DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN DE LAS ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN. 3.er CICLO

DOCUMENTO CONSOLIDADO

ANEXOS

MARZO 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI

ANEXOS

ANEXO Nº 1. LISTADO DE LOS TRAMOS ARPSI DE LA DEMARCACIÓN

ANEXO Nº 2. TRAMOS ARPSI DE ORIGEN FLUVIAL SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA

ANEXO Nº 3. RELACIÓN TRAMO - MODELO HIDRÁULICO

ANEXO Nº 4. FICHAS RESUMEN DE LOS TRAMOS ARPSI DE ORIGEN FLUVIAL

ANEXO Nº 5. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA

ANEXO 1.
LISTADO DE LOS TRAMOS ARPSI DE LA DEMARCACIÓN

En la EPRI del 3.er ciclo se ha mantenido las 43 ARPSI de la Demarcación, 22 fluviales y de transición y 21 costeras, ampliándose el número de tramos de ARPSI fluviales o fluvio-pluviales de 153 a 163 tramos, lo que hace un total de 625,9 km de cauce y manteniéndose los tramos costeros, ya actualizados durante la elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de origen marino del 1.er ciclo, con una longitud total de 78,01 km.

A cada una de estas áreas se le asignó un código compuesto de tres identificadores: i) la matrícula identificativa de la Demarcación (Segura, ES070), ii) la denominación "ARPSI" en español o "APSFR" en anglosajón, en el caso de las áreas fluviales o "PM" en las costeras, y iii) un número ordinal de cuatro dígitos.

ARPSI de origen fluvial

En la siguiente tabla se refleja el conjunto de ARPSI y tramos de origen fluvial-pluvial definitivos. Las ARPSI identificadas en este ciclo aparecen destacadas en color azul.

Código ARPSI	Long. (Km)	Código Tramo	Nombre Tramo	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
ES070/0001	5,69	ES070/0001-01	Sin Nombre (Socovos)	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0001-02	Arroyo de Letur	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0001-03	Arroyo de la Mora	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0001-04	Barranco del Agua	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0002	16,70	ES070/0002-01	Regato de la Acequia	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0002-02	Rambla del Ojuelo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0002-03	Cañada de Agra	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0002-04	Rambla del Pepino	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0002-05	Rambla de las Entresierras	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0003	8,65	ES070/0003-01	Rambla del Morrón	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0003-02	Rambla del Judío	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0003-03	Rambla de la Alquería	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0003-04	Rambla de Quitapellejos	1.er ciclo	Fluvial
ES070/0004	19,08	ES070/0004-01	Rambla de Agua Salada	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0005	11,21	ES070/0005-01	Río Argos	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0005-02	Río Argos	1.er ciclo	Fluvial
ES070/0006	74,15	ES070/0006-01	Rambla de Agua Amarga	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-02	Rambla del Judío	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-03	Barranco de la Mina	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-04	Barranco de los Grajos	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-05	Barranco de los Cabañiles	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-06	Río Segura	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-07	Río Segura	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-08	Rambla de San Roque	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-09	Rambla del Carrizalejo	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-10	Cañada de Morcillo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-11	Rambla de las Monjas	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-12	Rambla de Huete	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-13	Rambla del Salar Gordo	1.er ciclo	Fluvial

Código ARPSI	Long. (Km)	Código Tramo	Nombre Tramo	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
		ES070/0006-14	Cañada de Mendoza	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-15	Rambla de Las Salinas	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-16	Rambla del Chorrico	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-17	Rambla de las Canteras	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-18	Rambla del Salar	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0006-19	Rambla Salada	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0006-20	Río Segura	2.º ciclo	Fluvial
ES070/0007	0,94	ES070/0007-01	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0008-01	Río Mula	1.er ciclo	Fluvial
ES070/0008	9,02	ES070/0008-02	Río Mula y rambla de Albudeite	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0008-03	Río Mula	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0009-01	Río Segura	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0009-02	Rambla de la Casa del Aire	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-03	Rambla de Barnuevo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-04	Rambla de Churra	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-05	Rambla de Casa Blanca	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-06	Rambla de la Higuera	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-07	Rambla Carmen	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-08	Rambla de Cañada Ancha	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-09	Río Guadalentín	1.er ciclo	Fluvial
ES070/0009	92,77	ES070/0009-10	Rambla del Pocito	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-11	Rambla del Puerto	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-12	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-13	Rambla del Valle	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-14	Rambla del Valle	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-15	Barranco del Sordo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-16	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-17	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-18	Rambla del Puerto de Garruchal	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0009-19	Cañada de Tabala	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-01	Rambla del Estrecho	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-02	Río Guadalentín	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-03	Rambla Salada	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-04	Rambla de los Arcos	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-05	Rambla de Viznaga	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-06	Rambla de la Señorita	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-07	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0010	74,05	ES070/0010-08	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-09	Rambla de la Torrecilla	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-10	Barranco del Borruezo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-11	Rambla Alta	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-12	Rambla de Béjar	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-13	Barranco del Confitero	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0010-14	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial

Código ARPSI	Long. (Km)	Código Tramo	Nombre Tramo	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
		ES070/0010-15	Rambla de Nogalte	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-16	Rambla De Tiata	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0010-17	**Rambla de Béjar**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0010-18	**Rambla de Nogalte**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
ES070/0011	26,77	ES070/0011-01	Rambla de Las Peras	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0011-02	Rambla de Totana	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0011-04	Rambla de Los Arcos	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0011-06	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0011-07	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0011-08	Rambla de las Salinas	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0011-09	Río Guadalentín	1.er ciclo	Fluvial
ES070/0012	36,48	ES070/0012-01	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-02	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-03	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-04	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-05	Rambla del Albujón	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-06	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-07	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-08	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-09	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-10	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-11	Rambla del Albujón	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0012-12	Sin Nombre	2.º ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0013	49,94	ES070/0013-01	Rambla de Cobatillas	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0013-02	Rambla de la Maraña	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0013-03	**Sin Nombre - San Pedro del Pinatar**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0013-04	**Sin Nombre - El Mirador**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0013-05	**Sin Nombre**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0013-06	**Sin Nombre (San Cayetano 1)**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0013-07	**Sin Nombre**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
		ES070/0013-08	**Sin Nombre (La Colonia y Los Camachos)**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
ES070/0014	20,34	ES070/0014-01	Rambla de Calarreona	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-02	Rambla de Matalentisco	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0014-03	Rambla de Minglano Cañarete	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0014-04	Rambla de Peñaranda	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-05	Rambla de Peñaranda	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-06	Rambla de Labradorcico	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-07	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-08	Rambla del Renegado	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-09	Rambla de Culebras	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0014-10	Rambla de Taray	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0015	30,88	ES070/0015-01	Rambla Ramonete	1.er ciclo	Fluvial

Código ARPSI	Long. (Km)	Código Tramo	Nombre Tramo	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
		ES070/0015-02	Rambla de las Moreras	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0015-03	Rambla Grande	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0015-04	Rambla de la Cruz del Muerto	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0015-05	Rambla de los Lorentes	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0015-06	Rambla de Valdelentisco	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0015-07	Rambla de la Azohia	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0015-08	Rambla de los Aznares	2.º ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0016	11,47	ES070/0016-01	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0016-02	Rambla de Canteras	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0016-03	Rambla de Benipila	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0016-04	Rambla de Benipila	2.º ciclo	Fluvial
		ES070/0016-05	Rambla del Portús	2.º ciclo	Fluvial
ES070/0017	21,01	ES070/0017-01	Rambla del Miedo	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0017-02	Rambla de la Carrasquilla	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0017-03	**Rambla del Miedo**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
ES070/0018	3,53	ES070/0018-01	Colador del Barranco del Pla	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0018-02	Rambla de la Casa	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0019	79,39	ES070/0019-01	Rambla de Abanilla	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0019-02	Río Segura	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0019-03	Barranco de San Cayetano	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0019-04	Barranco de Amorós	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0019-05	Barranco de la Mangranera	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0019-06	Rambla del Castellar	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0019-07	Barranco del Bosch	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0019-08	Cañada de la Plana	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0019-09	Sin Nombre (Cox)	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0019-10	**Sin Nombre (Cox)**	**3.er ciclo**	**Fluvial-Pluvial**
ES070/0020	12,21	ES070/0020-01	Cañada de las Moscas	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0020-02	Cañada de las Moscas	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0020-03	Cañada de las Estacas	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0020-04	Río Nacimiento	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0020-05	Río Seco	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0020-06	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
ES070/0021	14,45	ES070/0021-01	Rambla de Nogantes o Charcones	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0021-02	Rambla de los Pérez	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0021-03	Rambla de los Arejos	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0021-04	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0021-05	Rambla de Canalejas o de Canales	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0021-06	Barranco de la Higuera	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0021-07	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0021-08	Sin Nombre	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0021-09	Barranco de los Caballos	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0021-10	Rambla de los Charcones	1.er ciclo	Fluvial

Código ARPSI	Long. (Km)	Código Tramo	Nombre Tramo	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
ES070/0022	7,15	ES070/0022-01	Río de María	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0022-02	Sin Nombre (De la Barda)	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial
		ES070/0022-03	Río Chico	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0022-04	Barranco de la Canal	1.er ciclo	Fluvial
		ES070/0022-05	Rambla de Chirivel	1.er ciclo	Fluvial-Pluvial

Tabla 1. ARPSI fluviales y fluvial-pluviales identificadas en la Demarcación una vez finalizada la revisión y actualización para la EPRI del 3.er ciclo. Fuente: elaboración propia

ARPSI de origen pluvial

No se han añadido ningún ámbito de origen pluvial, si bien, se ha revisado la identificación de los tramos ARPSI fluviales cuya tipología se puede definir como fluvial-pluvial (se indican en la tabla anterior).

ARPSI de origen marino

En la siguiente tabla se refleja el conjunto de las 21 ARPSI de origen marino identificadas en la Demarcación una vez finalizada la revisión y actualización de la EPRI del 2.º ciclo. No se han incorporado nuevas ARPSI en este ciclo.

Código ARPSI	Nombre del ARPSI	Longitud Km	Ciclo Directiva	Origen ARPSI
ES070_PM_0001	Torrelamata - La Mata	1,45	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0002	Torrevieja (desde El Palmeral hasta Playa del Cura)	14,76	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0003	Dehesa de Campoamor (Playa La Glea)	2,79	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0004	Desde La Torre hasta El Mojón	2,04	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0005	La Manga del Mar Menor (desde Veneziola hasta El Faro de Estacio)	26,35	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0007	Mazarrón (desde Cabo Cope hasta Playa Grande)	0,51	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0008	Puntas de Calnegre	1,43	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0009	Calabardina	3,09	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0011	Playa La Rabiosa (San Juan de Los Terreros)	1,60	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0012	Pozo del Esparto	6,05	1.er ciclo	Marino
ES070_PM_0014	Guardamar del Segura	2,72	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0015	Playa Rocío del Mar	0,24	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0016	Playa de la Zenia	2,39	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0017	Cabo de Palos - Playa de la Barra	0,59	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0018	Playa de San Ginés - Chapineta	1,93	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0019	Playa de Bolnuevo	1,29	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0020	Águilas Bahía de Levante	2,83	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0021	Águilas Bahía de Poniente	2,34	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0022	Cala Panizo	1,39	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0023	El Calón	0,78	2.º ciclo	Marino
ES070_PM_0024	Villaricos	1,44	2.º ciclo	Marino

Tabla 2. ARPSI costeras identificadas en la Demarcación una vez finalizada la revisión y actualización para la EPRI del 3.er ciclo. Fuente: elaboración propia

ANEXO 2.
TRAMOS ARPSI DE ORIGEN FLUVIAL SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA

En el este ciclo de la implantación de la Directiva se han elaborado mapas de peligrosidad y riesgo para los nuevos tramos de ARPSI identificados en la revisión y actualización de la EPRI del tercer ciclo. A continuación, se recogen los nuevos tramos ARPSI.

Código ARPSI	Código Tramo	Nombre	Longitud (km)
ES070/0010	ES070/0010-17	Rambla de Béjar	5,18
ES070/0010	ES070/0010-18	Rambla de Nogalte	10,50
ES070/0013	ES070/0013-03	Sin Nombre - San Pedro del Pinatar	4,18
ES070/0013	ES070/0013-04	Sin Nombre - El Mirador	3,01
ES070/0013	ES070/0013-05	Sin Nombre	6,41
ES070/0013	ES070/0013-06	Sin Nombre (San Cayetano 1)	11,30
ES070/0013	ES070/0013-07	Sin Nombre	4,29
ES070/0013	ES070/0013-08	Sin Nombre (La Colonia y Los Camachos)	2,41
ES070/0017	ES070/0017-03	Rambla del Miedo	3,90
ES070/0019	ES070/0019-10	Sin Nombre (Cox)	2,22

Tabla 3. Nuevos tramos de ARPSI identificados tras la revisión de la EPRI del 3.er ciclo. Fuente: elaboración propia

Asimismo, se han revisado y actualizado los mapas de aquellos tramos de ARPSI reportados a la CE en el primer y el segundo ciclo en los que se ha detectado la necesidad de proceder a su revisión y/o actualización como consecuencia de actualizaciones de la cartografía debidas a las transformaciones del territorio o revisiones y actualizaciones de los estudios hidrológicos y/o hidráulicos.

Estos cambios se han debido a la existencia de información de episodios de inundación recientes, la existencia de cambios de usos de suelo existentes y cambios o deficiencias detectadas en los estudios precedentes que implican cambios significativos en la cartografía de zonas inundables del primer y del segundo ciclo.

A continuación, se identifican los tramos que han sido revisados:

Código ARPSI	Código Tramo	Nombre	Longitud (km)
ES070/0001	ES070/0001-01	Sin Nombre (Socovos)	1,01
ES070/0001	ES070/0001-02	Arroyo de Letur	1,68
ES070/0001	ES070/0001-03	Arroyo de la Mora	1,35
ES070/0001	ES070/0001-04	Barranco del Agua	1,65
ES070/0006	ES070/0006-01	Rambla de Agua Amarga	1,49
ES070/0006	ES070/0006-02	Rambla del Judío	1,45
ES070/0006	ES070/0006-19	Rambla Salada	2,46
ES070/0008	ES070/0008-01	Río Mula	1,02
ES070/0008	ES070/0008-02	Río Mula y rambla de Albudeite	2,21
ES070/0008	ES070/0008-03	Río Mula	5,79
ES070/0009	ES070/0009-02	Rambla de la Casa del Aire	4,31
ES070/0009	ES070/0009-03	Rambla de Barnuevo	1,59
ES070/0009	ES070/0009-04	Rambla de Churra	5,04

Código ARPSI	Código Tramo	Nombre	Longitud (km)
ES070/0010	ES070/0010-05	Rambla de Viznaga	4,10
ES070/0010	ES070/0010-07	Sin Nombre	1,29
ES070/0010	ES070/0010-08	Sin Nombre	2,00
ES070/0010	ES070/0010-09	Rambla de la Torrecilla	3,57
ES070/0010	ES070/0010-10	Barranco del Borruezo	2,93
ES070/0010	ES070/0010-11	Rambla Alta	3,50
ES070/0010	ES070/0010-12	Rambla de Béjar	6,11
ES070/0010	ES070/0010-13	Barranco del Confitero	3,54
ES070/0010	ES070/0010-14	Sin Nombre	1,81
ES070/0010	ES070/0010-15	Rambla de Nogalte	10,17
ES070/0012	ES070/0012-06	Sin Nombre	1,42
ES070/0013	ES070/0013-01	Rambla de Cobatillas	5,24
ES070/0015	ES070/0015-02	Rambla de las Moreras [1]	5,41
ES070/0017	ES070/0017-01	Rambla del Miedo	13,66
ES070/0017	ES070/0017-02	Rambla de la Carrasquilla	3,45
ES070/0018	ES070/0018-01	Colador del Barranco del Pla	1,49
ES070/0019	ES070/0019-01	Rambla de Abanilla	8,52
ES070/0019	ES070/0019-09	Sin Nombre (Cox)	2,48
ES070/0020	ES070/0020-06	Sin Nombre	2,73
ES070/0022	ES070/0022-01	Río de María	1,58

Tabla 4. Tramos de ARPSI actualizados. Fuente: elaboración propia.

[1] En el caso de este tramo ARPSI, como excepción, solo se ha revisado la delimitación de la Zona de Flujo Preferente. No se ha actualizado sus mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.

ANEXO 3.
RELACIÓN TRAMO - MODELO HIDRÁULICO

A continuación, se identifican los modelos hidráulicos en los que se han estudiado los tramos sometidos a consulta pública:

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/0001-01	Sin Nombre (Socovos)	1,01	01-Cuenca Alta	R405_Sn14
ES070/0001-02	Arroyo de Letur	1,68	01-Cuenca Alta	R412_Let
ES070/0001-03	Arroyo de la Mora	1,35	01-Cuenca Alta	R412_Mora
ES070/0001-04	Barranco del Agua	1,65	01-Cuenca Alta	R412_Cnc
ES070/0006-01	Rambla de Agua Amarga	1,49	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/0006-02	Rambla del Judío	1,45	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/0006-19	Rambla Salada	2,46	04-Vega Alta	R314_Sal
ES070/0008-01	Río Mula	1,02	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/0008-02	Río Mula y rambla de Albudeite	2,21	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/0008-03	Río Mula	5,79	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/0009-02	Rambla de la Casa del Aire	4,31	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/0009-03	Rambla de Barnuevo	1,59	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/0009-04	Rambla de Churra	5,04	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/0010-05	Rambla de Viznaga	4,10	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-07	Sin Nombre	1,29	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-08	Sin Nombre	2,00	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-09	Rambla de la Torrecilla	3,57	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-10	Barranco del Borruezo	2,93	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-11	Rambla Alta	3,50	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-12	Rambla de Béjar	6,11	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-13	Barranco del Confitero	3,54	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-14	Sin Nombre	1,81	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-15	Rambla de Nogalte	10,17	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-17	Rambla de Béjar	5,18	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0010-18	Rambla de Nogalte	10,50	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/0012-06	Sin Nombre	1,42	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/0013-01	Rambla de Cobatillas	5,24	09-Campo de Cartagena	M305_Cob
ES070/0013-03	Sin Nombre (San Pedro del Pinatar)	4,18	09-Campo de Cartagena	R303_SnPP
ES070/0013-04	Sin Nombre (El Mirador)	3,01	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/0013-05	Sin Nombre	6,41	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/0013-06	Sin Nombre (San Cayetano 1)	11,30	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/0013-07	Sin Nombre	4,29	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/0013-08	Sin Nombre (La Colonia y Los Camachos)	2,41	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/0017-01	Rambla del Miedo	13,66	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/0017-02	Rambla de la Carrasquilla	3,45	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/0017-03	Rambla del Miedo	3,90	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/0018-01	Colador del Barranco del Pla	1,49	02-Altiplano-Noreste	R412_Col
ES070/0019-01	Rambla de Abanilla	8,52	10-Sur de Alicante	R309_Aba

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/0019-09	Sin Nombre (Cox)	2,48	10-Sur de Alicante	R414_Cox
ES070/0019-10	Sin Nombre (Cox)	2,22	10-Sur de Alicante	R414_Cox
ES070/0020-06	Sin Nombre	2,73	09-Campo de Cartagena	R303_SnPP
ES070/0022-01	Río de María	1,58	06-Guadalentín	R319_Mar
ES070/NA/01/402	Sin Nombre (Socovos)	0,17	01-Cuenca Alta	R405_Sn14
ES070/NA/01/403	Sin Nombre (Socovos)	0,88	01-Cuenca Alta	R405_Sn14
ES070/NA/01/404	Arroyo de la Mora	0,50	01-Cuenca Alta	R412_Mora
ES070/NA/01/405	Arroyo de la Mora	0,51	01-Cuenca Alta	R412_Mora
ES070/NA/01/406	Arroyo de Letur	0,47	01-Cuenca Alta	R412_Let
ES070/NA/01/407	Arroyo de Letur	0,50	01-Cuenca Alta	R412_Let
ES070/NA/01/554	Barranco del Agua	0,54	01-Cuenca Alta	R412_Cnc
ES070/NA/01/555	Barranco del Agua	0,24	01-Cuenca Alta	R412_Cnc
ES070/NA/01/697	Arroyo de Letur	0,89	01-Cuenca Alta	R412_Let
ES070/NA/02/580	Colador del Barranco del Pla	0,59	02-Altiplano-Noreste	R412_Col
ES070/NA/02/581	Colador del Barranco del Pla	0,20	02-Altiplano-Noreste	R412_Col
ES070/NA/02/698	Rambla de Yedra	3,81	02-Altiplano-Noreste	R412_Col
ES070/NA/02/699	Sin Nombre	1,28	02-Altiplano-Noreste	R412_Col
ES070/NA/03/439	Río Mula	0,51	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/440	Río Mula	0,66	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/441	Río Mula	0,79	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/442	Río Mula	0,70	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/636	Rambla de Albudeite	0,59	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/638	Río Mula	8,15	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/639	Río Pliego	14,24	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/640	Río Mula	2,55	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/641	Rambla del Arco	0,92	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/642	Río Mula	21,14	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/679	Barranco de la Torrecilla	3,67	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/680	Rambla de Doña Ana María	7,74	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/03/682	Río Moratalla	4,71	03-Noroeste	M304_Mor
ES070/NA/03/683	Río Argos	15,36	03-Noroeste	M304_Arg
ES070/NA/04/304	Rambla del Mayés	1,29	04-Vega Alta	R314_May
ES070/NA/04/431	Rambla de Agua Amarga	0,51	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/NA/04/432	Rambla del Judío	0,56	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/NA/04/436	Rambla Salada	0,47	04-Vega Alta	R314_Sal
ES070/NA/04/438	Río Mula	0,70	03-Noroeste	R314_Mul
ES070/NA/04/632	Río Segura	14,20	04-Vega Alta	M304_Seg
ES070/NA/04/637	Rambla Salada	9,56	04-Vega Alta	R314_Sal
ES070/NA/04/681	Rambla del Mayés	8,07	04-Vega Alta	R314_May
ES070/NA/04/684	Rambla de Agua Amarga	10,38	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/NA/04/685	Rambla del Judío	3,05	04-Vega Alta	R314_Jud_2
ES070/NA/04/686	Río Segura	62,41	04-Vega Alta	M304_Seg
ES070/NA/05/072	Sin Nombre (Churra)	0,65	05-Vega Media	R310_Esp

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/NA/05/109	Sin Nombre (Churra) Cont. Est	1,83	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/567	Sin Nombre	0,88	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/568	Sin Nombre	0,54	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/569	Sin Nombre	1,65	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/598	Sin Nombre	8,92	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/603	Rambla del Cementerio	4,18	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/604	Rambla de Bernala	3,58	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/605	Rambla de Barnuevo	0,35	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/606	Rambla de Barnuevo	2,62	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/623	Rambla de la Casa del Aire	1,06	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/627	Rambla de Churra	1,74	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/05/667	Sin Nombre	0,70	05-Vega Media	R310_Esp
ES070/NA/06/001	Rambla de Purias	6,36	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/020	Rambla de los Pintados	1,37	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/033	Barranco del Confitero	4,12	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/034	Sin Nombre (Polígono industrial Norte Puerto Lumbreras)	2,84	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/058	Sin Nombre (Casa de Las Monjas)	4,12	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/060	Afluente rambla de Feli	2,93	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/061	Rambla de La Galera	4,40	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/067	Rambla los Cortijos	1,61	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/083	Rambla de Purias (Derivación)	3,51	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/084	Barranco de las Cruces	3,24	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/163	Rambla de Feli	1,75	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/164	Rambla de Feli	1,42	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/165	Rambla de la Losilla	5,40	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/310	Rambla de Vilerda	3,49	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/318	Rambla de Viznaga	5,42	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/319	Rambla de Viznaga	5,54	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/320	Rambla de Peladilla	4,17	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/322	Rambla El Colea	1,97	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/323	Rambla La Mina	2,20	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/324	Sin Nombre	1,50	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/325	Rambla de la Esparragosilla	3,23	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/326	Barranco Garganta	3,61	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/557	Río de María	0,67	06-Guadalentín	R319_Mar
ES070/NA/06/558	Río de María	0,33	06-Guadalentín	R319_Mar
ES070/NA/06/607	Rambla de la Torrecilla	0,64	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/608	Rambla de Béjar	1,69	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/610	Sin Nombre	0,87	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/611	Sin Nombre	0,49	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/612	Barranco del Borruezo	2,30	06-Guadalentín	R318_Viz

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/NA/06/614	Rambla de Vilerda	1,29	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/615	Barranco del Confitero	6,92	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/616	Sin Nombre	3,00	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/618	Rambla de Nogalte	1,04	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/620	Rambla Alta	1,63	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/621	Barranco del Borruezo	0,95	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/622	Sin Nombre	3,95	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/625	Rambla Alta	1,83	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/629	Rambla de la Torrecilla	3,06	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/630	Rambla El Colea	2,39	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/631	Rambla La Mina	1,09	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/06/633	Rambla de Cañete	1,61	06-Guadalentín	R318_Viz
ES070/NA/07/668	Sin Nombre	0,58	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/669	Rambla del Moro García	3,78	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/670	Arroyo de los Pelegrines	3,86	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/671	Sin Nombre	0,61	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/672	Sin Nombre	4,49	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/673	Rambla de las Norias de Salas	10,50	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/674	Rambla de la Abejuela	3,99	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/675	Rambla del Polo	3,72	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/676	Rambla de Pinar	4,77	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/677	Rambla de Galian	8,63	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/678	Sin Nombre	0,75	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/687	Sin Nombre (Antigua rambla de la Abejuela)	1,90	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/07/688	Sin Nombre (Antigua rambla de la Abejuela)	1,68	07-Ramblas costeras 1	M303_Pin
ES070/NA/08/322	Rambla del Infierno	2,20	08-Ramblas costeras 2	R320_Bpo
ES070/NA/08/486	Sin Nombre	0,99	08-Ramblas costeras 2	R320_Bpo
ES070/NA/08/487	Sin Nombre	0,32	08-Ramblas costeras 2	R320_Bpo
ES070/NA/09/013	Sin Nombre (El Mojón)	5,81	09-Campo de Cartagena	R303_SnPP
ES070/NA/09/030	Rambla de los Simonetes	4,17	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/031	Rambla de los Rebollos	6,34	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/045	Sin Nombre (Casa Blanca)	1,71	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/047	Sin Nombre (San Pedro del Pinatar)	4,59	09-Campo de Cartagena	R303_SnPP
ES070/NA/09/048	Sin Nombre (El Mirador)	6,46	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/052	Rambla de Mendoza o del Beal	6,83	09-Campo de Cartagena	R305_Mdz
ES070/NA/09/062	Sin Nombre (La Aljorra)	4,27	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/097	Sin Nombre (El Algar Núcleo)	1,82	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/102	Sin Nombre (Barriada de Santiago)	1,70	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/133	Sin Nombre (La Colonia y Los Camachos)	13,31	09-Campo de Cartagena	R317_Sac

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/NA/09/135	Sin Nombre (Avileses - San Cayetano)	4,25	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/NA/09/146	Sin Nombre (Los Barberos)	4,19	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/157	Sin Nombre (El Algar - Estrella de Mar (Urb))	7,44	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/176	Barranco de Ponce	2,61	09-Campo de Cartagena	R311_Pon
ES070/NA/09/316	Sin Nombre (San Cayetano 2)	0,64	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/NA/09/317	Sin Nombre (San Cayetano 1)	0,42	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/NA/09/459	Sin Nombre	2,67	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/466	Sin Nombre	0,91	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/578	Rambla de la Carrasquilla	0,78	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/579	Rambla del Taller	0,40	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/582	Sin Nombre	0,59	09-Campo de Cartagena	R303_SnPP
ES070/NA/09/585	Rambla del Saladillo	3,40	09-Campo de Cartagena	R311_Sim
ES070/NA/09/592	Sin Nombre	1,22	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/626	Rambla de Cobatillas	6,11	09-Campo de Cartagena	M305_Cob
ES070/NA/09/643	Rambla de Carrasquilla	3,59	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/645	Sin Nombre	2,39	09-Campo de Cartagena	R311_Pon
ES070/NA/09/646	Sin Nombre	1,44	09-Campo de Cartagena	R311_Pon
ES070/NA/09/647	Rambla de las Matildes	3,30	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/648	Sin Nombre	2,86	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/649	Sin Nombre	0,74	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/650	Sin Nombre	0,56	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/651	Sin Nombre	1,95	09-Campo de Cartagena	R305_Mdz
ES070/NA/09/652	Rambla de Magreros	4,89	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/653	Sin Nombre	1,07	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/654	Sin Nombre	0,26	09-Campo de Cartagena	R311_Crs
ES070/NA/09/655	Sin Nombre	1,74	09-Campo de Cartagena	R305_Mdz
ES070/NA/09/656	Sin Nombre	1,35	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/657	Sin Nombre	0,47	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/658	Rambla El Duende	0,98	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/659	Sin Nombre	0,74	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/660	Rambla de Porras	0,37	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/661	Rambla del Descargador	0,54	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/662	Rambla del Miedo	1,23	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/663	Rambla El Lazareto	0,92	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/664	Rambla Las Huertas	0,98	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/665	Sin Nombre	0,33	09-Campo de Cartagena	R320_Mie
ES070/NA/09/666	Sin Nombre	0,36	09-Campo de Cartagena	R305_Mdz
ES070/NA/09/689	Sin Nombre (El Mirador)	2,91	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/690	Sin Nombre	4,13	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/NA/09/691	Sin Nombre	12,03	09-Campo de Cartagena	R303_SnMir
ES070/NA/09/692	Sin Nombre	5,99	09-Campo de Cartagena	R317_Sac
ES070/NA/09/693	Sin Nombre	5,92	09-Campo de Cartagena	R317_Sac

Código Tramo	Nombre	Longitud (km)	Zona de gestión	Modelo hidráulico
ES070/NA/10/021	Barranco del Infierno	1,55	10-Sur de Alicante	R414_Cox
ES070/NA/10/214	Rambla Salada	3,21	10-Sur de Alicante	R414_Cox
ES070/NA/10/215	Rambla de los Ángeles	1,75	10-Sur de Alicante	R414_Cox
ES070/NA/10/546	Sin Nombre (Cox)	0,42	10-Sur de Alicante	R414_Cox

Tabla 5. Relación tramo de estudio y modelo hidráulico. Fuente: elaboración propia.

ANEXO 4.
FICHAS RESUMEN DE LOS TRAMOS ARPSI DE ORIGEN FLUVIAL

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0001-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0001	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0001-01	Sin Nombre (Socovos)	1.01	1

Subcuenca	BENIZAR	Municipio/s	Socovos		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.90	Q100 (m³/s)	8.40	Q500 (m³/s)	13.40

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 2 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	73

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: CM-3217

LOCALIZACIÓN

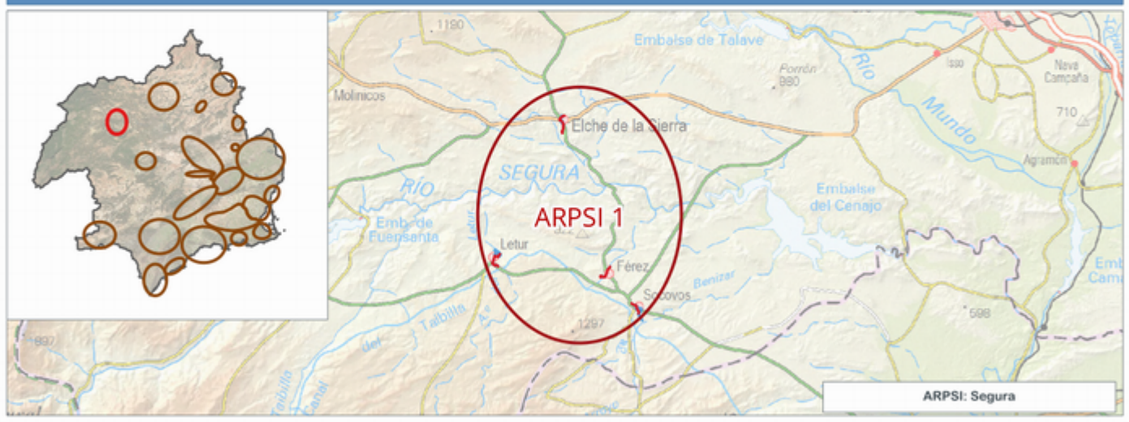

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

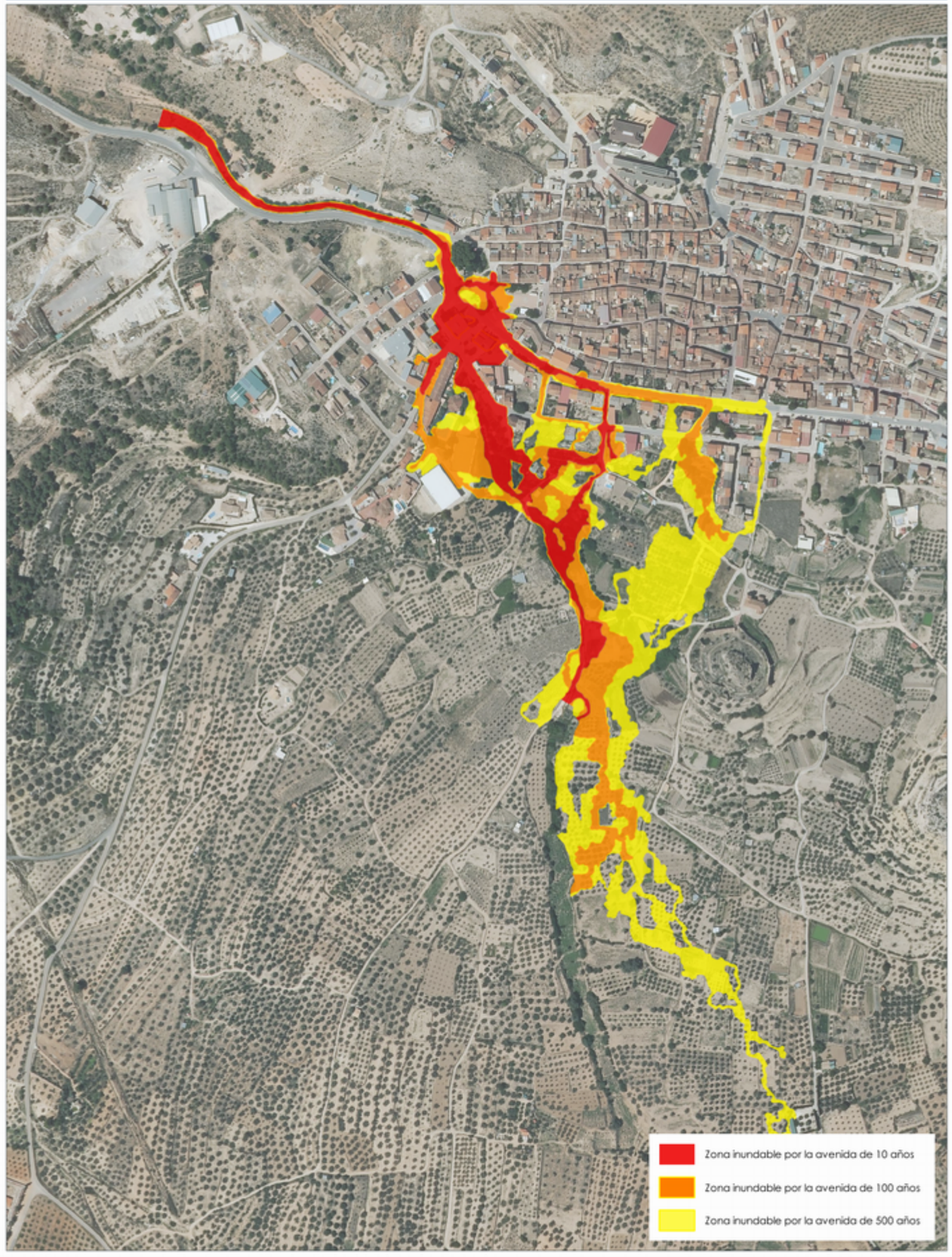

TRAMO ARPSI ES070/0001-01

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0001-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0001	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0001-02	Arroyo de Letur	1.68	1

Subcuenca	LORCA, DE	Municipio/s	Letur		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	45.40	Q100 (m³/s)	150.10	Q500 (m³/s)	253.90

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 2 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	56

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

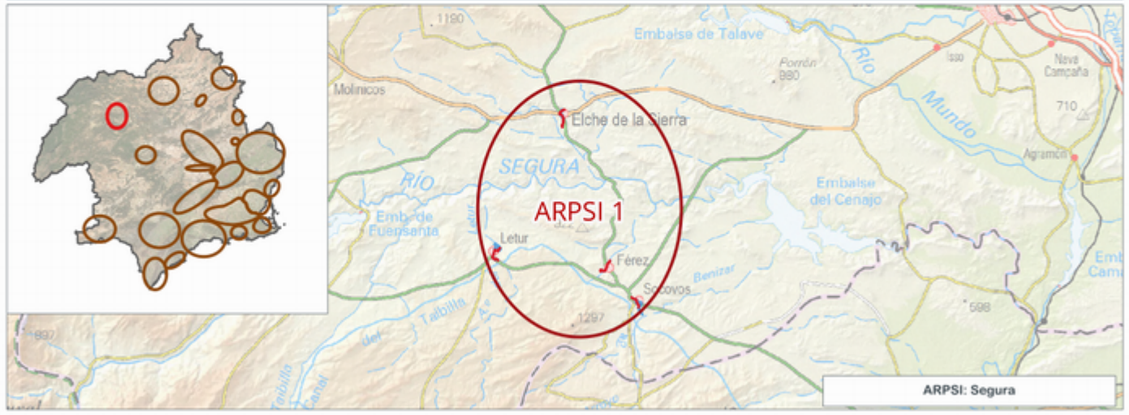

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

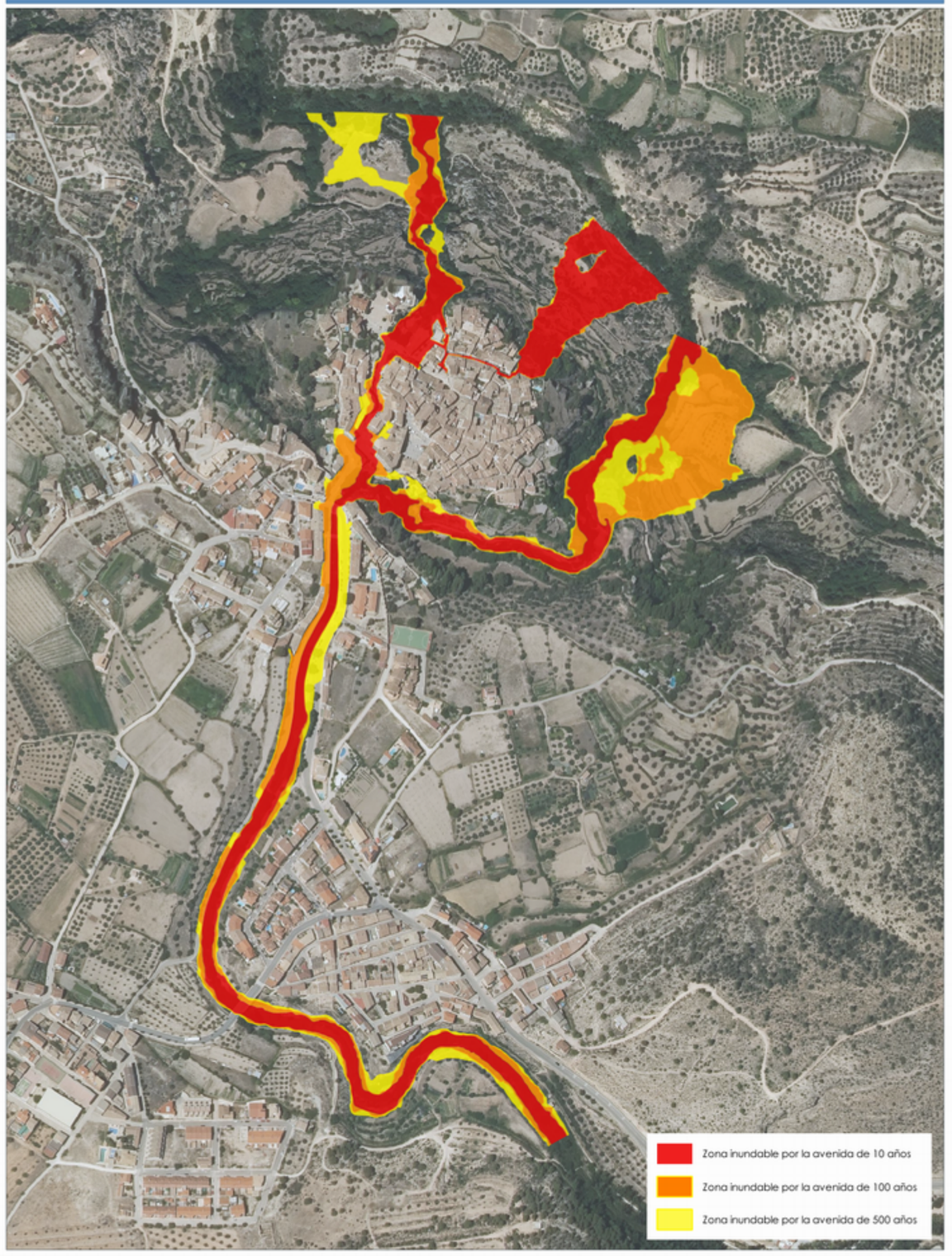

TRAMO ARPSI ES070/0001-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0001-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0001	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0001-03	Arroyo de la Mora	1.35	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Férez		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	8.00	Q100 (m³/s)	30.50	Q500 (m³/s)	65.60

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 2 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	5

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

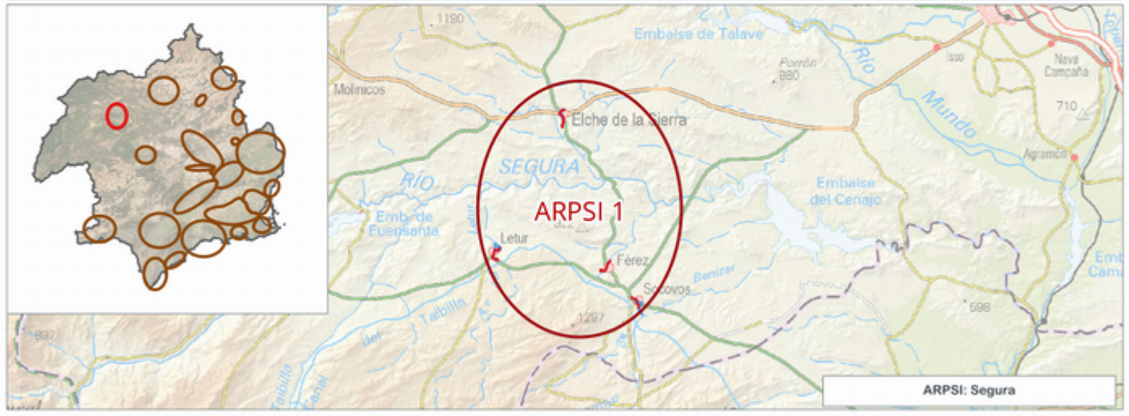

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

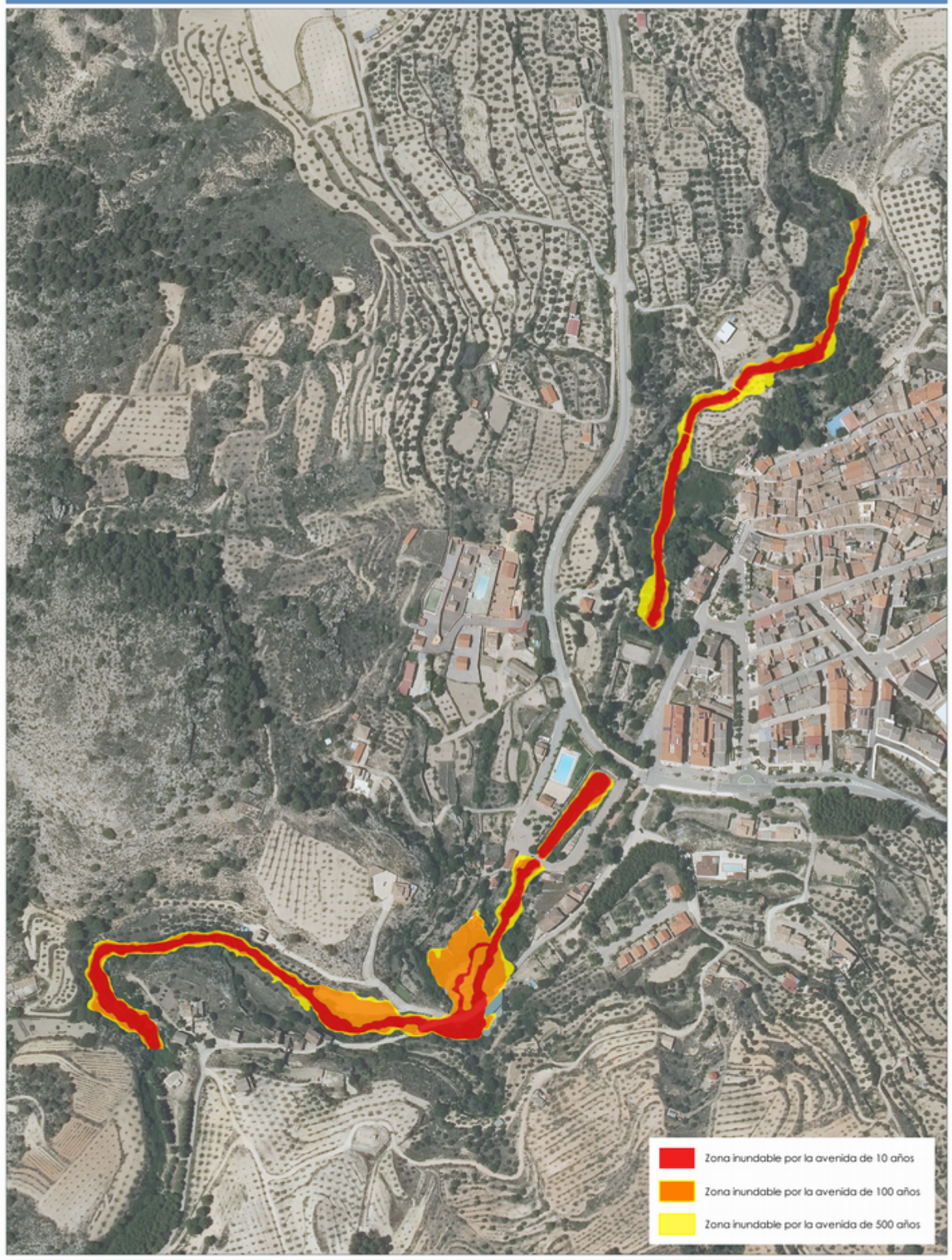

TRAMO ARPSI ES070/0001-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0001-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0001	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0001-04	Barranco del Agua	1.65	1

Subcuenca	ANCHURA, DE LA	Municipio/s	Elche de la Sierra		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	6.00	Q100 (m³/s)	11.70	Q500 (m³/s)	16.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 2 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	202

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: CM-412

LOCALIZACIÓN

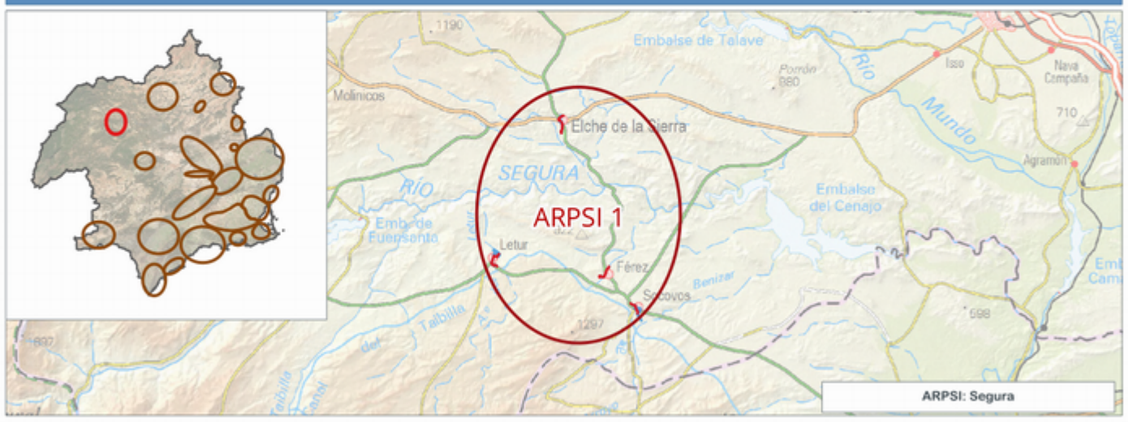

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

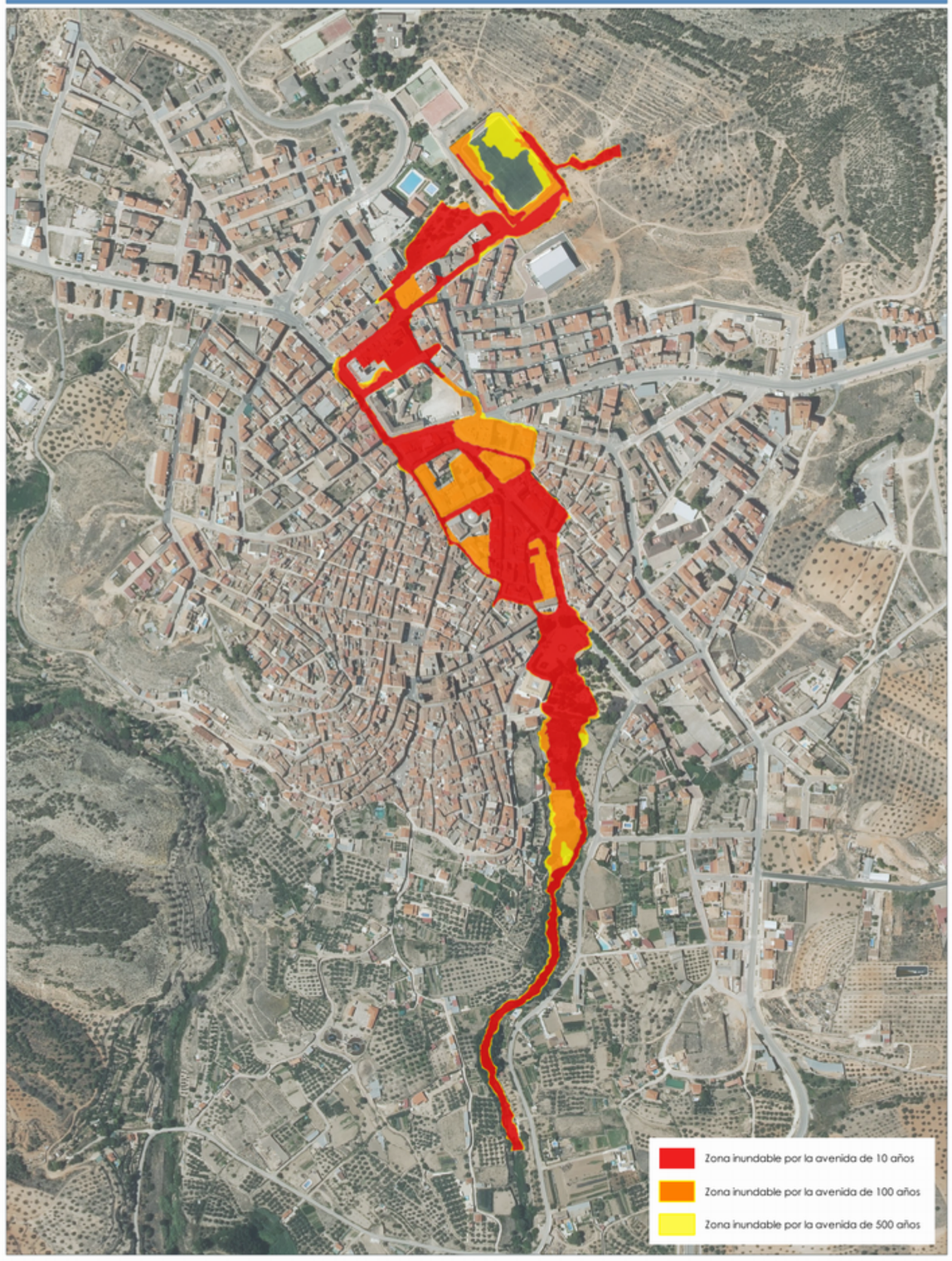

TRAMO ARPSI ES070/0001-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0002-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0002	Nombre ARPSI	Mundo	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0002-01	Regato de la Acequia	2.17	1

Subcuenca	CANALIZADO DE TOBARR	Municipio/s	Albatana		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	12.00	Q100 (m³/s)	37.00	Q500 (m³/s)	64.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	138

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: CM-412

LOCALIZACIÓN

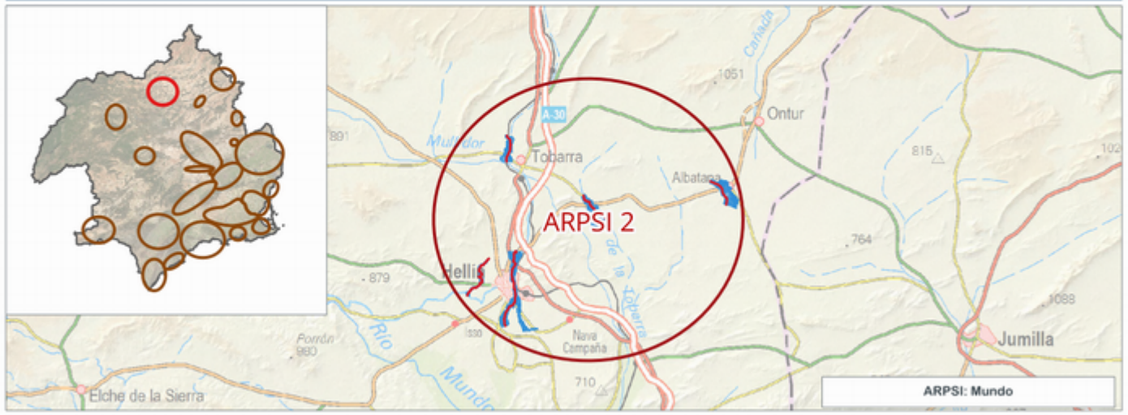

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

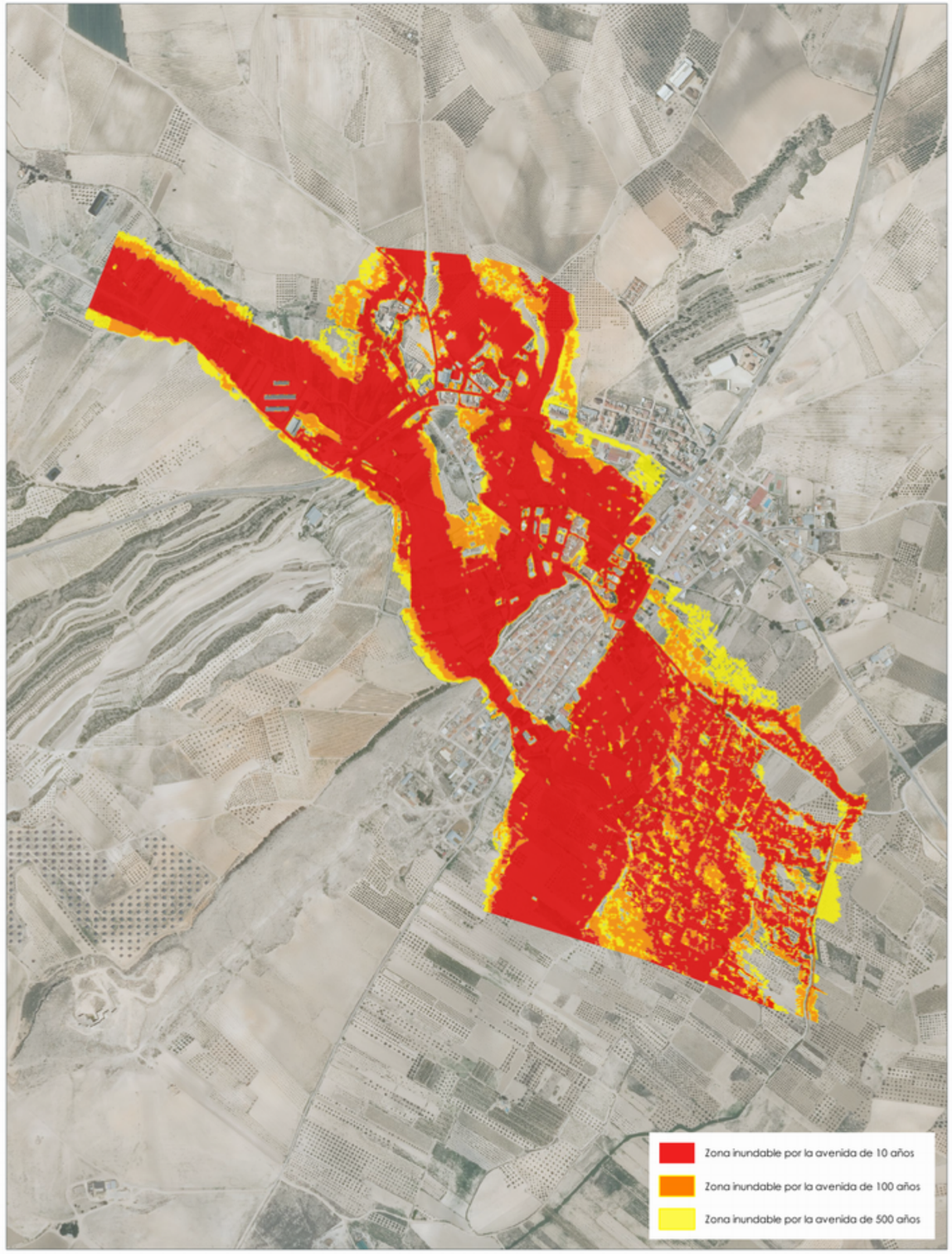

TRAMO ARPSI ES070/0002-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0002-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0002	Nombre ARPSI	Mundo	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0002-02	Rambla del Ojuelo	2.65	1

Subcuenca	CANALIZADO DE TOBARR	Municipio/s	Tobarra		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	15.00	Q100 (m³/s)	56.00	Q500 (m³/s)	100.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	44

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: CM-412

LOCALIZACIÓN

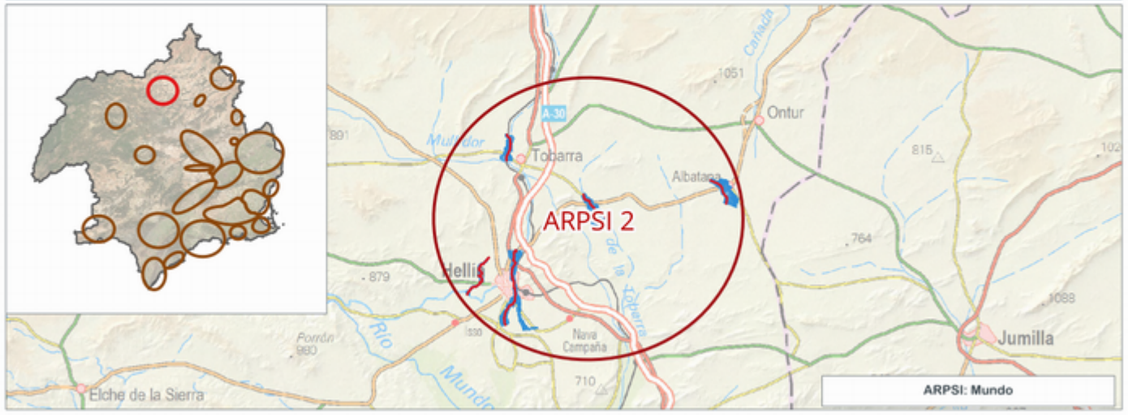

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

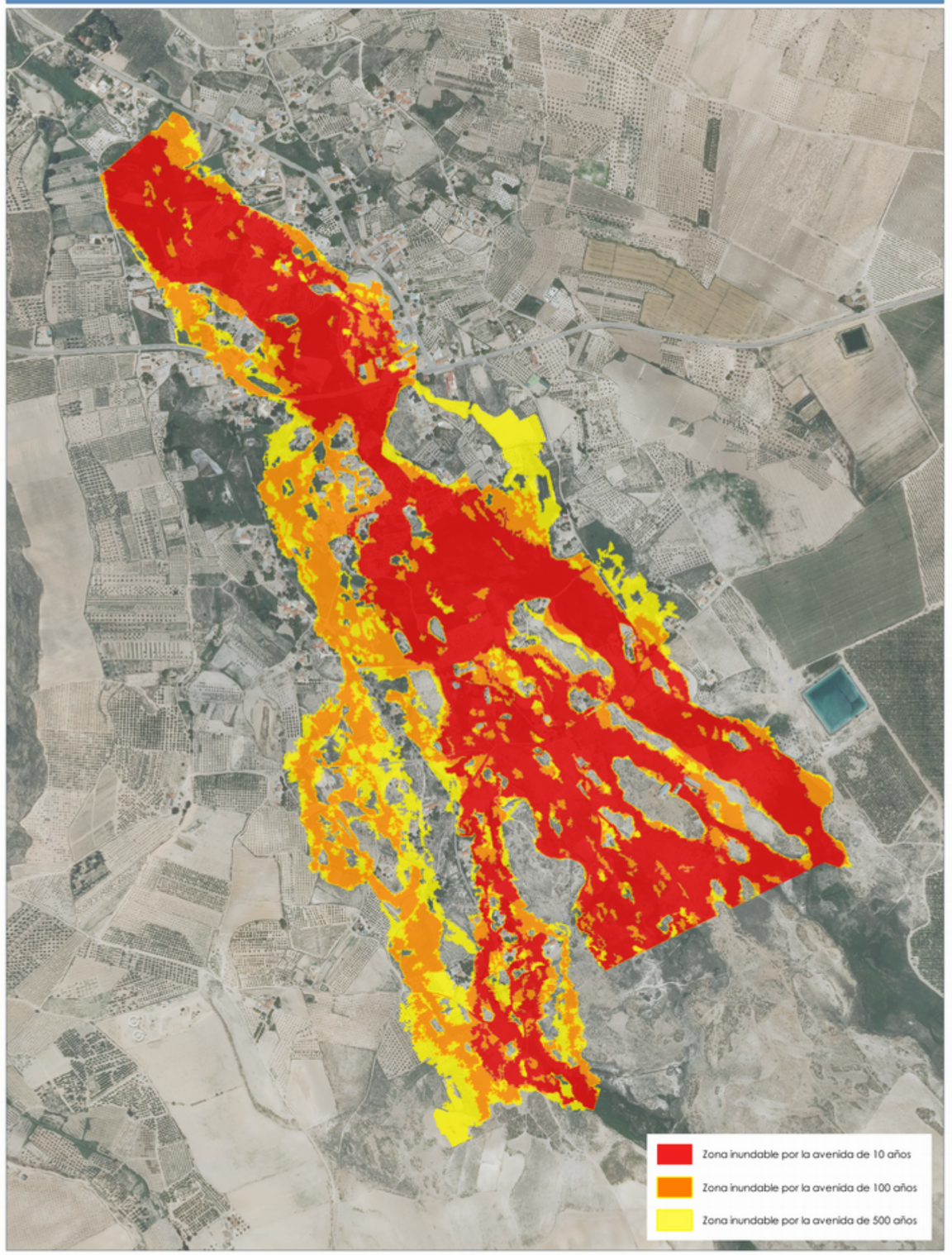

TRAMO ARPSI ES070/0002-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0002-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0002	Nombre ARPSI	Mundo	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0002-03	Cañada de Agra	5.99	1

Subcuenca	MUNDO	Municipio/s	Hellín		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	13.00	Q100 (m³/s)	36.00	Q500 (m³/s)	60.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2134

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-301, CM-412, N-301a, N-412a, AB-402, AB-404

LOCALIZACIÓN

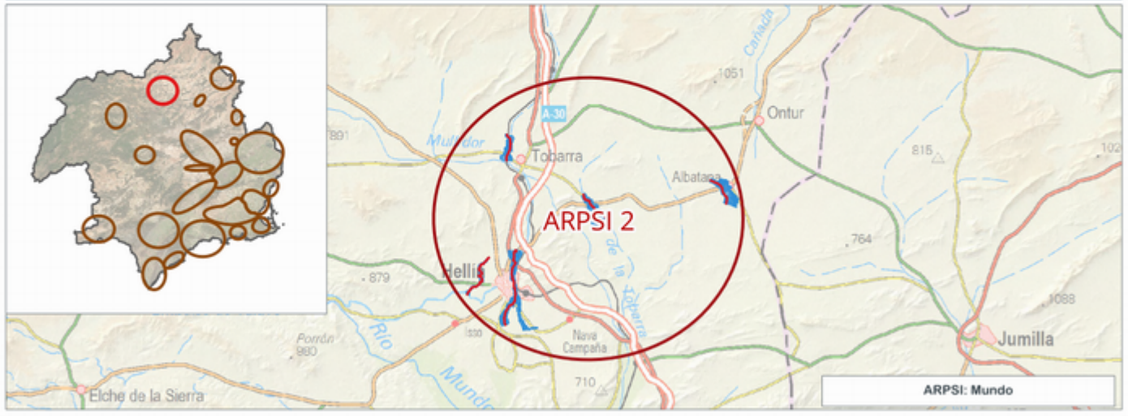

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

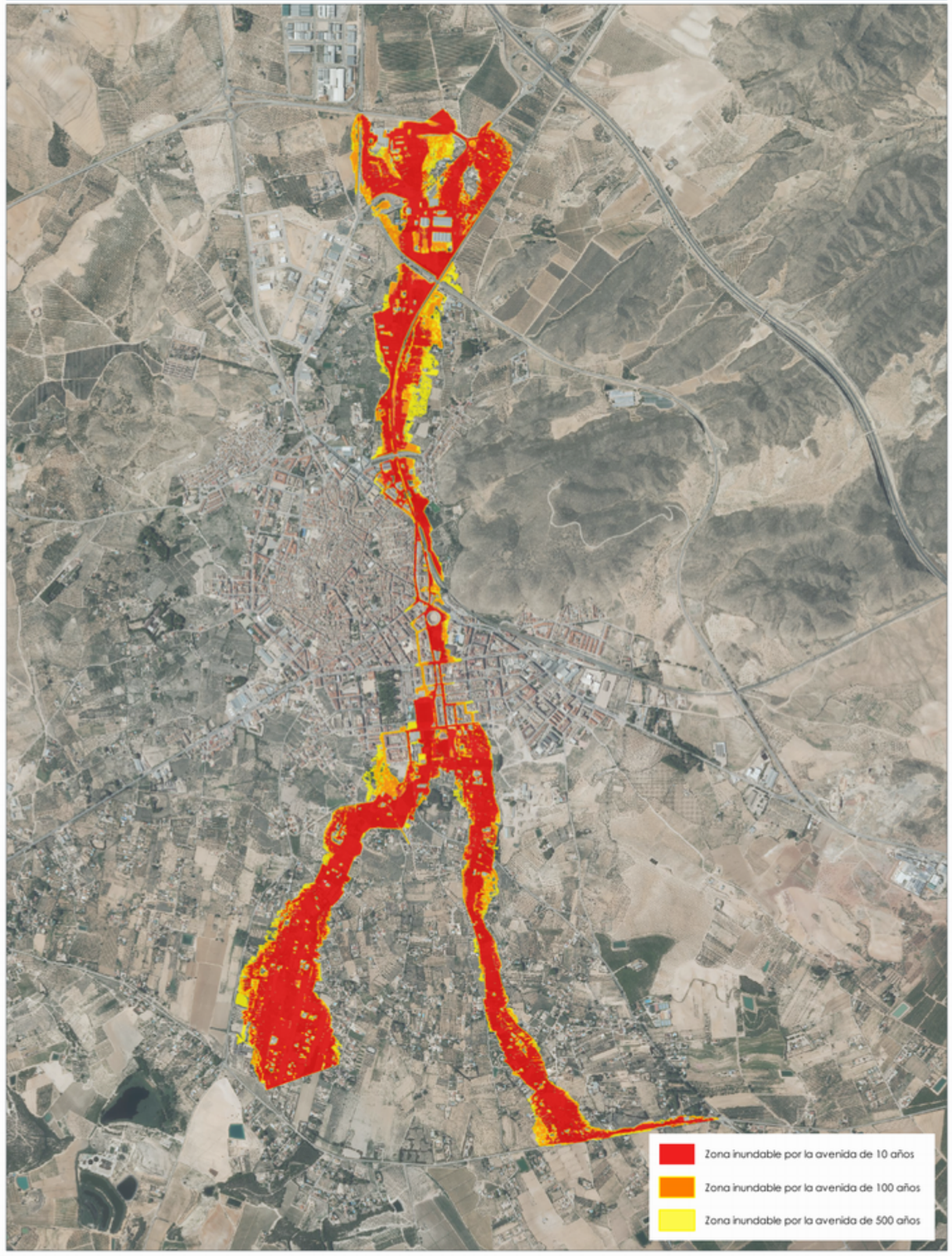

TRAMO ARPSI ES070/0002-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0002-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0002	Nombre ARPSI	Mundo	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0002-04	Rambla del Pepino	3.9	1

Subcuenca	MUNDO	Municipio/s	Hellín		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	15.00	Q100 (m³/s)	48.00	Q500 (m³/s)	83.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	5

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: CM-3213a

LOCALIZACIÓN

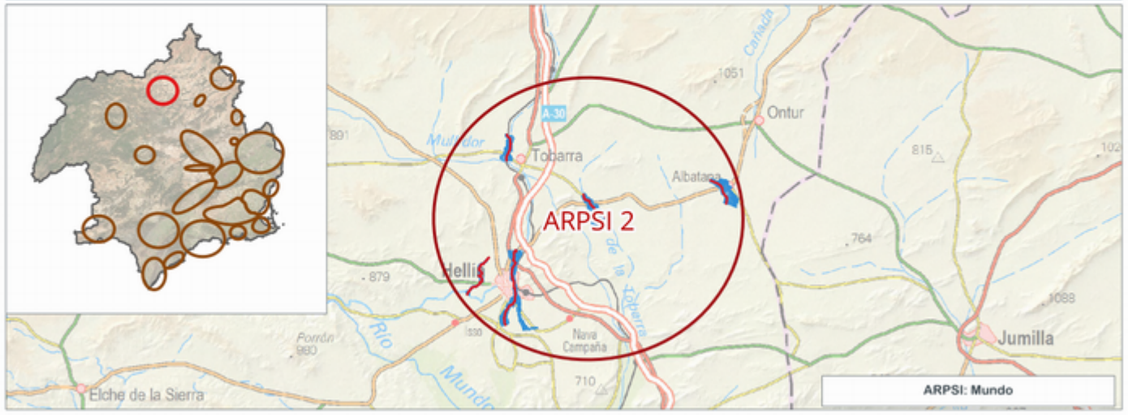

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

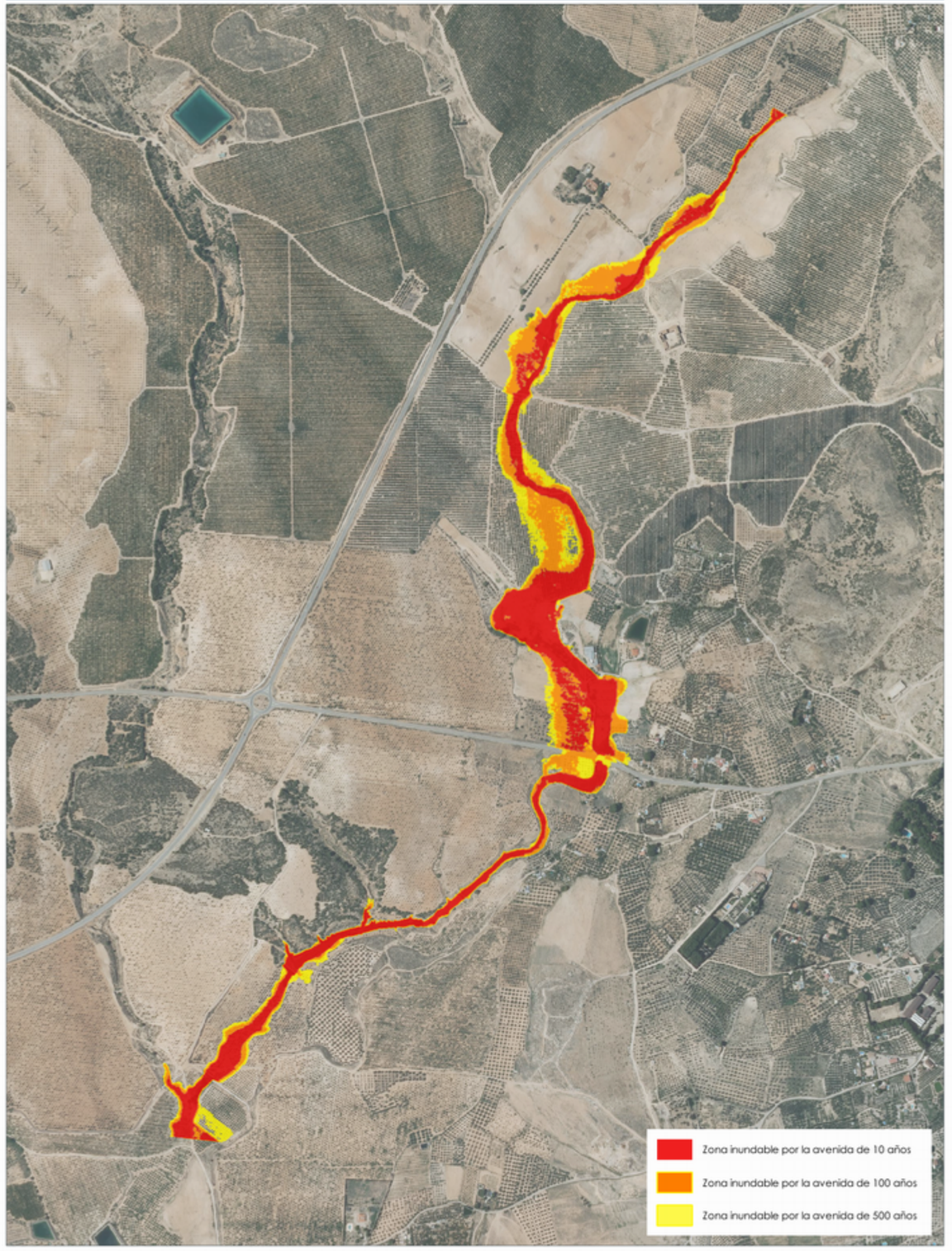

TRAMO ARPSI ES070/0002-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0002-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0002	Nombre ARPSI	Mundo	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0002-05	Rambla de las Entresierras	1.99	1

Subcuenca	MINATEDA	Municipio/s	Tobarra		
Zona	01-Cuenca Alta	Provincia/s	Albacete	CCAA	Castilla-La Mancha

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)		Q100 (m³/s)		Q500 (m³/s)	

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	14

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: AB-401

LOCALIZACIÓN

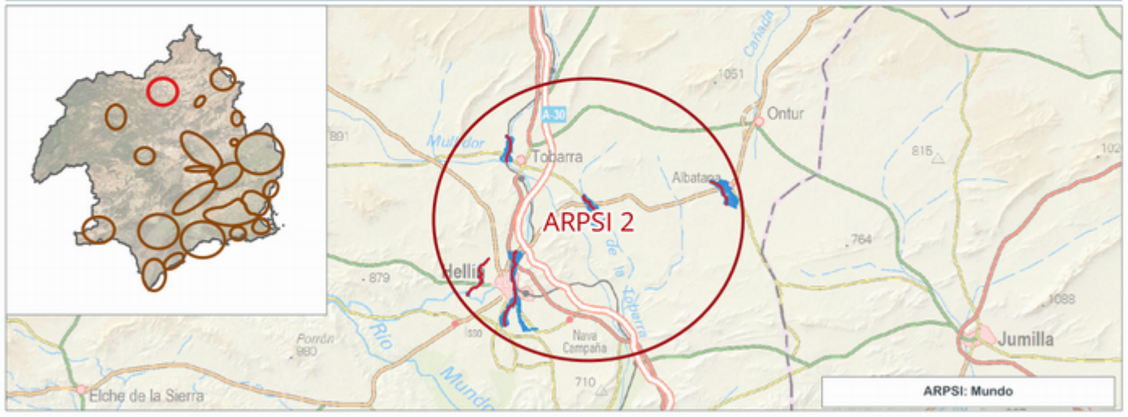

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

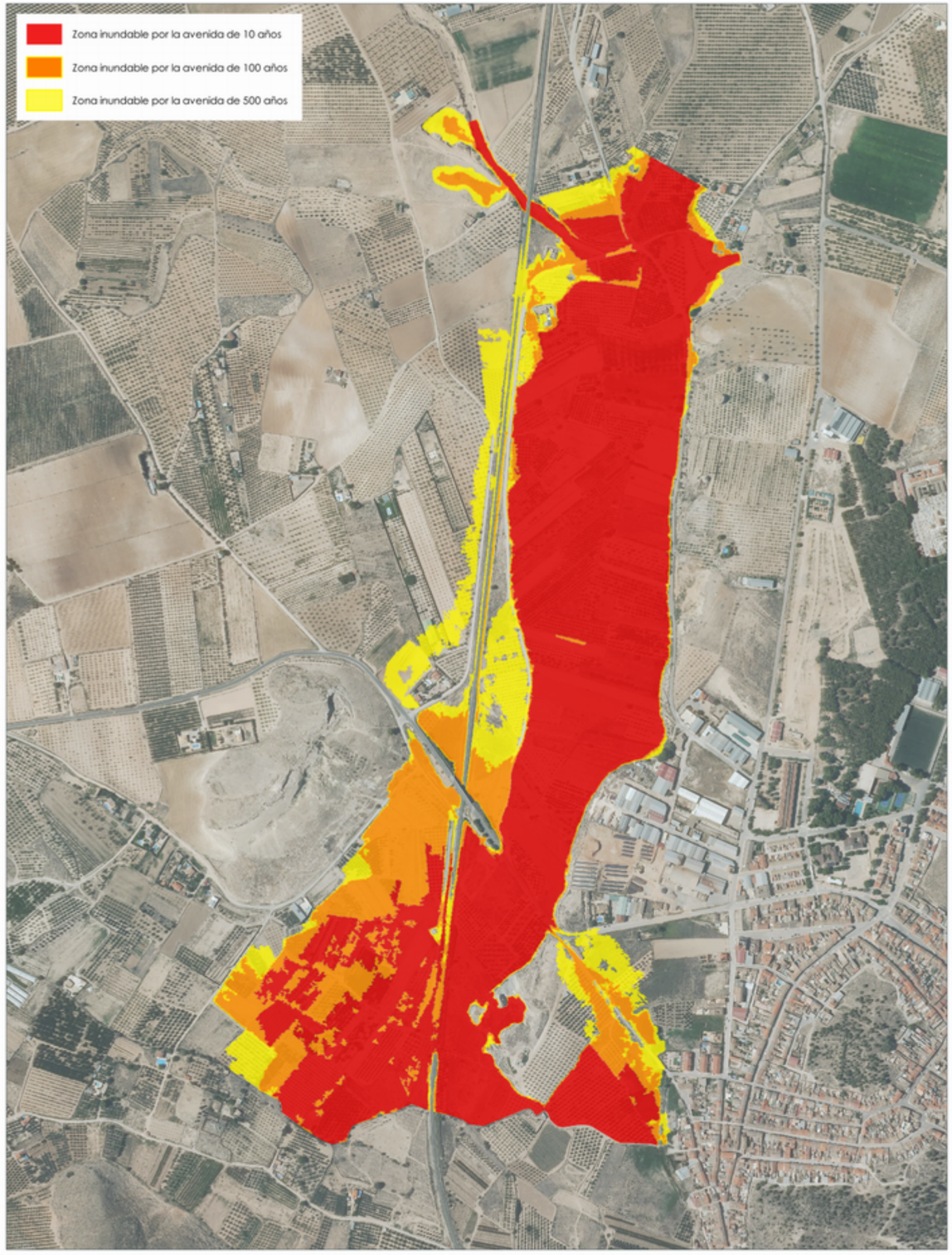

TRAMO ARPSI ES070/0002-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0003-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0003	Nombre ARPSI	Judío	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0003-01	Rambla del Morrón	1.32	1

Subcuenca	JUDIO, DEL	Municipio/s	Jumilla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	19.00	Q100 (m³/s)	65.00	Q500 (m³/s)	114.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	45

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-714

LOCALIZACIÓN

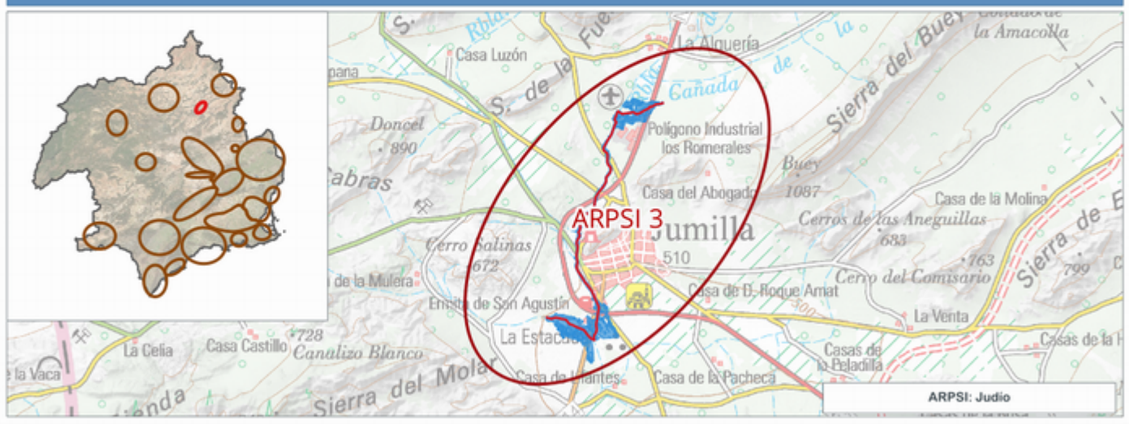

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

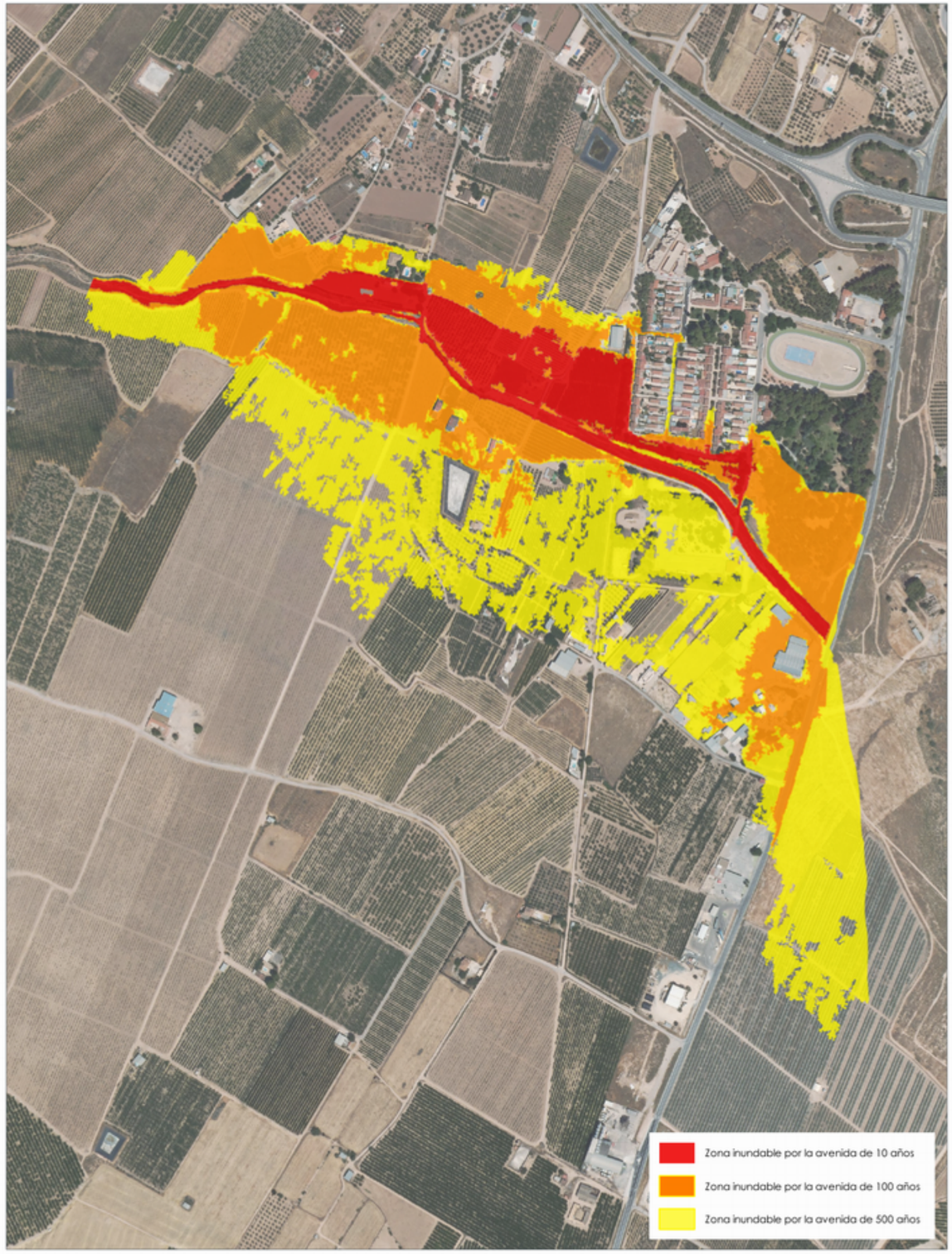

TRAMO ARPSI ES070/0003-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0003-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0003	Nombre ARPSI	Judío	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0003-02	Rambla del Judío	2.7	1

Subcuenca	JUDIO, DEL	Municipio/s	Jumilla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	60.00	Q100 (m³/s)	259.00	Q500 (m³/s)	482.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	57

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-714

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

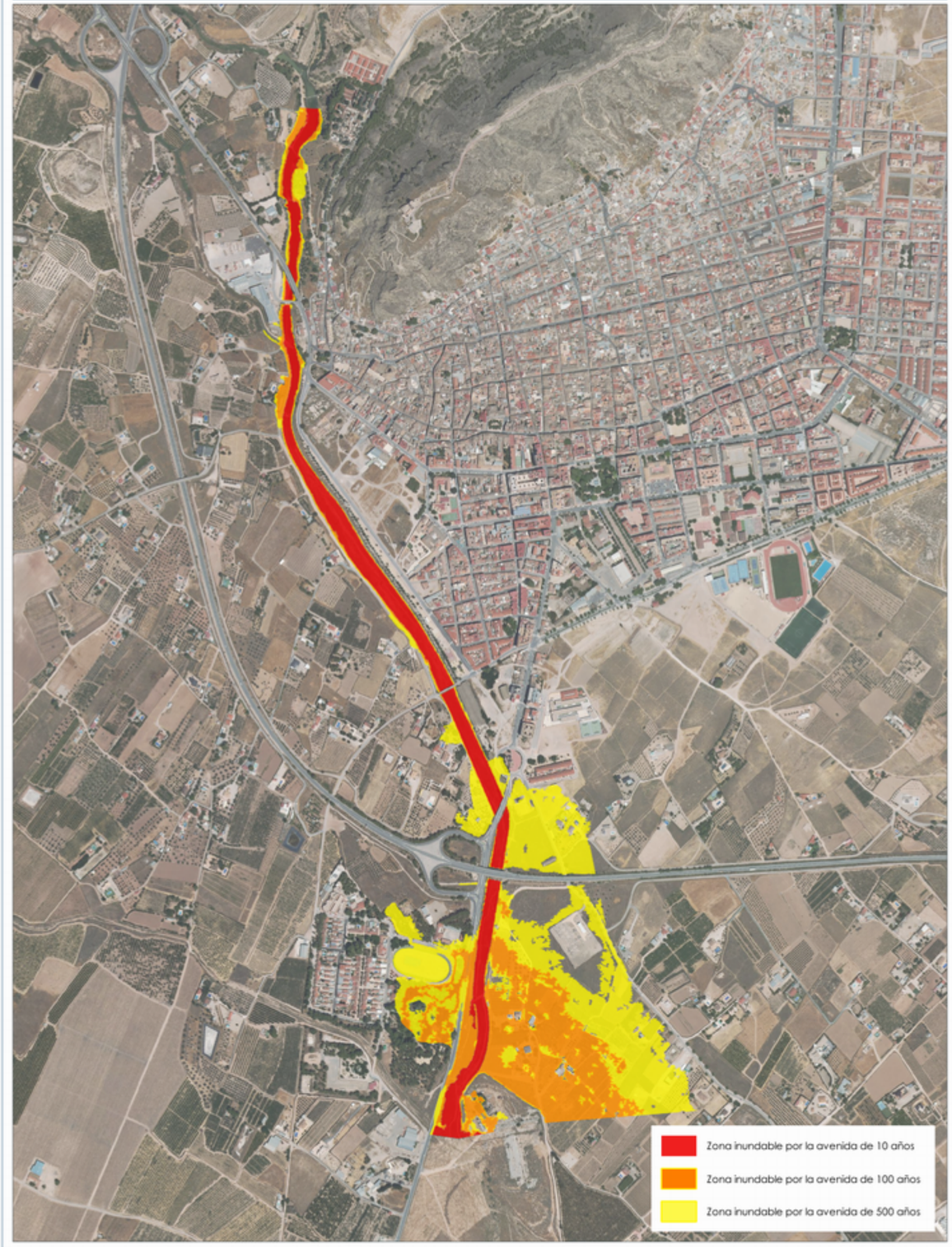

TRAMO ARPSI ES070/0003-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0003-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0003	Nombre ARPSI	Judío	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0003-03	Rambla de la Alquería	3.45	1

Subcuenca	JUDIO, DEL	Municipio/s	Jumilla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	29.00	Q100 (m³/s)	121.00	Q500 (m³/s)	223.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-A11

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0003-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0003-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0003	Nombre ARPSI	Judío	Nº de tramos	4

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0003-04	Rambla de Quitapellejos	1.18	1

Subcuenca	JUDIO, DEL	Municipio/s	Jumilla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	16.00	Q100 (m³/s)	66.00	Q500 (m³/s)	121.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-344

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

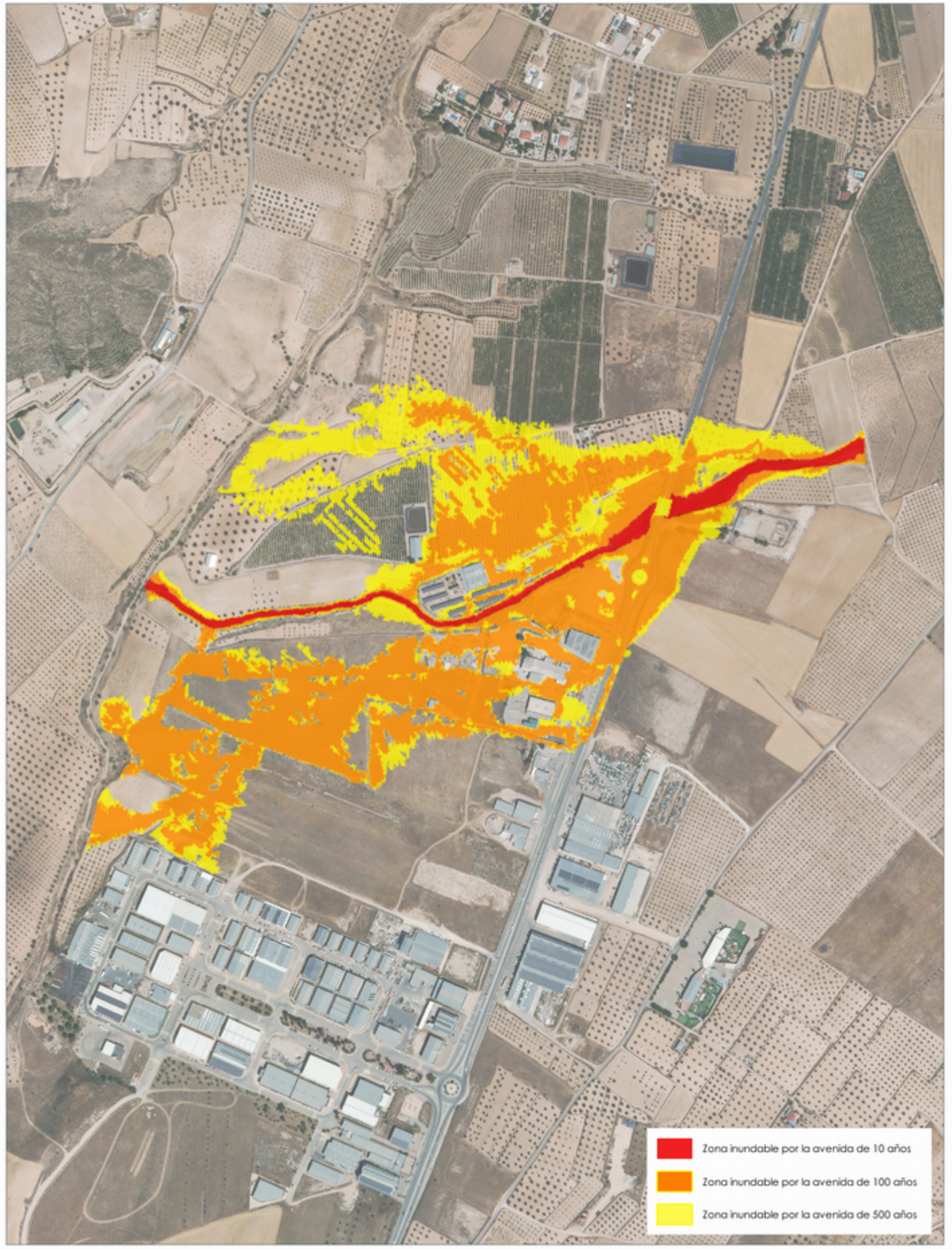

TRAMO ARPSI ES070/0003-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0004-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0004	Nombre ARPSI	Endorreica De Yecla	Nº de tramos	1

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0004-01	Rambla de Agua Salada	19.08	1

Subcuenca	YECLA	Municipio/s	Yecla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)		Q100 (m³/s)	17.00	Q500 (m³/s)	60.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	562

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: RM-A18, RM-404, RM-426, A-33

LOCALIZACIÓN

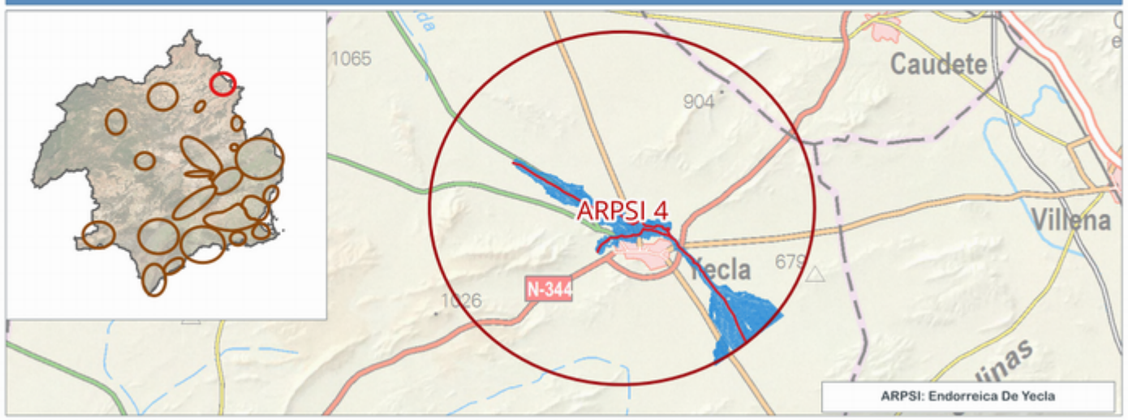

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

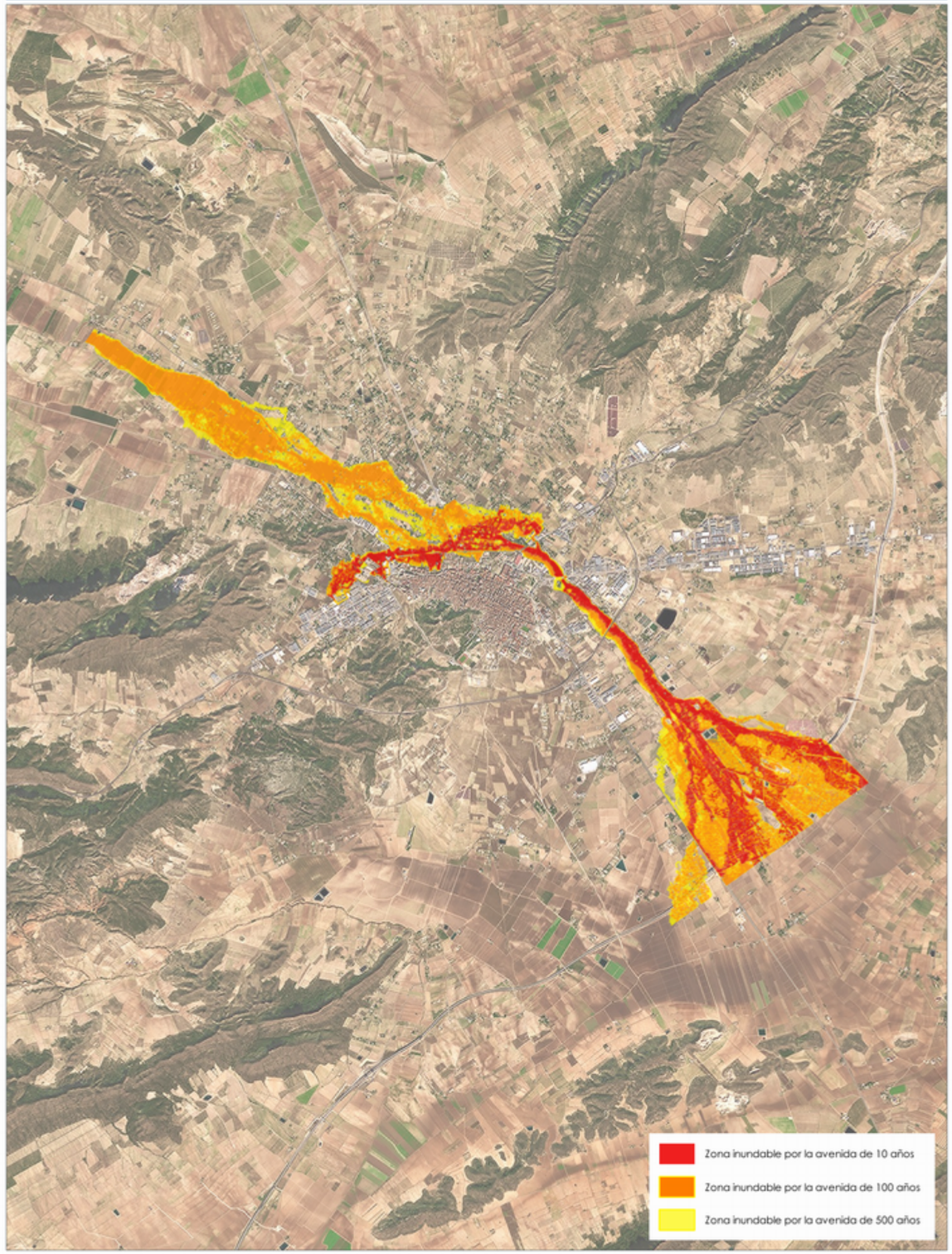

TRAMO ARPSI ES070/0004-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0005-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0005	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	2

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0005-01	Río Argos	5.07	1

Subcuenca	BUITRERAS, DE LAS	Municipio/s	Cehegín		
Zona	03-Noroeste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	110.00	Q100 (m³/s)	356.00	Q500 (m³/s)	599.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 18 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	14

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

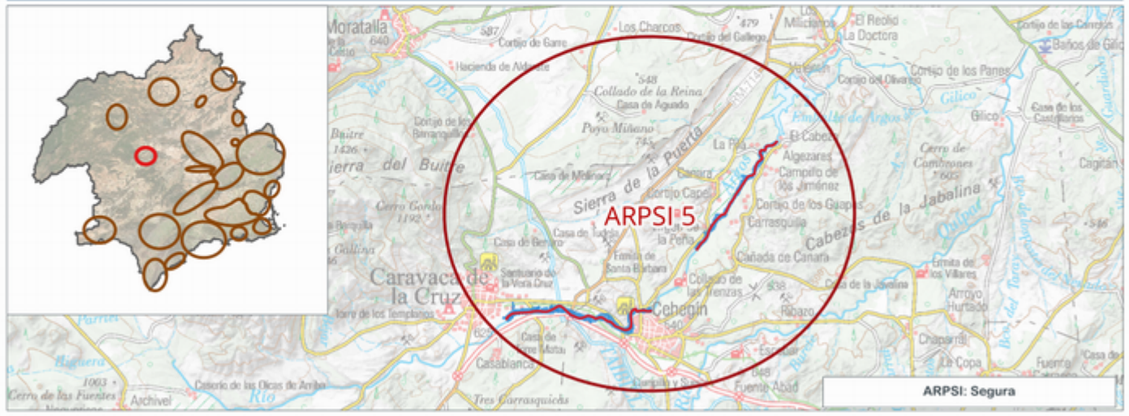

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

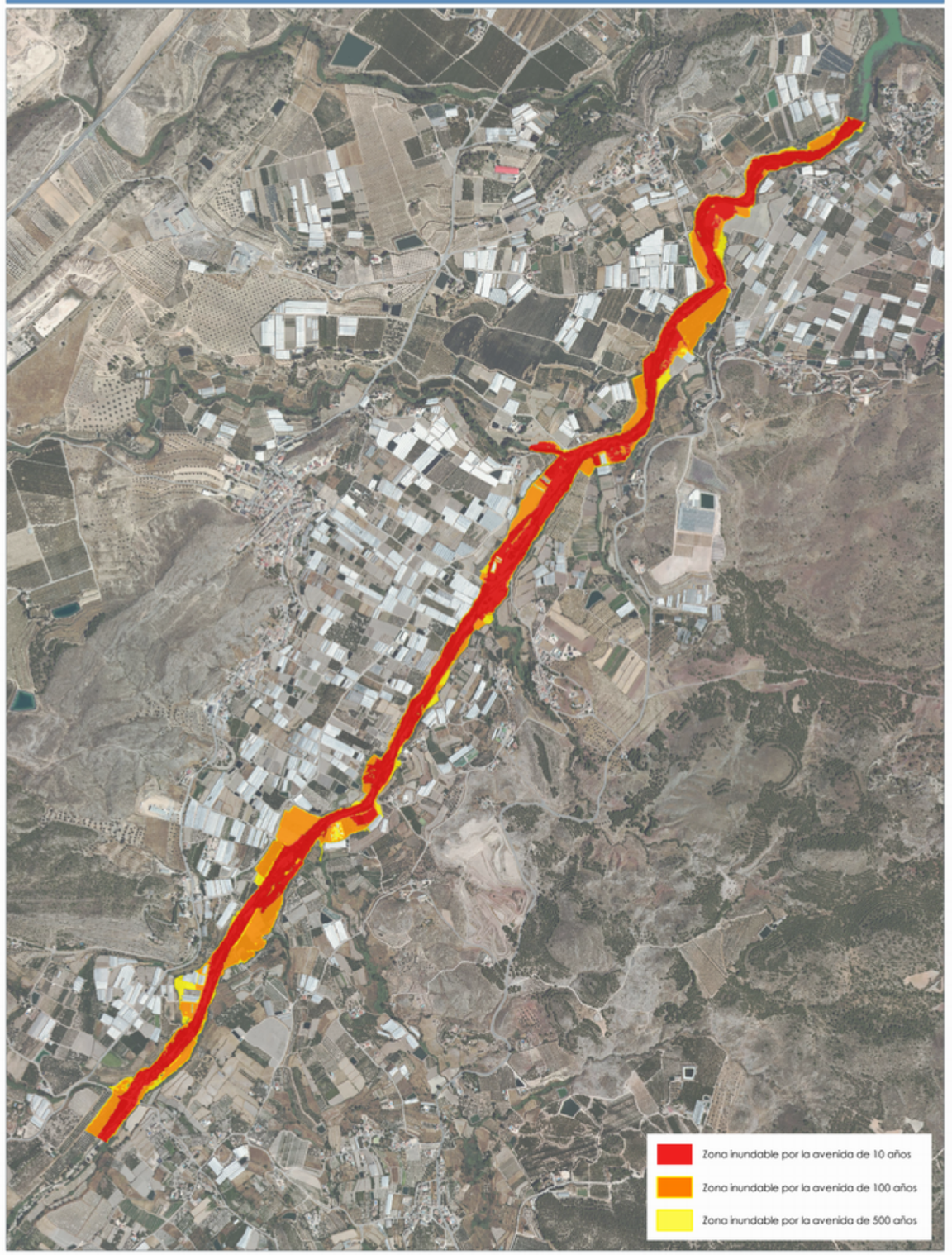

TRAMO ARPSI ES070/0005-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0005-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0005	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	2

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0005-02	Río Argos	6.14	1

Subcuenca	BUITRERAS, DE LAS	Municipio/s	Caravaca de la Cruz; Cehegín		
Zona	03-Noroeste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	78.00	Q100 (m³/s)	275.00	Q500 (m³/s)	480.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 18 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	102

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

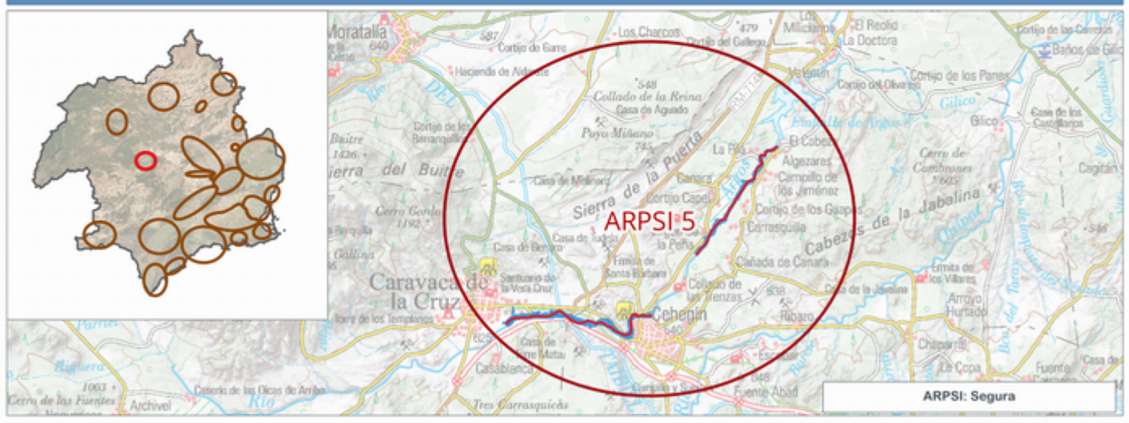

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

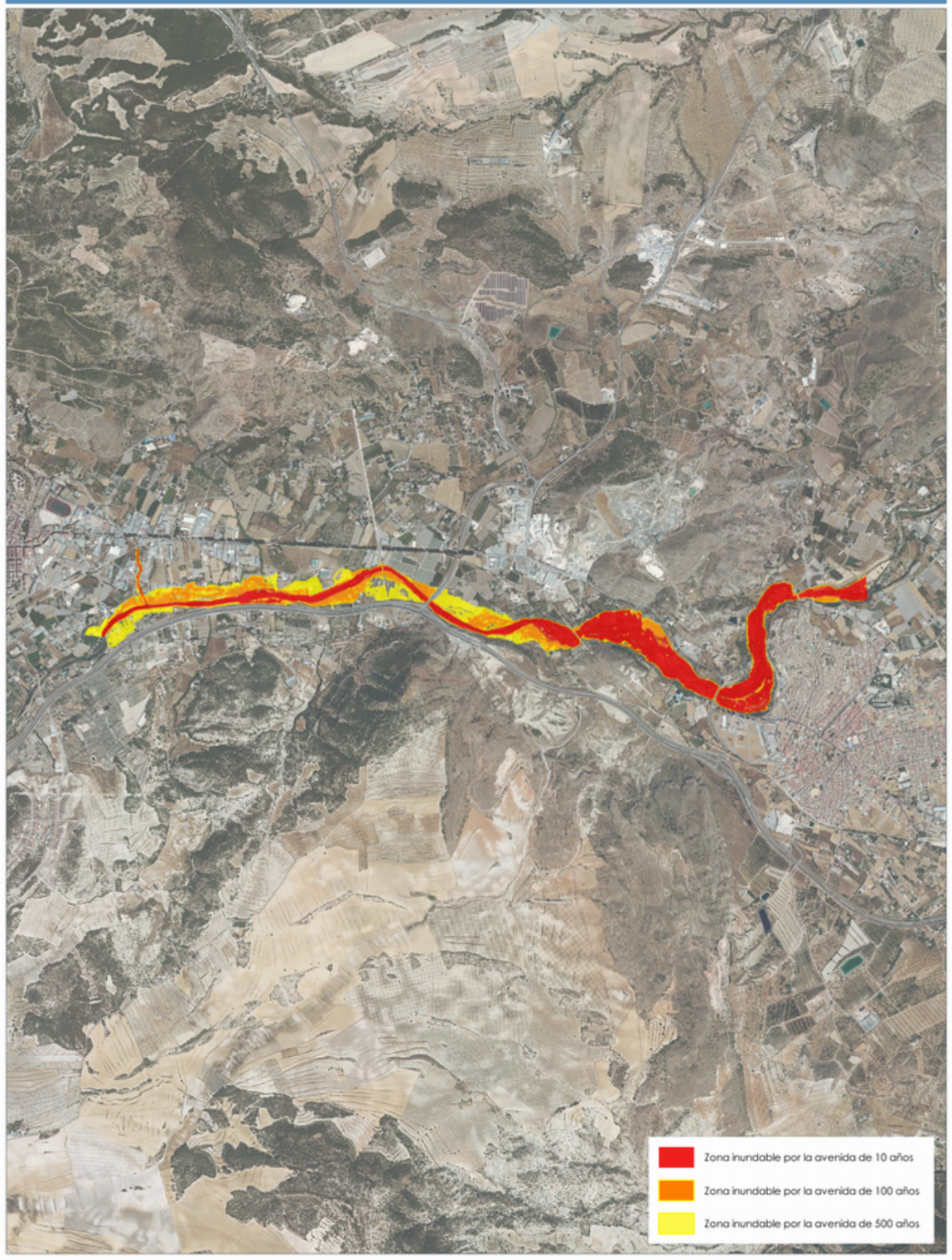

TRAMO ARPSI ES070/0005-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-01	Rambla de Agua Amarga	1.49	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	66.30	Q100 (m³/s)	193.40	Q500 (m³/s)	316.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	6

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-B19

LOCALIZACIÓN

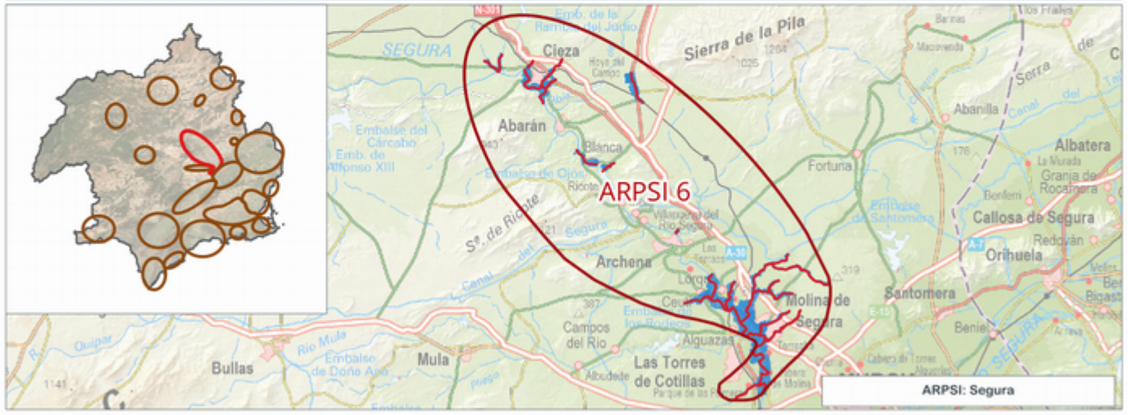

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

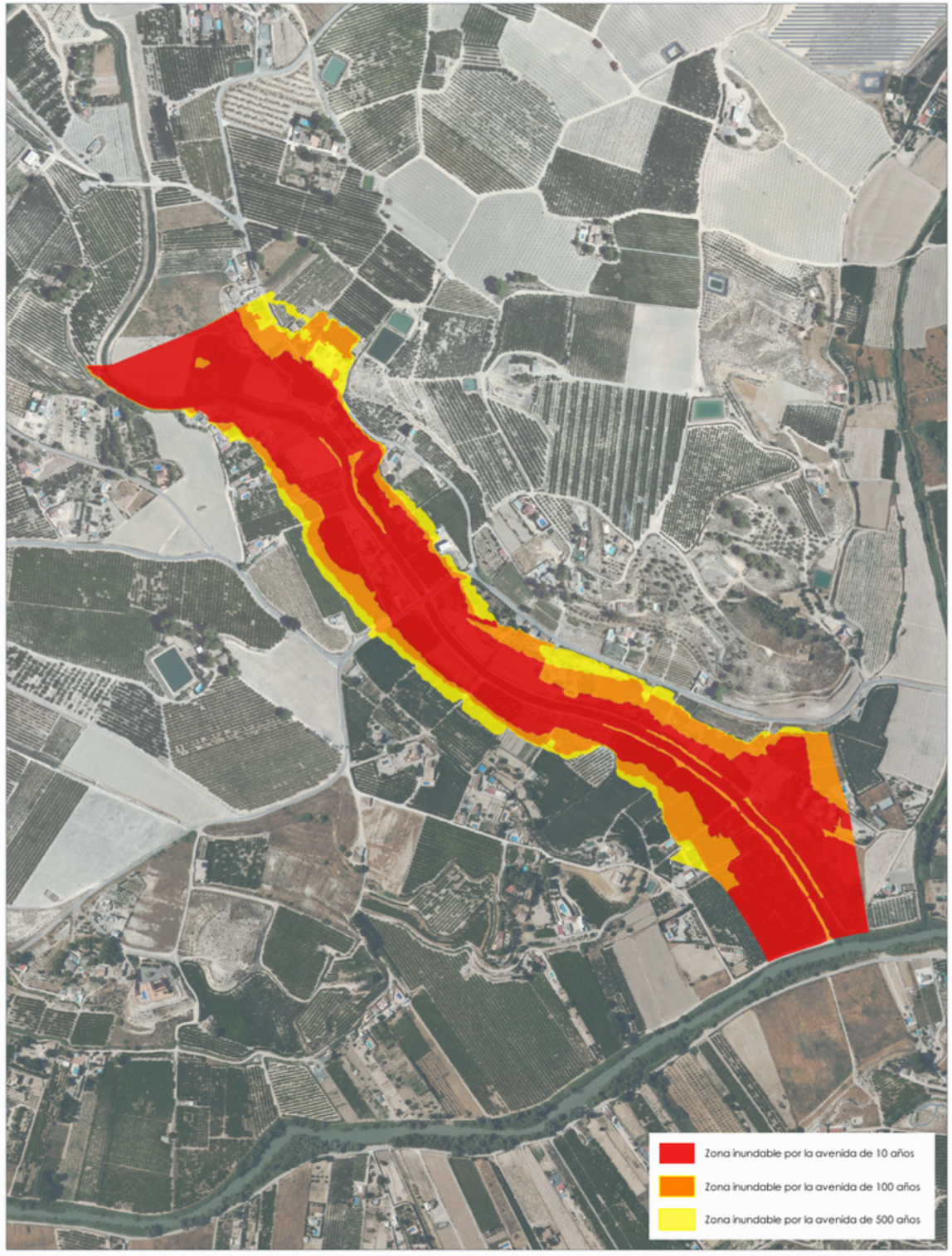

TRAMO ARPSI ES070/0006-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-02	Rambla del Judío	1.45	1

Subcuenca	JUDIO, DEL	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	37.40	Q100 (m³/s)	492.10	Q500 (m³/s)	934.60

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-B19

LOCALIZACIÓN

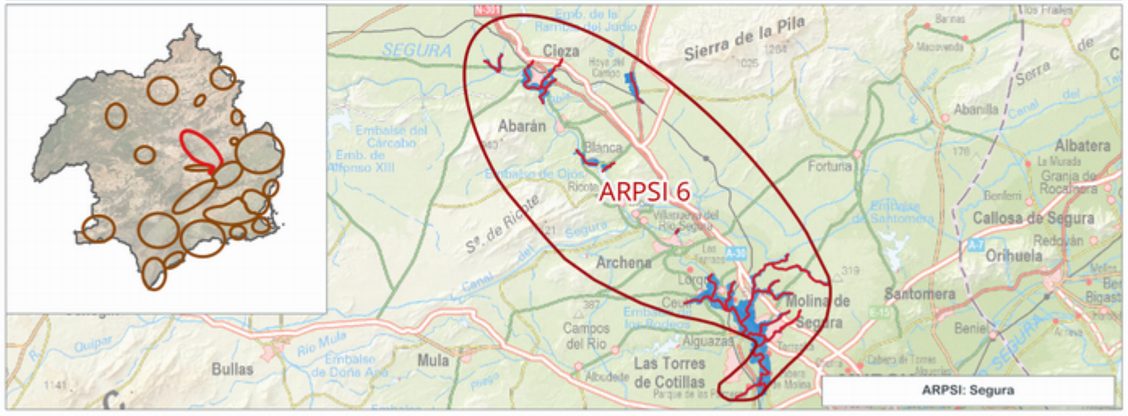

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

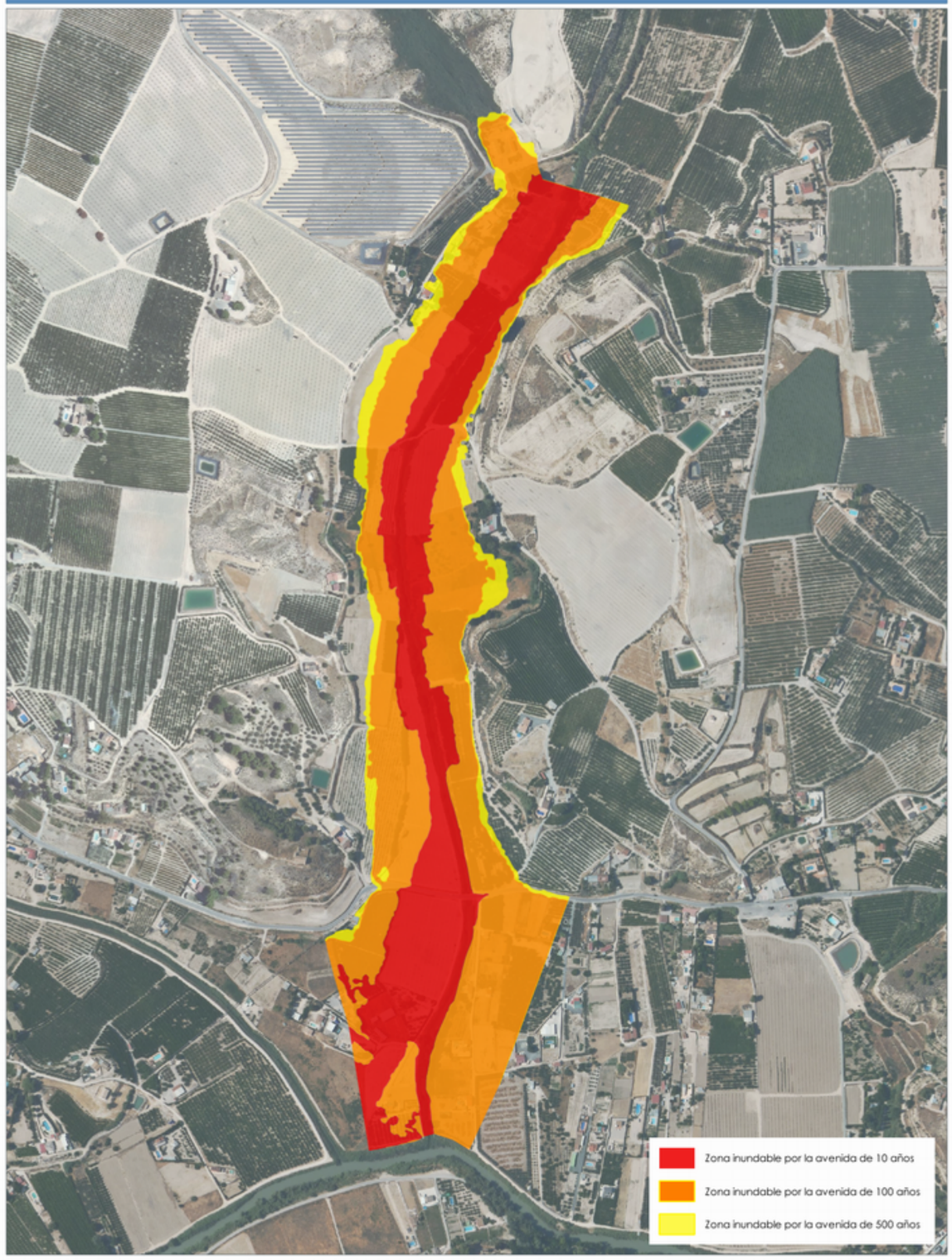

TRAMO ARPSI ES070/0006-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-03	Barranco de la Mina	0.75	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	9.00	Q500 (m³/s)	15.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	295

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-B19

LOCALIZACIÓN

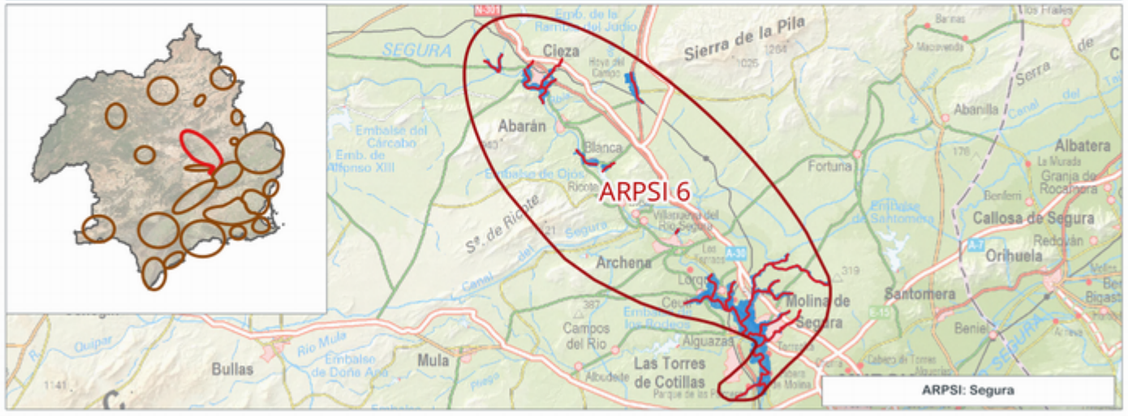

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

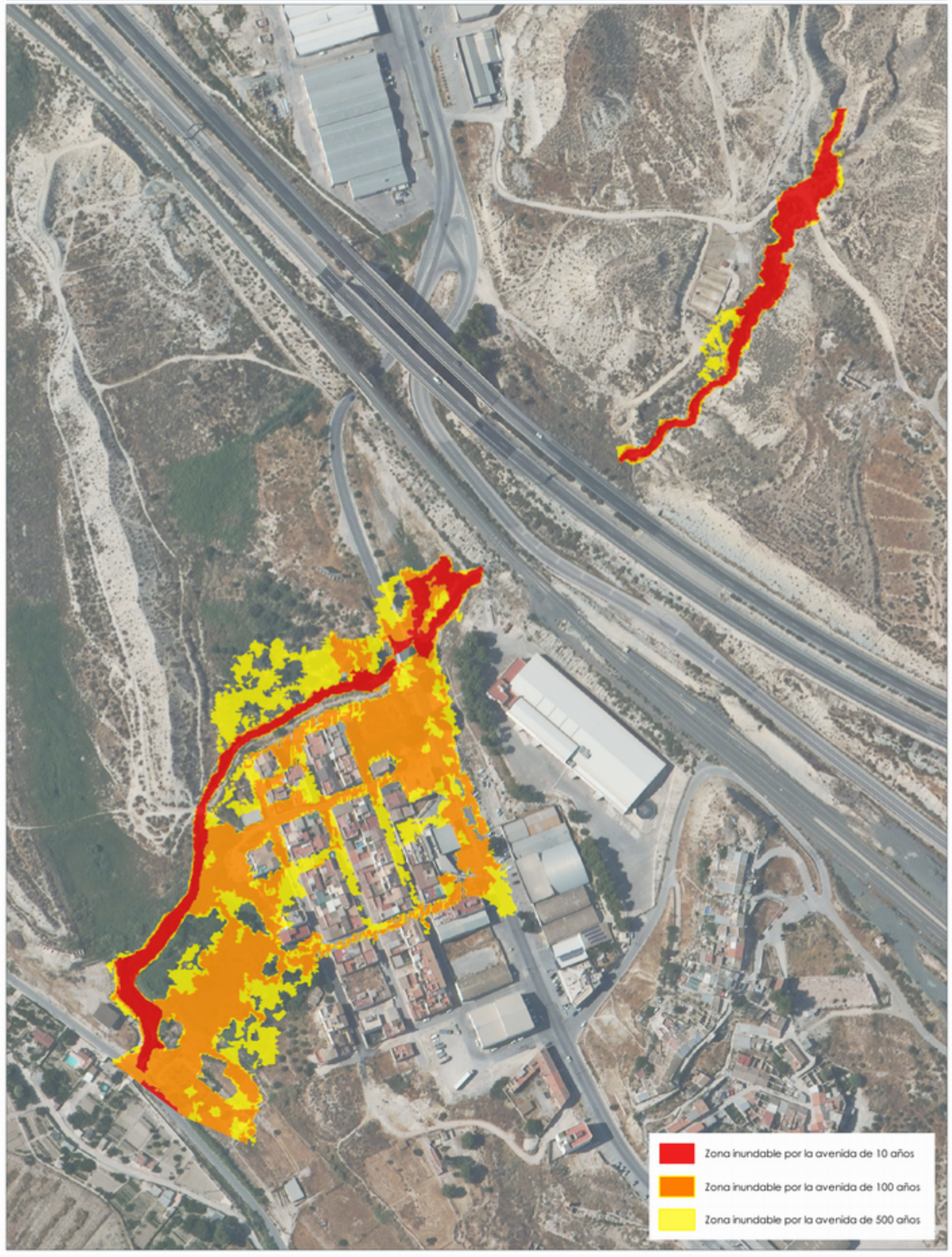

TRAMO ARPSI ES070/0006-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-04	Barranco de los Grajos	3.4	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.00	Q100 (m³/s)	19.00	Q500 (m³/s)	34.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	433

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobuses de Cieza y a infraestructuras viarias: N-301, N-301a

LOCALIZACIÓN

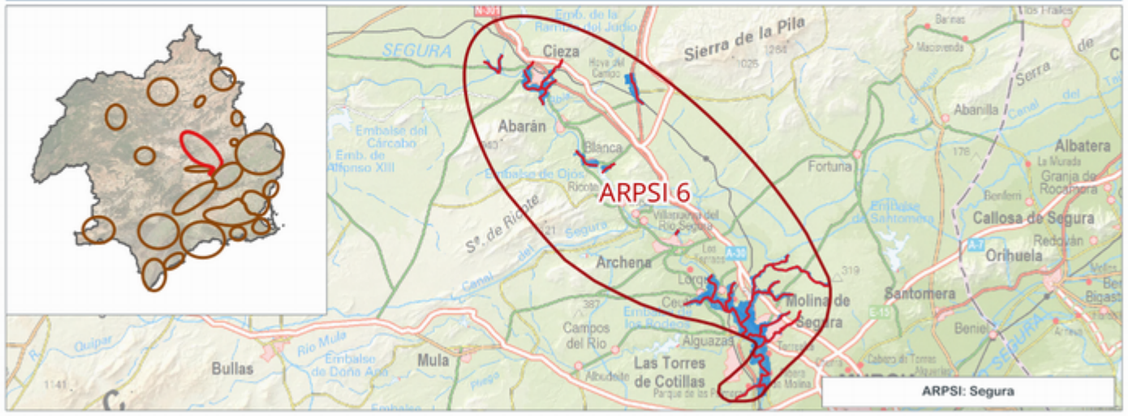

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

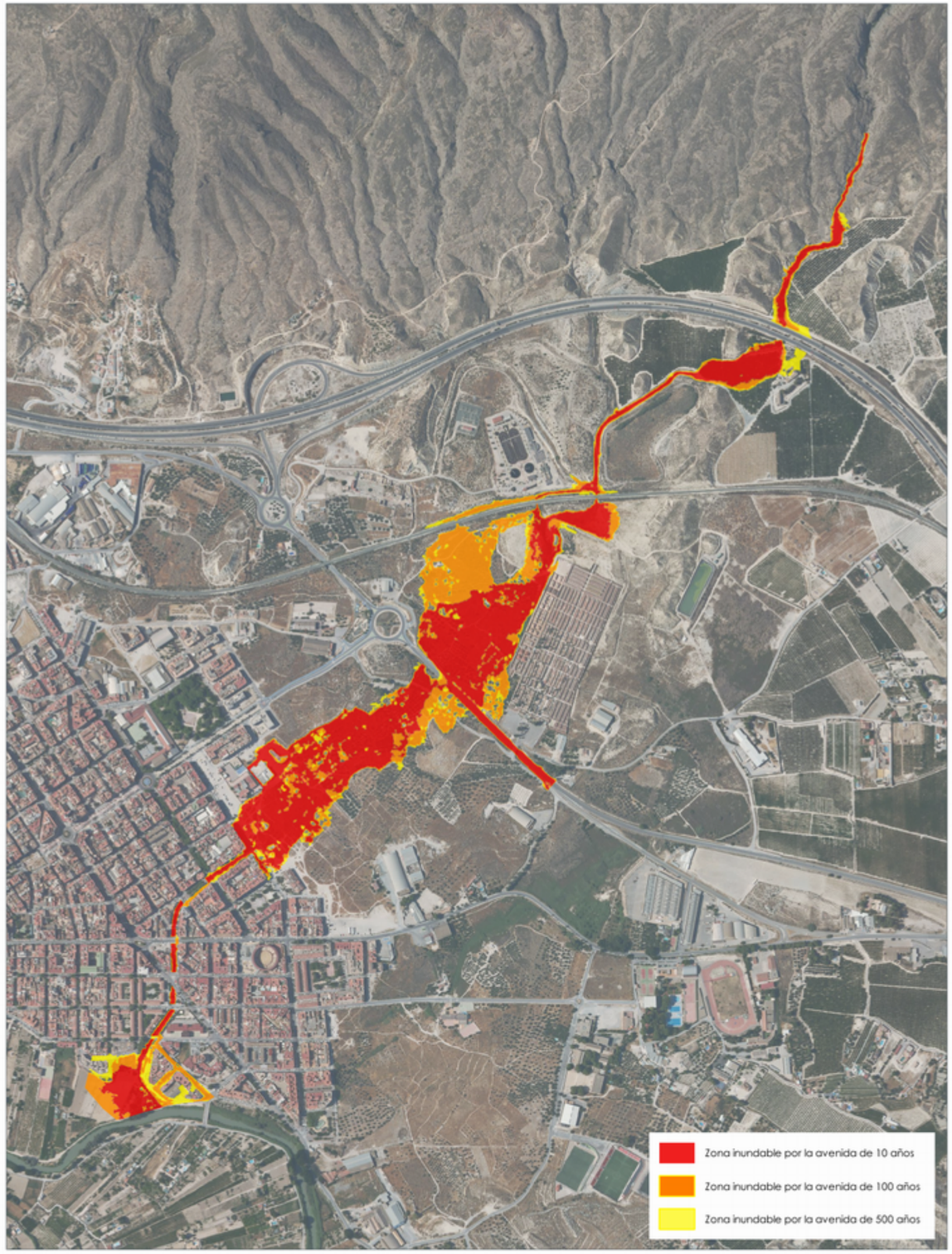

TRAMO ARPSI ES070/0006-04

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-05	Barranco de los Cabañiles	1.22	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	7.00	Q100 (m³/s)	25.00	Q500 (m³/s)	46.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1725

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-301A, T-301a, RM-512

LOCALIZACIÓN

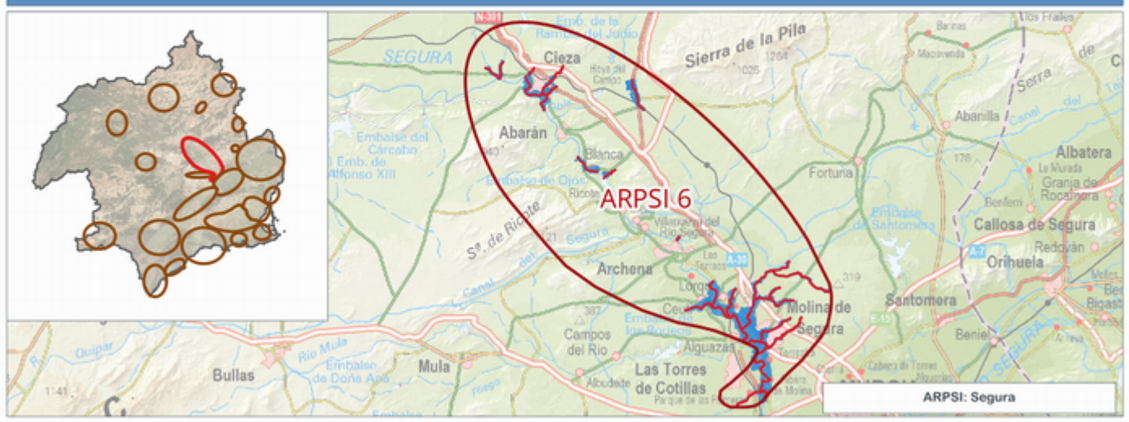

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

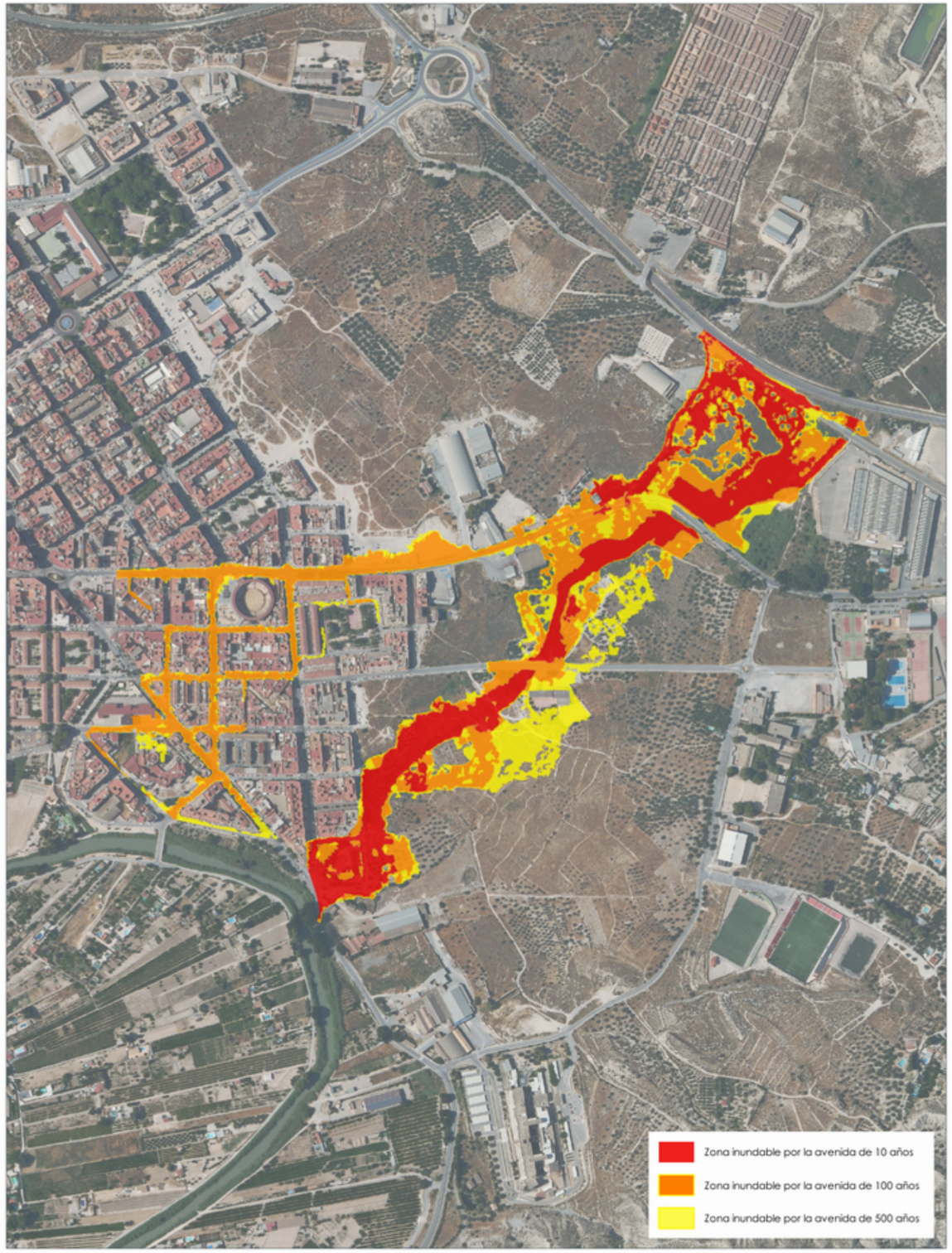

TRAMO ARPSI ES070/0006-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-06	Río Segura	5.04	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Cieza		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	61.00	Q100 (m³/s)	585.00	Q500 (m³/s)	1,195.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	688

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: RM-512, RM-B19

LOCALIZACIÓN

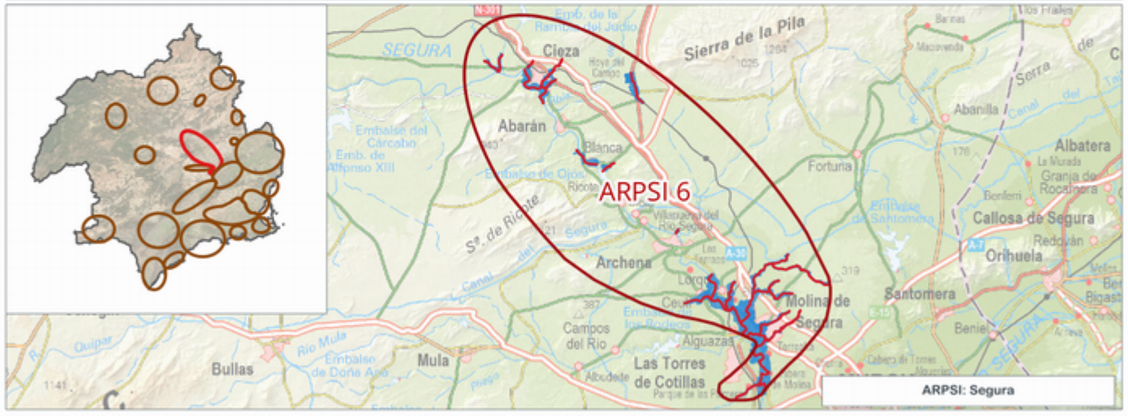

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

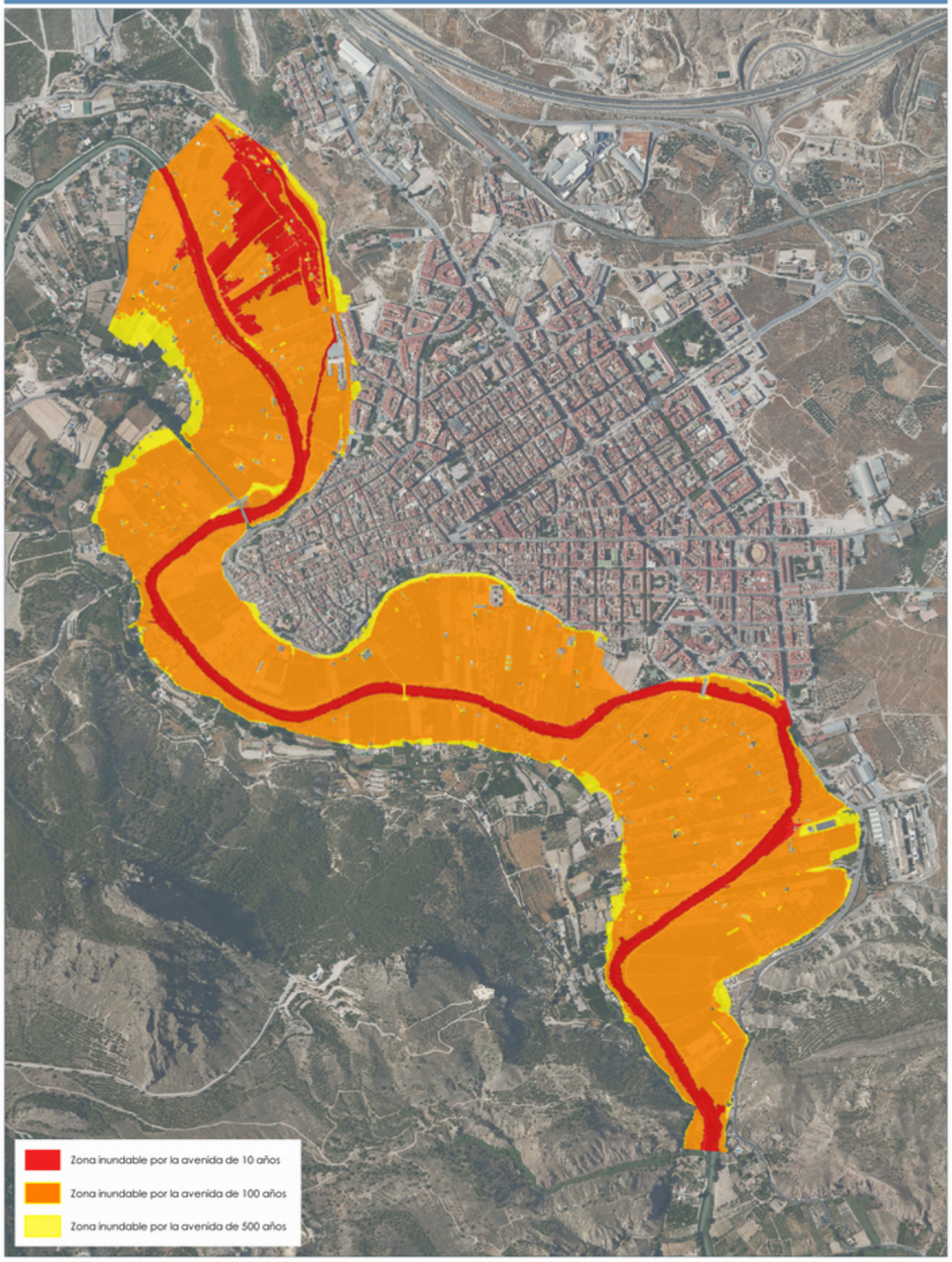

TRAMO ARPSI ES070/0006-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-07	Río Segura	2.21	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Blanca		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	59.00	Q100 (m³/s)	634.00	Q500 (m³/s)	1,296.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1503

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto de Blanca y a infraestructuras viarias: RM-B17, RM-520, RM-553

LOCALIZACIÓN

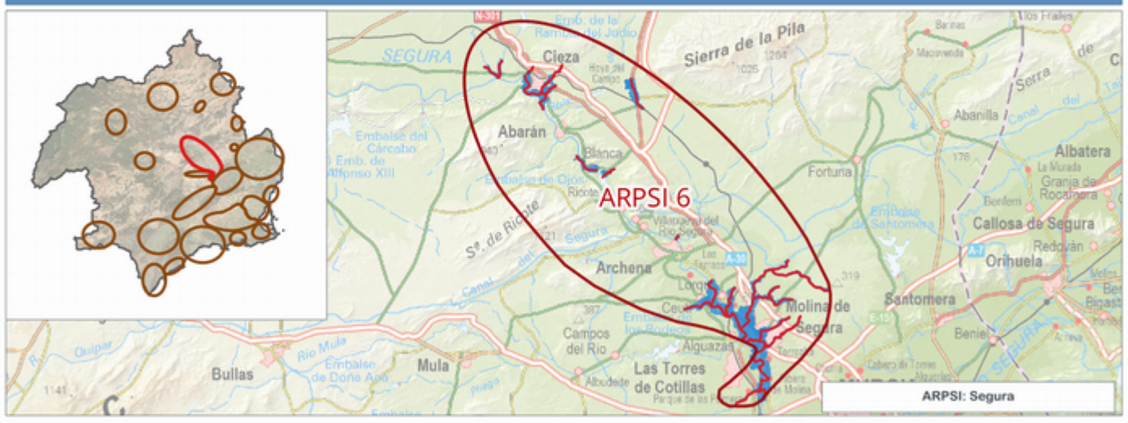

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

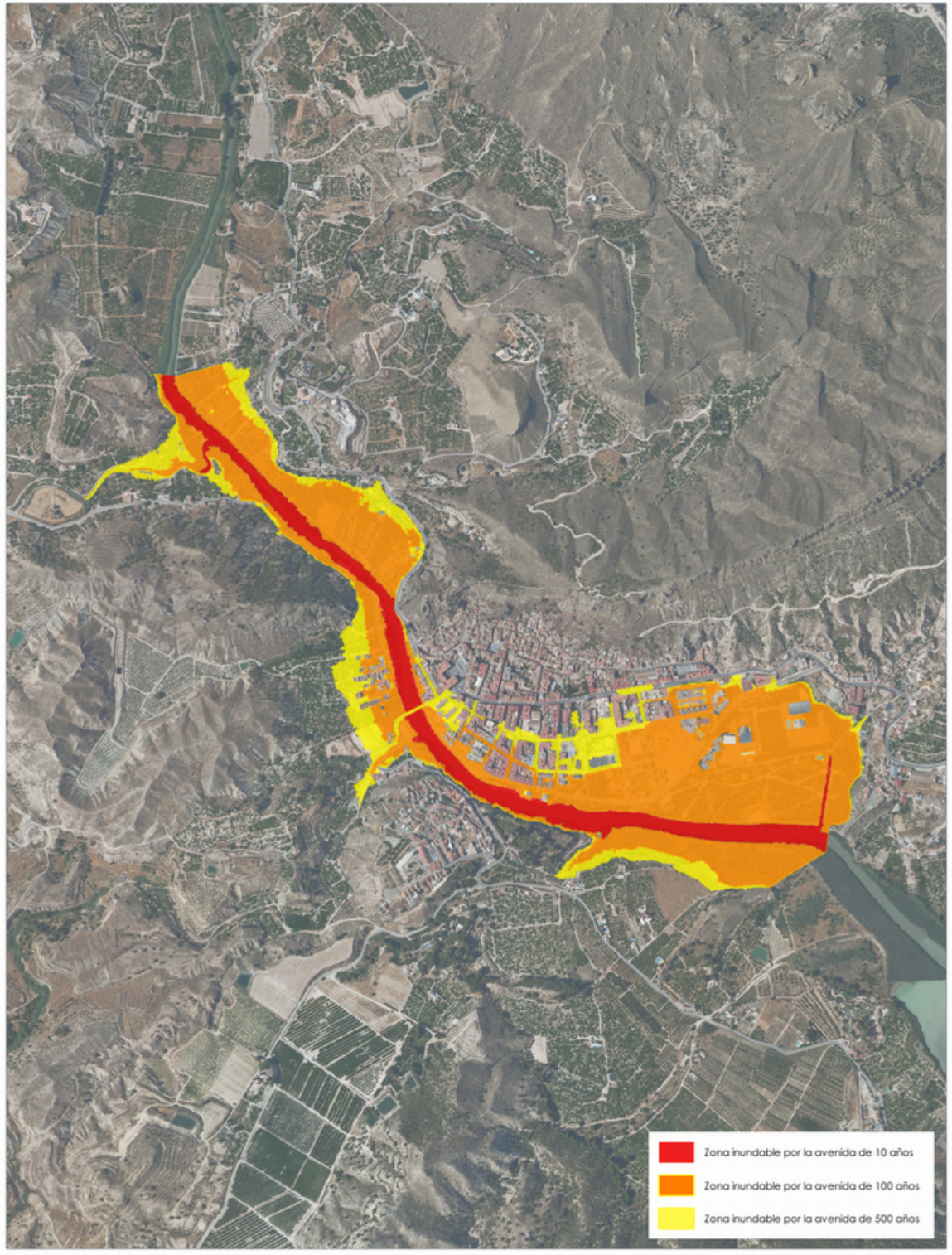

TRAMO ARPSI ES070/0006-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-08	Rambla de San Roque	1.3	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Blanca		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	6.00	Q100 (m³/s)	29.00	Q500 (m³/s)	54.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	18

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

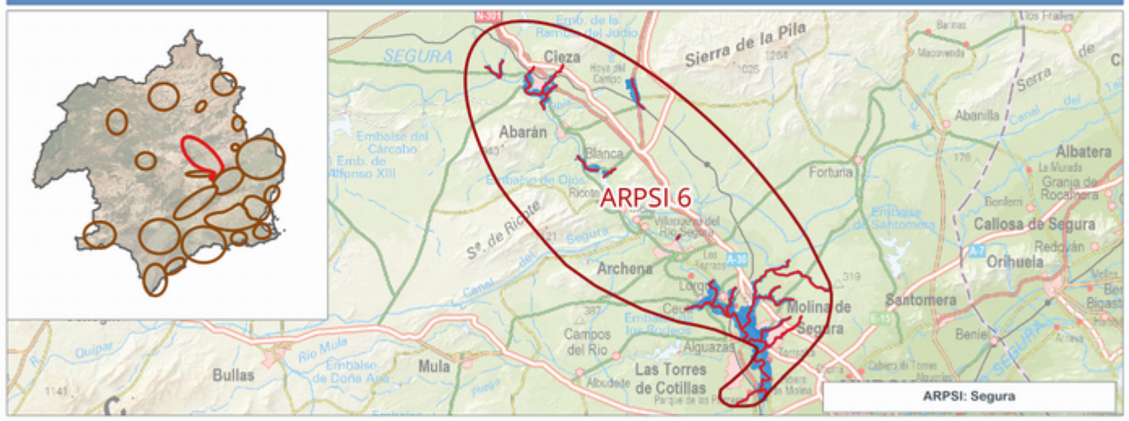

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

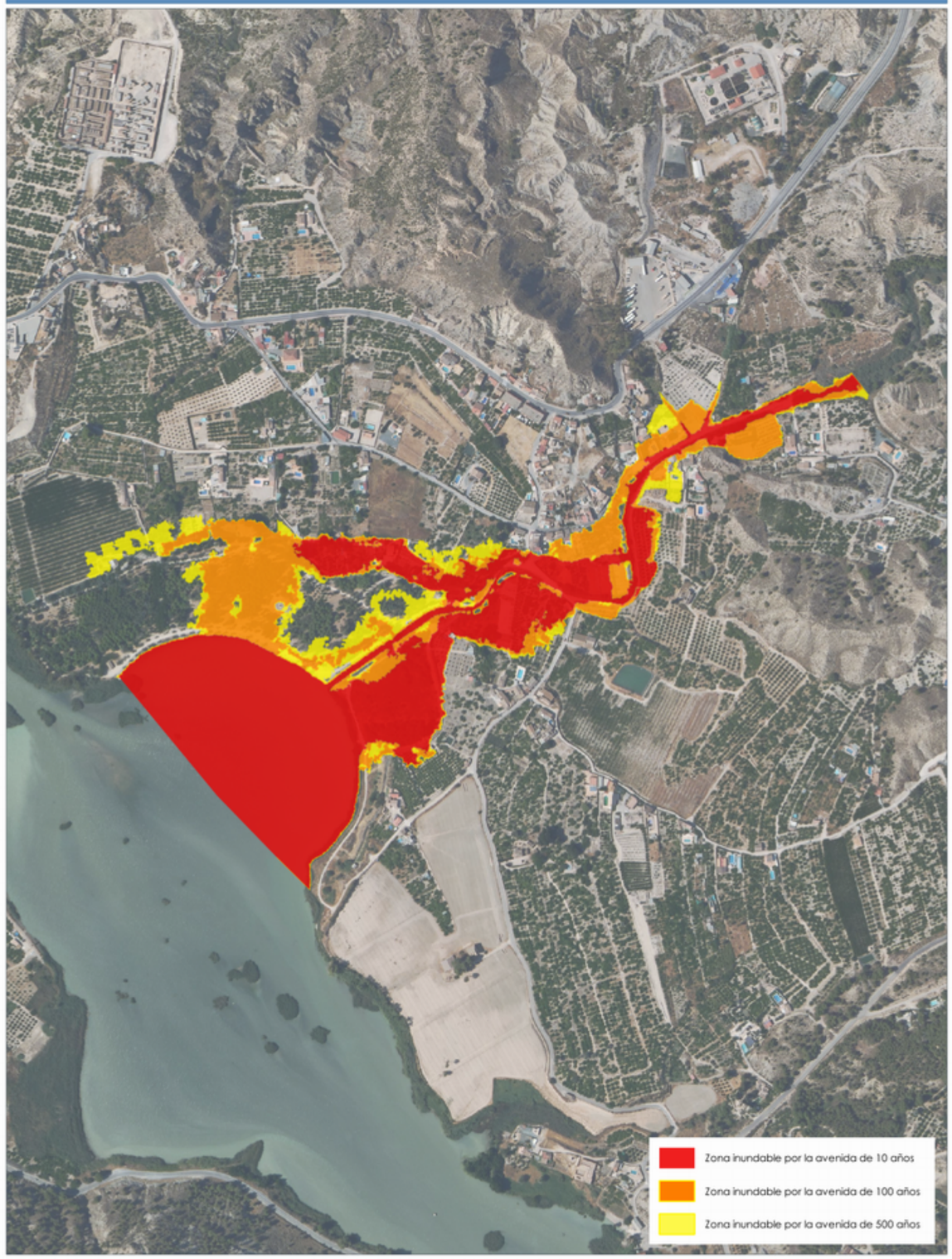

TRAMO ARPSI ES070/0006-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-09	Rambla del Carrizalejo	0.36	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Archena y Ulea		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	182.00	Q100 (m³/s)	535.00	Q500 (m³/s)	886.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros Afección a infraestructuras viarias: RM-B10

LOCALIZACIÓN

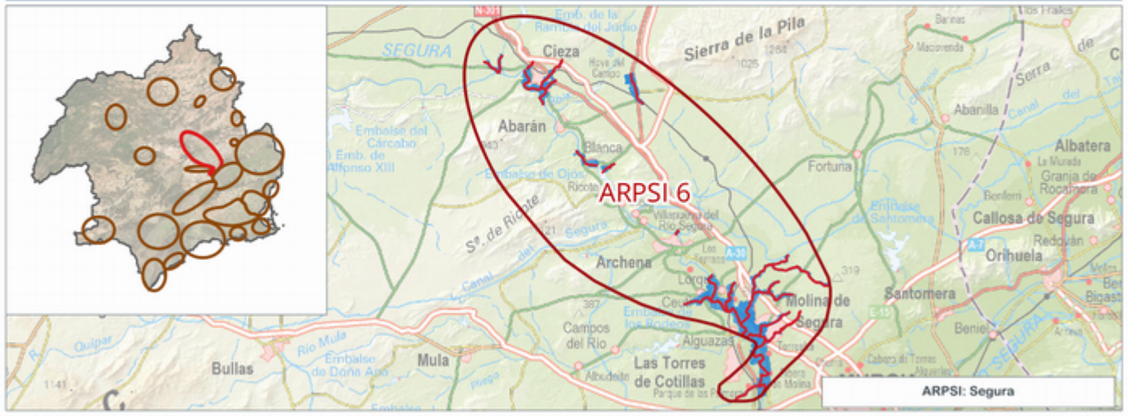

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

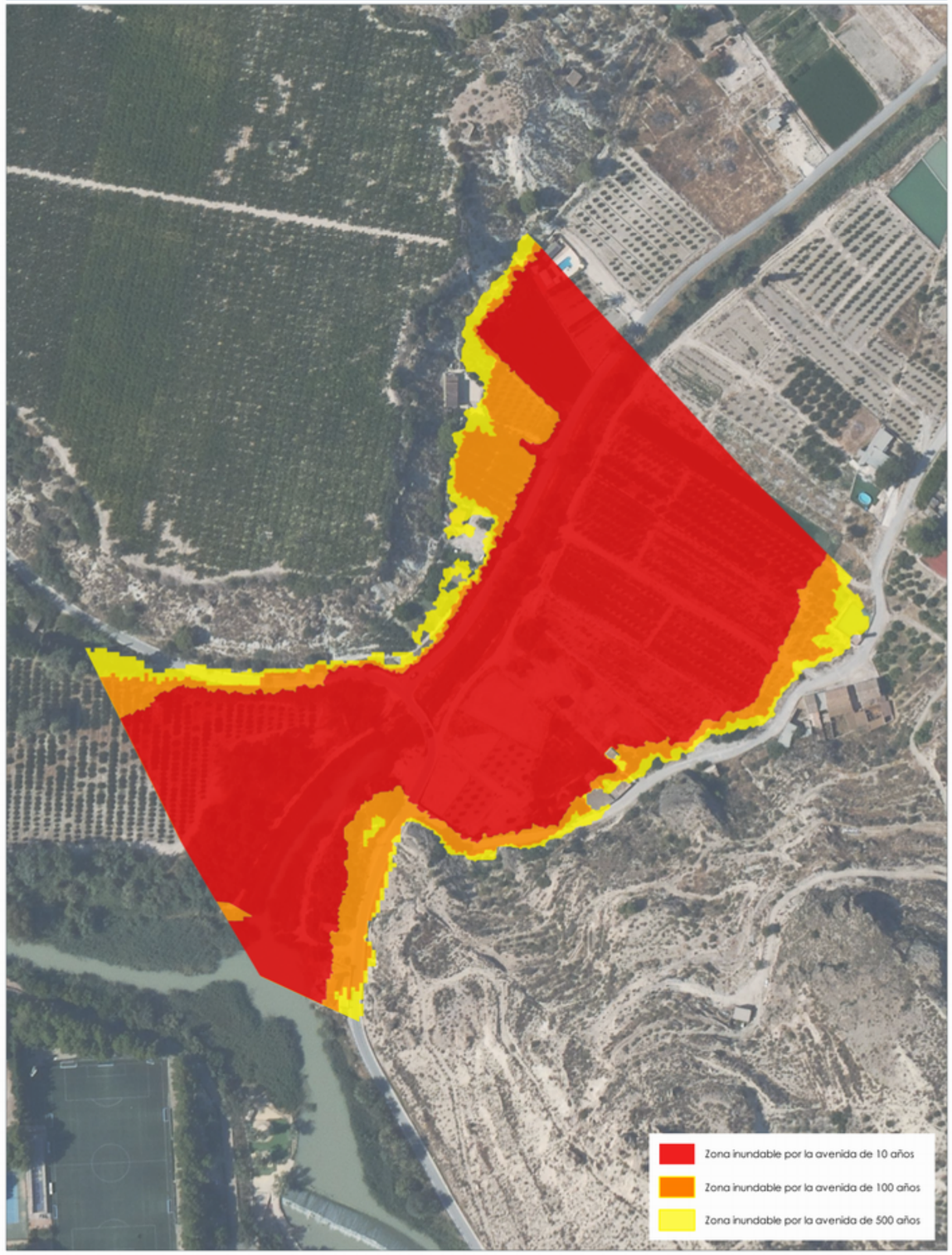

TRAMO ARPSI ES070/0006-09

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-10	Cañada de Morcillo	8.23	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	30.00	Q100 (m³/s)	142.30	Q500 (m³/s)	272.50

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	399

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros: -

LOCALIZACIÓN

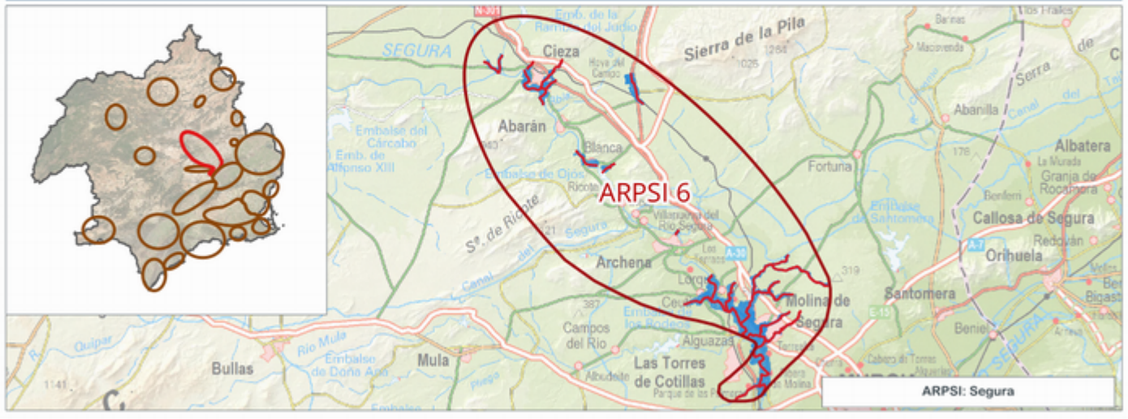

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

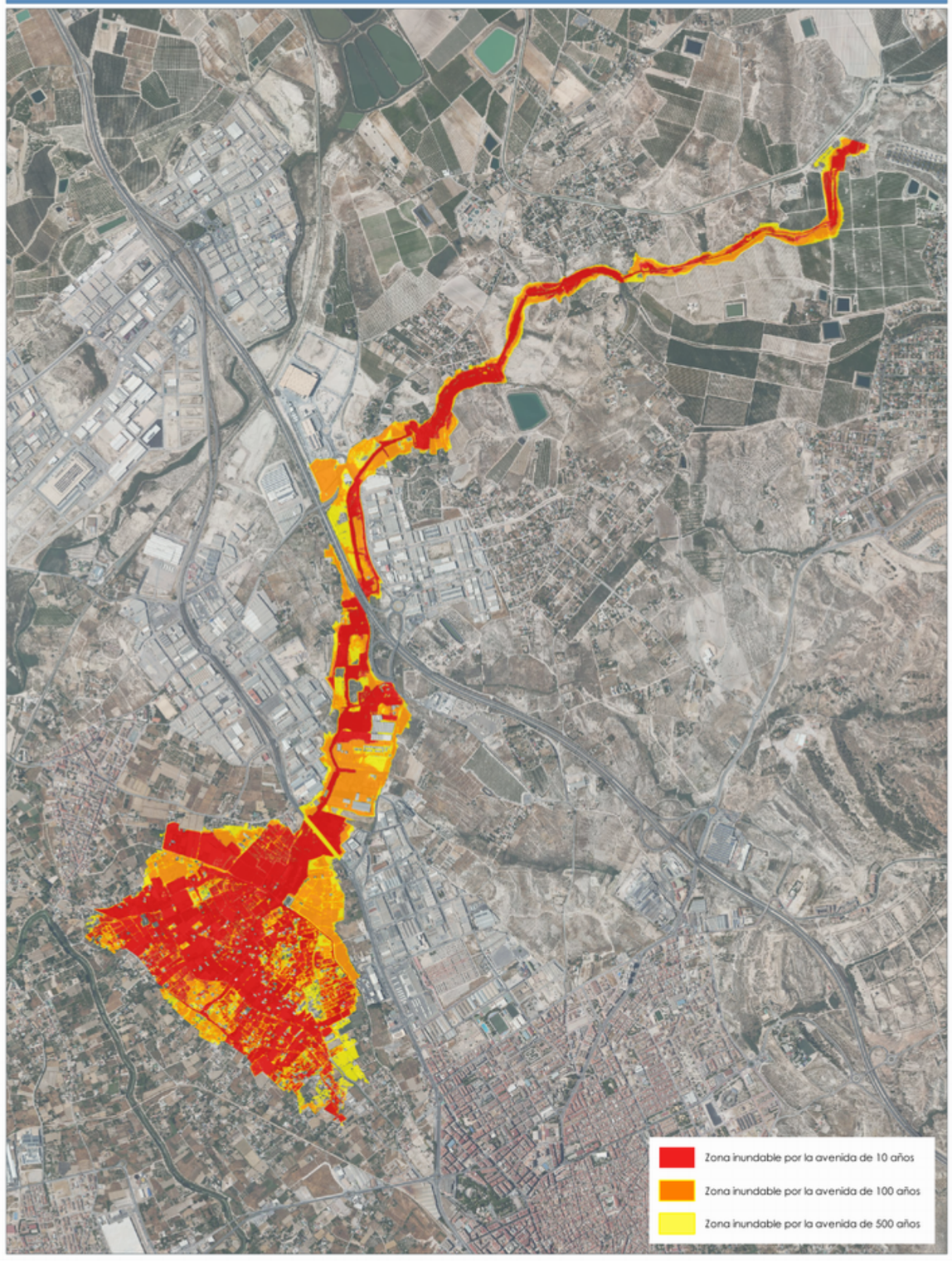

TRAMO ARPSI ES070/0006-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-11

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-11	Rambla de las Monjas	5.71	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	9.90	Q100 (m³/s)	41.60	Q500 (m³/s)	74.30

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	89

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-A5

LOCALIZACIÓN

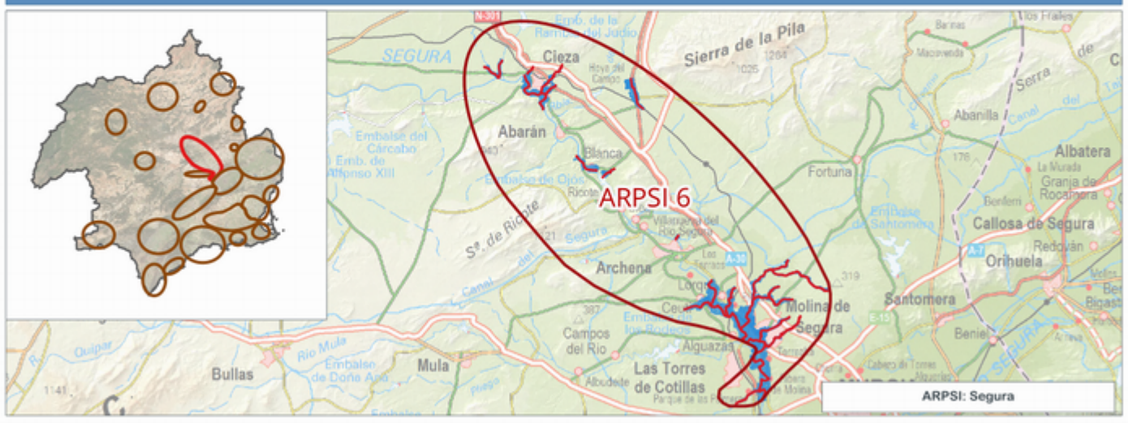

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0006-11

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-12

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-12	Rambla de Huete	2.62	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Alguazas y Ceutí		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	12.00	Q100 (m³/s)	44.00	Q500 (m³/s)	78.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2514

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: T-533-1, RM-533

LOCALIZACIÓN

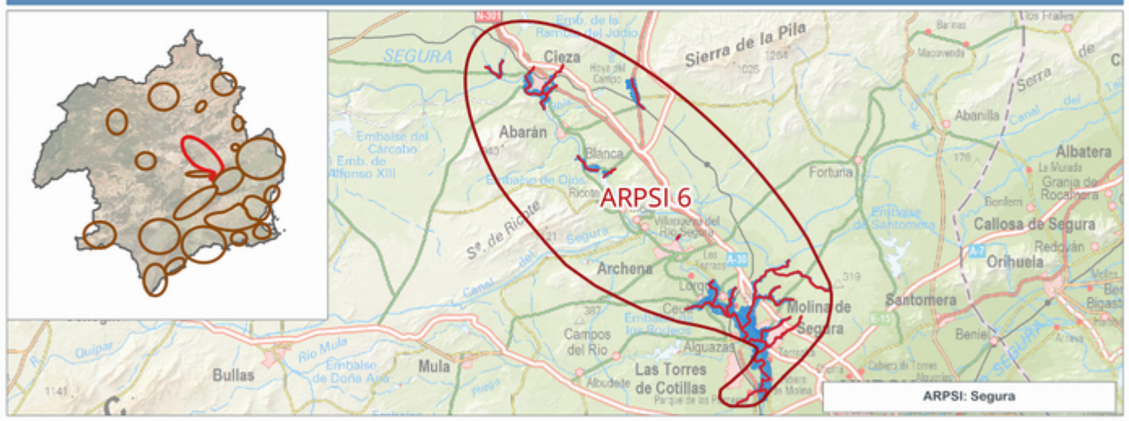

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

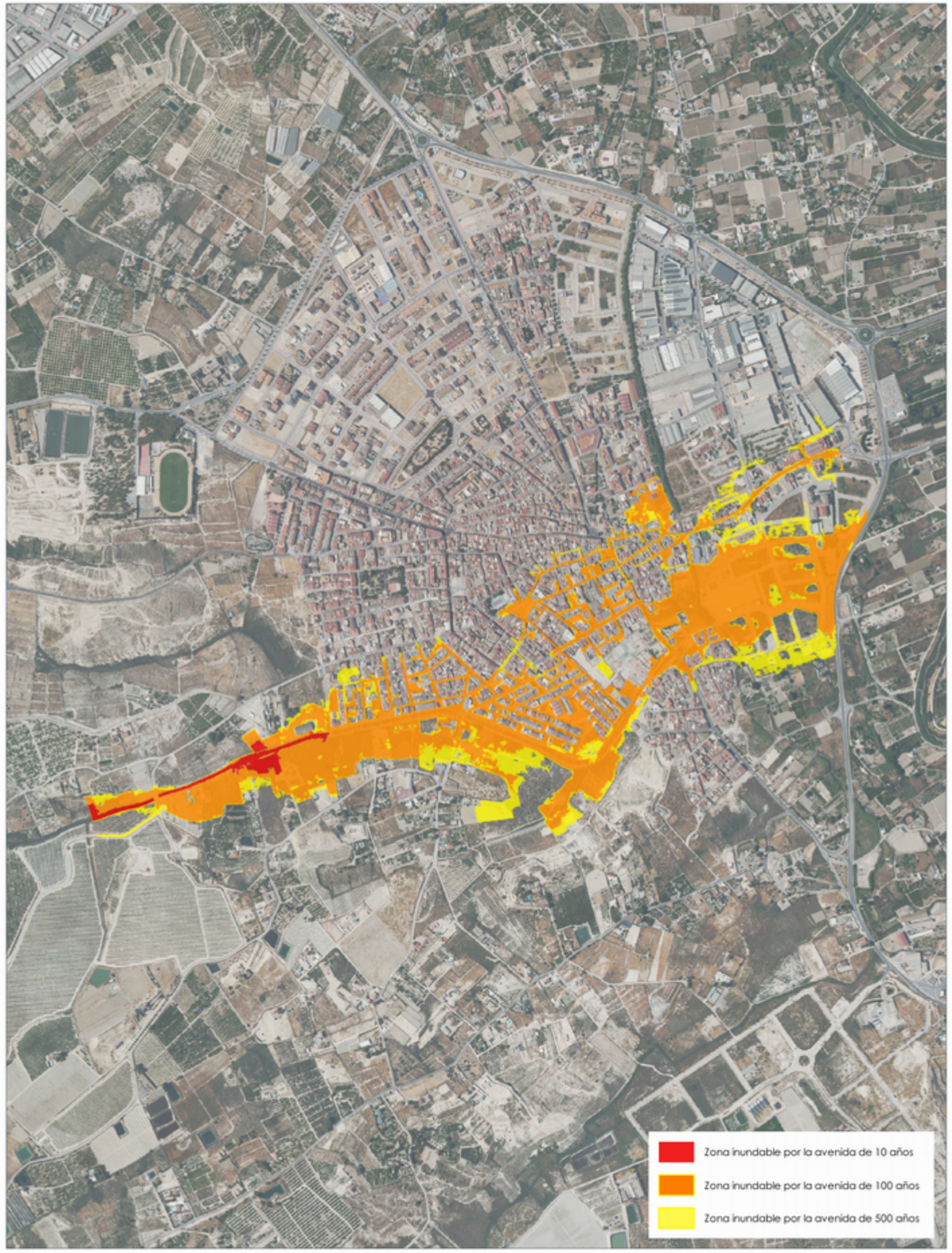

TRAMO ARPSI ES070/0006-12

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-13

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-13	Rambla del Salar Gordo	3.1	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Lorquí y Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	26.00	Q100 (m³/s)	71.00	Q500 (m³/s)	110.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	143

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Radiactiva Polimur, S.A. y a infraestructuras viarias: RM-B6

LOCALIZACIÓN

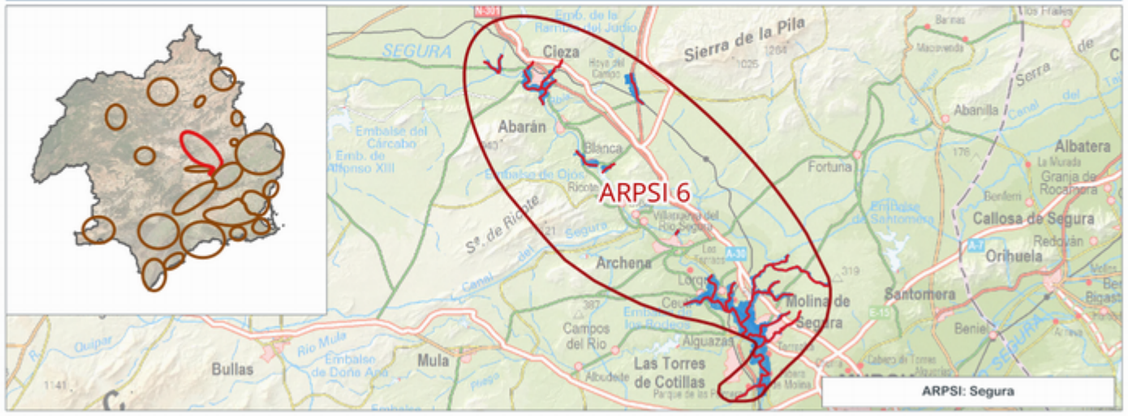

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

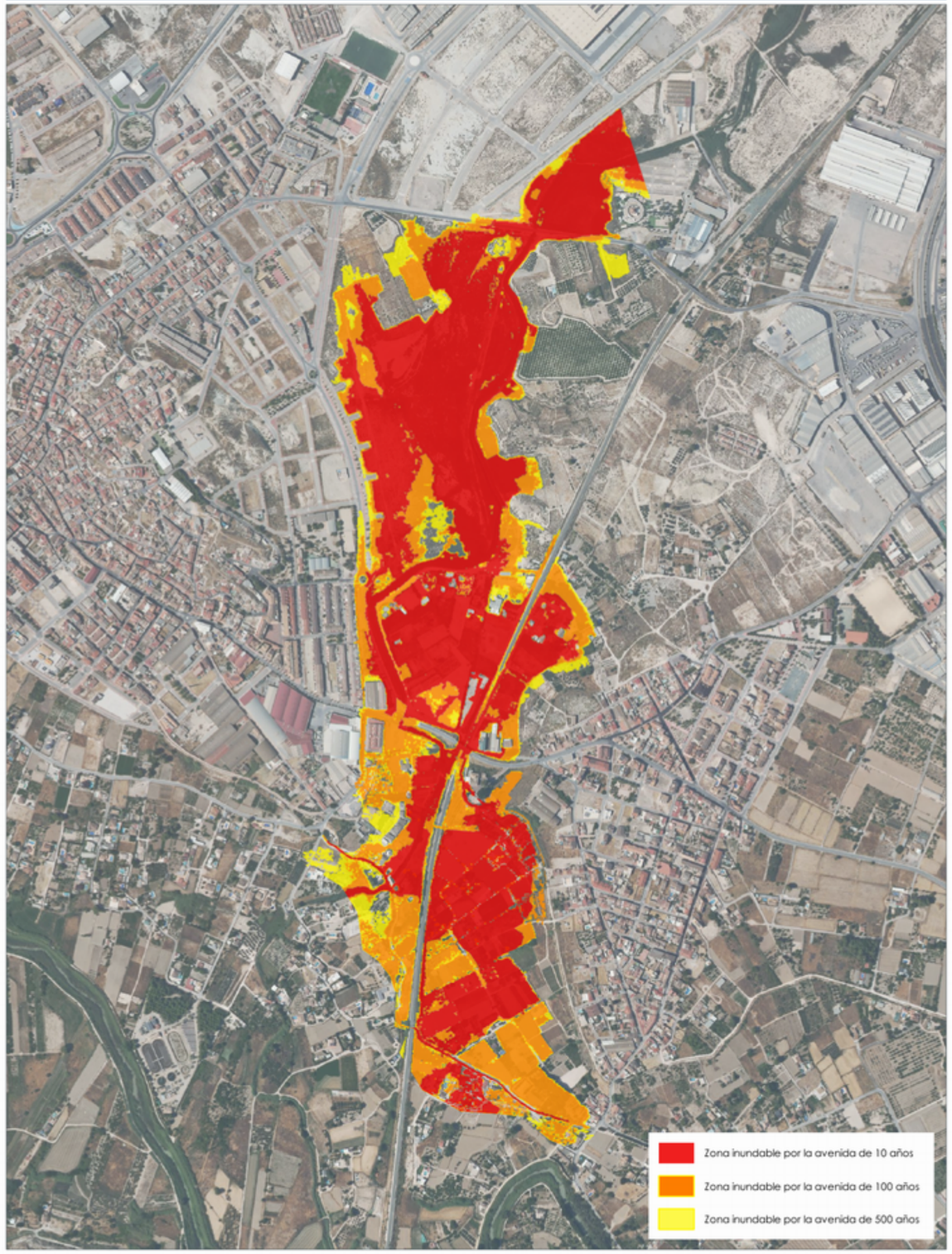

TRAMO ARPSI ES070/0006-13

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-14

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-14	Cañada de Mendoza	1.51	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	8.80	Q100 (m³/s)	27.70	Q500 (m³/s)	45.90

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	11

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

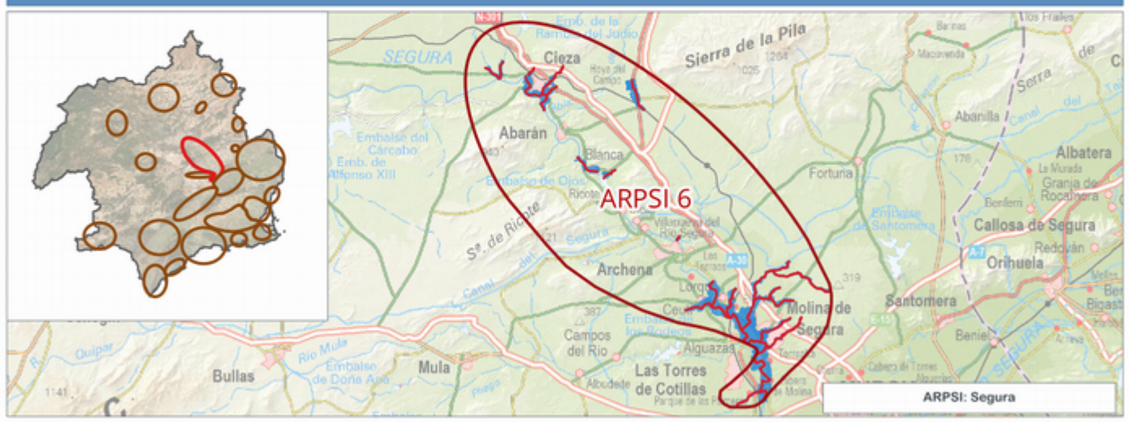

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

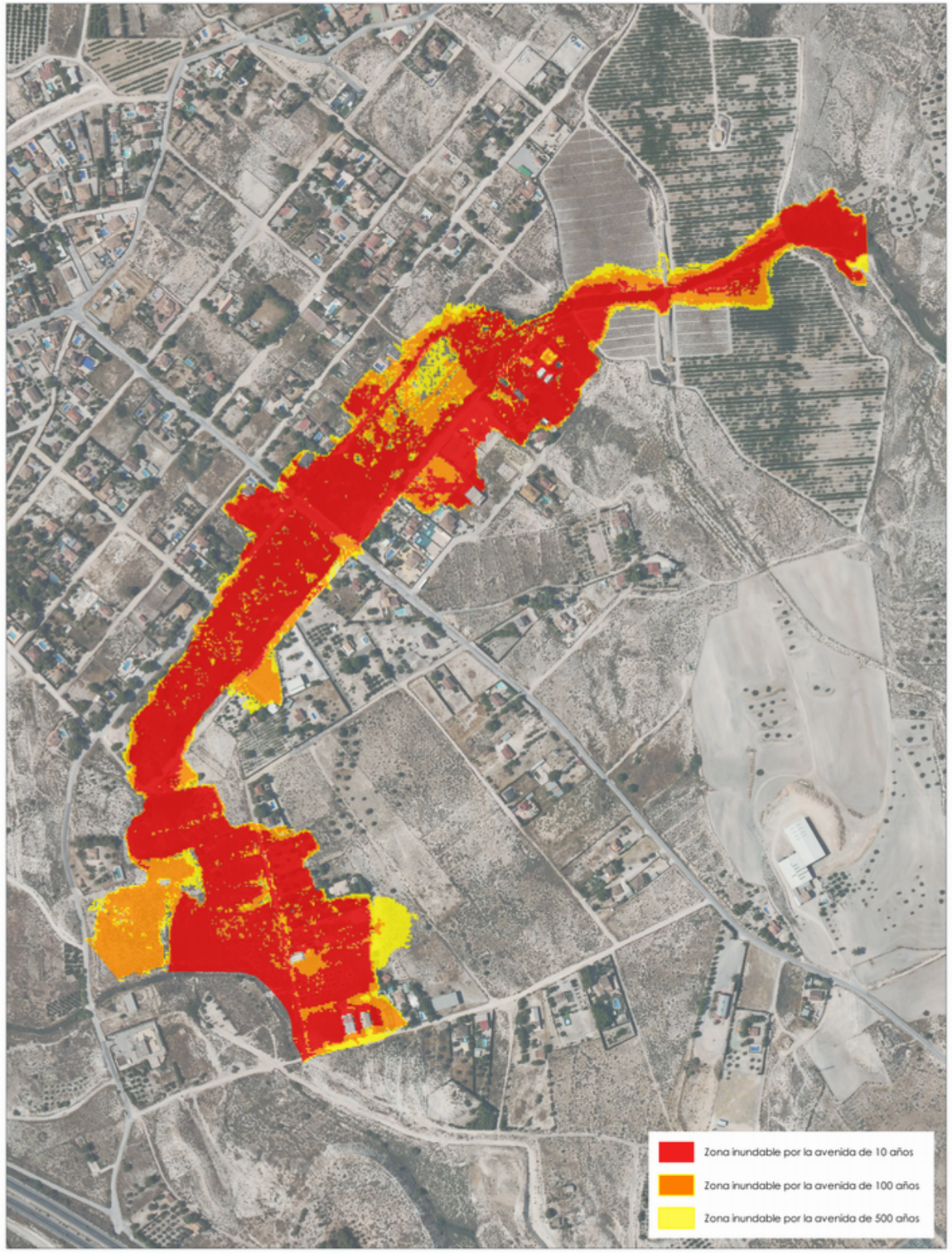

TRAMO ARPSI ES070/0006-14

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-15

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-15	Rambla de las Salinas	3.88	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	19.80	Q100 (m³/s)	69.60	Q500 (m³/s)	118.30

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	27

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a Subestación eléctrica Torre Cotillas y a infraestructuras viarias: RM-A5

LOCALIZACIÓN

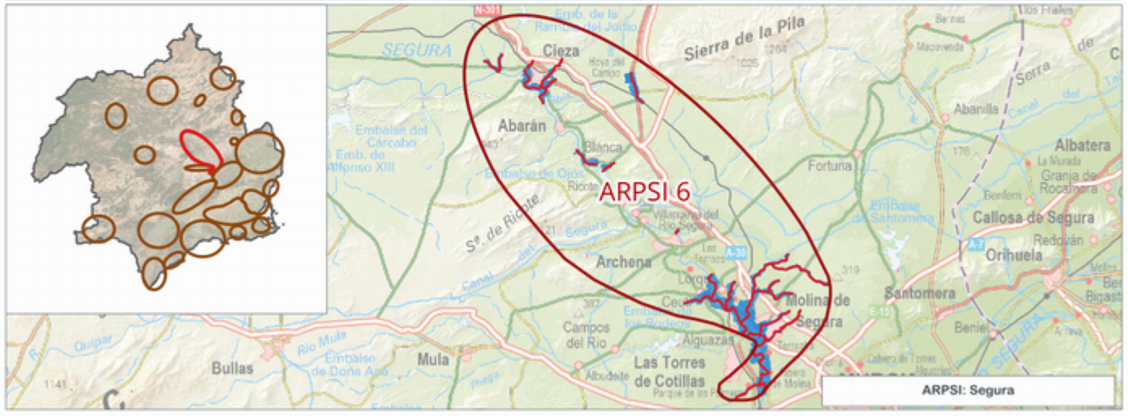

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

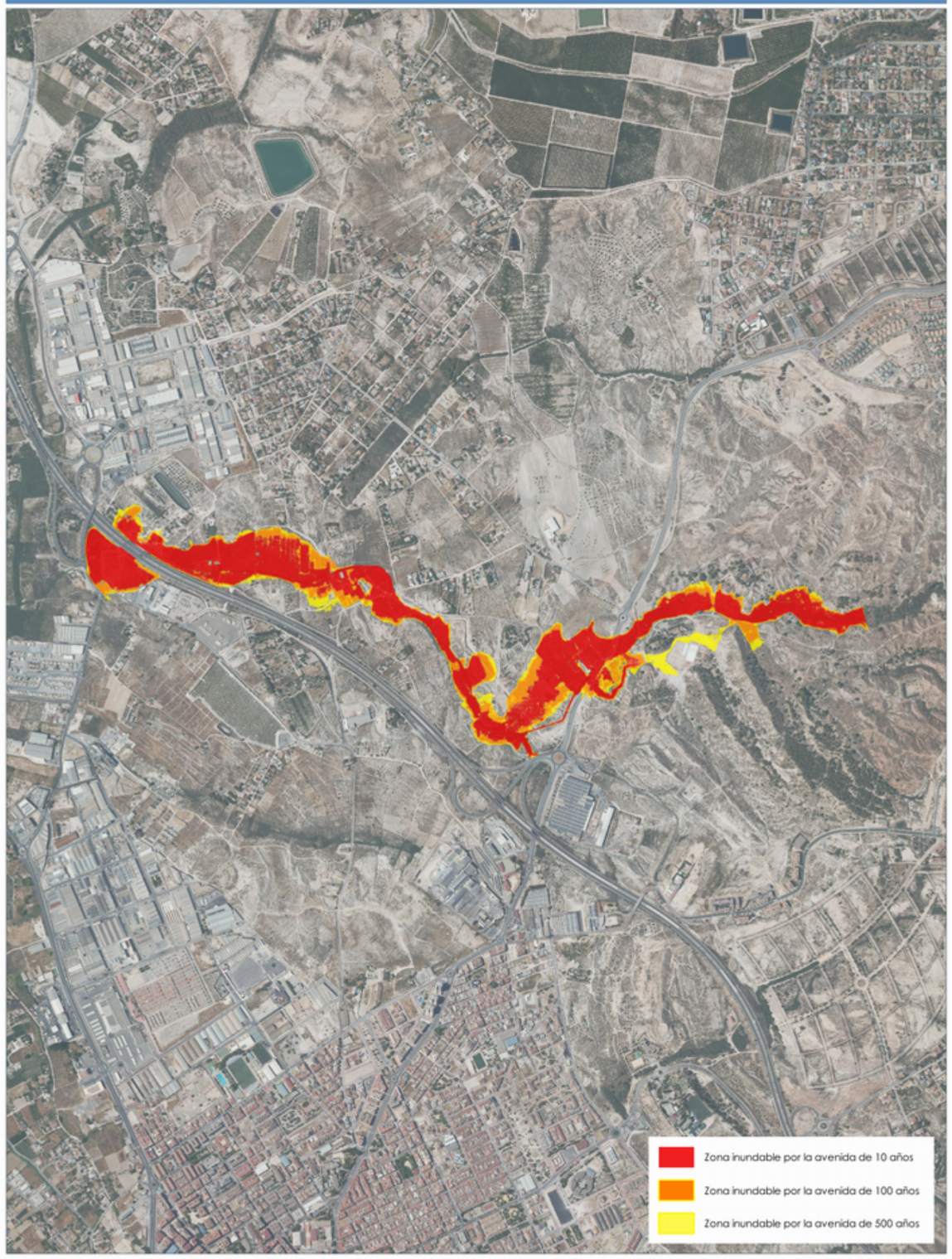

TRAMO ARPSI ES070/0006-15

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-16

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-16	Rambla del Chorrico	3.81	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales procedente de otros estudios. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	23.71	Q100 (m³/s)	52.86	Q500 (m³/s)	78.51

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	10316

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR Molina de Segura Norte; Guardia civil puesto de Molina de Segura; Guardia civil puesto P. de Molina de Segura y a infraestructuras viarias: N-301, N-344, T-301c, RM-A5

LOCALIZACIÓN

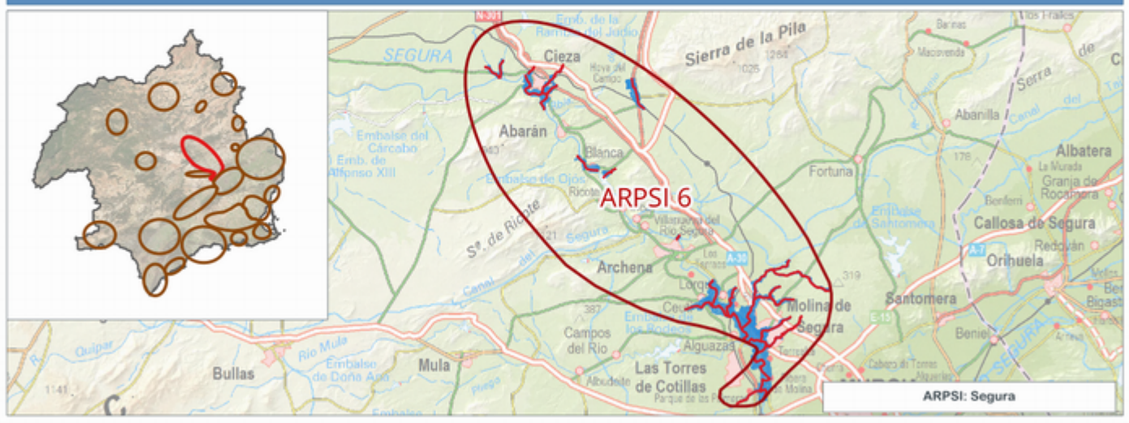

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

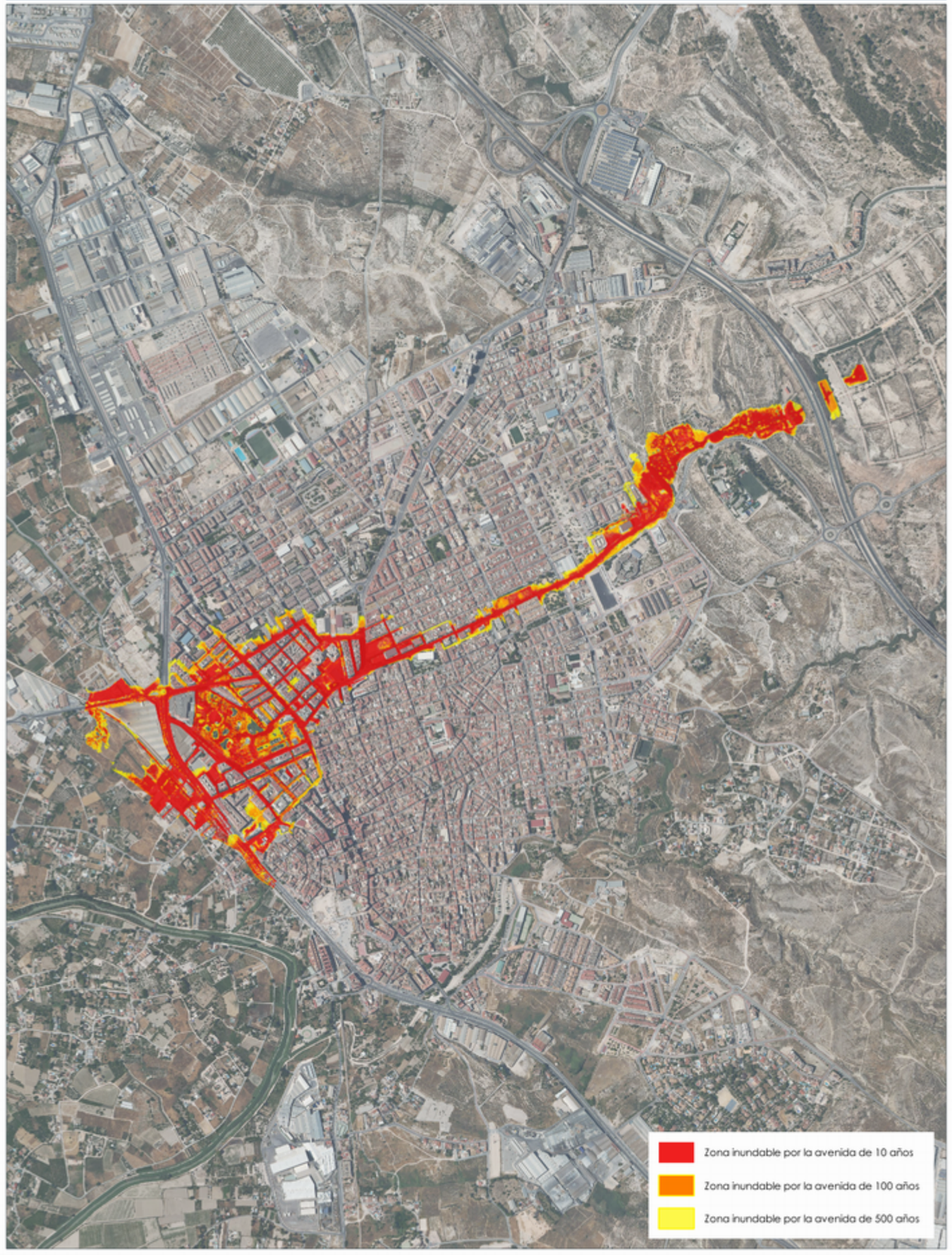

TRAMO ARPSI ES070/0006-16

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-17

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-17	Rambla de las Canteras	5.03	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Molina de Segura		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales procedente de otros estudios. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	40.70	Q100 (m³/s)	106.08	Q500 (m³/s)	166.81

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	26

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

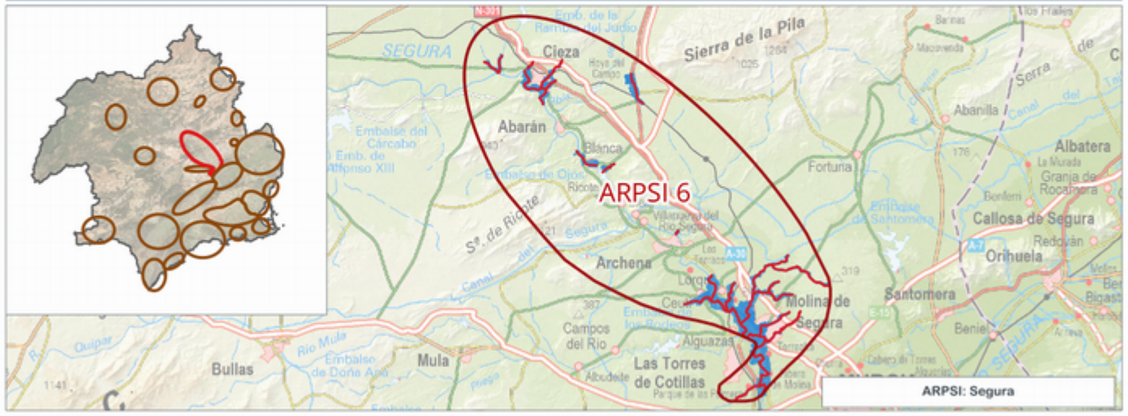

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0006-17

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-18

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-18	Rambla del Salar	2.75	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Abarán y Blanca		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	41.00	Q500 (m³/s)	74.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	282

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobuses o tren de Blanca-Albarán y a infraestructuras viarias: N-344, RM-A22, RM-A20

LOCALIZACIÓN

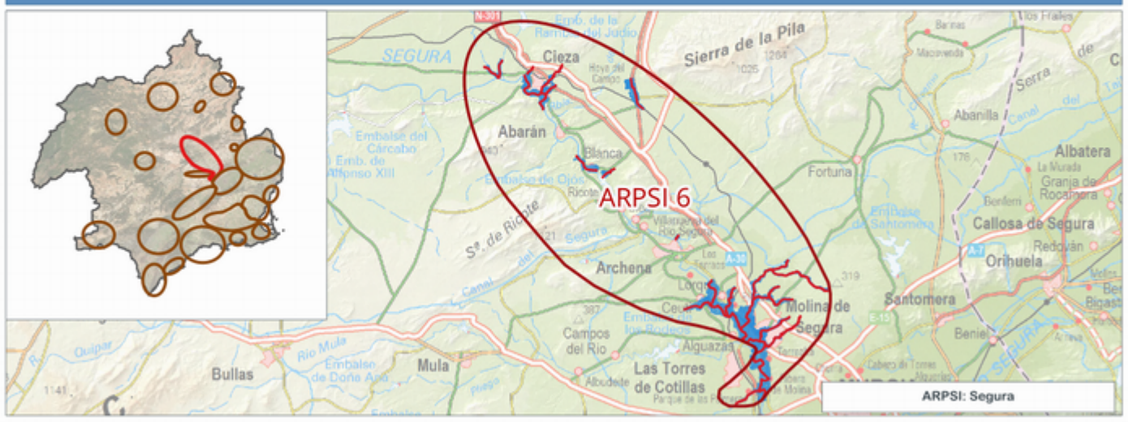

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

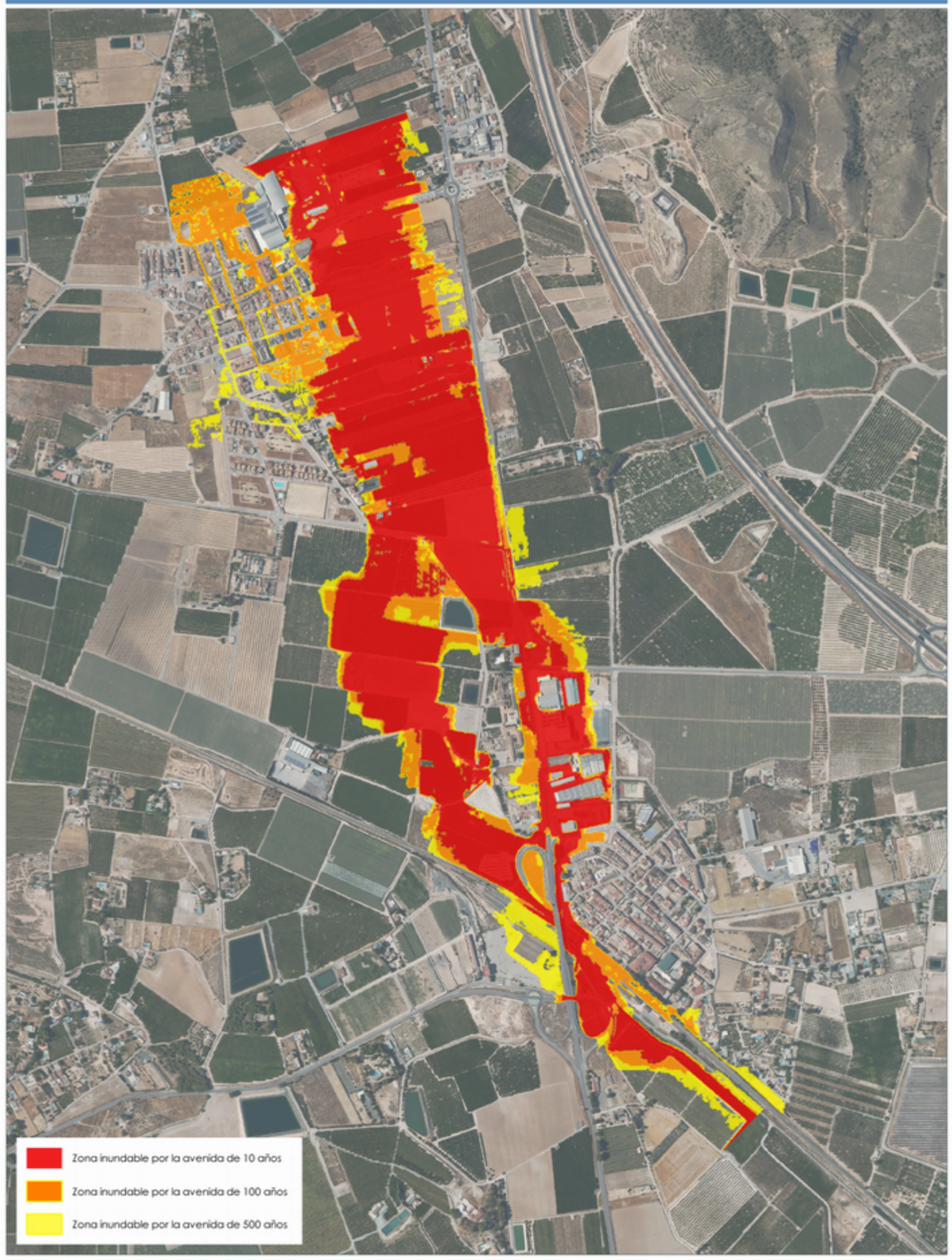

TRAMO ARPSI ES070/0006-18

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-19

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-19	Rambla Salada	2.46	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia y Las Torres de Cotillas		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	136.60	Q100 (m³/s)	440.60	Q500 (m³/s)	703.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	8

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-344

LOCALIZACIÓN

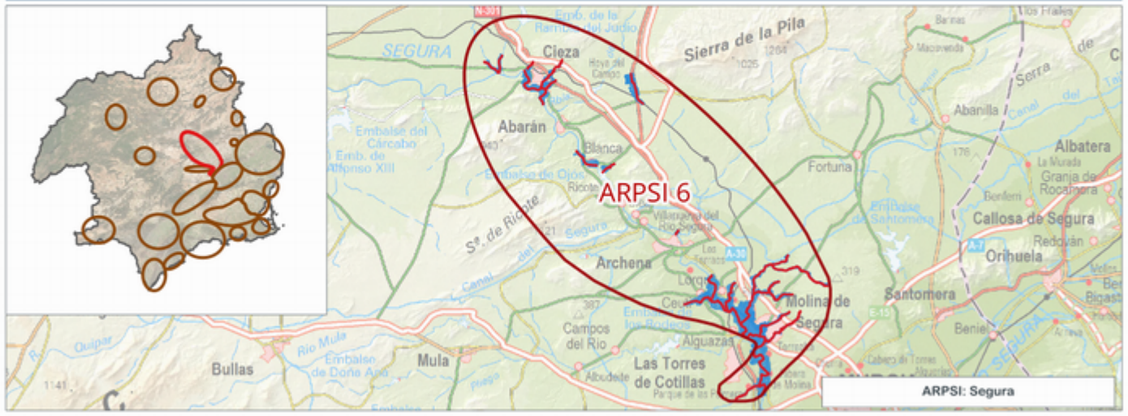

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

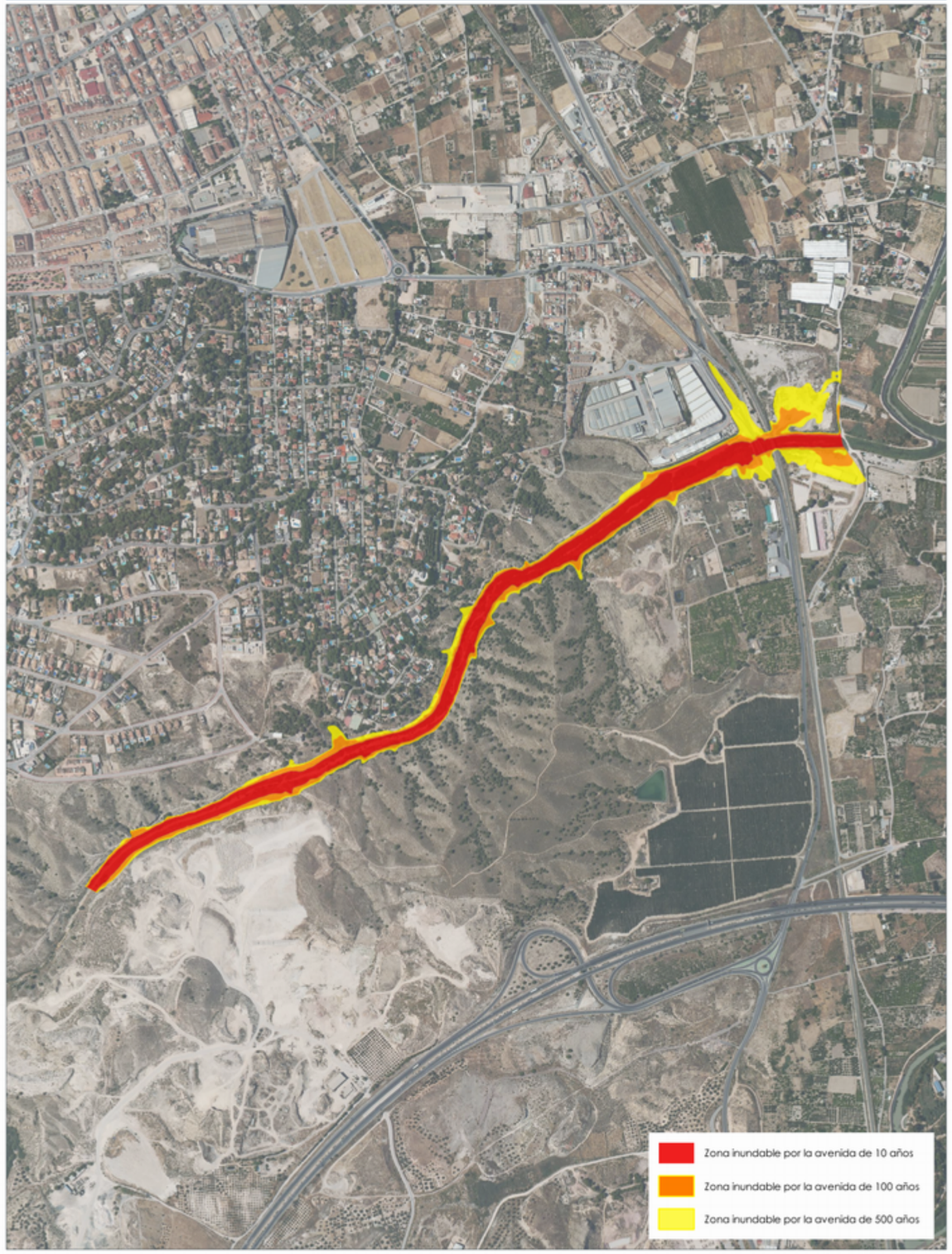

TRAMO ARPSI ES070/0006-19

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0006-20

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0006	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	20

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0006-20	Río Segura	17.83	2

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas		
Zona	04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	103.00	Q100 (m³/s)	792.00	Q500 (m³/s)	1,620.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 58 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2892

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR de Ceutí; EDAR de Torres de Cotillas; EDAR Lorquí y a infraestructuras viarias: RM-B33, RM-B9, N-344, N-344a, RM-560

LOCALIZACIÓN

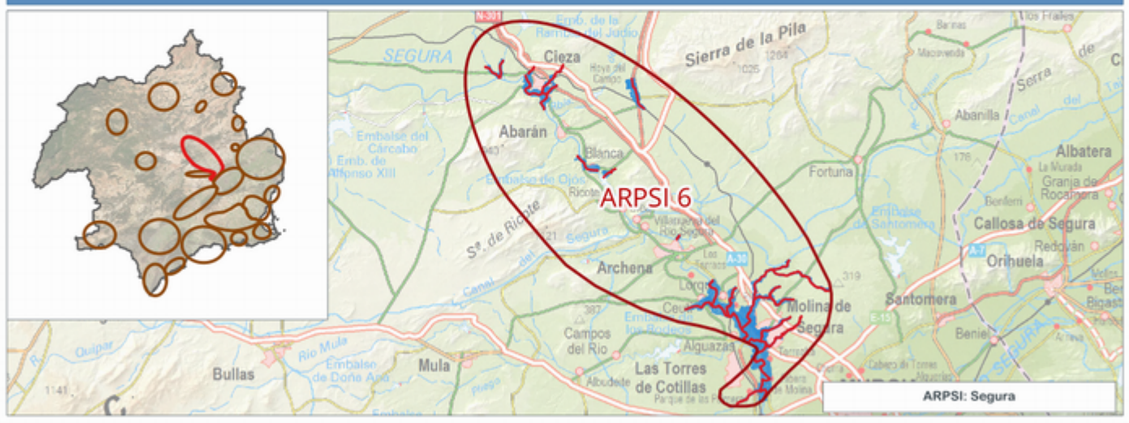

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

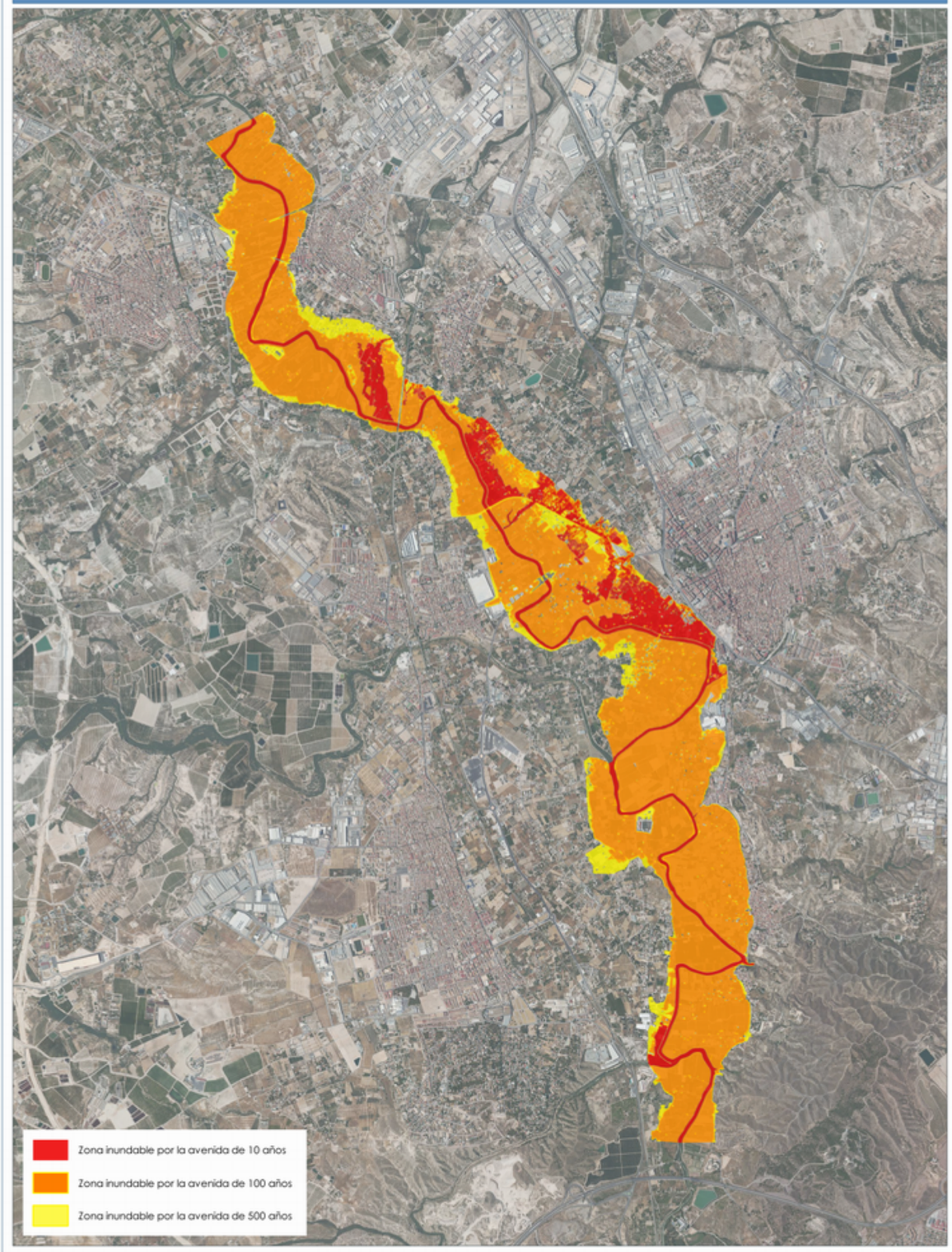

TRAMO ARPSI ES070/0006-20

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0007-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0007	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	1

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0007-01	Sin Nombre	0.94	1

Subcuenca	ABANILLA	Municipio/s	Abanilla		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.10	Q100 (m³/s)	4.00	Q500 (m³/s)	7.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 8 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	32

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros: -

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

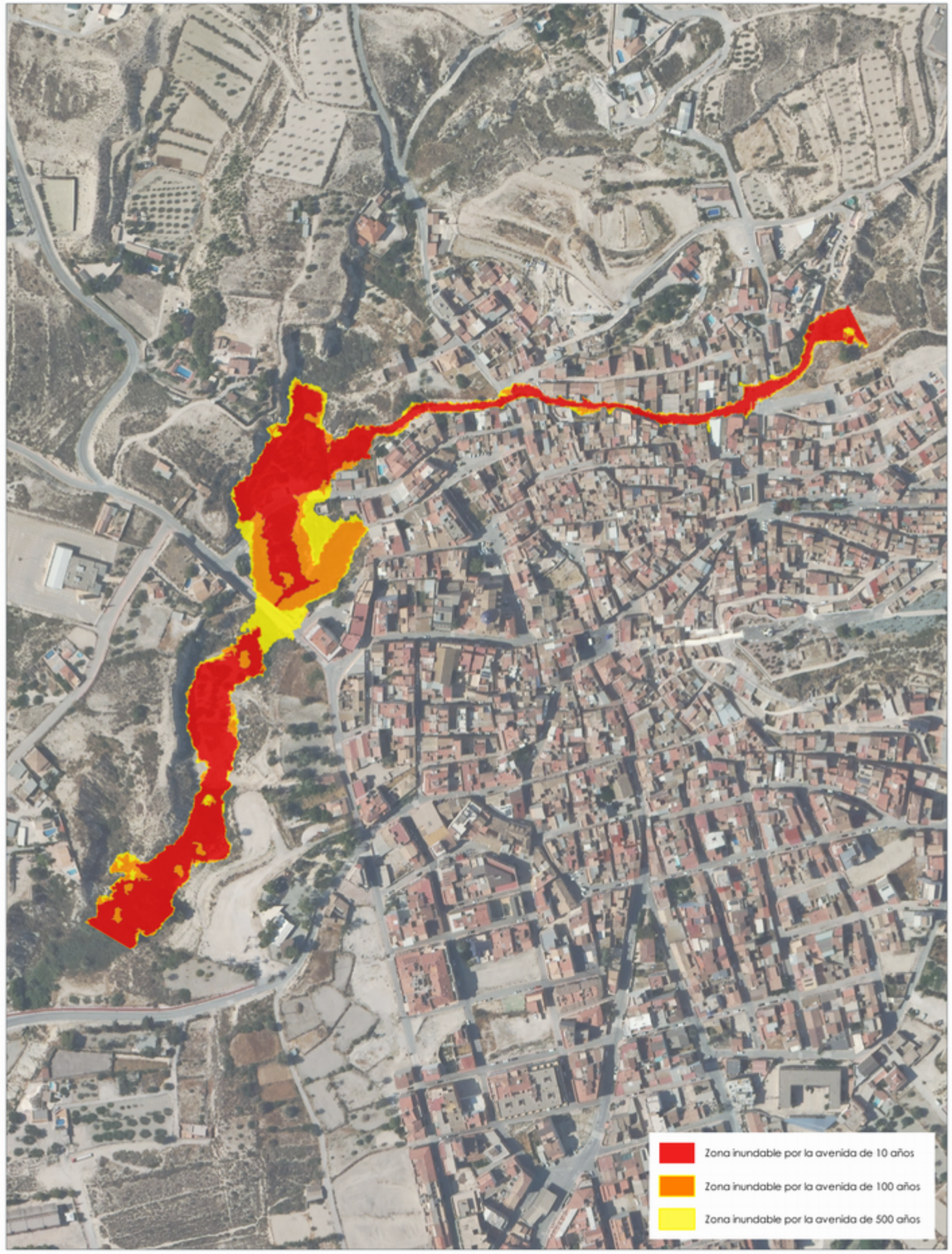

TRAMO ARPSI ES070/0007-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0008-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0008	Nombre ARPSI	Mula	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0008-01	Río Mula	1.02	1

Subcuenca	PLIEGO	Municipio/s	Mula		
Zona	03-Noroeste; 04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	155.90	Q100 (m³/s)	923.00	Q500 (m³/s)	1,912.10

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 26 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	7

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: T-561

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

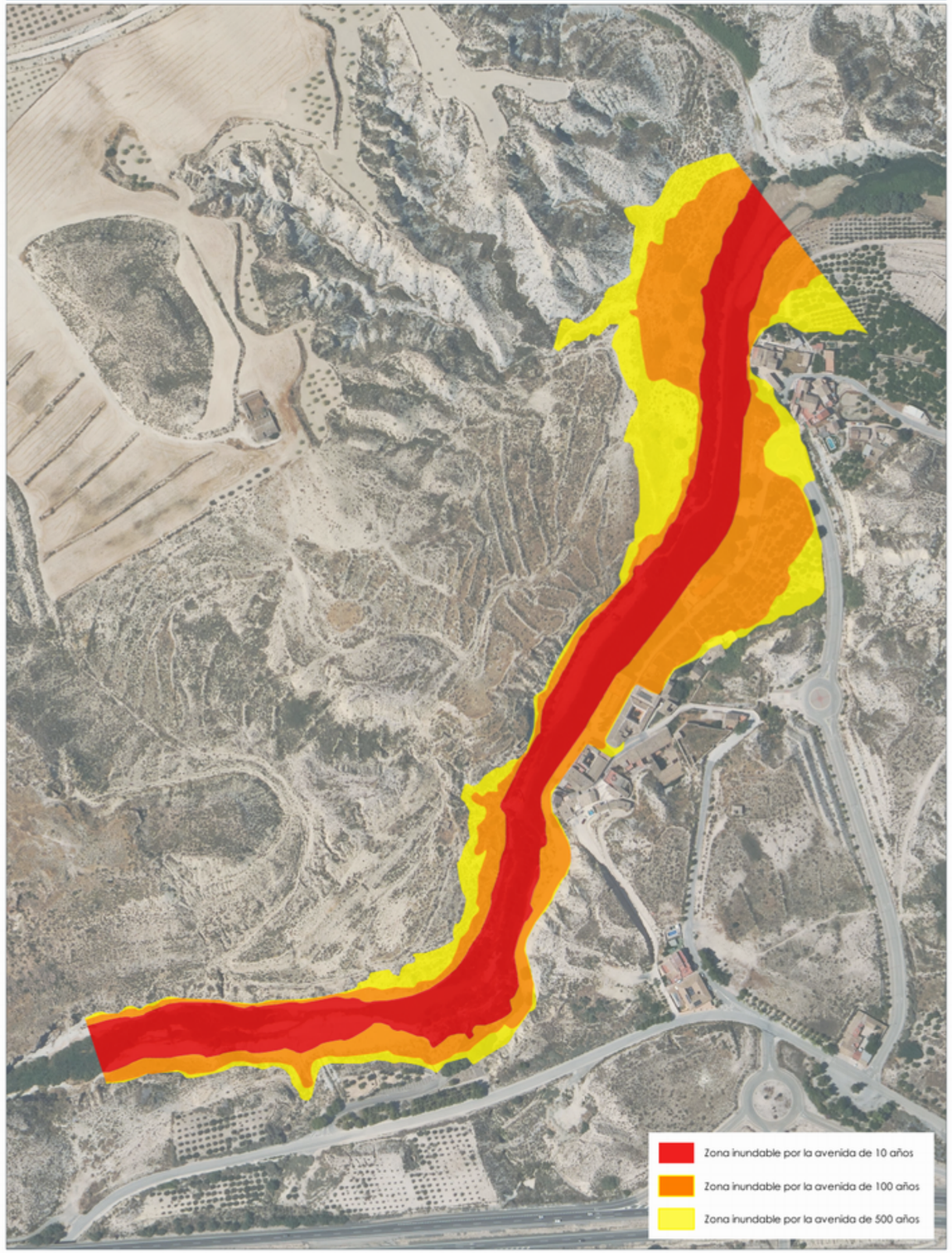

TRAMO ARPSI ES070/0008-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0008-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0008	Nombre ARPSI	Mula	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0008-02	Río Mula y Rambla de Albudeite	2.21	1

Subcuenca	PLIEGO	Municipio/s	Albudeite		
Zona	03-Noroeste; 04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	180.50	Q100 (m³/s)	1,017.00	Q500 (m³/s)	2,108.50

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 26 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	169

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-531

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

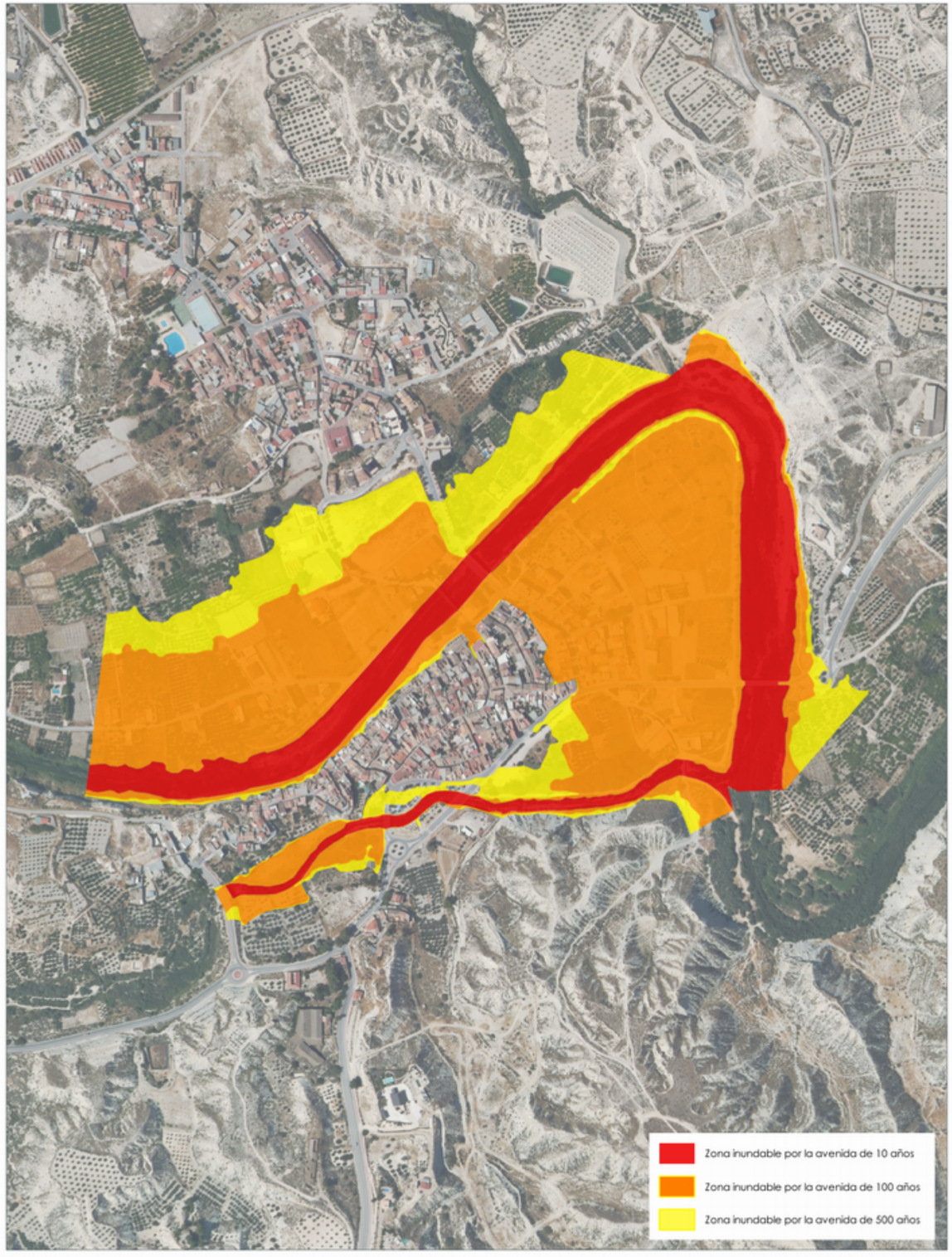

TRAMO ARPSI ES070/0008-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0008-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0008	Nombre ARPSI	Mula	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0008-03	Río Mula	5.79	1

Subcuenca	PLIEGO	Municipio/s	Alguazas y Las Torres de Cotillas		
Zona	03-Noroeste; 04-Vega Alta	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	51.40	Q100 (m³/s)	897.10	Q500 (m³/s)	1,997.70

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 26 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3235

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR Alguazas y a infraestructuras viarias: N-344, N-344a, RM-531, RM-B28

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

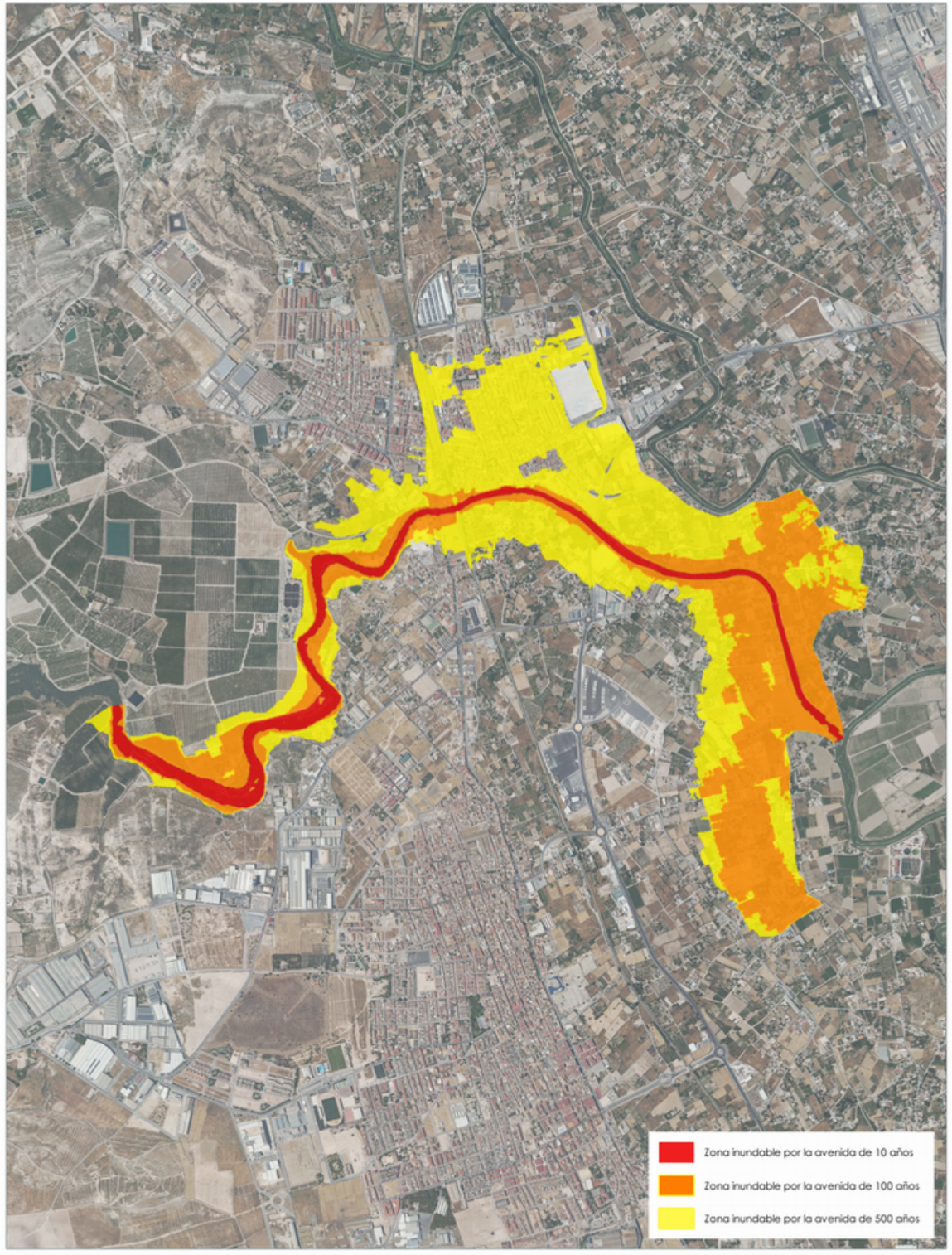

TRAMO ARPSI ES070/0008-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-01	Río Segura	30.45	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Alcantarilla; Beniel; Murcia; Orihuela		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	219.00	Q100 (m³/s)	866.00	Q500 (m³/s)	1,856.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	200755

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR; Hospitales; Servicios de seguridad y emergencia; Radiactiva y a infraestructuras viarias: RM-560, N-340, RM-B4, RM-B1, A-30, RM-F2, RM-300, RM-F10

LOCALIZACIÓN

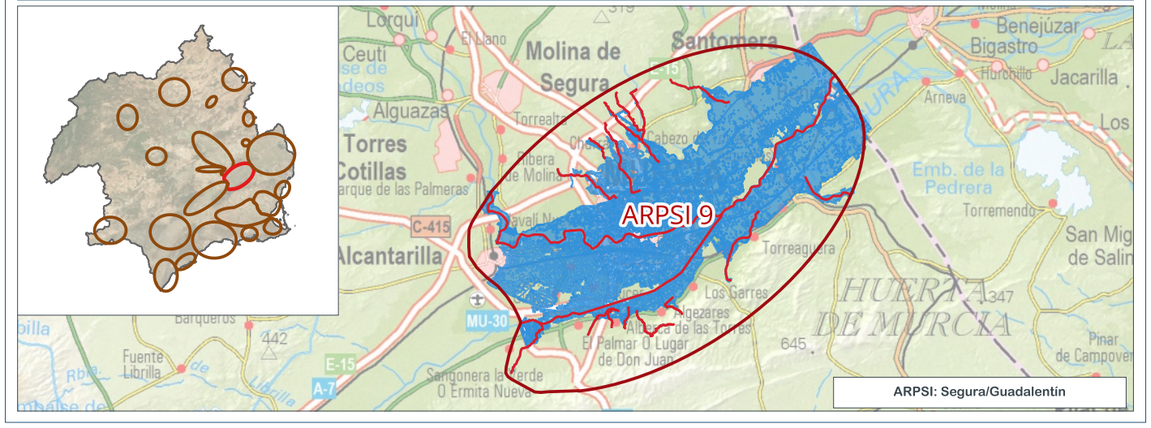

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

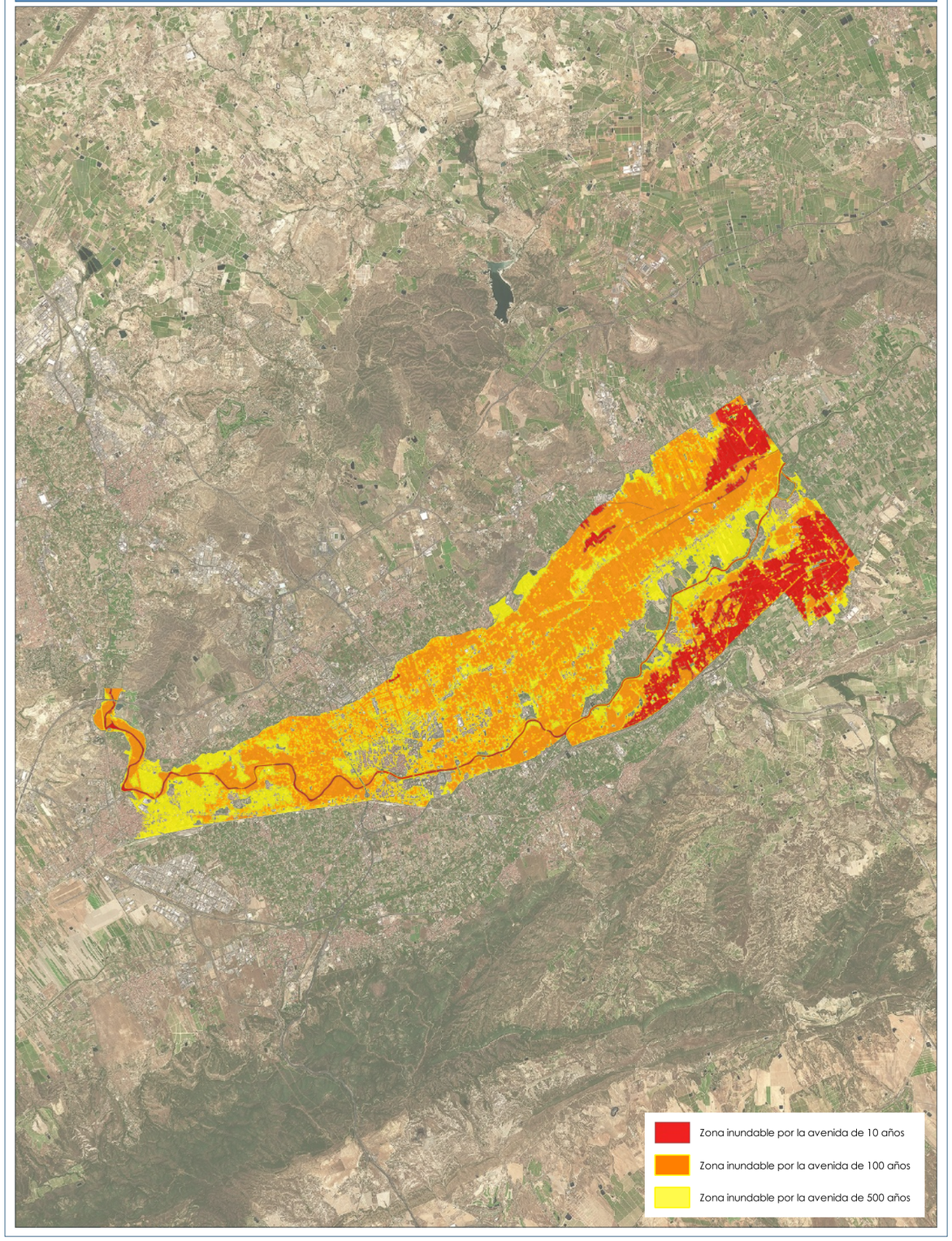

TRAMO ARPSI ES070/0009-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-02	Rambla de la Casa del Aire	4.31	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	9.66	Q100 (m³/s)	29.87	Q500 (m³/s)	51.17

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4635

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros: Afección a bomberos de Murcia. Espinardo; Carrefour; Estación Senda de Granada y a infraestructuras viarias: RM-B3, N-301

LOCALIZACIÓN

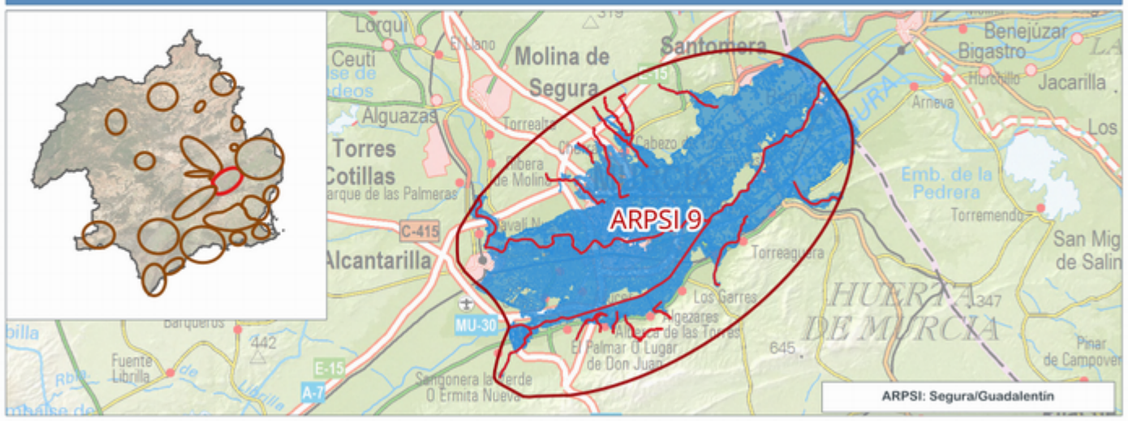

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

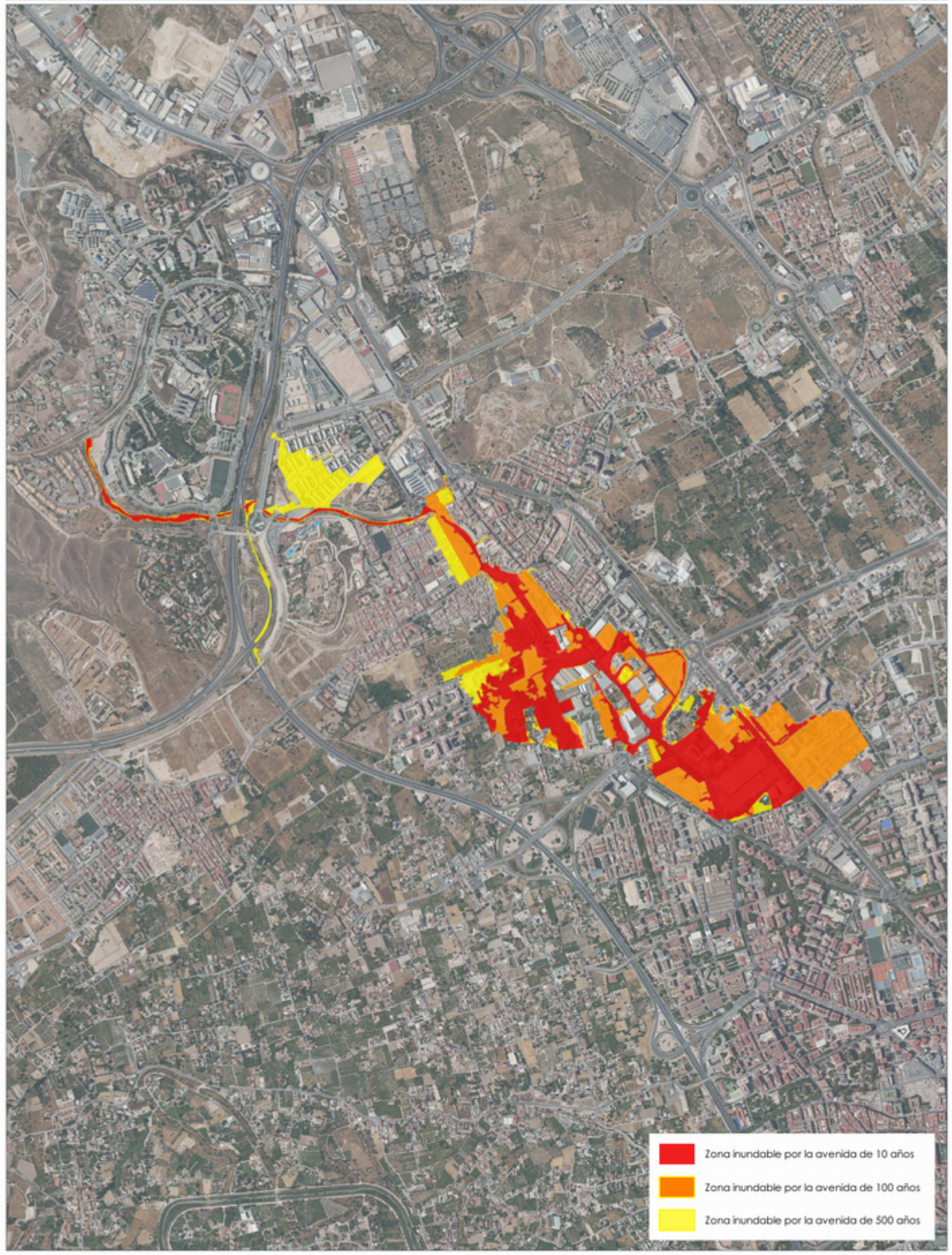

TRAMO ARPSI ES070/0009-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-03	Rambla de Barnuevo	1.59	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.49	Q100 (m³/s)	35.66	Q500 (m³/s)	61.25

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3457

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación El puntal; Estación Espinardo; Hospital Ibermutuamur - Patología Laboral y a infraestructuras viarias: RM-A4, N-301, RM-A1

LOCALIZACIÓN

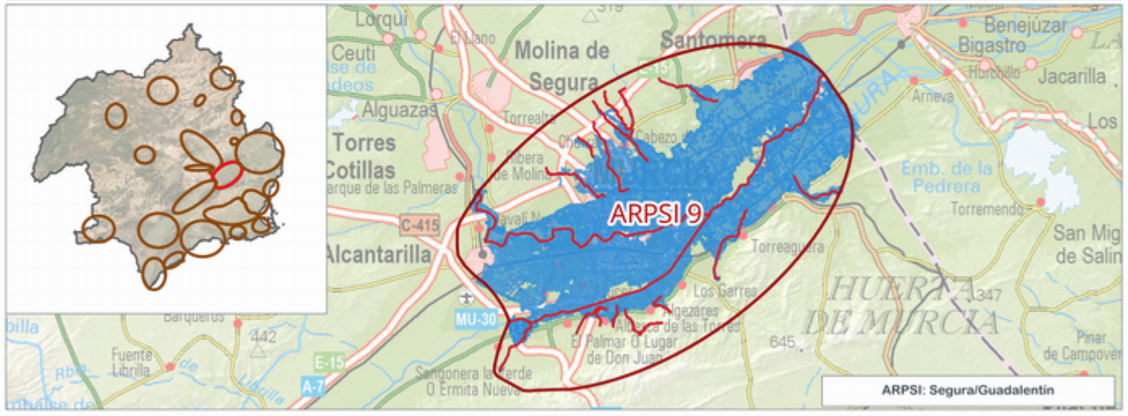

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

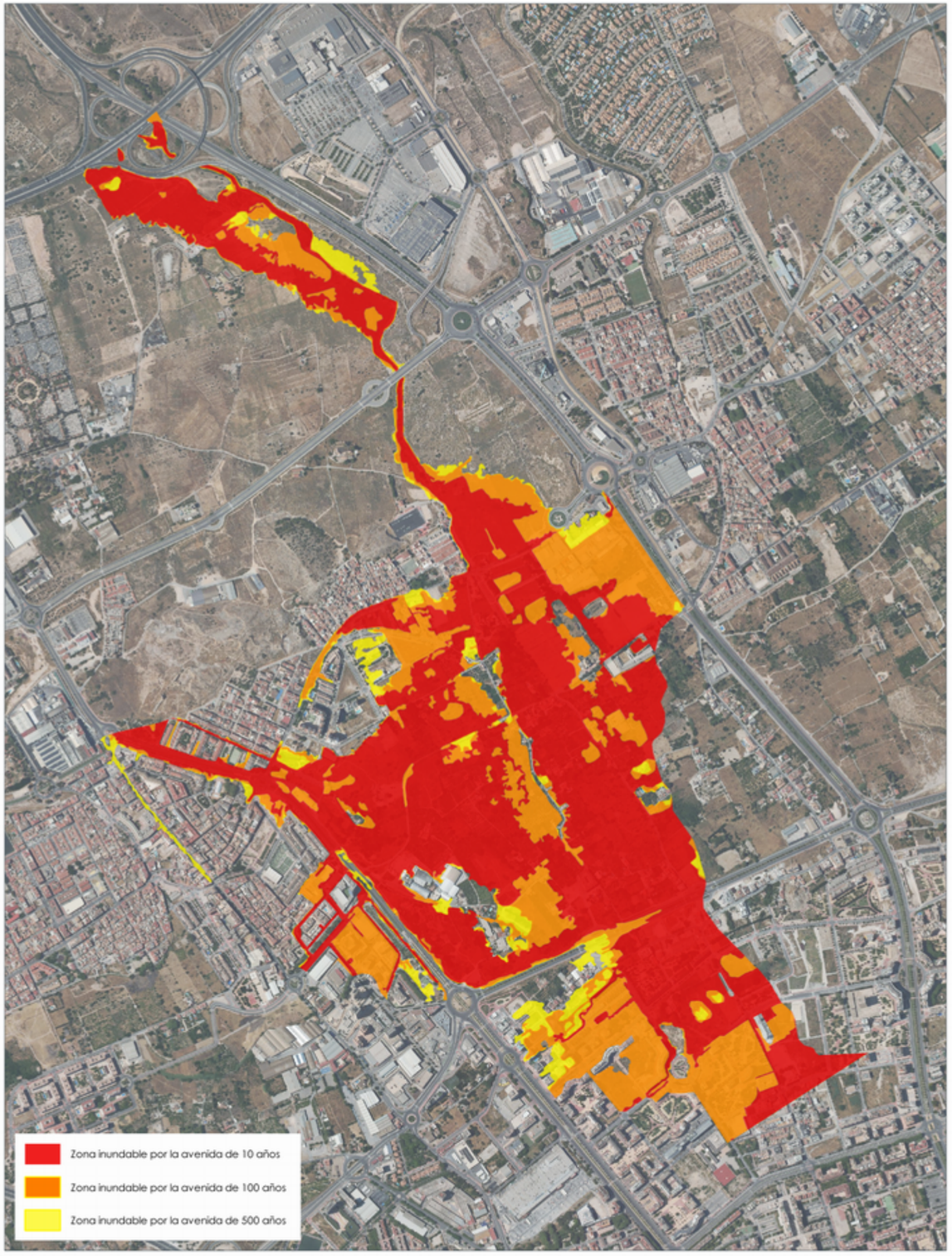

TRAMO ARPSI ES070/0009-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-04	Rambla de Churra	5.04	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	15.10	Q100 (m³/s)	52.45	Q500 (m³/s)	93.52

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4669

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a emisiones industriales (Alimentación) ; Estación Alameda; Estación Churra; Estación Príncipe Felipe y a infraestructuras viarias: RM-A4, RM-A1

LOCALIZACIÓN

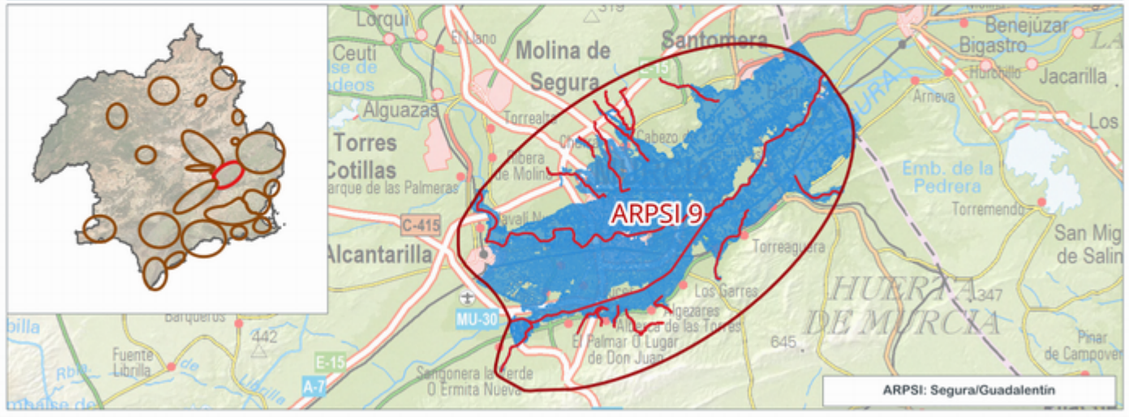

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

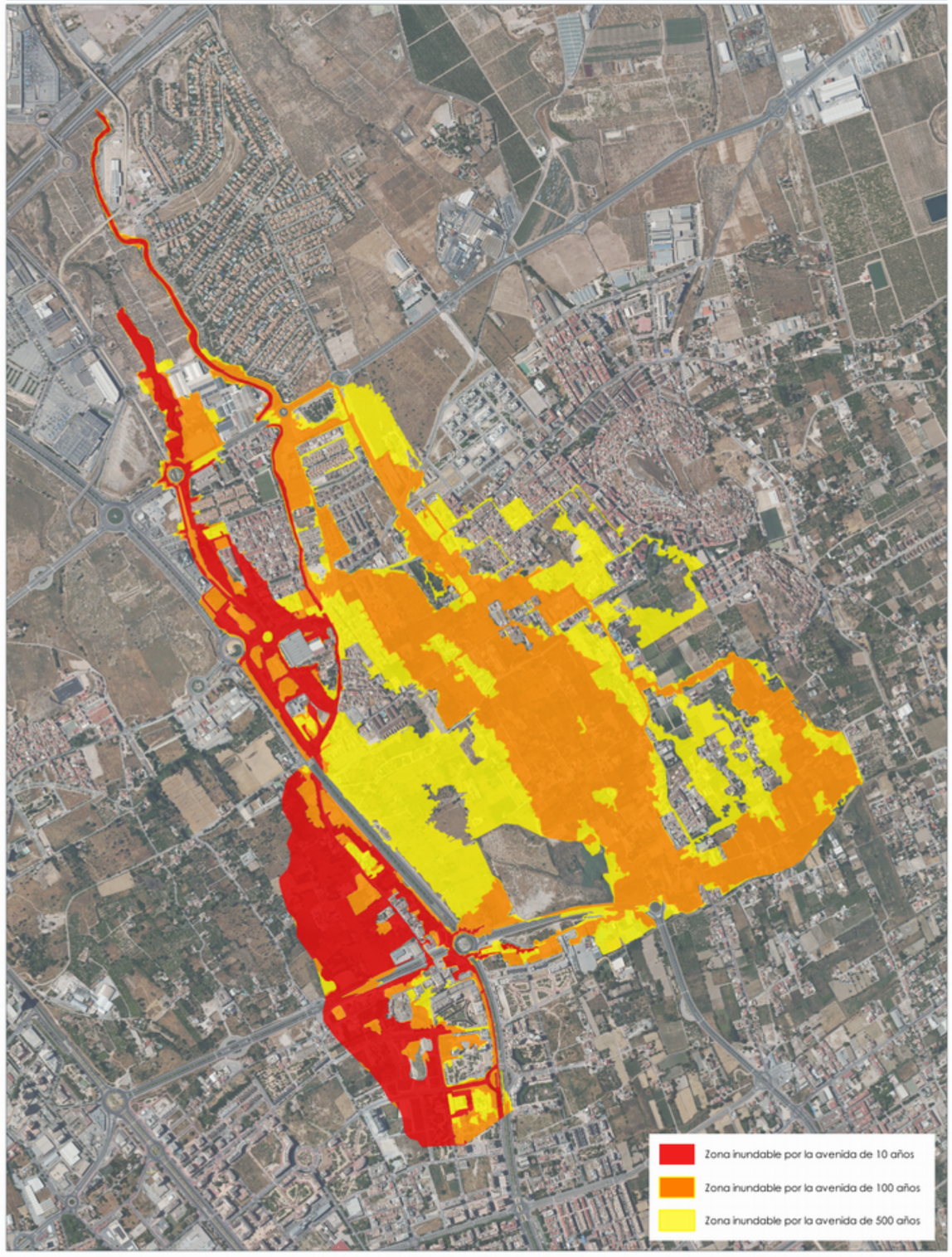

TRAMO ARPSI ES070/0009-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-05	Rambla de Casa Blanca	3.31	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.00	Q100 (m³/s)	12.00	Q500 (m³/s)	23.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1085

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-A4, A-7

LOCALIZACIÓN

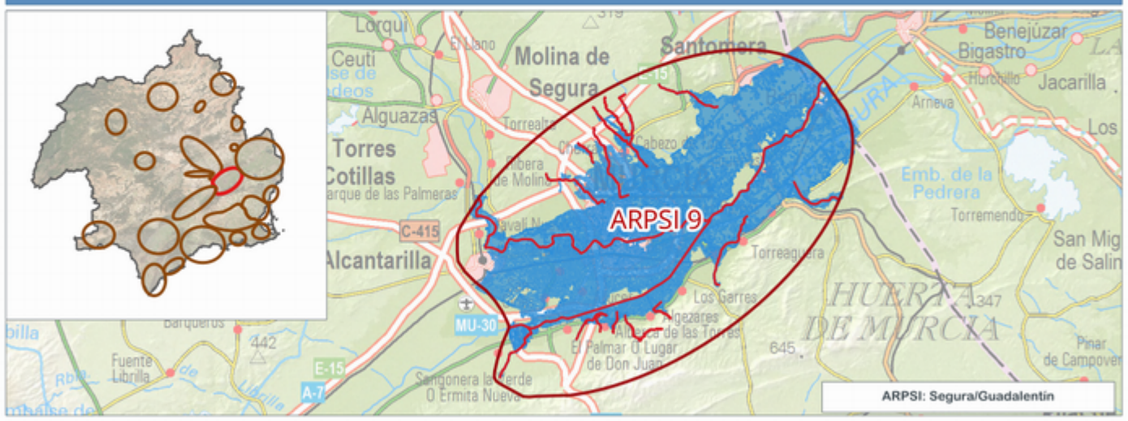

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

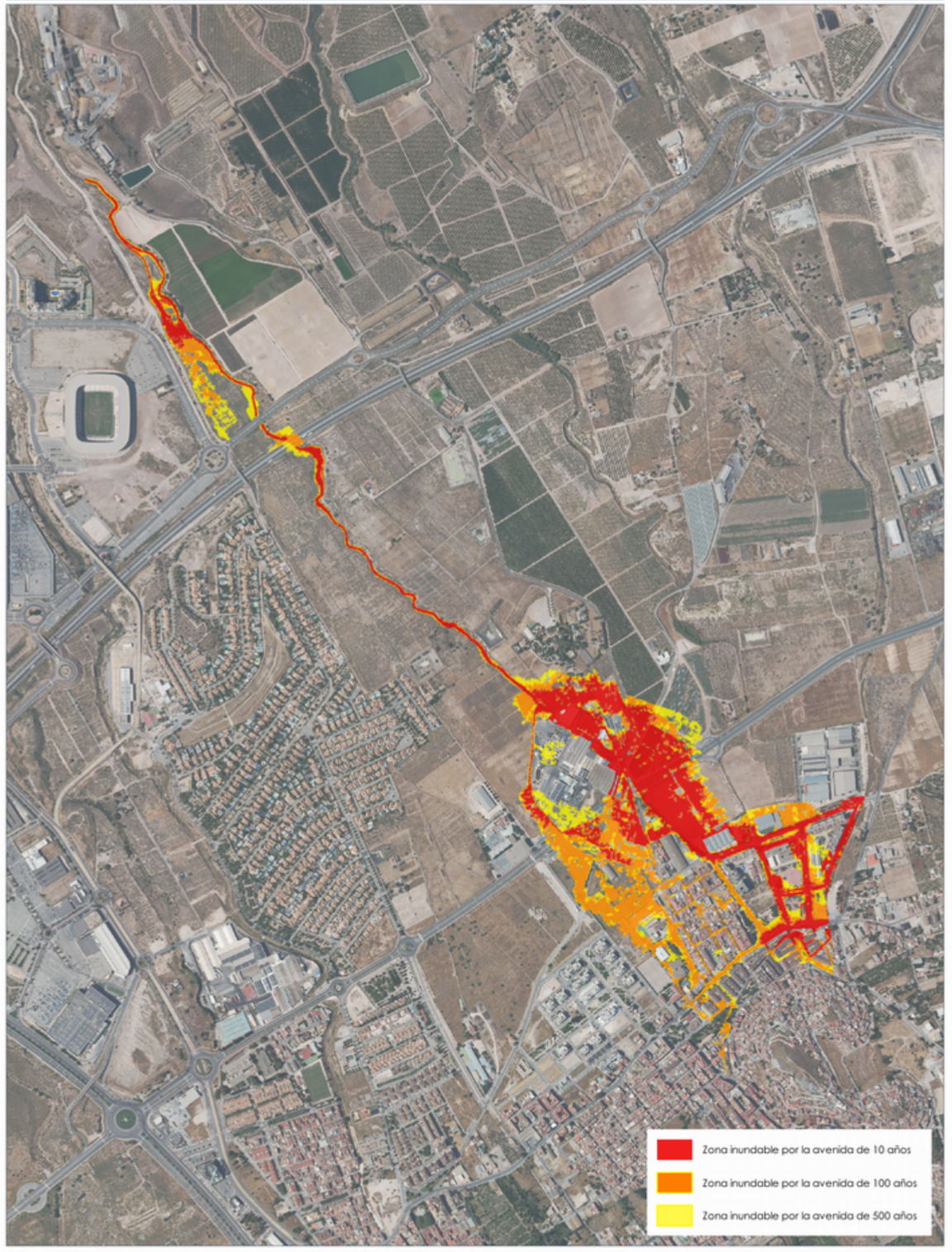

TRAMO ARPSI ES070/0009-05

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-06	Rambla de la Higuera	3.25	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.46	Q100 (m³/s)	12.99	Q500 (m³/s)	19.43

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	23

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: A-7

LOCALIZACIÓN

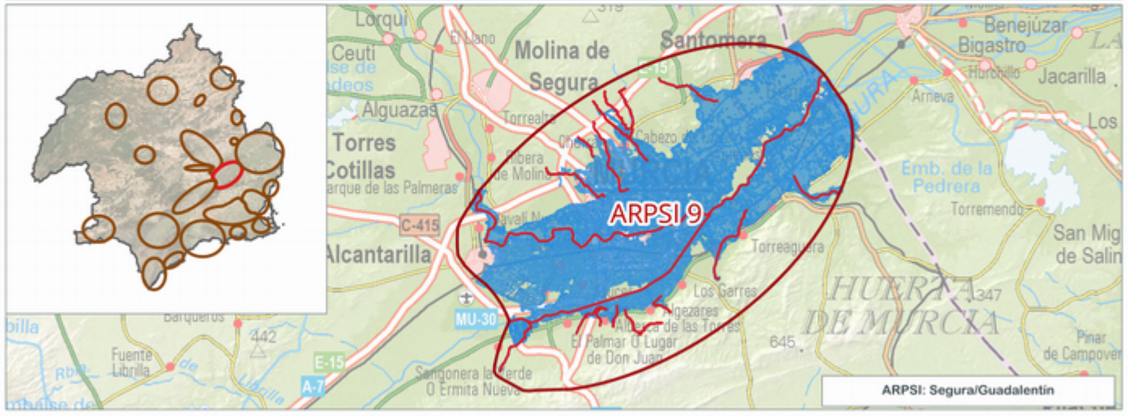

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

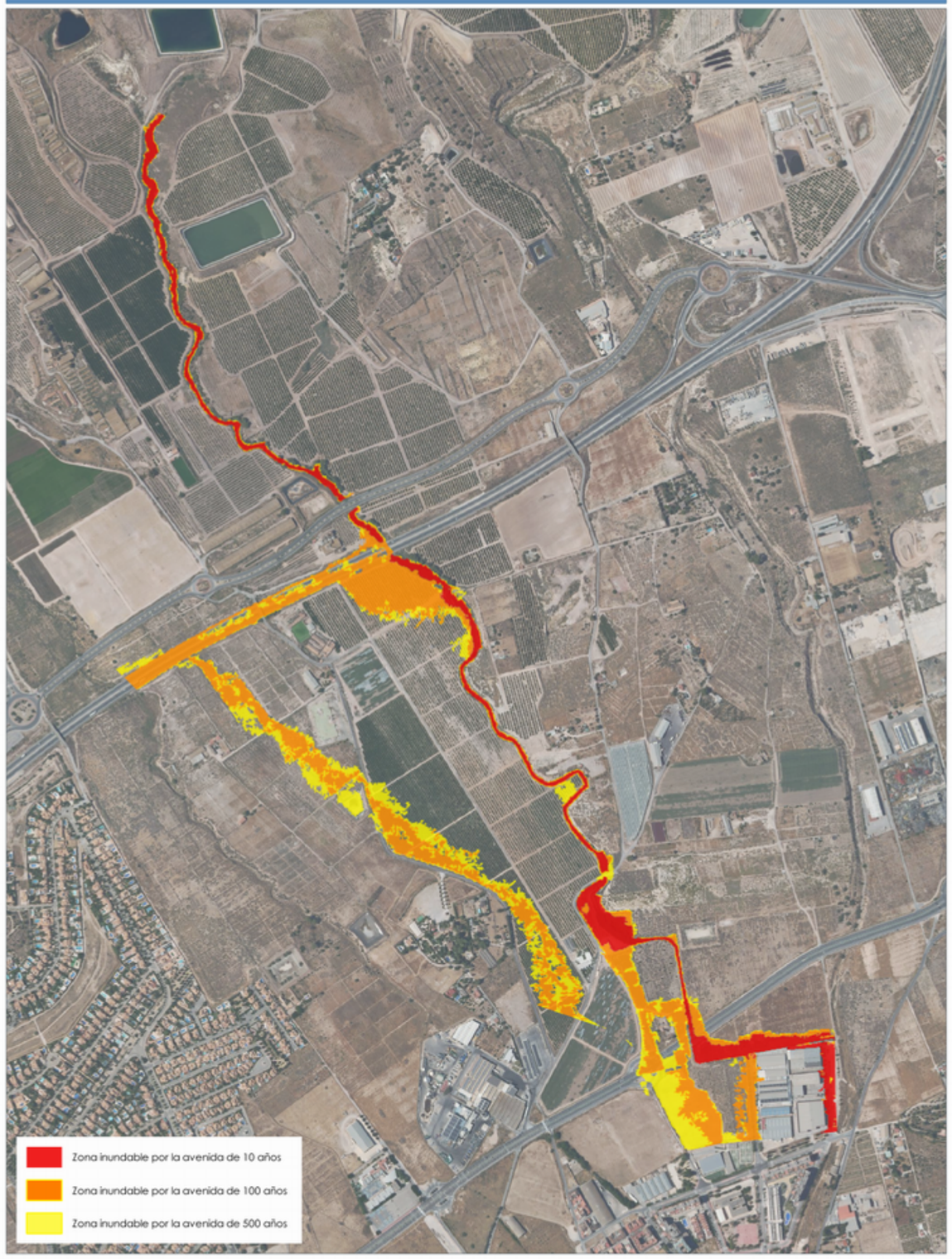

TRAMO ARPSI ES070/0009-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-07	Rambla Carmen	4.94	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	29.00	Q500 (m³/s)	49.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1599

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-A4, RM-A1

LOCALIZACIÓN

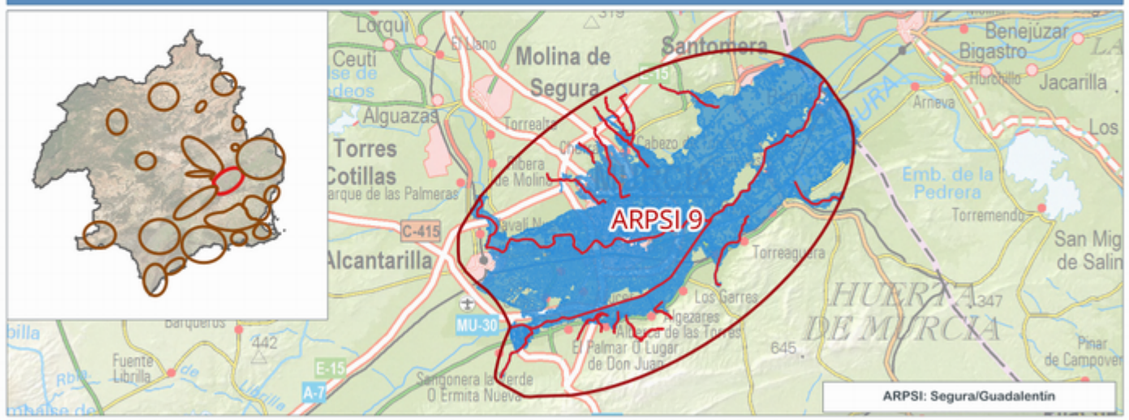

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

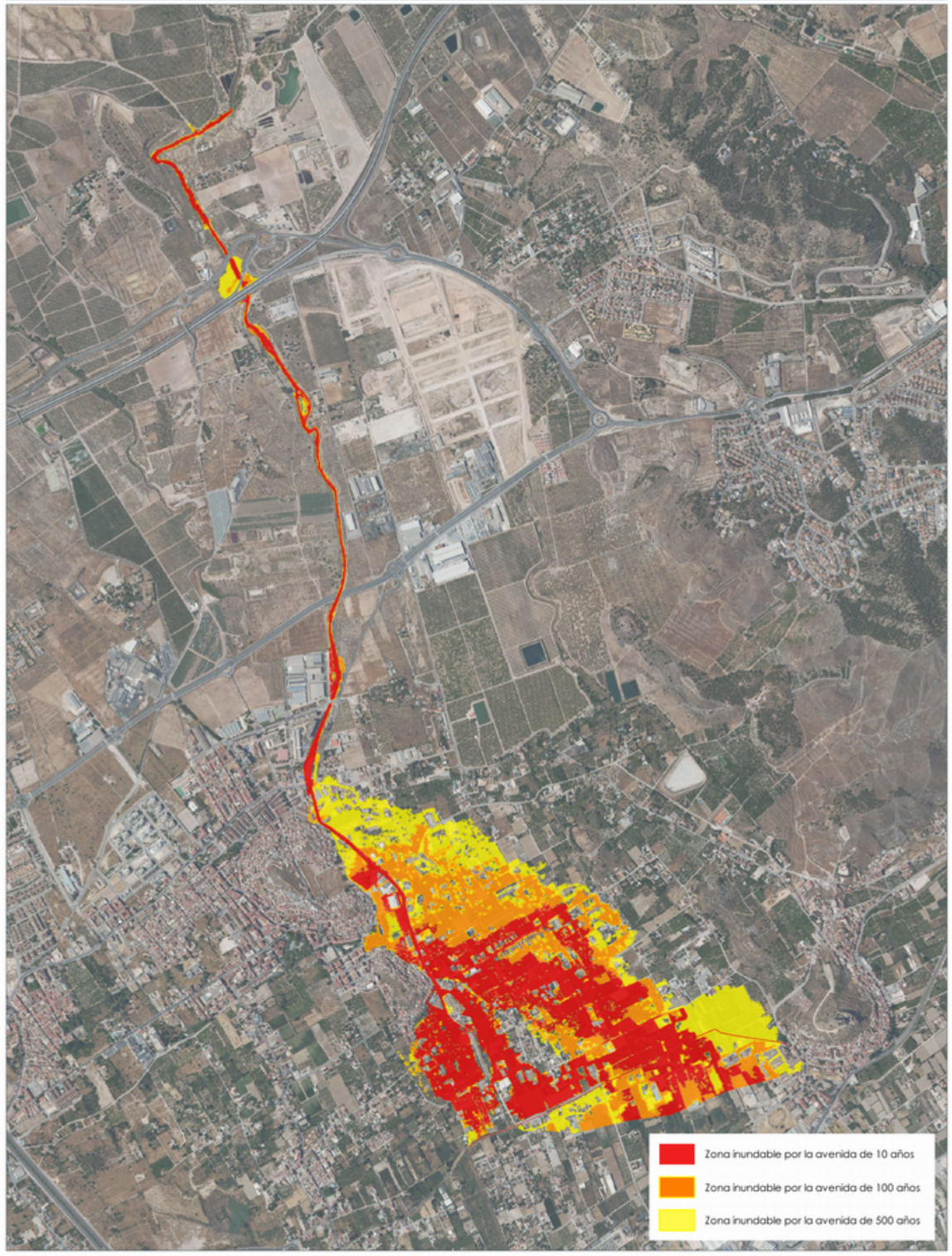

TRAMO ARPSI ES070/0009-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-08	Rambla de Cañada Ancha	3.76	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	6.00	Q100 (m³/s)	32.00	Q500 (m³/s)	63.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	721

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340

LOCALIZACIÓN

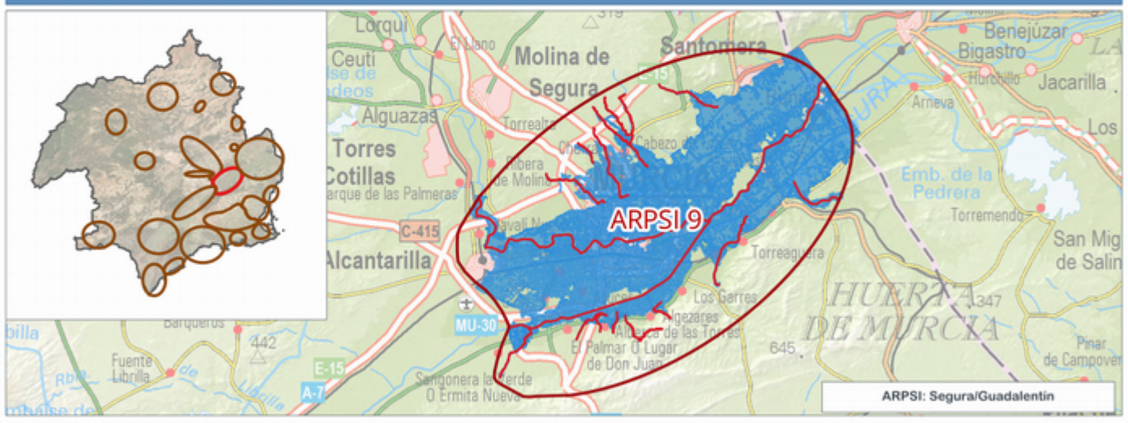

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

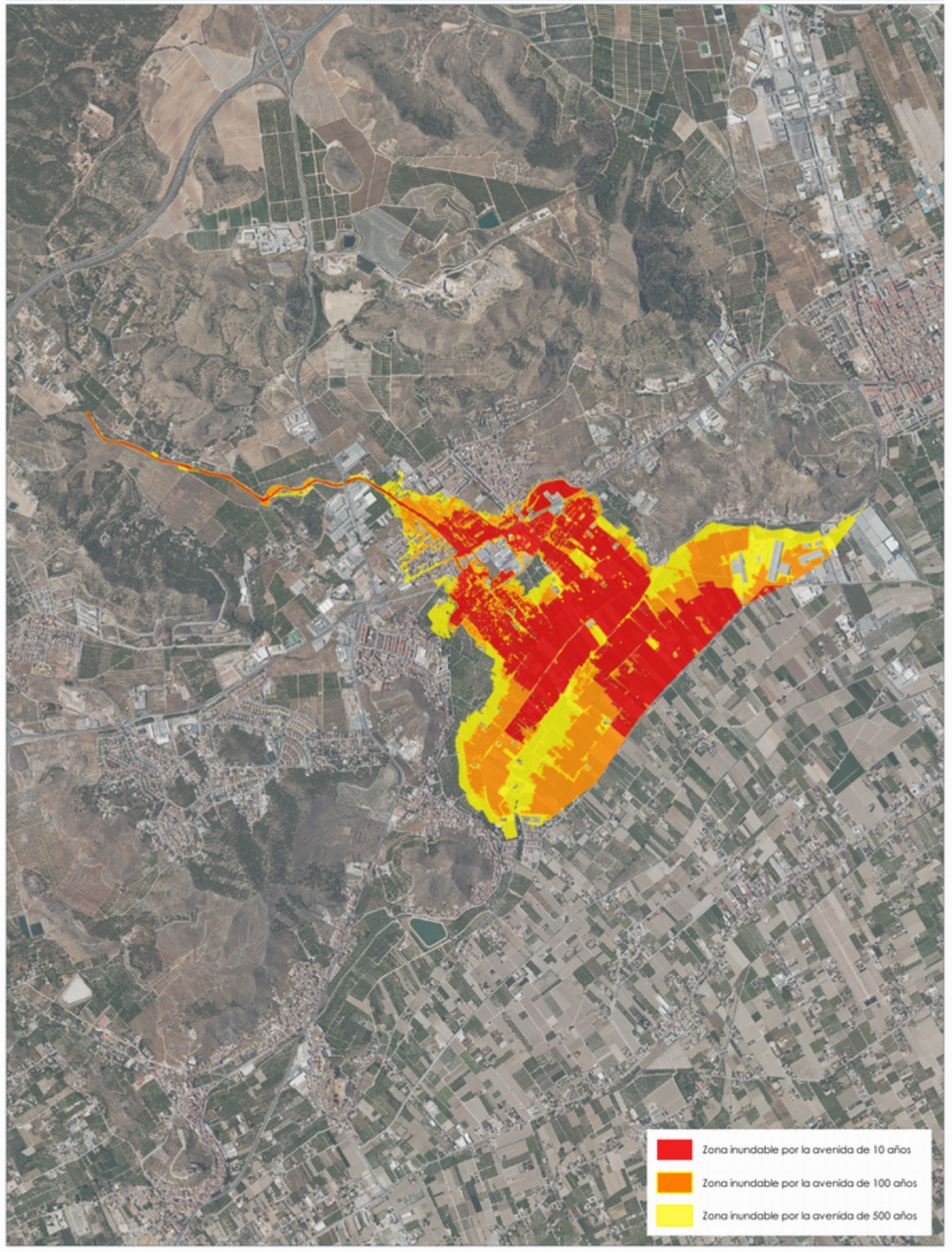

TRAMO ARPSI ES070/0009-08

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-09	Río Guadalentín	13.52	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	105.00	Q100 (m³/s)	373.00	Q500 (m³/s)	1,325.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	52953

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Servicios de seguridad y emergencia; Hospital Mesa del Castillo; radiactiva y a infraestructuras viarias: MU-30, RM-E4, RM-E3, N-301a, RM-F1, RM-F3, RM-300

LOCALIZACIÓN

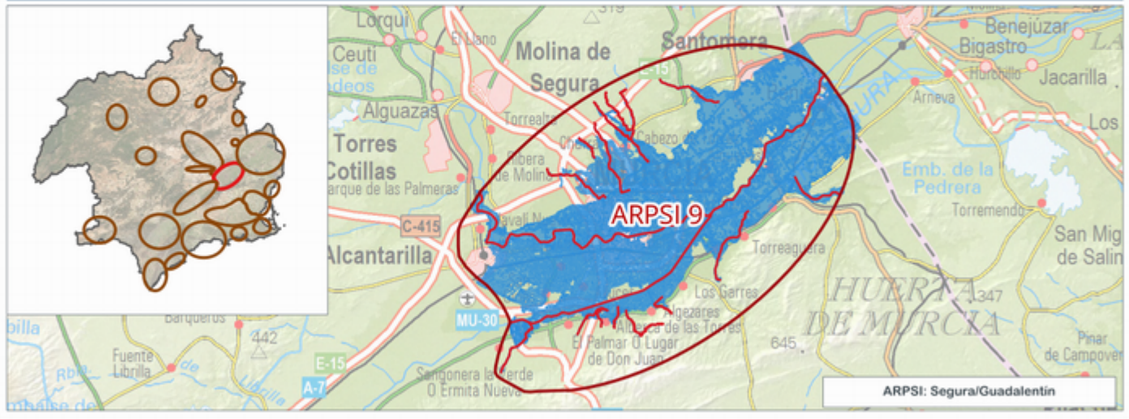

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

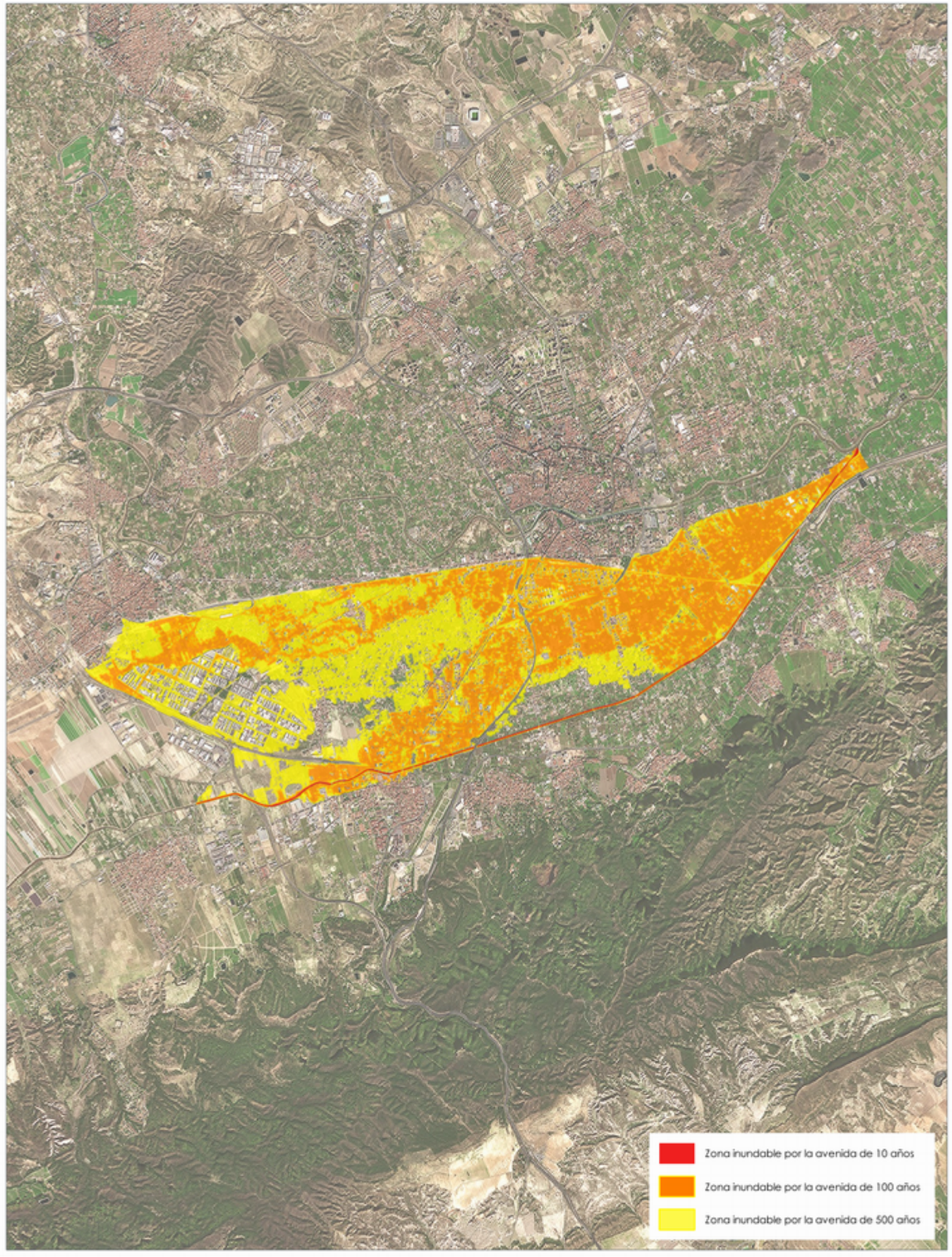

TRAMO ARPSI ES070/0009-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-10	Rambla del Pocito	3.77	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.00	Q100 (m³/s)	30.00	Q500 (m³/s)	61.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	265

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-603, MU-31

LOCALIZACIÓN

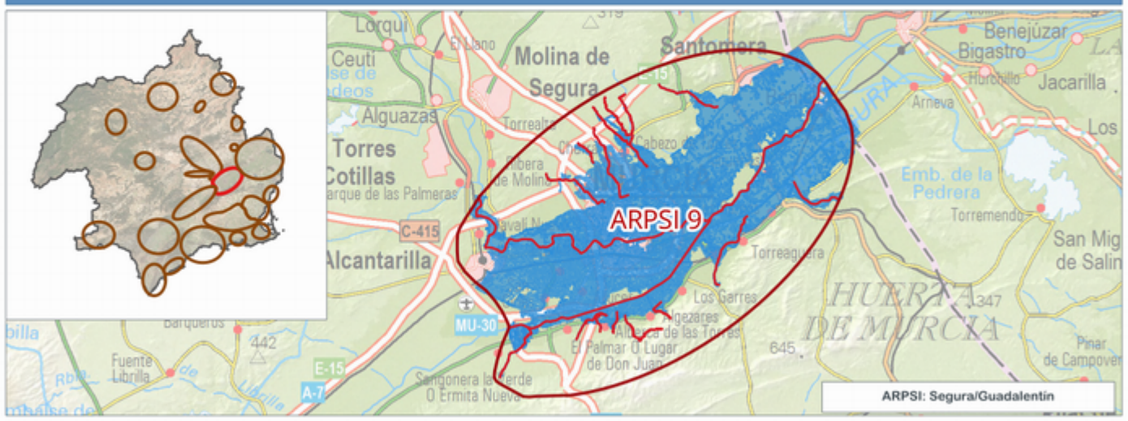

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

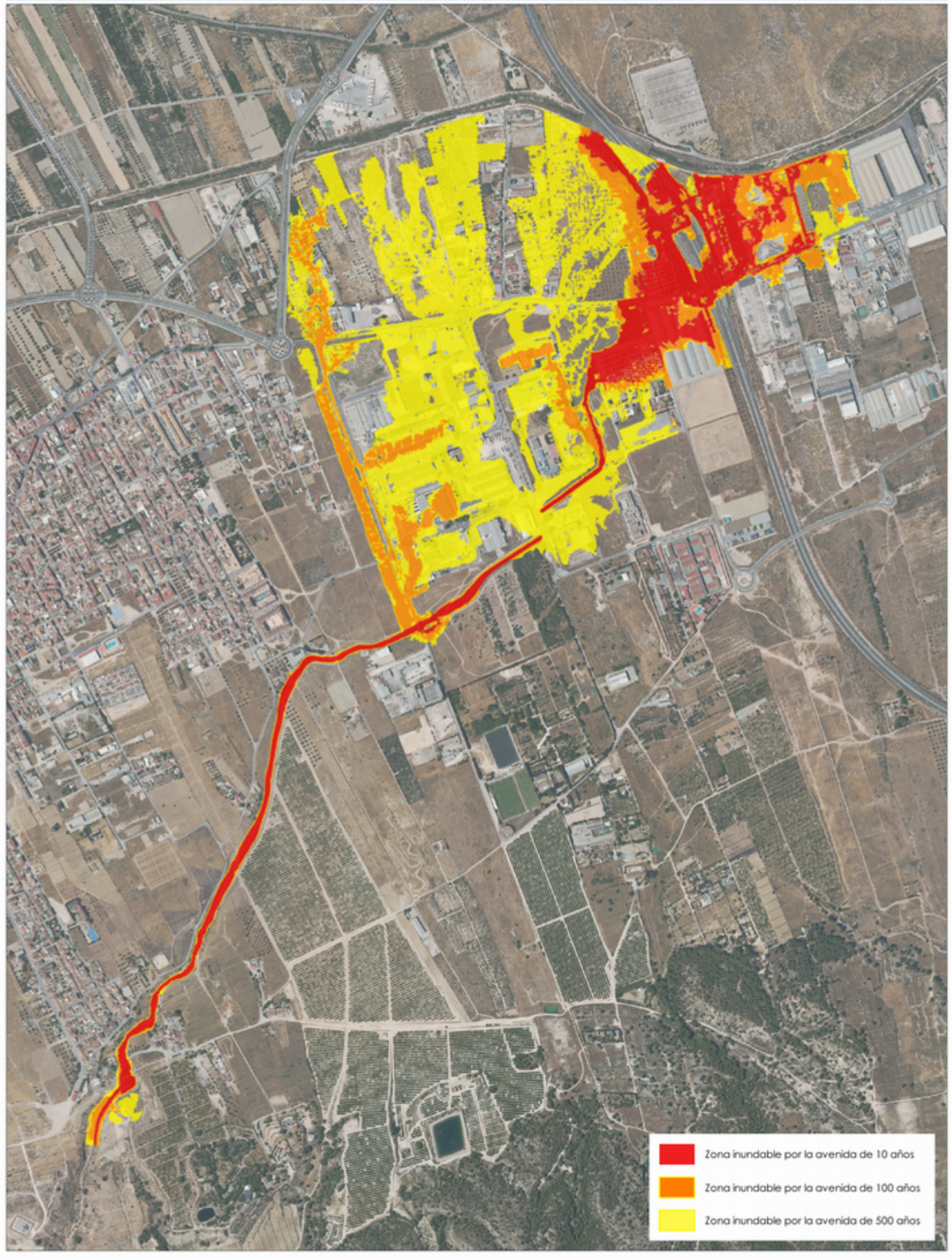

TRAMO ARPSI ES070/0009-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-11

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-11	Rambla del Puerto	1.14	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe.. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	37.70	Q100 (m³/s)	96.50	Q500 (m³/s)	138.90

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

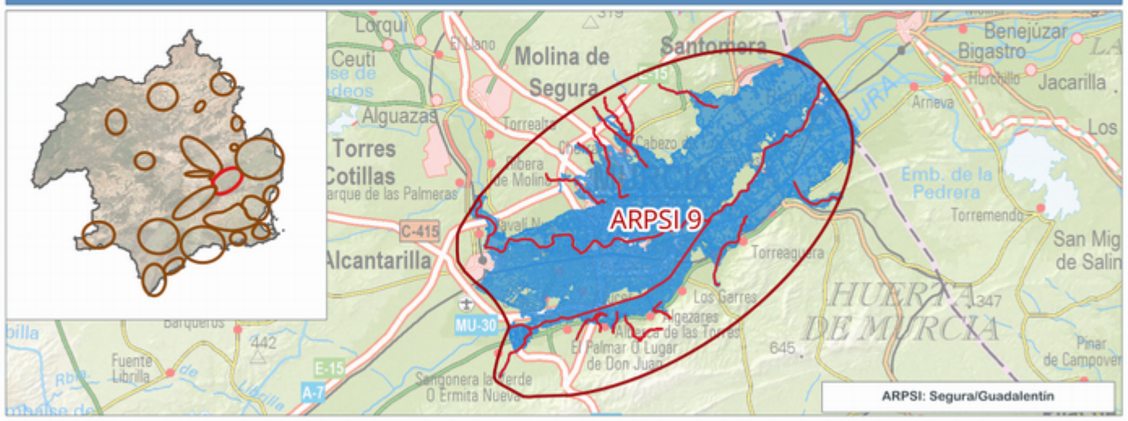

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0009-11

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-12

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-12	Sin Nombre	1.14	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe.. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	37.80	Q100 (m³/s)	102.90	Q500 (m³/s)	151.90

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	208

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: A-30, RM-302

LOCALIZACIÓN

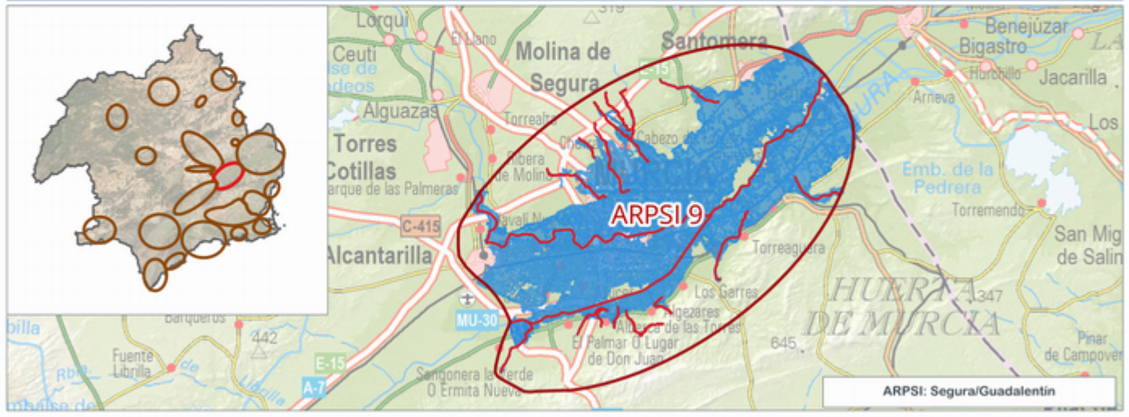

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

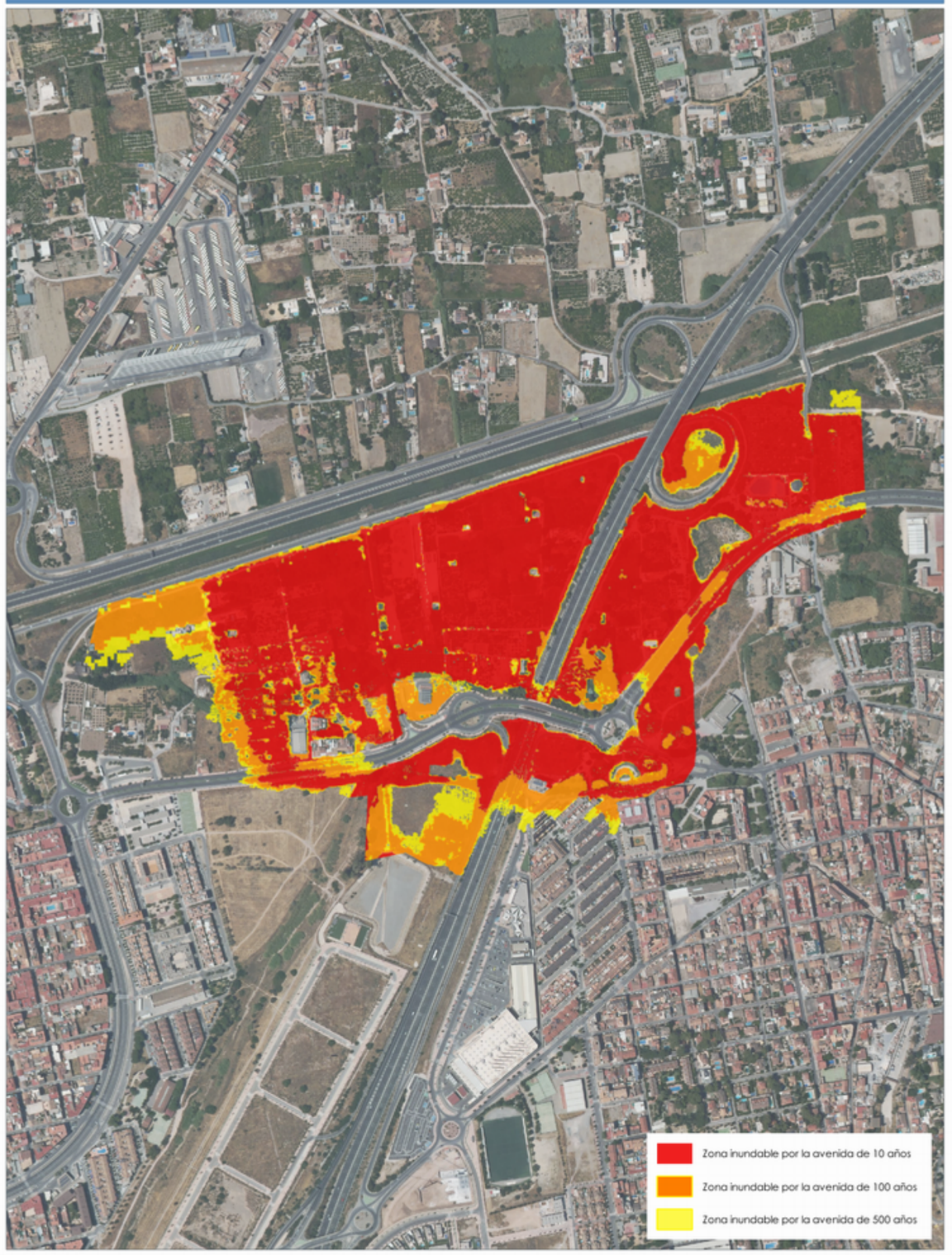

TRAMO ARPSI ES070/0009-12

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-13

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-13	Rambla del Valle	1.66	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe. Aguas arriba Método Racional (MDT 25m) Sin Beta y Po modificado. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	13.10	Q100 (m³/s)	34.20	Q500 (m³/s)	53.70

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1829

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-302

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

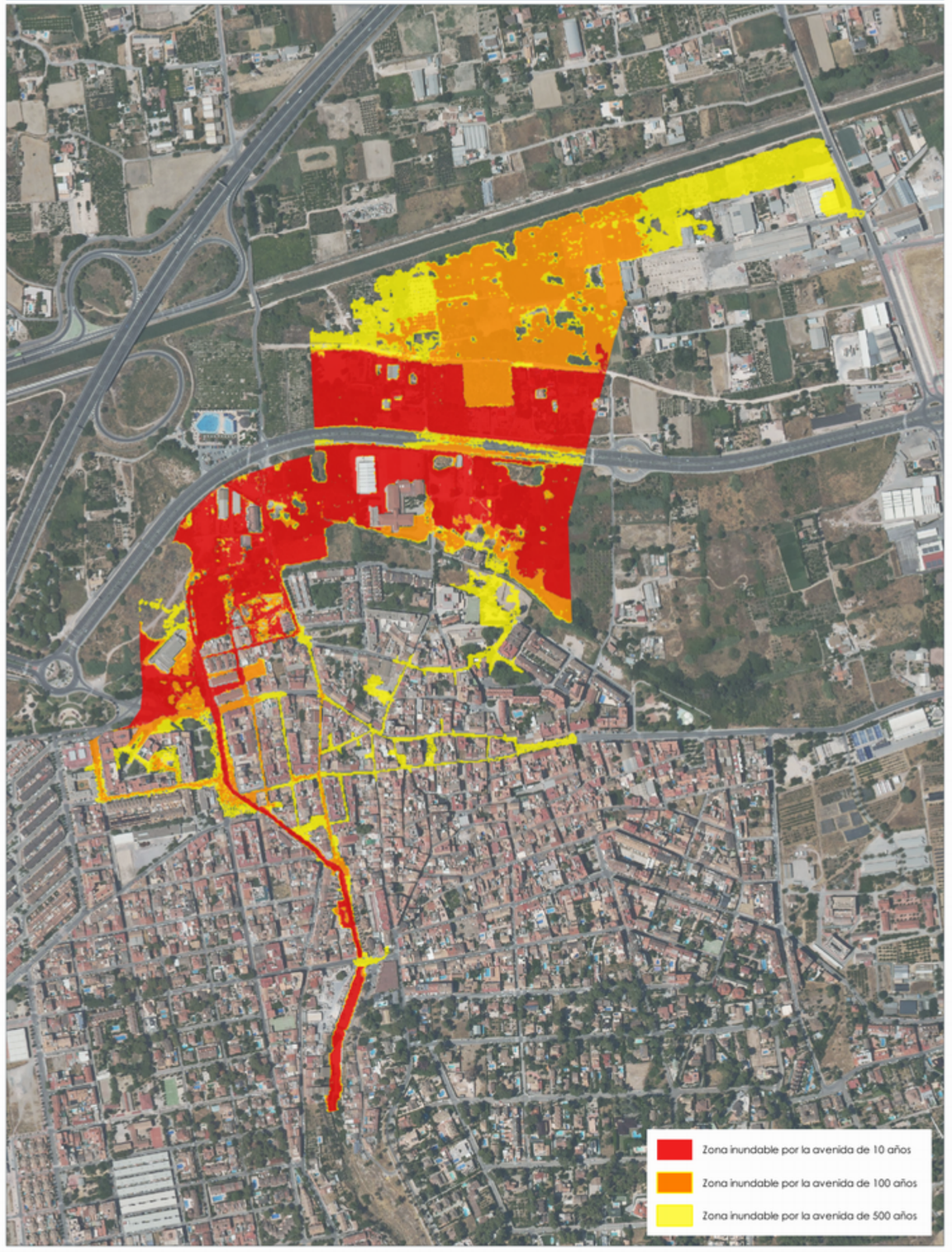

TRAMO ARPSI ES070/0009-13

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-14

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-14	Rambla del Valle	1.3	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe. Aguas arriba Método Racional (MDT 25m) Sin Beta y Po modificado. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	8.40	Q100 (m³/s)	21.70	Q500 (m³/s)	34.10

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1307

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-302, RM-F4

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

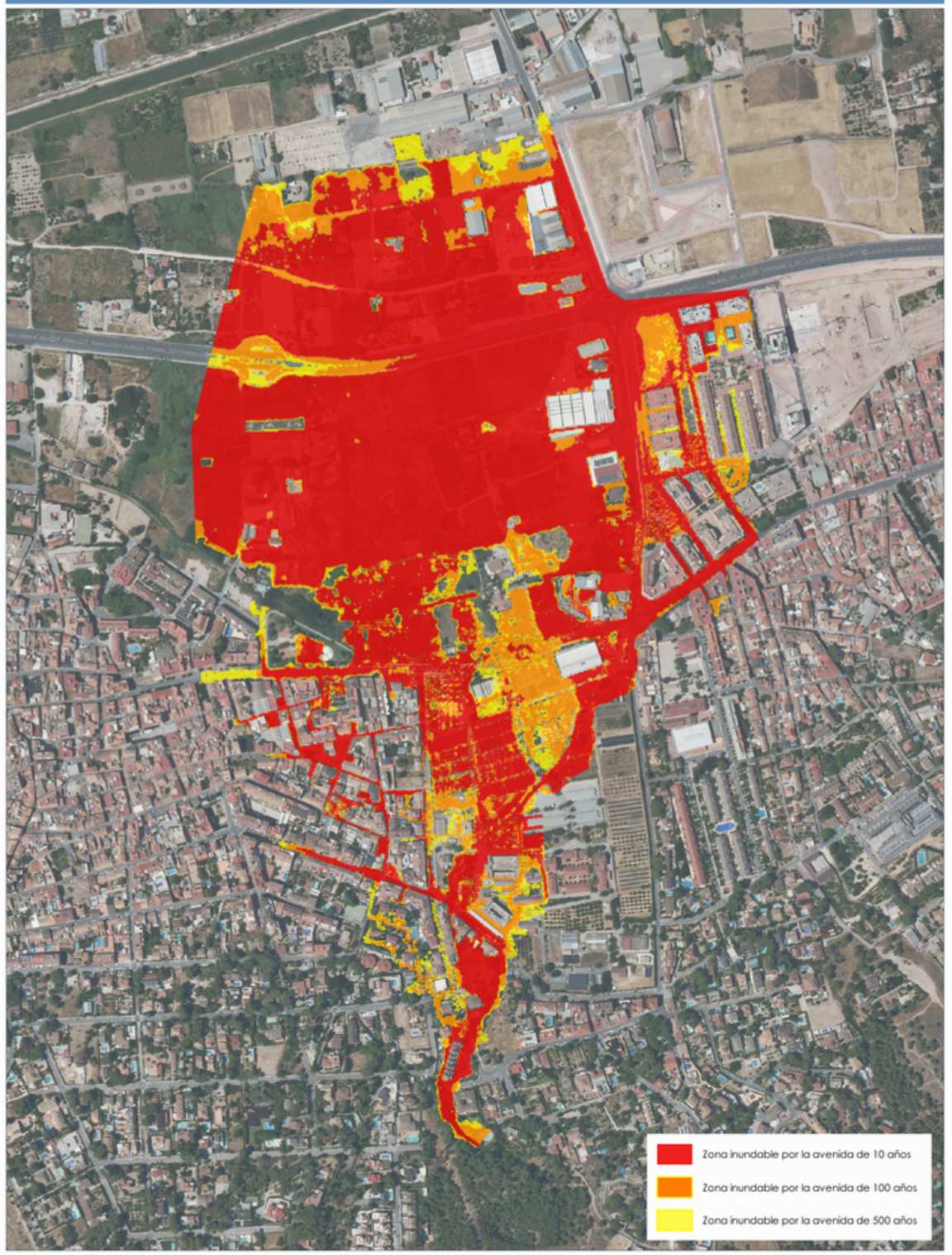

TRAMO ARPSI ES070/0009-14

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-15

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-15	Barranco del Sordo	1.45	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	9.10	Q100 (m³/s)	23.80	Q500 (m³/s)	37.30

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2490

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua: No | Red Natura 2000: Sí | Captación abastecimiento: No | Uso Recreativo: No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR: No | Emisiones industriales: No | Patrimonio cultural: No | Elementos significativos Protección Civil: Sí

Otros: Afección a infraestructuras viarias: RM-302, RM-F3, RM-F1

LOCALIZACIÓN

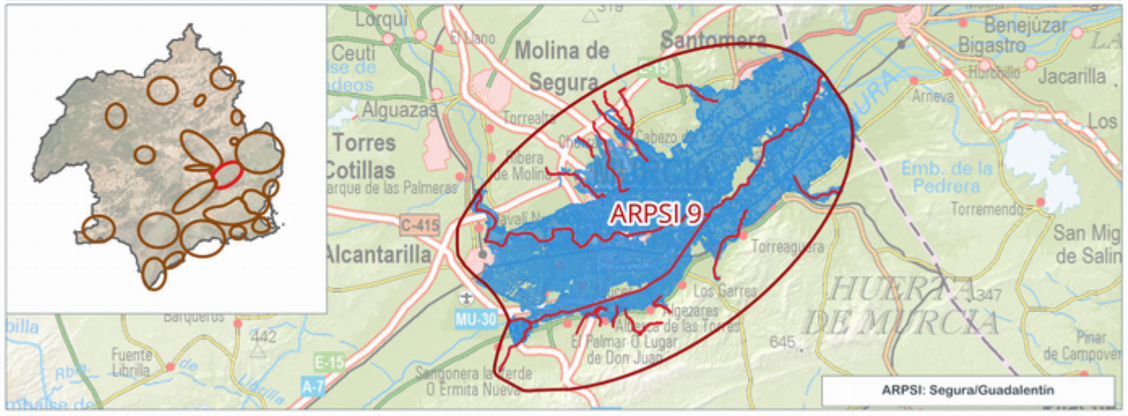

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

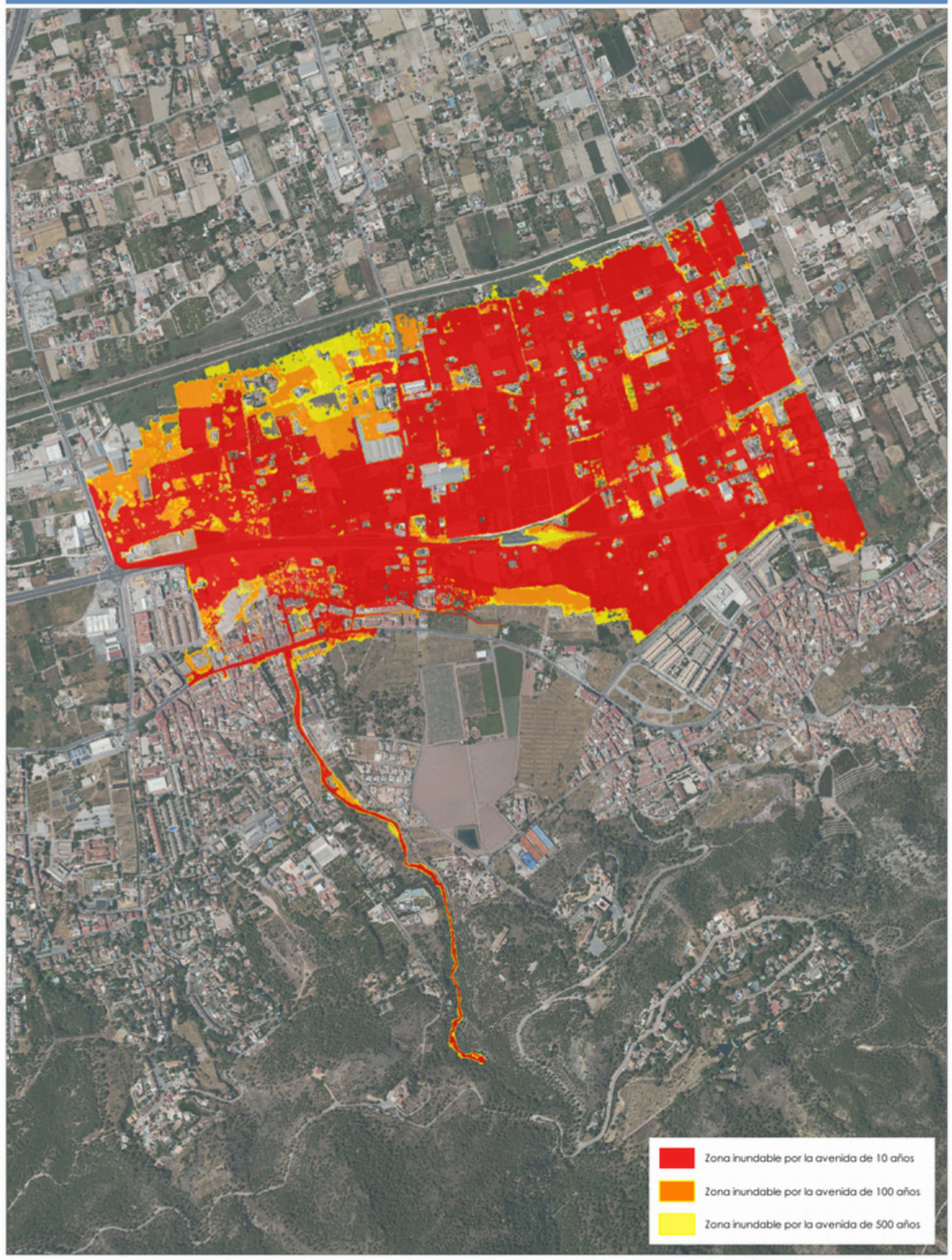

TRAMO ARPSI ES070/0009-15

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-16

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-16	Sin Nombre	2.21	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe. Método Racional (MDT 25m). Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	0.80	Q100 (m³/s)	5.00	Q500 (m³/s)	11.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

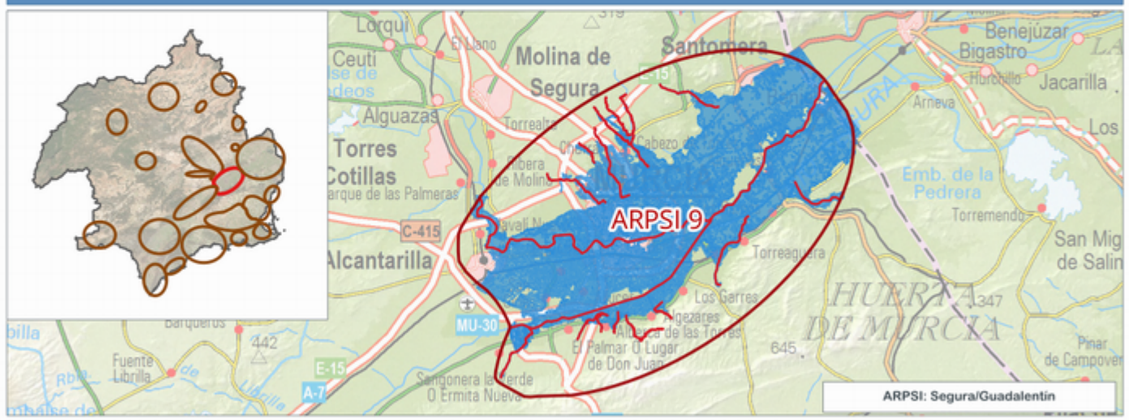

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

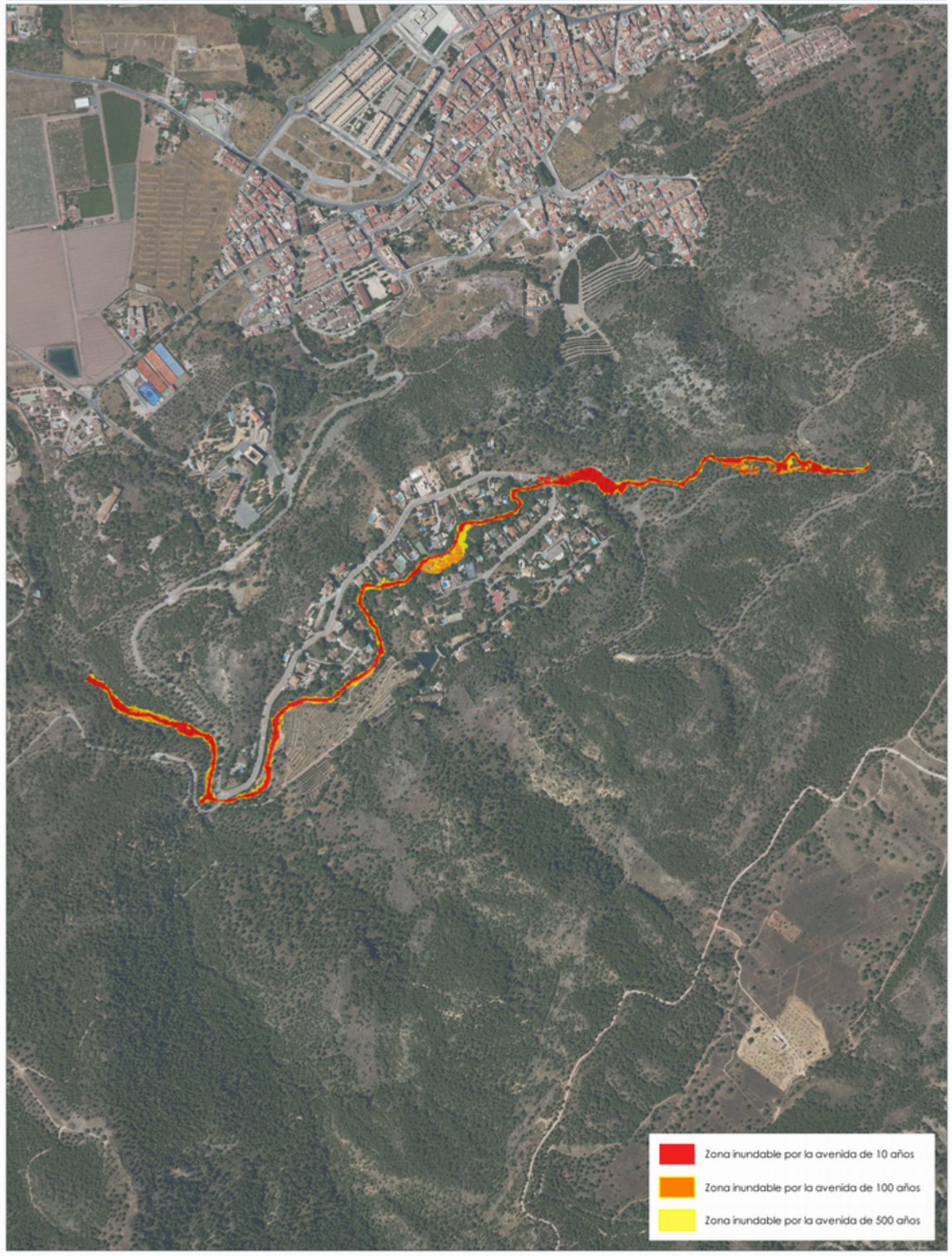

TRAMO ARPSI ES070/0009-16

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-17

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-17	Sin Nombre	1.81	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico en el punto de desagüe. Método Racional (MDT 25m). Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	0.10	Q100 (m³/s)	3.00	Q500 (m³/s)	6.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1237

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Hospital Clínica San Felipe del Mediterráneo; Emisiones industriales y a infraestructuras viarias: RM-F6

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

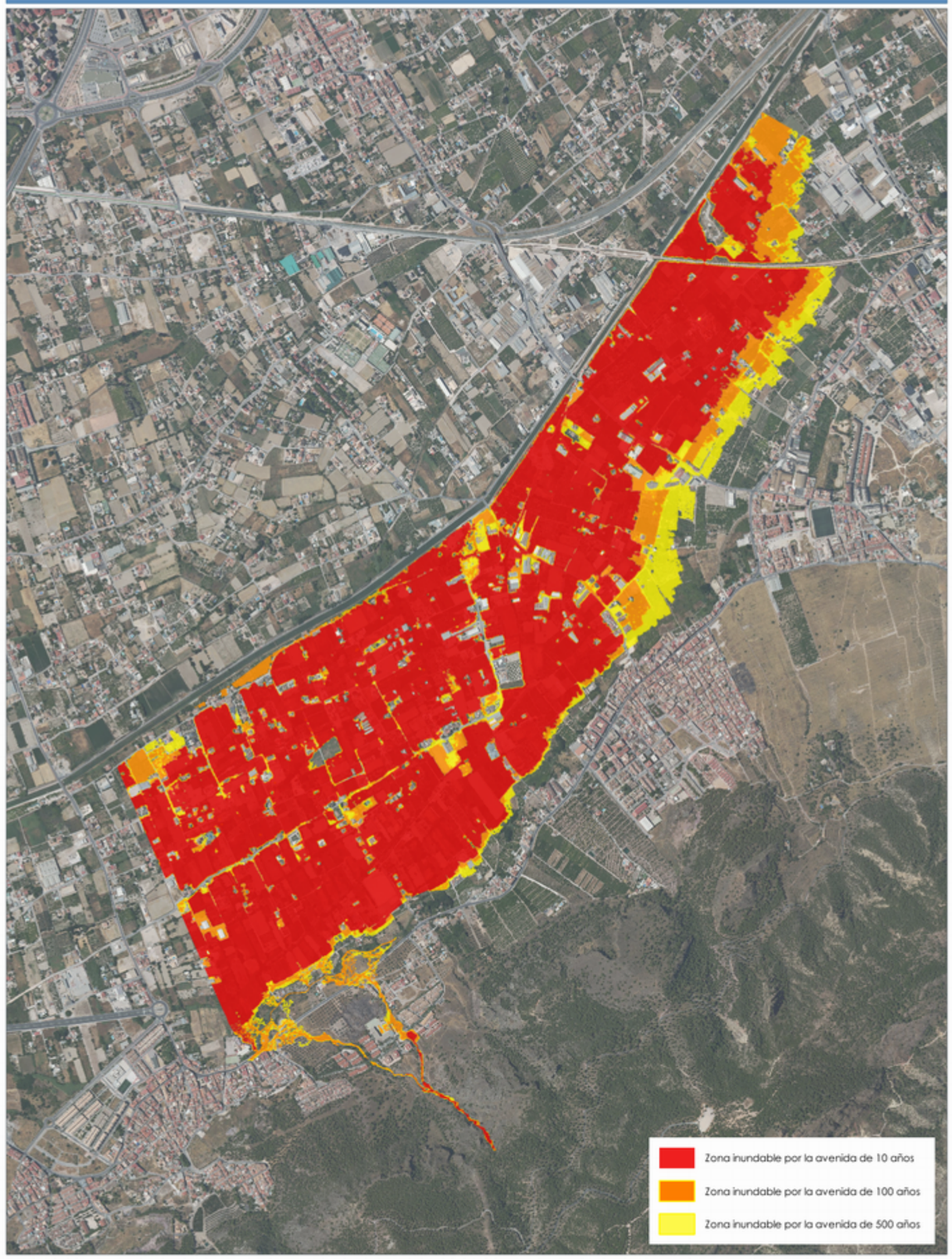

TRAMO ARPSI ES070/0009-17

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-18

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-18	Rambla del Puerto de Garruchal	4.83	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	27.00	Q100 (m³/s)	196.00	Q500 (m³/s)	429.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	9481

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: MU-30, RM-300, RM-303

LOCALIZACIÓN

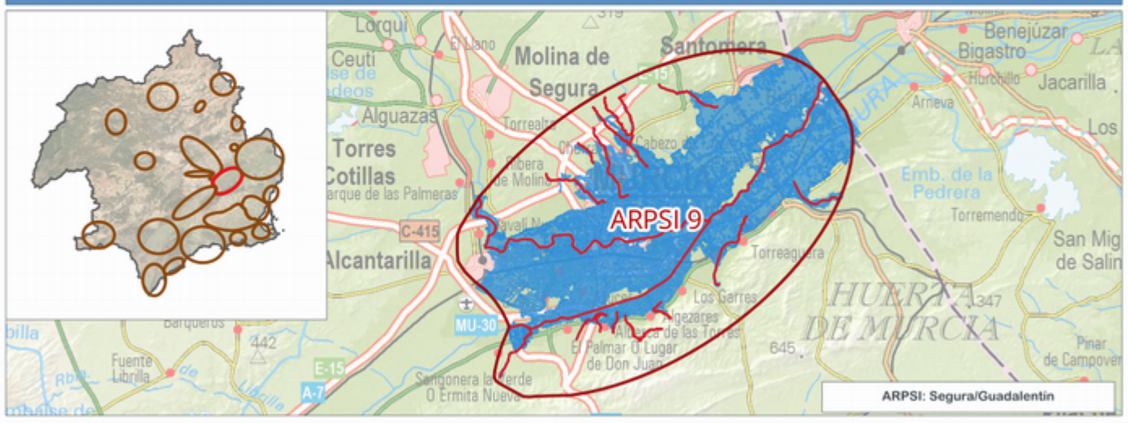

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

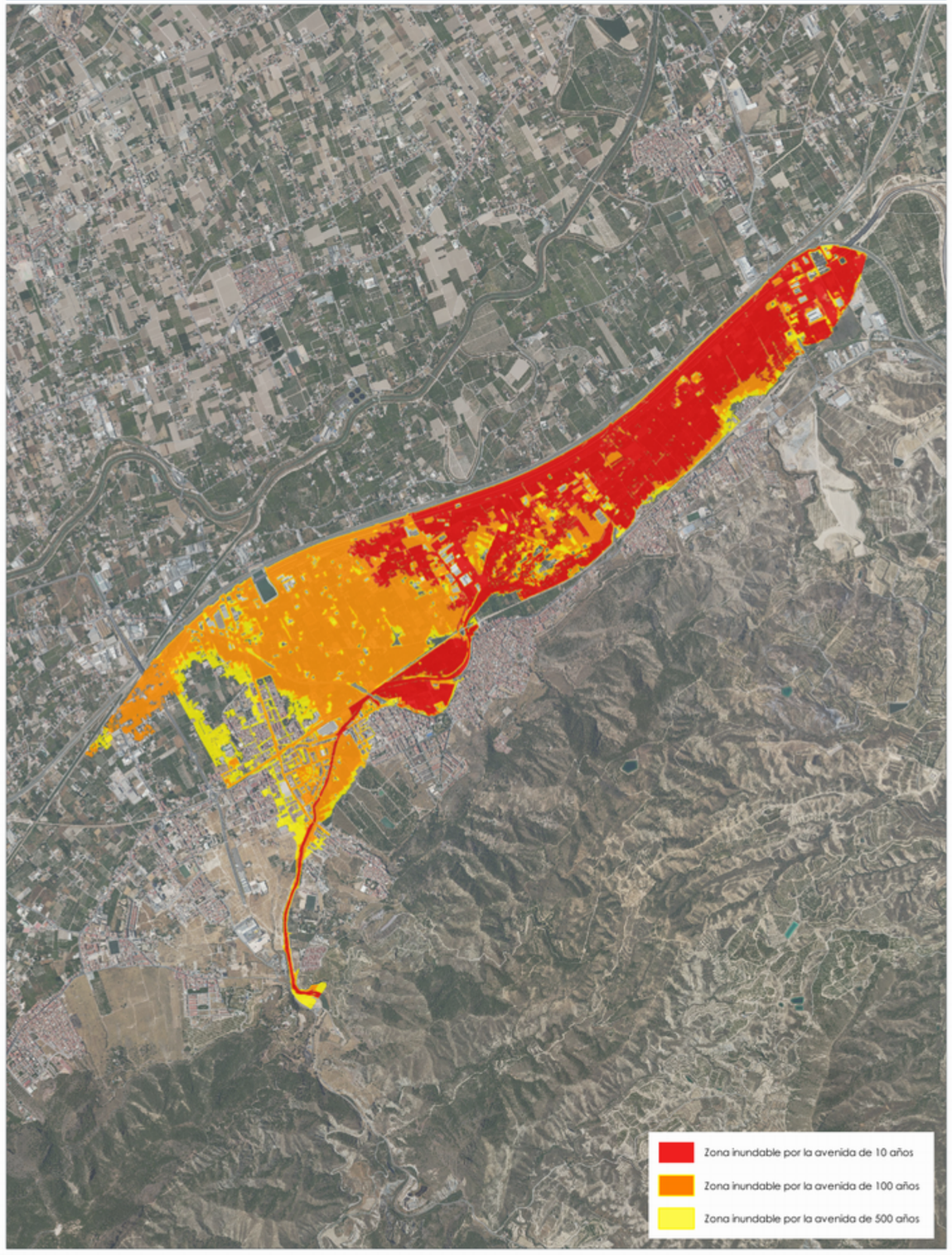

TRAMO ARPSI ES070/0009-18

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0009-19

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0009	Nombre ARPSI	Segura/Guadalentín	Nº de tramos	19

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0009-19	Cañada de Tabala	3.29	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Beniel y Murcia		
Zona	05-Vega Media; 06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	71.00	Q100 (m³/s)	240.00	Q500 (m³/s)	416.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 193 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	310

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: MU-30, RM-F16

LOCALIZACIÓN

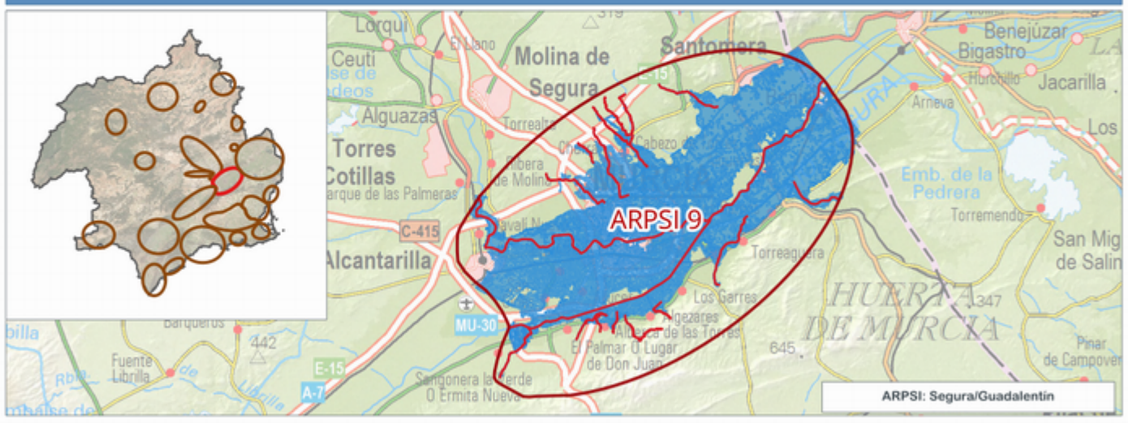

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

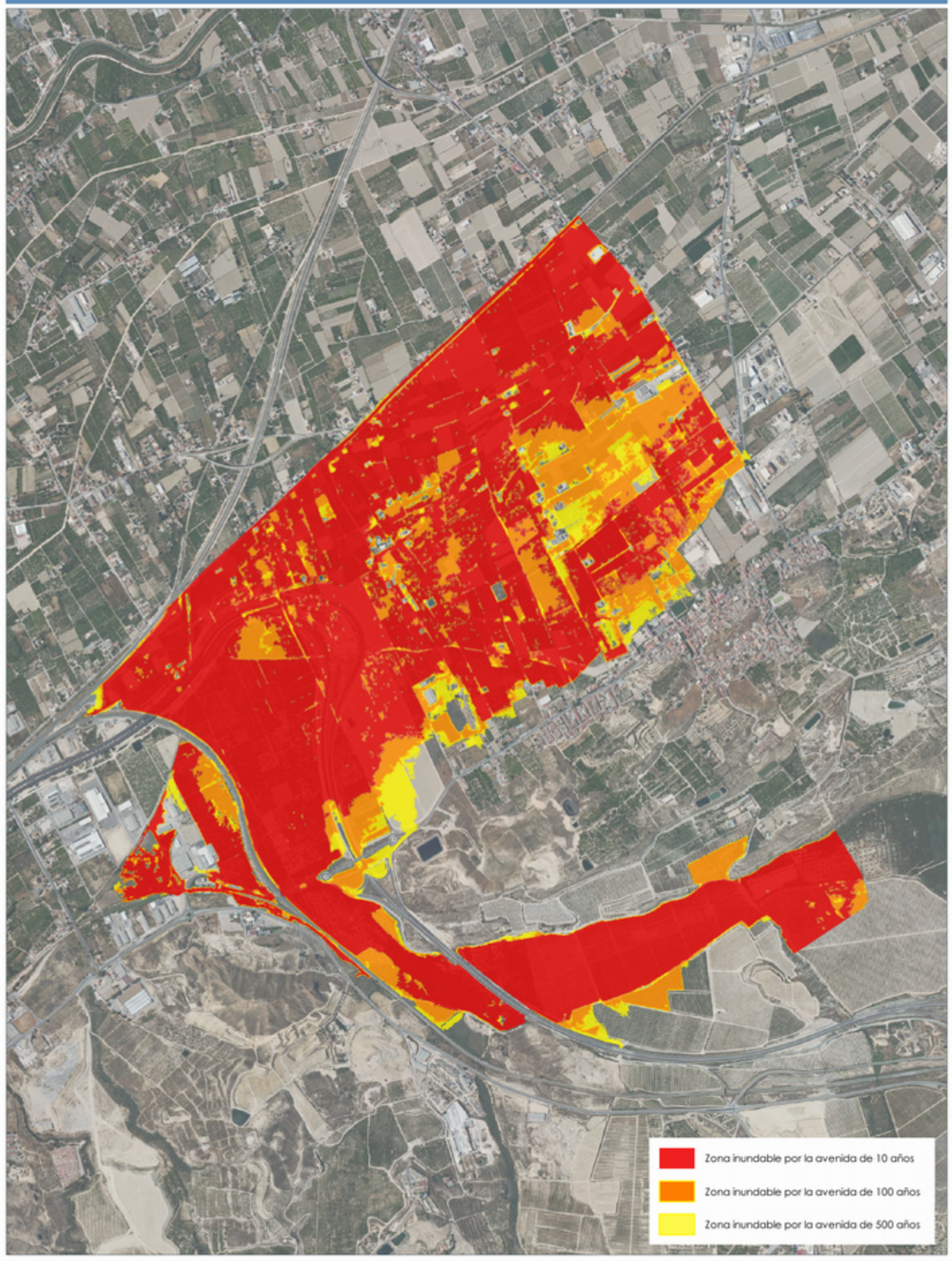

TRAMO ARPSI ES070/0009-19

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-01	Rambla del Estrecho	2.11	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	57.00	Q100 (m³/s)	550.00	Q500 (m³/s)	1,165.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	13

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-C15

LOCALIZACIÓN

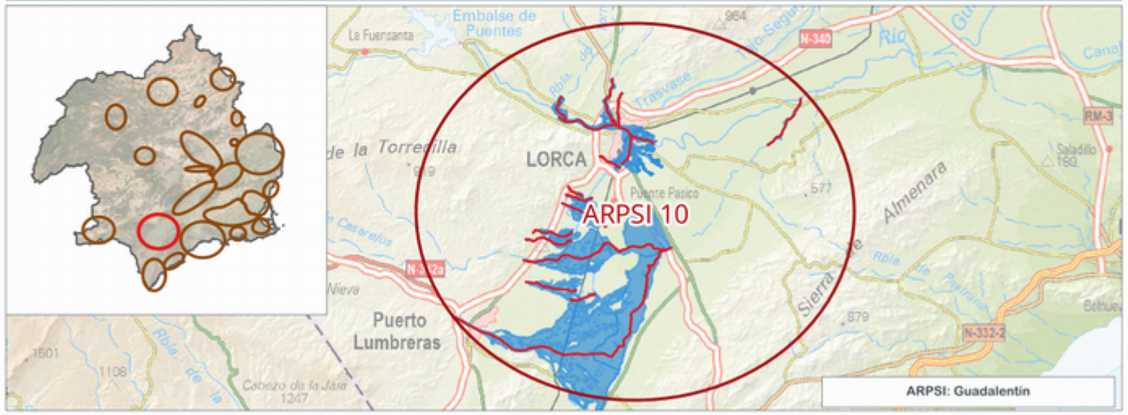

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

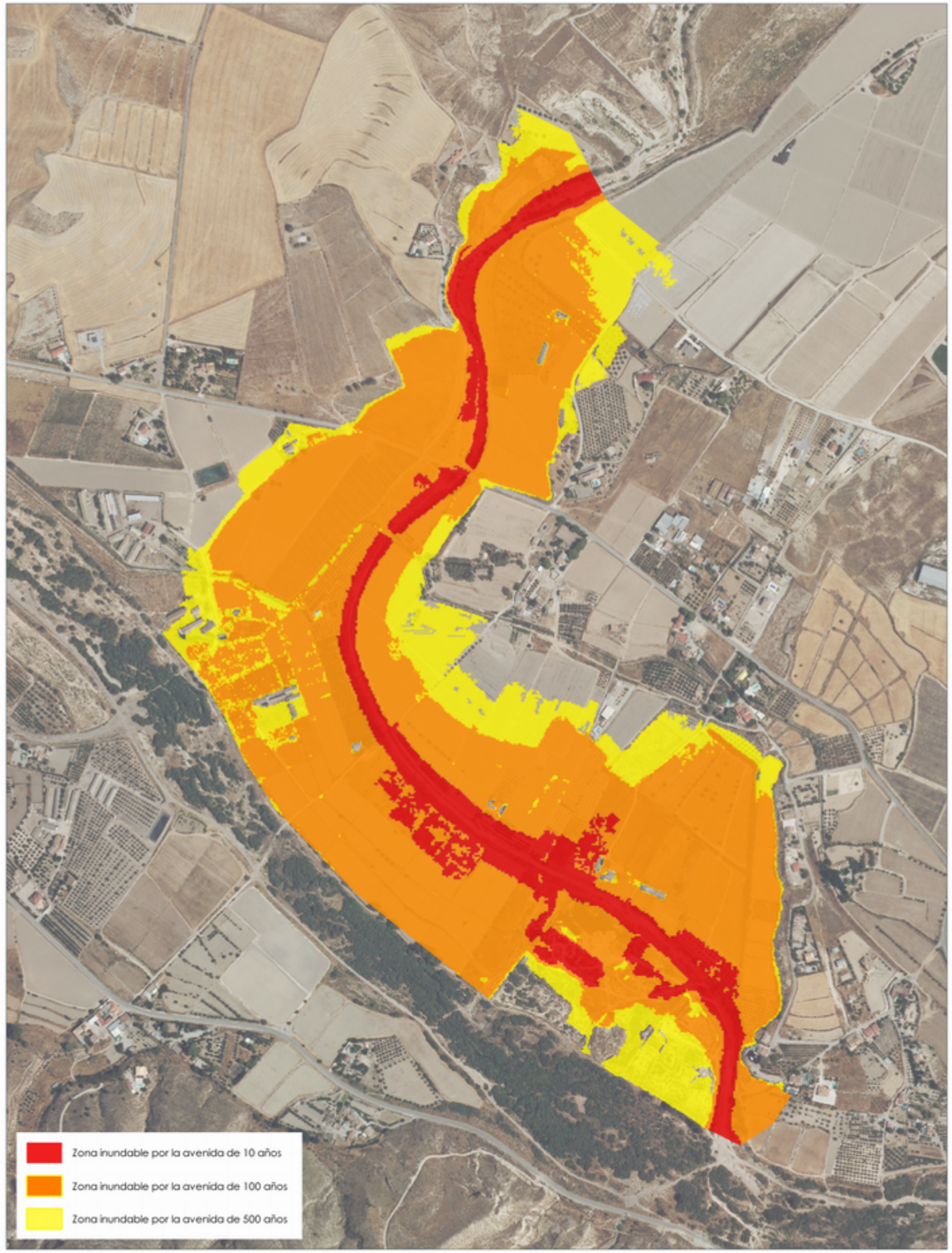

TRAMO ARPSI ES070/0010-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-02	Río Guadalentín	7.05	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	221.00	Q100 (m³/s)	1,037.00	Q500 (m³/s)	2,273.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	13348

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Hospital Rafael Méndez; Policía (UFAM de Lorca); Emisiones industriales y a infraestructuras viarias: N-340, T-711

LOCALIZACIÓN

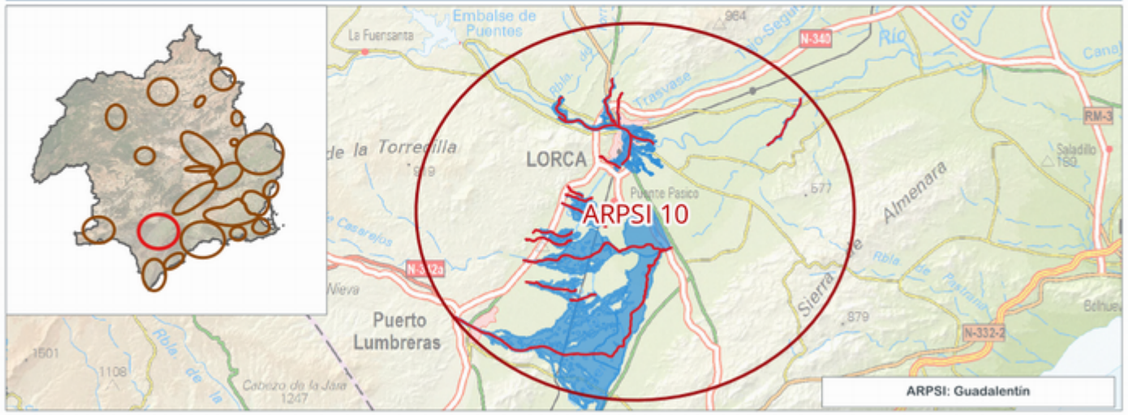

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

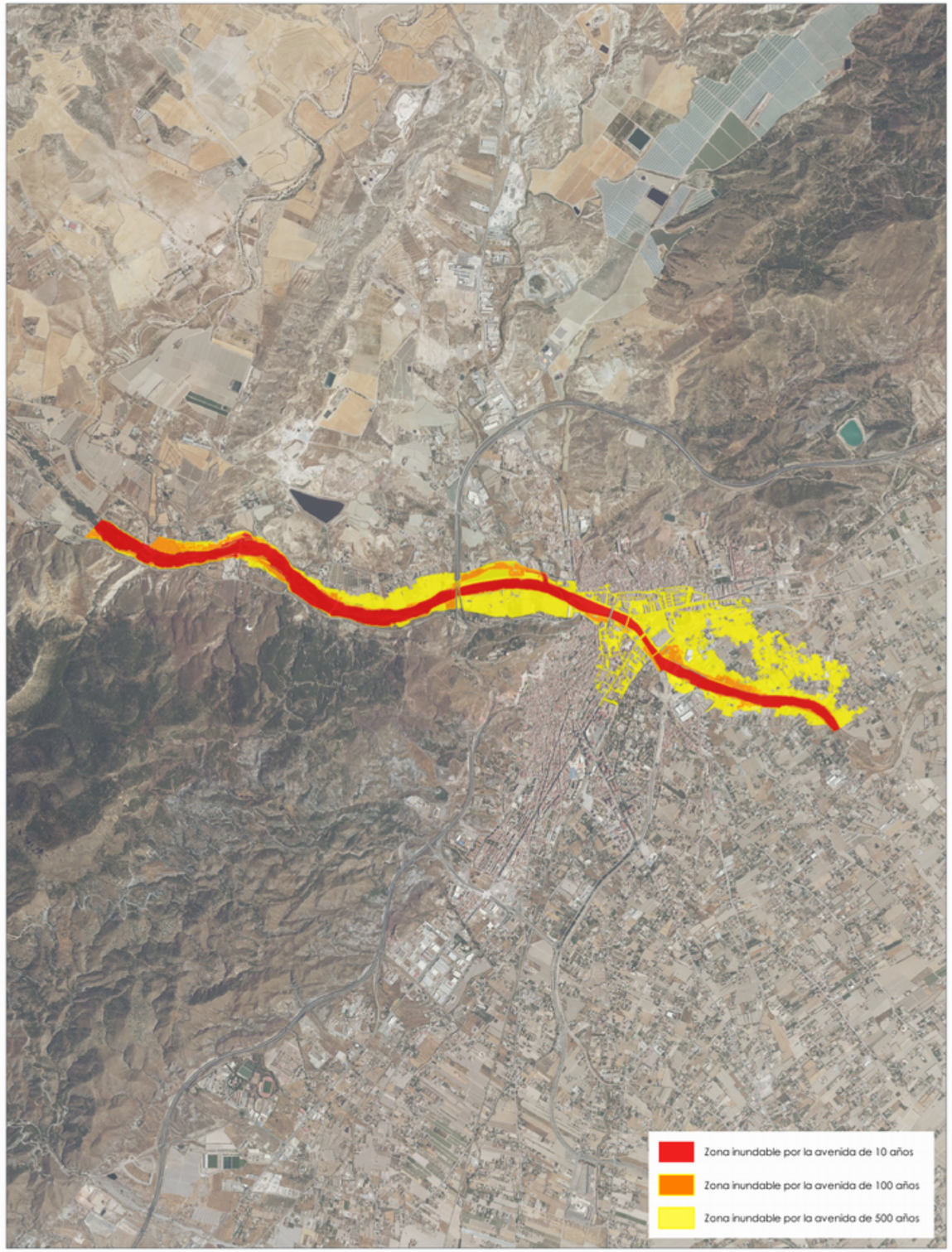

TRAMO ARPSI ES070/0010-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-03	Rambla Salada	4.02	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	22.00	Q100 (m³/s)	69.00	Q500 (m³/s)	118.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	58

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-C15

LOCALIZACIÓN

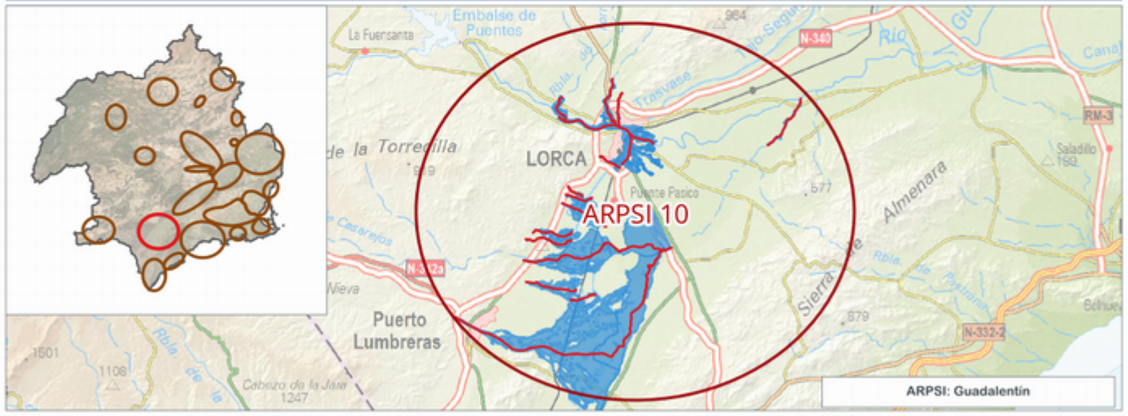

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

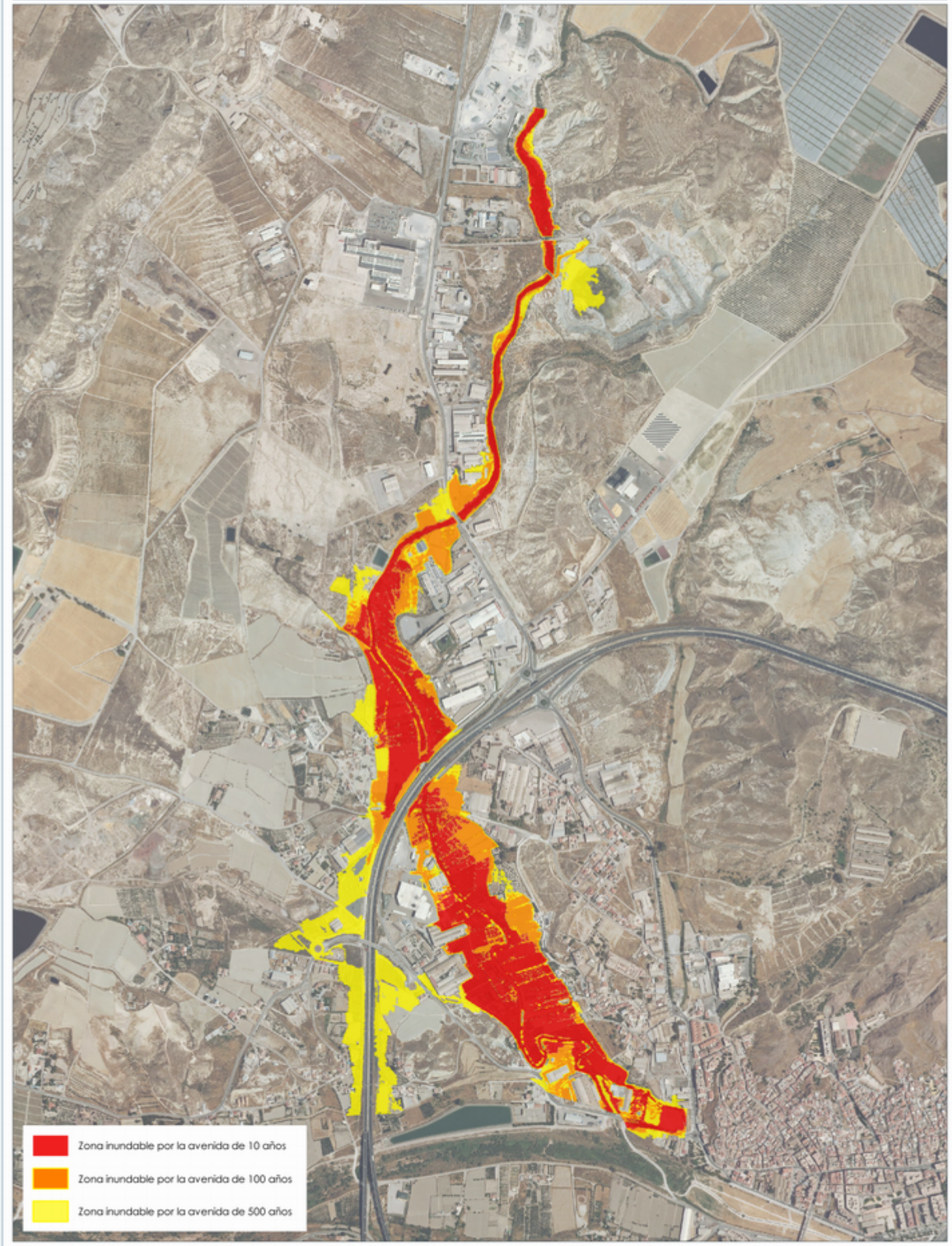

TRAMO ARPSI ES070/0010-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-04	Rambla de los Arcos	2.4	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	13.00	Q500 (m³/s)	22.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	26

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: T-711

LOCALIZACIÓN

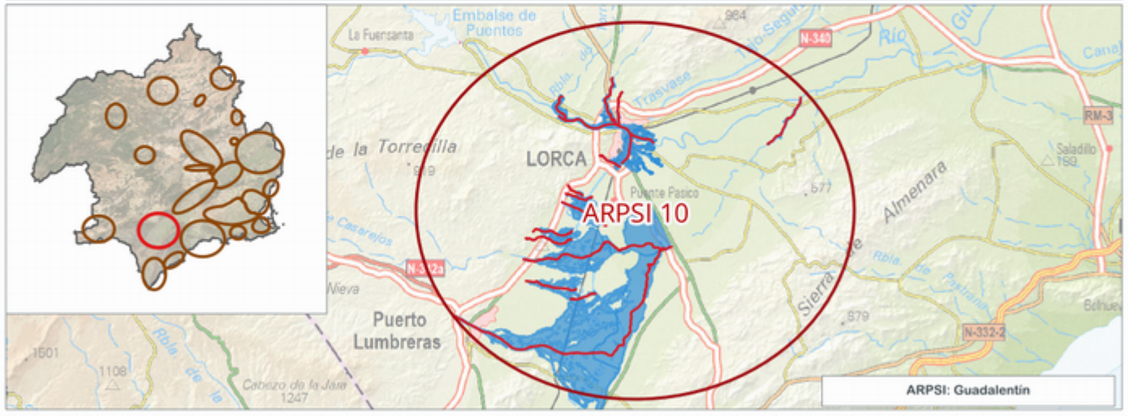

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

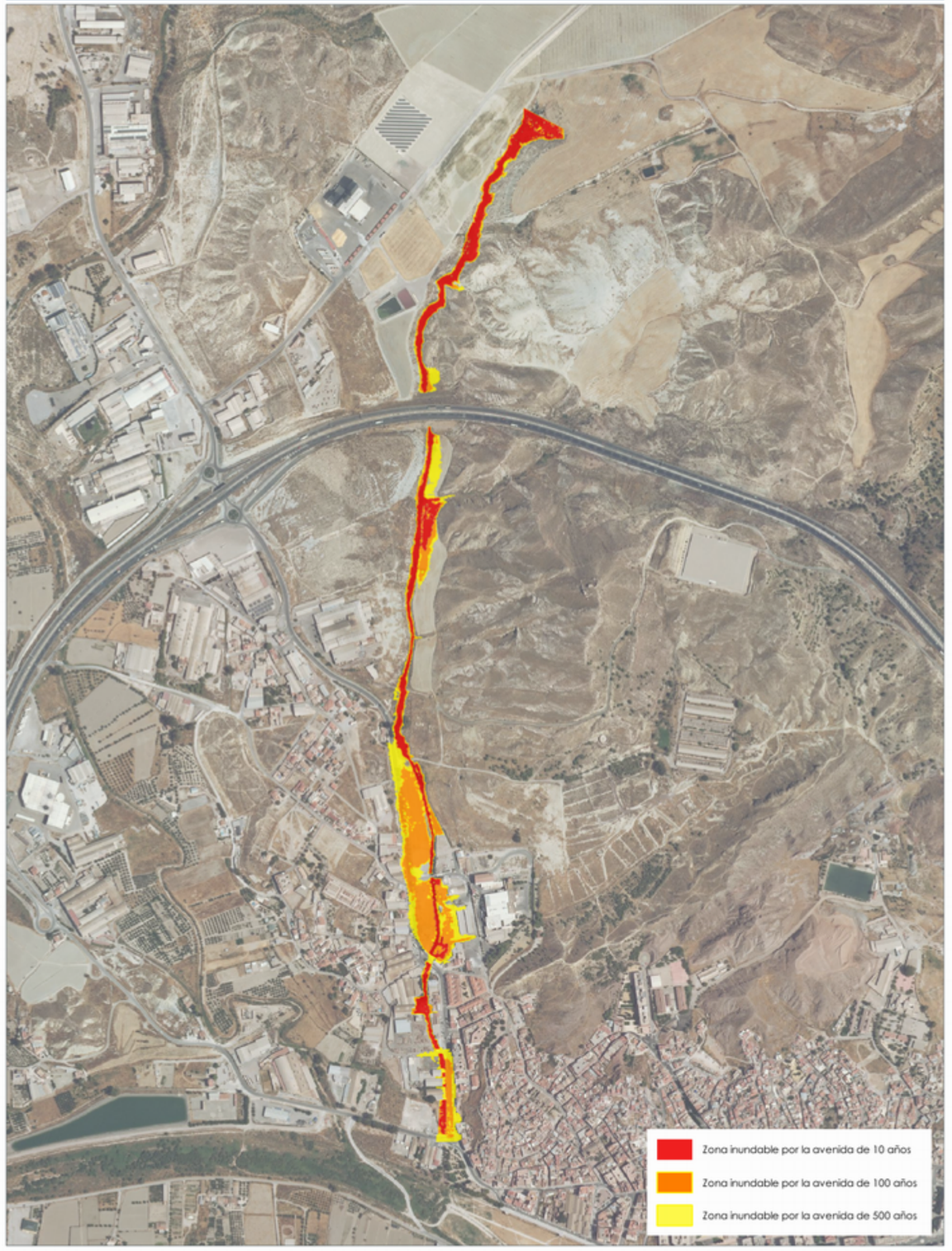

TRAMO ARPSI ES070/0010-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-05	Rambla de Viznaga	4.1	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	92.00	Q100 (m³/s)	930.20	Q500 (m³/s)	1,766.70

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

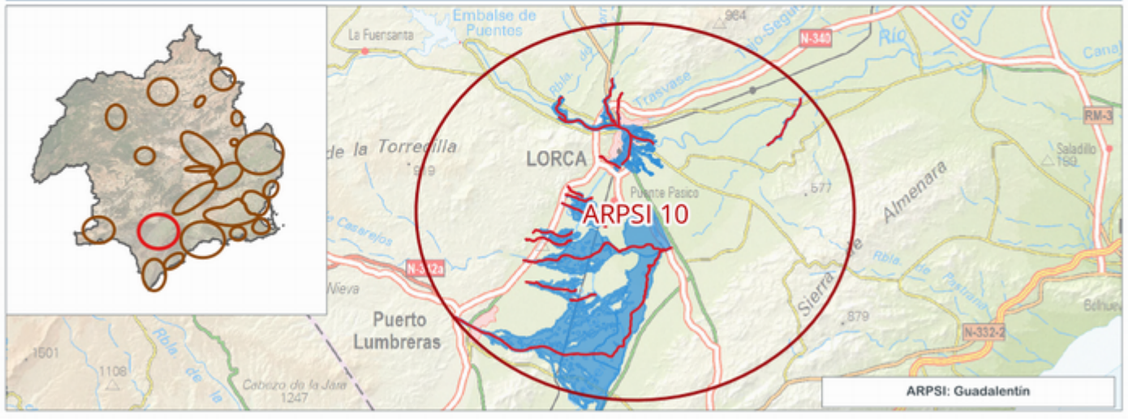

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

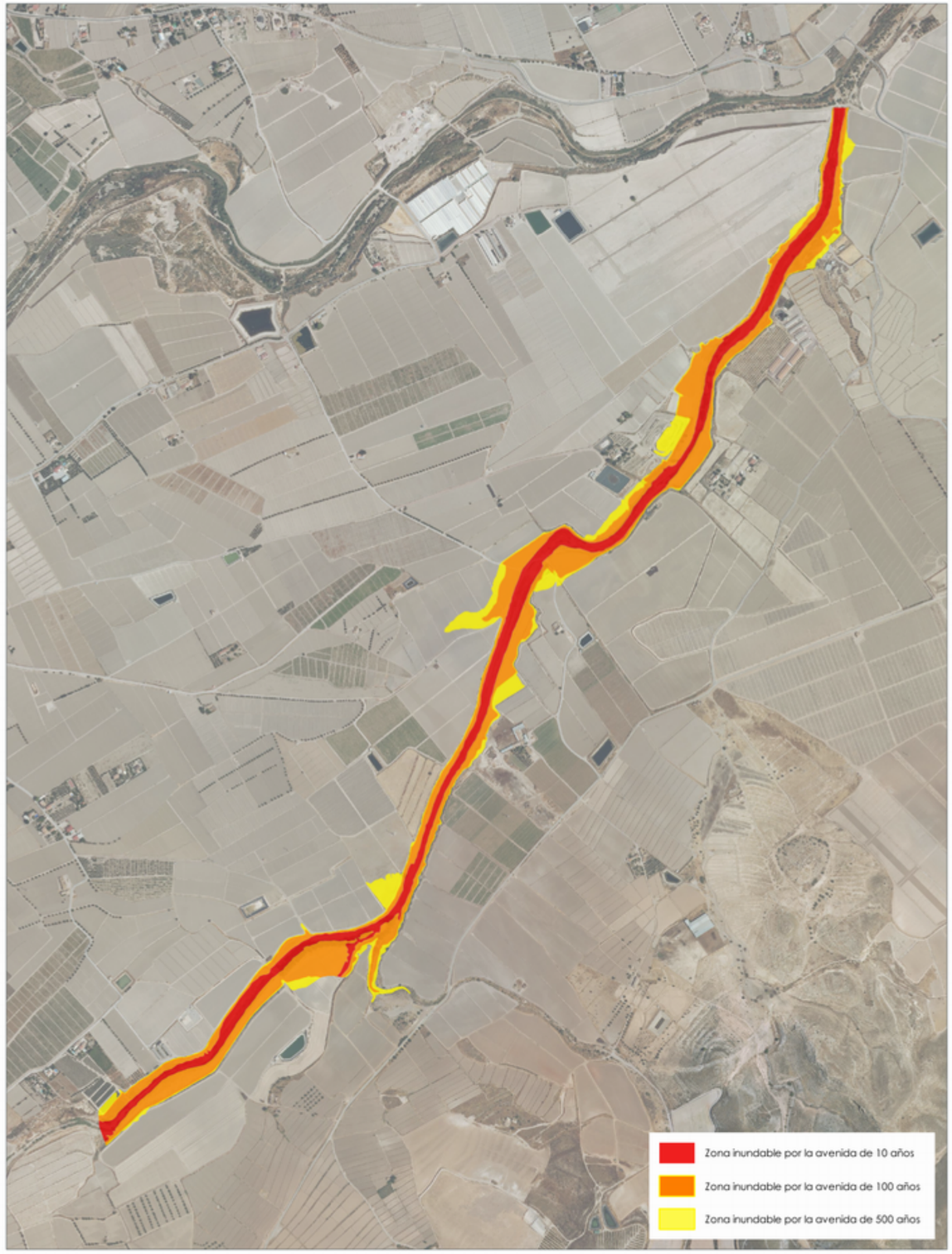

TRAMO ARPSI ES070/0010-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-06	Rambla de la Señorita	1.65	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.50	Q100 (m³/s)	5.00	Q500 (m³/s)	10.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	604

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a Hospital Virgen del Alcázar de Lorca; Policía (Comisaría de Lorca) y a infraestructuras viarias: N-340, RM-D11

LOCALIZACIÓN

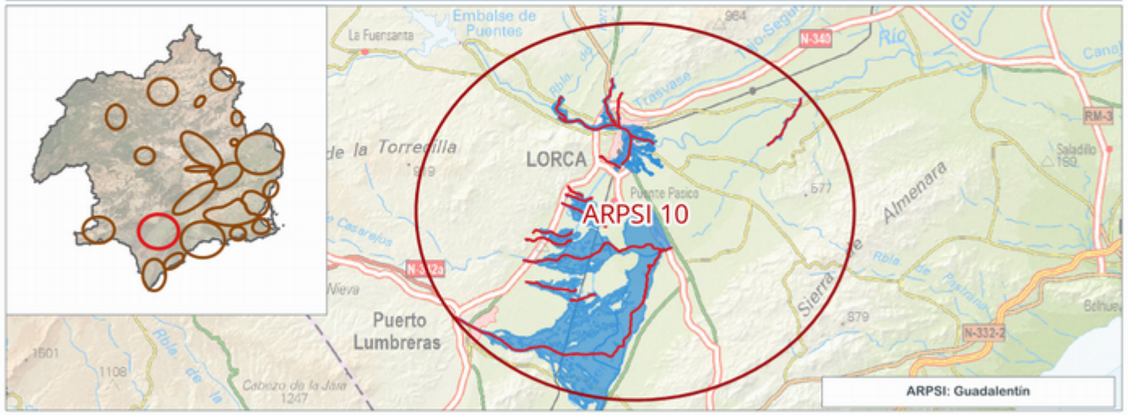

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

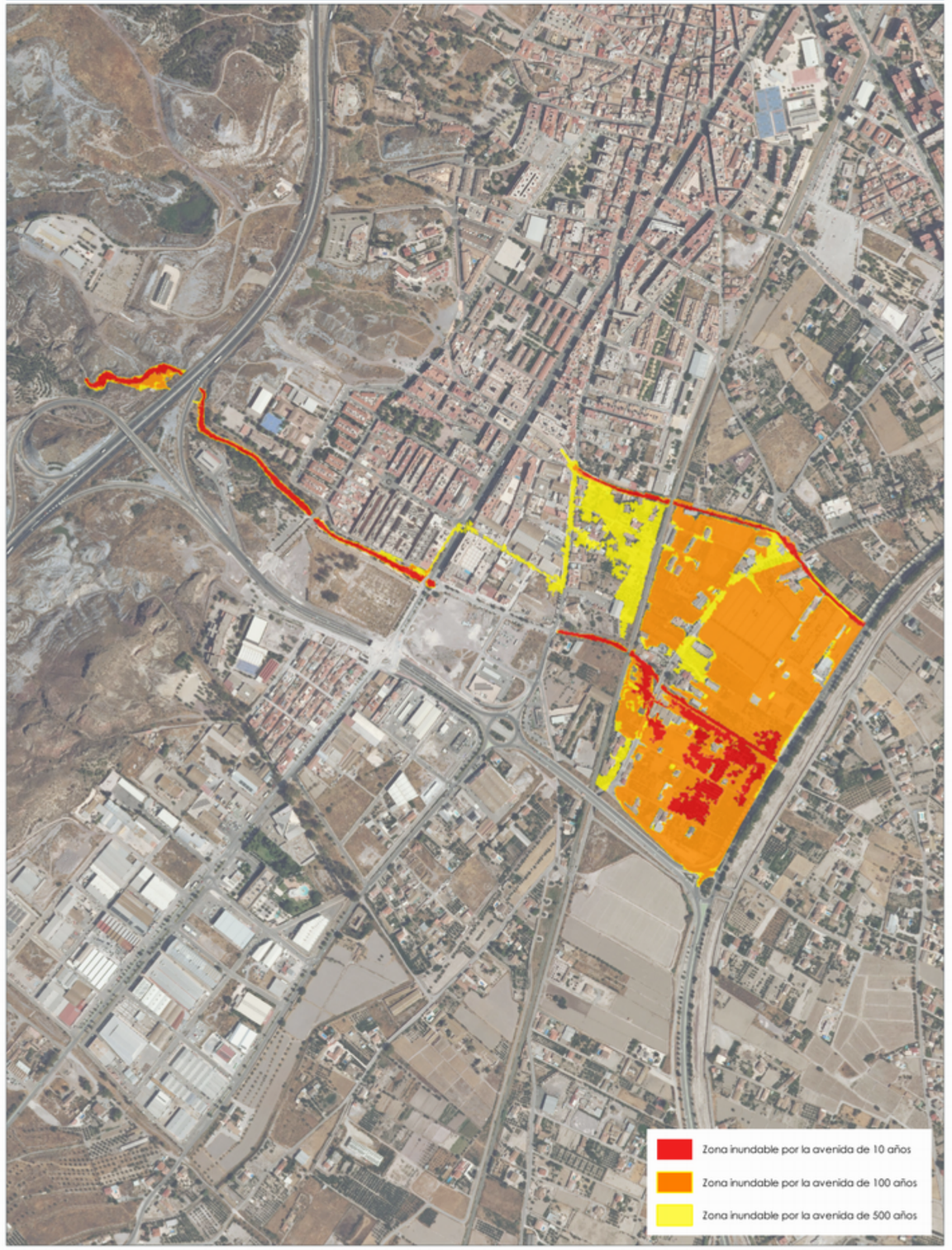

TRAMO ARPSI ES070/0010-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-07	Sin Nombre	1.29	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.00	Q100 (m³/s)	13.20	Q500 (m³/s)	19.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

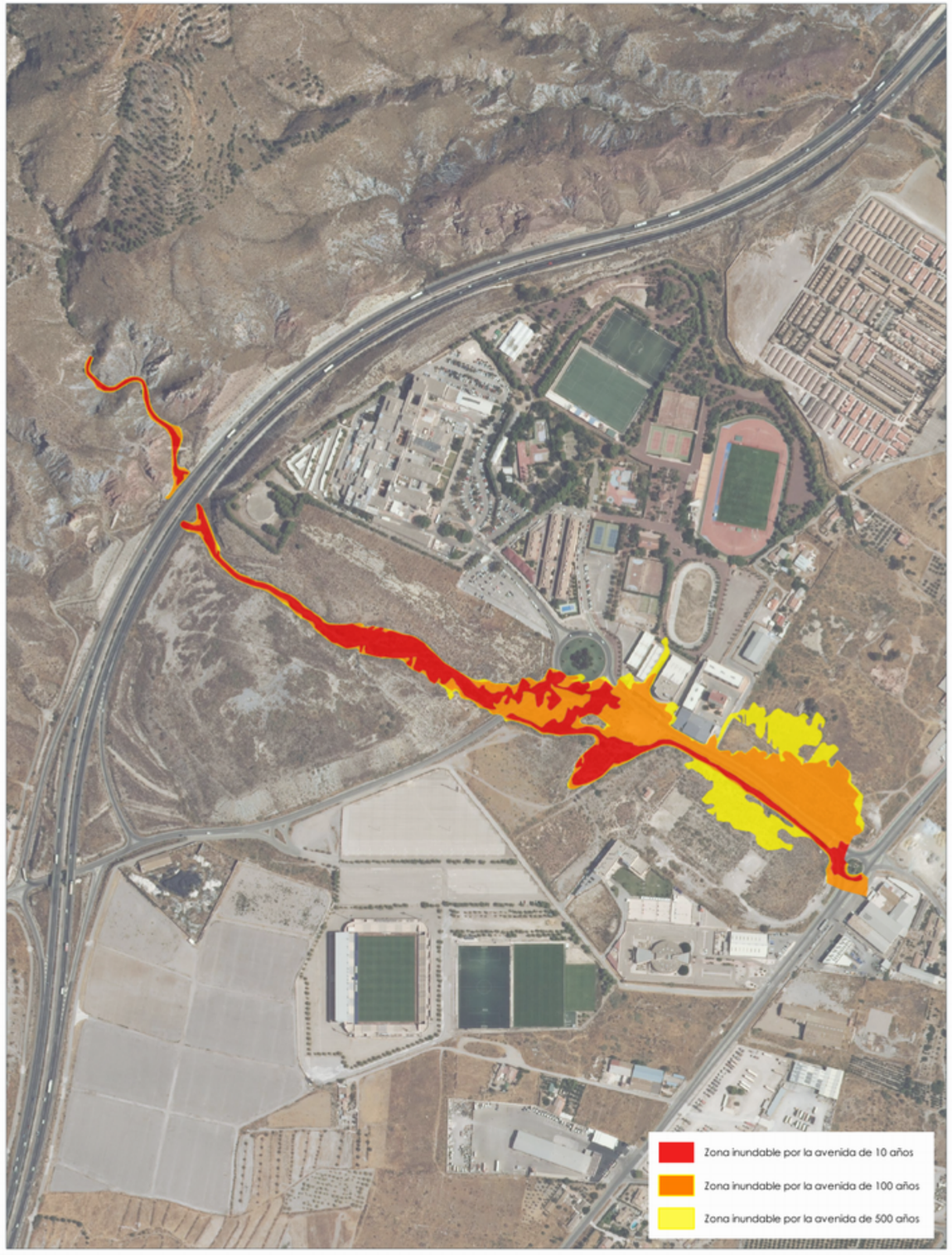

TRAMO ARPSI ES070/0010-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-08	Sin Nombre	2	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.70	Q100 (m³/s)	28.30	Q500 (m³/s)	41.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	98

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a emisiones industriales (explotación porcina) y a infraestructuras viarias: N-340, RM-D11

LOCALIZACIÓN

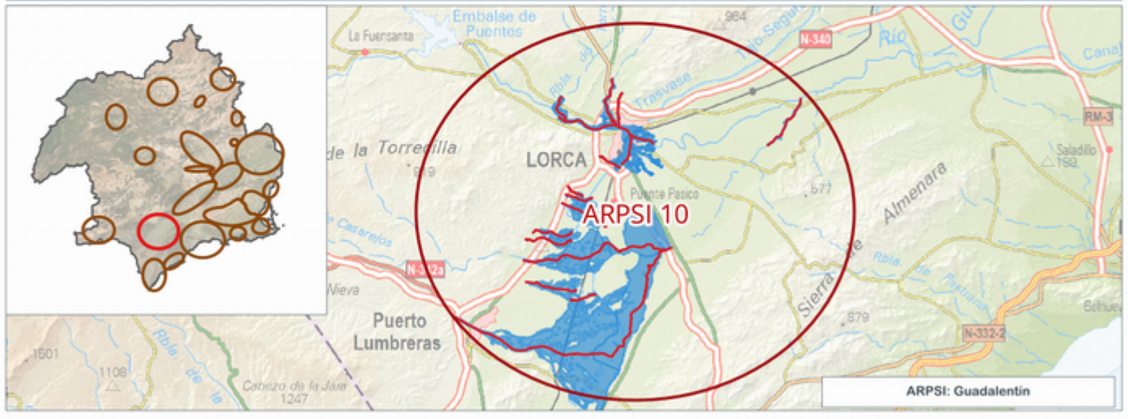

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

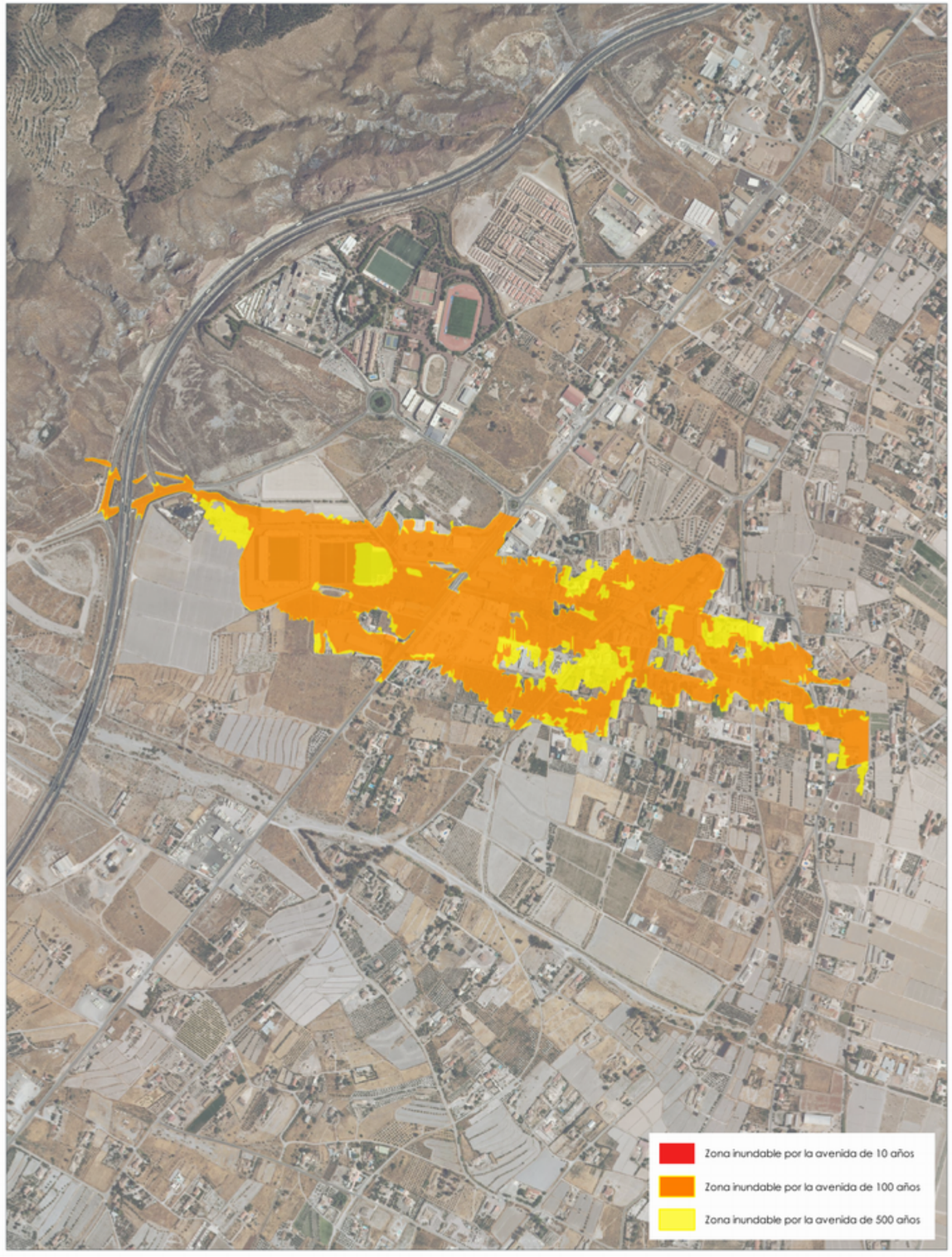

TRAMO ARPSI ES070/0010-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-09	Rambla de la Torrecilla	3.57	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	23.70	Q100 (m³/s)	169.30	Q500 (m³/s)	235.40

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	211

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340, RM-D11

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

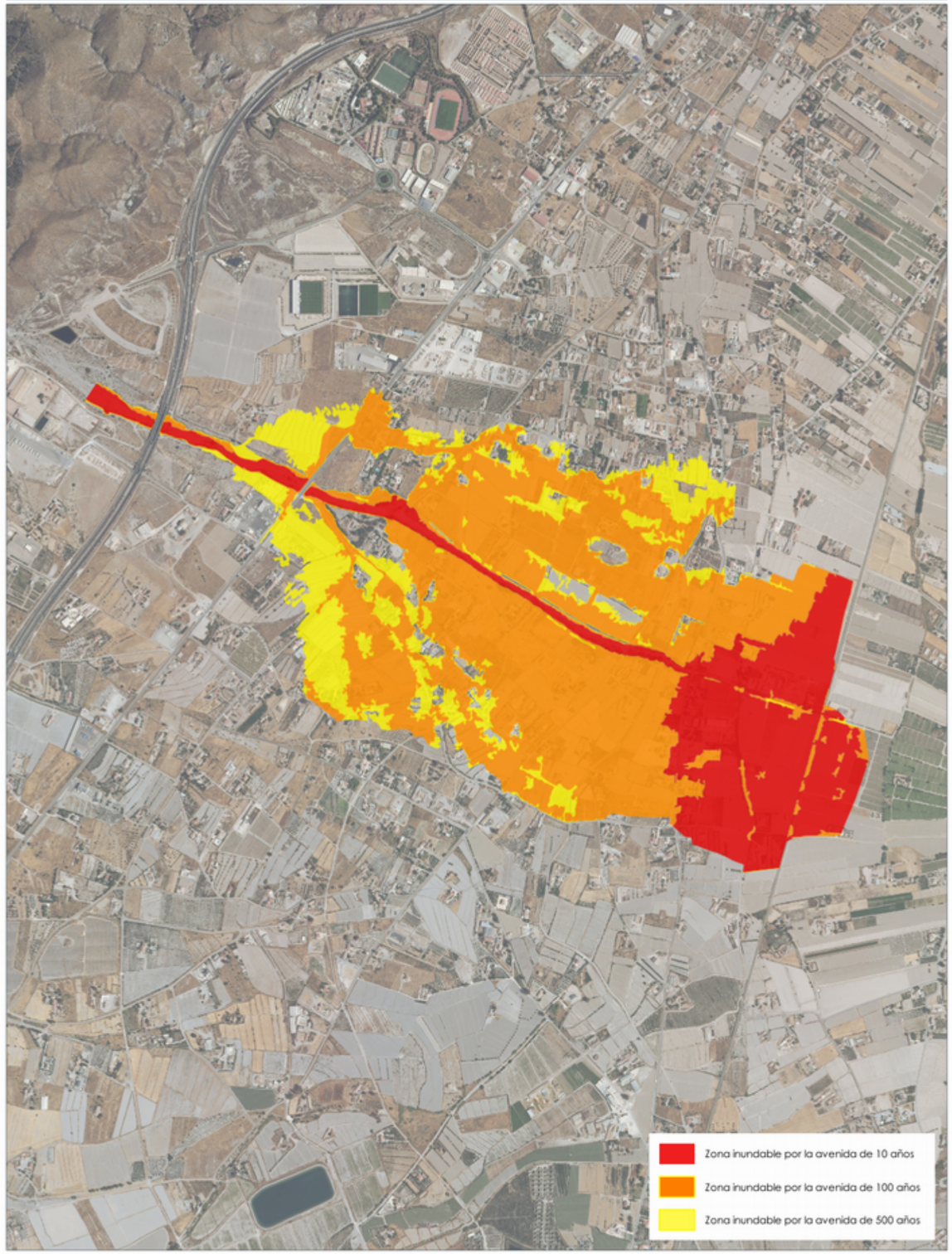

TRAMO ARPSI ES070/0010-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-10	Barranco del Borruezo	2.93	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.10	Q100 (m³/s)	40.50	Q500 (m³/s)	57.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	37

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Subestación eléctrica de Bonete y a -

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

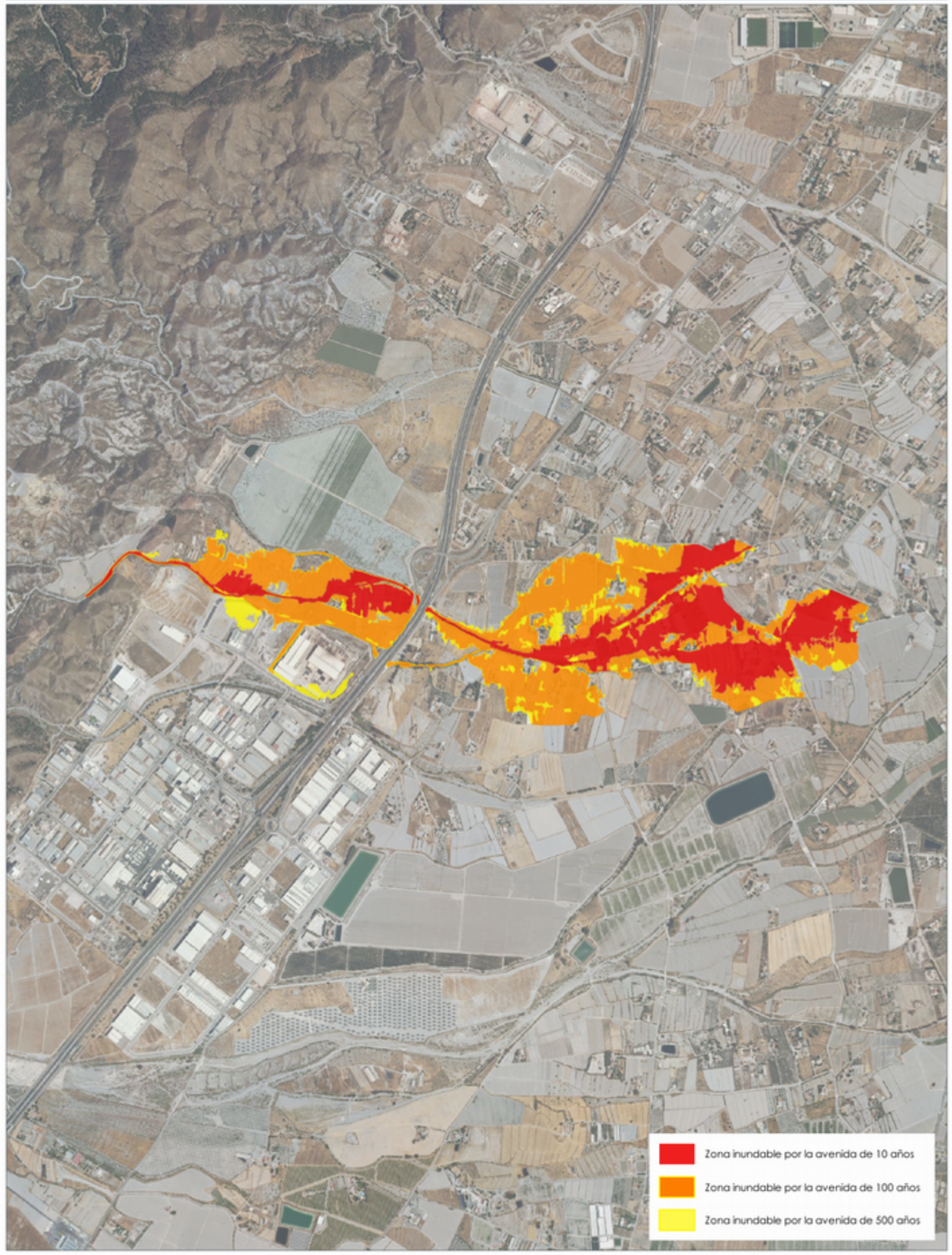

TRAMO ARPSI ES070/0010-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-11

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-11	Rambla Alta	3.5	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.60	Q100 (m³/s)	34.53	Q500 (m³/s)	48.13

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	13

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

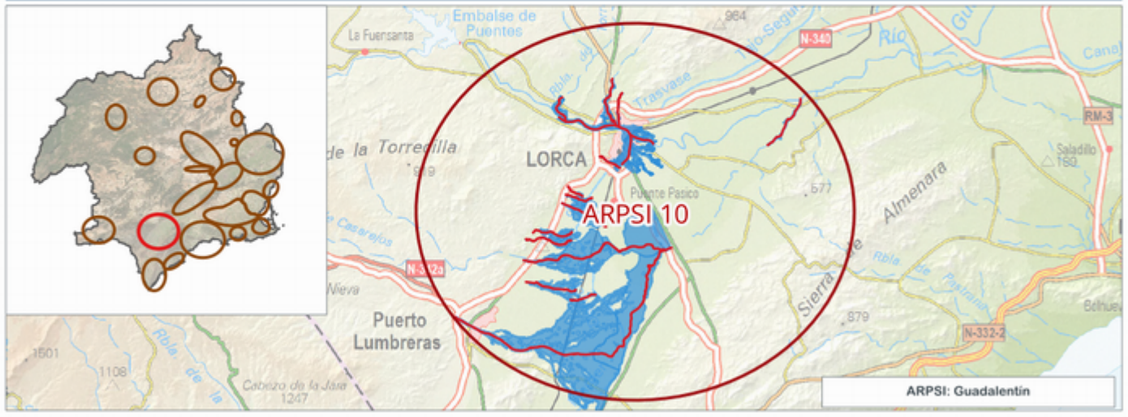

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

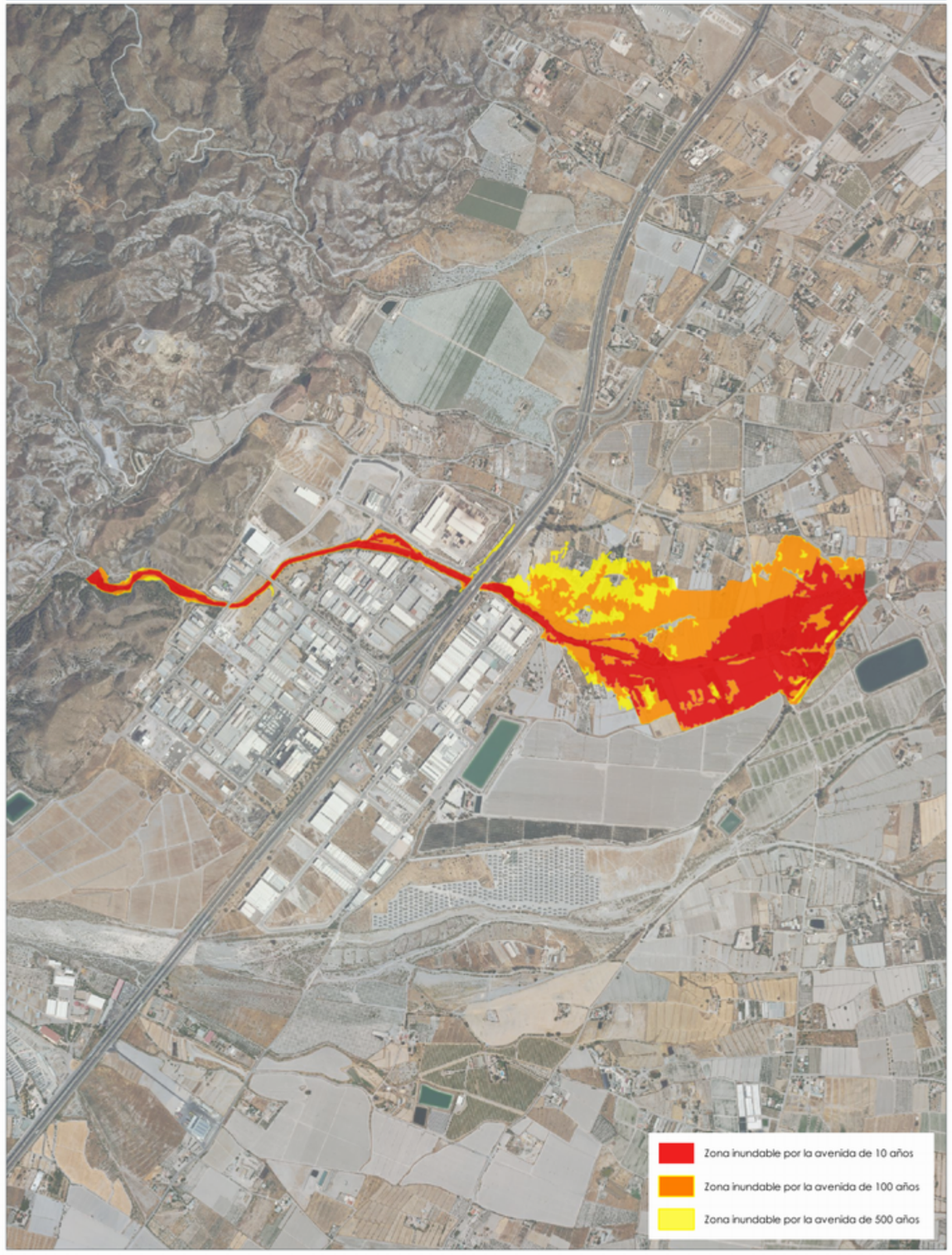

TRAMO ARPSI ES070/0010-11

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-12

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-12	Rambla de Béjar	6.11	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca y Puerto Lumbreras		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	71.80	Q100 (m³/s)	568.00	Q500 (m³/s)	792.10

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	442

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D11

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

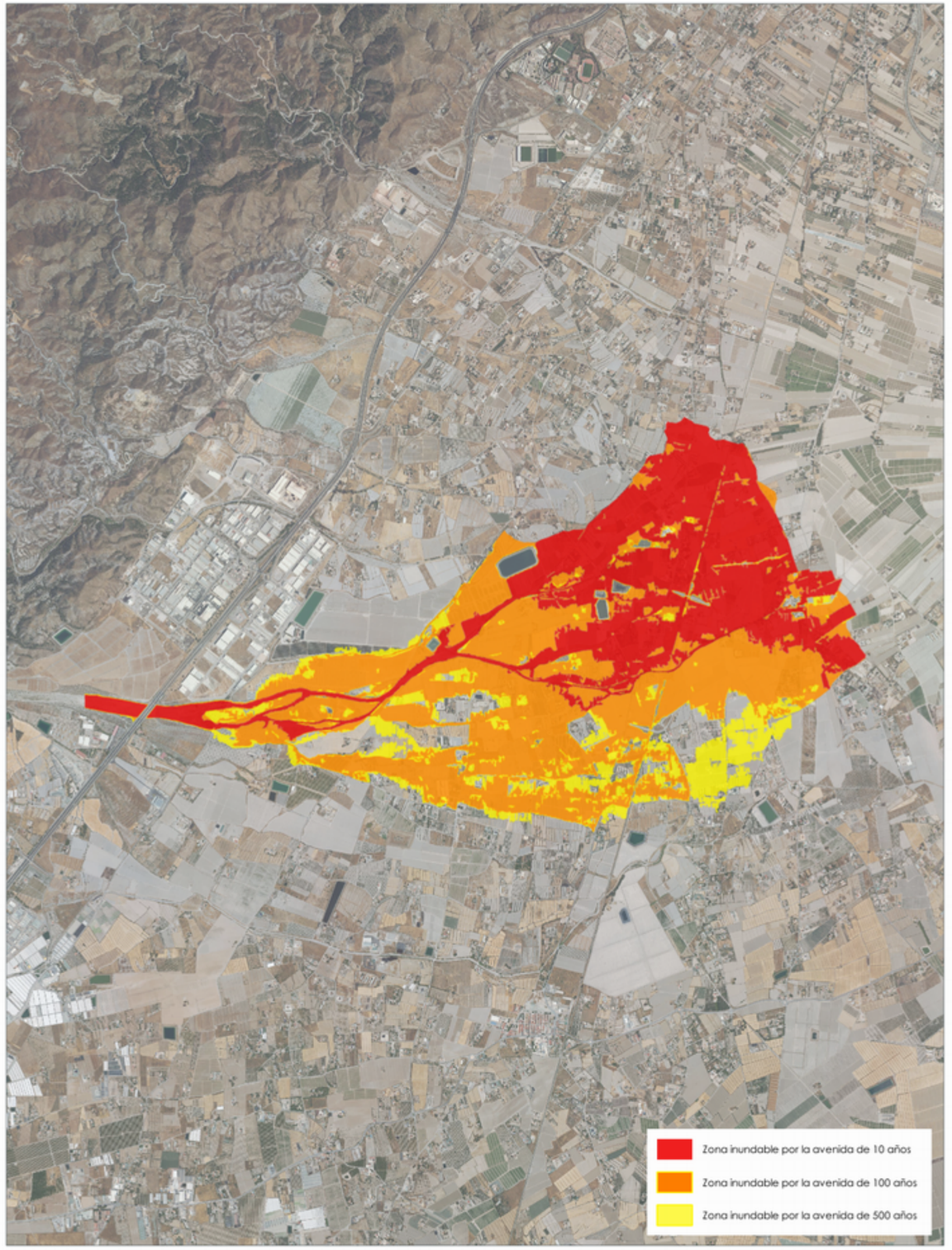

TRAMO ARPSI ES070/0010-12

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-13

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-13	Barranco del Confitero	3.54	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca y Puerto Lumbreras		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	8.80	Q100 (m³/s)	51.00	Q500 (m³/s)	79.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	90

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D11

LOCALIZACIÓN

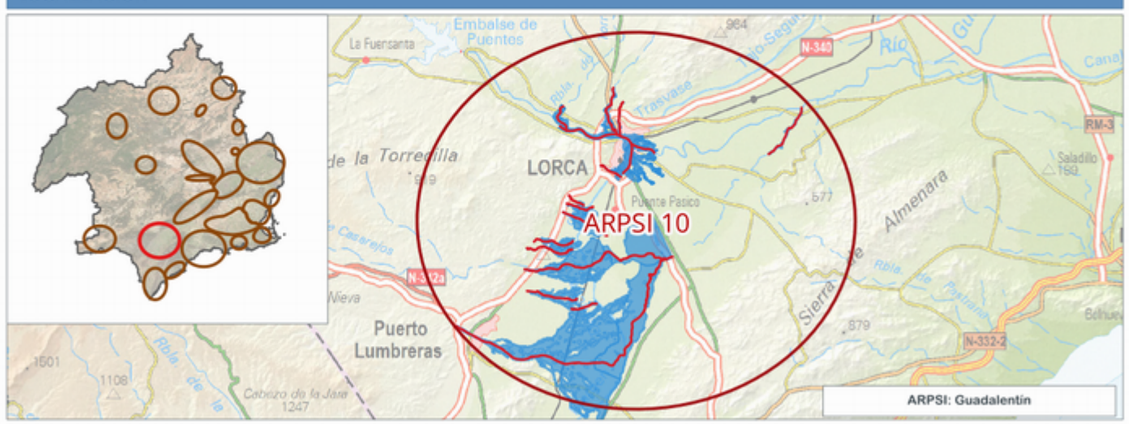

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

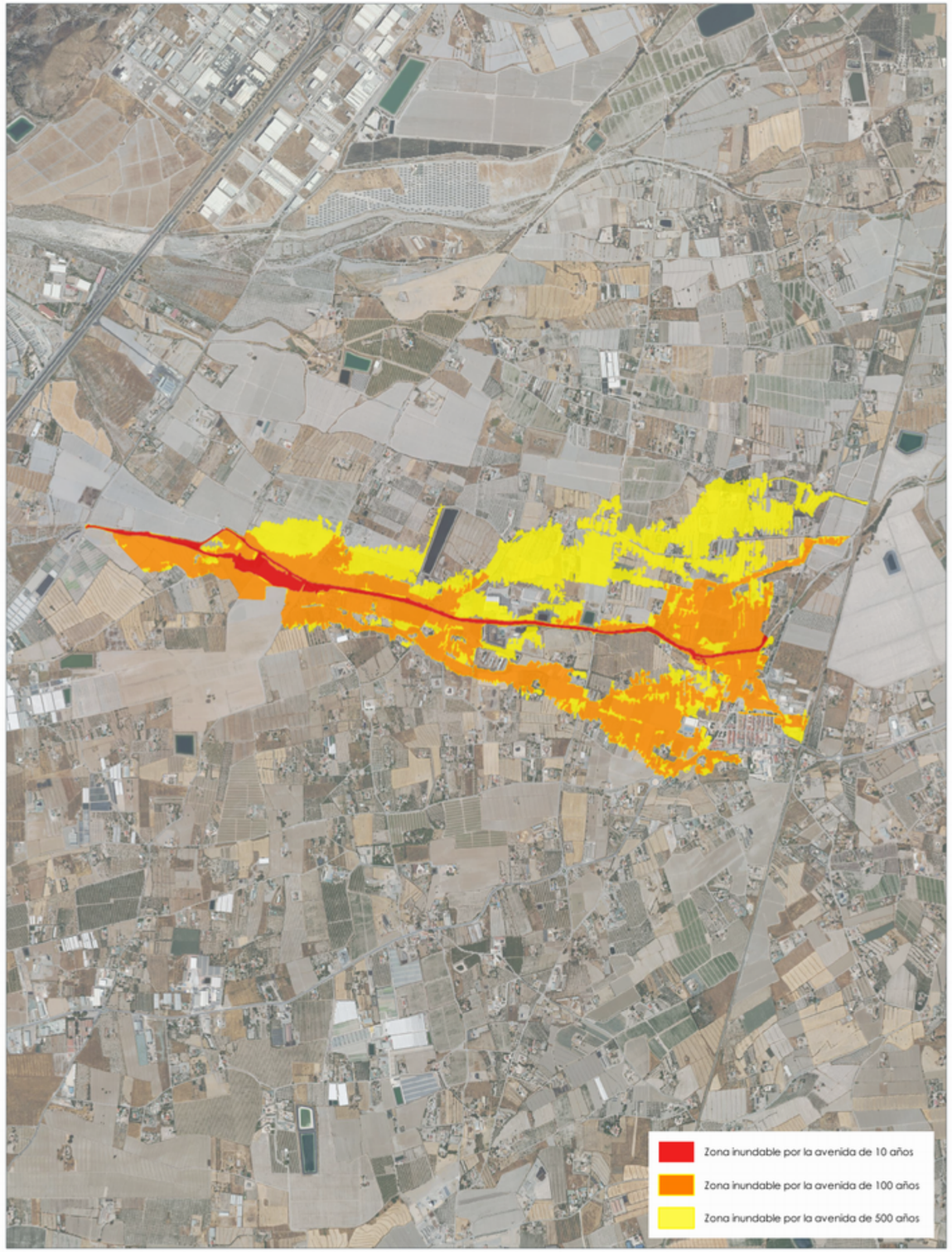

TRAMO ARPSI ES070/0010-13

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-14

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-14	Sin Nombre	1.81	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Puerto Lumbreras		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)		Q100 (m³/s)	0.30	Q500 (m³/s)	2.50

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	7

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D26

LOCALIZACIÓN

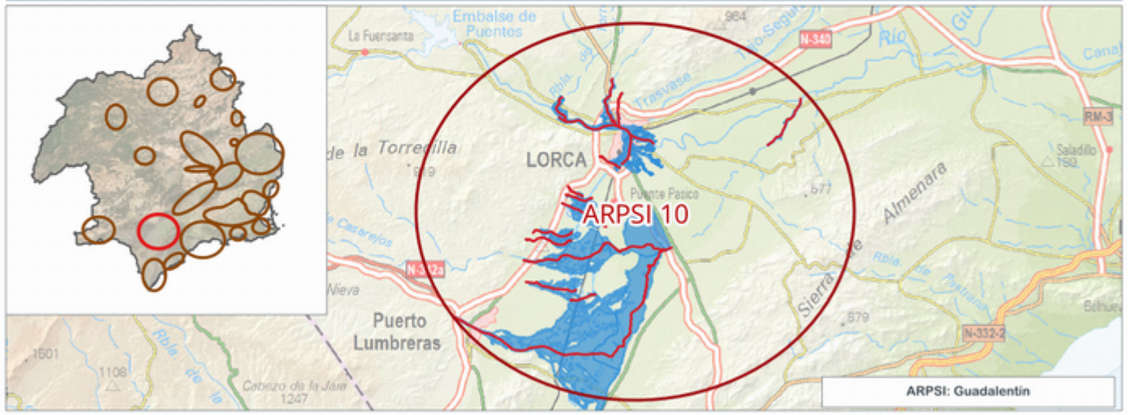

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0010-14

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-15

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-15	Rambla de Nogalte	10.17	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca y Puerto Lumbreras		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	151.40	Q100 (m³/s)	1,868.50	Q500 (m³/s)	2,581.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	820

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR Puerto-Lumbreras; Explotación industrial El Jurado; Explotación de ganado porcino y a infraestructuras viarias: RM-D19

LOCALIZACIÓN

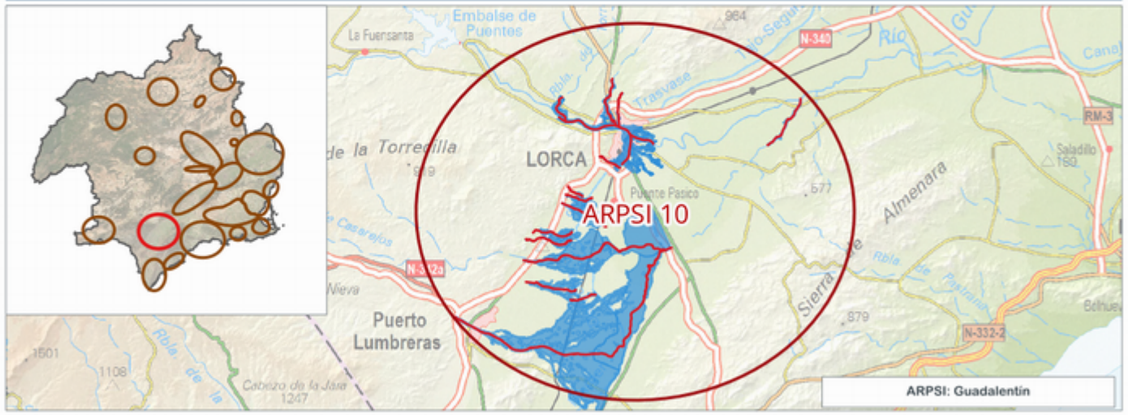

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

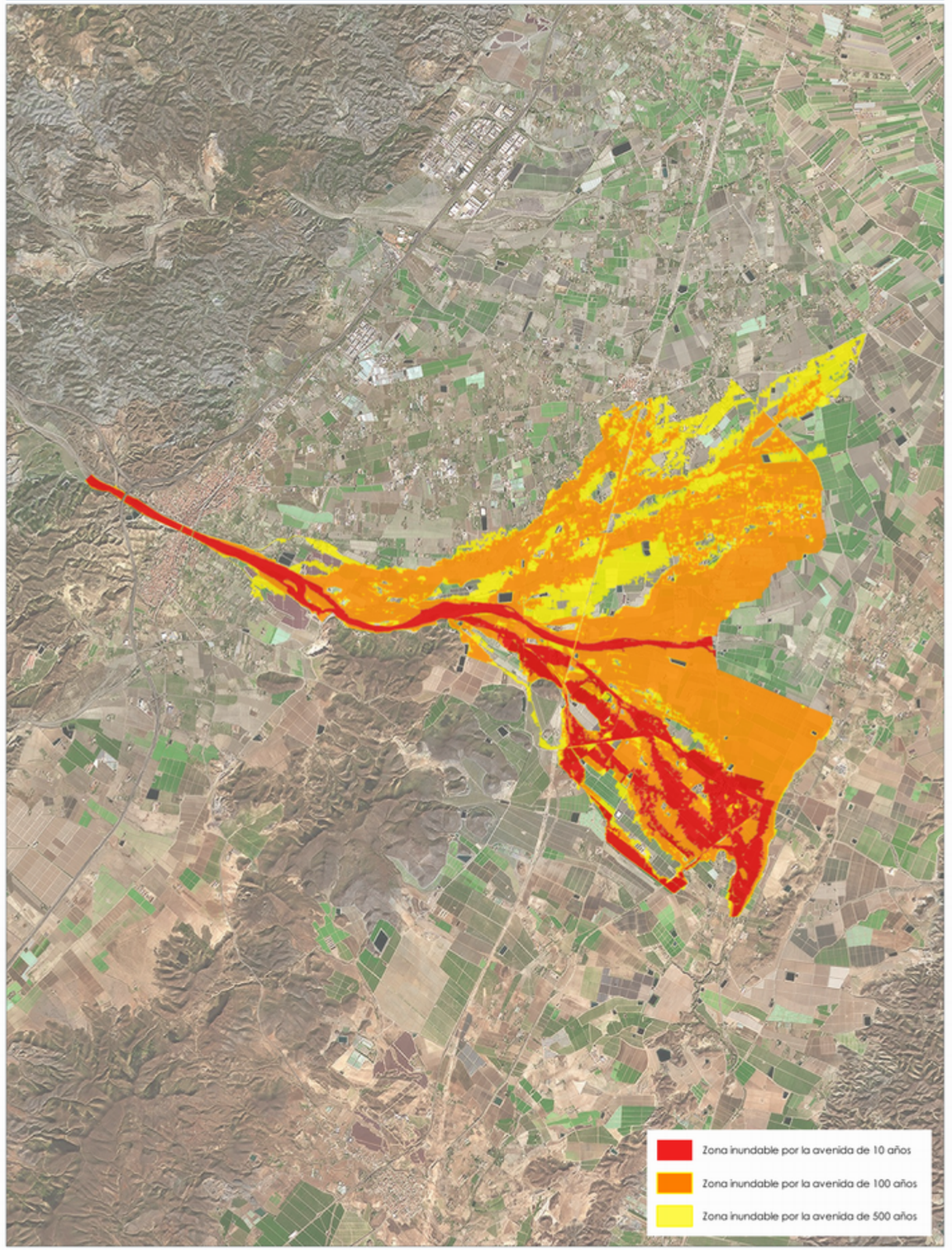

TRAMO ARPSI ES070/0010-15

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-16

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-16	Rambla de Tiata	2.12	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	221.00	Q100 (m³/s)	1,037.00	Q500 (m³/s)	2,273.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4274

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-621, RM-D7,

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

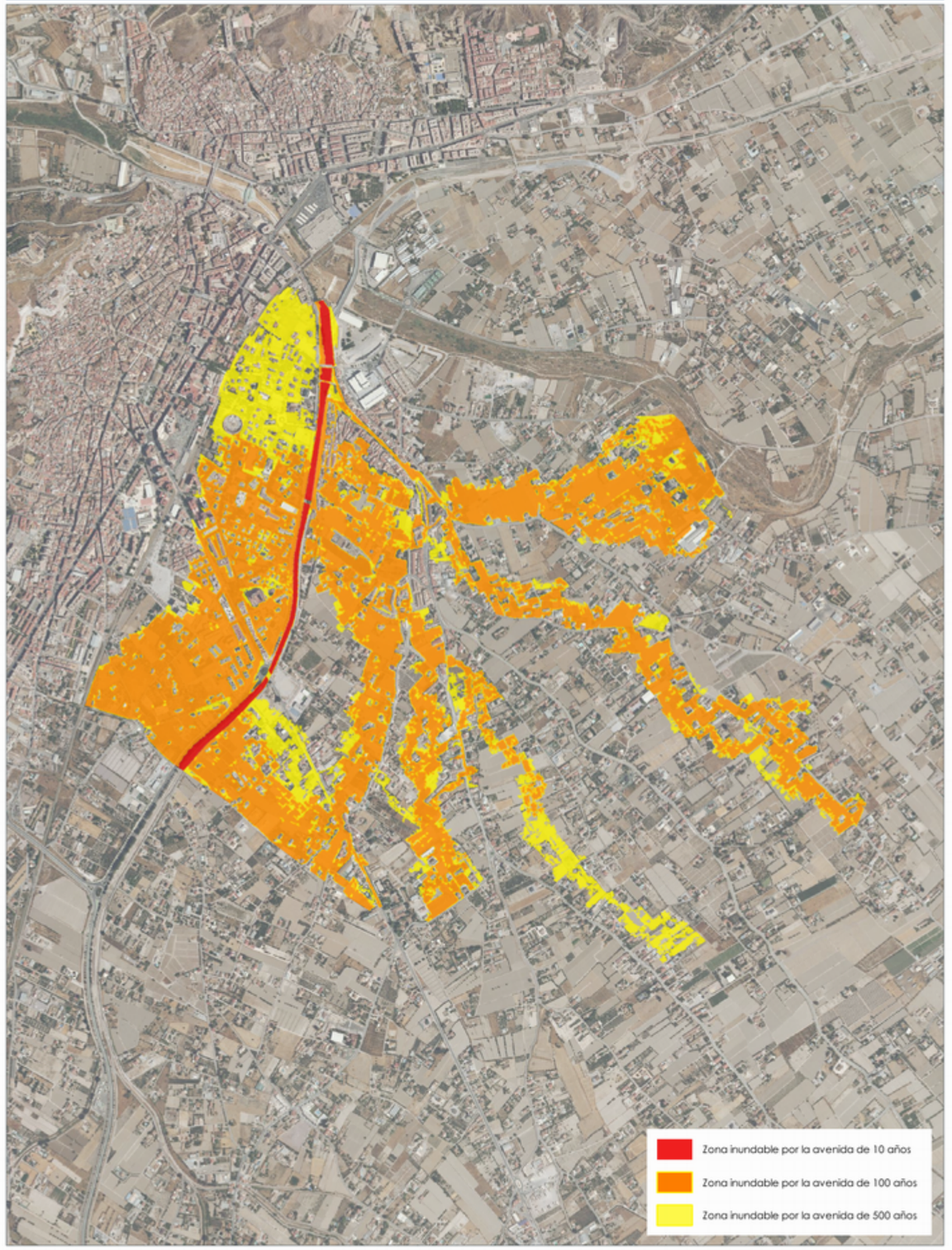

TRAMO ARPSI ES070/0010-16

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-17

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-17	Rambla de Béjar	5.18	3

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	112.60	Q100 (m³/s)	856.90	Q500 (m³/s)	1,209.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	440

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a emisiones industriales (explotación porcina) y a infraestructuras viarias: RM-11, RM-621, RM-D12

LOCALIZACIÓN

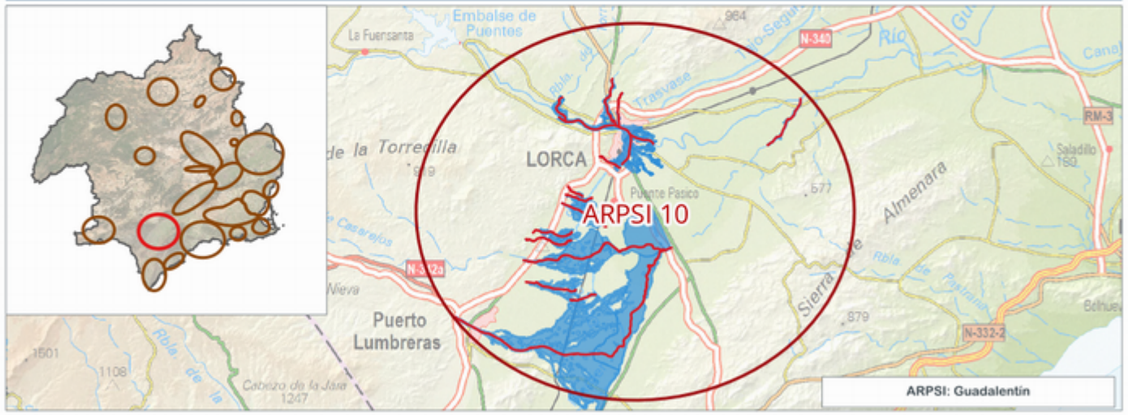

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

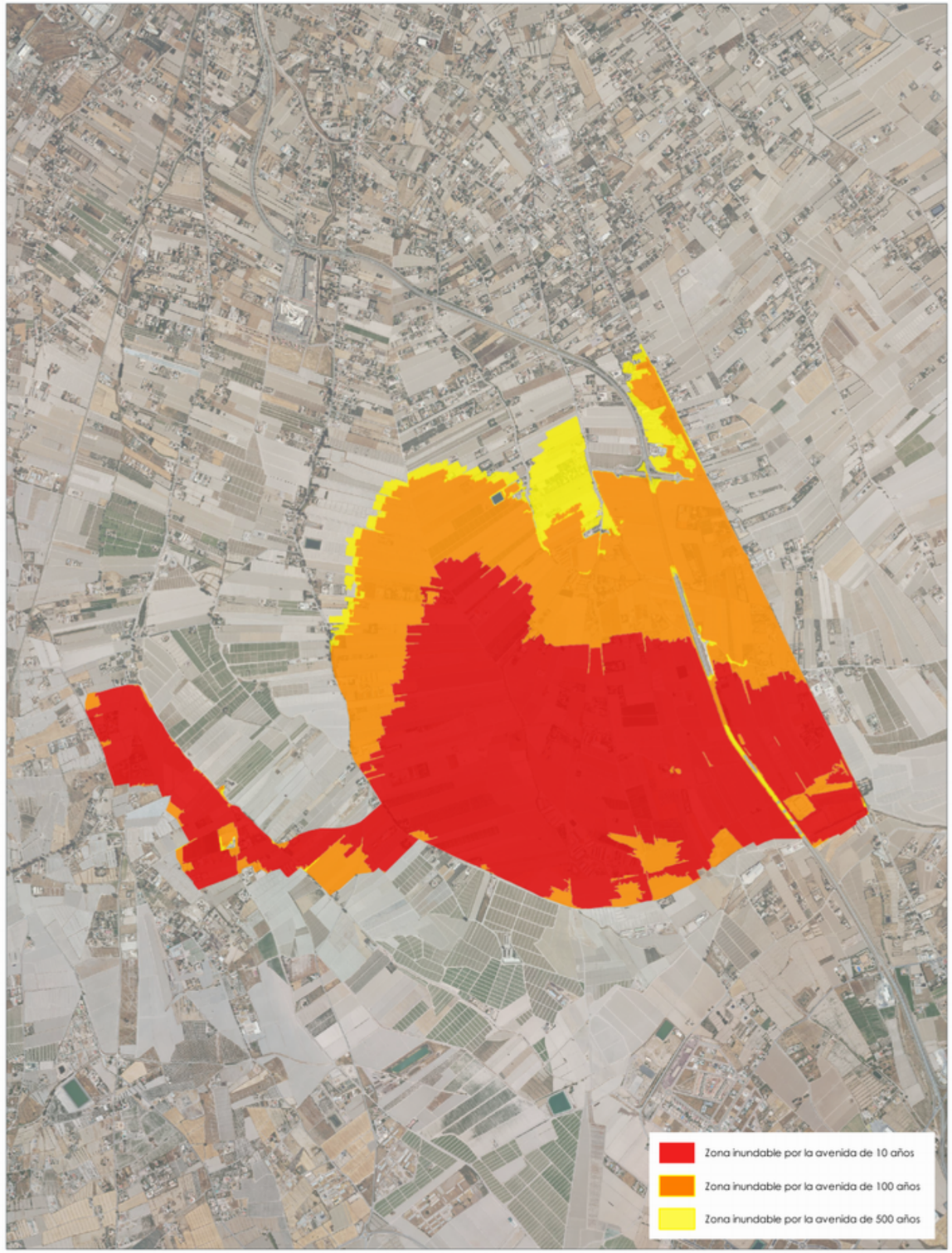

TRAMO ARPSI ES070/0010-17

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0010-18

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0010	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	18

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0010-18	Rambla de Nogalte	10.5	3

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Lorca		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	153.30	Q100 (m³/s)	1,840.90	Q500 (m³/s)	2,553.30

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 46 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	297

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D26, RM-D10

LOCALIZACIÓN

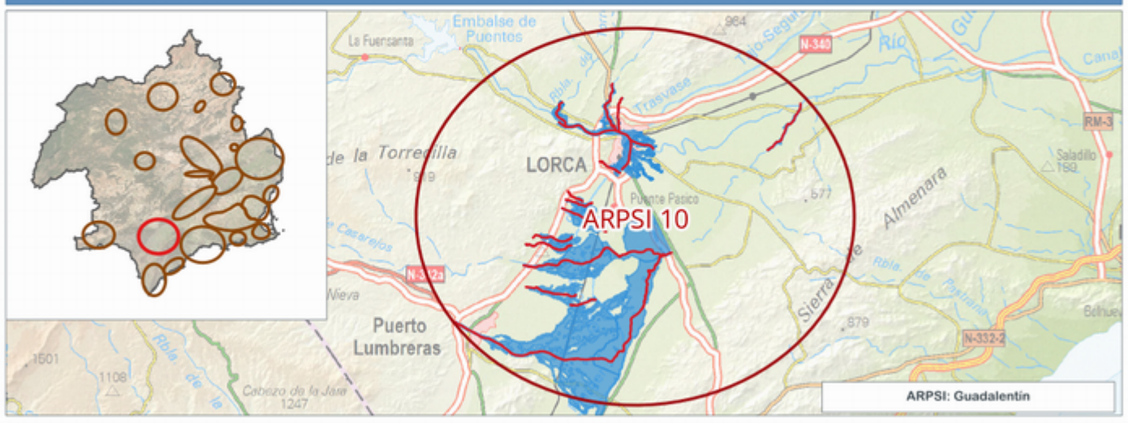

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

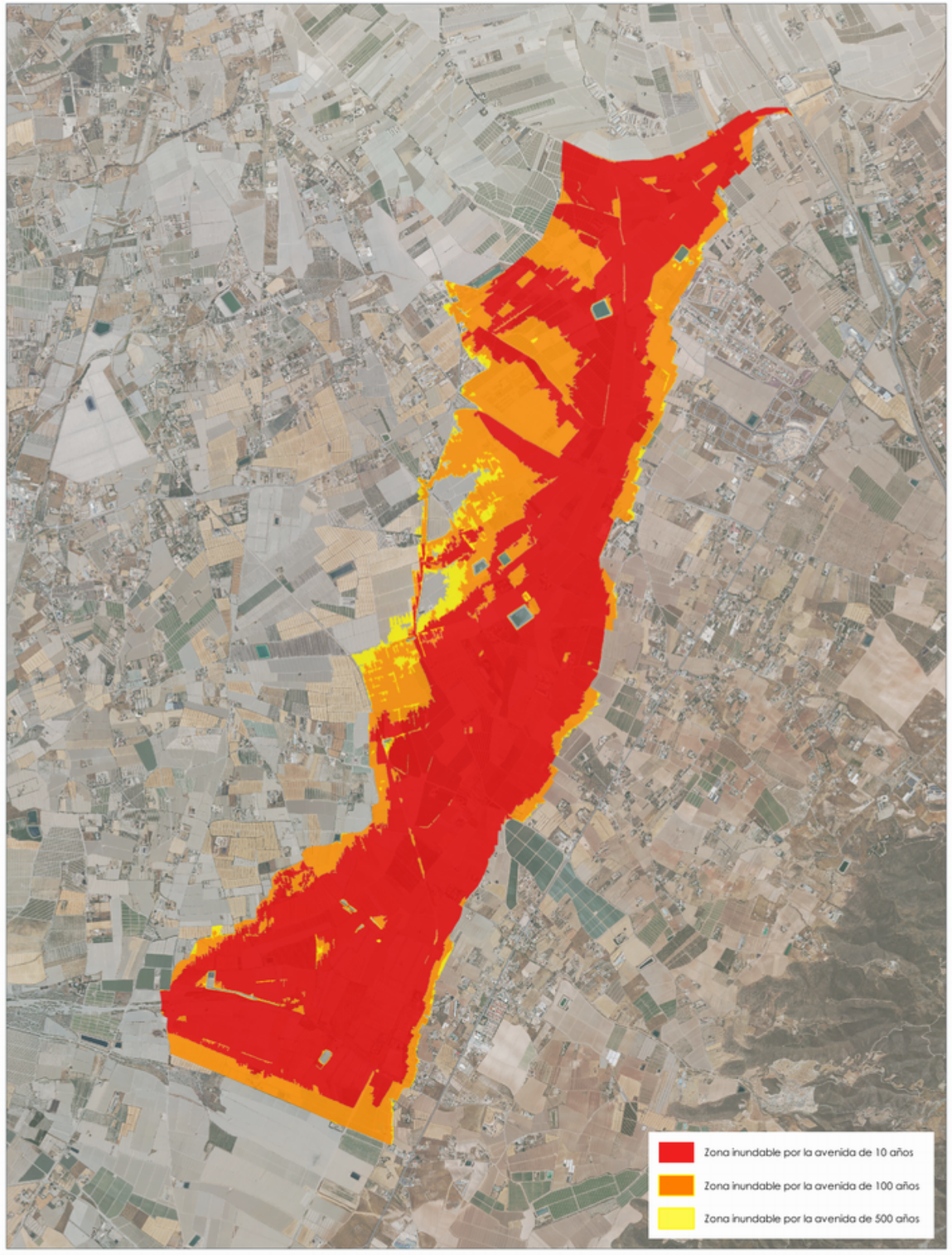

TRAMO ARPSI ES070/0010-18

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-01	Rambla de las Peras	1.18	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Totana		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	9.00	Q500 (m³/s)	13.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

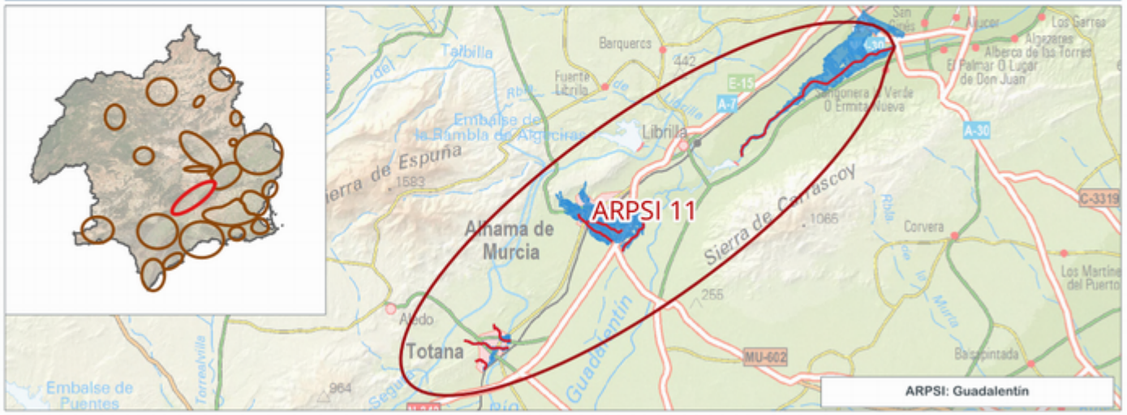

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

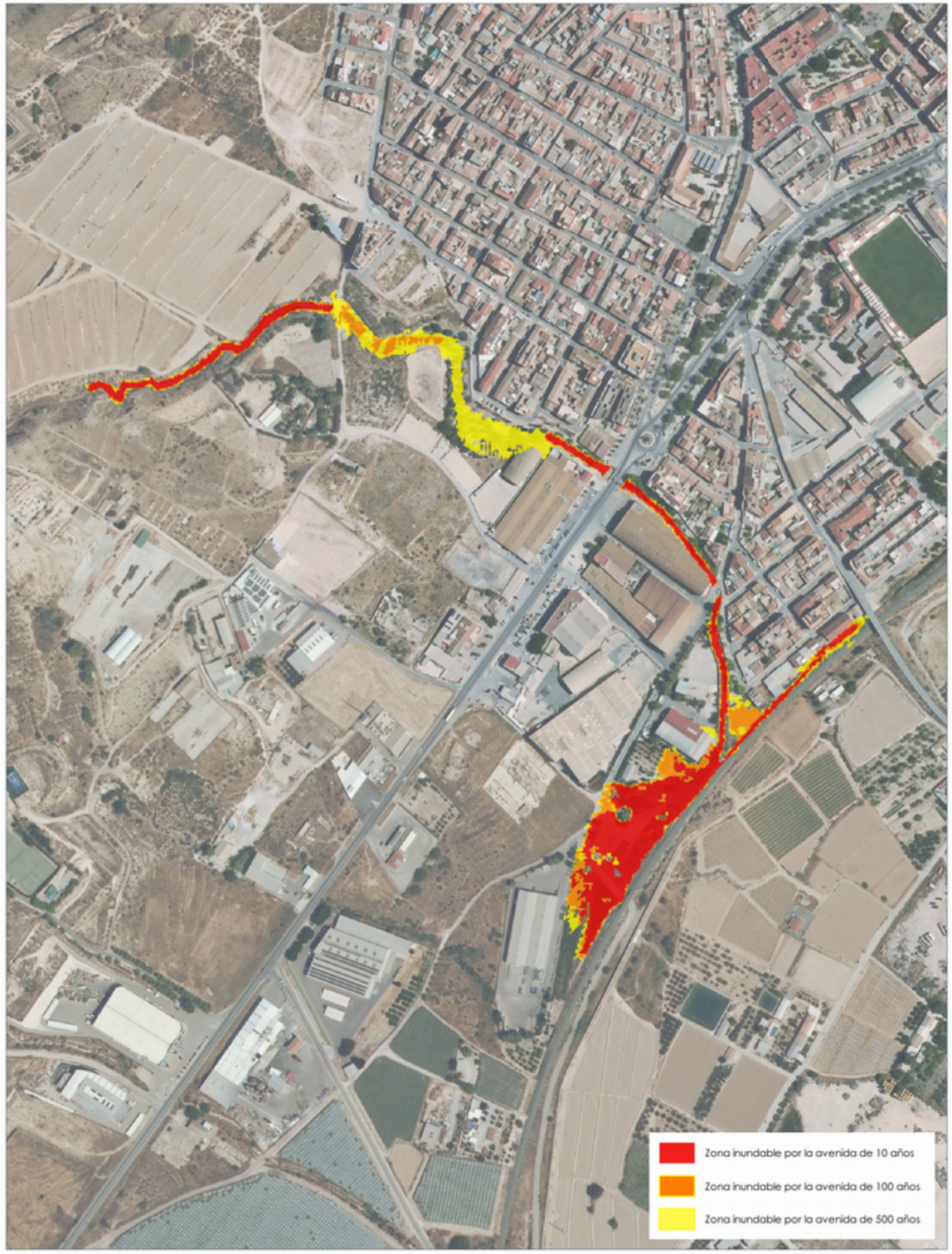

TRAMO ARPSI ES070/0011-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-02	Rambla de Totana	2.98	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Totana		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	61.00	Q100 (m³/s)	145.00	Q500 (m³/s)	204.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1223

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340A, MU-500

LOCALIZACIÓN

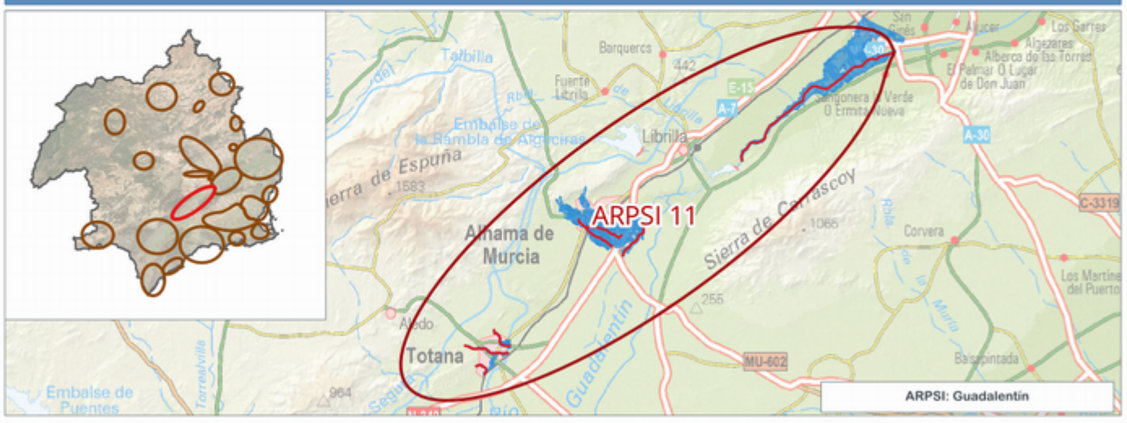

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

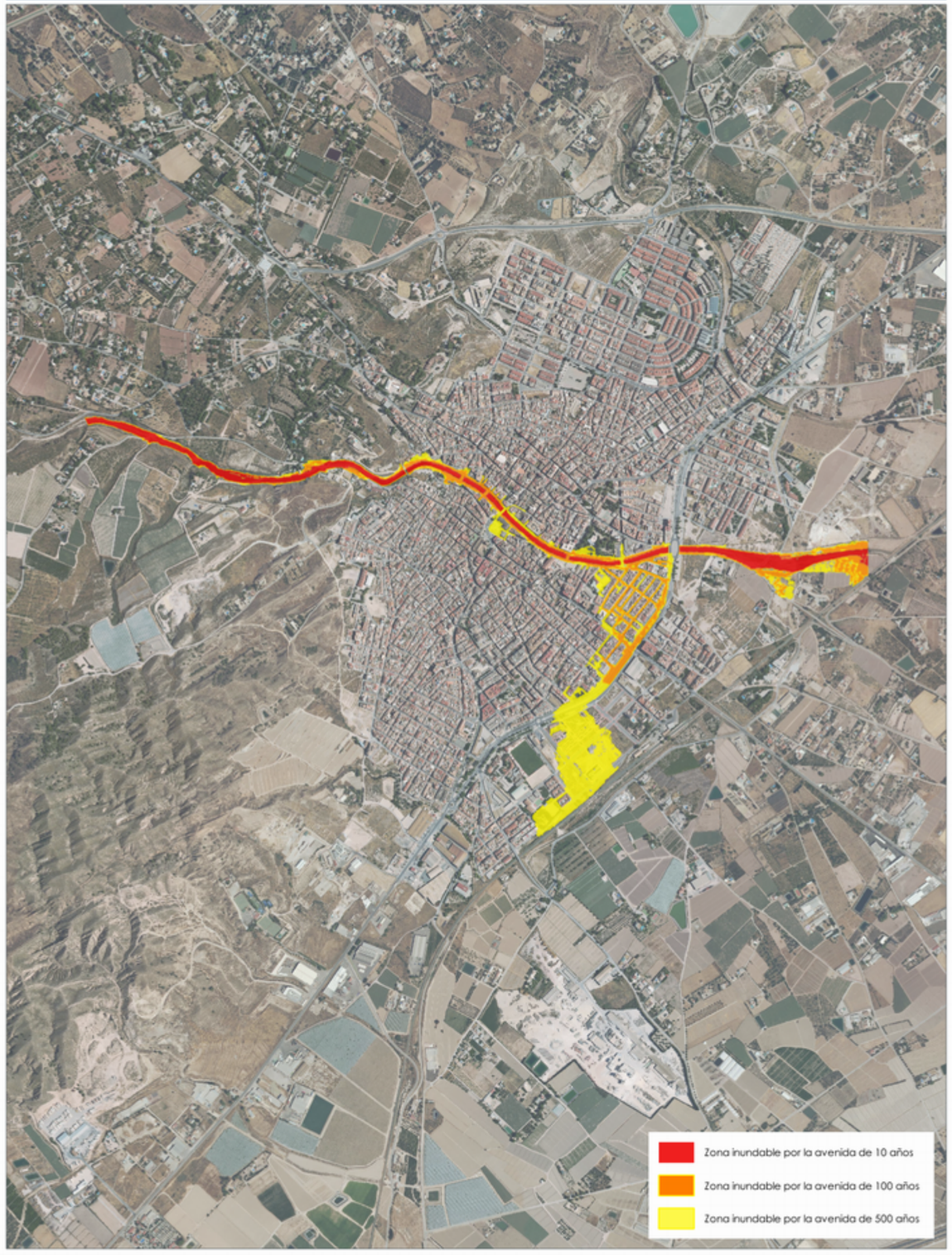

TRAMO ARPSI ES070/0011-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-04	Rambla de los Arcos	1.77	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Totana		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	36.00	Q500 (m³/s)	65.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	320

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340A

LOCALIZACIÓN

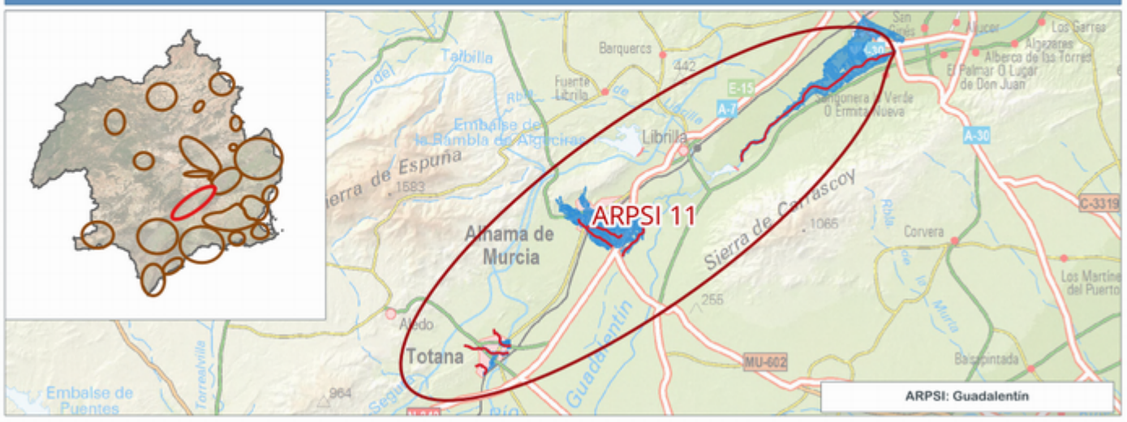

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

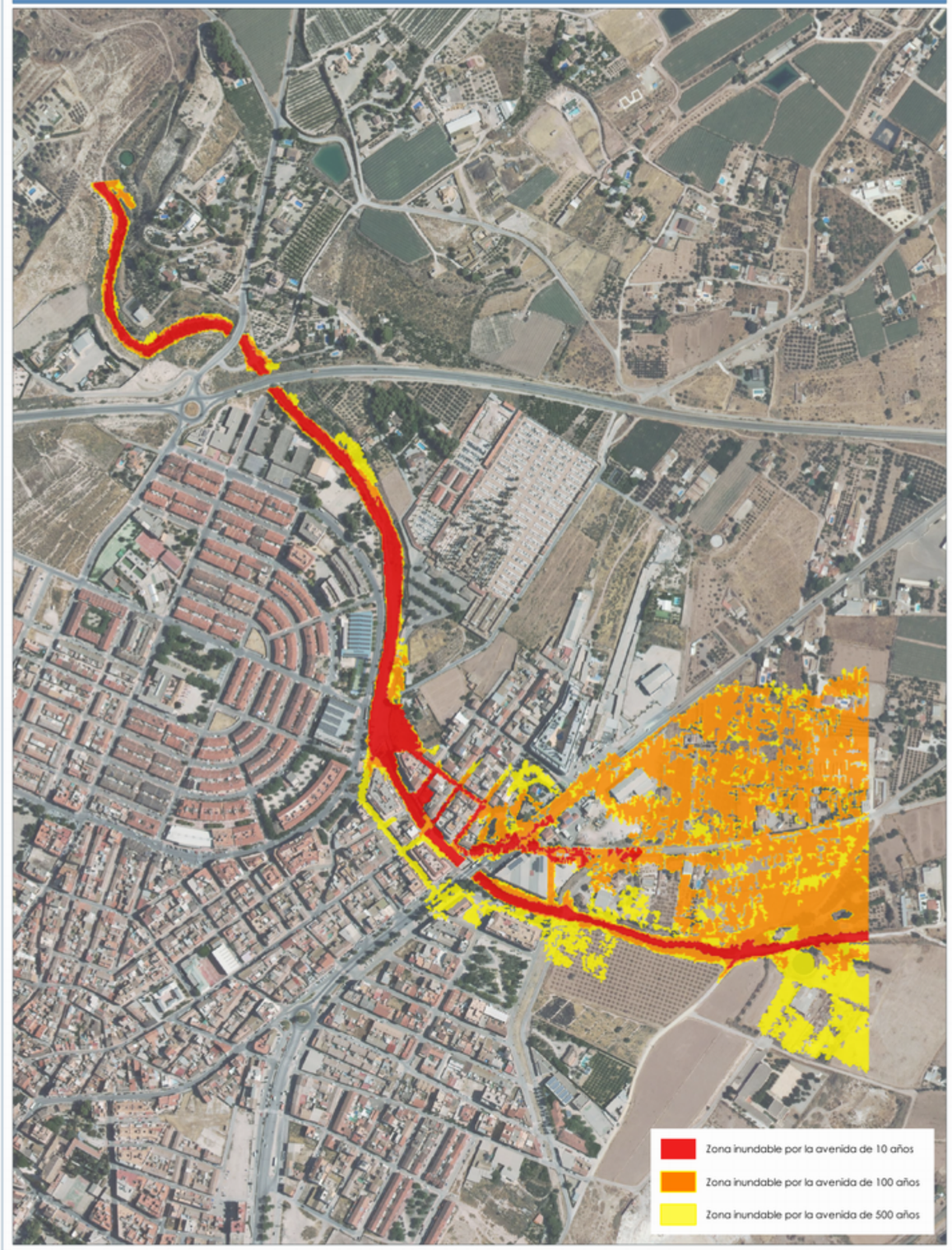

TRAMO ARPSI ES070/0011-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-06	Sin Nombre	2.93	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Alhama de Murcia		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	3.00	Q100 (m³/s)	9.00	Q500 (m³/s)	16.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2119

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-515, N-340A,

LOCALIZACIÓN

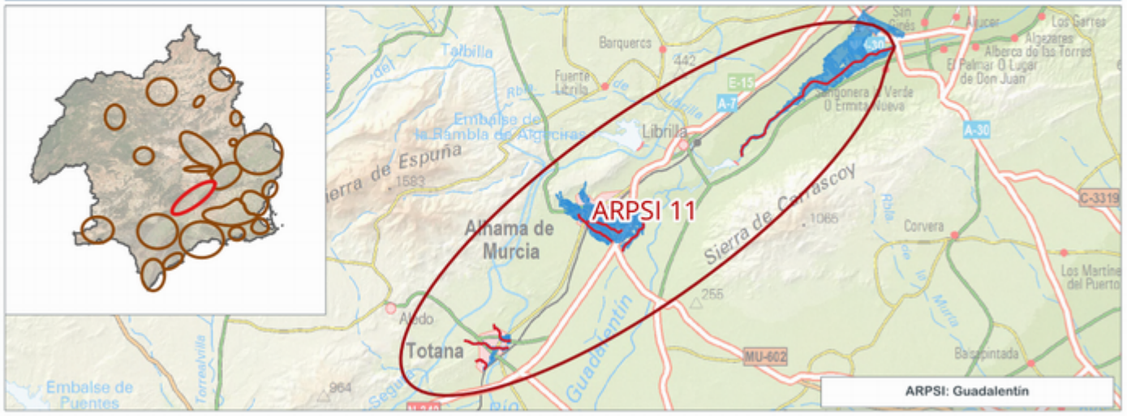

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

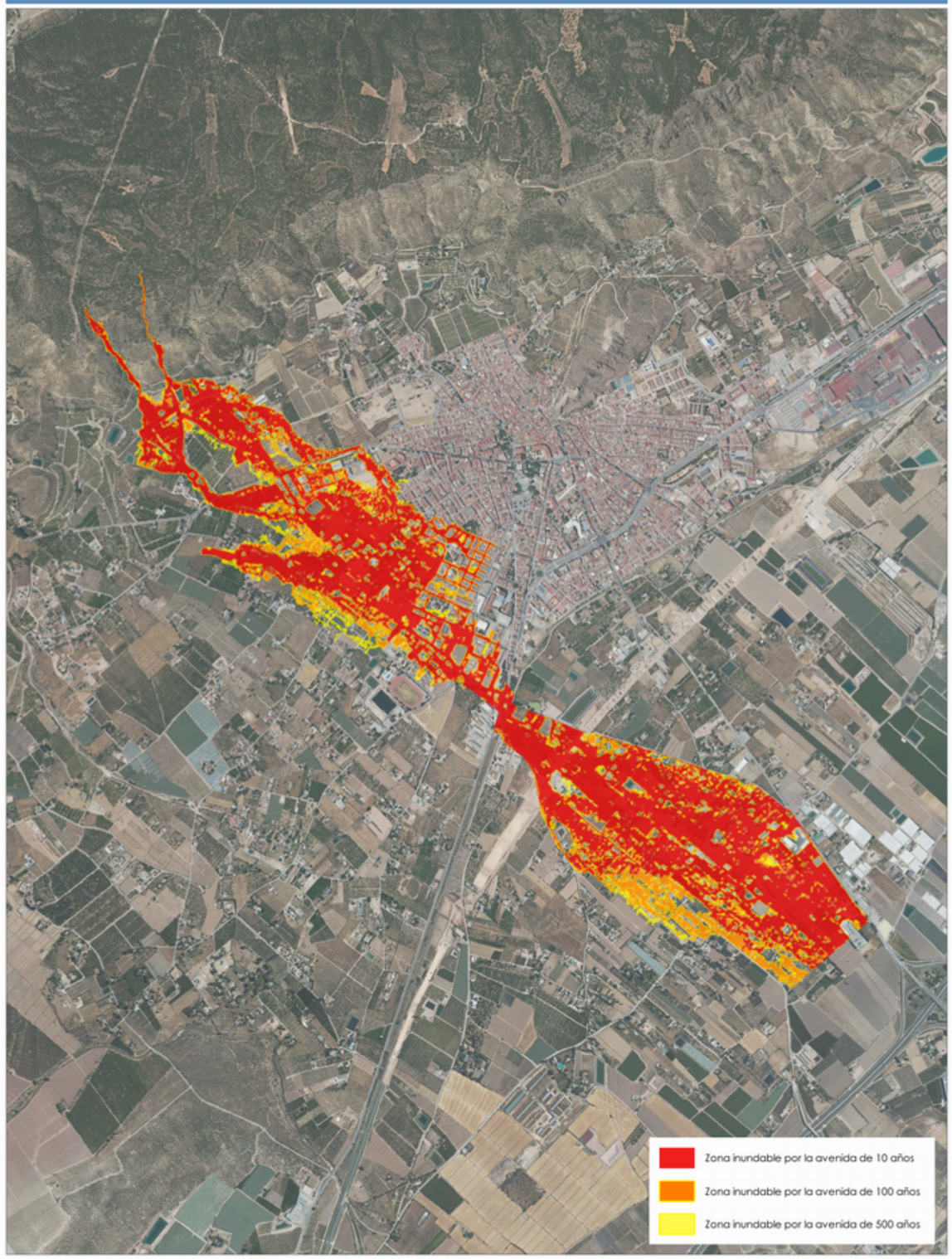

TRAMO ARPSI ES070/0011-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-07	Sin Nombre	2.38	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Alhama de Murcia		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	30.00	Q500 (m³/s)	50.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	7668

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a emisiones industriales; Guardia Civil puesto de Alhama de Murcia y a infraestructuras viarias: RM-515, N-340A, RM-608, A-7, RM-E10

LOCALIZACIÓN

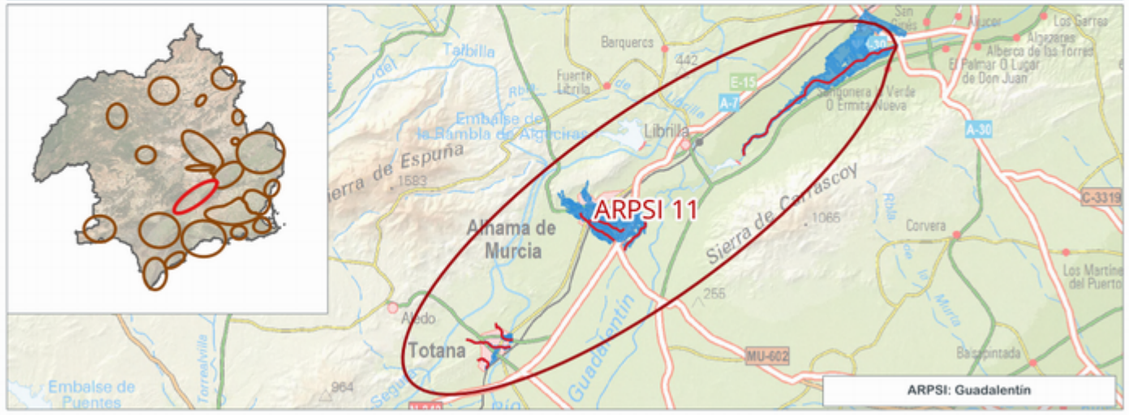

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

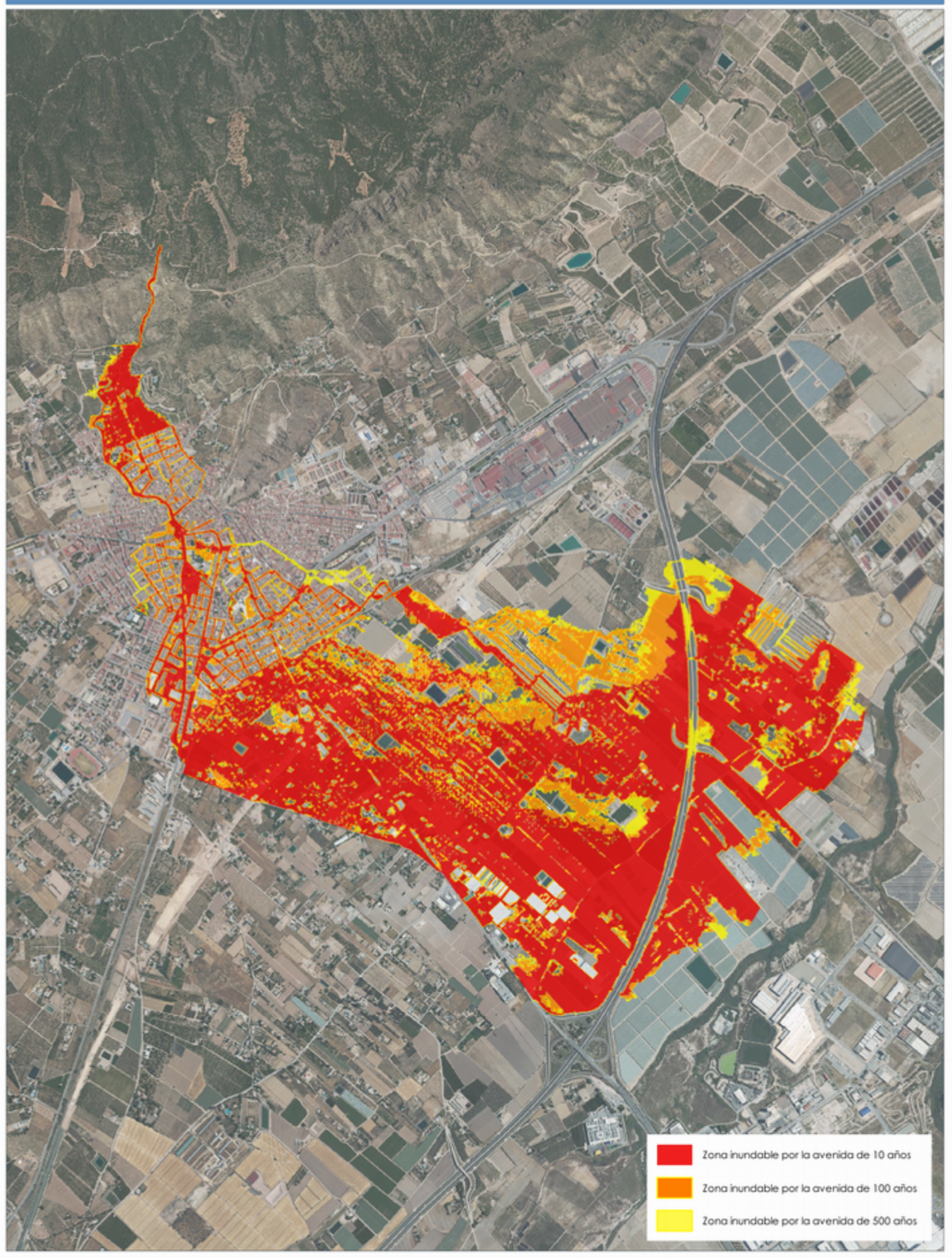

TRAMO ARPSI ES070/0011-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-08	Rambla de las Salinas	2.33	1

Subcuenca	SALINAS, DE LAS	Municipio/s	Alhama de Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	23.00	Q100 (m³/s)	60.00	Q500 (m³/s)	71.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-E10

LOCALIZACIÓN

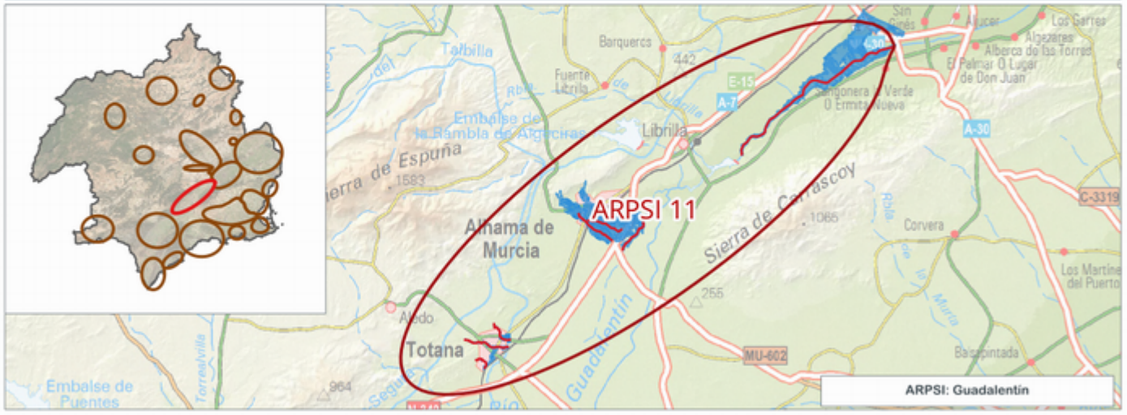

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

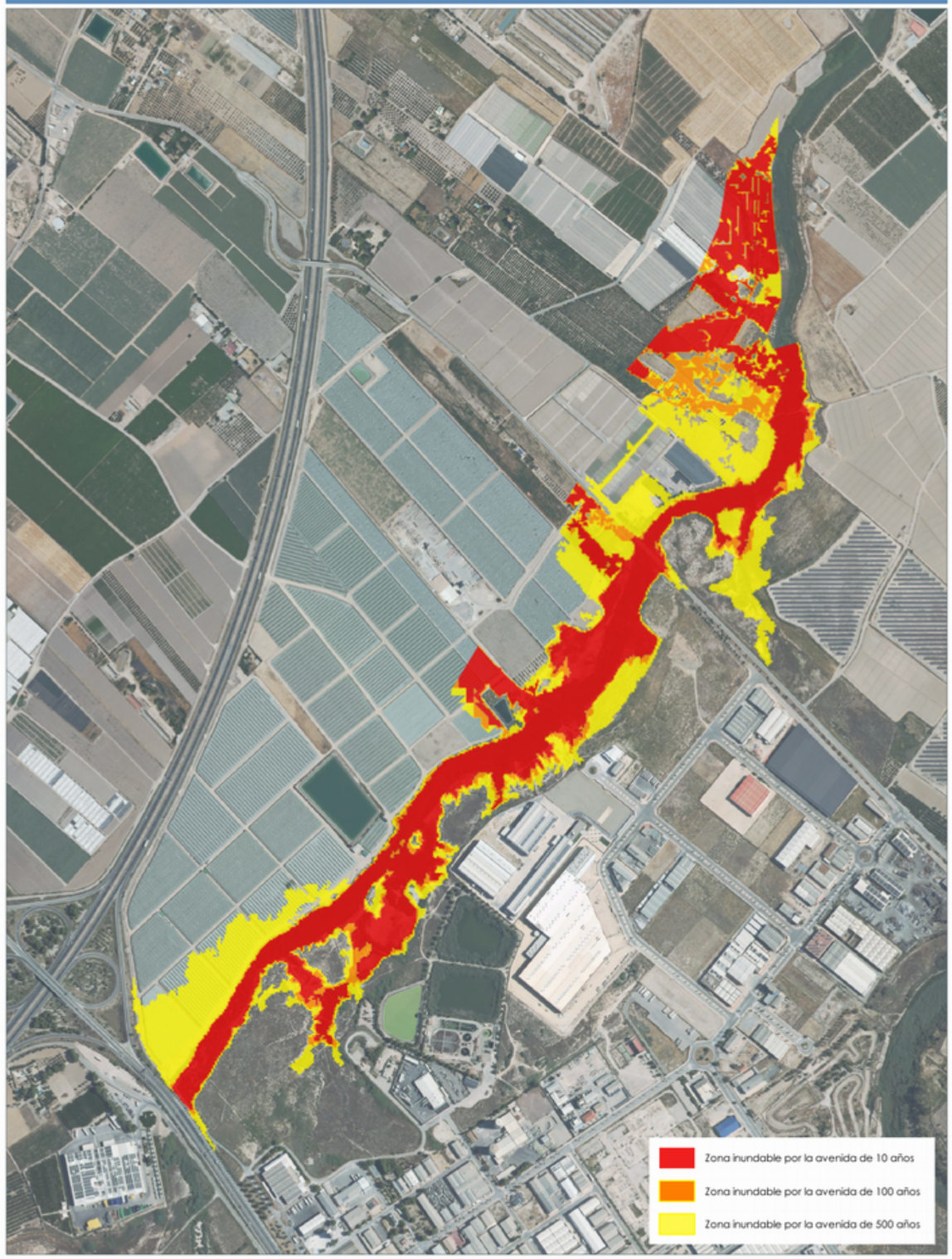

TRAMO ARPSI ES070/0011-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0011-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0011	Nombre ARPSI	Guadalentín	Nº de tramos	7

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0011-09	Río Guadalentín	13.2	1

Subcuenca	GUADALENTIN	Municipio/s	Alhama de Murcia; Librilla; Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	107.00	Q100 (m³/s)	348.00	Q500 (m³/s)	1,346.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 28 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	275

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR Alcantarilla y a infraestructuras viarias: E-1

LOCALIZACIÓN

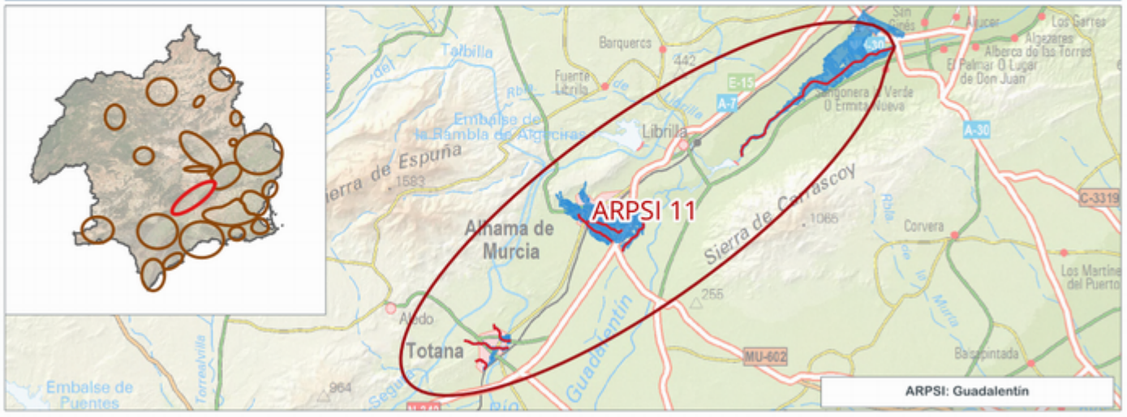

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

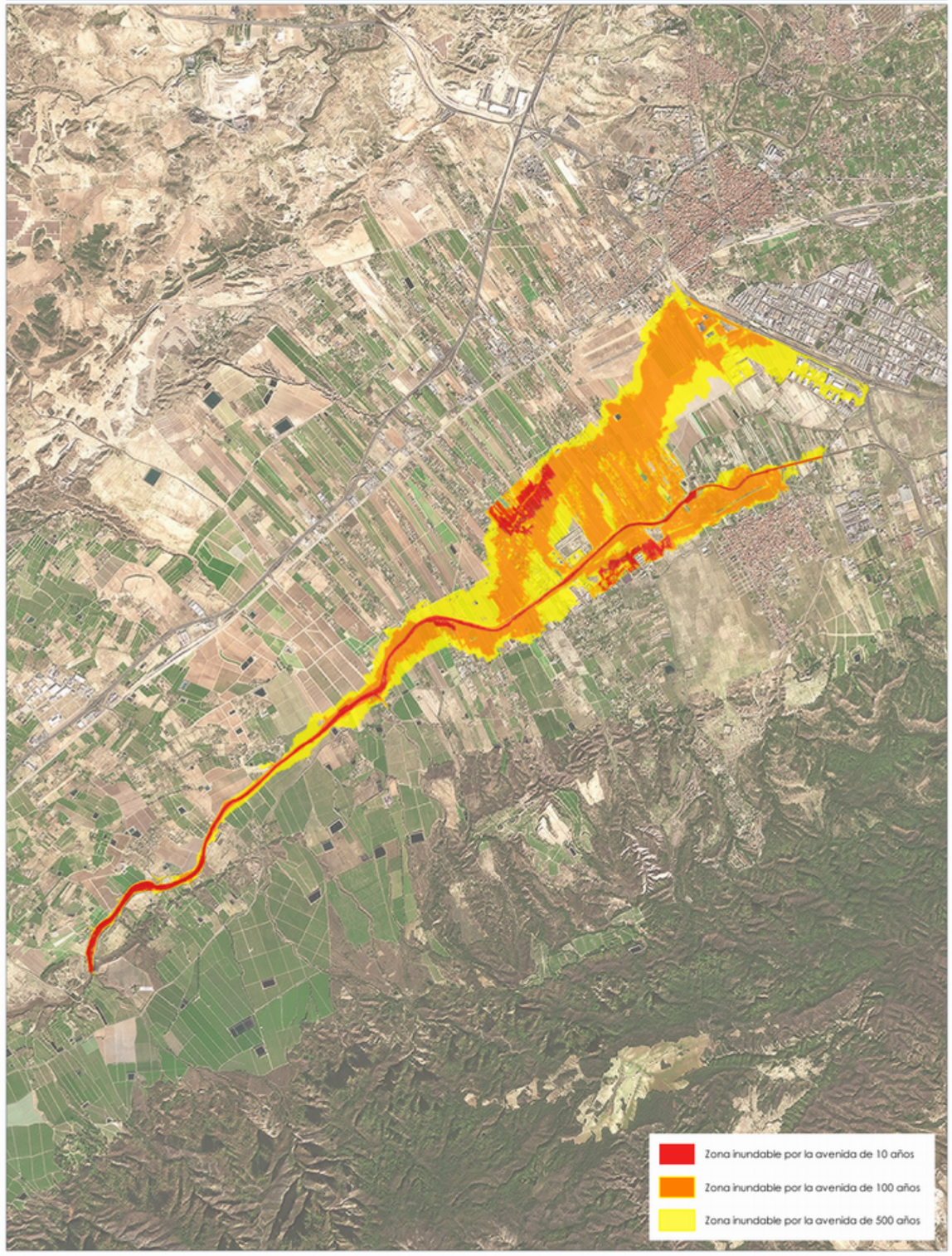

TRAMO ARPSI ES070/0011-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-01	Sin Nombre	1.65	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Fuente Álamo de Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	44.00	Q500 (m³/s)	83.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-E11

LOCALIZACIÓN

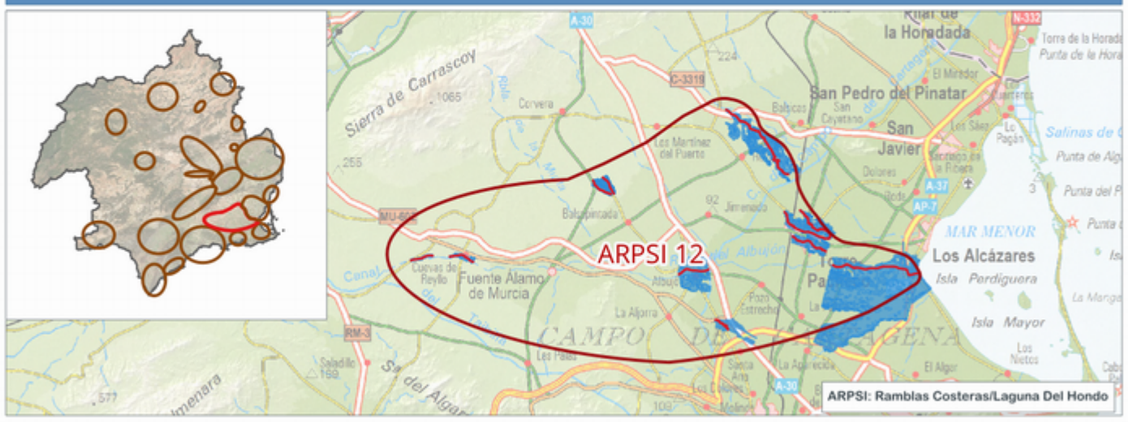

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0012-01

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-02	Sin Nombre	1.91	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Fuente Álamo de Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	48.00	Q100 (m³/s)	184.00	Q500 (m³/s)	336.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	11

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

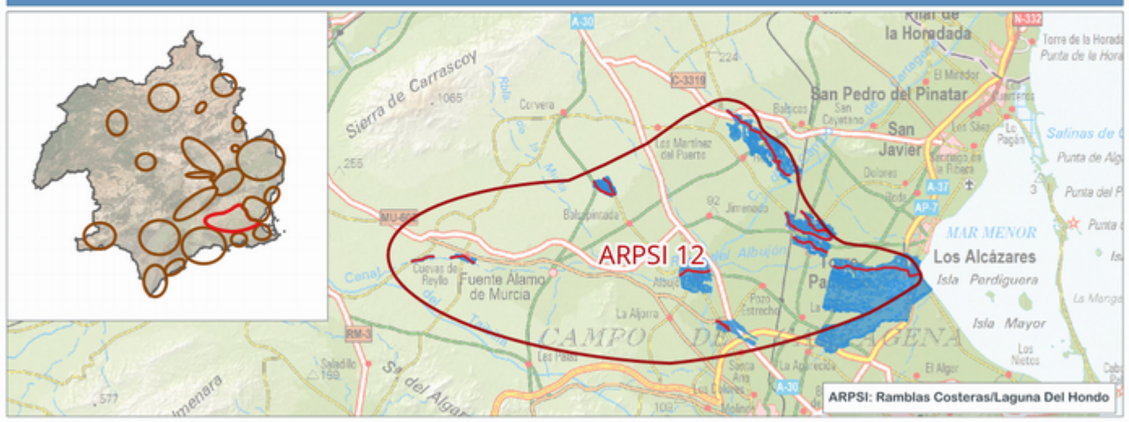

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

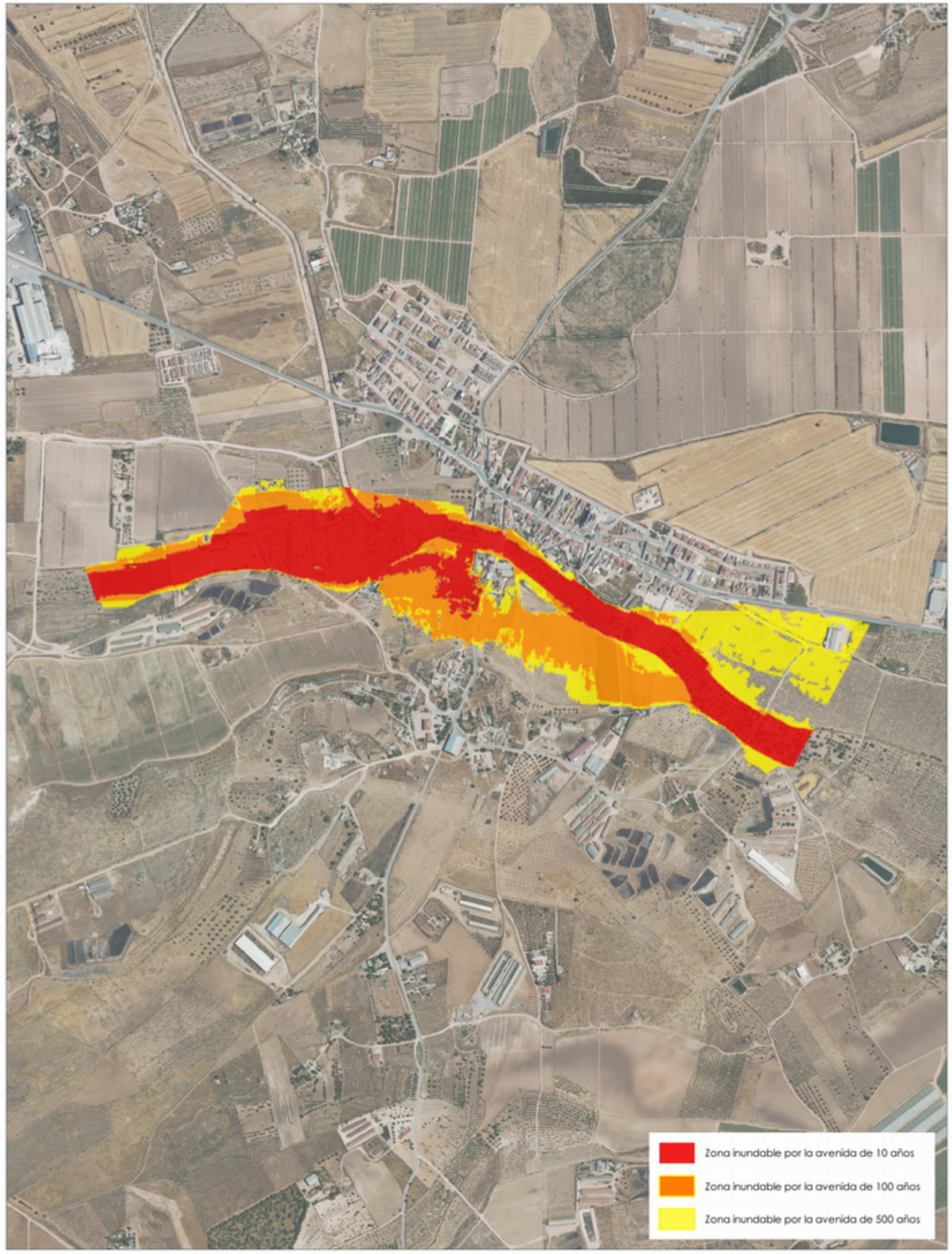

TRAMO ARPSI ES070/0012-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-03	Sin Nombre	1.79	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del modelo hidráulico de aguas arriba. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	36.00	Q500 (m³/s)	61.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	15

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-601, RM-E9

LOCALIZACIÓN

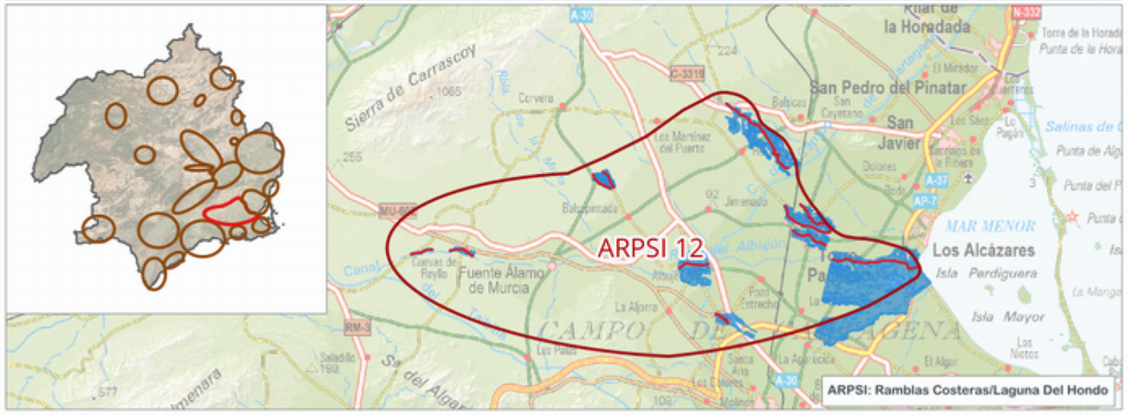

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

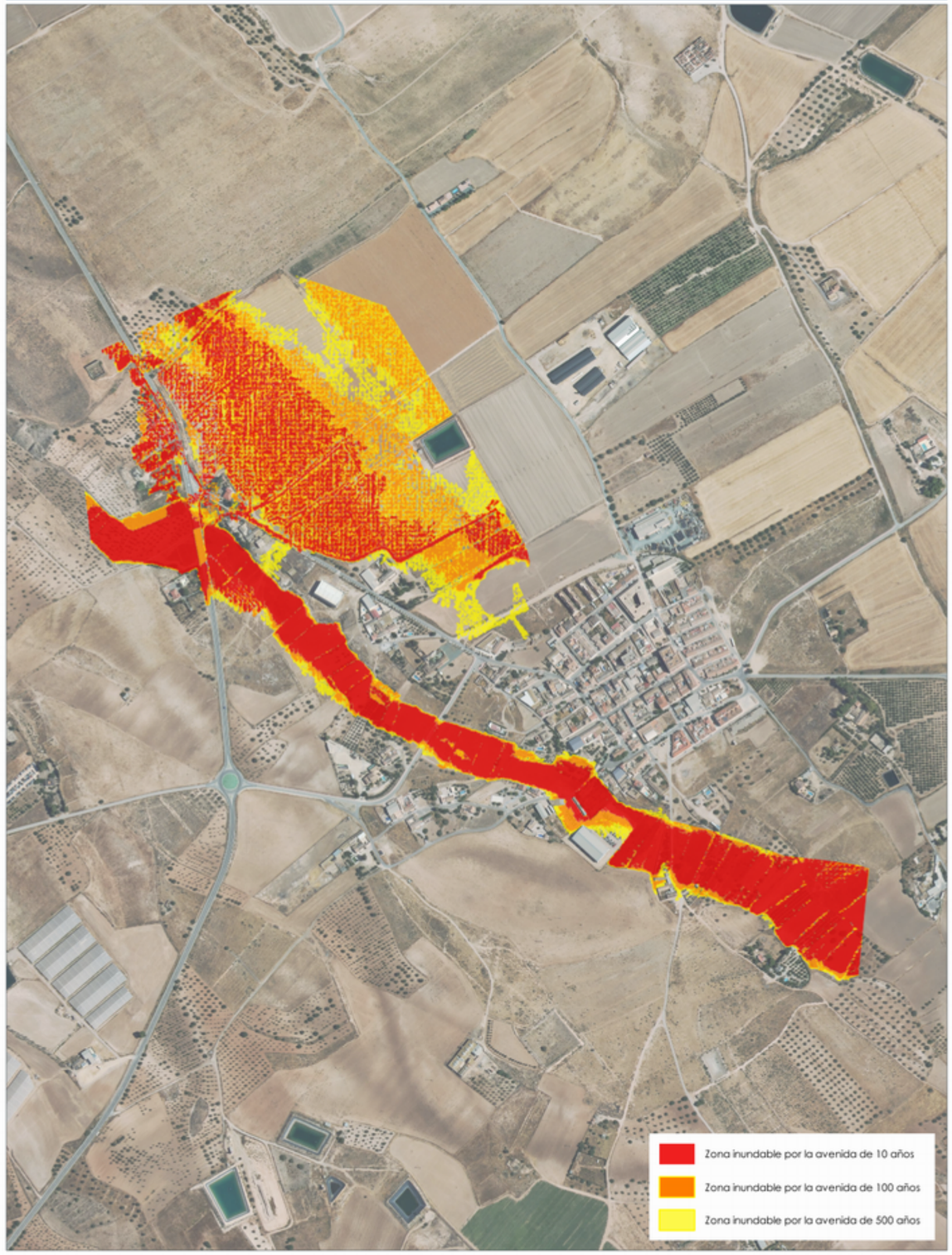

TRAMO ARPSI ES070/0012-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-04	Sin Nombre	1.47	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Murcia		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	29.00	Q100 (m³/s)	94.00	Q500 (m³/s)	156.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	119

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-E9

LOCALIZACIÓN

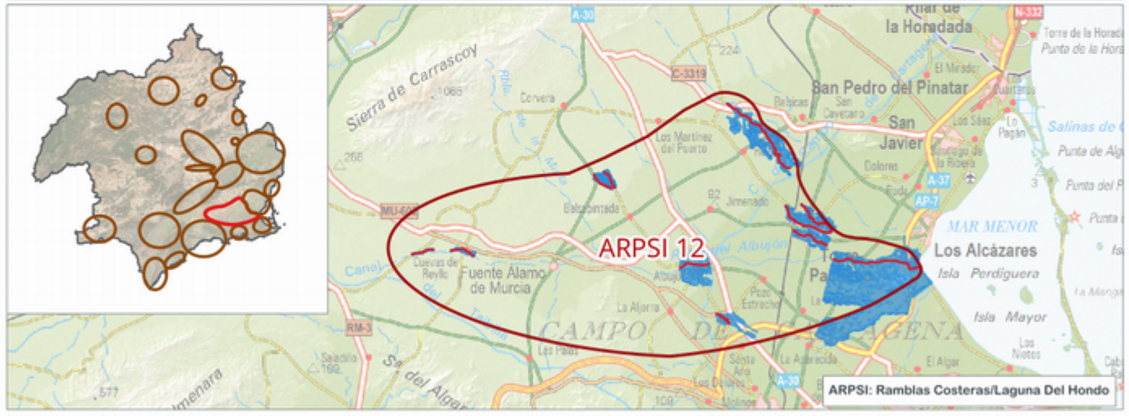

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0012-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-05	Rambla del Albujón	2.36	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Cartagena; Murcia; Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	367.00	Q100 (m³/s)	1,088.00	Q500 (m³/s)	1,789.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2032

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto de Albujón y a infraestructuras viarias: N-301, RM-311, RM-E33

LOCALIZACIÓN

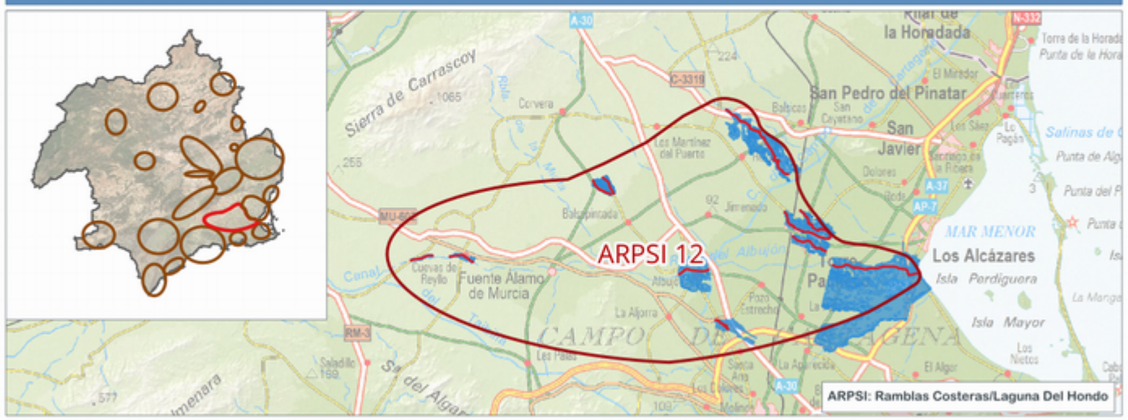

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

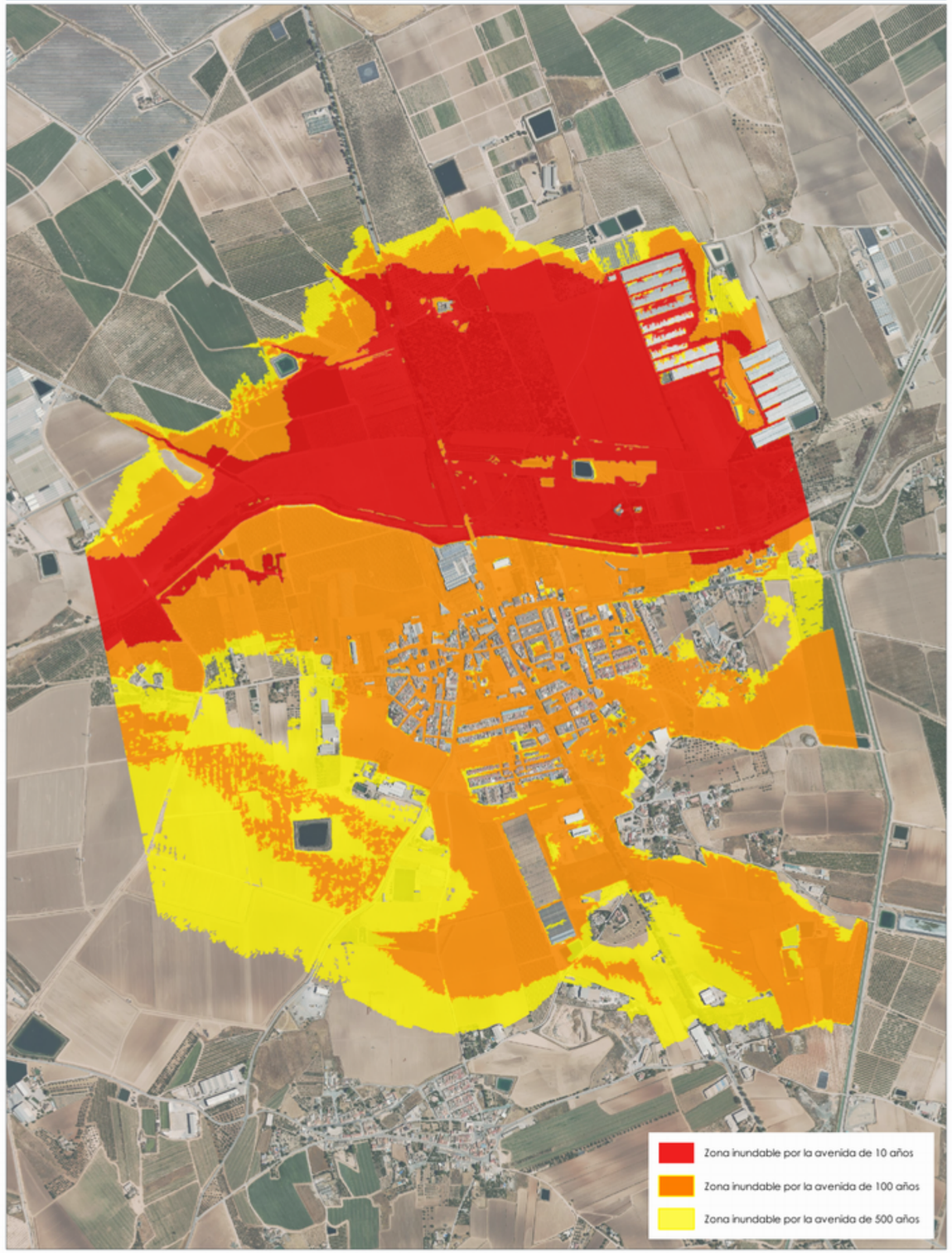

TRAMO ARPSI ES070/0012-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-06	Sin Nombre	1.42	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del estudio Benipila UPCT (IBER), 2023. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	3.50	Q100 (m³/s)	32.00	Q500 (m³/s)	53.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	144

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-301, A-30

LOCALIZACIÓN

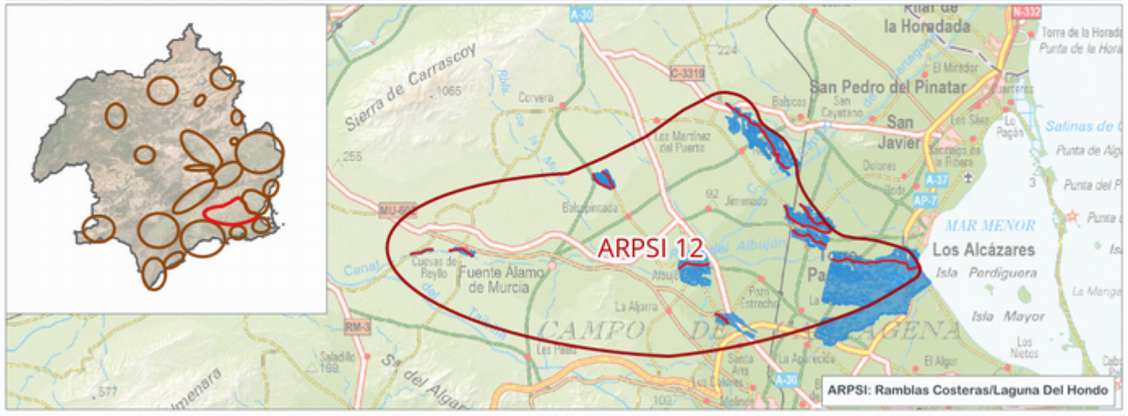

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

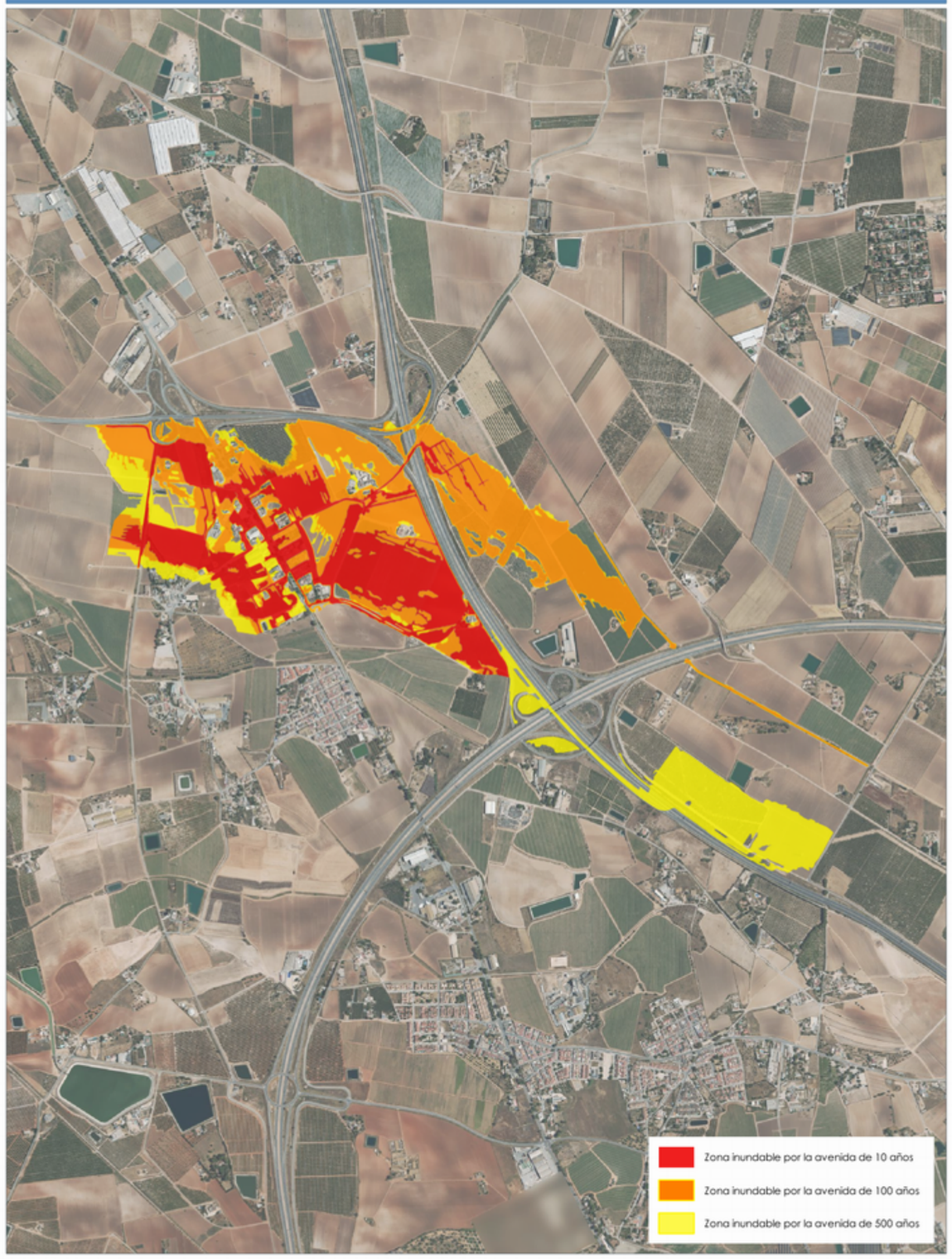

TRAMO ARPSI ES070/0012-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-07	Sin Nombre	0.74	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	0.64	Q100 (m³/s)	5.00	Q500 (m³/s)	9.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

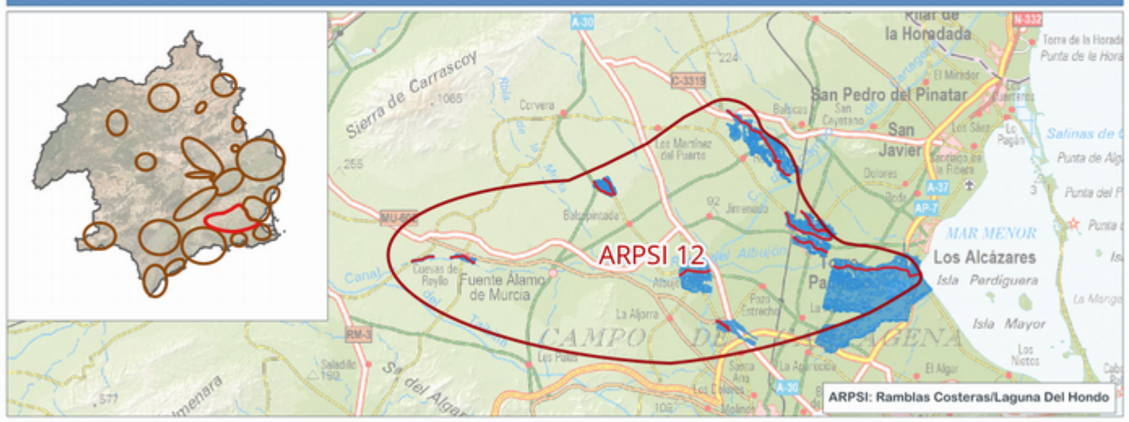

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

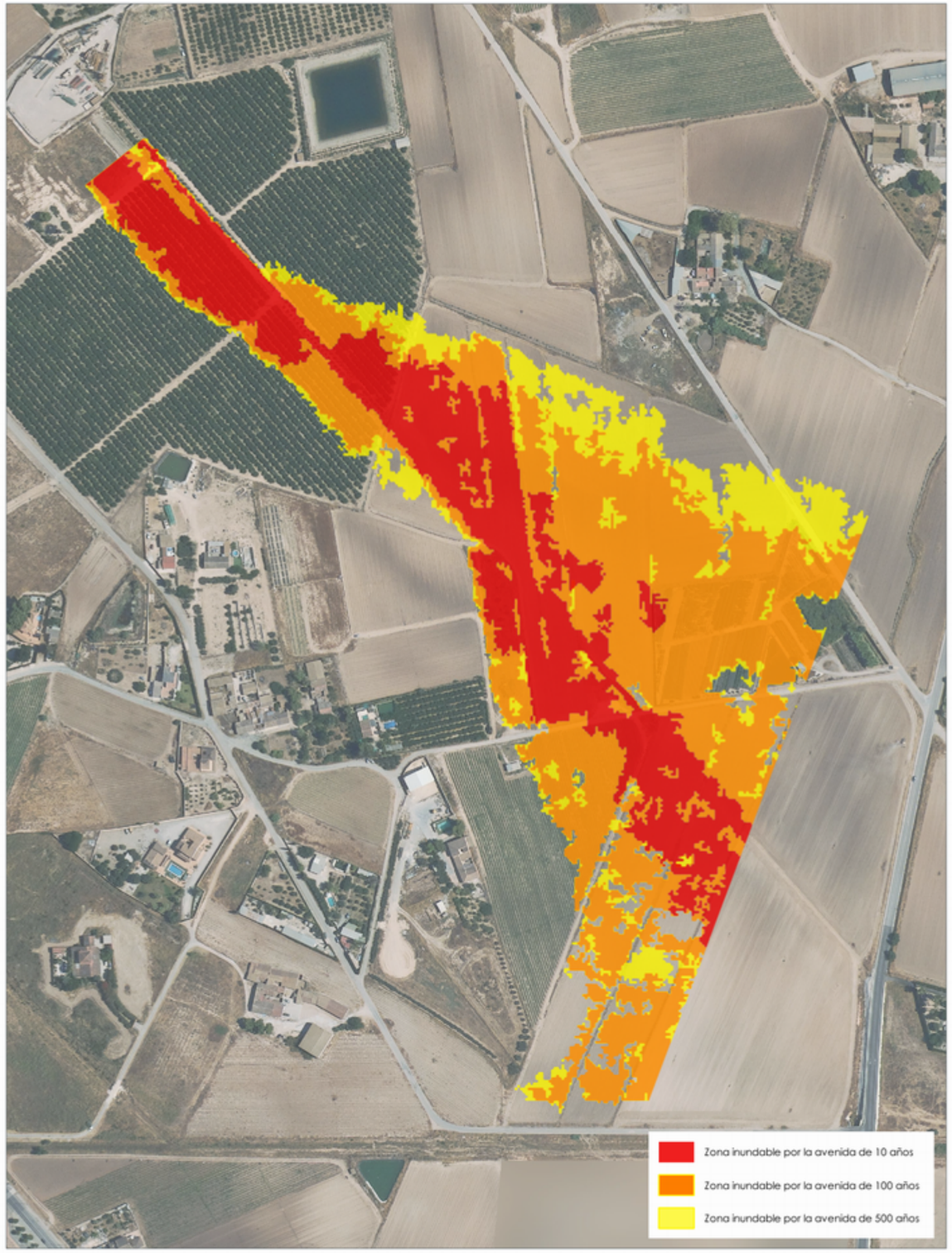

TRAMO ARPSI ES070/0012-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-08	Sin Nombre	2.95	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Los Alcázares y Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	13.00	Q100 (m³/s)	42.00	Q500 (m³/s)	73.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1692

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-F22, RM-F29,

LOCALIZACIÓN

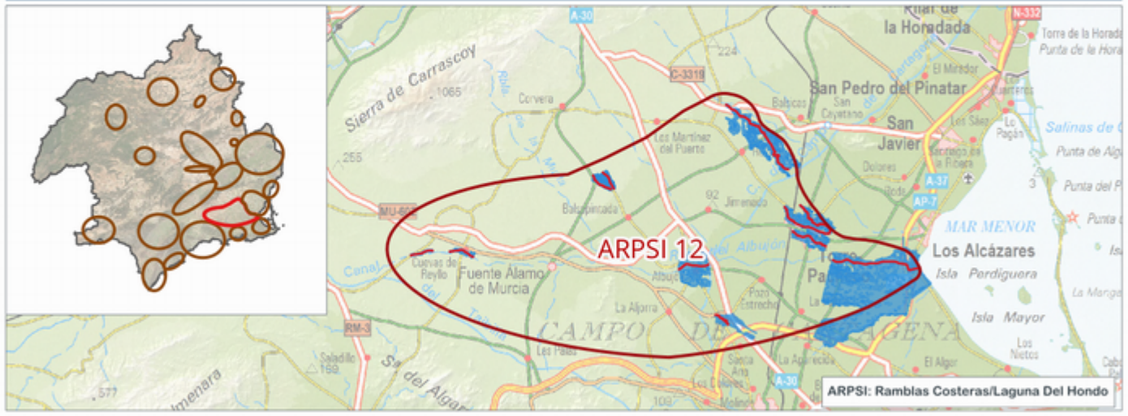

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

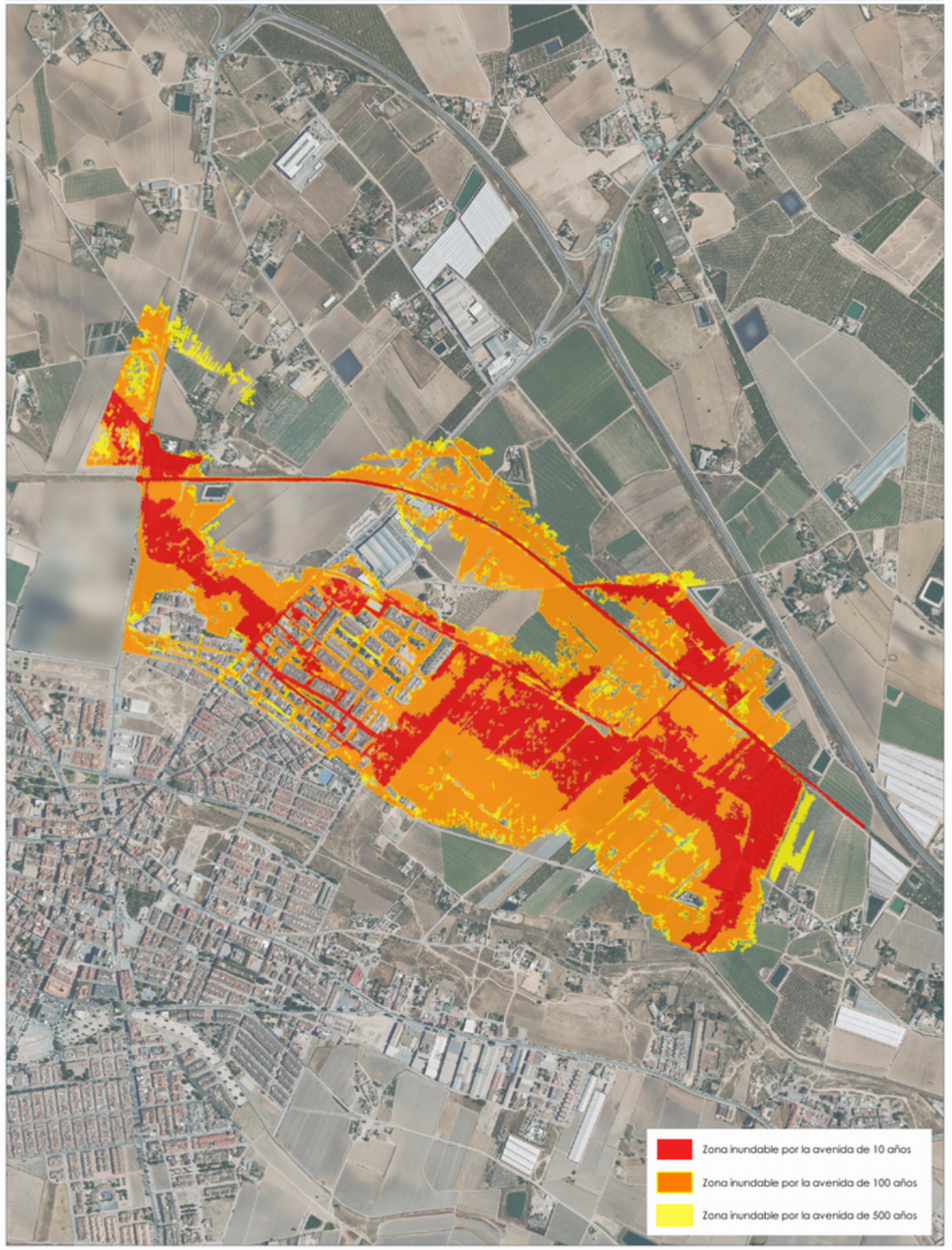

TRAMO ARPSI ES070/0012-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-09	Sin Nombre	4.31	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Los Alcázares y Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	34.00	Q100 (m³/s)	108.00	Q500 (m³/s)	185.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3885

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a emisiones industriales y a infraestructuras viarias: RM-F21, RM-F22, RM-F29, RM-F30

LOCALIZACIÓN

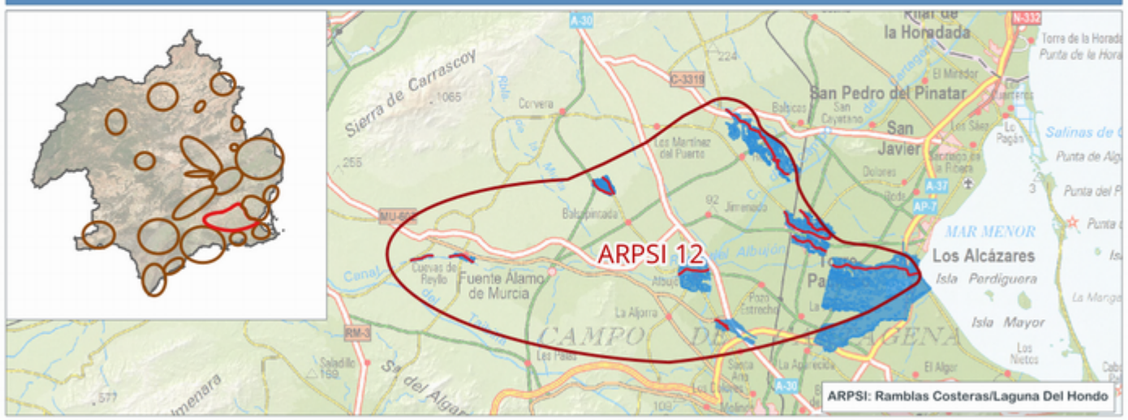

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

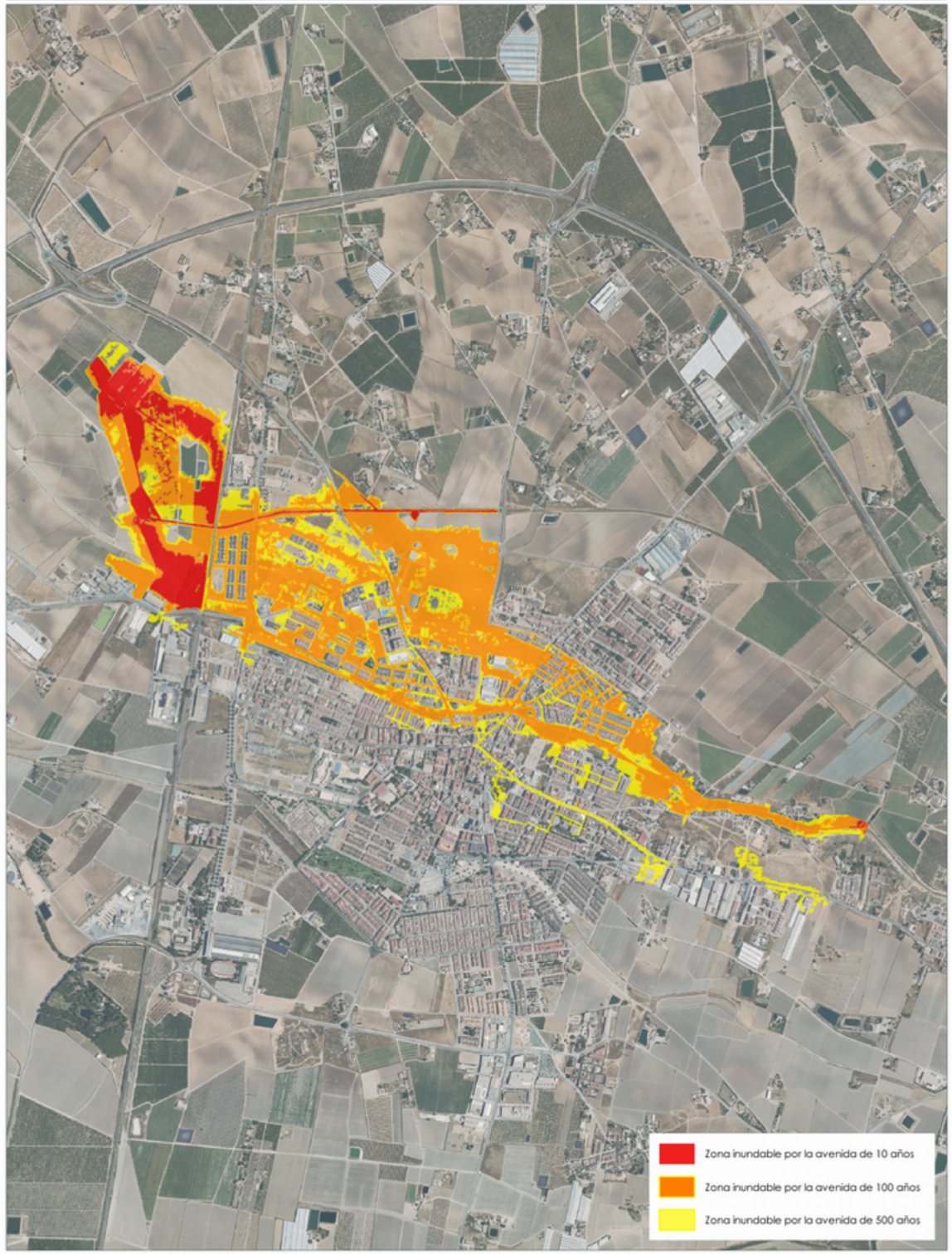

TRAMO ARPSI ES070/0012-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-10	Sin Nombre	2.97	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	7.00	Q100 (m³/s)	19.00	Q500 (m³/s)	30.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3357

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobuses de Torre Pacheco; Radiactiva y a infraestructuras viarias: RM-F36

LOCALIZACIÓN

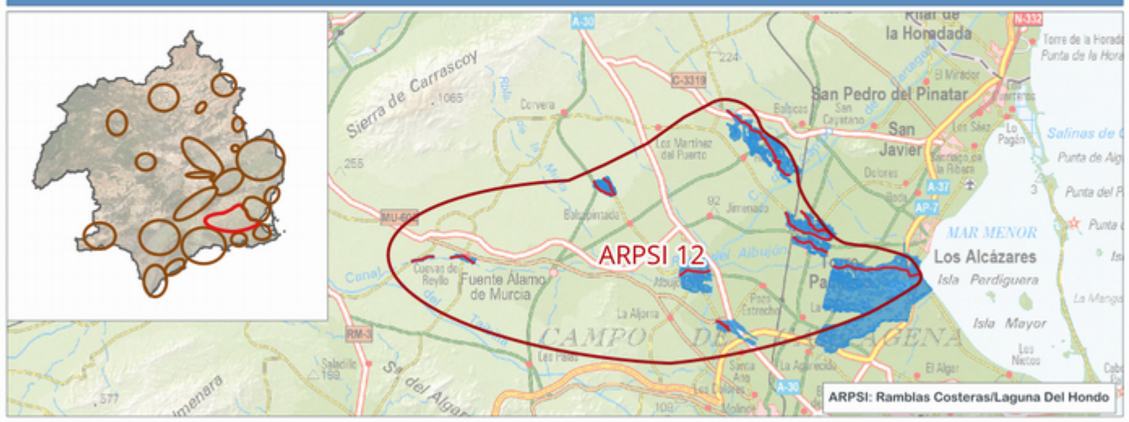

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

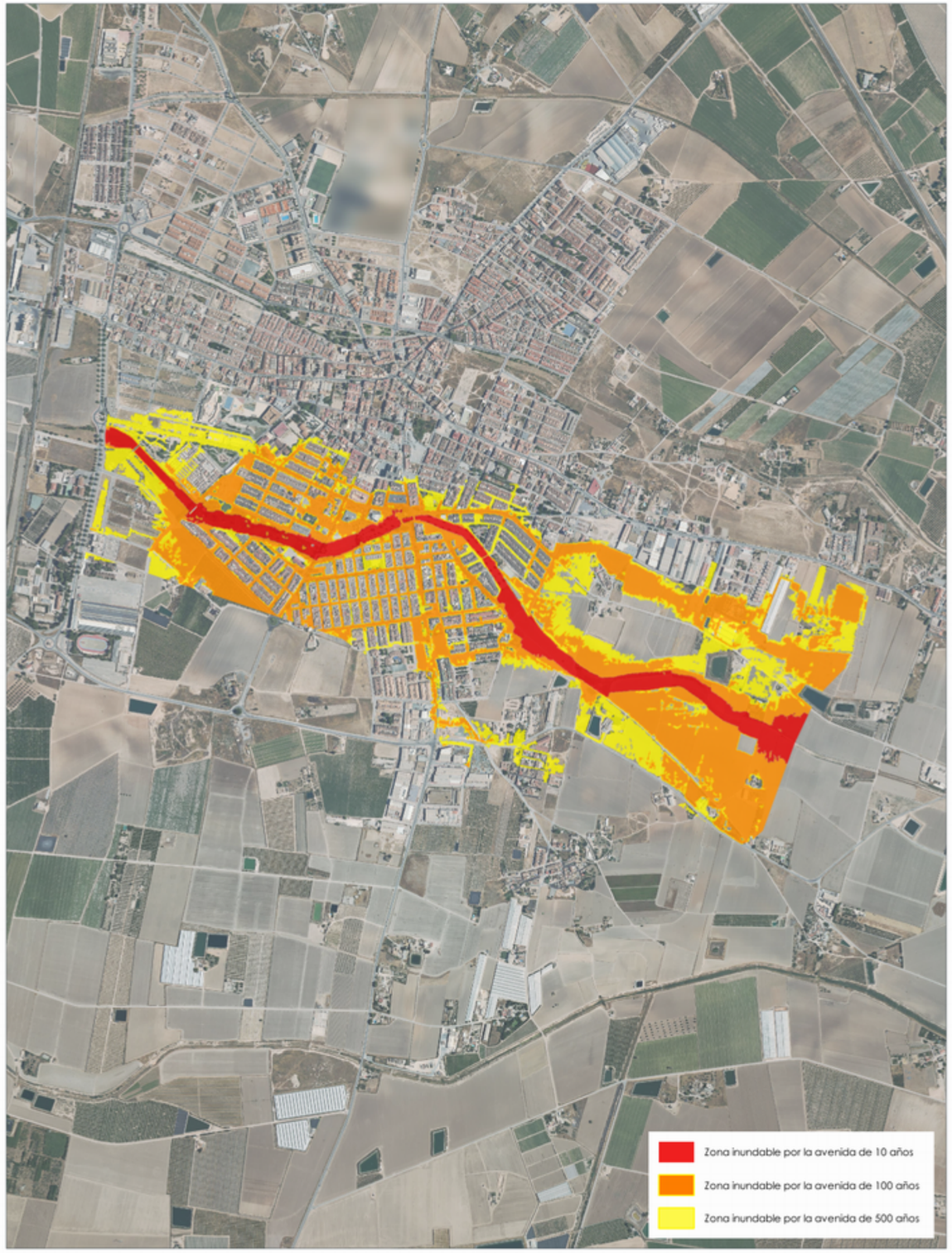

TRAMO ARPSI ES070/0012-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-11

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-11	Rambla del Albujón	6.96	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Los Alcázares; Cartagena; Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	478.17	Q100 (m³/s)	1,417.56	Q500 (m³/s)	2,330.91

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	900

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: AP-7N, N-332, RM-311, RM-F54

LOCALIZACIÓN

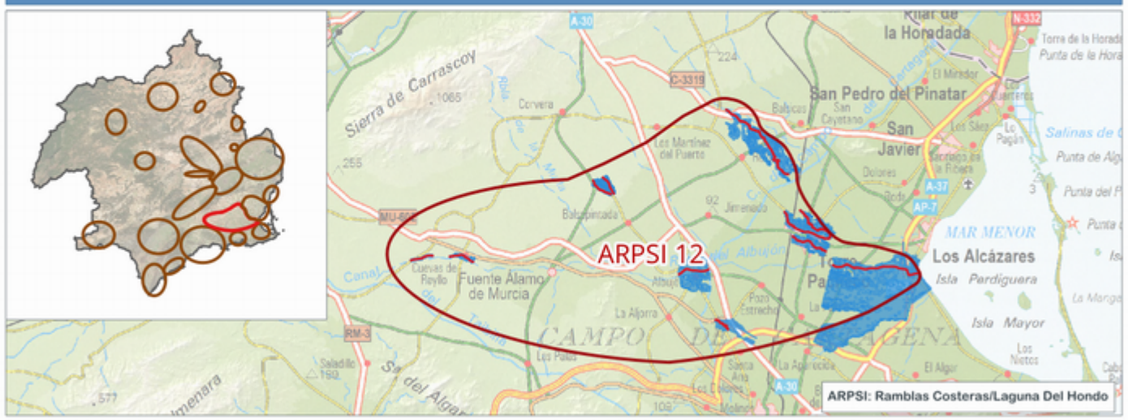

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

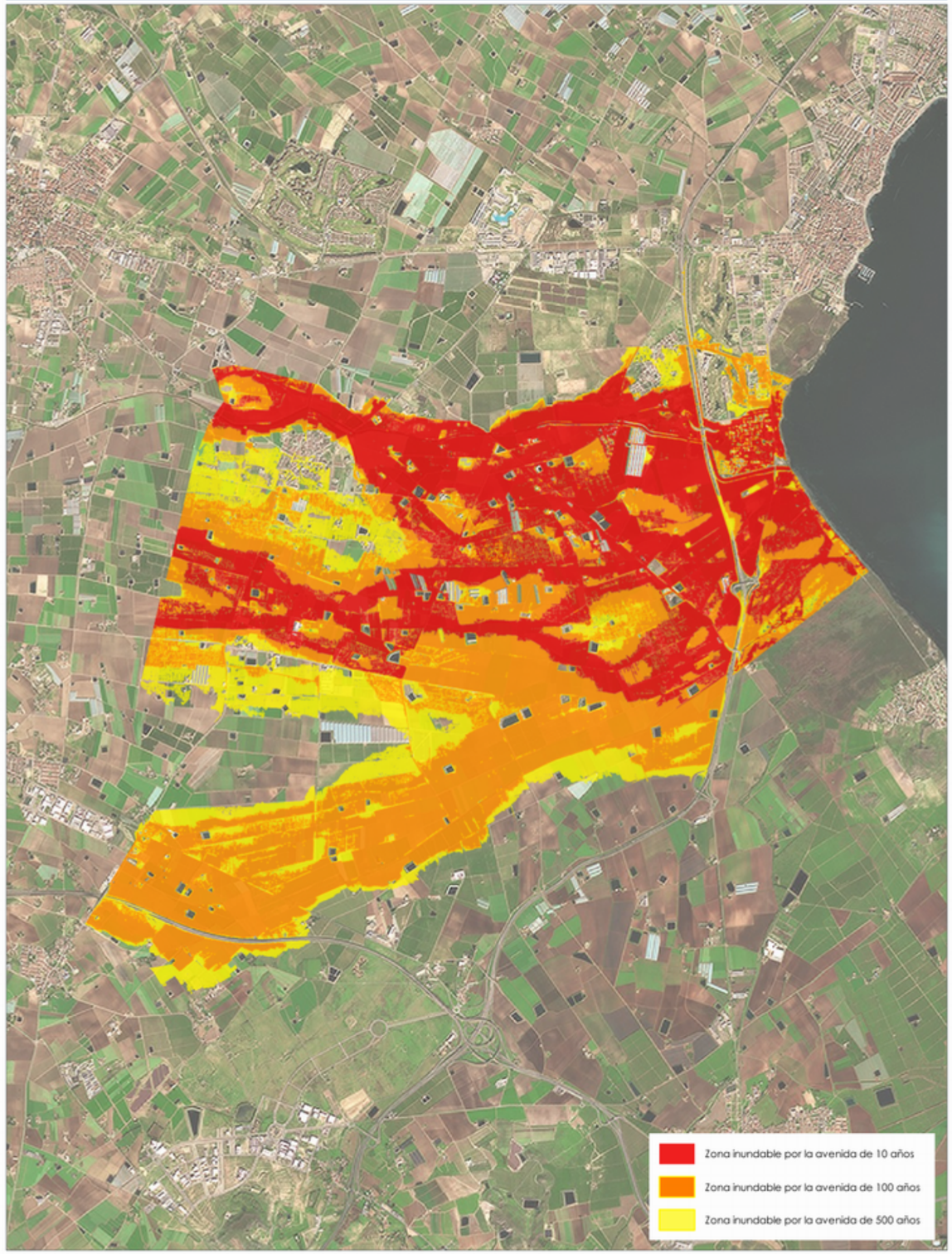

TRAMO ARPSI ES070/0012-11

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0012-12

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0012	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Laguna Del Hondo	Nº de tramos	12

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0012-12	Sin Nombre	7.95	2

Subcuenca	ALBUJON, DEL	Municipio/s	Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	96.00	Q500 (m³/s)	206.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 17 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1098

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-F12

LOCALIZACIÓN

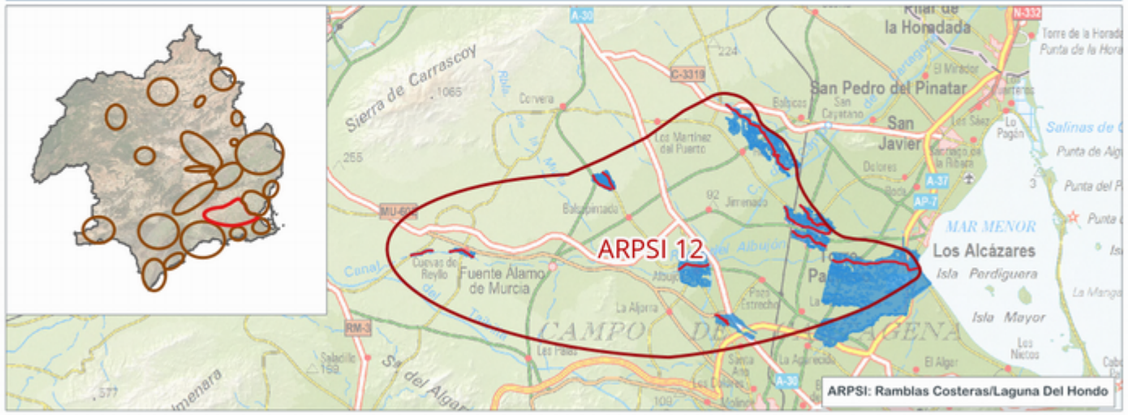

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

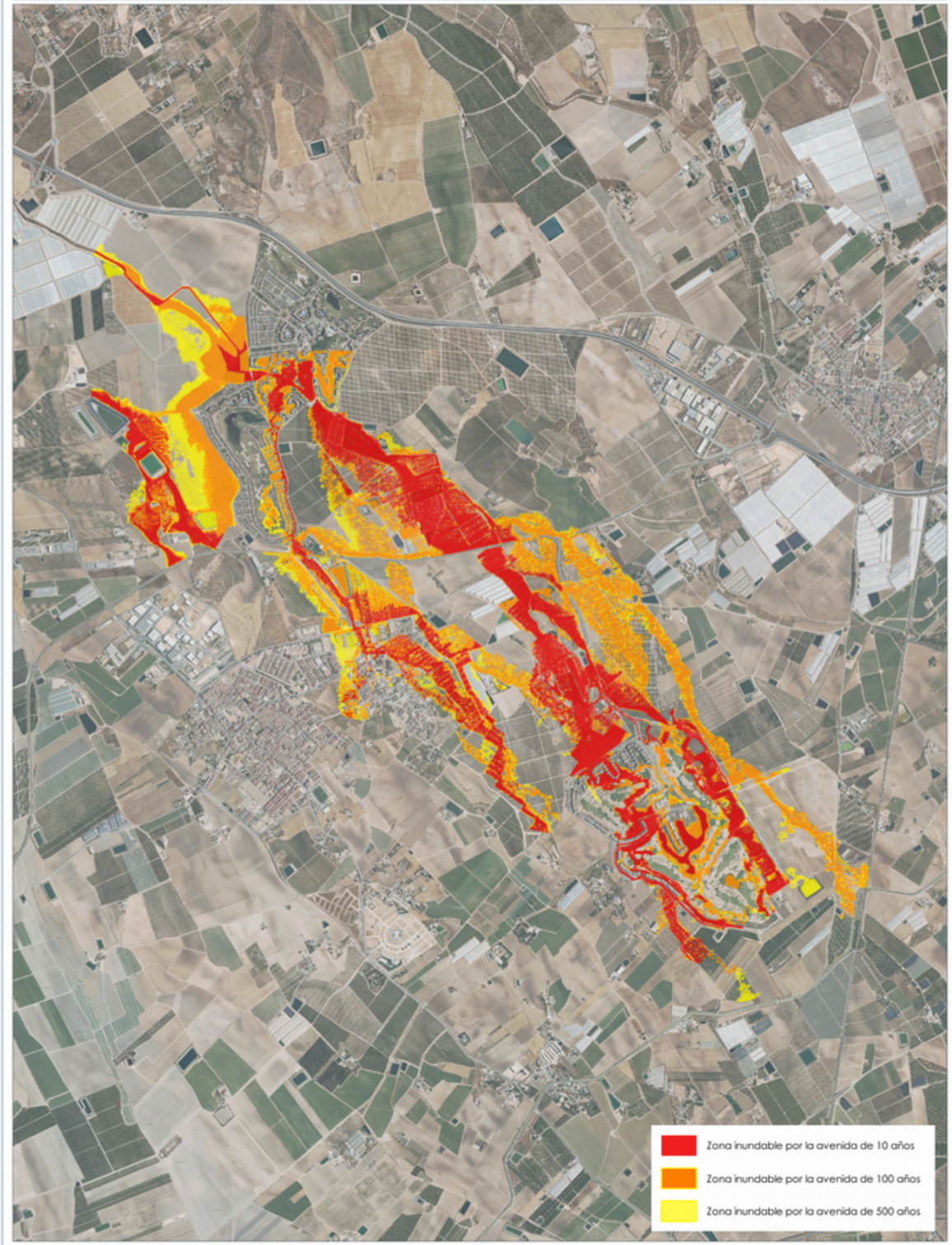

TRAMO ARPSI ES070/0012-12

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-01	Rambla de Cobatillas	5.24	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	94.00	Q100 (m³/s)	245.00	Q500 (m³/s)	381.50

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	5273

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil, puesto P. de San Javier y a infraestructuras viarias: AP-7N, N-332, C-3319, RM-F34

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

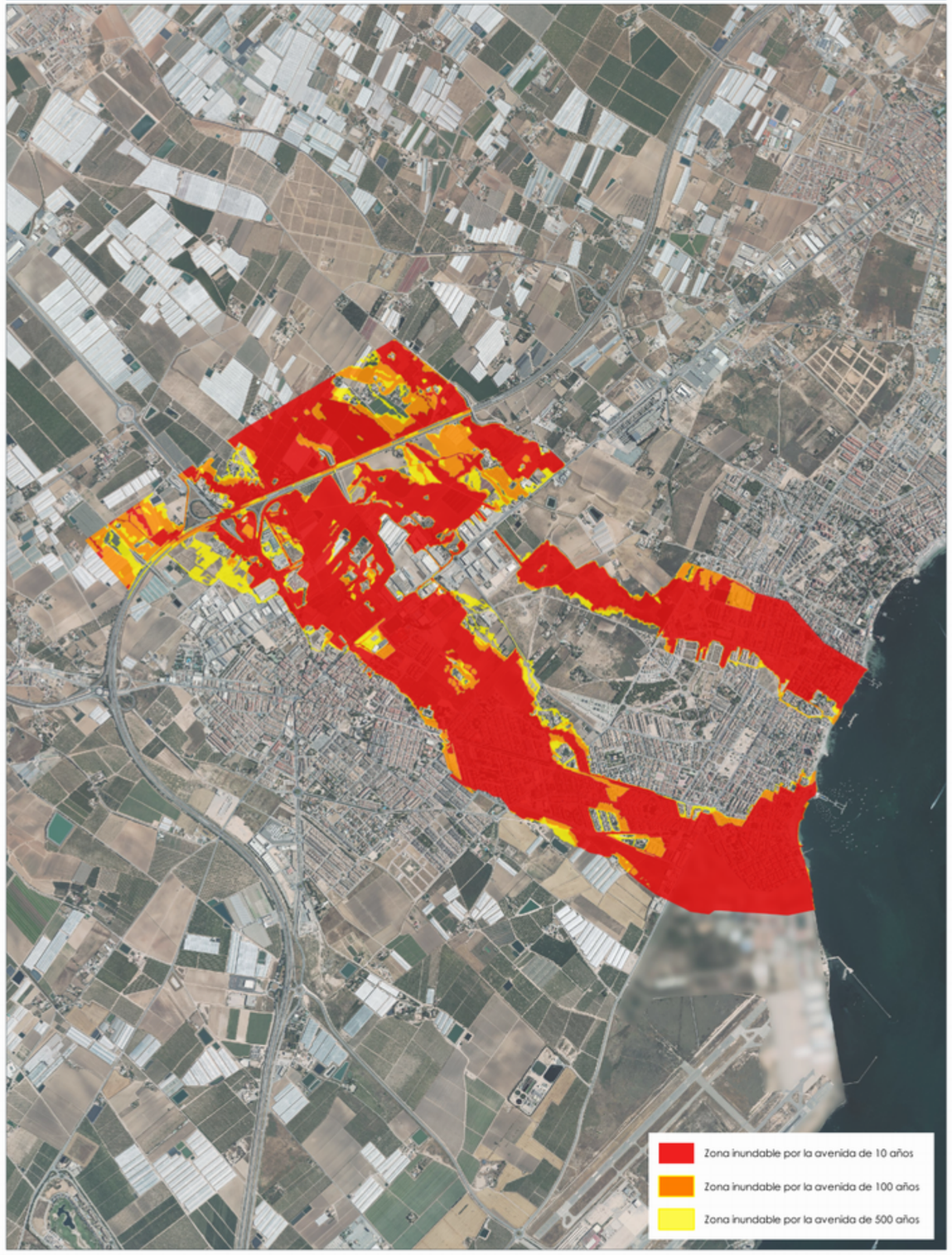

TRAMO ARPSI ES070/0013-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-02	Rambla de la Maraña	13.1	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Torre-Pacheco, Los Alcázares		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	54.00	Q100 (m³/s)	179.00	Q500 (m³/s)	310.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	10929

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil (Centro integral de seguridad) y a infraestructuras viarias: RM-F22, RM-F29, RM-F28, RM-F35, N-332

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

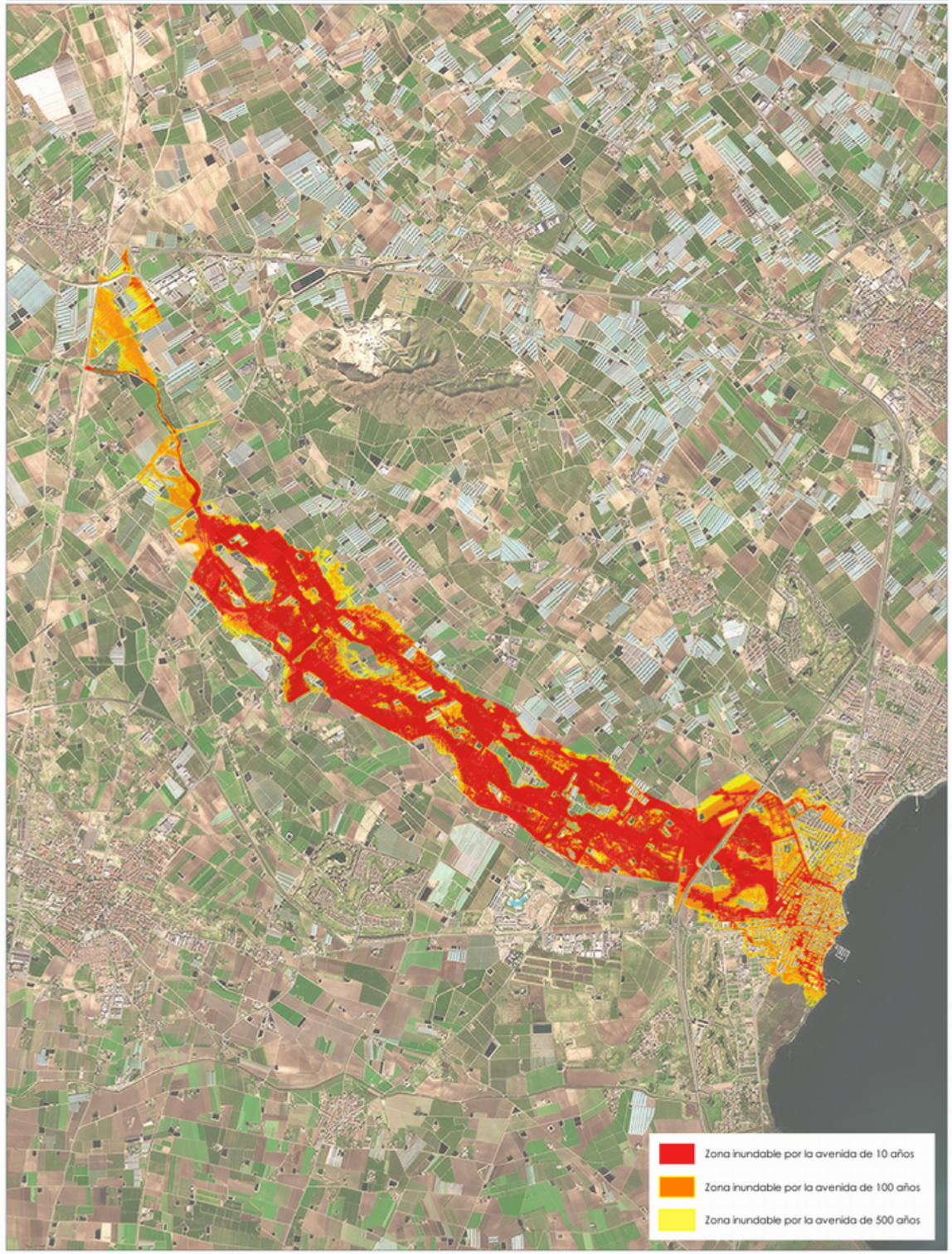

TRAMO ARPSI ES070/0013-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-03	Sin Nombre - San Pedro del Pinatar	4.18	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Pedro del Pinatar		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	26.70	Q100 (m³/s)	126.00	Q500 (m³/s)	229.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	13946

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobuses de San Pedro del Pinatar; Guardia Civil, puesto P. de San Pedro del Pinatar y a infraestructuras viarias: AP-7N, N-332A, RM-F32

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

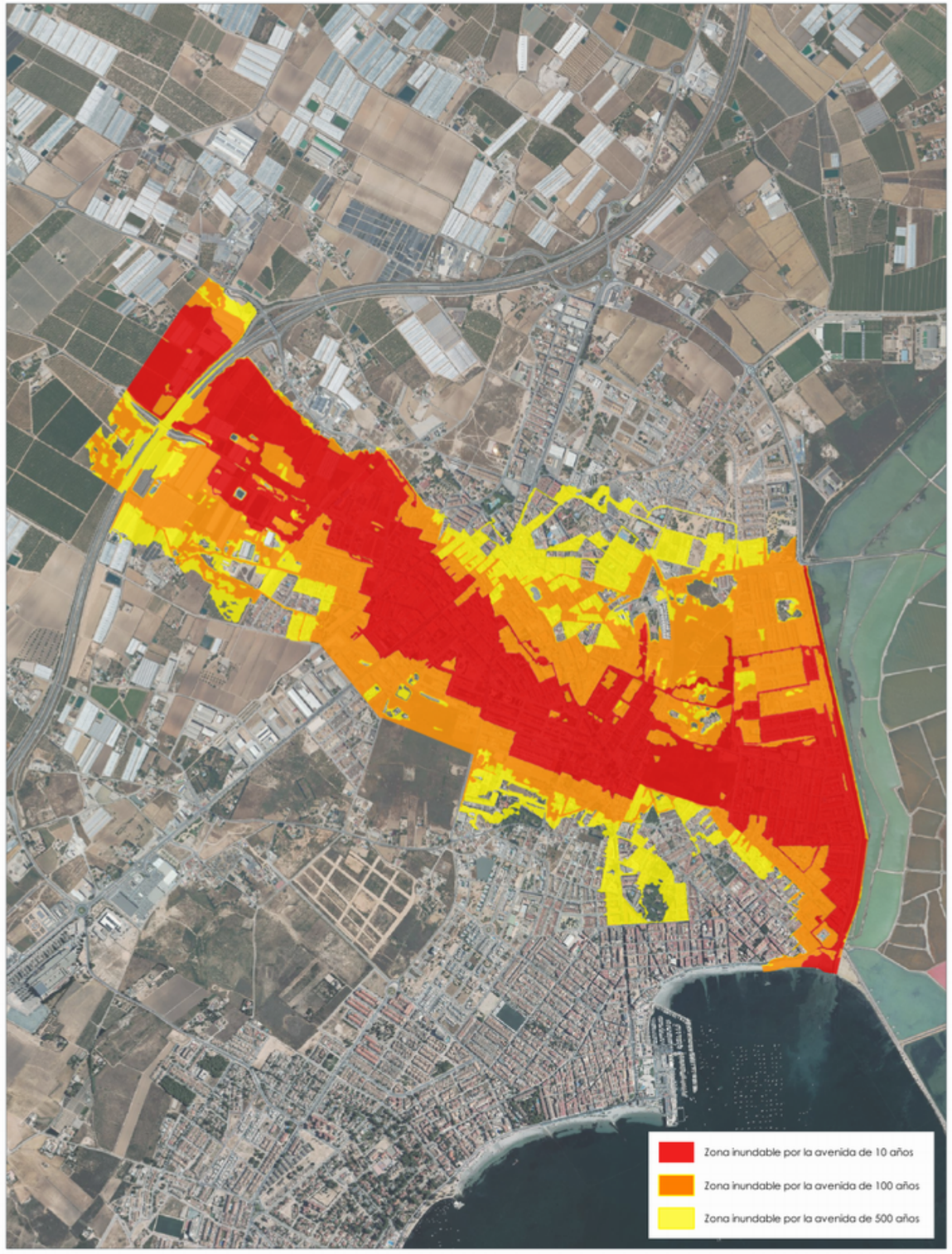

TRAMO ARPSI ES070/0013-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-04	Sin Nombre - El Mirador	3.01	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	32.10	Q100 (m³/s)	157.80	Q500 (m³/s)	293.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	6622

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Centro Comercial y a infraestructuras viarias: AP-7N, N-332, RM-F31

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

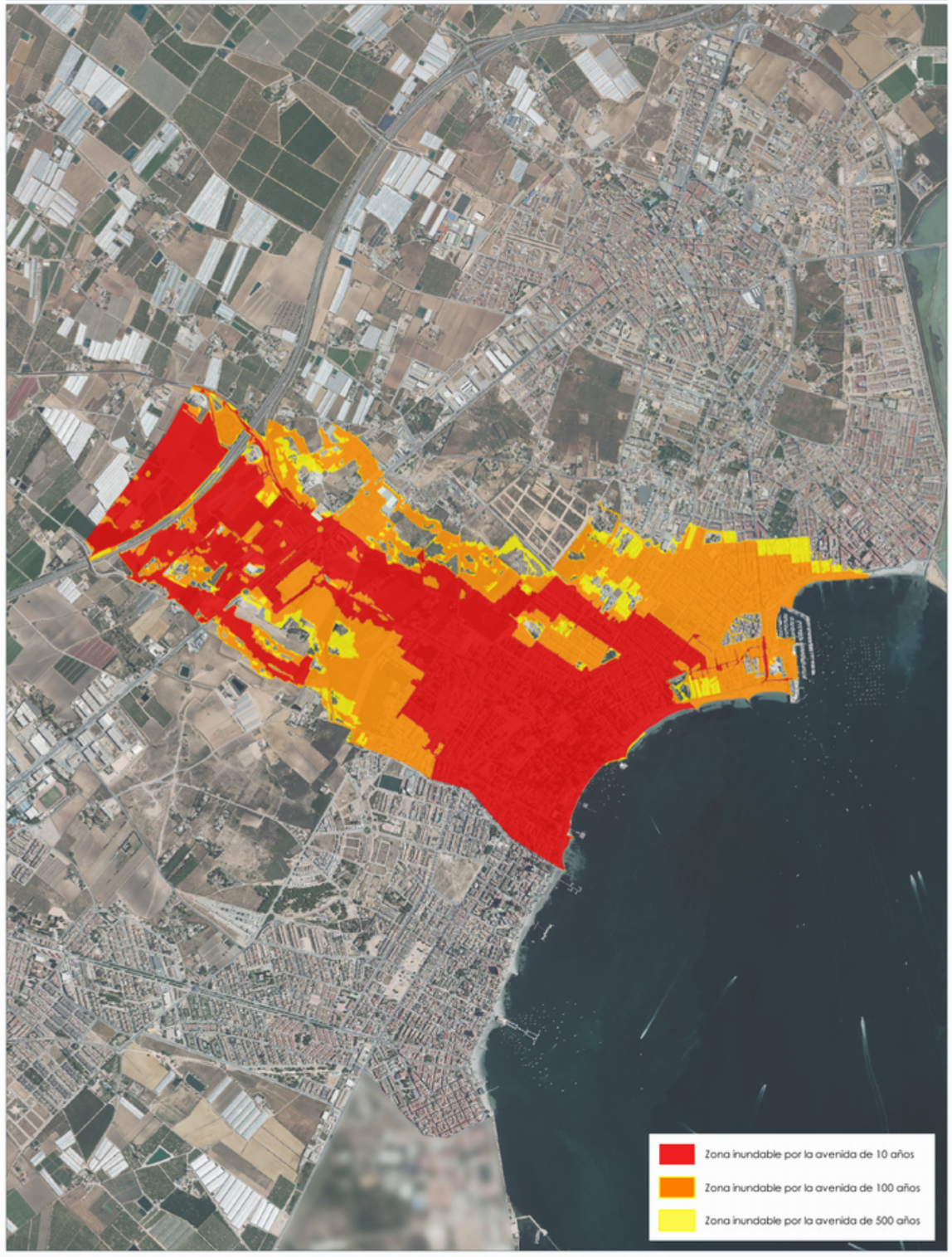

TRAMO ARPSI ES070/0013-04

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-05	Sin Nombre	6.41	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	23.90	Q100 (m³/s)	127.40	Q500 (m³/s)	238.90

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	5955

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR San Javier; Subestación eléctrica de San Javier y a infraestructuras viarias: C-3319, N-332, RM-F34

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

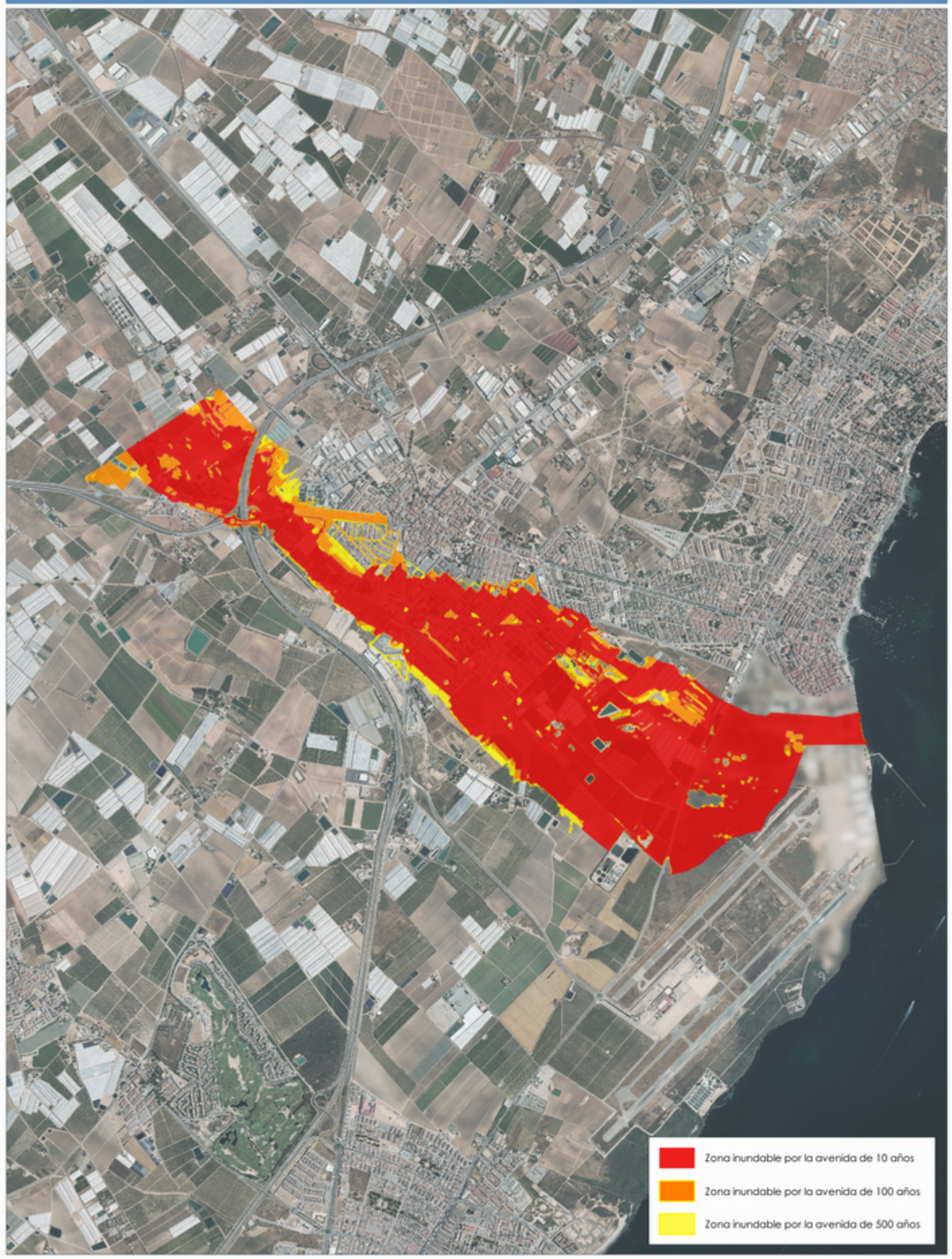

TRAMO ARPSI ES070/0013-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-06	Sin Nombre (San Cayetano 1)	11.3	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier, Torre-Pacheco		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	109.80	Q100 (m³/s)	466.40	Q500 (m³/s)	825.30

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	689

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a aeropuesto de Murcia-San Javier; Subestación eléctrica San Javier 2 y a infraestructuras viarias: RM-19, AP-7N, RM-F35, RM-F28, RM-F27

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

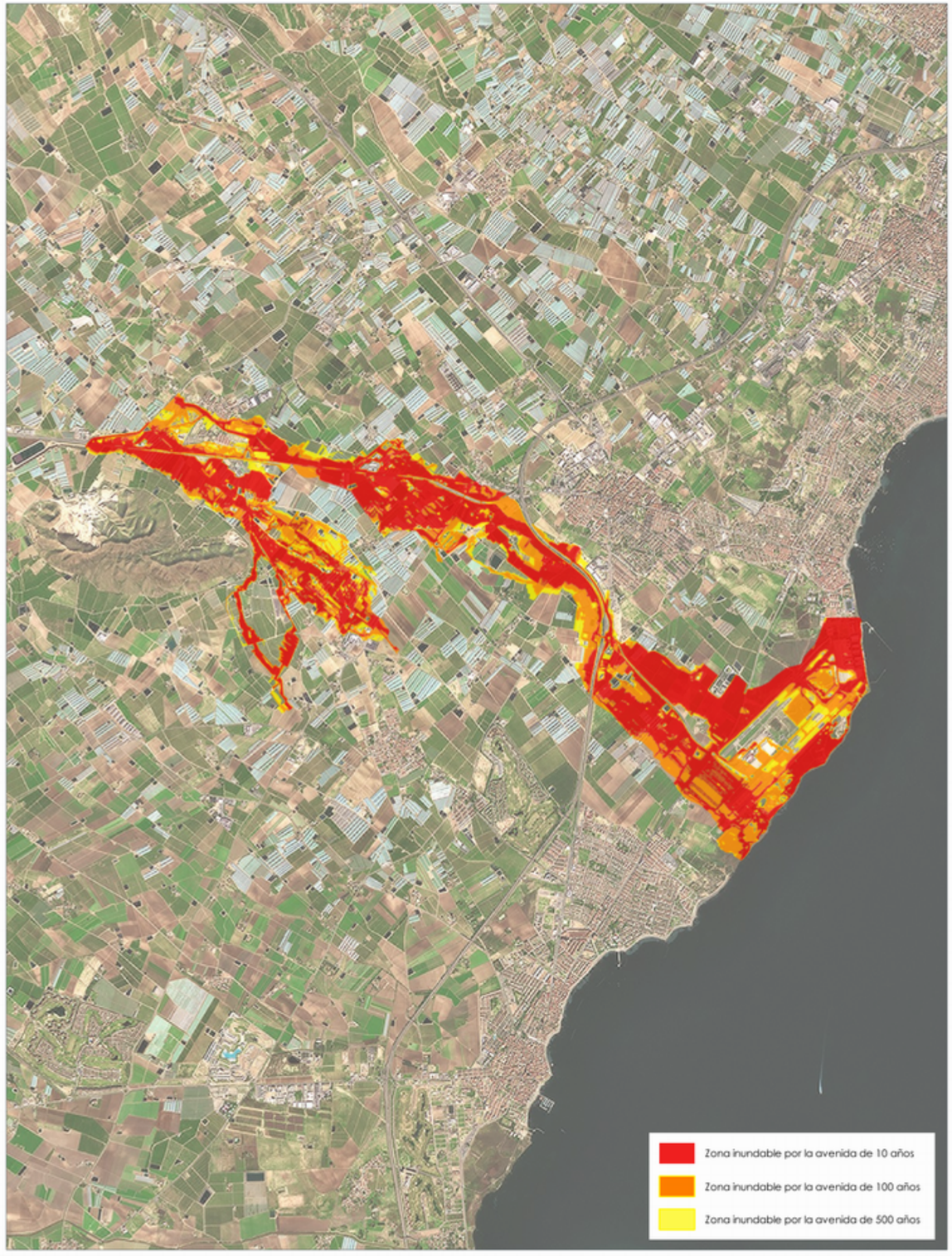

TRAMO ARPSI ES070/0013-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-07	Sin Nombre	4.29	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier, Los Alcázares		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	40.90	Q100 (m³/s)	188.60	Q500 (m³/s)	341.10

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3601

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-332, RM-F34

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

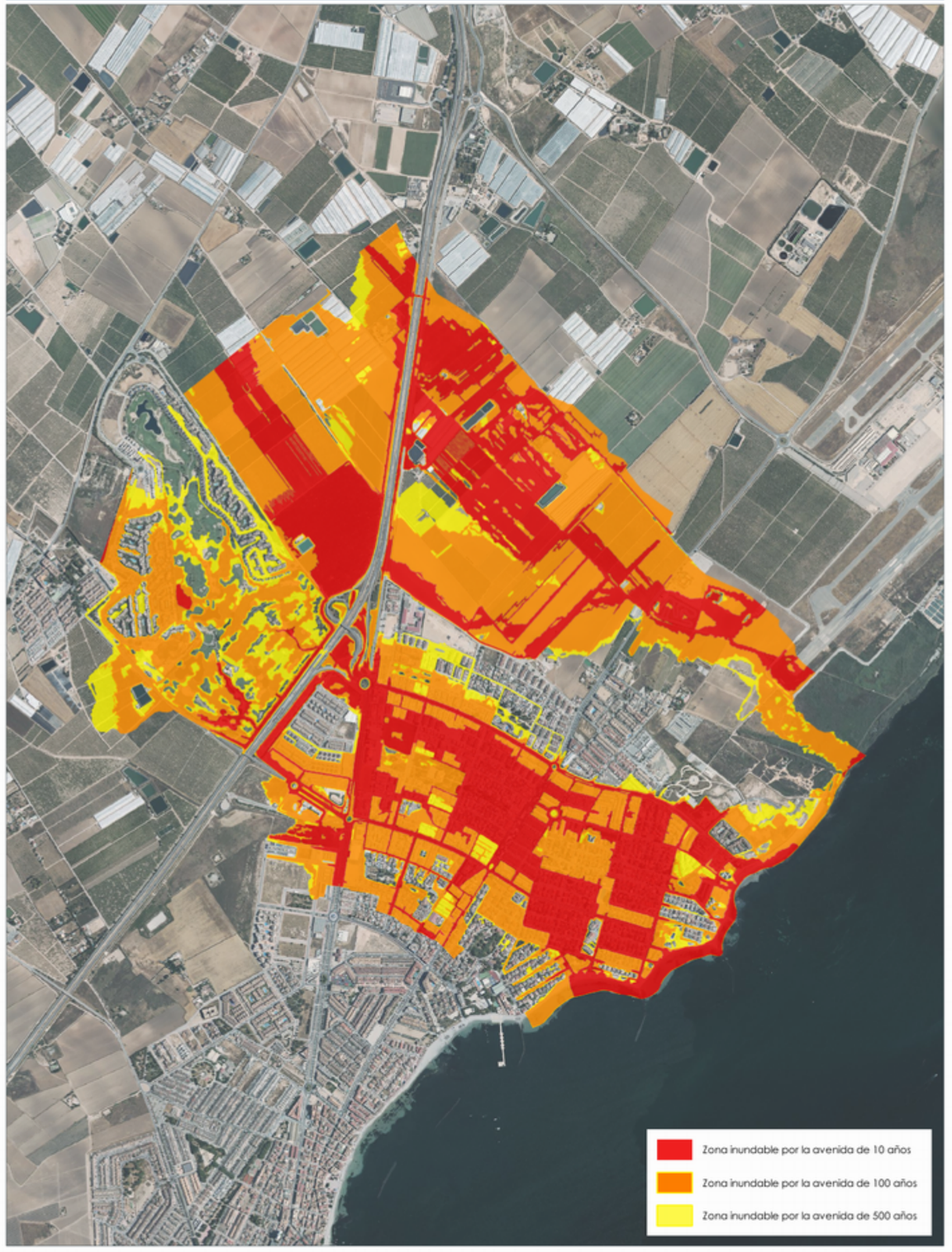

TRAMO ARPSI ES070/0013-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0013-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0013	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras/Guadalentín	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0013-08	Sin Nombre (la Colonia y los Camachos)	2.41	3

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	San Javier, Los Alcázares		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	30.40	Q100 (m³/s)	178.50	Q500 (m³/s)	365.60

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 11 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1744

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: AP-7N, N-332, RM-F34

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

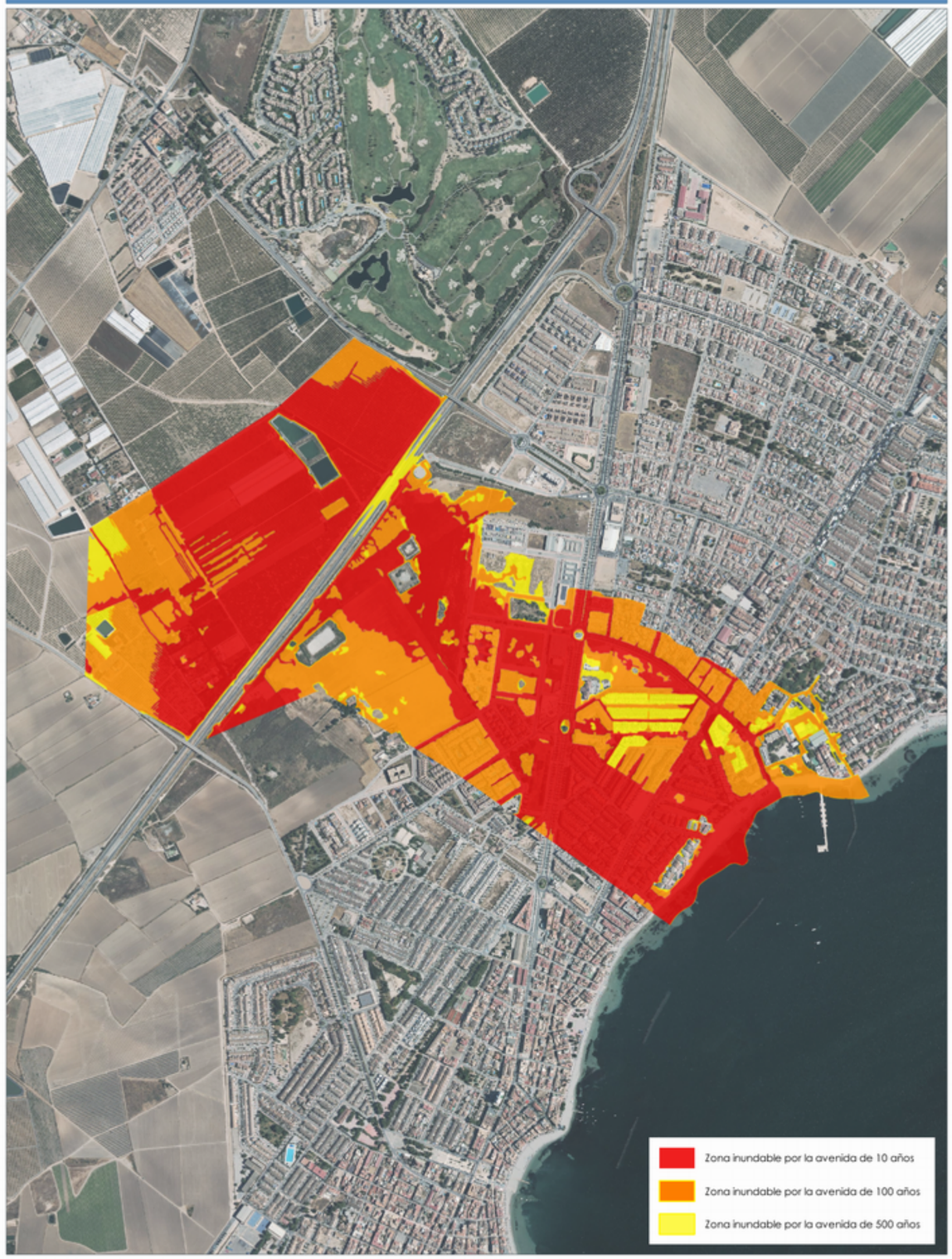

TRAMO ARPSI ES070/0013-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-01	Rambla de Calarreona	0.68	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.50	Q100 (m³/s)	10.00	Q500 (m³/s)	20.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	9

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

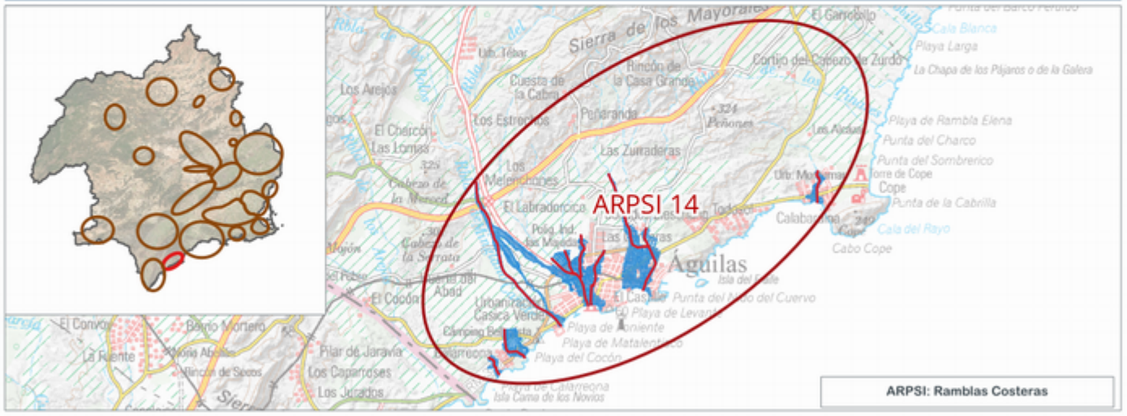

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

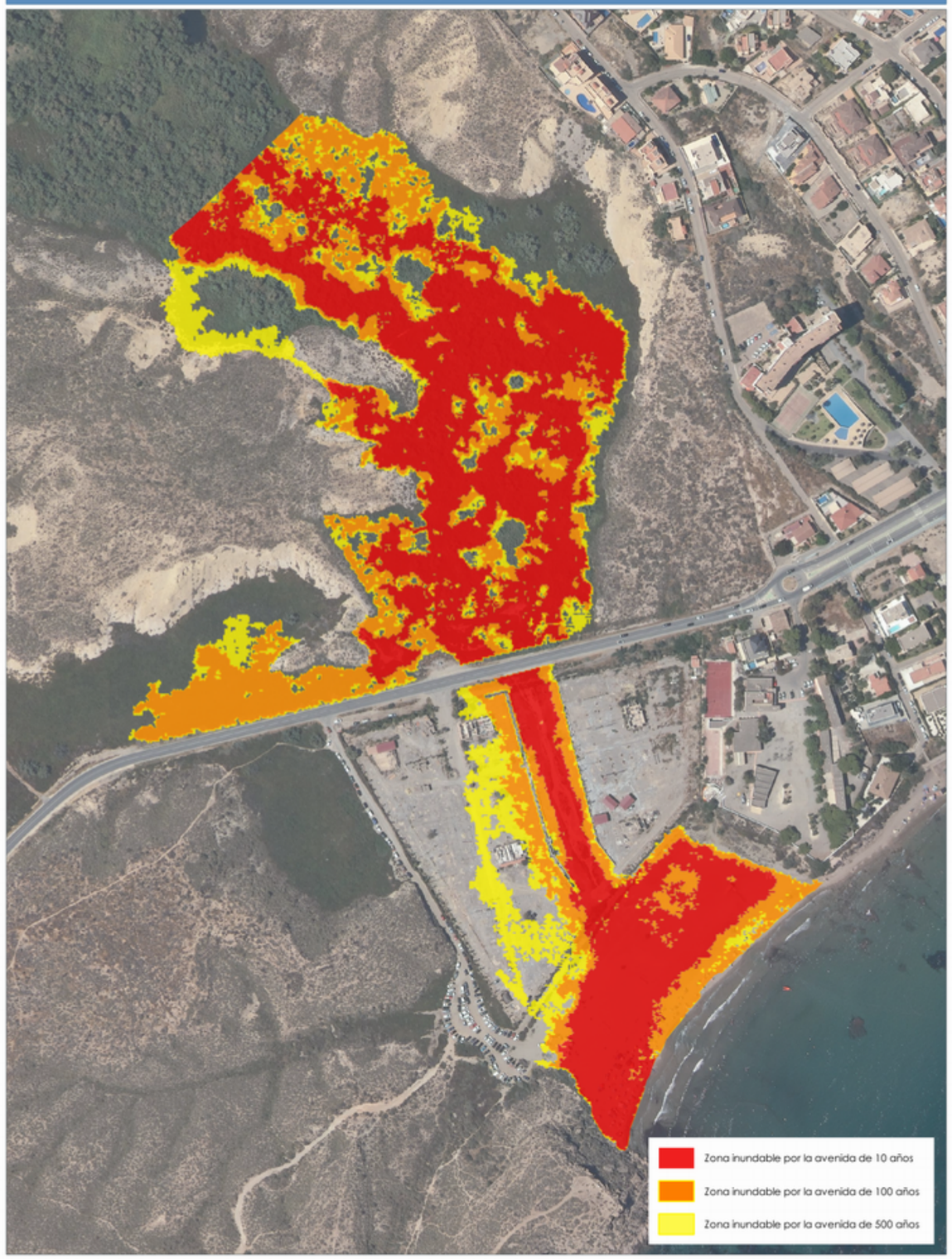

TRAMO ARPSI ES070/0014-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-02	Rambla de Matalentisco	1.35	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	22.00	Q500 (m³/s)	43.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	19

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D18, RM-333

LOCALIZACIÓN

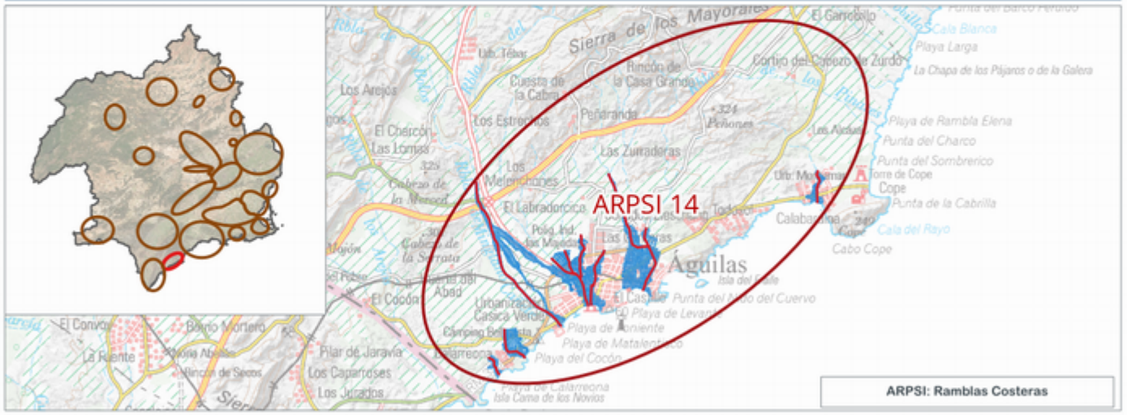

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

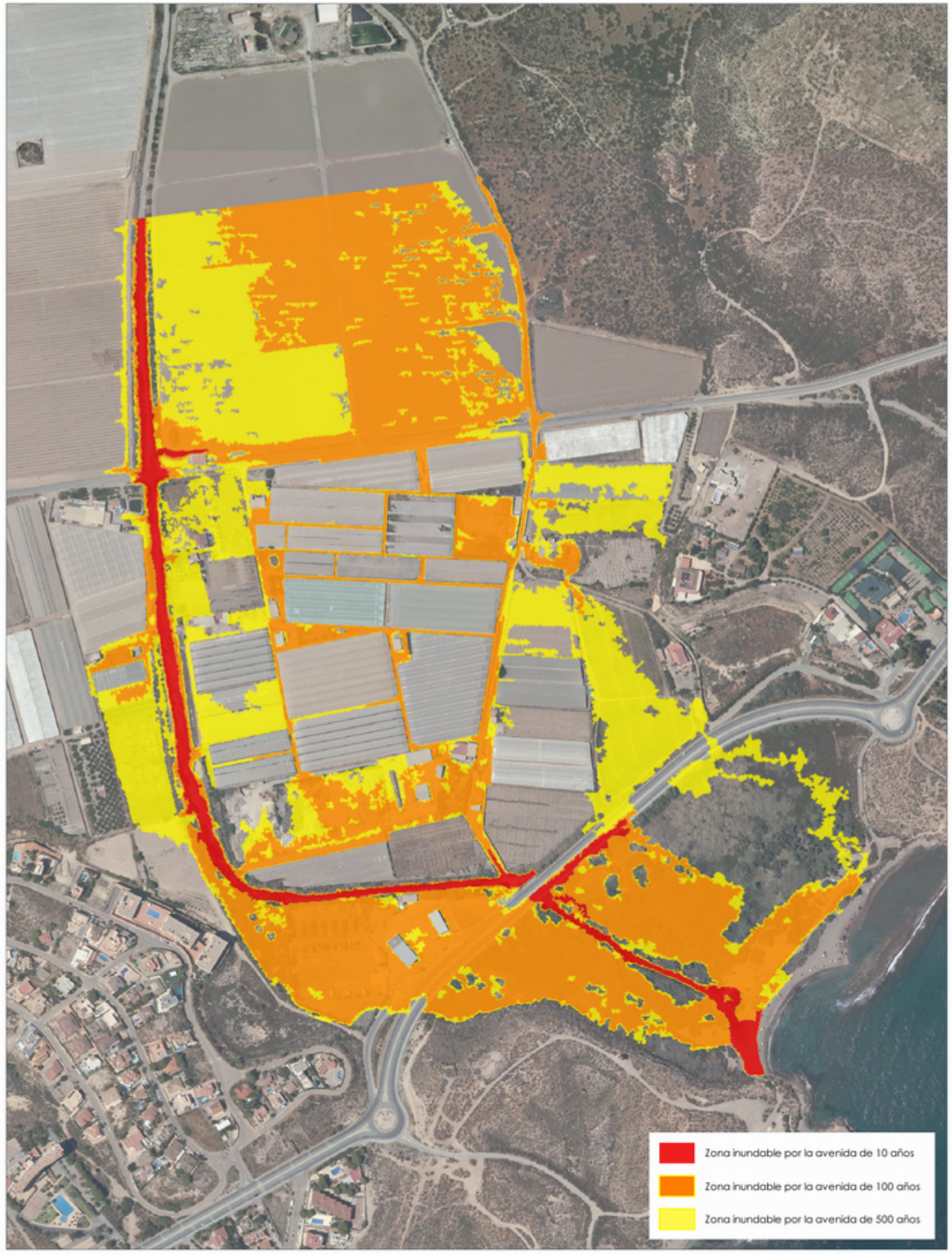

TRAMO ARPSI ES070/0014-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-03	Rambla de Minglano Cañarete	5.7	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	24.00	Q100 (m³/s)	112.00	Q500 (m³/s)	219.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	81

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-11

LOCALIZACIÓN

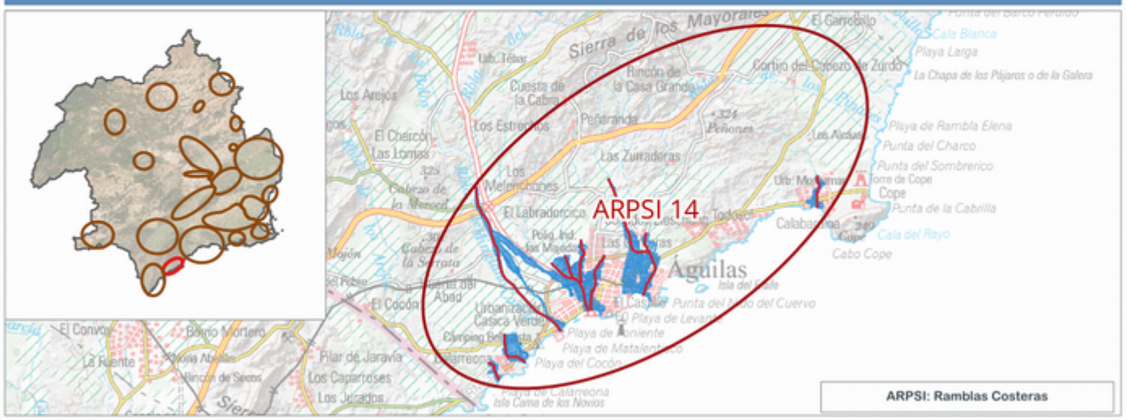

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0014-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-04	Rambla de Peñaranda	0.95	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	6.00	Q100 (m³/s)	30.00	Q500 (m³/s)	62.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	55

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Subestación eléctrica de Águilas y a infraestructuras viarias: RM-D14, T-332-3

LOCALIZACIÓN

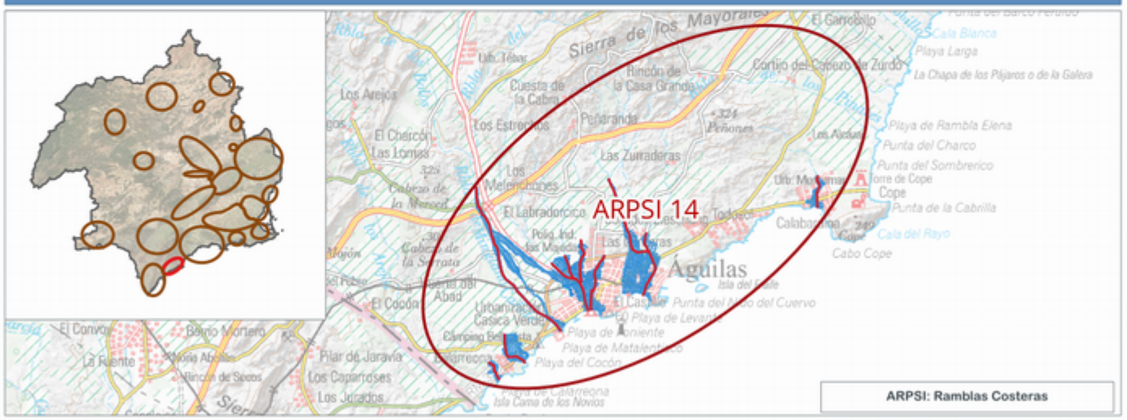

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

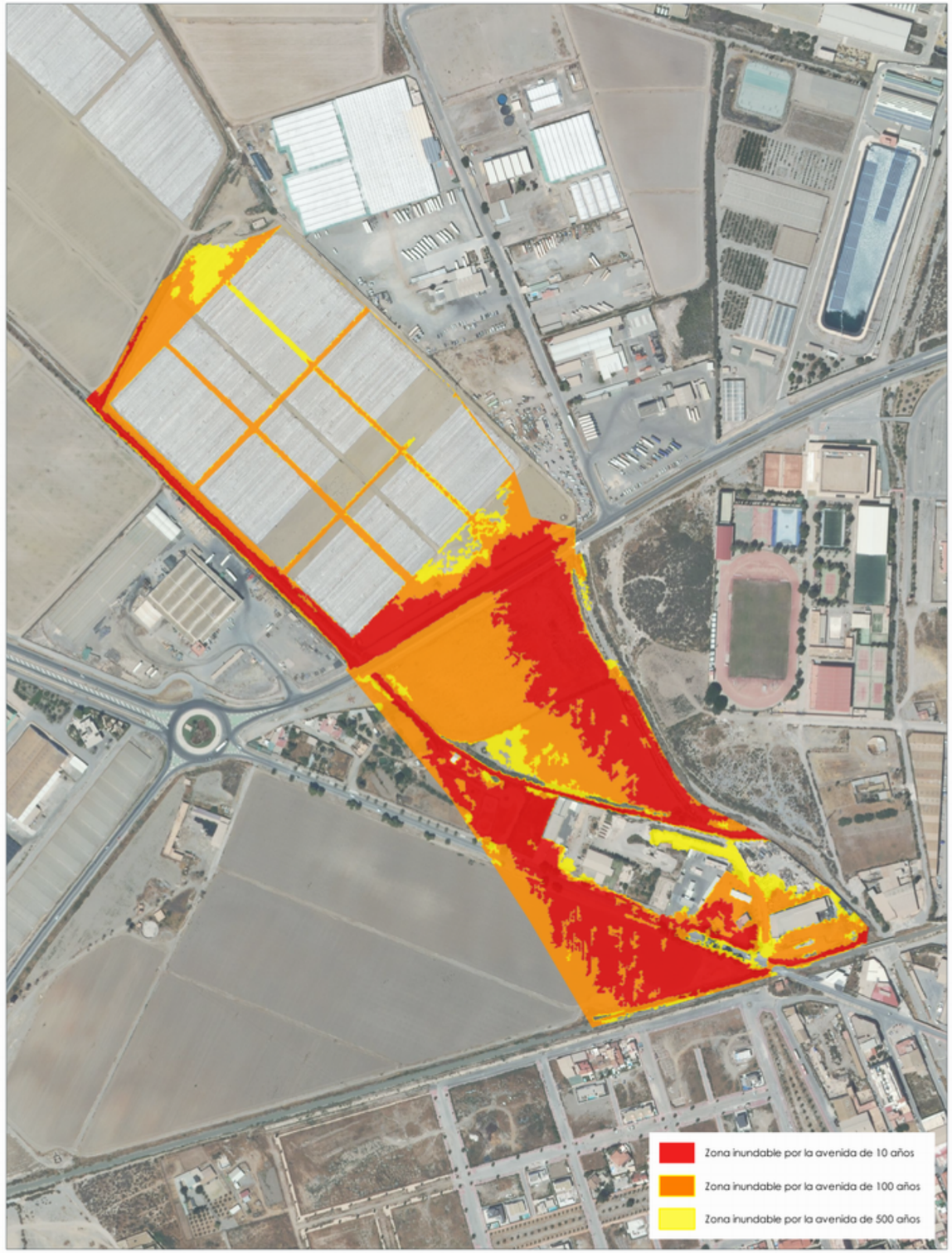

TRAMO ARPSI ES070/0014-04

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-05	Rambla de Peñaranda	1.04	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.00	Q100 (m³/s)	15.00	Q500 (m³/s)	31.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	15

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D14

LOCALIZACIÓN

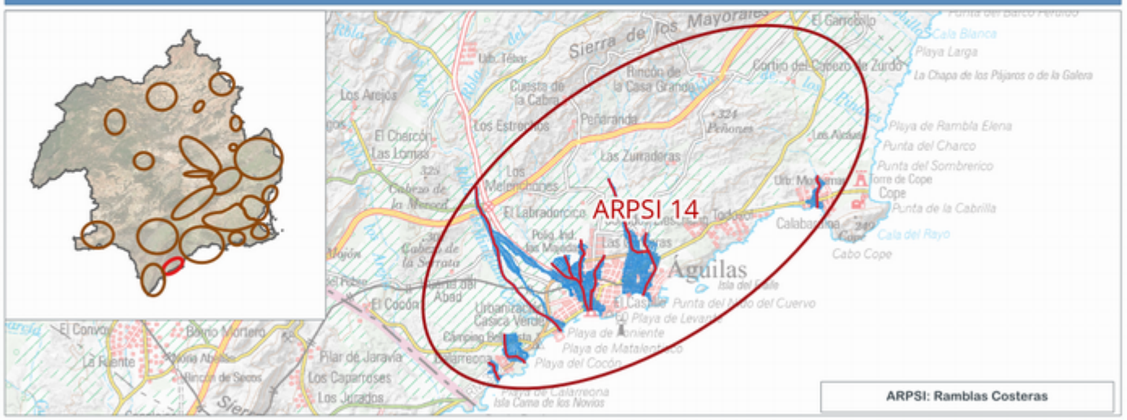

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0014-05

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-06	Rambla de Labradorcico	2.44	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	12.00	Q100 (m³/s)	65.00	Q500 (m³/s)	130.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1498

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D14, T-332-3

LOCALIZACIÓN

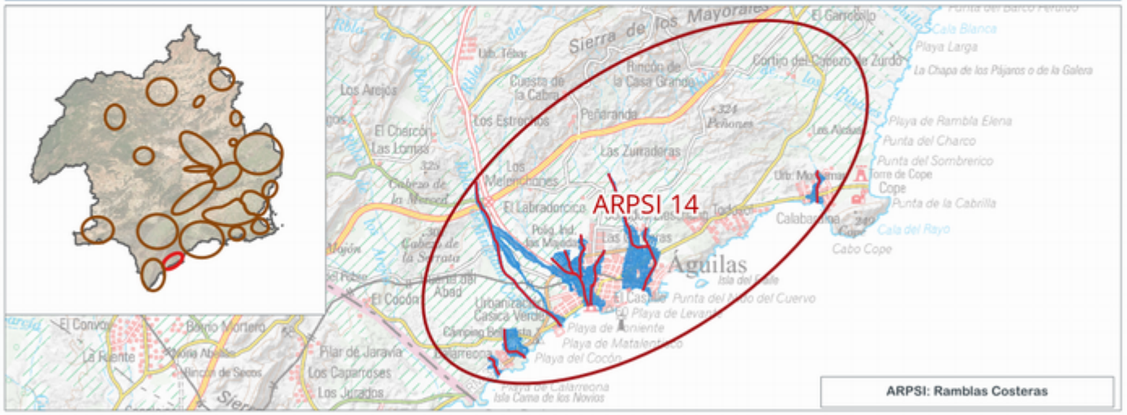

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

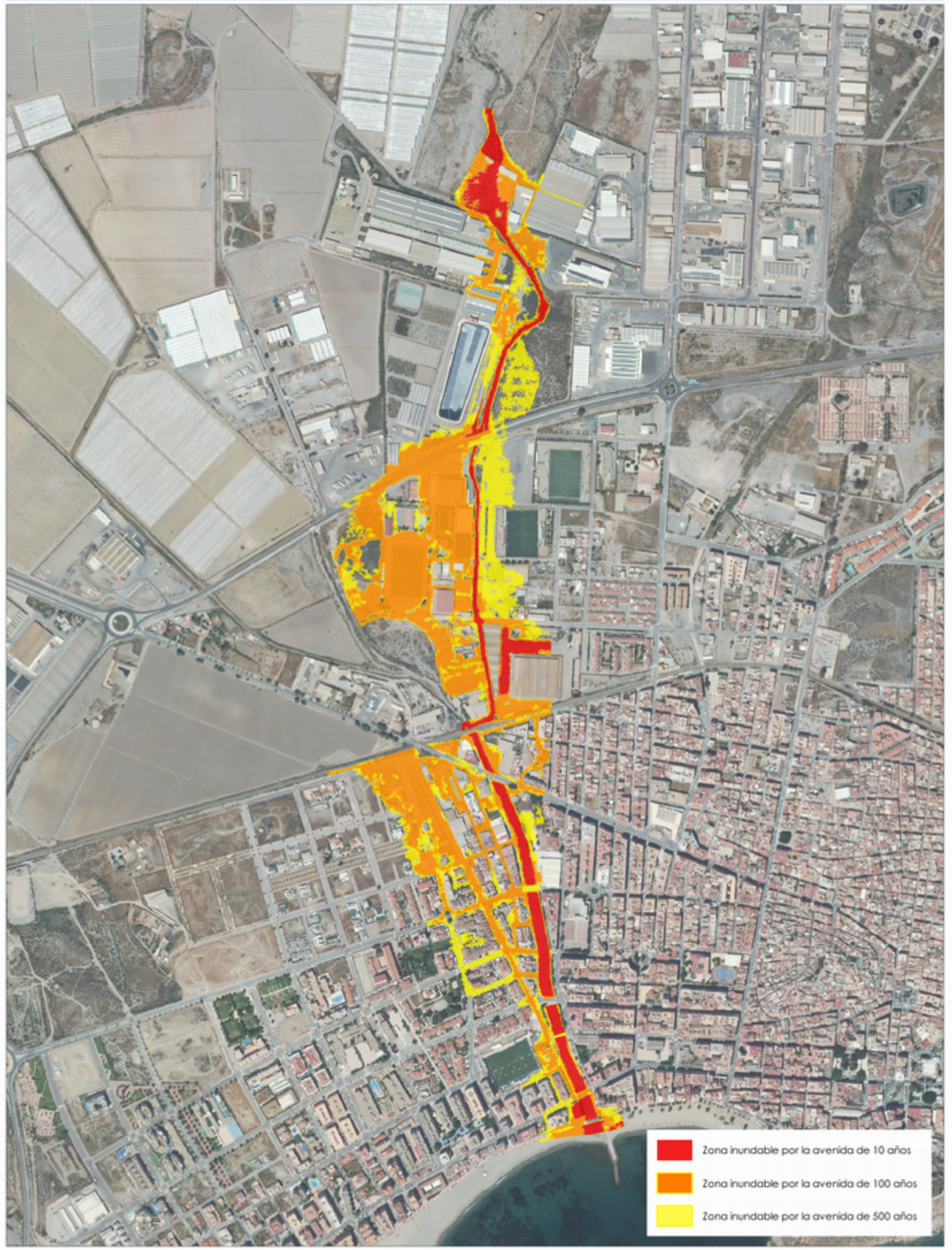

TRAMO ARPSI ES070/0014-06

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-07	Sin Nombre	1.94	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.81	Q100 (m³/s)	9.00	Q500 (m³/s)	18.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	8932

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobús o tren (Apeadero de Aguilas-El Labradorcico y a infraestructuras viarias: T-332-3

LOCALIZACIÓN

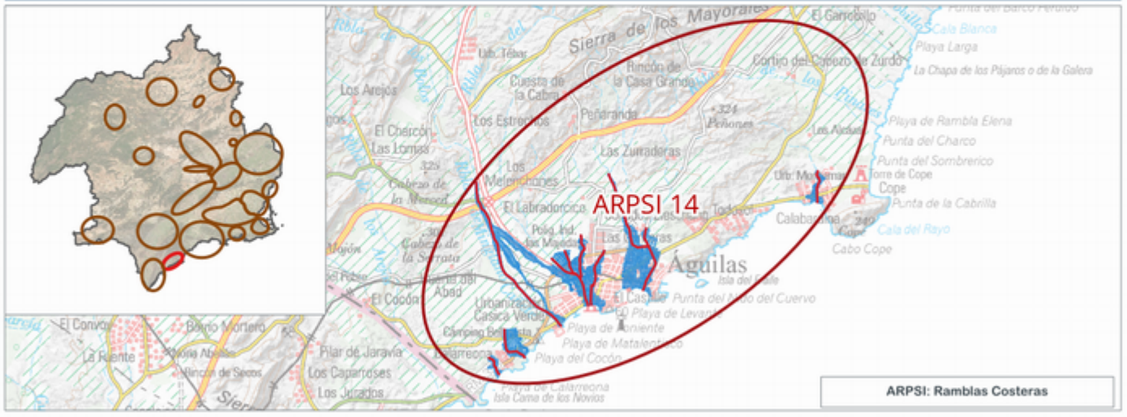

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0014-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-08	Rambla del Renegado	2.99	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	23.00	Q500 (m³/s)	46.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2448

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a estación de autobuses de Águilas y a infraestructuras viarias: RM-D14

LOCALIZACIÓN

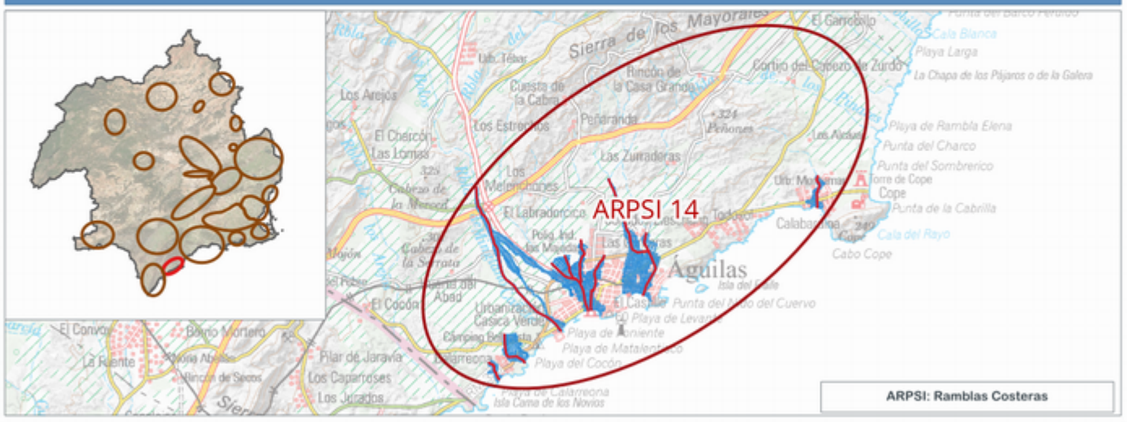

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

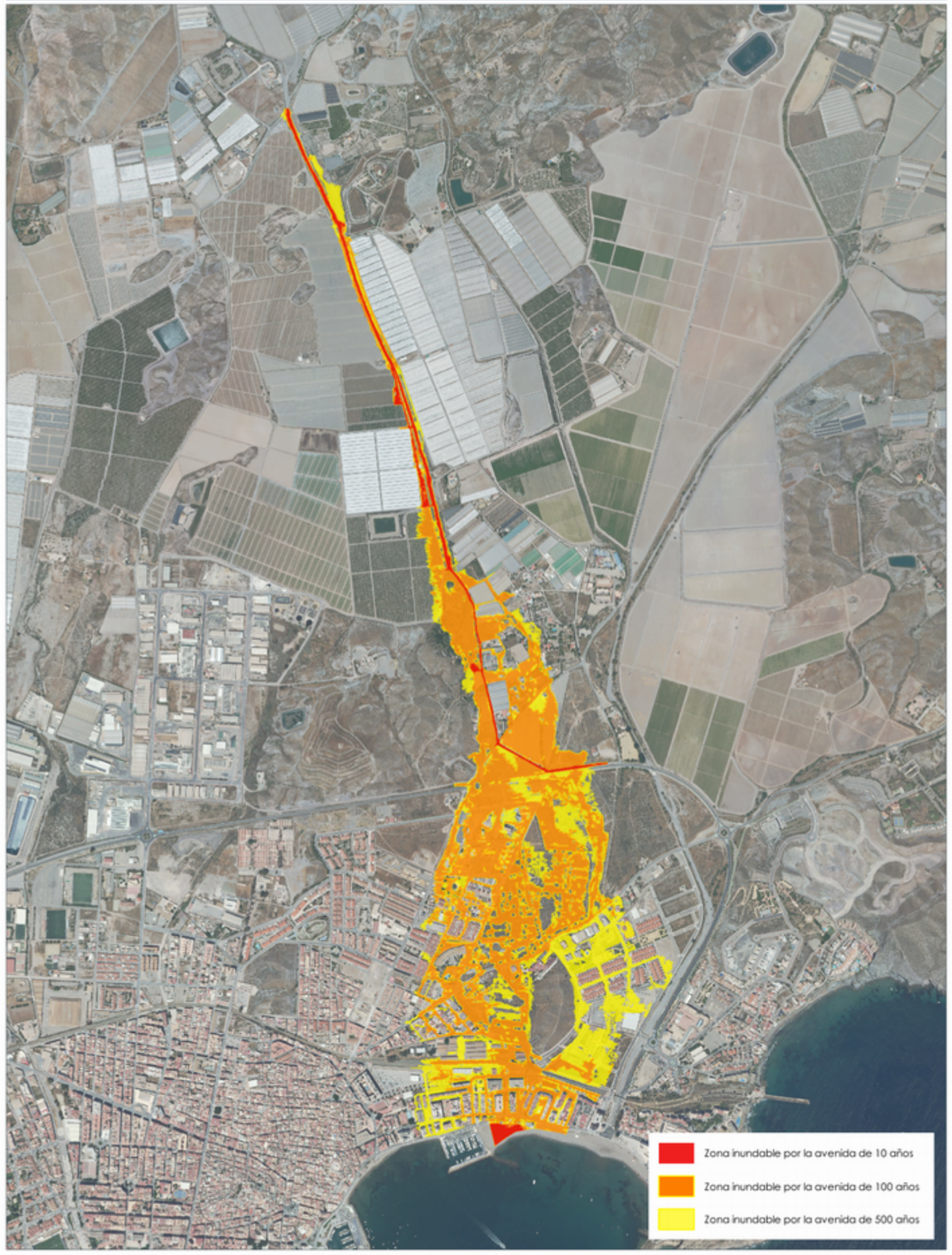

TRAMO ARPSI ES070/0014-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-09	Rambla de Culebras	2.18	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	9.00	Q100 (m³/s)	63.00	Q500 (m³/s)	138.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	181

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D14

LOCALIZACIÓN

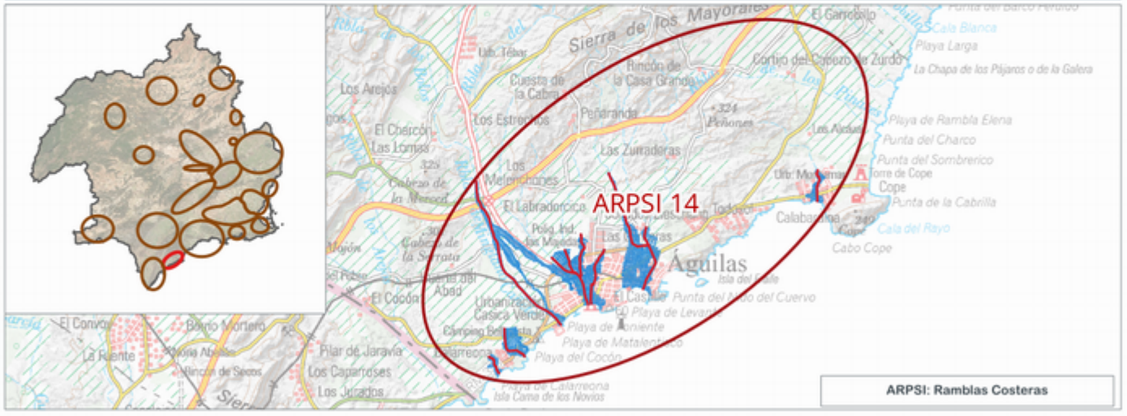

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0014-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0014-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0014	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0014-10	Rambla de Taray	1.07	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Águilas		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	3.00	Q100 (m³/s)	13.00	Q500 (m³/s)	25.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 9 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	198

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D15

LOCALIZACIÓN

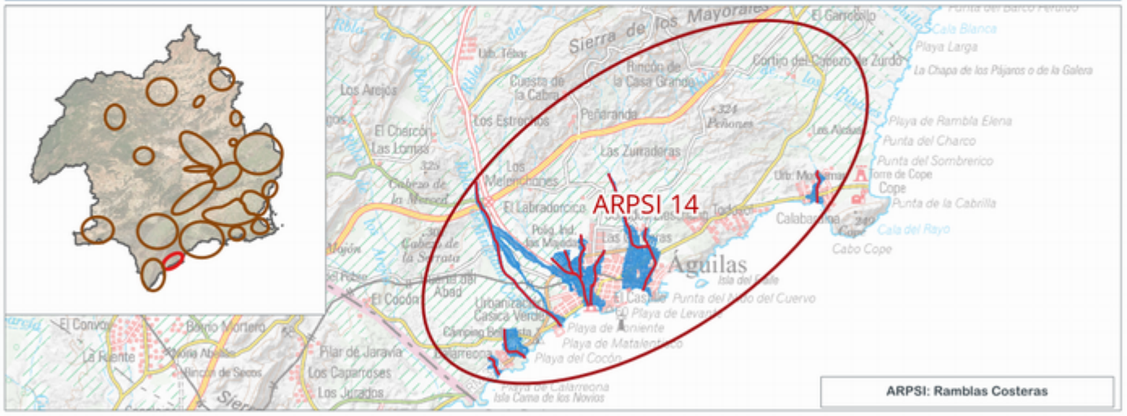

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

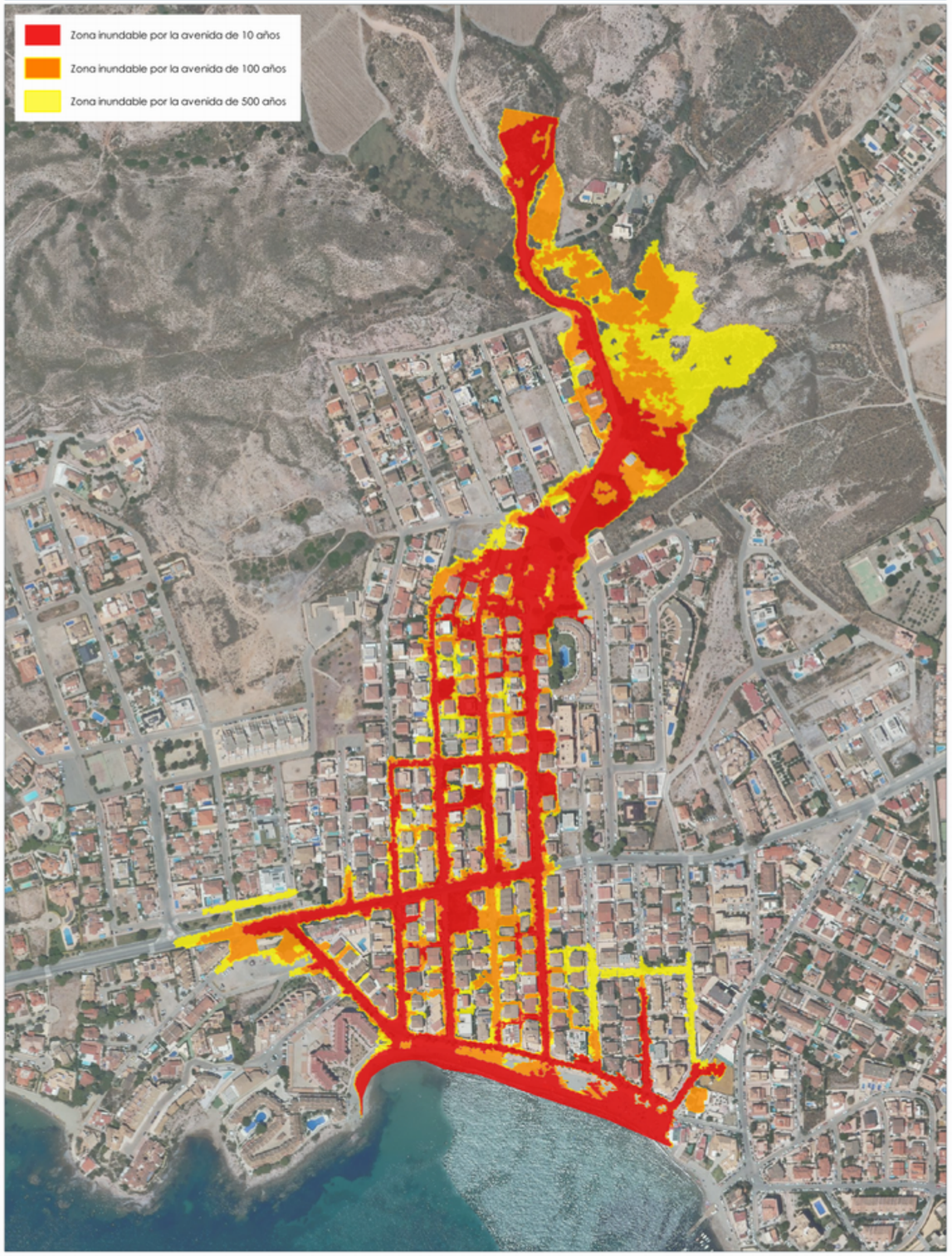

TRAMO ARPSI ES070/0014-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-01	Rambla Ramonete	8.54	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Lorca y Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	30.00	Q100 (m³/s)	224.00	Q500 (m³/s)	495.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	16

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D21

LOCALIZACIÓN

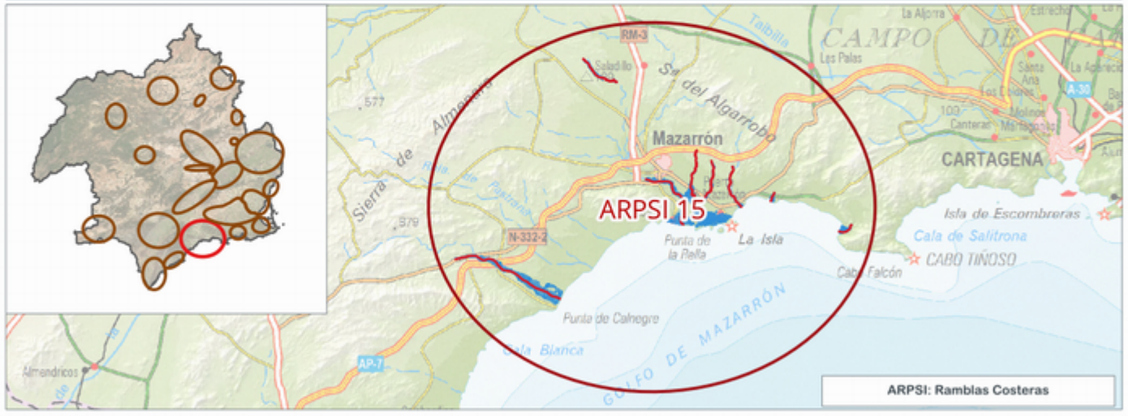

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

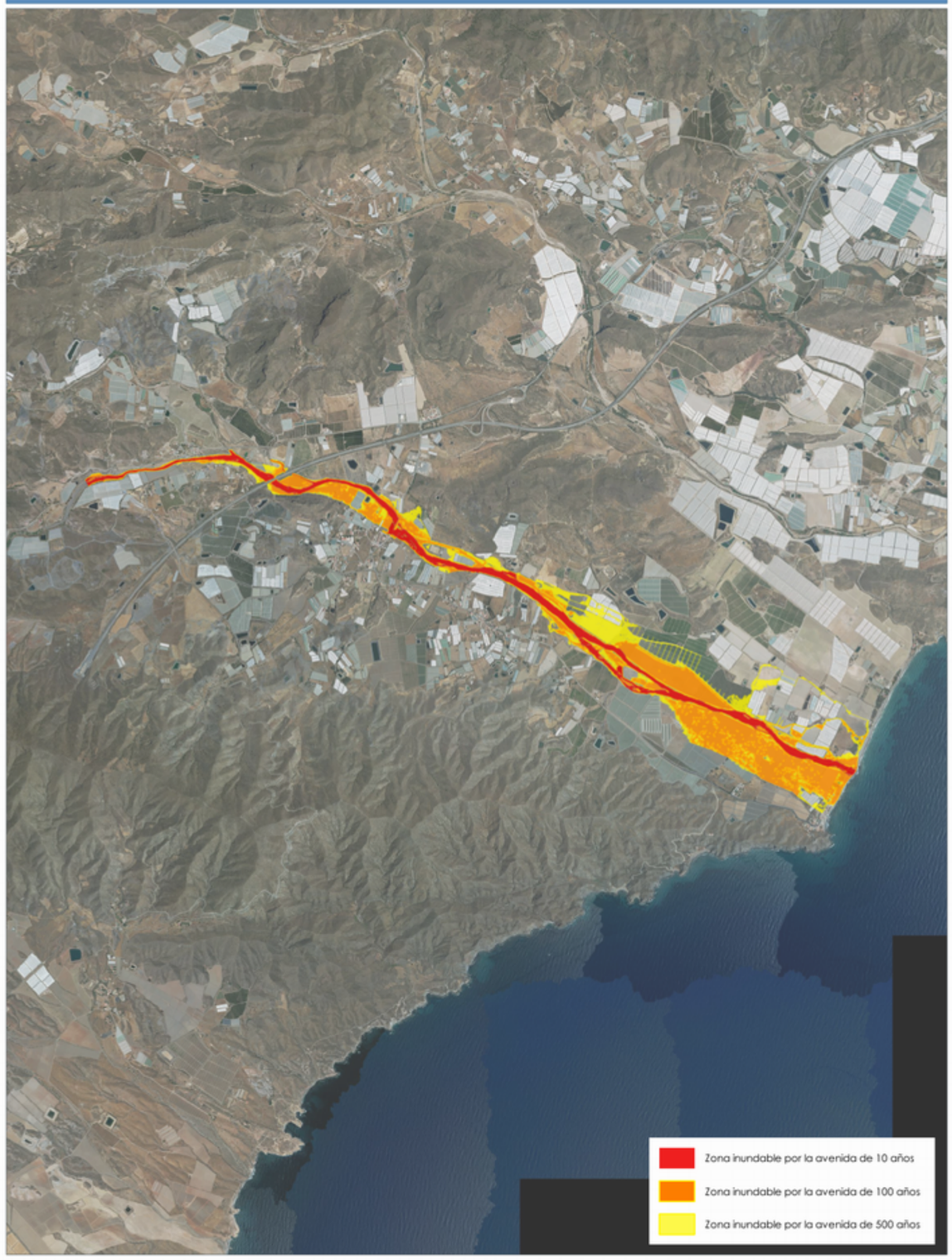

TRAMO ARPSI ES070/0015-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-02	Rambla de las Moreras	5.41	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	490.00	Q100 (m³/s)	1,430.00	Q500 (m³/s)	2,290.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	132

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-D6

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

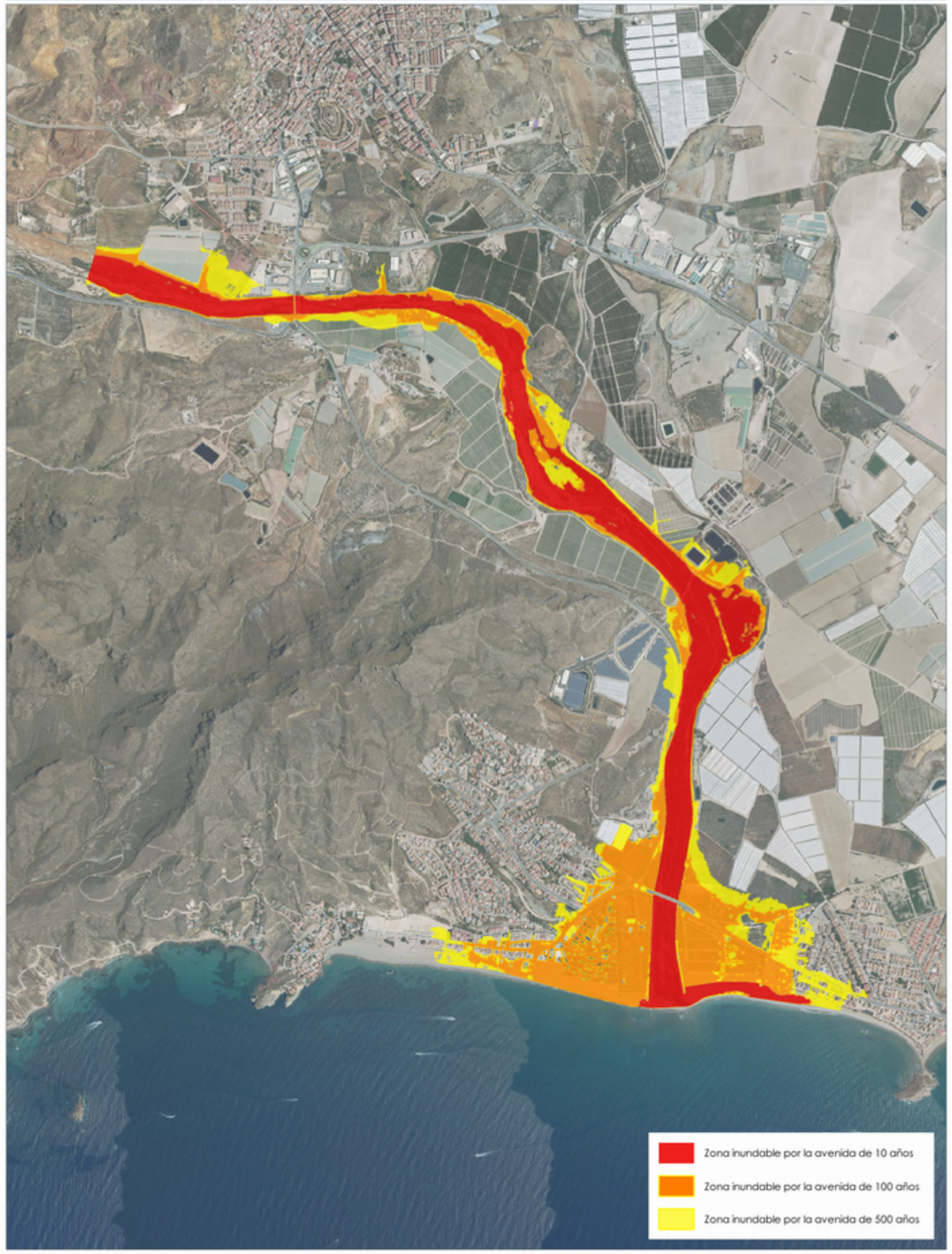

TRAMO ARPSI ES070/0015-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-03	Rambla Grande	4.46	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.70	Q100 (m³/s)	14.00	Q500 (m³/s)	29.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2138

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR Mazarrón y a infraestructuras viarias: RM-D6

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

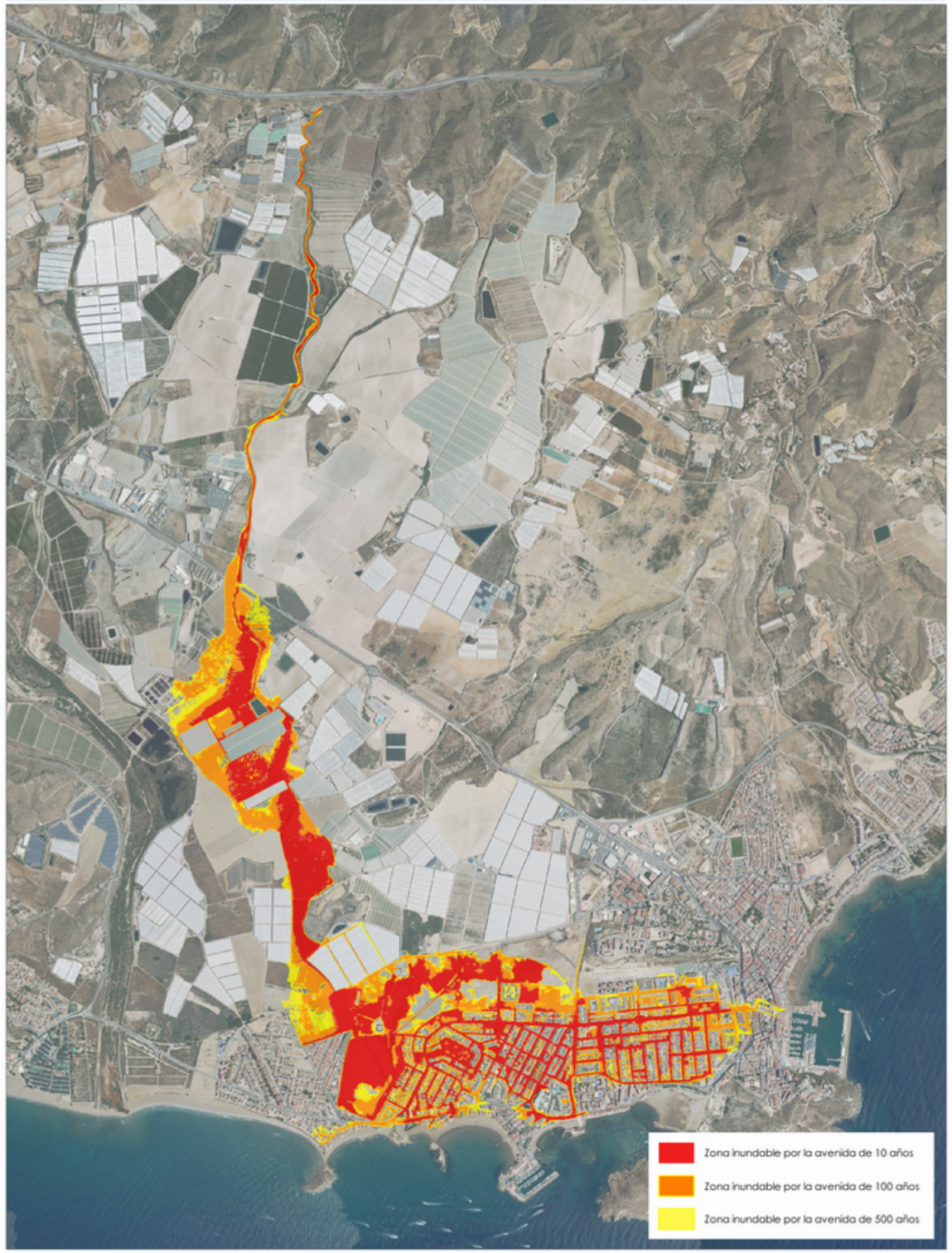

TRAMO ARPSI ES070/0015-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-04	Rambla de la Cruz del Muerto	3.88	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.00	Q100 (m³/s)	11.00	Q500 (m³/s)	21.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0015-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-05	Rambla de los Lorentes	3.43	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.00	Q100 (m³/s)	22.00	Q500 (m³/s)	40.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	15

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: T-332-1

LOCALIZACIÓN

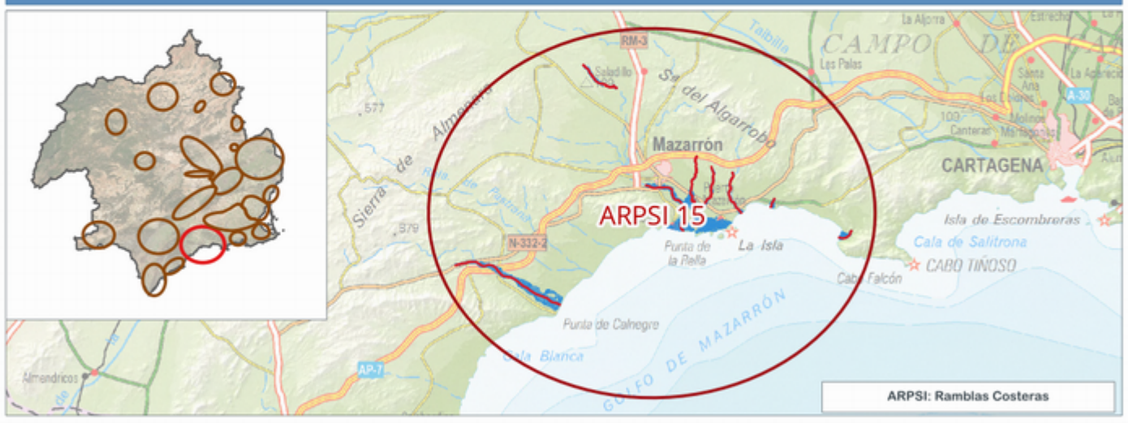

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0015-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-06	Rambla de Valdelentisco	0.64	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena; Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	49.00	Q500 (m³/s)	95.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-E22

LOCALIZACIÓN

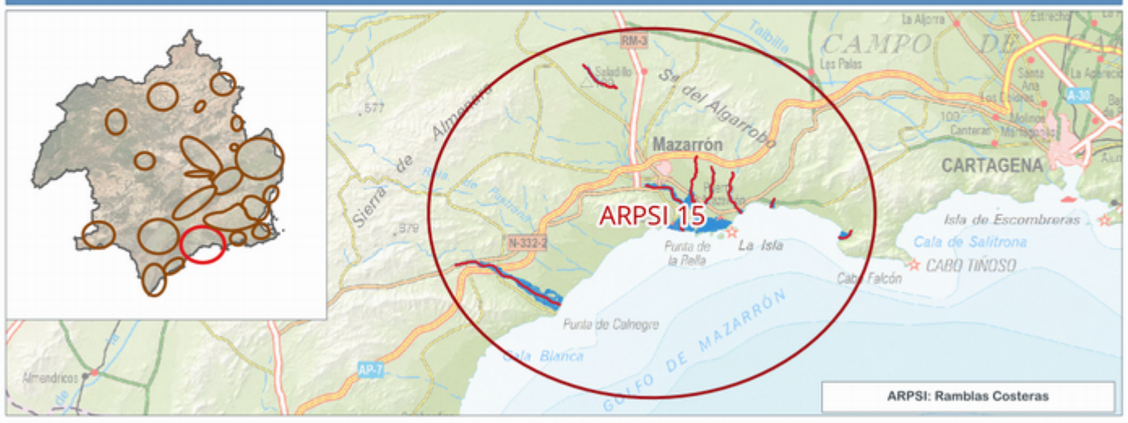

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

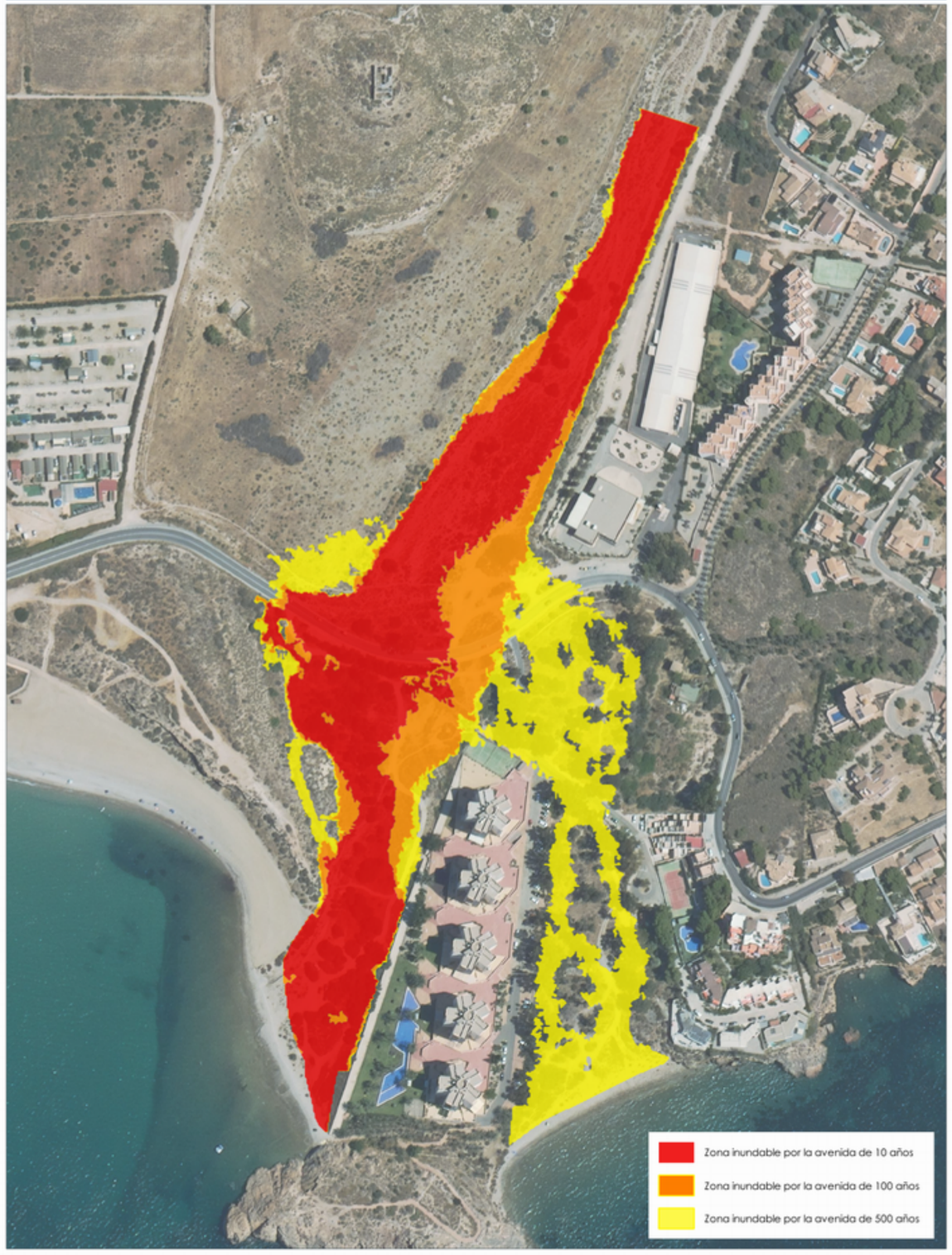

TRAMO ARPSI ES070/0015-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-07	Rambla de la Azohía	1.14	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	15.00	Q100 (m³/s)	57.00	Q500 (m³/s)	100.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	38

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-E35

LOCALIZACIÓN

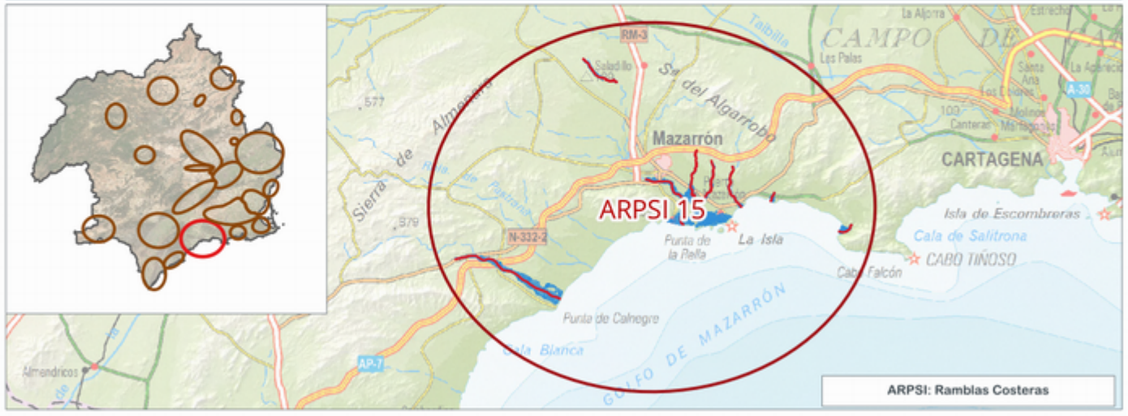

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

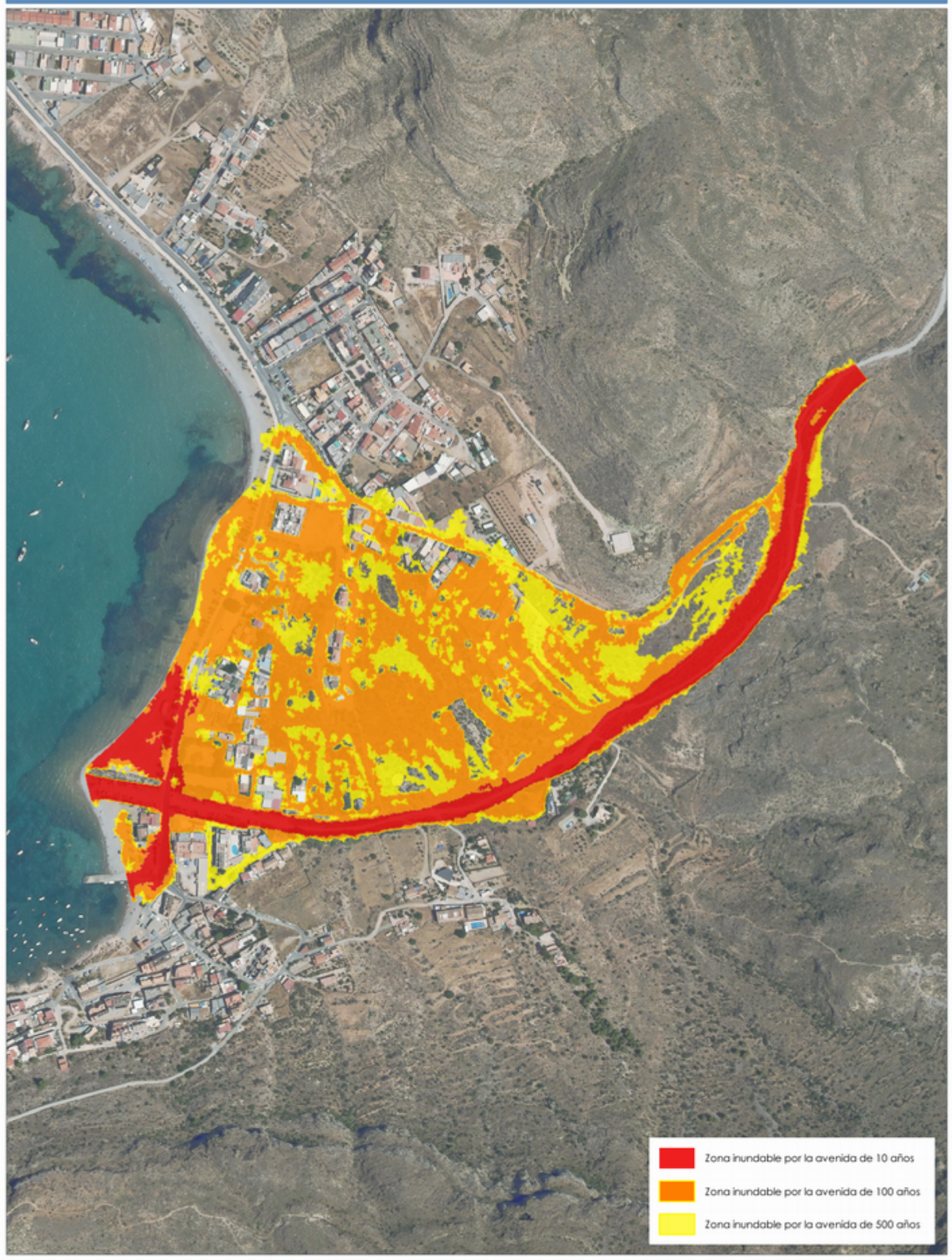

TRAMO ARPSI ES070/0015-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0015-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0015	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	8

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0015-08	Rambla de los Aznares	3.38	2

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Mazarrón		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	3.00	Q100 (m³/s)	14.00	Q500 (m³/s)	26.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 7 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	140

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

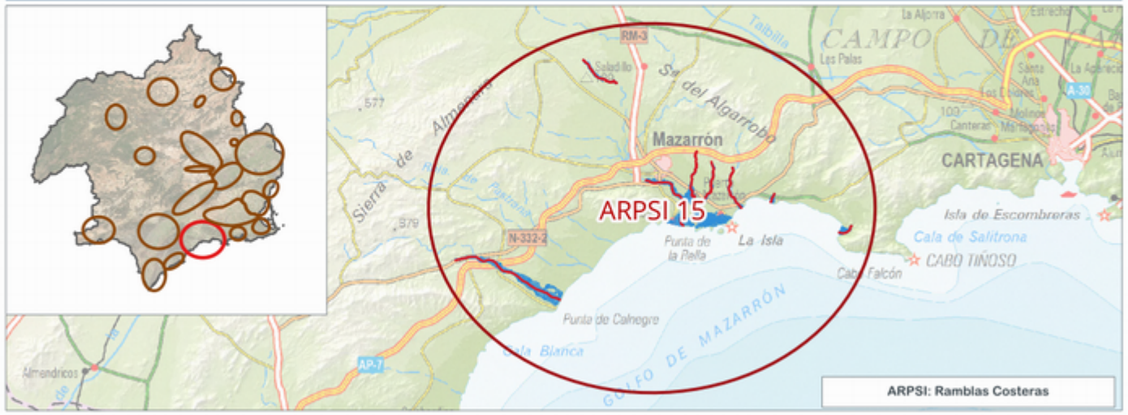

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0015-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0016-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0016	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0016-01	Sin Nombre	2.34	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	20.00	Q100 (m³/s)	57.00	Q500 (m³/s)	94.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 38 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	4526

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-36

LOCALIZACIÓN

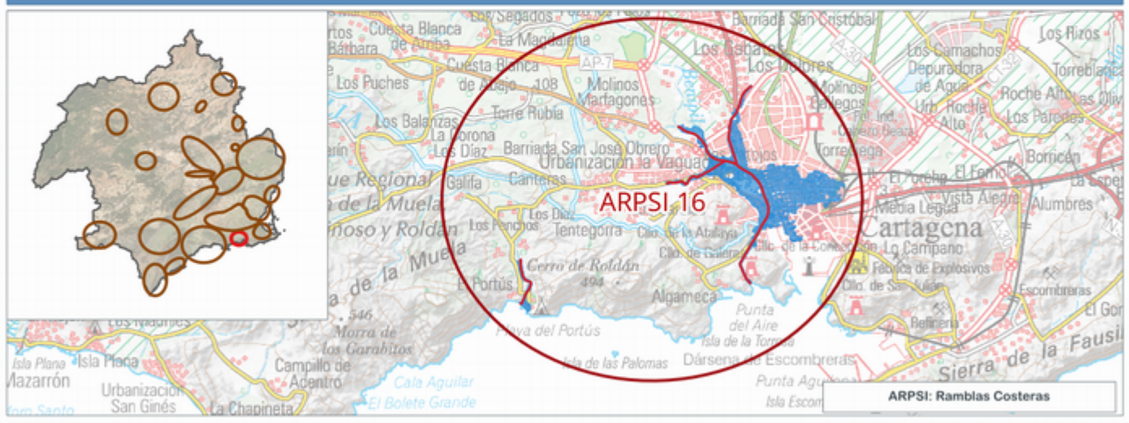

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

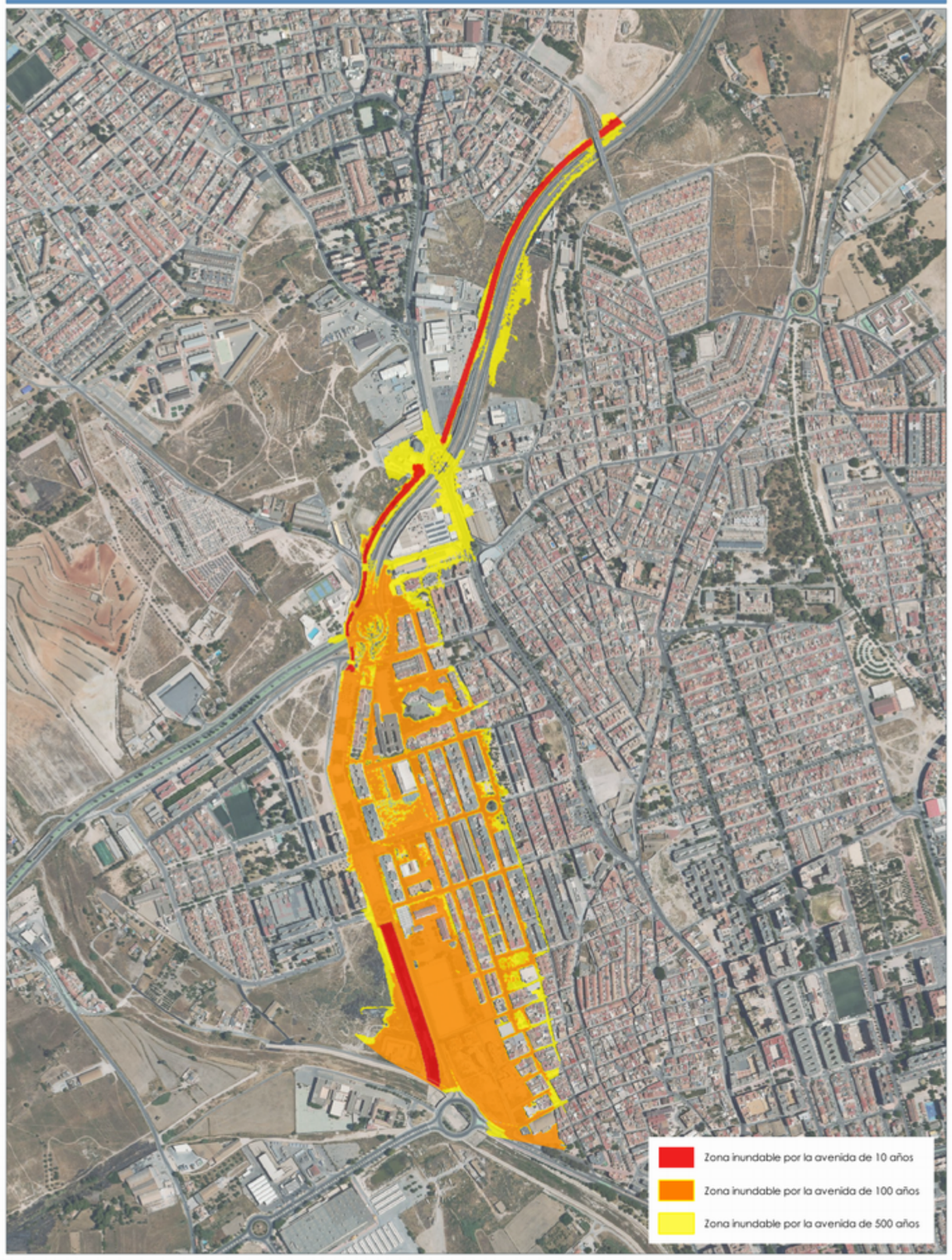

TRAMO ARPSI ES070/0016-01

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0016-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0016	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0016-02	Rambla de Canteras	1.86	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	37.00	Q100 (m³/s)	107.00	Q500 (m³/s)	171.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 38 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	40

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

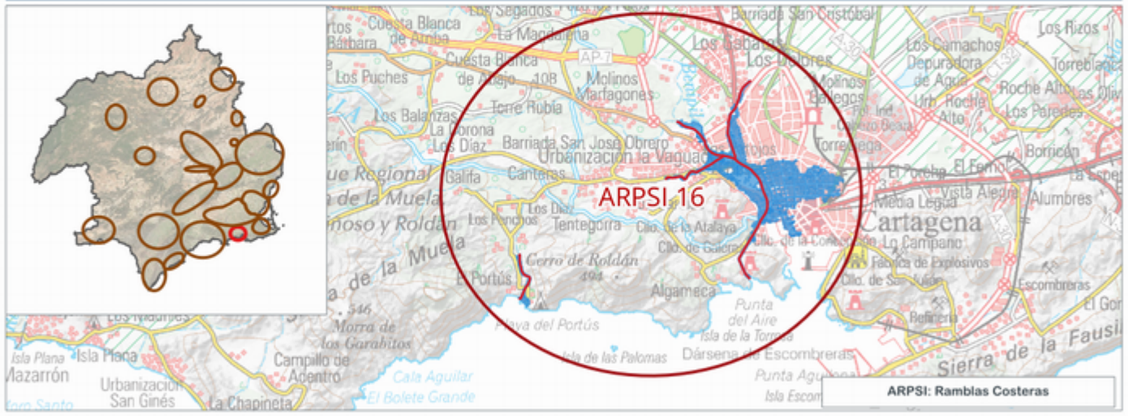

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

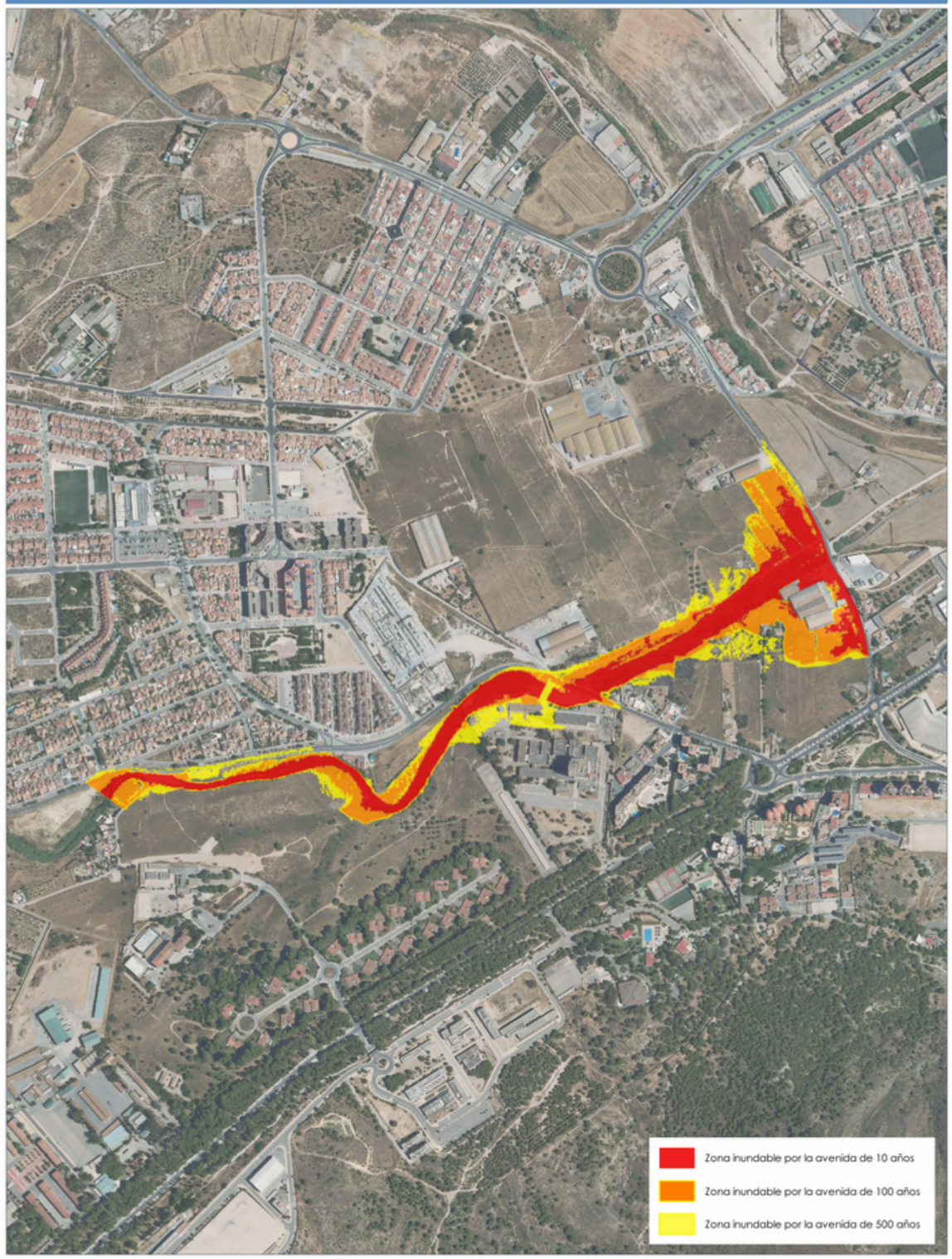

TRAMO ARPSI ES070/0016-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0016-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0016	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0016-03	Rambla de Benipila	4.55	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	08-Ramblas costeras 2	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	183.00	Q100 (m³/s)	458.00	Q500 (m³/s)	697.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 38 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	41231

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a hospitales; Servicios de seguridad y emergencia; Radiactiva y a infraestructuras viarias: T-332-0, RM-F35

LOCALIZACIÓN

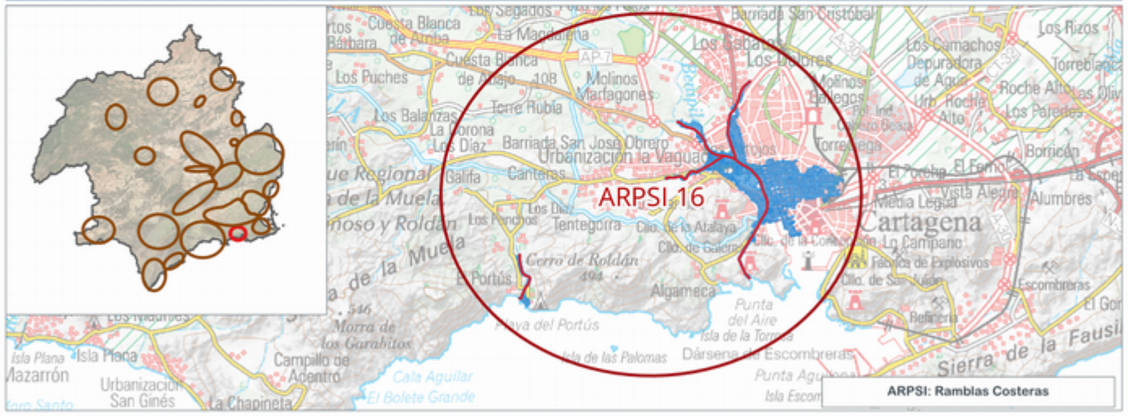

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

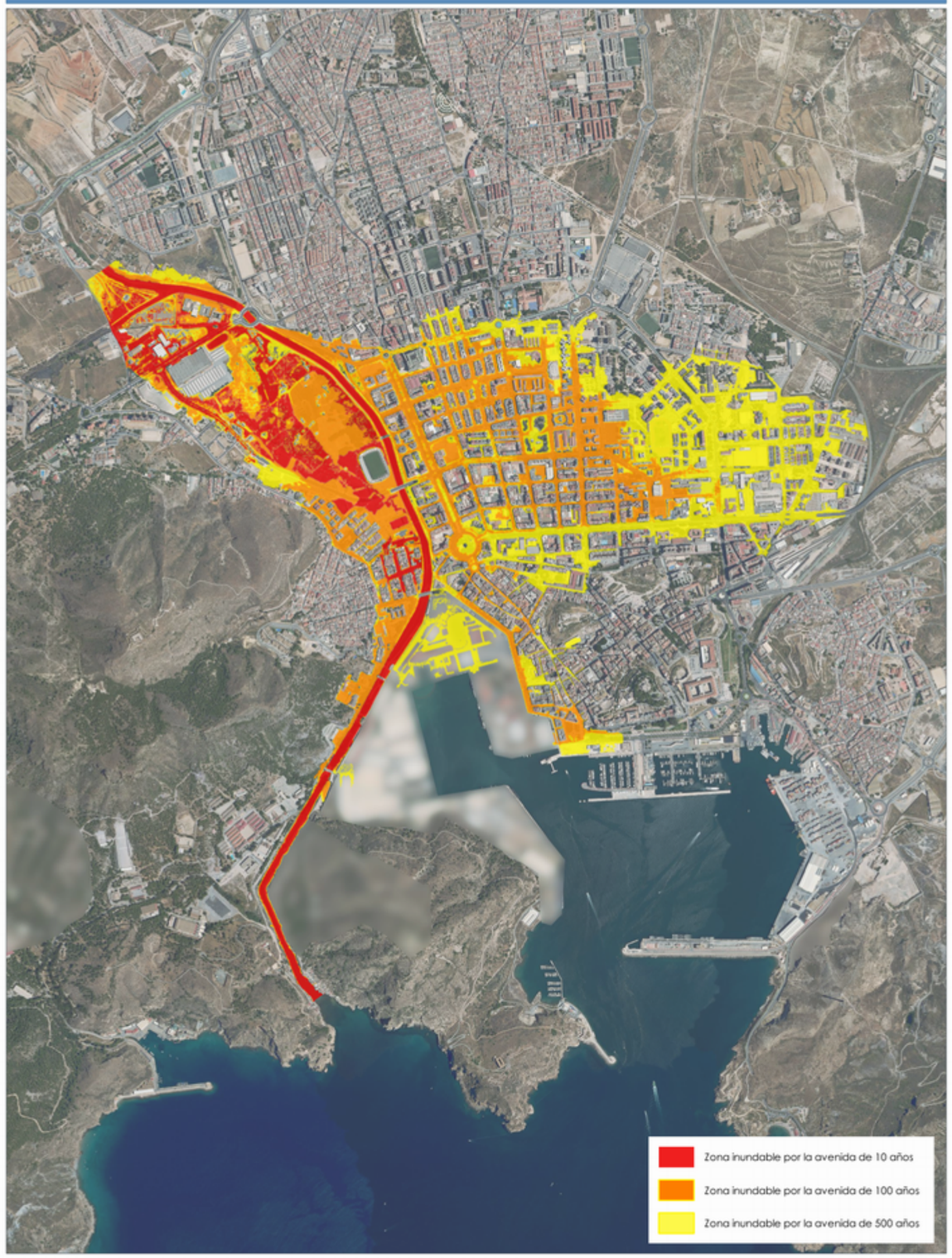

TRAMO ARPSI ES070/0016-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0016-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0016	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0016-04	Rambla de Benipila	1.32	2

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	177.00	Q100 (m³/s)	445.00	Q500 (m³/s)	676.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 38 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	7

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN

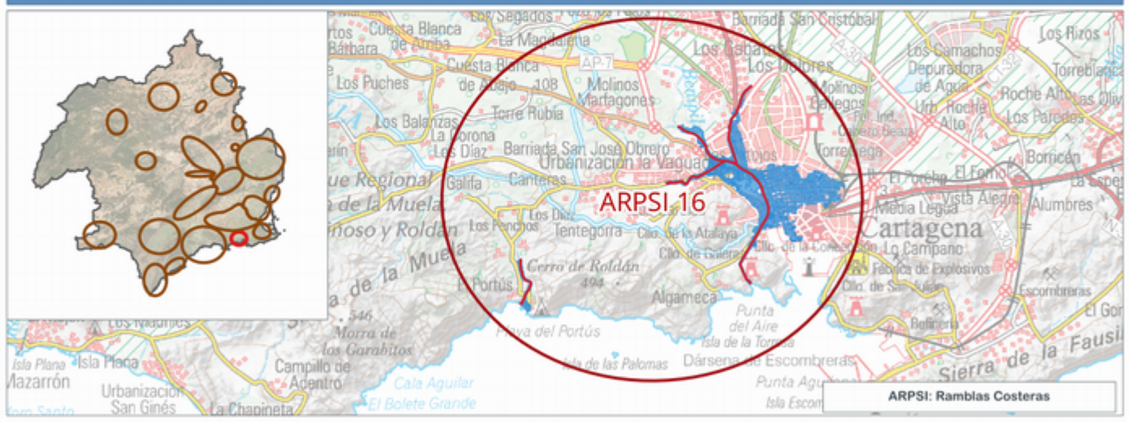

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

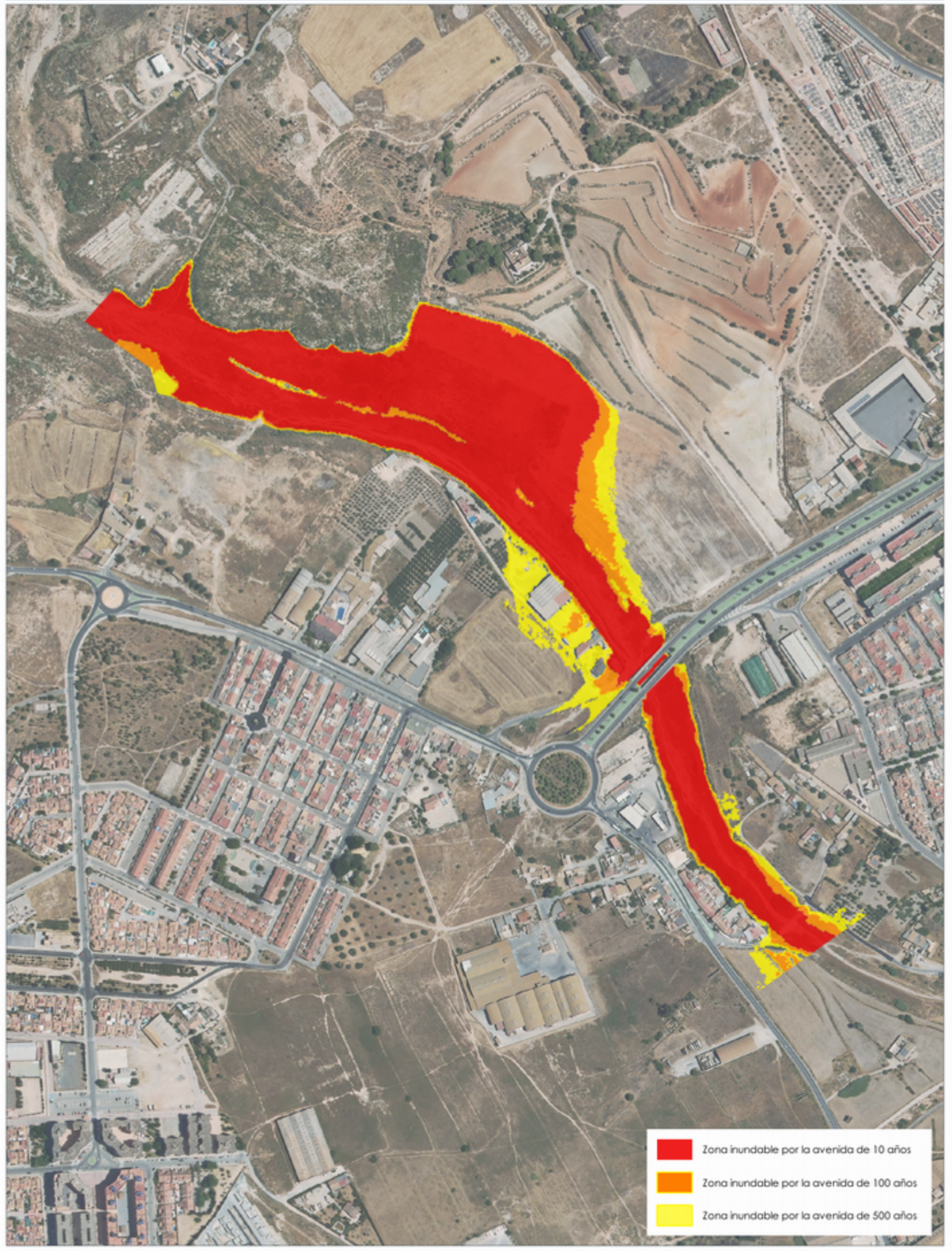

TRAMO ARPSI ES070/0016-04

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0016-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0016	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0016-05	Rambla del Portús	1.4	2

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	09-Campo de Cartagena	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	28.00	Q100 (m³/s)	91.00	Q500 (m³/s)	154.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 38 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	6

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

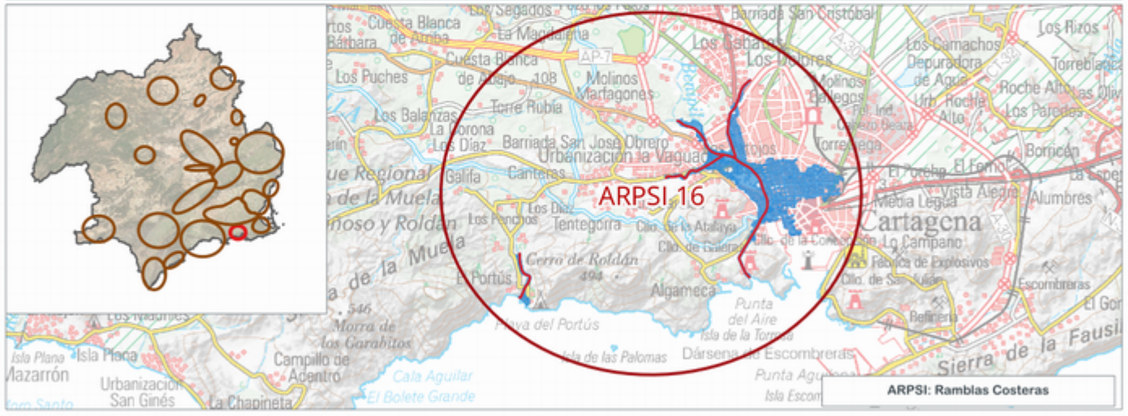

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

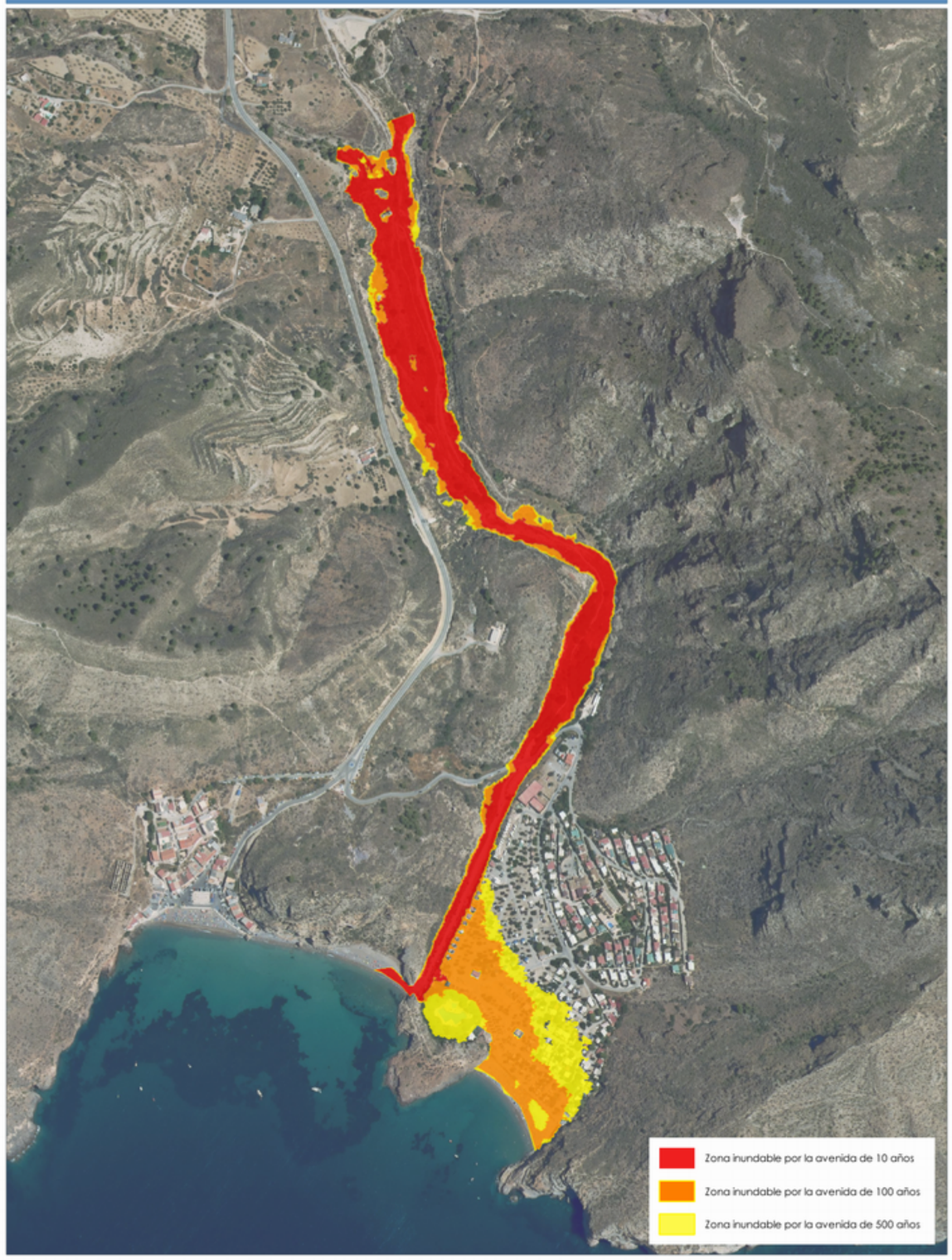

TRAMO ARPSI ES070/0016-05

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0017-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0017	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0017-01	Rambla del Miedo	13.66	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena; La Unión		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	62.80	Q100 (m³/s)	149.30	Q500 (m³/s)	224.80

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	8582

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR; Policía; Guardia Civil, puesto de La Unión y a infraestructuras viarias: N-332, RM-12

LOCALIZACIÓN

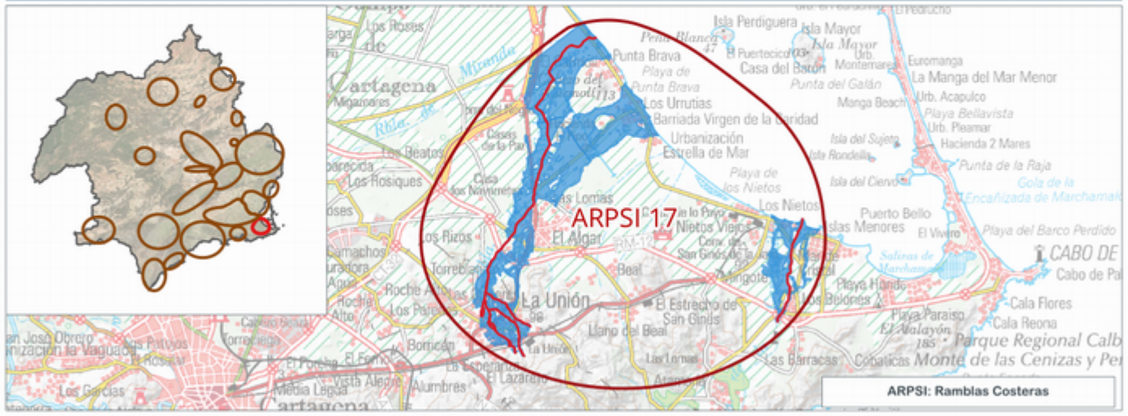

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

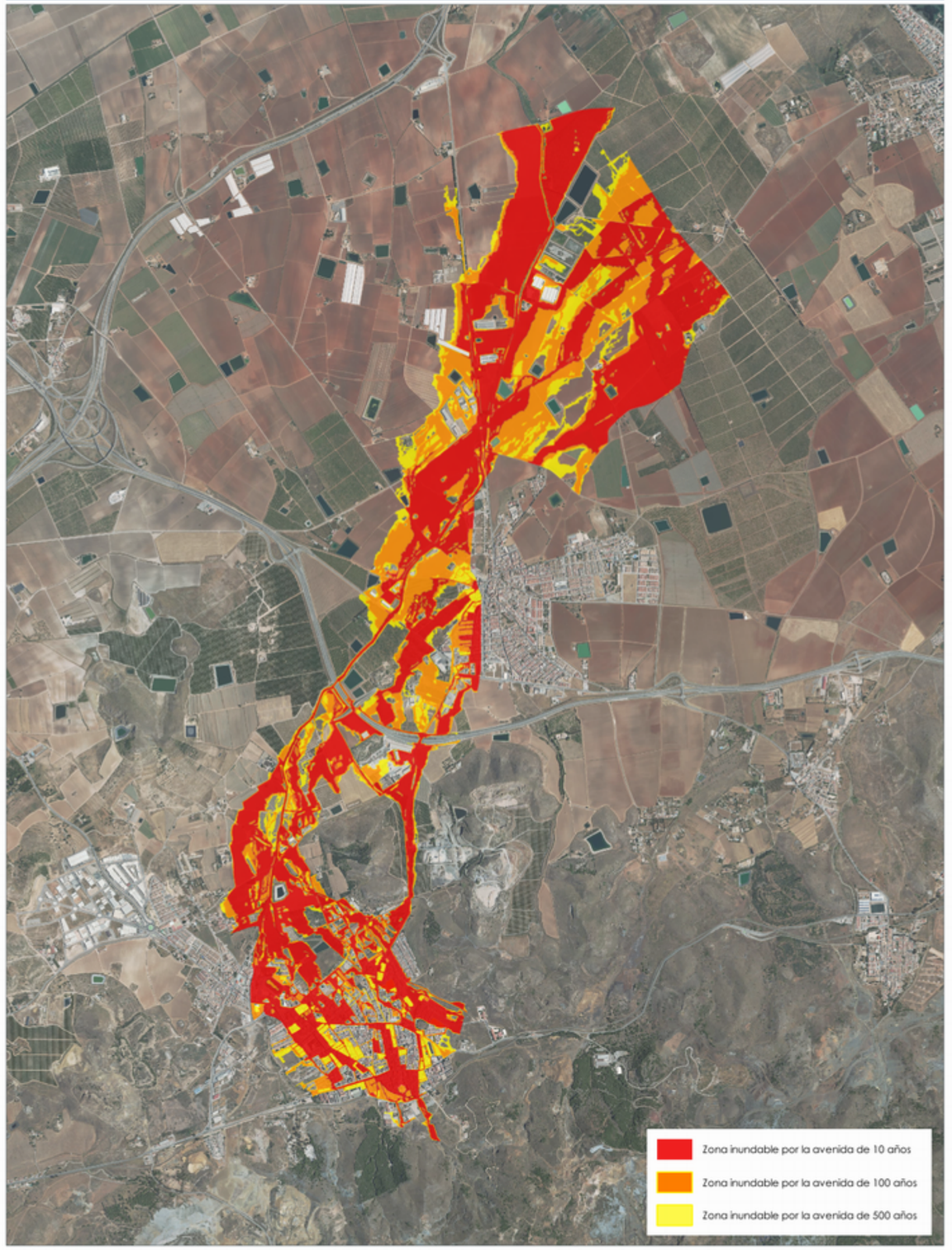

TRAMO ARPSI ES070/0017-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0017-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0017	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0017-02	Rambla de la Carrasquilla	3.45	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena		
Zona	02-Altiplano-Noreste	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	59.40	Q100 (m³/s)	159.00	Q500 (m³/s)	249.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	327

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-F54, T-312-2

LOCALIZACIÓN

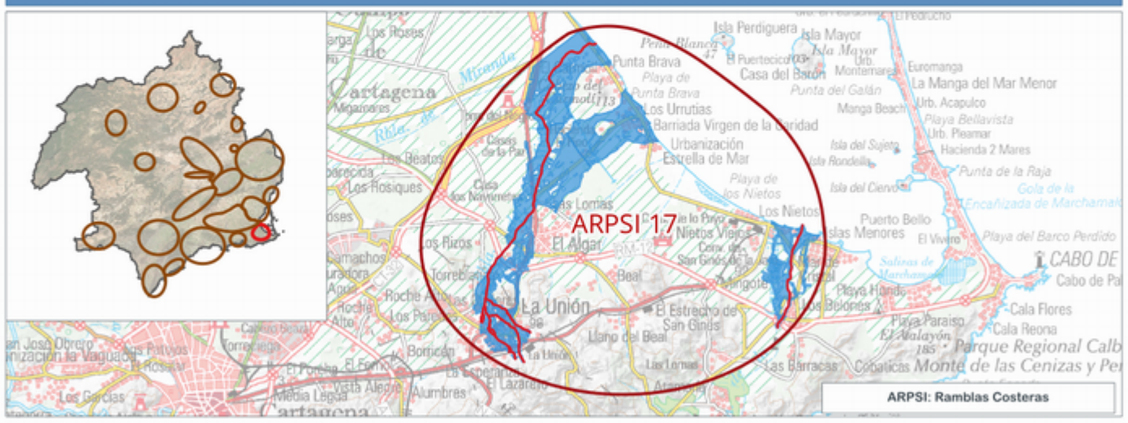

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

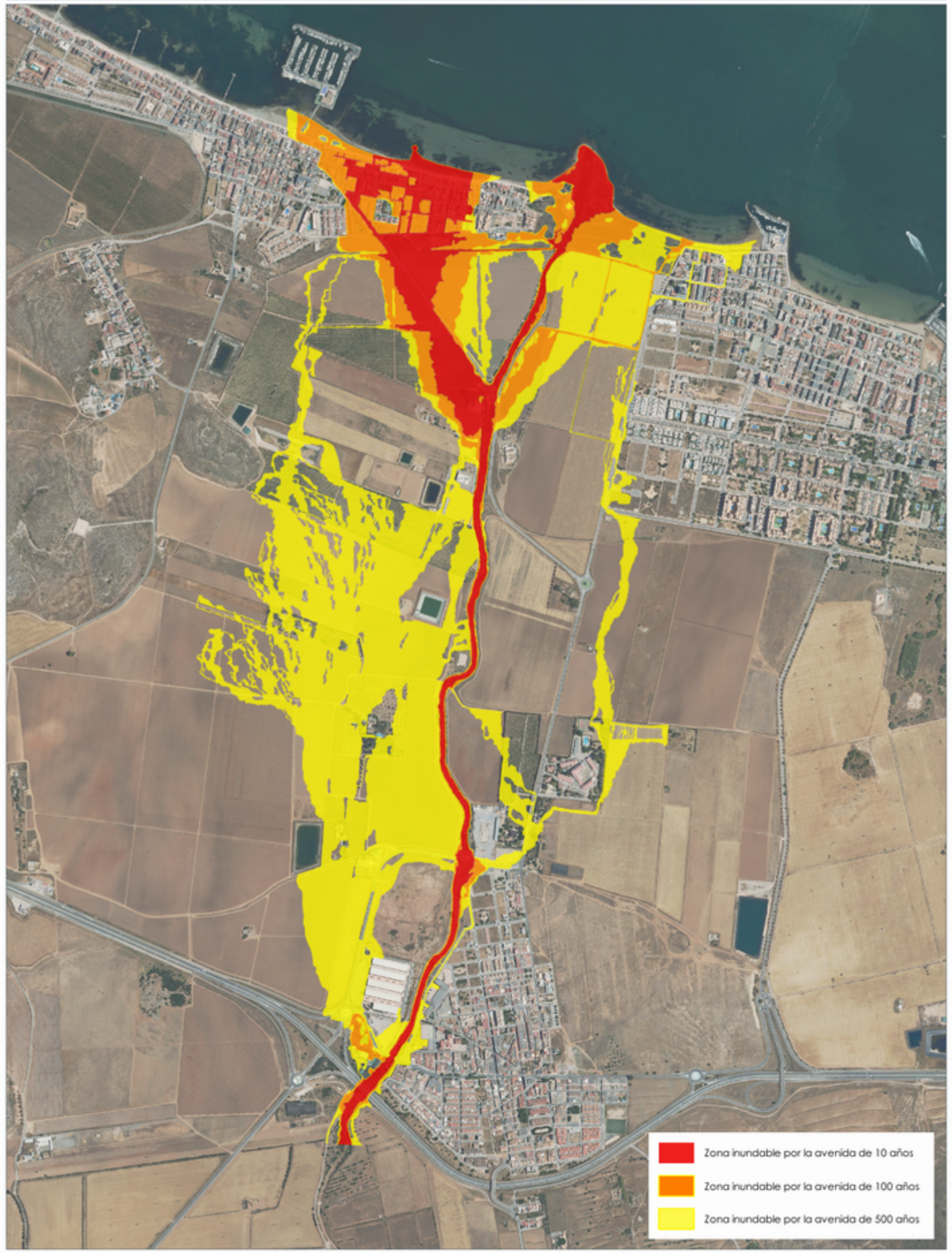

TRAMO ARPSI ES070/0017-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0017-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0017	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	3

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0017-03	Rambla del Miedo	3.9	3

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cartagena; La Unión		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Murcia	CCAA	Región de Murcia

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	70.20	Q100 (m³/s)	170.70	Q500 (m³/s)	259.50

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 6 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	819

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: RM-F54

LOCALIZACIÓN

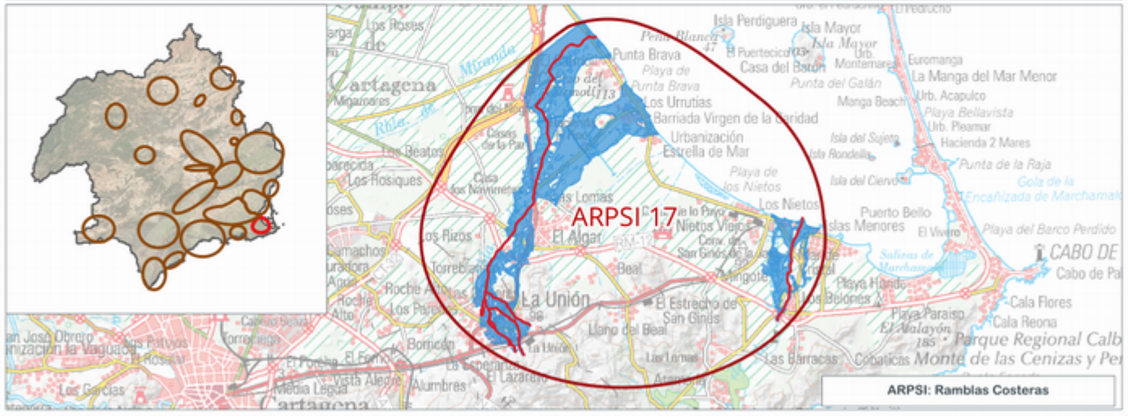

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

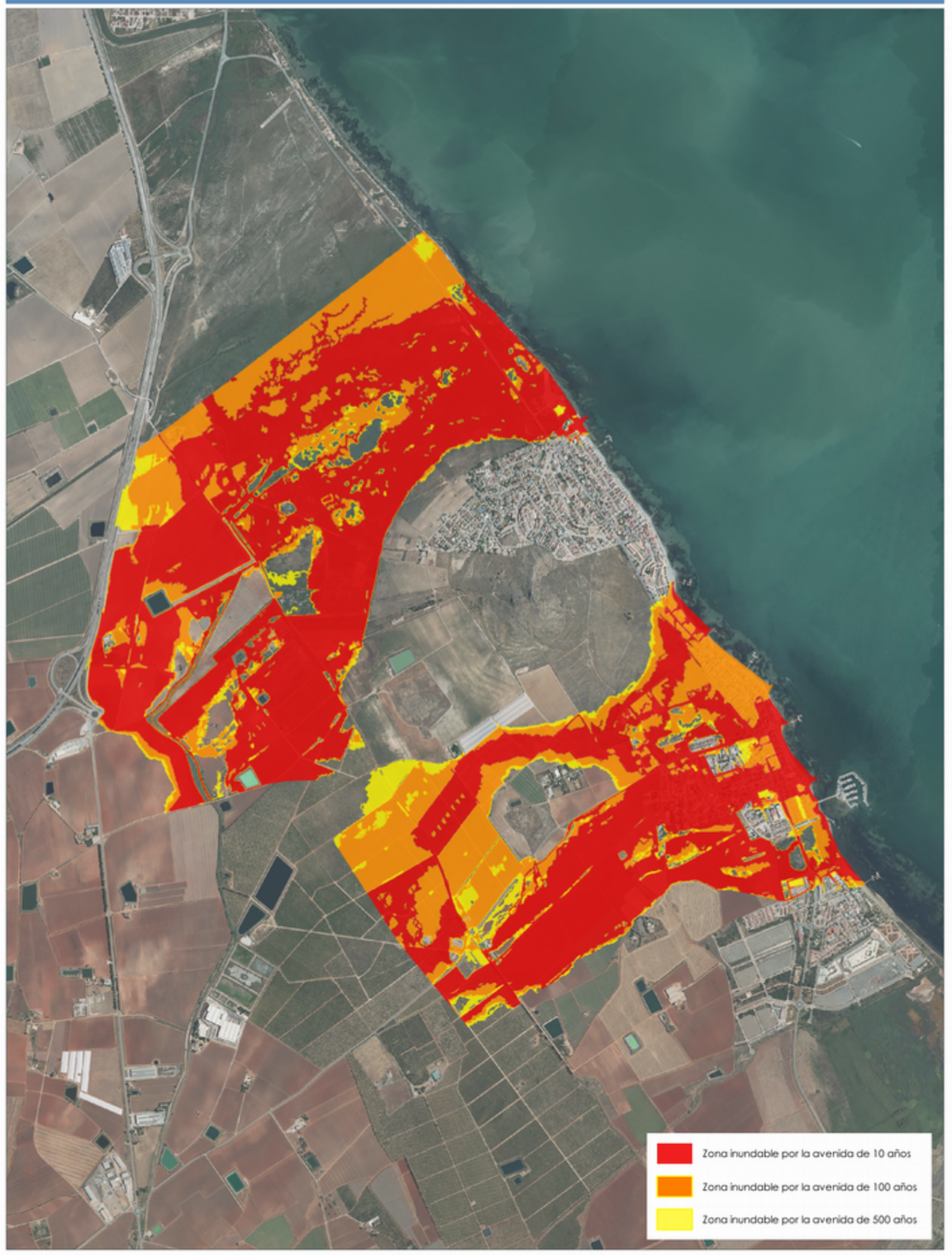

TRAMO ARPSI ES070/0017-03

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0018-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0018	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	2

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0018-01	Colador del Barranco del Pla	1.49	1

Subcuenca	ABANILLA	Municipio/s	Pinoso		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2023 (tercera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.10	Q100 (m³/s)	8.30	Q500 (m³/s)	14.40

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	859

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil, puesto de San Miguel de Salinas y a infraestructuras viarias: CV-836

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

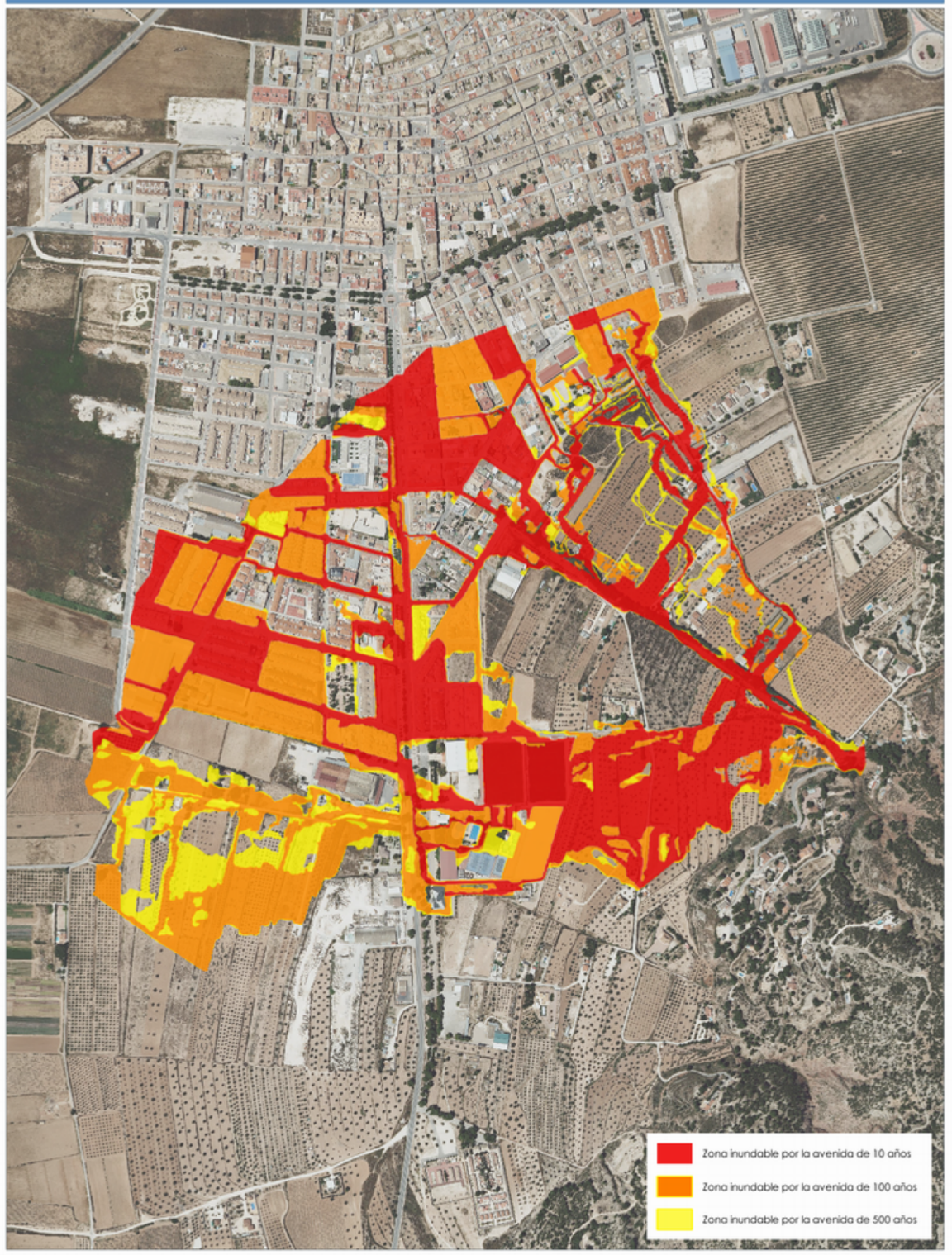

TRAMO ARPSI ES070/0018-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0018-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0018	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	2

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0018-02	Rambla de la Casa	2.04	1

Subcuenca	ABANILLA	Municipio/s	Algueña		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	5.00	Q100 (m³/s)	13.00	Q500 (m³/s)	21.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	102

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros Afección a infraestructuras viarias: CV-840

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

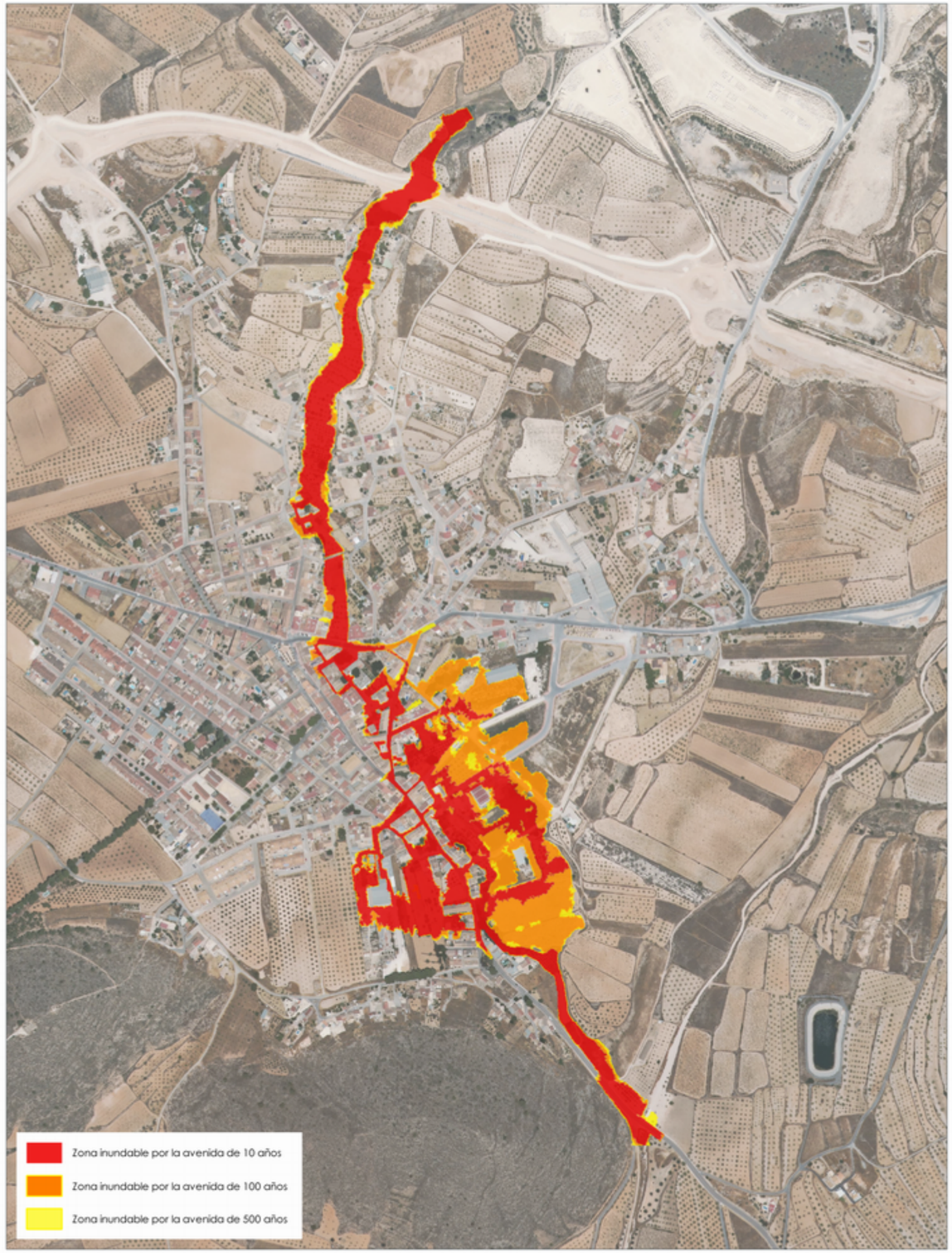

TRAMO ARPSI ES070/0018-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-01	Rambla de Abanilla	8.53	1

Subcuenca	ABANILLA	Municipio/s	Benferri; Orihuela		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2016 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	68.00	Q100 (m³/s)	216.00	Q500 (m³/s)	372.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2356

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: CV-868, CV-930, N-340

LOCALIZACIÓN

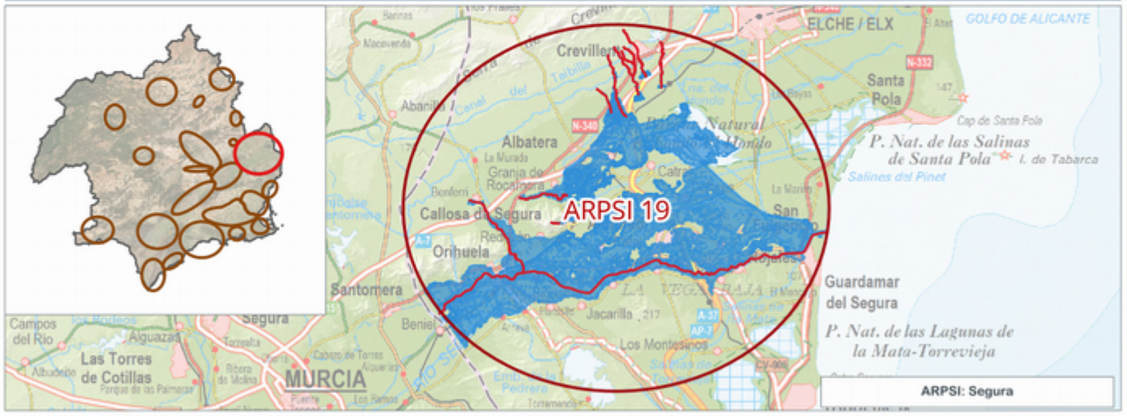

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

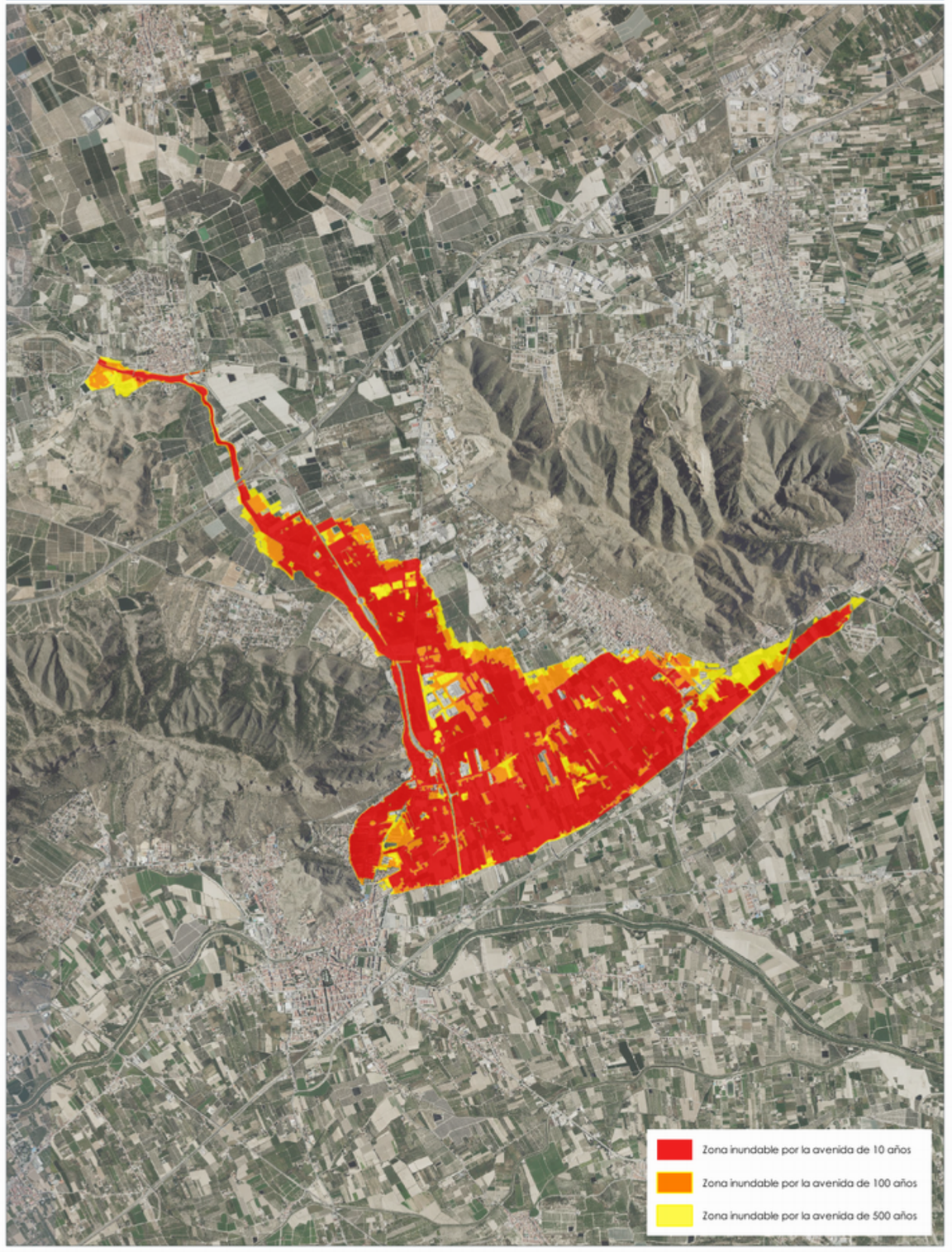

TRAMO ARPSI ES070/0019-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-02	Río Segura	37.63	1

Subcuenca	SEGURA	Municipio/s	Algorfa; Almoradí; Benejúzar; Benijófar; Formentera Segura; Guardamar Segua; Jacarilla; Orihuela; Rojales		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	238.00	Q100 (m³/s)	940.00	Q500 (m³/s)	1,950.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	52442

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a EDAR; Hospitales; Servicios de seguridad y emergencia y a infraestructuras viarias: CV-915, CV-9240, CV-95, CV-911, AP-7N, N-332

LOCALIZACIÓN

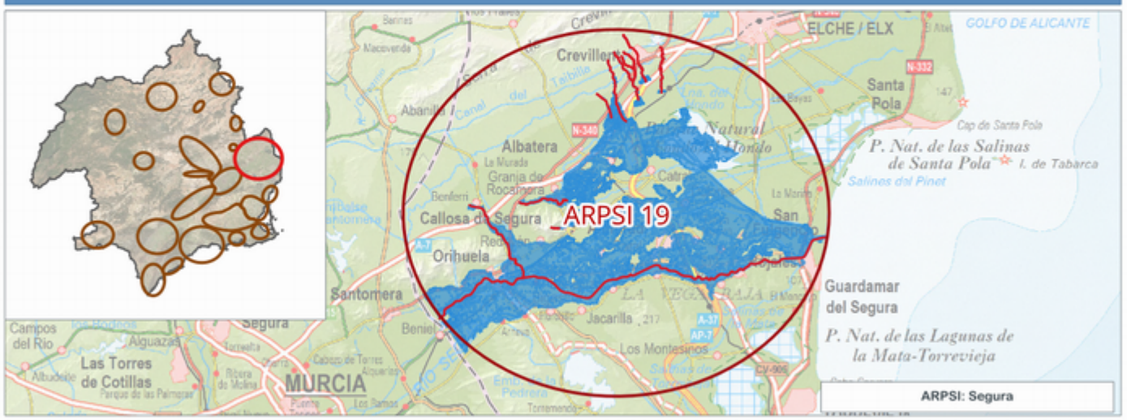

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

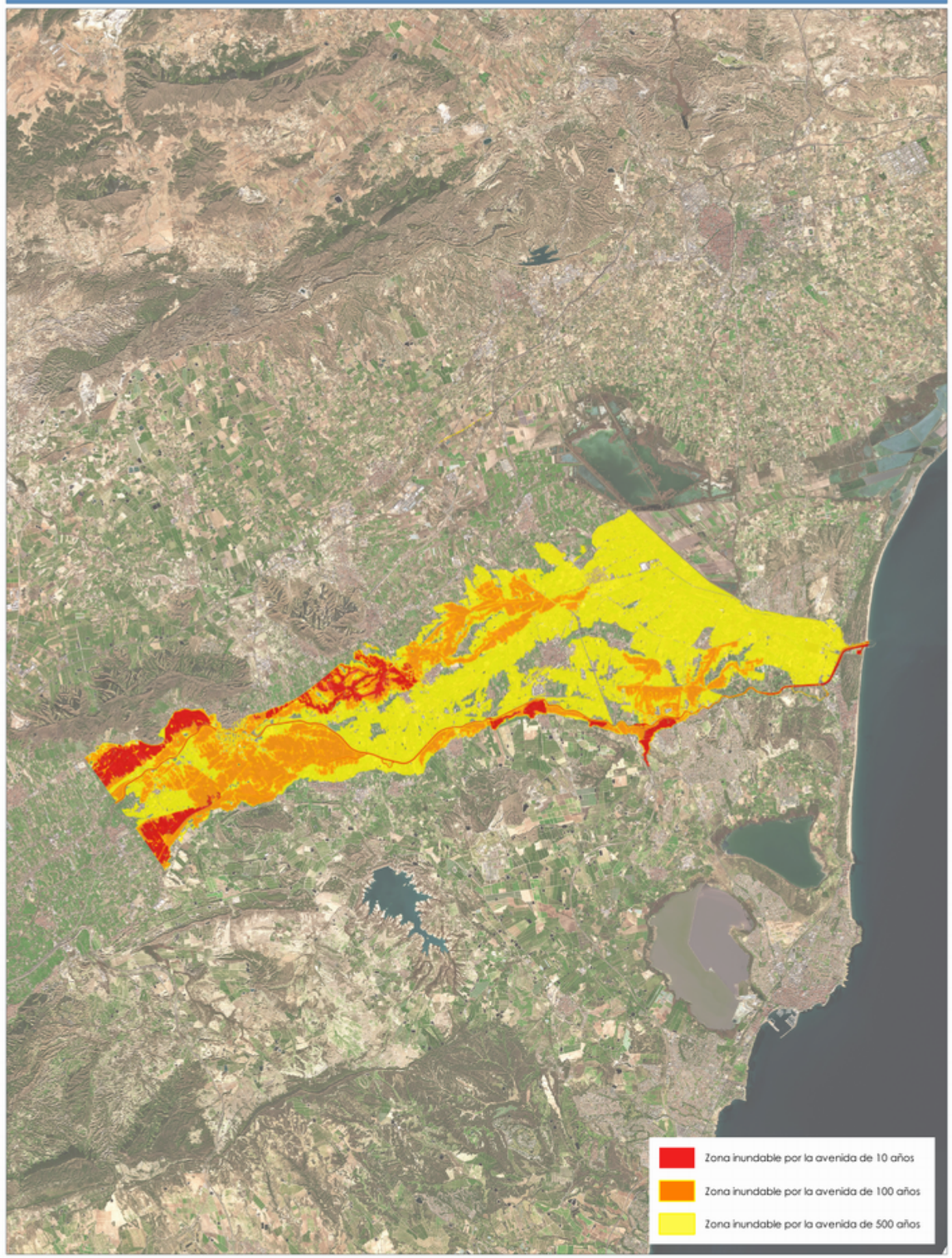

TRAMO ARPSI ES070/0019-02

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-03	Barranco de San Cayetano	2.35	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Albatera; Crevillent		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	12.00	Q100 (m³/s)	38.00	Q500 (m³/s)	64.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	21

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: N-340, A-7

LOCALIZACIÓN

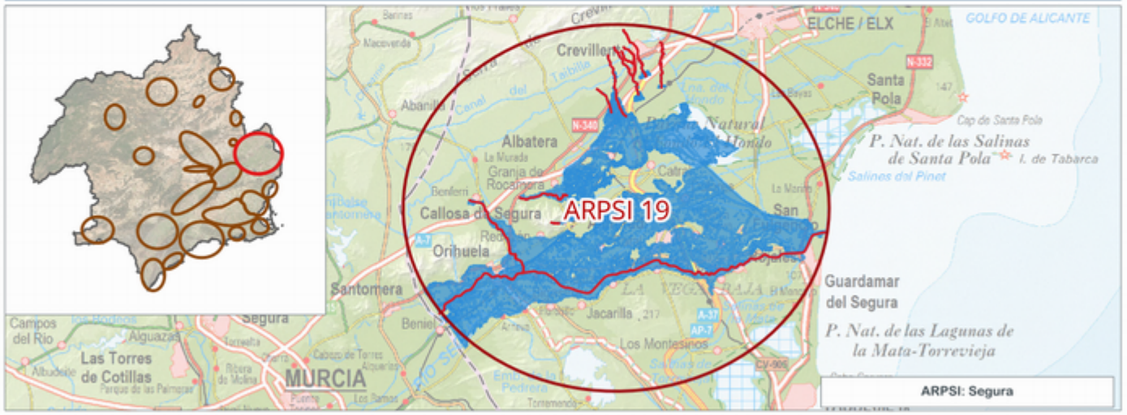

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

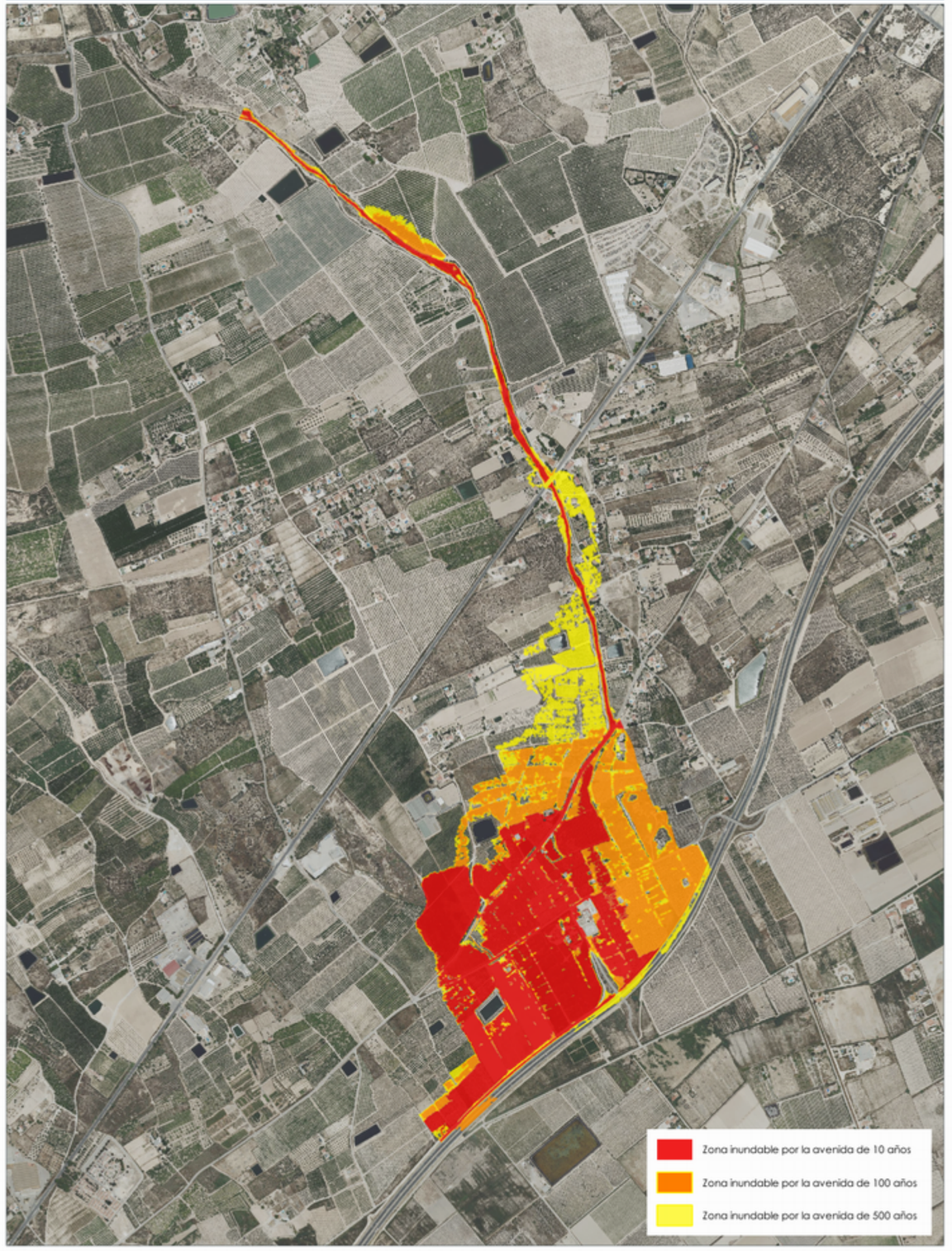

TRAMO ARPSI ES070/0019-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-04	Barranco de Amorós	5.6	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Crevillent		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	40.00	Q500 (m³/s)	71.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	96

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	Sí	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: N-340, A-7

LOCALIZACIÓN

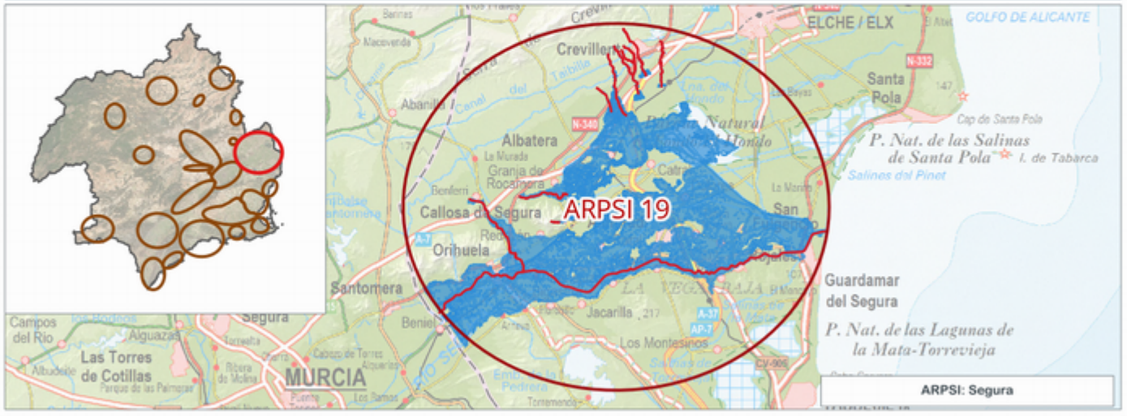

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

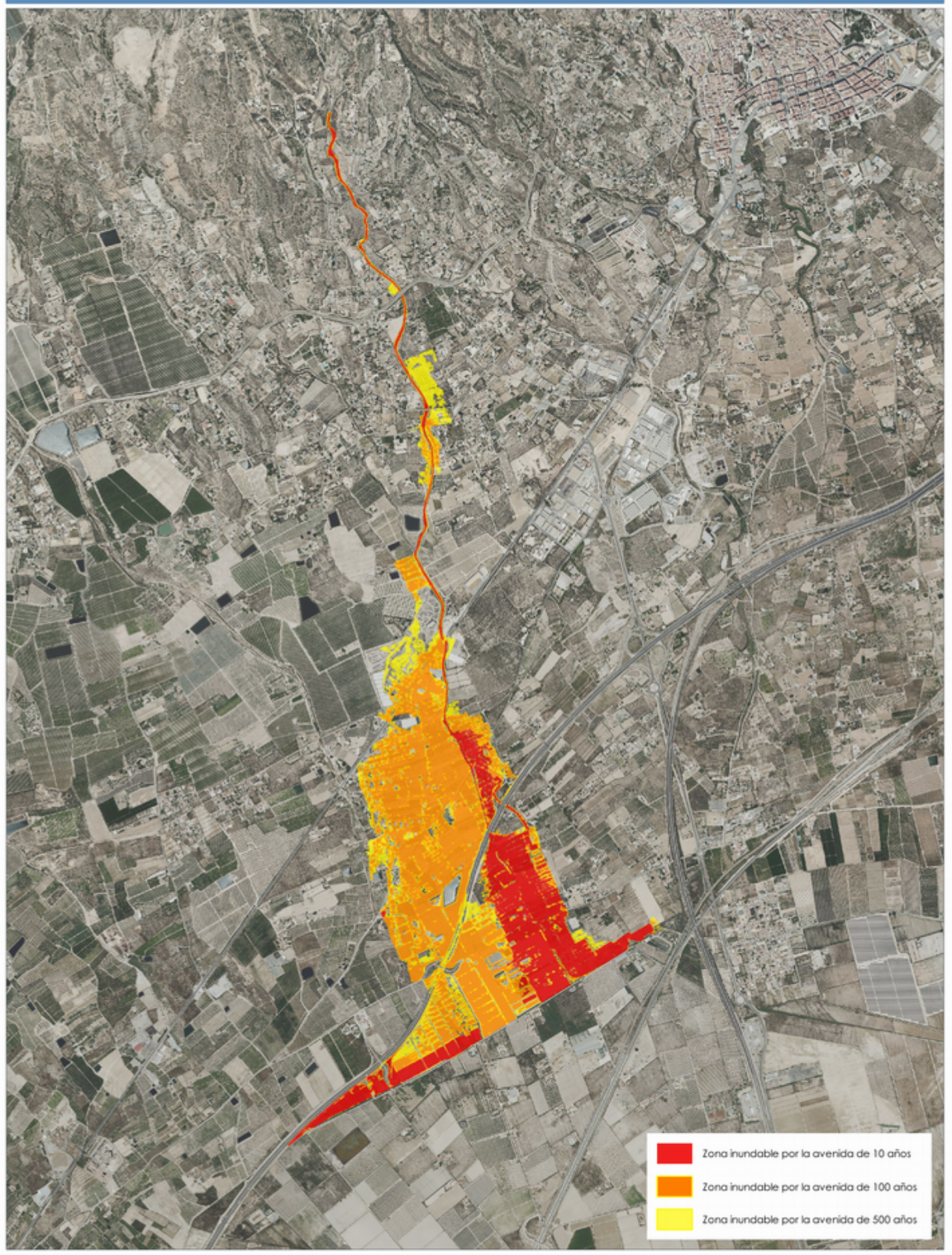

TRAMO ARPSI ES070/0019-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-05	Barranco de la Mangranera	10.1	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Crevillent		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	33.00	Q500 (m³/s)	56.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	12

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: N-340,

LOCALIZACIÓN

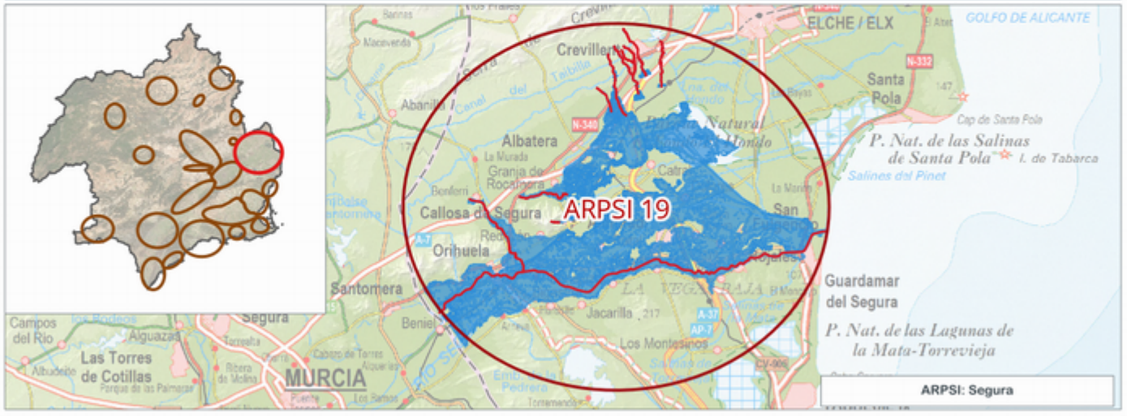

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

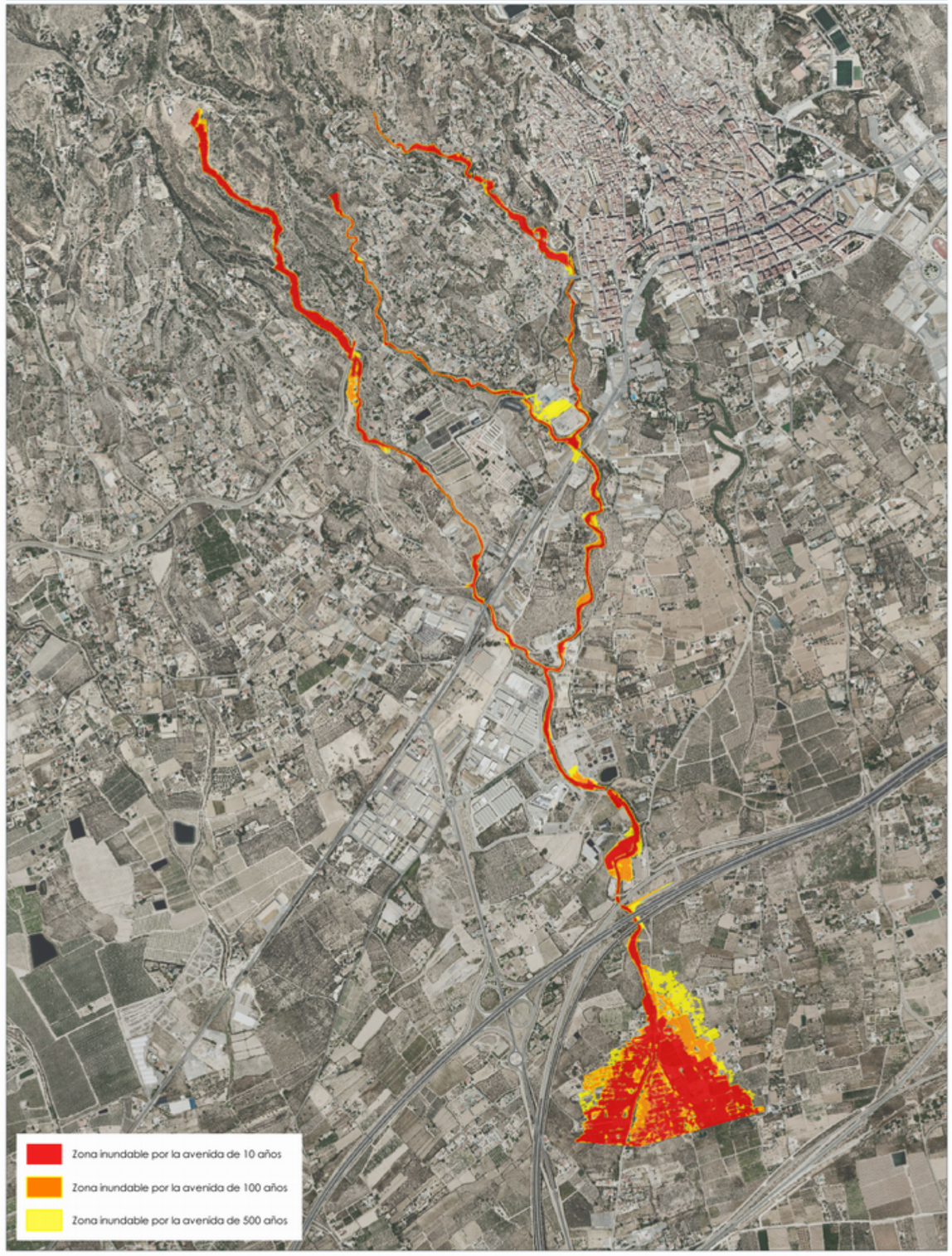

TRAMO ARPSI ES070/0019-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-06	Rambla del Castellar	5.04	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Crevillent		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	3.00	Q100 (m³/s)	15.00	Q500 (m³/s)	29.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	25

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

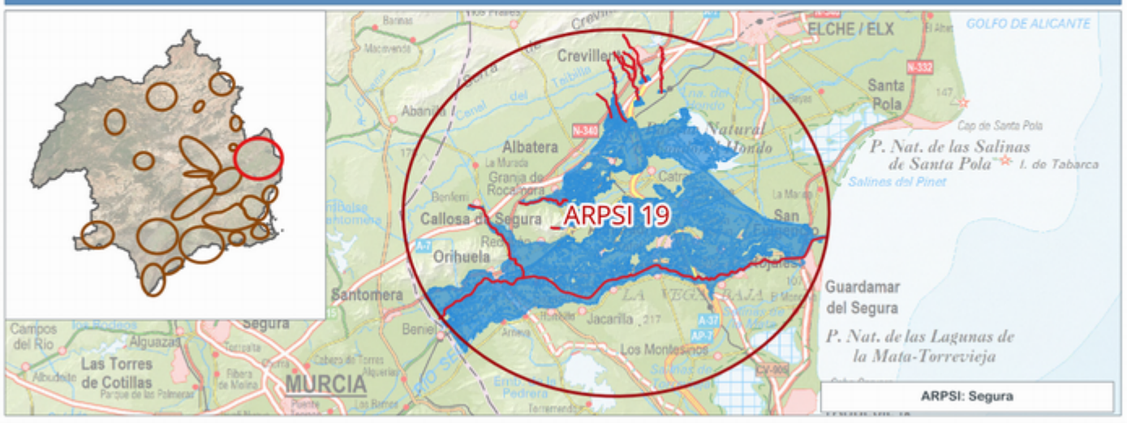

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

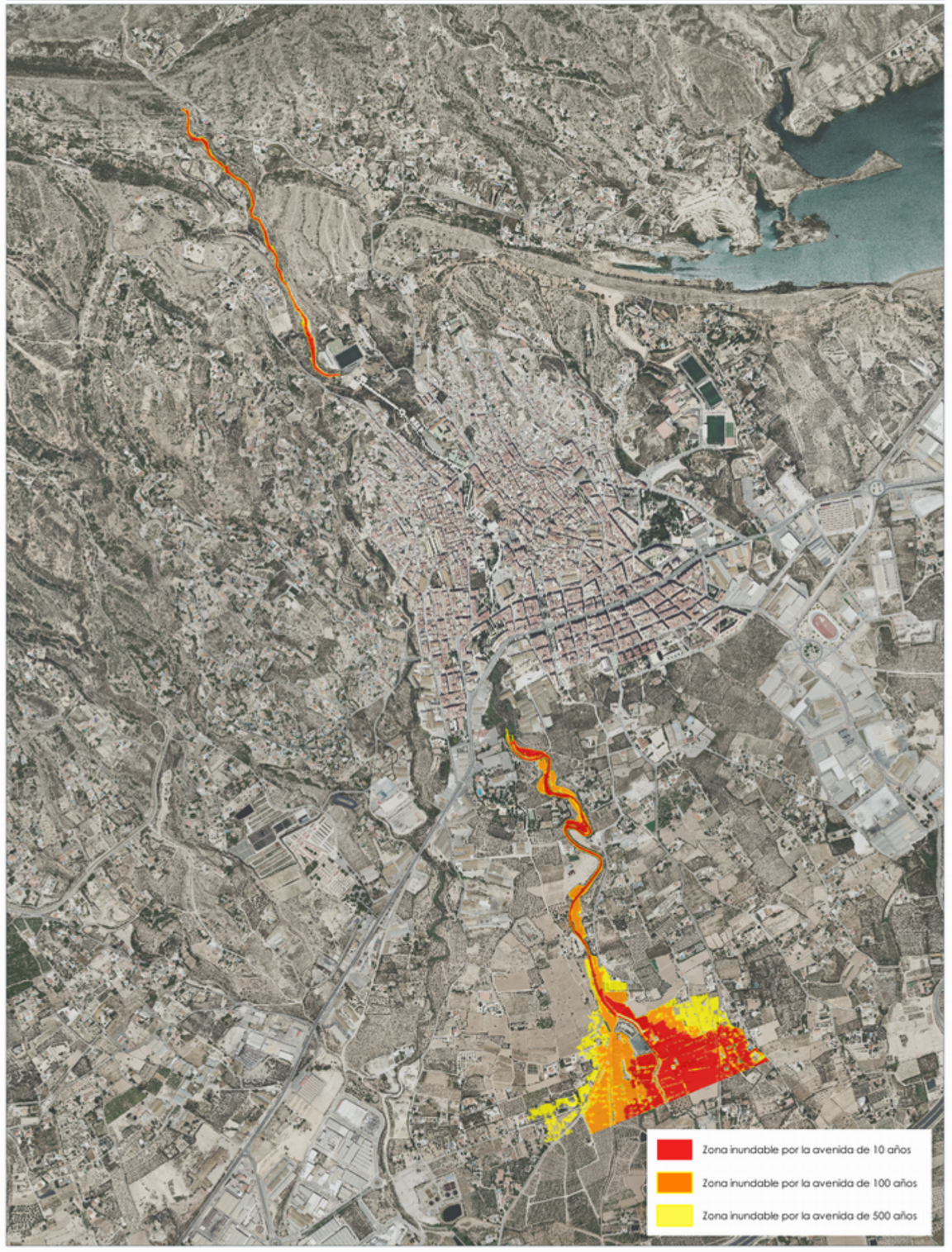

TRAMO ARPSI ES070/0019-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-07	Barranco del Bosch	4.8	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Crevillent		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)		Q100 (m³/s)	17.00	Q500 (m³/s)	33.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros: -

LOCALIZACIÓN

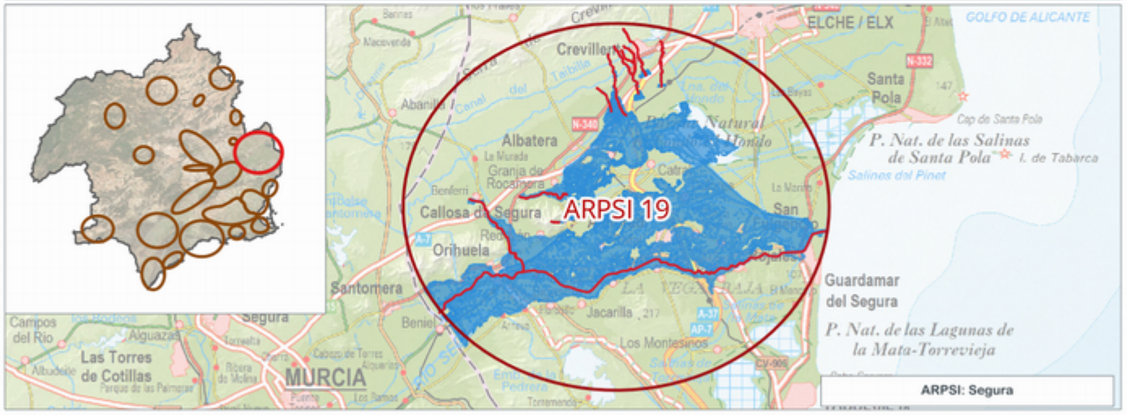

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

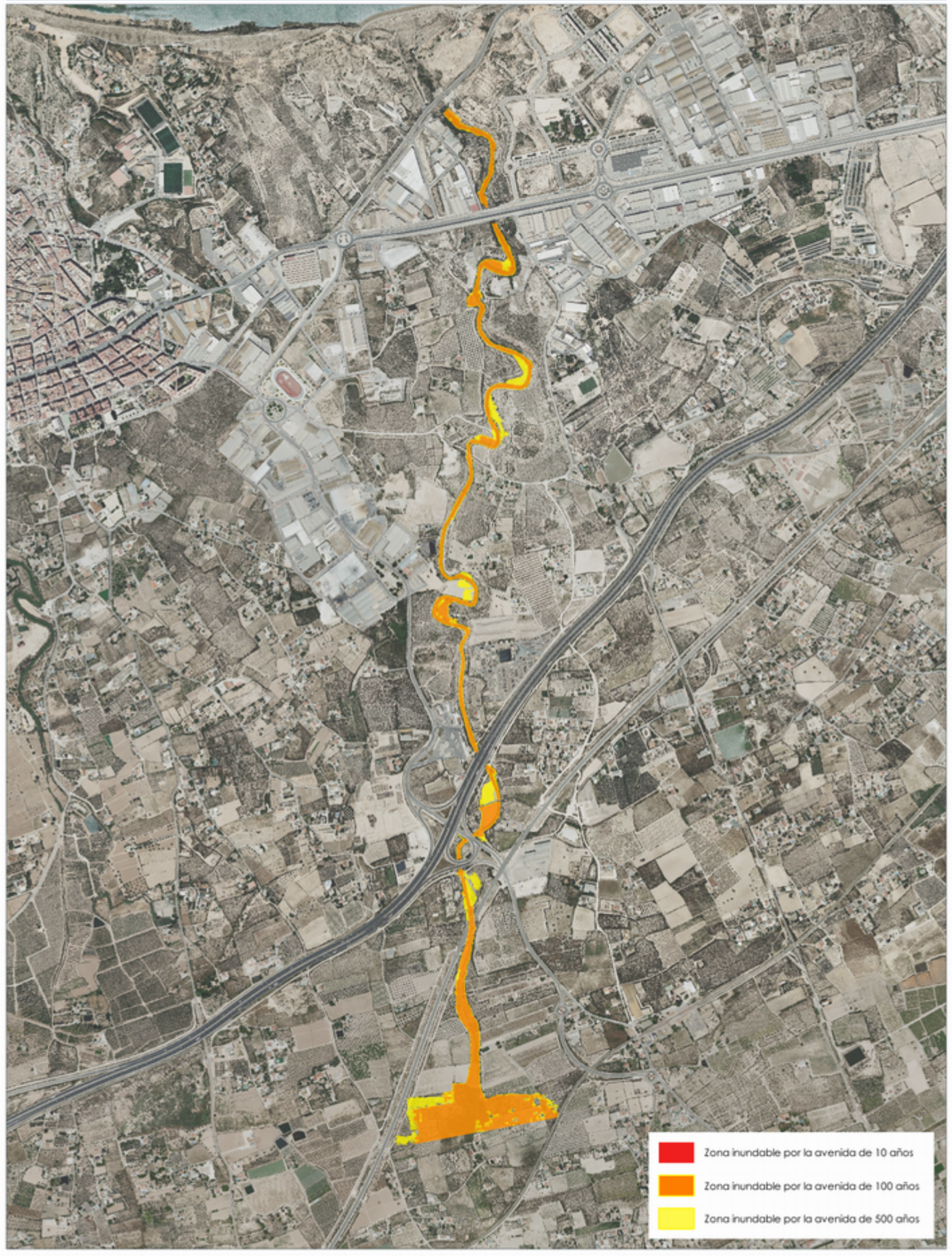

TRAMO ARPSI ES070/0019-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-08	Cañada de la Plana	0.64	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Callosa de Segura		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	0.60	Q100 (m³/s)	2.00	Q500 (m³/s)	4.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2070

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto P. de Callosa de Segura y a infraestructuras viarias: CV-9004

LOCALIZACIÓN

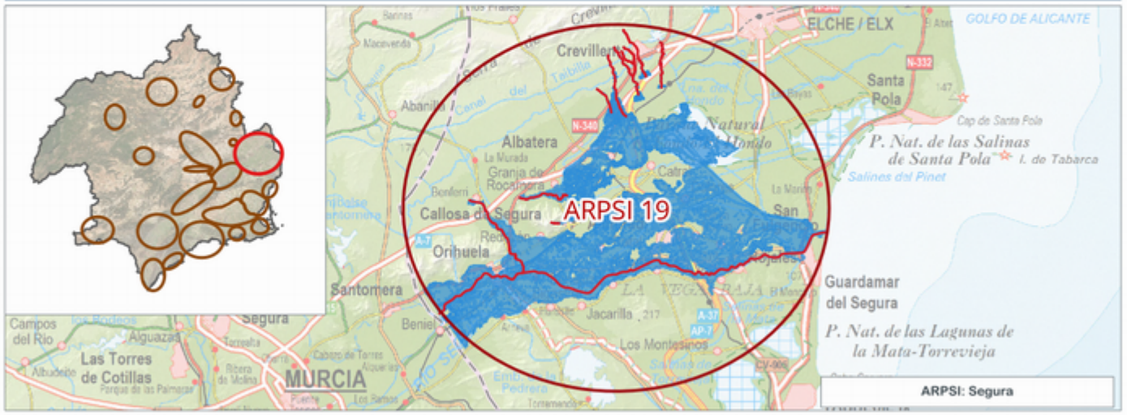

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

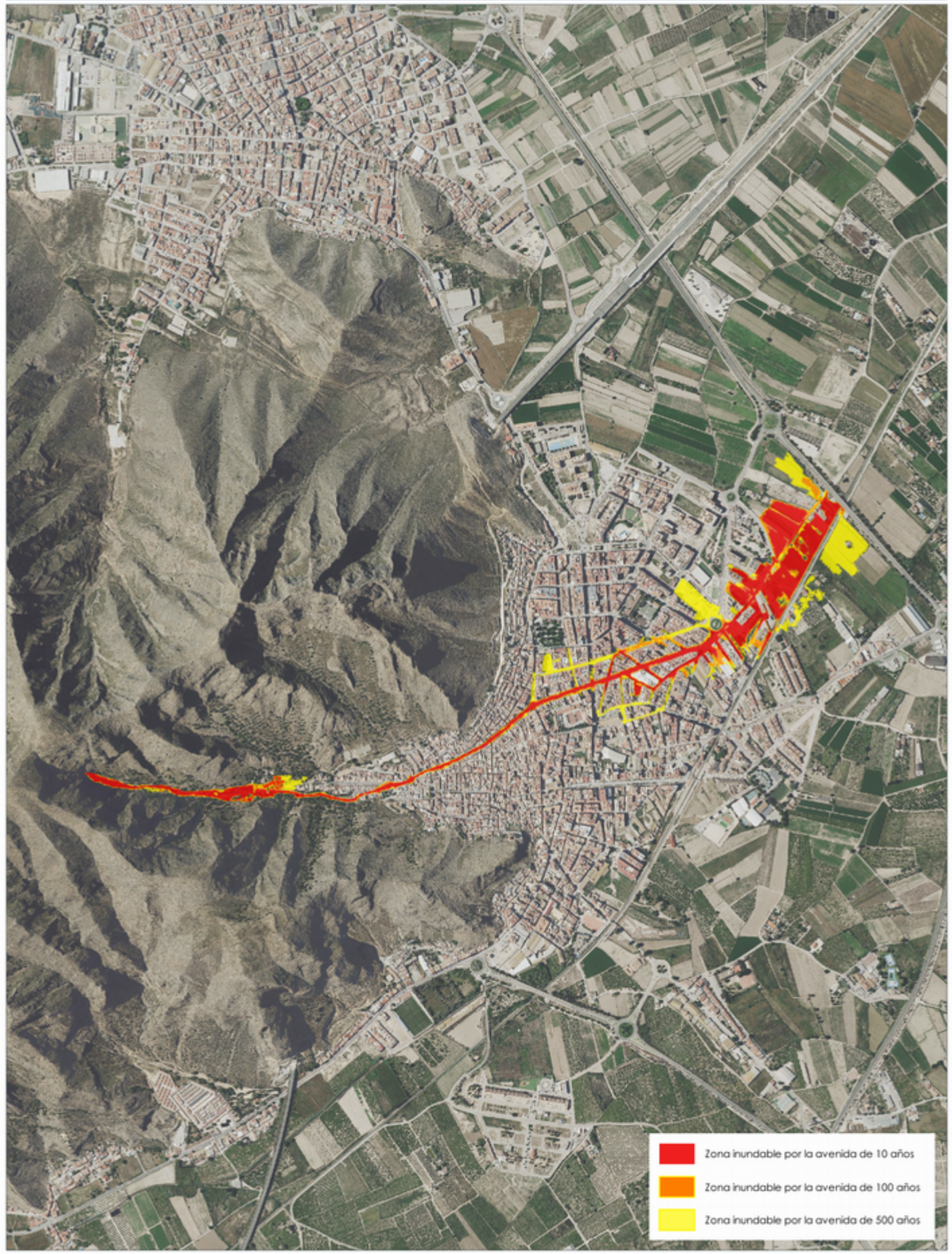

TRAMO ARPSI ES070/0019-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-09	Sin Nombre (Cox)	2.48	1

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Cox		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2023 (tercera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	6.70	Q100 (m³/s)	13.10	Q500 (m³/s)	18.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	30

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN

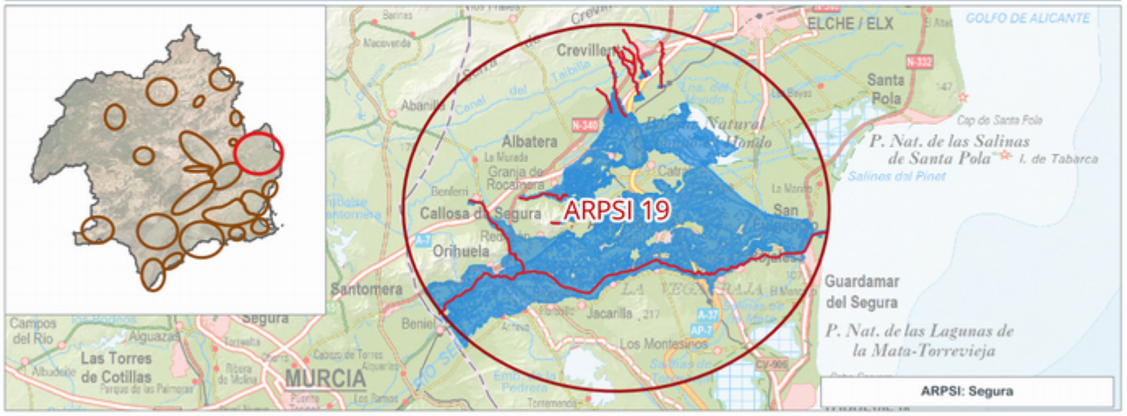

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

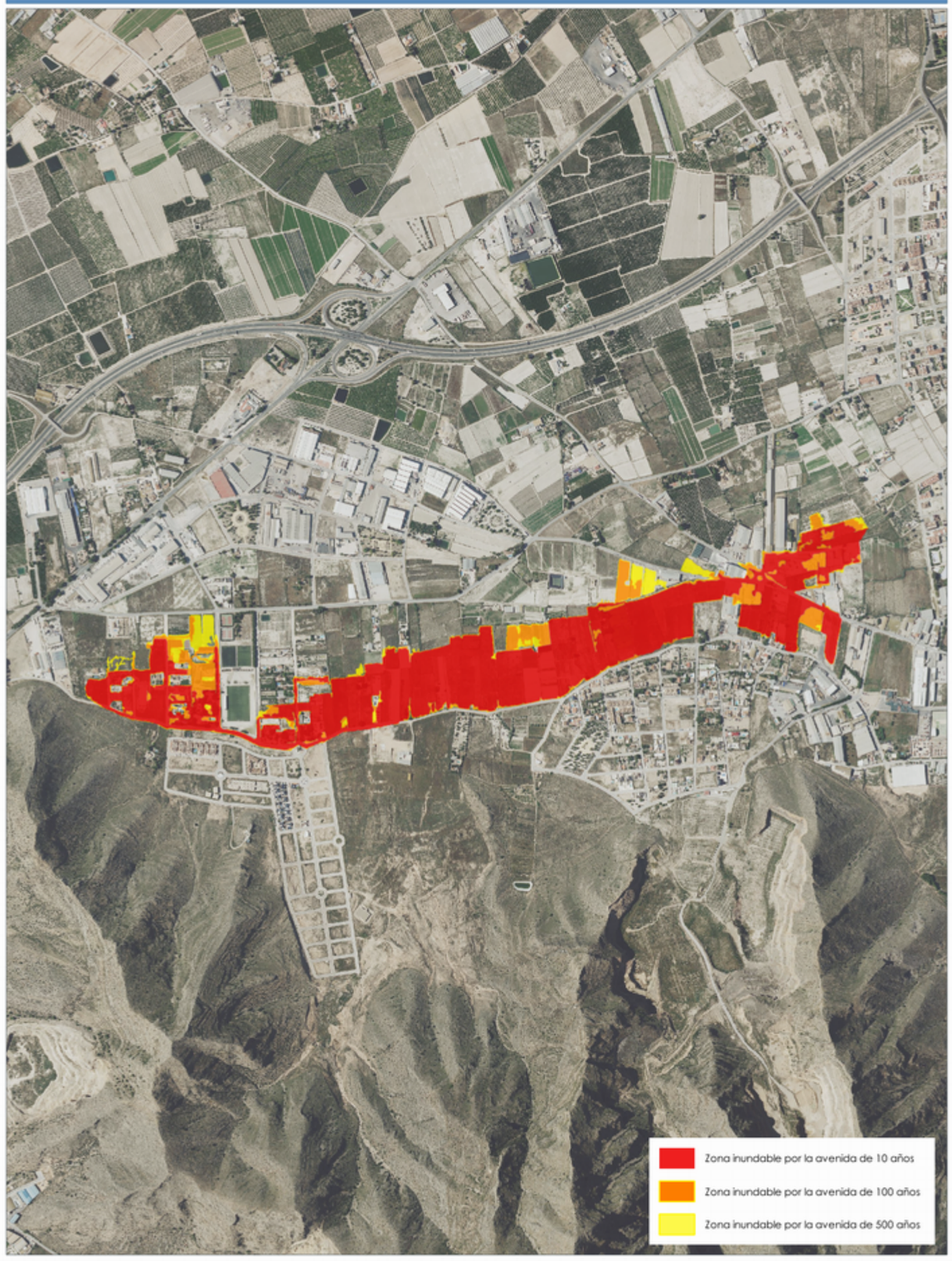

TRAMO ARPSI ES070/0019-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0019-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0019	Nombre ARPSI	Segura	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0019-10	Sin Nombre (Cox)	2.22	3

Subcuenca	SN (AFL SEGURA (2))	Municipio/s	Cox		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2023 (tercera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	33.50	Q100 (m³/s)	71.70	Q500 (m³/s)	101.60

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 59 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3222

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	Sí	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a EDAR; Policía y a -

LOCALIZACIÓN

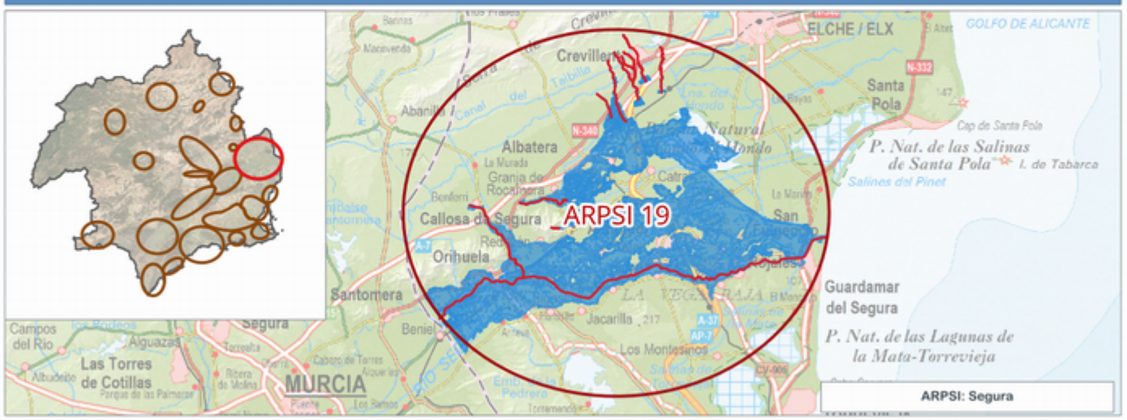

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

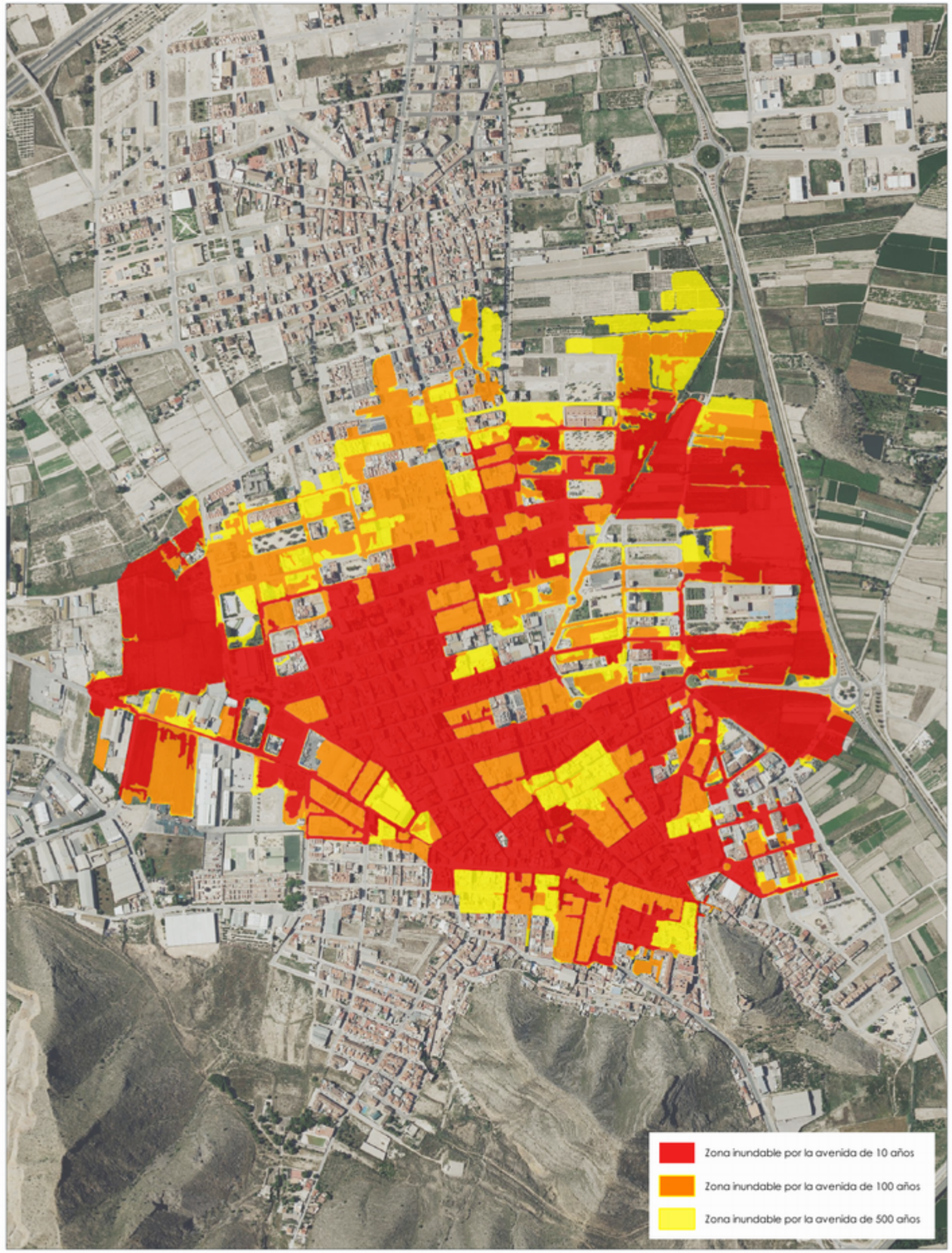

TRAMO ARPSI ES070/0019-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-01	Cañada de las Moscas	1.13	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Orihuela		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	4.00	Q100 (m³/s)	10.00	Q500 (m³/s)	15.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

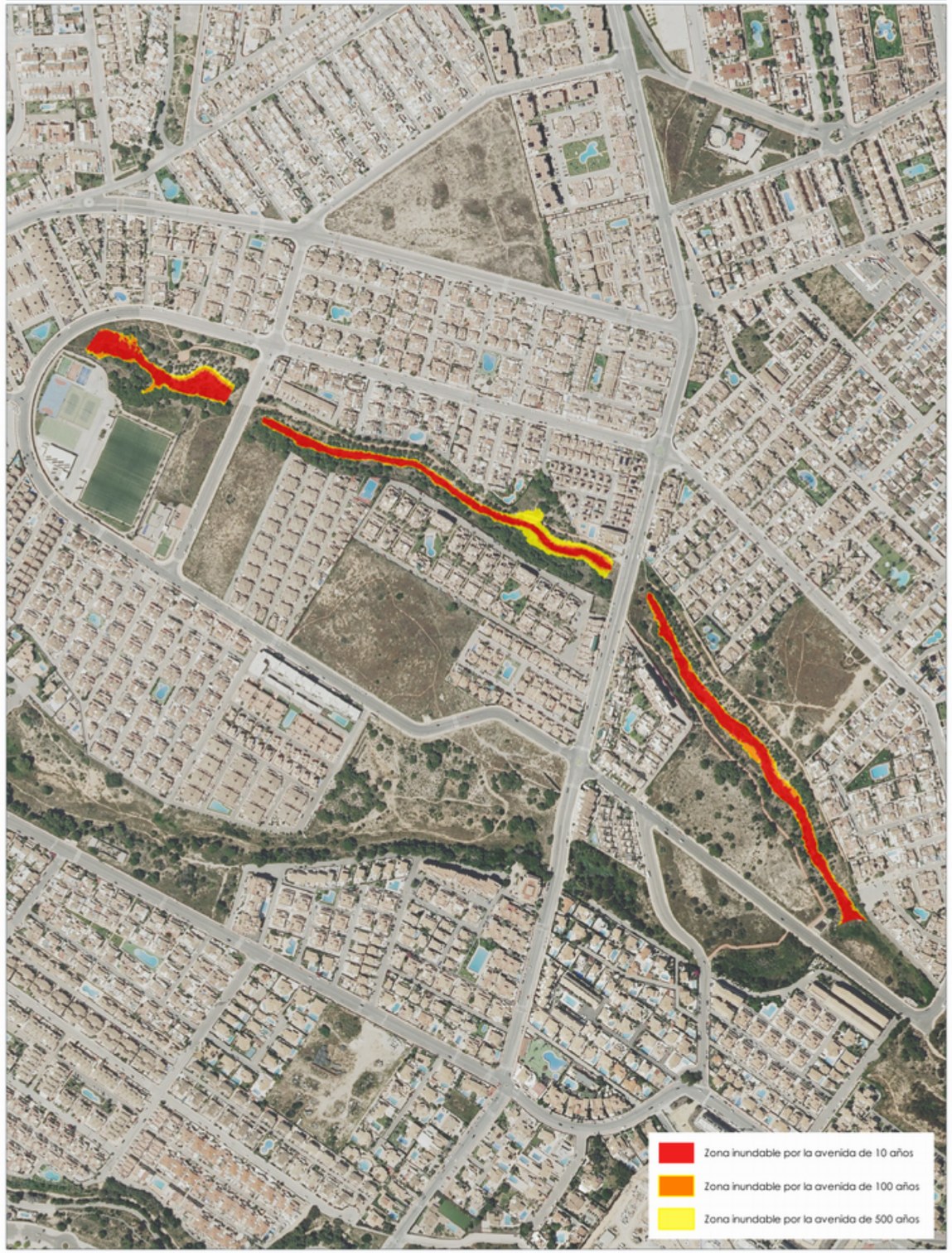

TRAMO ARPSI ES070/0020-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-02	Cañada de las Moscas	2.29	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Orihuela		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	34.00	Q500 (m³/s)	51.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0020-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-03	Cañada de las Estacas	2.08	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Orihuela		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	9.00	Q100 (m³/s)	26.00	Q500 (m³/s)	42.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0020-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-04	Río Nacimiento	1.34	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Orihuela		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	34.00	Q100 (m³/s)	131.00	Q500 (m³/s)	225.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	38

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

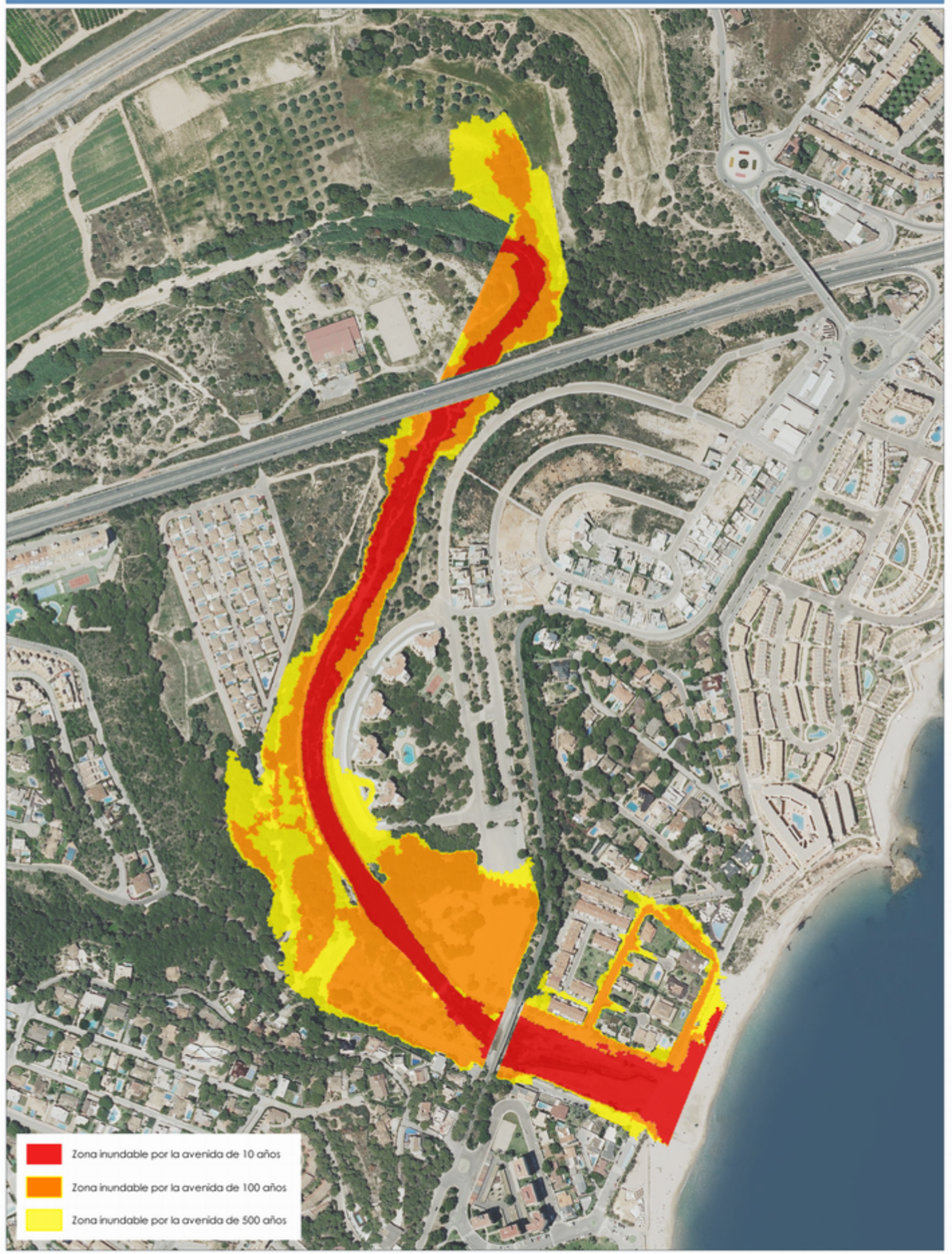

TRAMO ARPSI ES070/0020-04

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-05	Río Seco	2.64	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Pilar de la Horadada		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	32.00	Q100 (m³/s)	100.00	Q500 (m³/s)	162.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0020-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0020-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0020	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	6

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0020-06	Sin Nombre	2.73	1

Subcuenca	ALBUJON, DEL - SEGUR	Municipio/s	Pilar de la Horadada; San Pedro del Pinatar		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Alicante	CCAA	Comunidad Valenciana

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR procedente de un vuelo específico del Campo de Cartagena realizado en 2022. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	39.90	Q100 (m³/s)	191.60	Q500 (m³/s)	348.10

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 5 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	986

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Desaladora San Pedro I o el Mojón y a infraestructuras viarias: N-332A

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

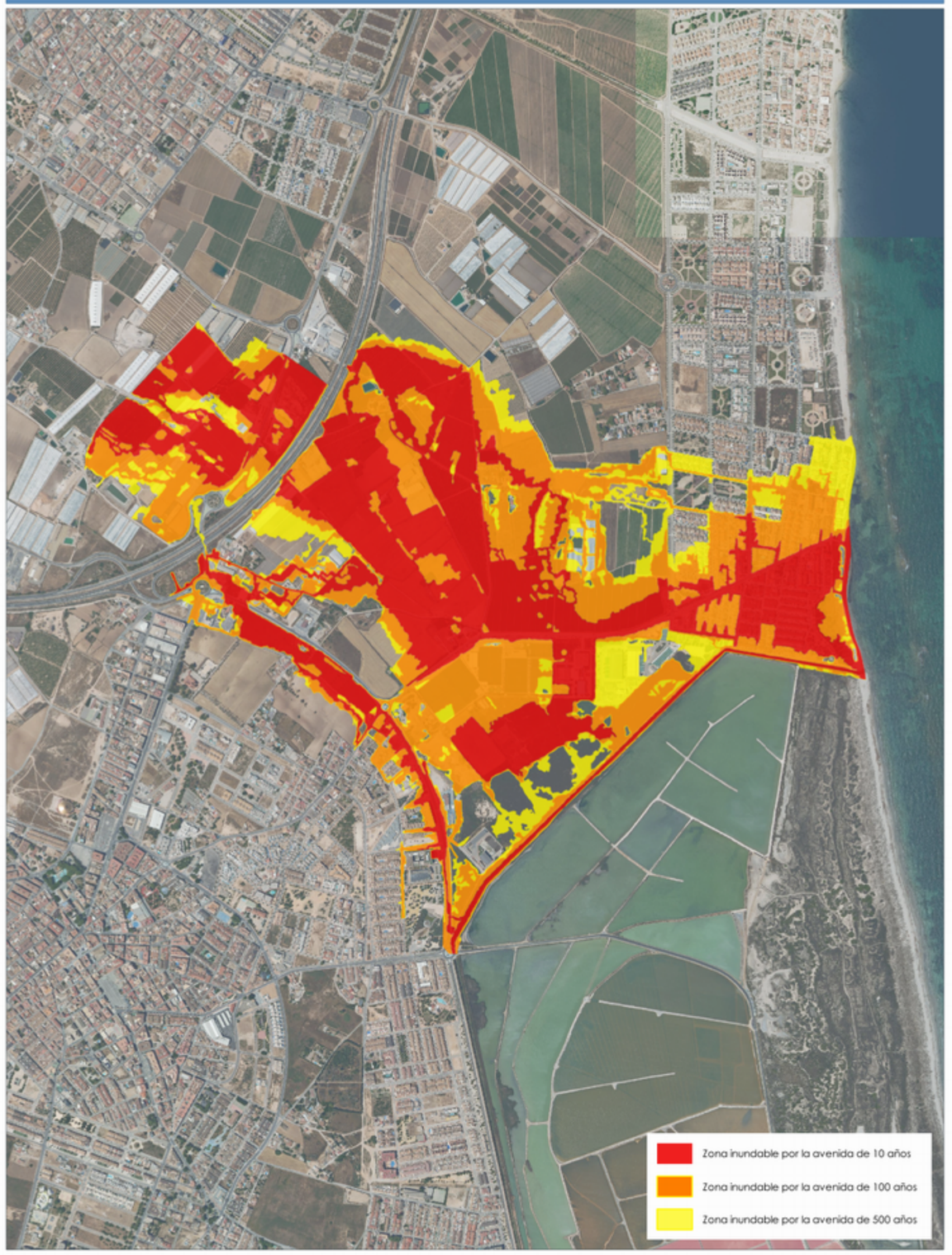

TRAMO ARPSI ES070/0020-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-01	Rambla de Nogantes o Charcones	3.96	1

Subcuenca	ALMANZORA	Municipio/s	Pulpí		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	28.00	Q100 (m³/s)	215.00	Q500 (m³/s)	467.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3492

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto de Pulpí; estación de autobús o tren de Pulpí y a infraestructuras viarias: A-1201R

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

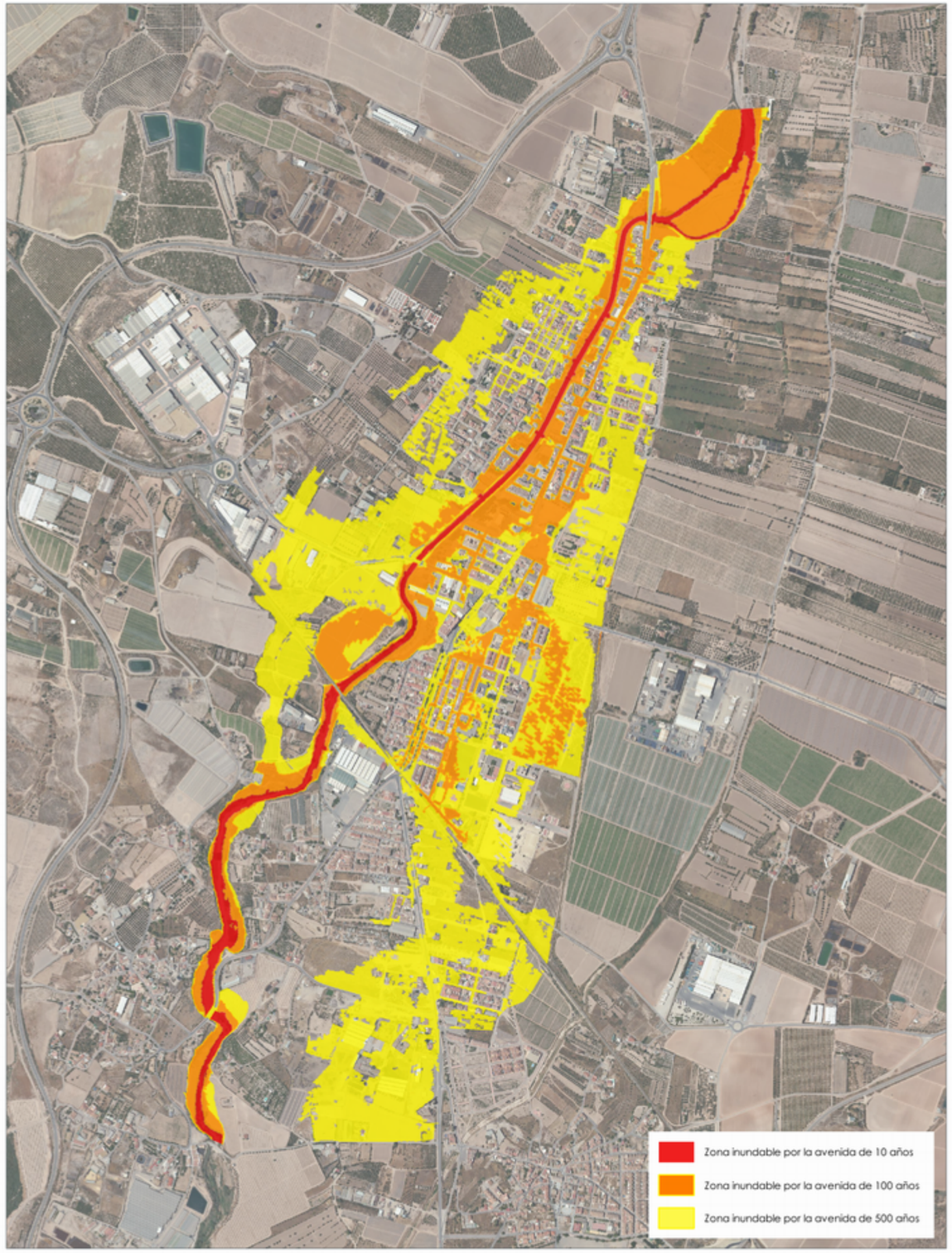

TRAMO ARPSI ES070/0021-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-02	Rambla de los Perez	1.07	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Pulpí		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	13.00	Q100 (m³/s)	46.00	Q500 (m³/s)	82.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	8

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	Sí

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-03	Rambla de los Arejos	2.14	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Pulpí		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	11.00	Q100 (m³/s)	57.00	Q500 (m³/s)	110.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	6

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

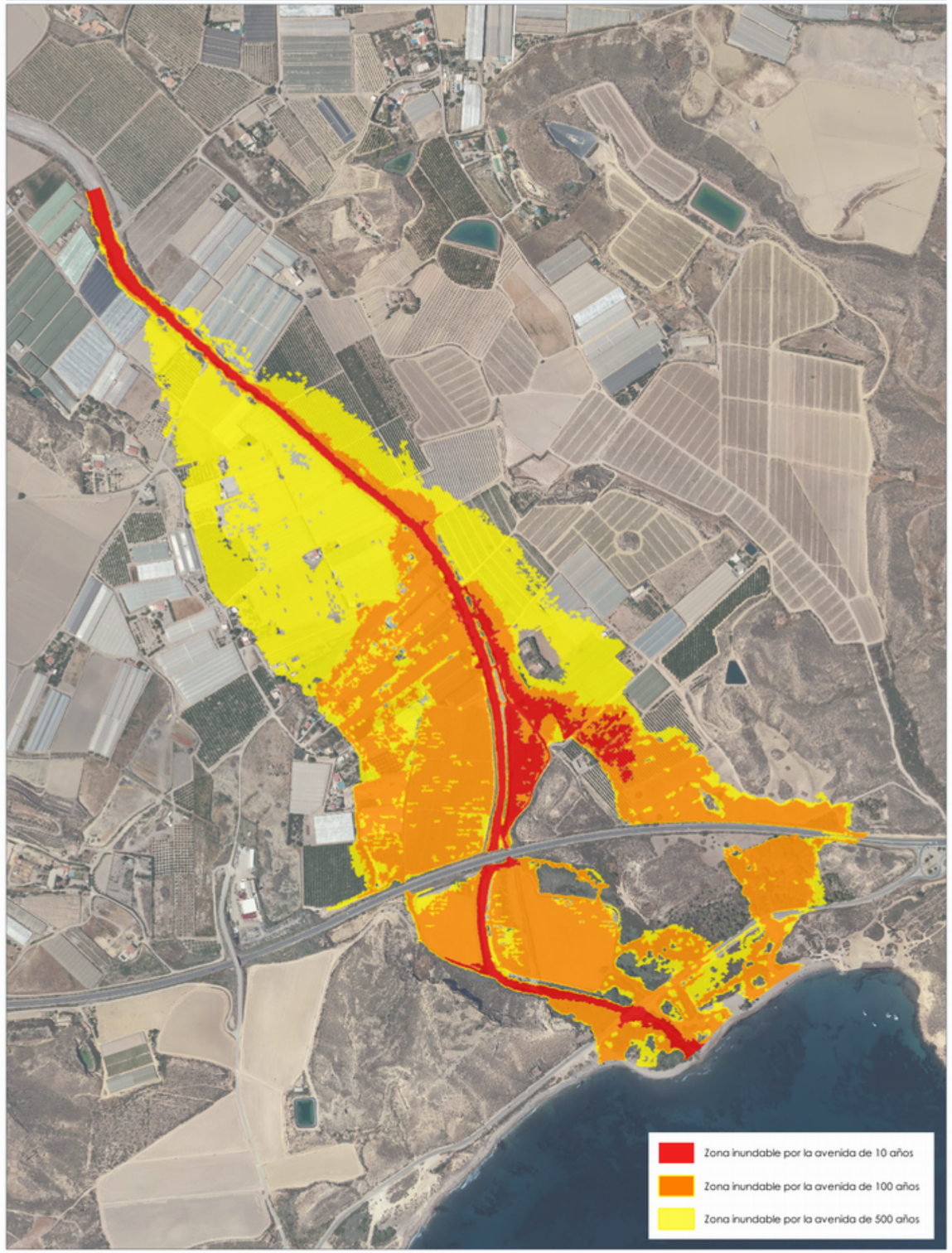

TRAMO ARPSI ES070/0021-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-04	Sin Nombre	0.86	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cuevas del Almanzora y Pulpí		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	10.00	Q100 (m³/s)	34.00	Q500 (m³/s)	60.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	0

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-05	Rambla de Canalejas o de Canales	2.7	1

Subcuenca	ALMANZORA	Municipio/s	Cuevas del Almanzora		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	67.00	Q100 (m³/s)	702.00	Q500 (m³/s)	1,499.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	48

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	Sí	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: AL-8105

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

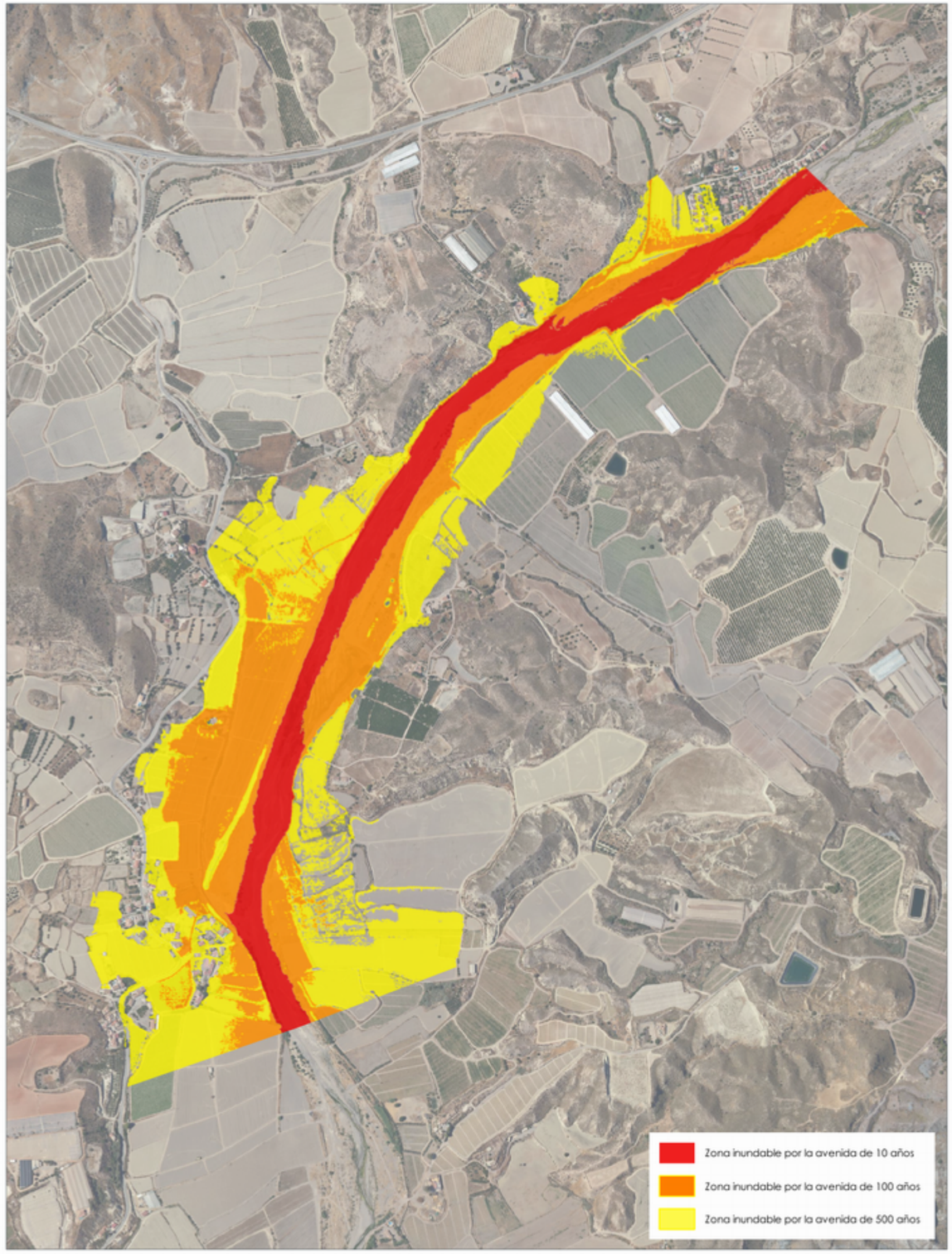

TRAMO ARPSI ES070/0021-05

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-06

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-06	Barranco de la Higuera	0.34	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cuevas del Almanzora		
Zona	07-Ramblas costeras 1	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.10	Q100 (m³/s)	3.00	Q500 (m³/s)	5.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	8

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-06

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-07

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-07	Sin Nombre	0.21	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cuevas del Almanzora		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	0.90	Q100 (m³/s)	3.00	Q500 (m³/s)	5.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	2

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros -

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-07

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-08

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-08	Sin Nombre	0.27	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Cuevas del Almanzora		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	2.00	Q100 (m³/s)	6.00	Q500 (m³/s)	9.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-08

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-09

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-09	Barranco de los Caballos	1.33	1

Subcuenca	FRONTERA - ALBUJON,	Municipio/s	Pulpí		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	8.00	Q100 (m³/s)	27.00	Q500 (m³/s)	47.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	1

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	Sí	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	-

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD



TRAMO ARPSI ES070/0021-09

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0021-10

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0021	Nombre ARPSI	Ramblas Costeras	Nº de tramos	10

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0021-10	Rambla de los Charcones	1.57	1

Subcuenca	ALMANZORA	Municipio/s	Lorca; Pulpí		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2009 (primera cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos del CAUMAX. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	27.00	Q100 (m³/s)	205.00	Q500 (m³/s)	447.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 4 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	43

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: RM-D24

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

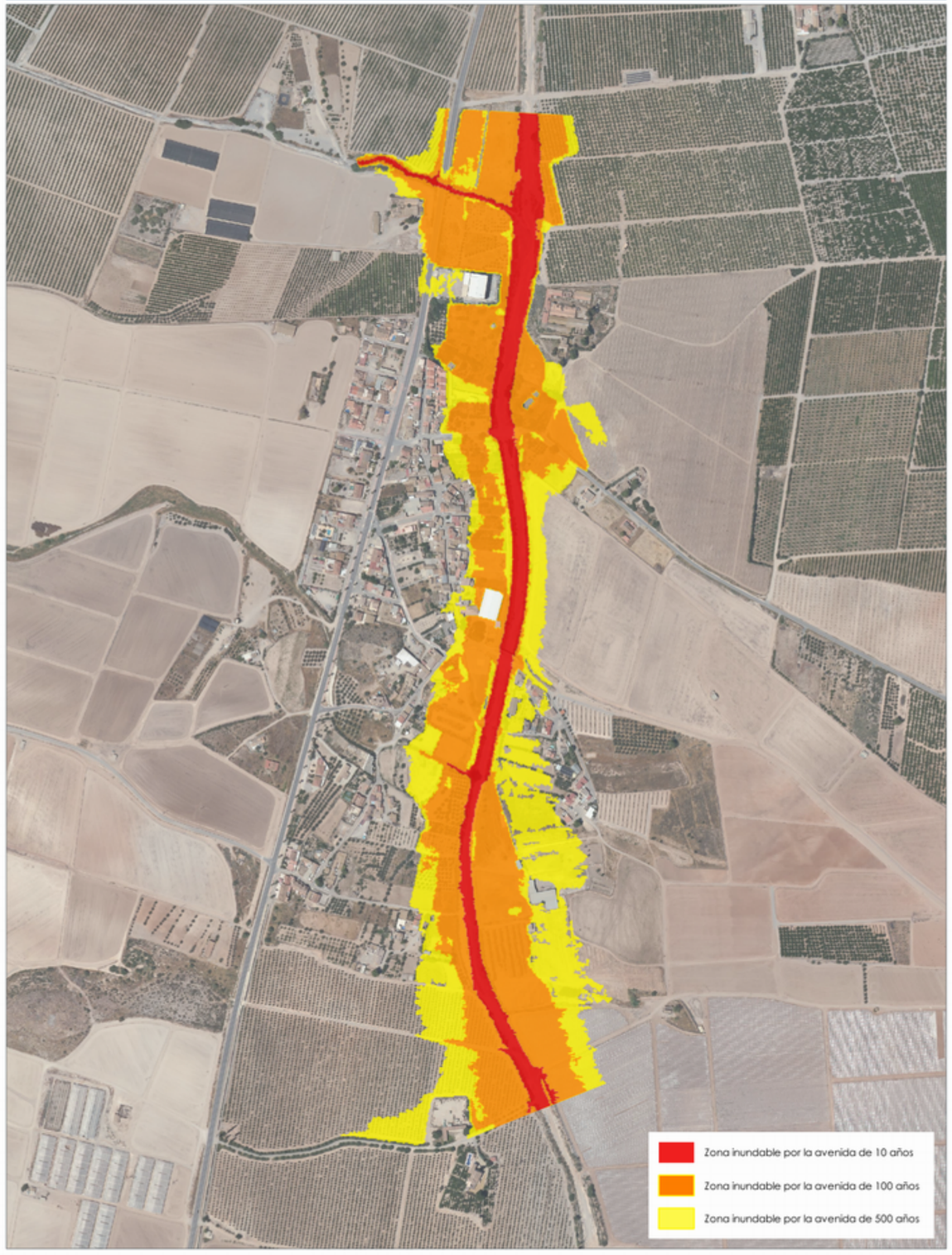

TRAMO ARPSI ES070/0021-10

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0022-01

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0022	Nombre ARPSI	Interior Almeriense	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0022-01	Río de María	1.58	1

Subcuenca	ALCAIDE	Municipio/s	María		
Zona	06-Guadalentín	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA 2020 (segunda cobertura) desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	34.30	Q100 (m³/s)	132.10	Q500 (m³/s)	232.20

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable IBER. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	202

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	Sí	Captación abastecimiento	Sí	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto de María y a infraestructuras viarias: A-317

LOCALIZACIÓN

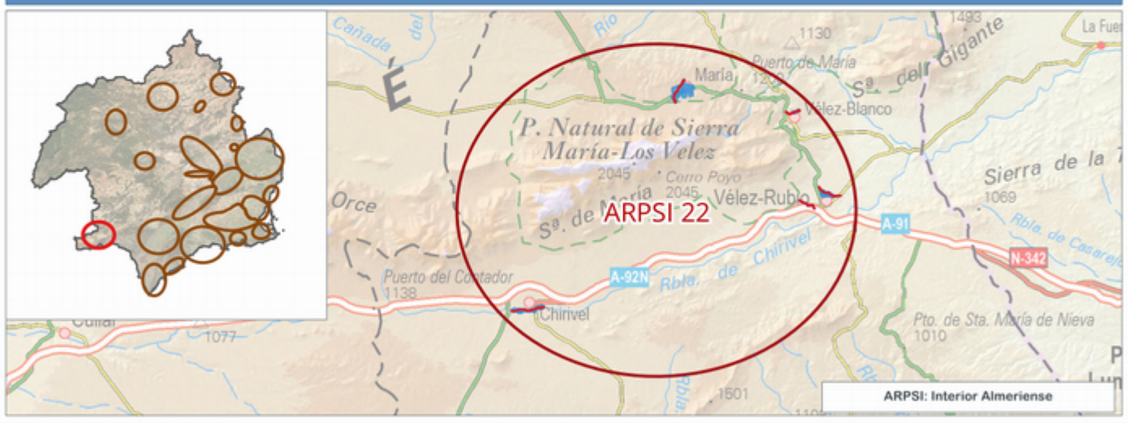

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

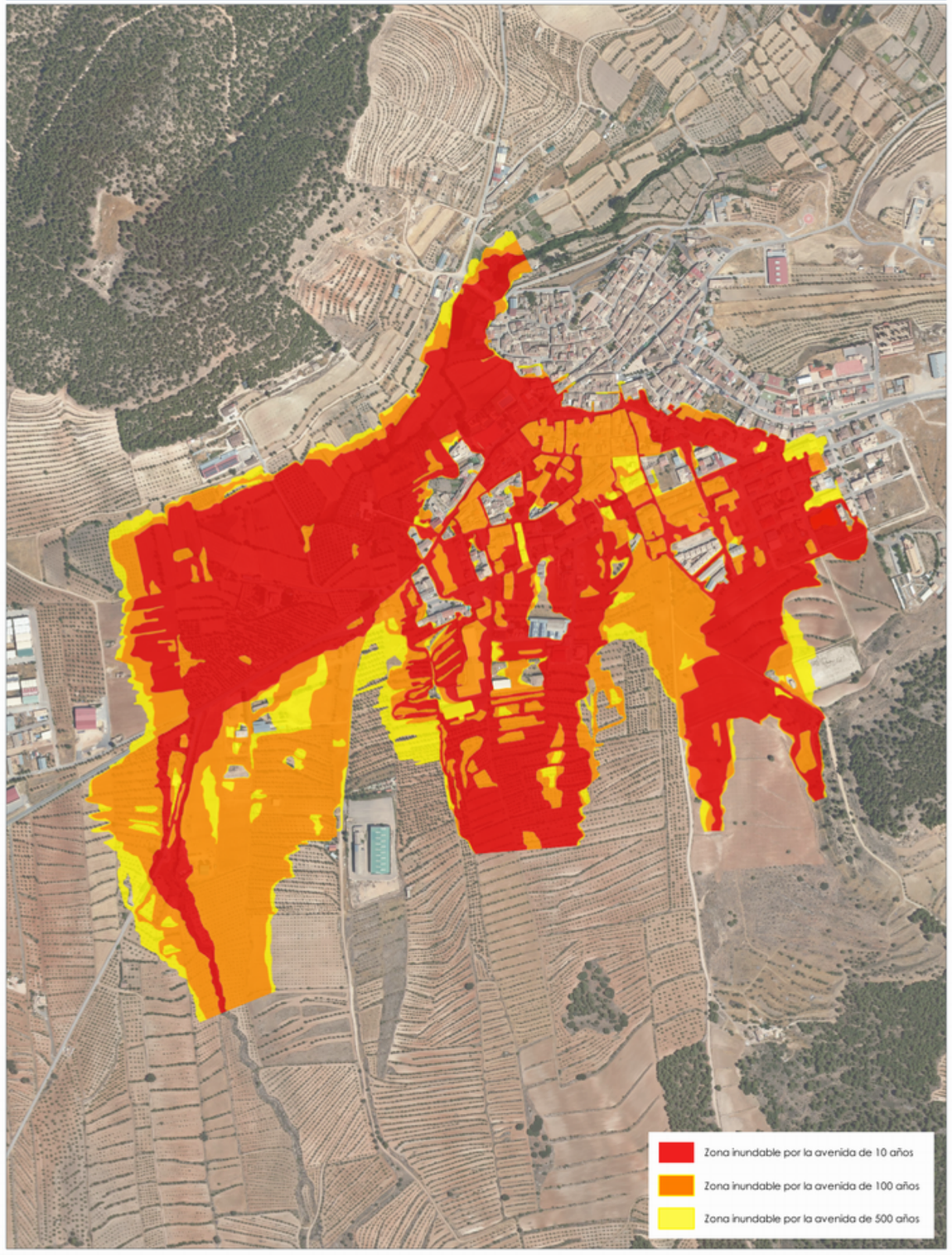

TRAMO ARPSI ES070/0022-01

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0022-02

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0022	Nombre ARPSI	Interior Almeriense	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0022-02	Sin Nombre (de la Barda)	0.93	1

Subcuenca	VELEZ	Municipio/s	Vélez-Blanco		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA Vuelo específico LiDAR realizado en 2011 desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos por el Método Racional. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	1.20	Q100 (m³/s)	4.00	Q500 (m³/s)	6.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	6

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a Guardia Civil puesto de Velez Blanco y a -

LOCALIZACIÓN

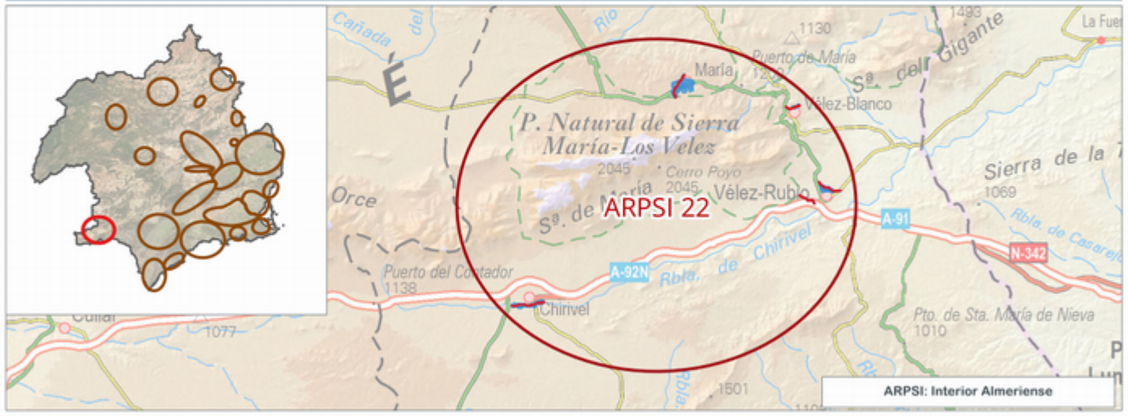

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

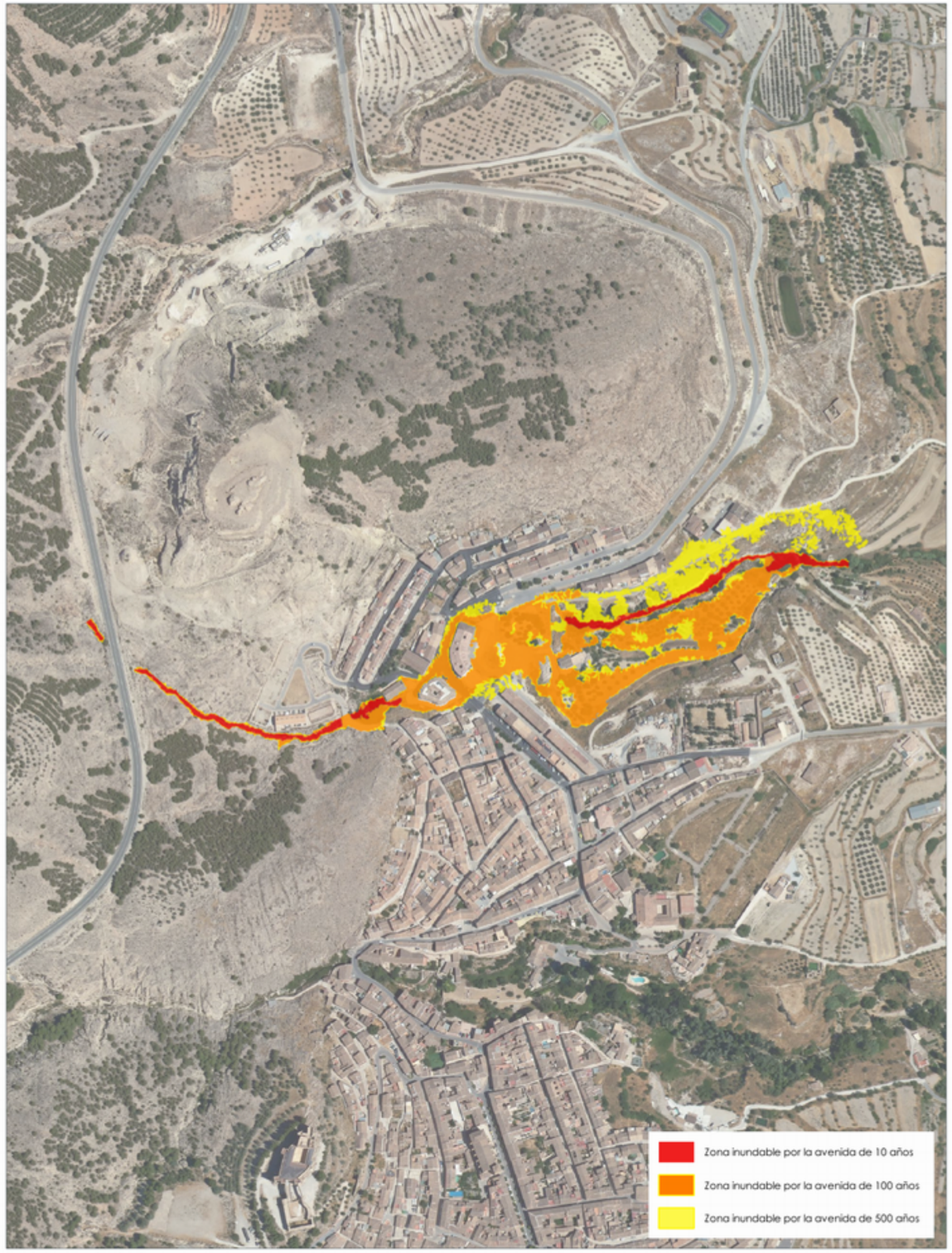

TRAMO ARPSI ES070/0022-02

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0022-03

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0022	Nombre ARPSI	Interior Almeriense	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0022-03	Río Chico	1.51	1

Subcuenca	VELEZ	Municipio/s	Vélez-Rubio		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA Vuelo específico LiDAR realizado en 2012 desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	19.00	Q100 (m³/s)	53.00	Q500 (m³/s)	84.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	194

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros	Afección a infraestructuras viarias: A-317, AL-9104

LOCALIZACIÓN

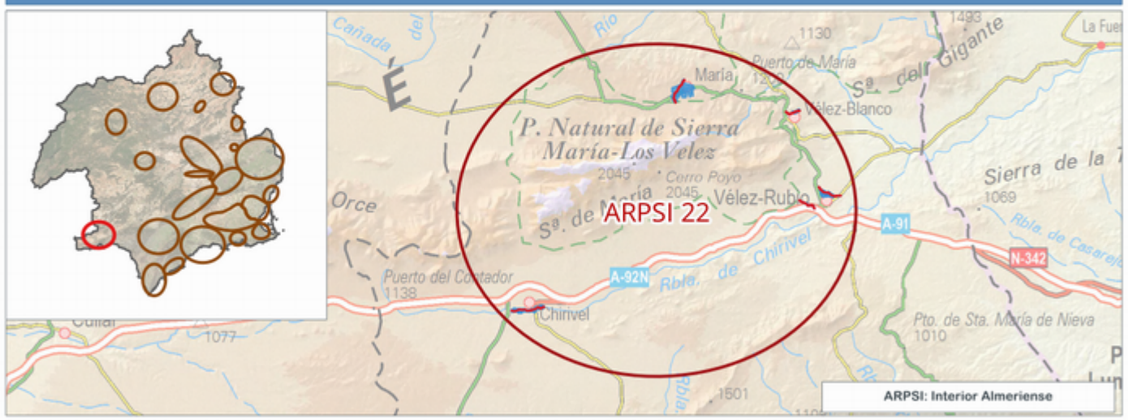

INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

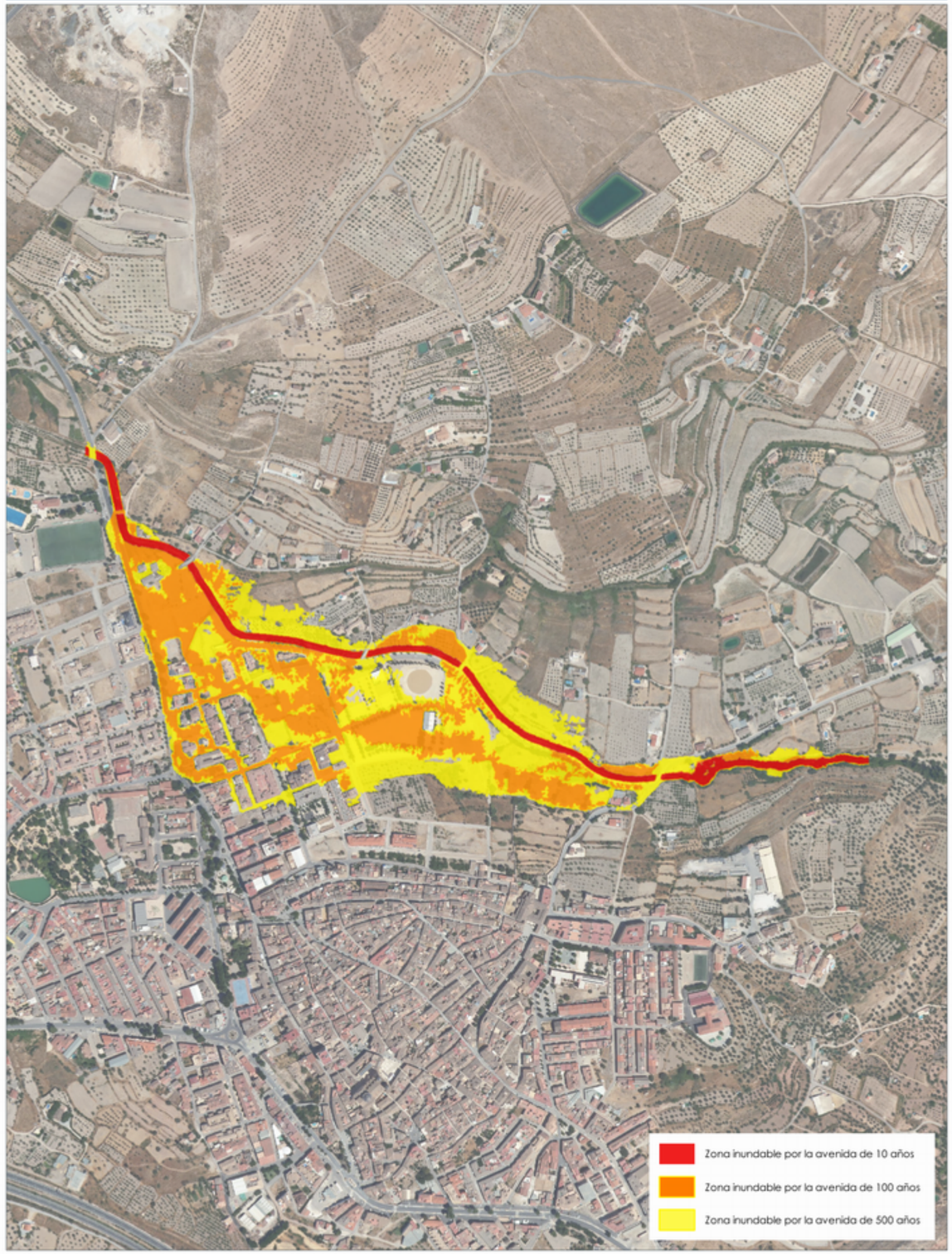

TRAMO ARPSI ES070/0022-03

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0022-04

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0022	Nombre ARPSI	Interior Almeriense	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0022-04	Barranco de la Canal	1.12	1

Subcuenca	VELEZ	Municipio/s	Vélez-Rubio		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA Vuelo específico LiDAR realizado en 2013 desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos de un estudio previo. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	7.00	Q100 (m³/s)	22.00	Q500 (m³/s)	37.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable. Estos resultados se han empleado para el contraste de los resultados del modelo hidráulico.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	3

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	No

Otros	Afección a infraestructuras viarias: A-317

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

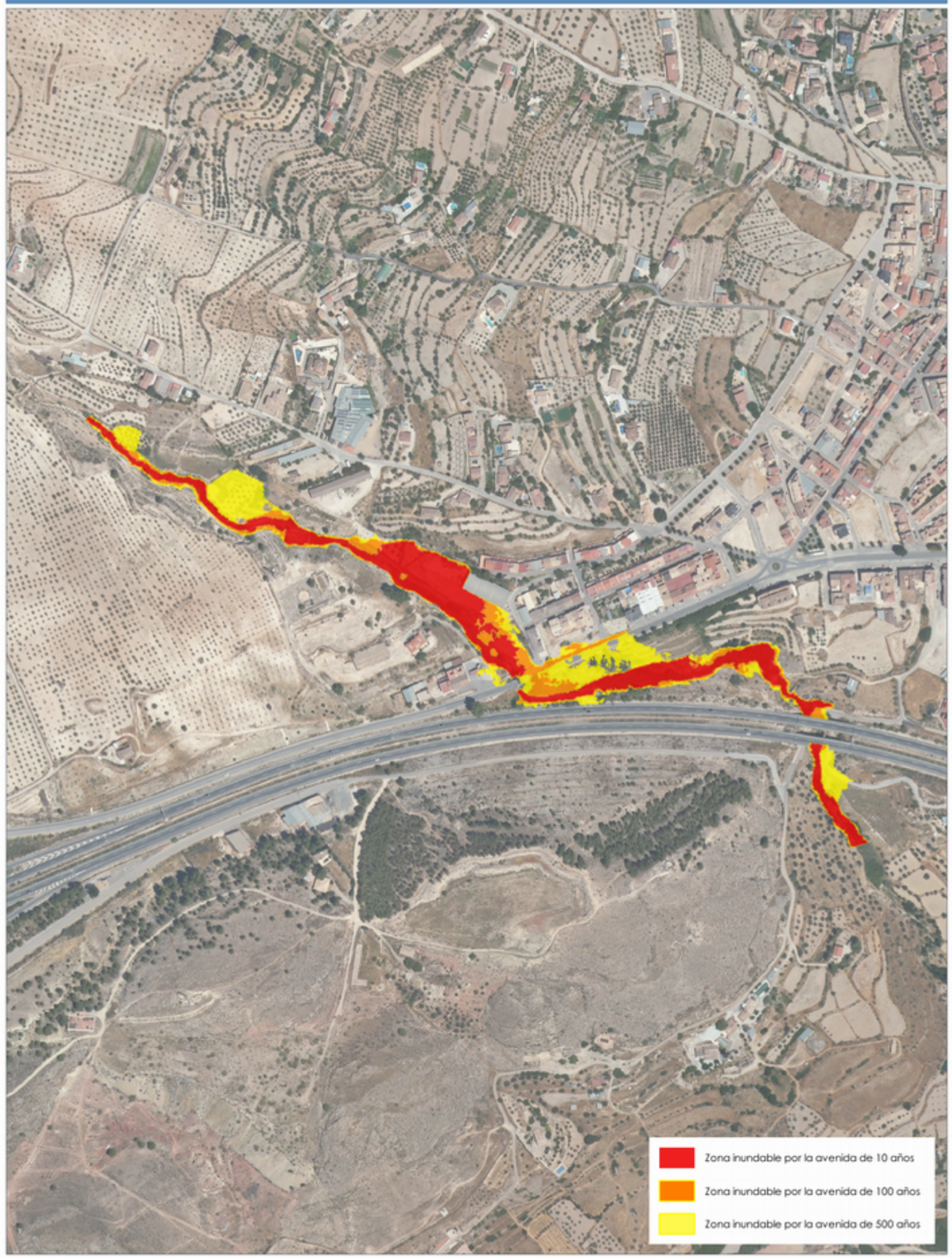

ARPSI ES070/0022-04

FICHA MAPA DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DEL TRAMO ARPSI ES070/0022-05

INFORMACIÓN BÁSICA

Código ARPSI	ES070_APSFR_0022	Nombre ARPSI	Interior Almeriense	Nº de tramos	5

Código Tramo	Nombre Tramo	Longitud Tramo (km)	Ciclo
ES070/0022-05	Rambla de Chirivel	2.01	1

Subcuenca	VELEZ	Municipio/s	Chirivel		
Zona	10-Sur de Alicante	Provincia/s	Almería	CCAA	Andalucía

TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA

Se ha empleado cartografía LiDAR del PNOA Vuelo específico LiDAR realizado en 2014 desarrollada por el IGN. Dispone de una resolución de al menos 1 punto cada 1 m2.

HIDROLOGÍA

Caudales obtenidos con el modelo HEC-HMS. Solo se indican los caudales máximos del tramo.

Q10 (m³/s)	54.00	Q100 (m³/s)	196.00	Q500 (m³/s)	341.00

HIDRÁULICA

Modelo hidráulico bidimensional en régimen variable GUAD 2D. Valores de rugosidad en función de los usos del suelo obtenidos de las capas: BCN25, SIOSE, Ortofotografías PNOA y Cartomur.

GEOMORFOLOGÍA

Se han delimitado el cauce histórico y actual, el DPH y la zona de flujo preferente probable.

INUNDACIONES HISTÓRICAS

Existe información sobre 1 inundación histórica en ámbito del ARPSI. Esta información se ha empleado para el contraste de los resultados obtenidos.

RESUMEN DE RIESGOS IDENTIFICADOS (T = 500 AÑOS)

Nº estimado de habitantes potencialmente afectados por la inundación	72

Afección a Áreas de Importancia Ambiental

Masas de Agua	No	Red Natura 2000	No	Captación abastecimiento	No	Uso Recreativo	No

Afección a Puntos de Especial Importancia

EDAR	No	Emisiones industriales	No	Patrimonio cultural	No	Elementos significativos Protección Civil	Sí

Otros Afección a infraestructuras viarias: AL-7100

LOCALIZACIÓN



INFORMACIÓN DE PELIGROSIDAD

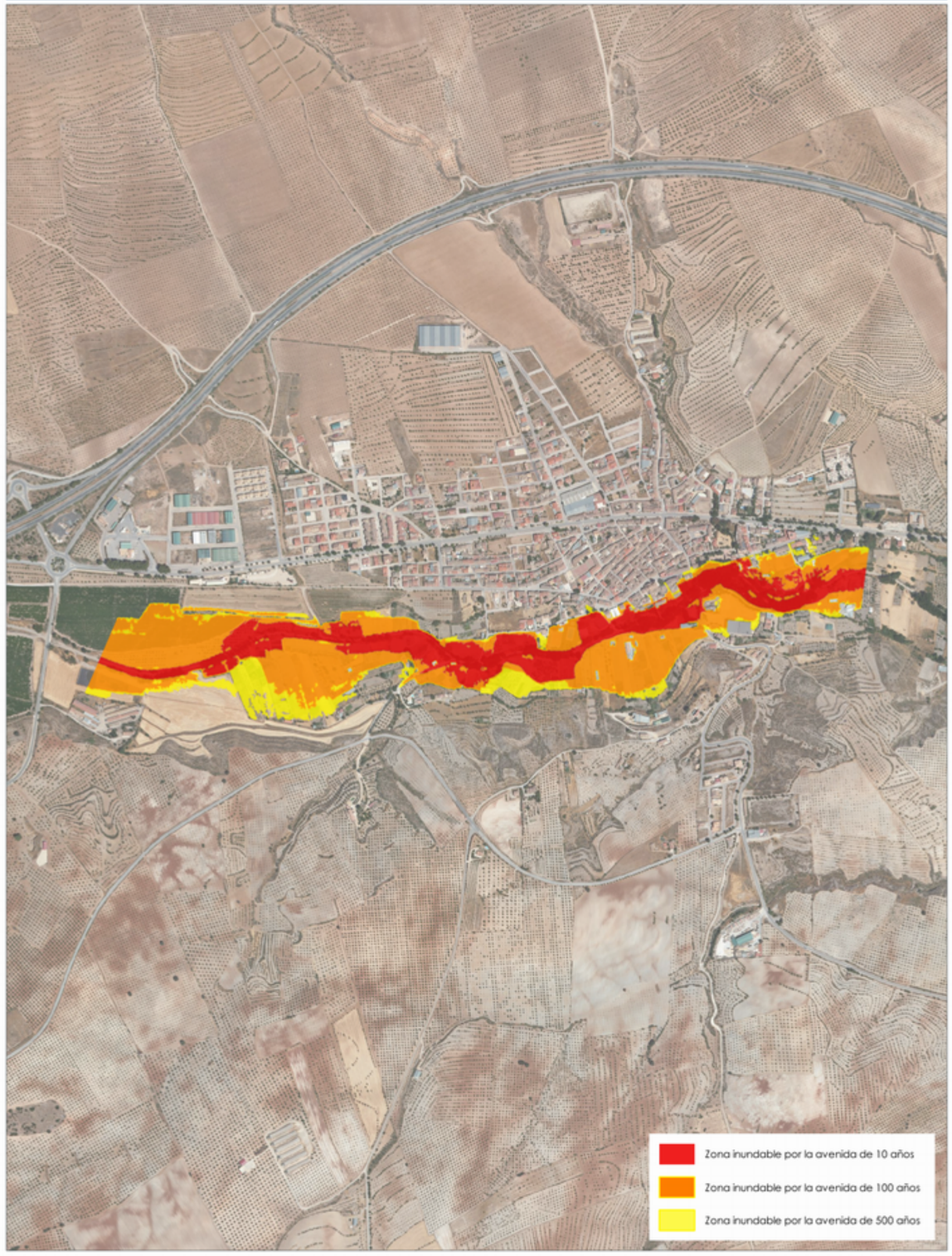

ARPSI ES070/0022-05

TRAMO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
PGRI Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES
FICHA RESUMEN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN - 3ER CICLO

ANEXO 5.
RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Índice

1 Introducción 1
2 Visión sintética del conjunto de aportaciones 2
2.1 Interesados 2
3 Análisis de las observaciones y alegaciones recibidas 4
3.1 Respuesta común 4
3.2 Aportaciones 22
3.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ID 237 22
3.2.2 CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS. AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. ID 249 26
3.2.3 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS. AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS. GENETALITAT VALENCIANA. ID 231 27
3.2.4 AYUNTAMIENTO DE LORCA. ID 221 28
3.2.5 AYUNTAMIENTO DE LORCA. ID 222 29
3.2.6 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. ID 224 30
3.2.7 AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ID 220 30
3.2.8 ASOCIACIÓN PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (APIRM). ID 232 32
3.2.9 ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMPILLO DE LORCA. ID 167 34
3.2.10 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TORRECILLA DE LA DIPUTACIÓN DE TORRECILLA-LORCA. ID 166 36
3.2.11 ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO ALTO GUADALENTÍN. ID 233 y 234 39
3.2.12 COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG LORCA). ID 239 40
3.2.13 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LORCA. ID del 225 al 230 40
3.2.14 PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA INUNDACIÓN LORCA 2012. ID 165 48
3.2.15 ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAZALLA. ID 213 50
3.2.16 COMPLEJO NAÚTICO EL PORTÚS, S.A. ID 236 52
3.2.17 ALEGANTES PARTICULARES Y LORIMEXGROUP IBÉRICA, S.L. ID del 1 al 100 54
3.2.18 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 101 al 105 54
3.2.19 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 106 al 109 56
3.2.20 ALEGANTES PARTICULARES. ID 110 y 111 57

3.2.21 ALEGANTES PARTICULARES. ID 112 y 113 58
3.2.22 ALEGANTE PARTICULAR. ID 114 59
3.2.23 ALEGANTES PARTICULARES. ID 115 y 116 61
3.2.24 ALEGANTE PARTICULAR. ID 117 62
3.2.25 ALEGANTE PARTICULAR. ID 118 63
3.2.26 ALEGANTES PARTICULARES. ID 119 y 120 64
3.2.27 ALEGANTES PARTICULARES. ID 121 y 122 65
3.2.28 ALEGANTE PARTICULAR. ID 123 66
3.2.29 ALEGANTE PARTICULAR. ID 124 67
3.2.30 ALEGANTE PARTICULAR. ID 125 68
3.2.31 ALEGANTES PARTICULARES. ID 126 y 127 69
3.2.32 ALEGANTE PARTICULAR. ID 128 71
3.2.33 ALEGANTE PARTICULAR. ID 129 71
3.2.34 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 130 al 142 73
3.2.35 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 143 al 146 74
3.2.36 ALEGANTE PARTICULAR. ID 147 y 148 76
3.2.37 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 149 al 151 79
3.2.38 ALEGANTES PARTICULARES. ID 152 y 153 81
3.2.39 ALEGANTES PARTICULARES. ID 154 y 155 85
3.2.40 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 156 al 163 88
3.2.41 ALEGANTES PARTICULARES. ID 168 y 169 90
3.2.42 ALEGANTE PARTICULAR. ID 170 93
3.2.43 ALEGANTE PARTICULAR. ID 171 95
3.2.44 ALEGANTES PARTICULARES Y TERRANOVA GESTION, S.L. ID del 172 al 174 96
3.2.45 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 175 al 185 y 214 97
3.2.46 ALEGANTES PARTICULARES, AGROCARRASCO, S.L. Y MAXYJU, S.L.U. ID del 186 al 192 100
3.2.47 ALEGANTE PARTICULAR. ID 193 103
3.2.48 ALEGANTES PARTICULARES. ID 194 y 195 103
3.2.49 ALEGANTES PARTICULARES. ID 196 y 197 104
3.2.50 ALEGANTES PARTICULARES. ID 198 105
3.2.51 ALEGANTES PARTICULARES. ID 199 y 200 109
3.2.52 ALEGANTE PARTICULAR. ID 201 111
3.2.53 LEGANTES PARTICULARES. ID del 202 al 204 112
3.2.54 ALEGANTE PARTICULAR. ID 205 113
3.2.55 ALEGANTES PARTICULARES. ID 206 y 207 114
3.2.56 ALEGANTE PARTICULAR. ID 208 114

3.2.57 ALEGANTE PARTICULAR. ID 209 116
3.2.58 ALEGANTE PARTICULAR. ID del 210 al 212 118
3.2.59 ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. ID del 215 al 219 119
3.2.60 BLASAJUANA, S.L. ID 235 120
3.2.61 ALEGANTES PARTICULARES. ID 238 122
3.2.62 ALEGANTES PARTICULARES. ID 241 y 242 122
3.2.63 ALEGANTE PARTICULAR. ID 243 124
3.2.64 ALEGANTE PARTICULAR. ID 244 126

Apéndice 1. Relación de observaciones y alegaciones

1 Introducción

De acuerdo con el artículo 21.2 del Real Decreto 903/2010, los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación de tramos situados en áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) se revisarán, y, si fuese necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2019 y a continuación cada seis años.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 14 ter.2. del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la cartografía de las zonas inundables y de la zona de flujo preferente elaborada por la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. asociadas a otros cauces (no situados en zonas ARPSI), con el objeto de la protección del dominio público hidráulico y la mejora de la seguridad de las personas y bienes, para su integración en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables ha de someterla a información pública durante tres meses.

A tales efectos, La Dirección General del Agua, organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publica en el Boletín Oficial del Estado de 31 de julio de 2025 (BOE núm. 183), el Anuncio por el que se inicia el periodo de consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla y Segura y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Siguiendo el procedimiento administrativo derivado del artículo 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, y con el artículo 14 ter. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico el documento de la revisión y actualización de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se ha expuesto para su consulta en la WEB de la Confederación. Adicionalmente, toda la información cartográfica sometida a consulta pública se ha podido consultar en un visor geográfica de la CHS habilitado al efecto: *Visor CHS mapas peligrosidad y riesgo 3º ciclo*

Durante un periodo de tres (3) meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución y, dentro de ese plazo, se han podido realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

Durante este periodo, la Confederación ha recibido **398 aportaciones** al documento. Las aportaciones formuladas han sido consideradas para la elaboración del documento final (Documento Consolidado).

A continuación, se muestra un análisis sintético de la relación de aportaciones recibidas. Asimismo, en el apartado *3. Análisis de las aportaciones recibidas* se sintetizan los principales temas tratados. La relación de alegaciones recibidas y su fecha de recepción se recogen en el *Apéndice 1. Relación de observaciones y alegaciones* y las alegaciones integras se pueden consultar en el *Apéndice 2. Observaciones y alegaciones presentadas*.

2 Visión sintética del conjunto de aportaciones

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. ha recibido un total de **398 aportaciones** al documento de la *Propuesta de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo por inundación de tercer ciclo*. De las aportaciones recibidas, 2 de ellas se han desestimado debido a que en el escrito no presentan alegación alguna o que el tema tratado no guarda relación con la consulta pública, quedando un total de **396 aportaciones**. Cada una de ellas ha sido considerada para la elaboración del documento final, en adelante documento consolidado, de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en la medida en la que se justifica en el presente informe.

Las observaciones y alegaciones pudieron formularse dirigiéndolas a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. Plaza de Fontes 1, 30001 Murcia, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones Públicas. A este respecto, cabe señalar que algunas aportaciones fueron presentadas a través de más de un registro.

Las aportaciones y observaciones debieron presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo incluir referencia expresa al expediente INFO 455/2025.

De las 396 alegaciones presentadas, 388 se refieren a la cartografía de inundabilidad y delimitaciones legales del ámbito del ARPSI n.º 10, Lorca–Puerto Lumbreras. Asimismo, 164 de dichas alegaciones fueron presentadas de manera conjunta en seis registros, a través del representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Lorca y del Alto Guadalentín.

Las alrededor del 97 % de las alegaciones, observaciones o sugerencias se han presentado en la segunda quincena de octubre. Como se ha comentado, algunas aportaciones se han presentado por más de una vía.

2.1 Interesados

Las 396 alegaciones aceptadas, han sido presentadas por los siguientes actores: administraciones autonómicas (3), ayuntamientos (4), asociaciones (172), empresas (15) y particulares (202).

En detalle, la Dirección General del Agua de la Región de Murcia, la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía y la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) presentaron una alegación cada una. Asimismo, formularon alegaciones los ayuntamientos de Lorca (dos alegaciones diferentes, remitidas por tres vías), Orihuela y Los Alcázares.

En cuanto a asociaciones, se han presentado aportaciones de las siguientes entidades:

- Asociación de promotores inmobiliarios de La Región de Murcia.
- Asociación de vecinos del Campillo de Lorca.
- Asociación de vecinos La Torrecilla de la Diputación de Torrecilla-Lorca.
- Asociación para la protección del acuífero Alto Guadalentín.

- Asociación de vecinos de Cazalla.
- COAG Lorca.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca.
- Plataforma de afectados por la inundación Lorca 2012.

Respecto a las empresas, se han presentado alegaciones por parte de las siguientes compañías:

- AGRICULTURA, S.L.
- AGROCARRASCO, S.L.
- ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L.
- BLASAJUANA, S.L.
- COMPLEJO NAUTICO EL PORTUS, S.A. (Camping El Portús)
- LORIMEXGROUP IBÉRICA, S.L.
- MAXYJU, S.L.U.
- TERRANOVA GESTION, S.L.

Finalmente, se ha recibido 202 alegaciones formuladas por particulares, mayoritariamente del municipio de Lorca.

3 Análisis de las observaciones y alegaciones recibidas

Dado el elevado número de aportaciones presentadas —incluyendo observaciones, valoraciones, sugerencias y alegaciones—, estas se han clasificado según el ámbito de la Demarcación al que se refieren y, siempre que ha sido posible, agrupado por los aspectos más relevantes señalados. Así, cuando varias aportaciones tratan sobre un mismo tema, se ofrece una respuesta conjunta.

3.1 Respuesta común

Las aportaciones procedentes del ámbito de Lorca y Puerto Lumbreras comparten, en su mayoría, las mismas inquietudes; por ello, se han agrupado en un bloque común que aborda los principales temas planteados. No obstante, en el apartado siguiente se analizan de manera individual cada una de las alegaciones. Cuando los temas planteados en estas aportaciones no se encuentran recogidos en la contestación general, se responde de forma específica y, si es necesario, se amplían o completan los contenidos incluidos en la respuesta común.

A continuación, se presentan los principales temas recogidos en las aportaciones recibidas. El texto en color azul corresponde al resumen y, a continuación, se ofrece la respuesta asociada.

Tema de interés 1. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

No puede delimitarse una Zona de Flujo Preferente sin la previa delimitación del Dominio Público Hidráulico de los cauces, más aún cuando la Disposición Transitoria décimo primera del reglamento de Dominio Público Hidráulico establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, para que los organismos de cuenca elaboren el primer inventario de cauces públicos y lagos, lagunas y embalses superficiales de dominio público hidráulico. El citado Real Decreto, entró en vigor el 20/09/2023, habiendo transcurrido por tanto el plazo establecido sin tener constancia hasta la fecha de su elaboración. Por lo que resultaría necesario que la CHS inicie con anterioridad a la definición de las Zonas de Flujo Preferente el previo deslinde e identificación del dominio público hidráulico de los cauces incluidos en la Rambla de la Torrecilla, Rambla Alta, Barranco Burruezo, Béjar, Biznaga y Nogalte, para poder obtener una visión realista de la situación, tal y como llevó a cabo en el año 2015 en este mismo ámbito la delimitación de la rambla de Biznaga, que había desaparecido, recuperando la morfología del cauce perdido.

En relación con la alegación formulada, se hace constar que la Zona de Flujo Preferente (ZFP) ha sido delimitada de conformidad con su definición legal y el régimen jurídico establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), en particular con lo dispuesto en su artículo 9 ter, que la define como el espacio por el que discurre preferentemente el flujo durante las avenidas, atendiendo a criterios hidráulicos y de peligrosidad. En consecuencia, la delimitación de la ZFP se fundamenta en el análisis del comportamiento hidráulico de las avenidas, sin que resulte exigible la previa delimitación formal de un cauce público como dominio público hidráulico.

Cuando existe dominio público hidráulico cartográfico, conforme a los artículos 4 a 6 del RDPH, se ha procedido a su consideración en la delimitación de la ZFP. No obstante, el ordenamiento jurídico no impone una coincidencia necesaria entre ambas figuras, pudiendo la ZFP extenderse sobre vaguadas, cañadas u otras vías naturales de drenaje que, aun no

teniendo la consideración jurídica de cauce público, que forme parte del dominio público, en los términos del artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del artículo 4 del RDPH, desempeñan una función hidráulica relevante en situaciones de avenida.

A este respecto, se hace constar que, en el marco de la presente consulta pública, se han sometido simultáneamente a información pública —junto con las delimitaciones de la ZFP de las ramblas de la Torrecilla, Alta, Béjar, Biznaga y Nogalte, así como del barranco de Borruezo— las propuestas de delimitación cartográfica del dominio público hidráulico, allí donde este existe, así como de sus zonas de servidumbre y policía, de conformidad con los artículos 2, 3 y 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y los artículos 4 a 7 del RDPH. En este contexto, debe precisarse que no todo el trazado incluido en la ZFP coincide necesariamente con el cauce delimitado como dominio público hidráulico.

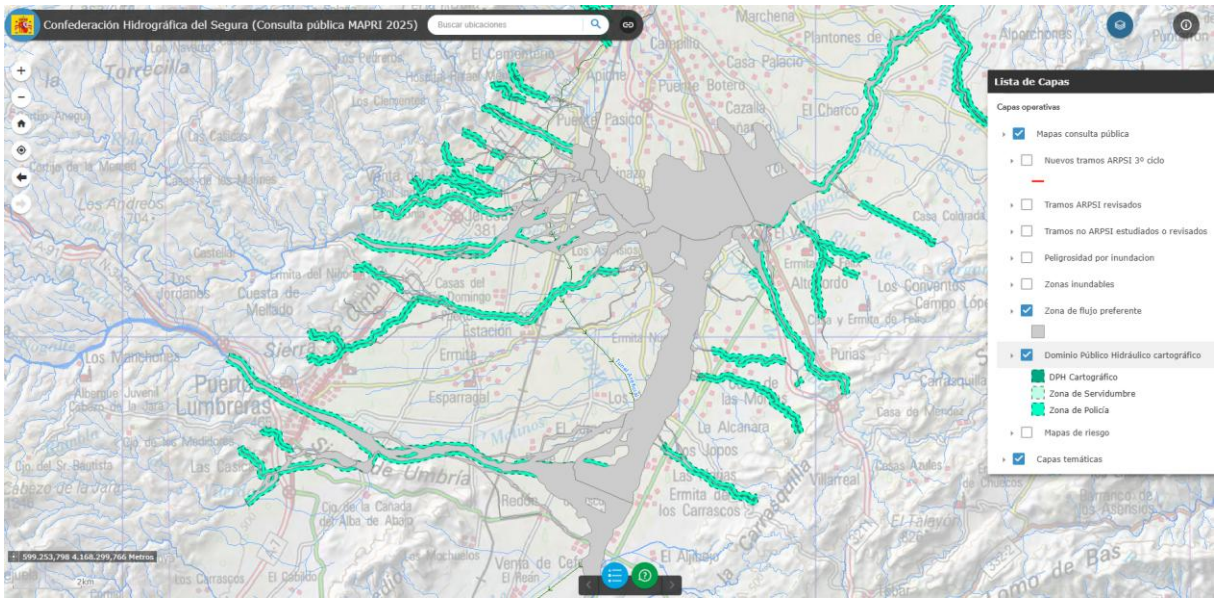

Figura 1. Propuesta de delimitaciones del Dominio Público Hidráulico y de la Zona de Flujo Preferente. Fuente: Visor específico de la CHS para la consulta pública de los MAPRI

Asimismo, se informa que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. tiene en un muy avanzado estado de elaboración una propuesta inicial del inventario de cauces de la Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 del RDPH, incorporado mediante el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio. Dicha propuesta será sometida a información pública durante un plazo de tres meses, permitiendo la formulación de observaciones y sugerencias, y será posteriormente objeto de actualización continua tras su aprobación. A tales efectos, en los próximos meses ~~se~~ publicará el Anuncio del inicio de su consulta pública.

En cualquier caso, debe reiterarse que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente es independiente de la existencia o no de un dominio público hidráulico formalmente inventariado o deslindado, por lo que la aprobación del inventario de cauces no condiciona ni afecta a la validez de la cartografía de ZFP sometida a consulta pública.

Tema de interés 2. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se exige a la CHS que acelere la construcción de las infraestructuras hidráulicas ya planificadas (presas de Torrecilla, Nogalte y Béjar, y canalización de la rambla de Béjar).

Asimismo, se deben establecer medidas de mitigación específicas para cada tipo de suelo y uso, diferenciando entre edificaciones nuevas y existentes, e incluir un régimen de compensaciones económicas y/o urbanísticas para los propietarios afectados por las restricciones.

Aunque no constituye objeto de la presente consulta pública, cabe destacar el esfuerzo continuado de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en el impulso de infraestructuras de defensa frente a inundaciones en la cuenca del río Guadalentín. Desde la contratación, en el año 2000, de los estudios iniciales sobre las obras de defensa en las cuencas principales, se han desarrollado diversos estudios y anteproyectos para definir soluciones técnicas, sociales y ambientales adecuadas, incluyendo análisis de viabilidad económica, social y ambiental, así como la evaluación de impactos ambientales y necesidades de expropiación, en cumplimiento del artículo 46.5 del TRLA, del Real Decreto 903/2010 y la ley 21/2013, así como la necesidad de tener en cuenta el nuevo plan de gestión integral del Alto Guadalentín, que establece medidas para Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Como resultado de estos estudios, el programa de medidas del PGRI del segundo ciclo incluye actuaciones concretas actualmente en ejecución o tramitación, entre las que destacan: el estudio de viabilidad de la presa de la rambla de la Torrecilla; actuaciones de laminación de avenidas en las ramblas de Nogalte y Béjar; estudio de viabilidad ambiental de la presa de la rambla de Nogalte; y medidas de protección frente a inundaciones y restauración ambiental de la rambla de Biznaga y sus afluentes, incluyendo su conexión con la rambla de Béjar.

Se trata de un proceso largo y complejo, condicionado por los estudios ambientales, los procedimientos de tramitación y los requisitos técnicos, lo que está dilatando los plazos de definición y ejecución de las actuaciones.

En relación al establecimiento de medidas de mitigación específicas por tipo de suelo y uso, así como a incluir un régimen de compensaciones económicas y/o urbanísticas para los propietarios afectados, se le señala que este asunto no es objeto de la consulta pública actualmente en curso.

No obstante, se informa que los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del RDPH ya contemplan aspectos relacionados con el tipo de suelo y uso, así como con las edificaciones existentes, incorporando criterios que diferencian situaciones según estas variables. Por tanto, si bien la propuesta de la alegación no forma parte de la presente consulta, la normativa vigente contempla elementos en la línea de lo planteado.

Tema de interés 3. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se constata que la documentación gráfica y cartográfica que sustenta la presente delimitación adolece de una falta de actualización, al no incorporar la cartografía más reciente del área. Esta circunstancia conlleva, de forma inherente, que no se estén teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras existentes en el entorno que, por su naturaleza, emplazamiento o impacto en la dinámica territorial, pueden influir de manera directa en la configuración y correcta delimitación del Dominio Público Hidráulico.

Se informa que la delimitación se ha realizado tomando como referencia la cartografía LiDAR del año 2016, de manera que toda la información relativa a infraestructuras, relieves y

elementos territoriales captada en dicha cartografía ha sido incorporada y considerada en la documentación gráfica y cartográfica de referencia. Por tanto, la delimitación refleja de manera fiel el estado del territorio tal como se desprende de la información disponible en esa fecha.

Además, el procedimiento seguido se ha desarrollado en estricta consonancia con los preceptos establecidos en la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, asegurando que la definición del DPH respete los criterios legales y técnicos exigibles para este tipo de actuaciones.

Conviene subrayar que la presente delimitación tiene carácter orientativo, con un alcance de trabajos de campo limitado, y no posee la fuerza jurídica de un deslinde, que es el procedimiento administrativo que otorga certeza jurídica sobre la extensión del DPH. Por ello, la delimitación aquí presentada puede ser modificada en el futuro, bien mediante la tramitación de un deslinde formal, bien en el marco de cualquier expediente administrativo que se tramite ante la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). Este carácter orientativo implica que la delimitación sirve como instrumento de planificación y consulta, pero no constituye una determinación definitiva sobre la extensión del DPH ni sobre la afección a propiedades o infraestructuras existentes.

Tema de interés 4. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

También se observa en la nueva revisión que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas inundables, los calados son inferiores a la definición técnica de los flujos preferentes que tienen que tener 1 metro de altura de agua.

En cuanto a los criterios técnicos que han determinado la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente objeto de la consulta pública, hay que indicar que no van más allá de la definición del RDPH en el que se recoge que la zona de flujo preferente es "*aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas*". Por ello, además de los calados, como apunta el alegante, se ha de analizar las velocidades y el producto de ambos parámetros hidráulicos, así como, tener en consideración la concentración de flujos que definen la vía de intenso desagüe.

A efectos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y desarrollos posteriores, se entiende por vía de intenso desagüe la zona por la que pasaría la avenida cuyo período de retorno estadístico sea de 100 años sin que se produzca una sobreelevación de la lámina de agua significativa, entendida ésta como una elevación superior a 0,3 m respecto a la cota que alcanzaría dicha avenida considerando toda la llanura de inundación existente.

Este criterio de sobreelevación puede, a criterio del organismo de cuenca, ajustarse (p. ej., reduciéndose hasta 0,1 m en supuestos donde un incremento menor pueda causar perjuicios graves, o aumentándose hasta 0,5 m en zonas rurales o donde los efectos del incremento sean reducidos) para reflejar de forma realista las condiciones hidráulicas del cauce y su entorno.

Por tanto, la vía de intenso desagüe es otro elemento a tener en cuenta en la definición técnica de la zona de flujo preferente, prevista en el artículo 9 del RDPH, y representa el espacio longitudinal del cauce que concentra preferentemente el flujo de avenidas relevantes, con especial incidencia en la gestión de riesgos de inundación y en la determinación de limitaciones de uso y autorizaciones administrativas en esas áreas.

Tema de interés 5. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Poner de manifiesto y dar importancia a los testimonios recogidos de las personas mayores del lugar que atestiguan que por esas nuevas zonas no ha discurrido agua en las riadas de 2019, 2012, 1973 y 1949".

En relación con la alegación sobre la consideración de testimonios históricos y la observación de que algunas zonas delimitadas como inundables no han sido afectadas por el agua, se indica lo siguiente:

La delimitación de las zonas inundables se realiza a partir de modelos hidrológicos e hidráulicos calibrados, utilizando la información histórica disponible, incluyendo niveles alcanzados, caudales registrados, extensión de zonas inundadas y cartografía restituida. Este enfoque permite reflejar tanto episodios concretos como áreas que podrían verse afectadas en avenidas con distintos periodos de retorno, contribuyendo a una planificación preventiva coherente con la normativa vigente de gestión del riesgo de inundación.

Que en algunos episodios recientes el agua no haya alcanzado físicamente ciertas zonas delimitadas puede deberse a que dichas zonas corresponden a avenidas con un periodo de retorno mayor al del evento registrado, es decir, a situaciones que podrían ocurrir en el futuro con distinta intensidad y duración, o a cambios en el territorio que hayan modificado los flujos posteriores a los registros históricos.

En la Demarcación del Segura se han registrado avenidas de relevancia en los últimos años, destacando los eventos de 2012, 2016, 2019 y 2024. La Confederación ha recopilado y analizado exhaustivamente la información disponible sobre estos episodios, incluyendo trabajos específicos de recogida de datos, informes técnicos y cartografía restituida de las zonas inundables. La calibración de los modelos consistió en contrastar los resultados de las simulaciones con los datos históricos, garantizando que las zonas delimitadas reflejen tanto el comportamiento observado como los escenarios proyectados.

En el caso de la rambla de Vizanga, se utilizaron caudales registrados, hidrogramas y datos de avenidas históricas, lo que ha permitido una calibración precisa y fiable de los modelos. Las zonas inundables obtenidas han sido contrastadas, entre otros, con la riada de San Wenceslao de septiembre de 2012.

Finalmente, la Confederación valora y agradece cualquier información adicional que pueda ser facilitada, incluidos testimonios o registros locales, con carácter complementario, que contribuya a enriquecer aún más el conocimiento sobre las inundaciones pasadas y futuras.

Tema de interés 6. En relación a la inclusión de infraestructuras.

Consideran que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del

Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.

En relación con la alegación formulada sobre la no consideración de diques de retención en el estudio realizado, se expone que el estudio hidrológico tiene por objeto la determinación de los caudales asociados a avenidas extremas que sirven de base a la delimitación de la Zona de Flujo Preferente. En este contexto, no se han incorporado de forma explícita los citados diques de retención.

Si bien estas estructuras pueden contribuir a la reducción de caudales en determinados episodios, presentan una capacidad de almacenamiento reducida y no permiten el control hidrológico de la cuenca de Viznaga, que tiene una superficie aproximada de 594 km². Los diques están diseñados fundamentalmente para la gestión de avenidas ordinarias o de frecuencia media, por lo que, ante las avenidas extremas consideradas, su capacidad de laminación resulta limitada y no determinante en los caudales punta generados.

Para los eventos de referencia empleados en la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, el comportamiento hidrológico de la cuenca está dominado por procesos de escala regional, de modo que el efecto laminador de estructuras puntuales como los diques de retención no condiciona de forma significativa los resultados del estudio hidrológico.

Por otra parte, de acuerdo con el Capítulo 3 de la "*Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)"*, del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, "*podrá considerarse depreciable la alteración producida por aquellas presas cuyo volumen útil de embalse sea muy reducido en comparación con el volumen de las avenidas en el punto de estudio".* Asimismo, la guía establece que la delimitación de zonas inundables debe basarse en un enfoque conservador, evitando considerar estructuras cuya eficacia no esté garantizada para los episodios extremos, a fin de no infravalorar el riesgo de inundación.

No obstante, con el fin de dar respuesta expresa y fundamentada a la alegación formulada, se ha desarrollado un modelo hidrológico de detalle destinado a evaluar el efecto de los 20 diques construidos en la cabecera de la rambla de Nogalte. Para ello, se ha comparado un escenario en régimen natural (sin diques) con un escenario en régimen alterado (con diques), considerando los mismos periodos de retorno empleados en la cartografía vigente.

El objetivo del análisis es cuantificar la incidencia de la laminación producida por las infraestructuras de retención existentes en la cuenca de la rambla de Nogalte sobre los caudales asociados a avenidas extraordinarias, y valorar, en consecuencia, la necesidad de incorporar dichas infraestructuras en una eventual actualización del estudio hidrológico y de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. En concreto, se ha analizado el efecto conjunto e individual de los 20 diques ejecutados por la CHS en la cabecera de la rambla de Nogalte.

A tal efecto, se ha elaborado un modelo hidrológico de detalle que integra las subcuencas en las que se emplazan los diques y se extiende hasta la estación de aforo 05O01Q01 del SAIH, situada en Puerto Lumbreras. Este modelo se basa en el modelo hidrológico completo de la rambla de Viznaga —empleado para la elaboración de la cartografía del SNCZI—, garantizando así la coherencia metodológica y la comparabilidad de resultados. Para ambos escenarios se han simulado los mismos periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años).

La siguiente figura muestra el ámbito completo del modelo hidrológico de la cuenca de Viznaga (amarillo claro), el ámbito parcial objeto de este estudio (amarillo oscuro), el emplazamiento de los diques (triángulos rojos) y la estación de aforos en la que finaliza el modelo de detalle de Nogalte.

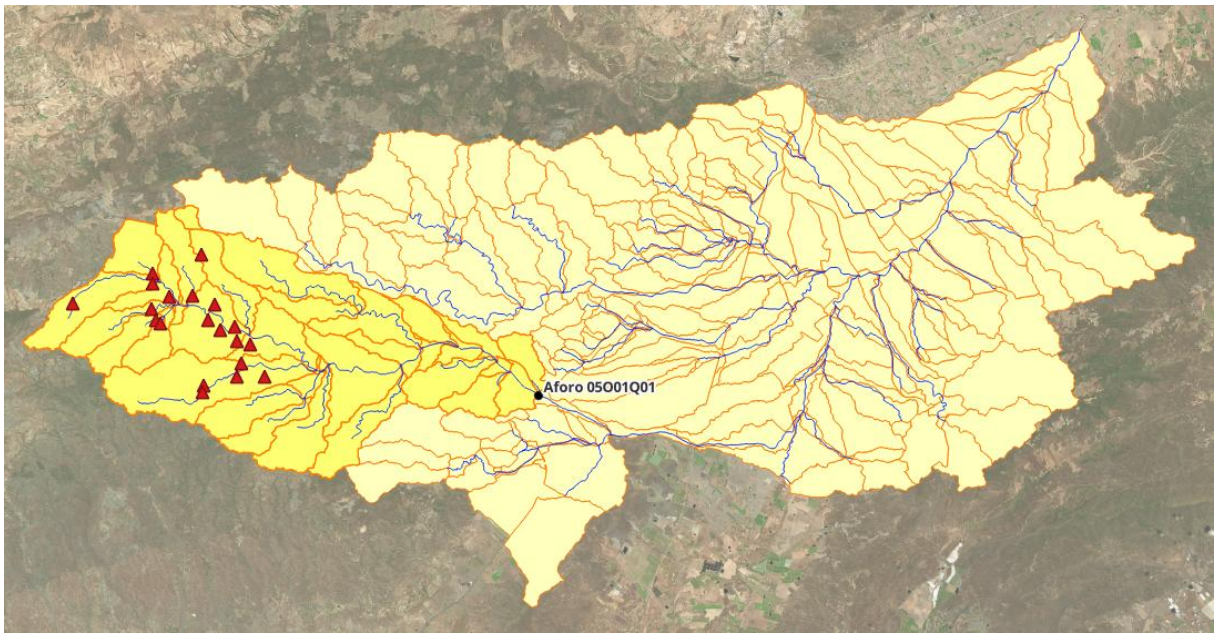

Figura 2. Ámbito de estudio respecto del modelo completo de la rambla de Viznaga del SNCZI. Fuente: CHS

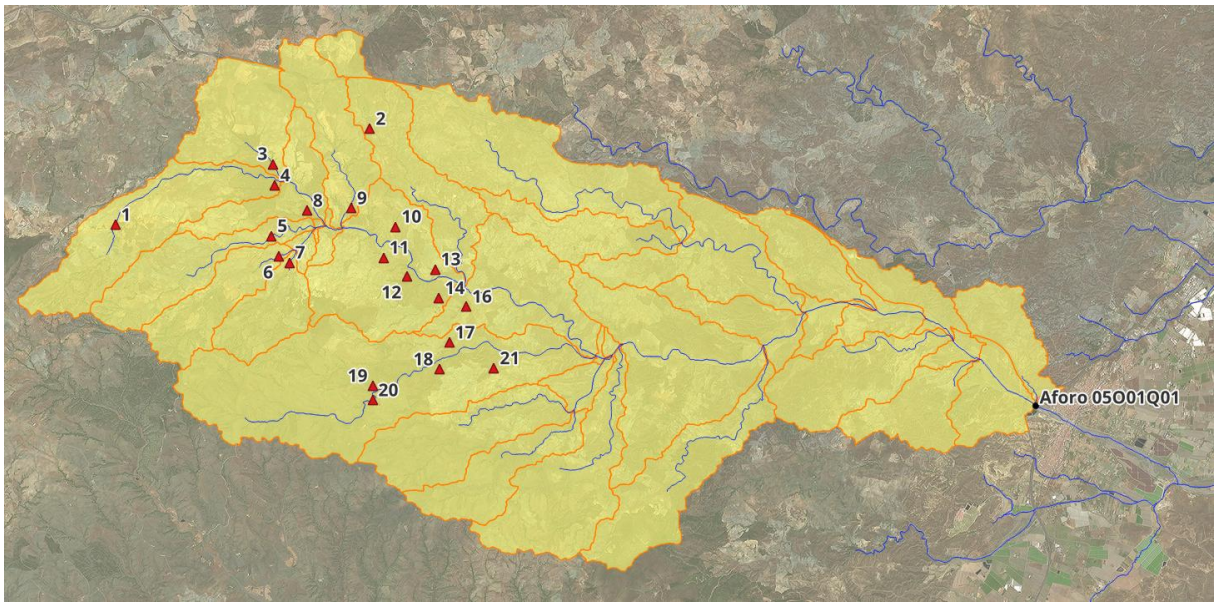

Figura 3. Ámbito de estudio hidrológico del efecto de los diques realizado para dar respuesta a la alegación. Fuente: CHS

Desde el punto de vista constructivo, la mayor parte de los diques presentan una altura aproximada de 9 m sobre cimientos, disponen de aliviadero de labio fijo y de un desagüe de fondo constituido por un conducto circular de aproximadamente 1 m de diámetro y 5,5 m de longitud, sin elementos de regulación, así como de un cuenco amortiguador.



Figura 4. Dique tipo. Fuente: CHS

Las cuencas vertientes asociadas son de reducida superficie (entre 0,4 y 5,5 km²) y los volúmenes de almacenamiento a Nivel Máximo Normal oscilan entre 0,003 y 0,030 hm³, lo que evidencia su limitada capacidad de regulación frente a avenidas de gran magnitud. Como resumen general, los diques existentes presentan las siguientes características:

Dique	Nombre	Coord X [m]	Coord Y [m]	Superficie cuenca [km²]	Longitud drenaje [km]	Tiempo Concentración [h]	Altura dique [m]	Altura útil dique [m]	Cota NMN [m]	Volumen NMN [hm³]
D01	Rambla de Nogalte	585.040	4.161.903	2,48	3,38	1,27	9	7,5	955,7	0,01561
D02	Barranco de Lorca	590.387	4.163.924	1,21	2,81	1,19	9	7,5	880,4	0,01139
D03	Barranco de las Conchillas	588.349	4.163.179	4,49	4,33	1,78	9	7,5	843,6	0,02950
D04	Cortijo del Olivar de Viotar	588.380	4.162.731	1,35	3,79	1,36	9	7,5	844,9	0,01522
D05	Rambla de las Vicentas	588.320	4.161.669	3,56	5,21	1,83	9	7,5	857,77	0,02170
D06	Rambla las Gandías	588.475	4.161.238	2,60	4,28	1,53	9	7,5	853,8	0,02003
D07	Barranco de la Oliverica	588.695	4.161.113	2,48	2,92	1,09	9	7,5	851,9	0,02389
D08	Cortijo de Nogalte	589.065	4.162.208	1,22	3,50	1,45	9	7,5	829,79	0,01770
D09	Barranco de la Fragua	589.994	4.162.261	3,46	4,87	1,87	9	7,5	823,2	0,02095
D10	Cortijo de José Pérez	590.929	4.161.865	0,39	1,14	0,54	9	7,5	806,4	0,01431
D11	Cortijo los Ballestos	590.673	4.161.217	0,49	1,78	0,73	9	7,5	806,5	0,00296
D12	Paraje de los Gázquez	591.172	4.160.819	0,82	2,41	0,88	9	7,5	782,1	0,00542
D13	Cerro Caballero	591.764	4.160.970	0,59	1,83	0,84	7,5	6	771,5	0,00569
D14	Paraje del Huezno 1	591.840	4.160.368	0,88	2,35	0,91	7,5	6	778,72	0,00338

Dique	Nombre	Coord X [m]	Coord Y [m]	Superficie cuenca [km²]	Longitud drenaje [km]	Tiempo Concentración [h]	Altura dique [m]	Altura útil dique [m]	Cota NMN [m]	Volumen NMN [hm³]
D16	Paraje del Huezno 2	592.410	4.160.196	0,37	1,53	0,70	7,5	6	762,93	0,00334
D17	Paraje de los Carrascos	592.053	4.159.436	1,56	3,61	1,28	9	7,5	780,9	0,00332
D18	Barranco del Caballete	591.843	4.158.882	1,24	3,55	1,33	9	7,5	787,8	0,00546
D19	Rambla de la Oliverica	590.452	4.158.527	1,86	3,28	1,20	9	7,5	834	0,00952
D20	Rambla de la Losilla	590.451	4.158.234	5,51	5,89	2,06	9	7,5	835,3	0,00972
D21	Rambla del Puerto	592.997	4.158.896	0,91	2,53	1,05	9	7,5	761,5	0,01006

Tabla 1. Resumen de las características de los diques de la cuenca de Nogalte

Para evaluar el efecto laminador se han definido dos escenarios:

- Escenario 1 (régimen natural): modelización sin diques, basada en el modelo del SNCZI, con ajuste de subcuencas para individualizar las aportaciones correspondientes a los emplazamientos de los diques.
- Escenario 2 (régimen alterado): modelización análoga a la del escenario 1, pero con incorporación explícita de los diques como elementos tipo embalse en la topología del modelo (HEC-HMS), simulando su capacidad de almacenamiento y desagüe.

A continuación se muestra la topología del modelo hidrológicos (HEC-HMS) de detalle.

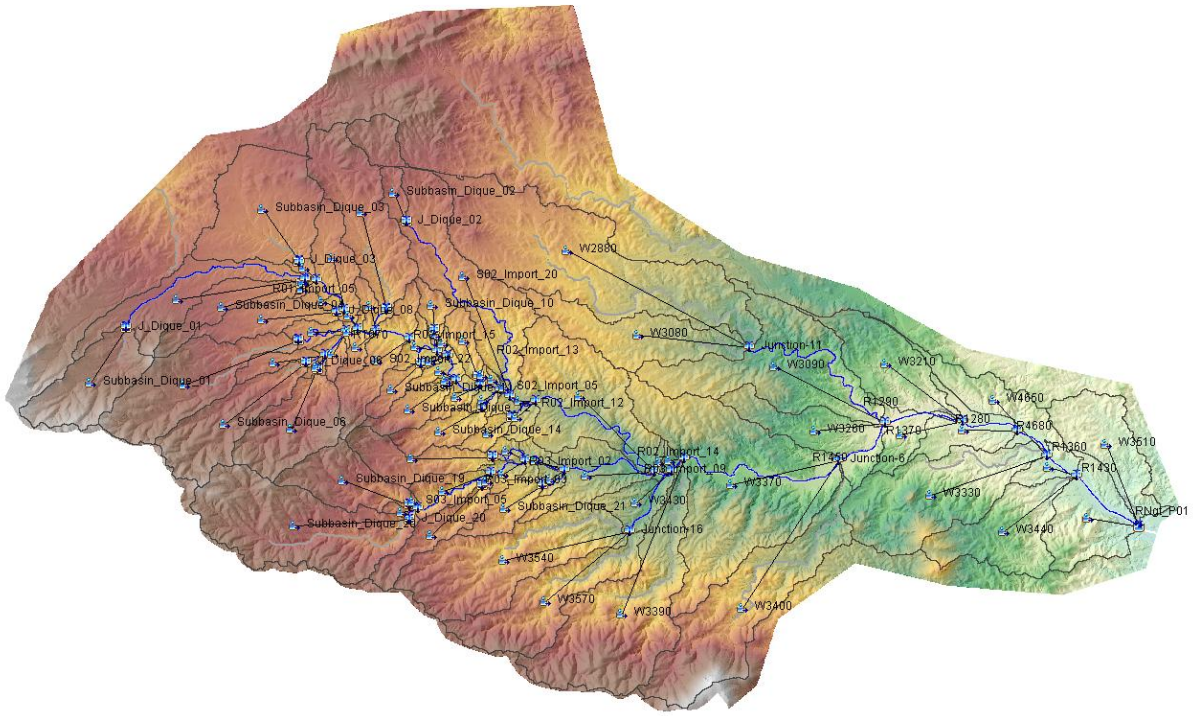

Figura 5. Esquema topológico introducido en HEC-HMS, Modelización con Diques. Fuente: CHS

La siguiente imagen muestra las láminas del embalse que se generaría a cota de coronación de los 20 diques de protección ante el riesgo de inundación.

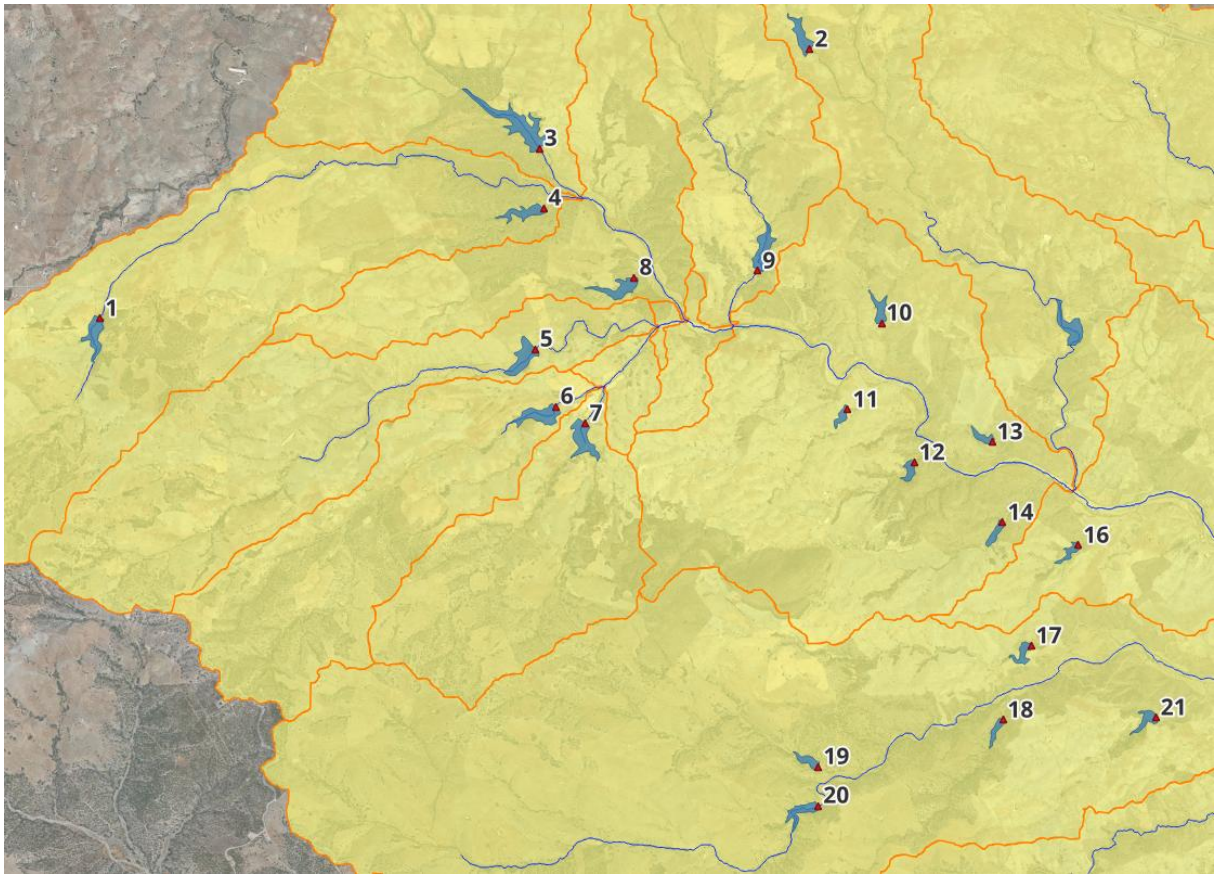

Figura 6. Lámina de embalse a la cota de coronación de los diques. Fuente: CHS

Como hipótesis de cálculo se ha considerado que los embalses se encuentran inicialmente vacíos y con los órganos de desagüe y aliviaderos operativos. Las curvas cota–volumen se han obtenido a partir del MDT generado con datos LiDAR (3.ª cobertura del PNOA), y las curvas de desagüe se han definido conforme a las características geométricas de los diques.

El análisis se ha desarrollado en dos niveles:

1. Laminación individual de cada dique, mediante la comparación entre los hidrogramas de entrada y salida de cada dique (escenario 2).

2. Laminación conjunta de los 20 diques, evaluada en dos puntos de control: el punto de confluencia de las subcuencas con diques (Junction-9) y la estación de aforo 05O01Q01 Nogalte en Puerto Lumbreras, que constituye el cierre del modelo. En este caso, se ha analizado la variación de los caudales punta obtenidos en los dos escenarios.

En la siguiente imagen se muestran la ubicación de los diques y de los dos puntos de control en los que confluyen los hidrogramas de todos ellos (Junction-9 y J5007_Aforo05O01Q01).

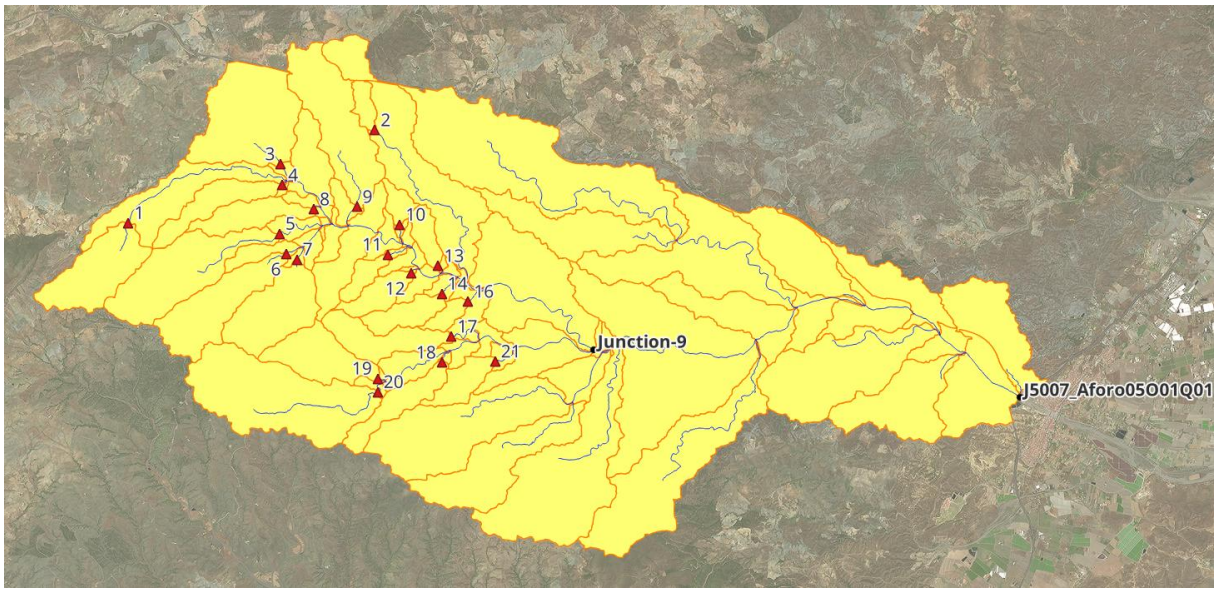

Figura 7. Puntos de control seleccionados para evaluar el efecto de los diques: Junction-9 y J5007_Aforo05O01Q01. Fuente: CHS

Los resultados indican que la laminación individual es apreciable para periodos de retorno bajos (especialmente T10 y, en menor medida, T50), pero disminuye progresivamente al incrementarse la magnitud del episodio. Para T100 y T500, salvo casos puntuales asociados a subcuencas reducidas, las reducciones relativas resultan generalmente poco significativas. Las siguientes tablas muestra la laminación de cada uno de los diques.

Dique	T10				T50			
	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]
D01	8,9	4,3	-4,6	-51,69%	74,4	68,8	-5,6	-7,53%
D02	1,3	1,2	-0,1	-7,69%	11,1	5,4	-5,7	-51,35%
D03	11,3	4,8	-6,5	-57,52%	109,6	101,5	-8,1	-7,39%
D04	4,7	2,9	-1,8	-38,30%	40,5	31,8	-8,7	-21,48%
D05	11,9	5,1	-6,8	-57,14%	101,3	97,7	-3,6	-3,55%
D06	10,4	4,7	-5,7	-54,81%	76,4	73,5	-2,9	-3,80%
D07	7,4	3,9	-3,5	-47,30%	72,4	70,3	-2,1	-2,90%
D08	2,5	2,1	-0,4	-16,00%	34,3	20,9	-13,4	-39,07%
D09	7,6	4,4	-3,2	-42,11%	90,8	85,4	-5,4	-5,95%
D10	1,1	0,9	-0,2	-18,18%	11,4	5,1	-6,3	-55,26%
D11	1,3	1,3	0,0	0,00%	13,7	12,5	-1,2	-8,76%
D12	2,2	2,0	-0,2	-9,09%	23,1	22,5	-0,6	-2,60%
D13	1,5	1,3	-0,2	-13,33%	16,3	15,5	-0,8	-4,91%
D14	2,3	1,9	-0,4	-17,39%	25,1	25,1	0,0	0,00%
D16	0,3	0,3	0,0	0,00%	10,4	9,4	-1,0	-9,62%
D17	4,2	3,6	-0,6	-14,29%	44,7	44,7	0,0	0,00%
D18	3,4	2,8	-0,6	-17,65%	36,1	36,0	-0,1	-0,28%
D19	5,3	3,7	-1,6	-30,19%	54,1	53,7	-0,4	-0,74%
D20	12,3	5,4	-6,9	-56,10%	150,0	144,9	-5,1	-3,40%

Dique	T10				T50			
	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]
D21	2,5	2,2	-0,3	-12,00%	25,0	23,3	-1,7	-6,80%

Tabla 2. Laminación de caudales para periodos de retorno de 10 años y 50 años

Dique	T100				T500			
	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]	Entrada [m³/s]	Salida [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]
D01	86,3	83,7	-2,6	-3,01%	118,8	117,4	-1,4	-1,18%
D02	12,9	5,7	-7,2	-55,81%	17,6	6,6	-11,0	-62,50%
D03	127,1	119,6	-7,5	-5,90%	174,1	167,4	-6,7	-3,85%
D04	46,9	43,1	-3,8	-8,10%	64,6	63,6	-1,0	-1,55%
D05	117,6	114,2	-3,4	-2,89%	161,9	158,7	-3,2	-1,98%
D06	88,8	86,5	-2,3	-2,59%	122,2	120,7	-1,5	-1,23%
D07	84,2	83,1	-1,1	-1,31%	115,9	115,6	-0,3	-0,26%
D08	39,8	26,8	-13,0	-32,66%	54,6	50,9	-3,7	-6,78%
D09	105,4	100,5	-4,9	-4,65%	144,1	139,6	-4,5	-3,12%
D10	13,2	5,4	-7,8	-59,09%	18,1	6,2	-11,9	-65,75%
D11	15,9	15,1	-0,8	-5,03%	21,9	21,3	-0,6	-2,74%
D12	26,9	26,4	-0,5	-1,86%	36,9	36,9	0,0	0,00%
D13	18,9	18,5	-0,4	-2,12%	25,9	25,8	-0,1	-0,39%
D14	29,2	29,2	0,0	0,00%	40,0	40,0	0,0	0,00%
D16	12,1	11,6	-0,5	-4,13%	16,6	16,5	-0,1	-0,60%
D17	52,1	52,1	0,0	0,00%	71,7	71,7	0,0	0,00%
D18	42,1	42,1	0,0	0,00%	58,0	58,0	0,0	0,00%
D19	63,0	62,7	-0,3	-0,48%	86,7	86,7	0,0	0,00%
D20	174,9	171,1	-3,8	-2,17%	240,8	237,0	-3,8	-1,58%
D21	29,1	28,2	-0,9	-3,09%	40,1	39,8	-0,3	-0,75%

Tabla 3. Laminación de caudales para periodos de retorno de 100 años y 500 años

Para el periodo de retorno de 500 años los diques D02 y D10 ejercen la mayor laminación de caudales punta en valor absoluto, con reducciones en torno a 10 m/s, y en valor relativo, con reducciones en torno al 60% del caudal de entrada. Para periodos de retorno de 100 años o 50 años el dique D08 muestra el rendimiento más alto con laminaciones de 13 m/s para ambos periodos de retorno, que corresponden al 30 % y 40 %, respectivamente, del caudal de entrada. Por último, para el periodo de retorno de 10 años destacan los diques D01, D03, D05, D06 y D21 que realizan laminaciones de entre 4,5 m/s y 7 m/s, que suponen más del 50 % del caudal de entrada a cada dique.

A continuación, se muestra a modo de ejemplo la laminación realizada por el dique D04 (Cortijo del Olivar de Viotar).



Figura 8. Fotografía aérea del dique D04). Fuente: CHS

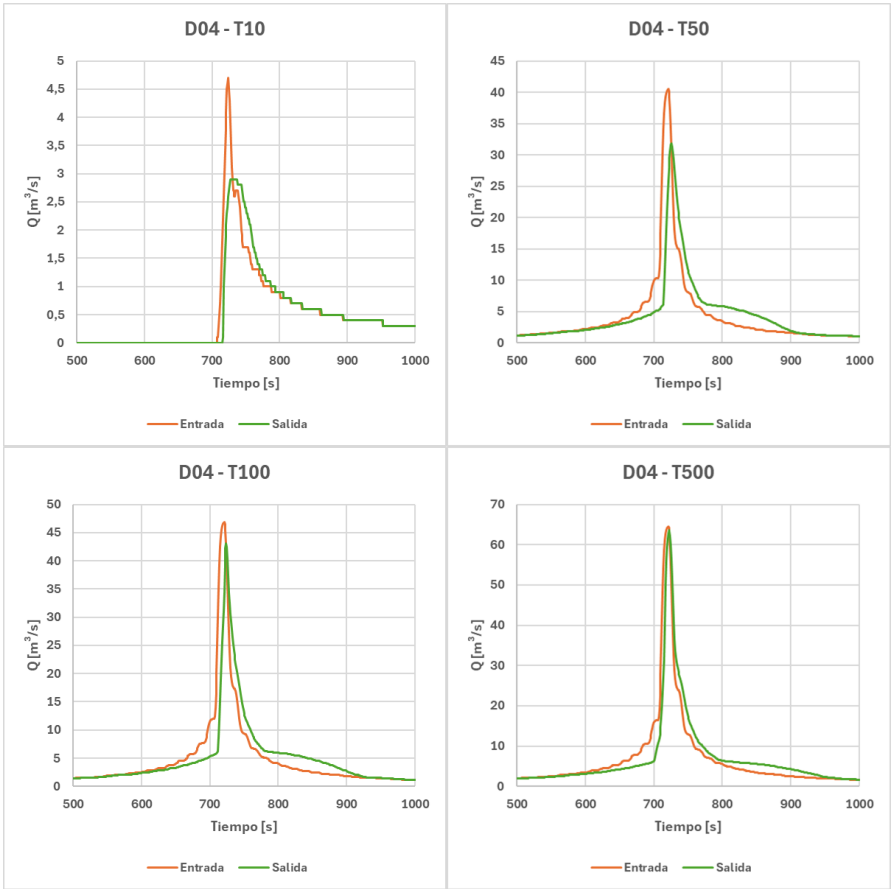

Figura 9. Laminación de caudales del dique D04. Fuente: CHS

A escala conjunta, en el punto Junction-9 se observan reducciones que pueden alcanzar valores relevantes para T10 (hasta el entorno del 18%). No obstante, este efecto se atenúa aguas abajo debido a la traslación y superposición de ondas de avenida y a la incorporación de aportaciones de cuencas no reguladas. En la estación de aforo 05O01Q01, las diferencias entre los escenarios con y sin diques son inferiores al 3% para todos los periodos de retorno analizados.

La siguiente tabla recoge la laminación conjunta de los 20 diques en los dos puntos de control seleccionados. Se comparan los caudales obtenidos en el escenario de régimen natural o sin diques (escenario 1) respecto a los obtenidos en el escenario de régimen real o con diques (escenario 2).

Punto de control	T10				T50			
	Sin diques [m³/s]	Con diques [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]	Sin diques [m³/s]	Con diques [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]
Junction-9	64,5	52,7	-11,8	-18,29%	549,1	505,4	-43,7	-7,96%
Aforo 05O01Q01	131,3	128,5	-2,8	-2,13%	1442,6	1400,4	-42,2	-2,93%

Tabla 4. Diferencial de caudales en puntos de control entre el escenario sin diques y el escenario con diques para periodos de retorno de 10 años y 50 años

Punto de control	T100				T500			
	Sin diques [m³/s]	Con diques [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]	Sin diques [m³/s]	Con diques [m³/s]	Diferencia [m³/s]	Diferencia relativa [%]
Junction-9	637,5	601,8	-35,7	-5,60%	876,0	857,8	-18,2	-2,08%
Aforo 05O01Q01	1684,0	1641,2	-42,8	-2,54%	2315,4	2264,5	-50,9	-2,20%

Tabla 5. Diferencial de caudales en puntos de control entre el escenario sin diques y el escenario con diques para periodos de retorno de 100 años y 500 años

La siguiente figura muestra la comparativa entre la situación sin diques y la situación con diques para todos los periodos de retorno en el punto de control “Junction-9” del modelo hidrológico, que corresponde con la primera sección de desagüe en la que confluyen todas las cuencas en las que se ubican los diques.

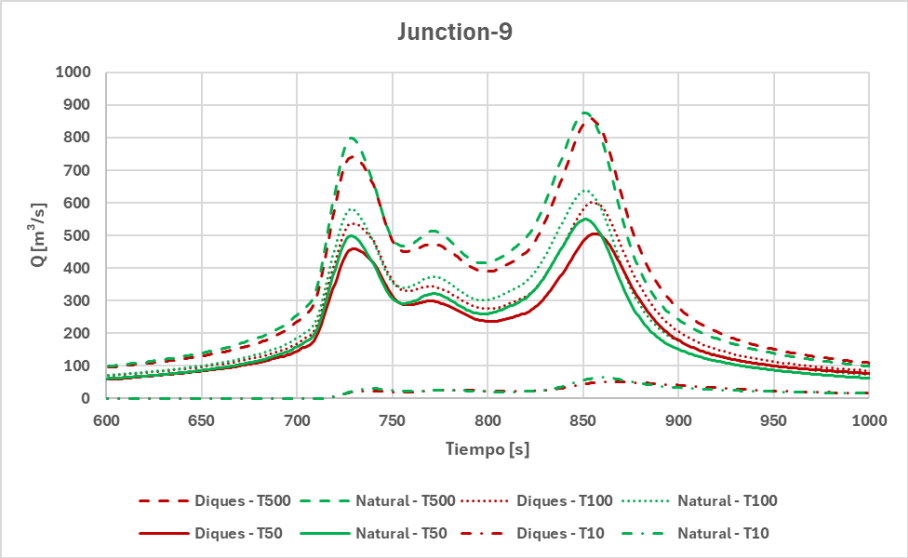

Figura 10. Comparativa entre la situación con diques y la situación de régimen natural para todos los periodos de retorno, en la Junction-9. Fuente: CHS

La siguiente figura muestra la comparativa entre la situación sin diques y la situación con diques para todos los periodos de retorno en el punto de control "J5007_Aforo05O01Q01" del modelo hidrológico, que corresponde con la sección de desagüe final del modelo en la estación de aforo 05O01Q01.

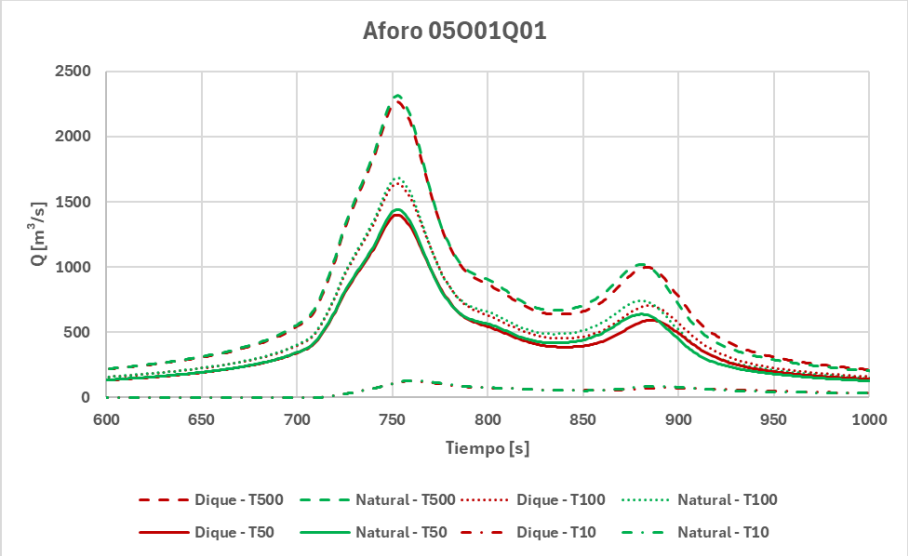

Figura 11. Comparativa entre la situación con diques y la situación de régimen natural para todos los periodos de retorno, en la J5007_Aforo05O01Q01. Fuente: CHS

Tras la Junction-9, el hidrograma se traslada por los sucesivos tramos de transporte y recogen el drenaje del resto de cuencas hasta el punto desagüe final del modelo, en la estación de aforo 05O01Q01. Este transporte de la onda por el territorio hace que los caudales punta se laminen y que las diferencias entre la situación con y sin diques sean cada vez menores, para todos los periodos de retorno.

Las siguientes figuras muestran el traslado de la onda entre la Junction-9 y la estación de aforo 05O01Q01, para cada periodo de retorno.

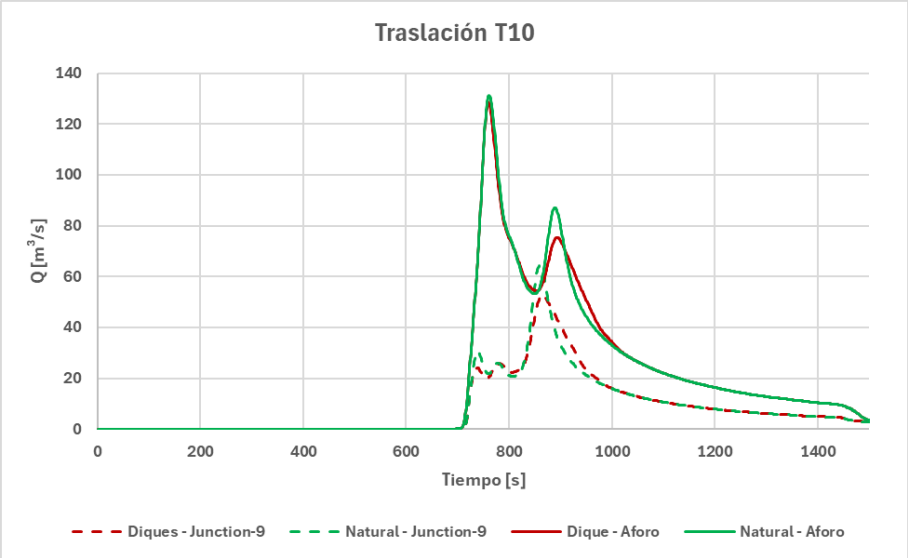

Figura 12. Traslación del hidrograma entre la Junction-9 y la estación de aforo 05O01Q01 para el periodo de retorno de 10 años. Fuente: CHS

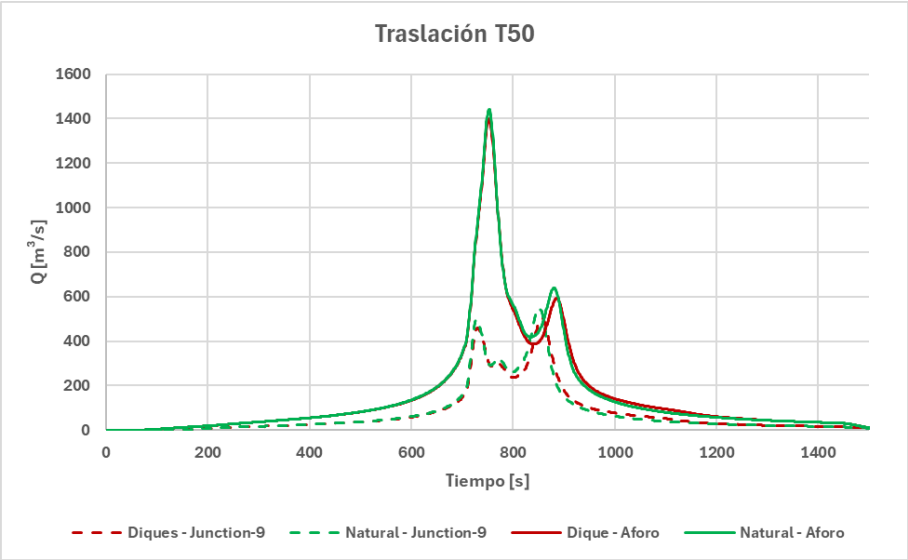

Figura 13. Traslación del hidrograma entre la Junction-9 y la estación de aforo 05O01Q01 para el periodo de retorno de 50 años. Fuente: CHS

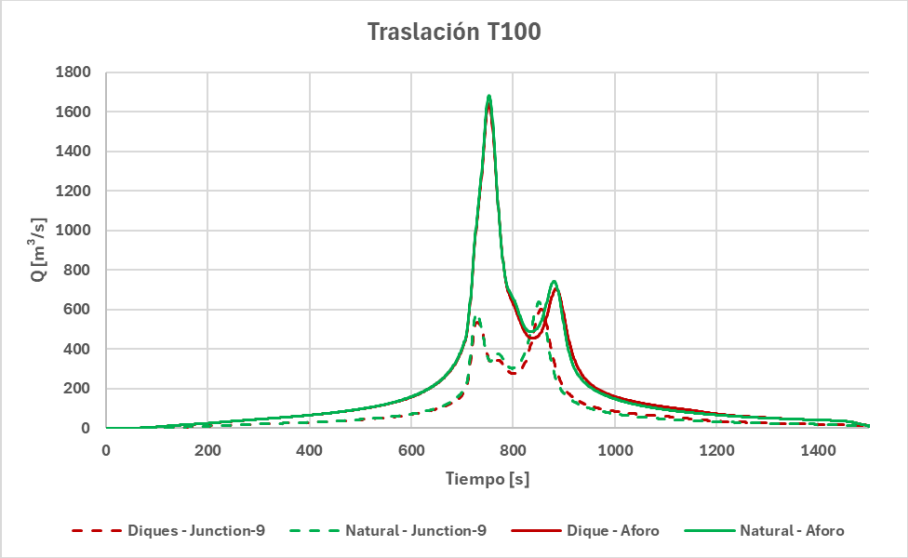

Figura 14. Traslación del hidrograma entre la Junction-9 y la estación de aforo 05O01Q01 para el periodo de retorno de 100 años. Fuente: CHS

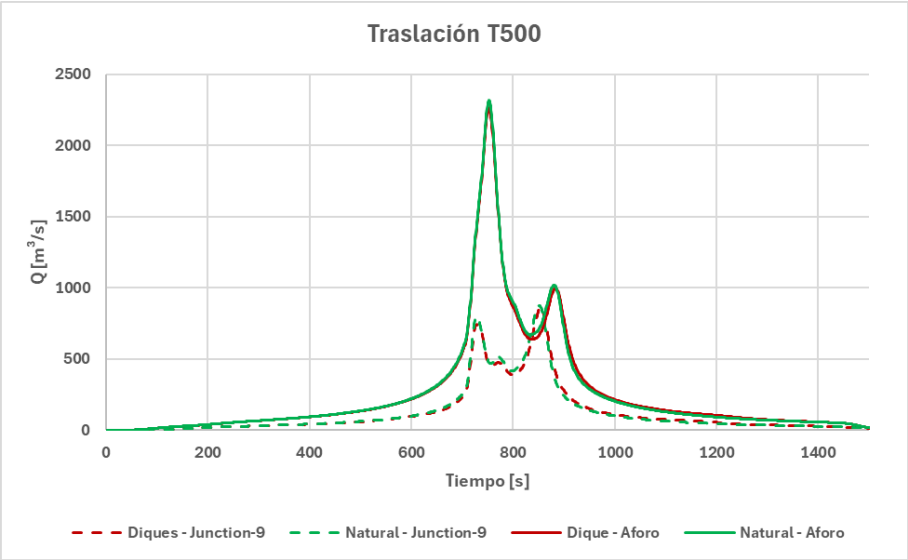

Figura 15. Traslación del hidrograma entre la Junction-9 y la estación de aforo 05O01Q01 para el periodo de retorno de 500 años. Fuente: CHS

En consecuencia, se concluye lo siguiente:

1. Capacidad limitada de almacenamiento. Los diques analizados se emplazan en subcuencas de reducida superficie (entre 0,4 y 5,5 km²) y presentan volúmenes útiles comprendidos entre 0,003 y 0,030 hm³ a Nivel Máximo Normal. En comparación con los volúmenes generados por avenidas extraordinarias en una cuenca de aproximadamente 124 km², su capacidad de regulación resulta necesariamente limitada.

2. Eficacia decreciente con el periodo de retorno. La modelización hidrológica realizada evidencia que la laminación individual puede ser apreciable para periodos de retorno bajos (T10 y, en menor medida, T50). Sin embargo, conforme aumenta la magnitud del episodio (T100 y T500), la reducción de caudales punta disminuye de forma significativa en la mayoría de los diques, situándose generalmente por debajo del 5 % en términos relativos, salvo casos puntuales asociados a cuencas muy pequeñas.

3. Efecto conjunto no determinante a escala de cuenca. Aunque en el punto de control inmediatamente aguas abajo del conjunto de diques (Junction-9) se aprecian reducciones que pueden alcanzar hasta el 18% para T10, dicho efecto se atenúa progresivamente por la traslación de la onda de avenida y la incorporación de aportaciones laterales. En la sección de cierre del modelo, correspondiente a la estación de aforo 05O01Q01 en Puerto Lumbreras, las diferencias entre el escenario sin diques y con diques son inferiores al 3 % para todos los periodos de retorno analizados, incluidos los eventos extremos de 100 y 500 años.

4. Predominio de los procesos hidrológicos regionales. Para las avenidas extraordinarias consideradas en la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, el comportamiento hidrológico viene dominado por procesos de escala regional y por el conjunto de aportaciones de la cuenca principal. En este contexto, el efecto laminador de infraestructuras puntuales en cabecera no modifica de manera sustancial los caudales punta en los tramos objeto de cartografía.

5. Validez del estudio original. Los resultados del modelo de detalle confirman que la no inclusión explícita de los diques en el estudio hidrológico base no altera de forma significativa los caudales de referencia empleados para la elaboración de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, especialmente en lo que respecta a los escenarios de avenida extrema que fundamentan la delimitación de la Zona de Flujo Preferente.

En relación con el canal que conecta el Puente del Vao con la Autovía en la rambla de Viznaga, cuya ejecución es posterior (año 2019), no ha podido ser incorporado a los cálculos al no figurar en la cartografía de base utilizada, concretamente en la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016).

De forma análoga a lo expuesto para los diques, se trata de una actuación positiva desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación, si bien no condiciona de manera determinante la extensión de la zona inundable frente a grandes avenidas. El canal, con una longitud aproximada de 400 metros y capacidad limitada, no puede absorber la avenida conjunta de todas las ramblas que confluyen en la vega de Viznaga. Para la avenida de periodo de retorno de 100 años, los modelos indican que, en el entorno inmediato del canal, se producirían calados superiores a 1,5 metros, alcanzando incluso valores próximos a 2 metros. En la imagen adjunta se representa la zona inundable para T100 y la correspondiente zona de inundación peligrosa asociada a este escenario, entendida como aquella en la que pueden producirse daños significativos (superficie en color rojo).

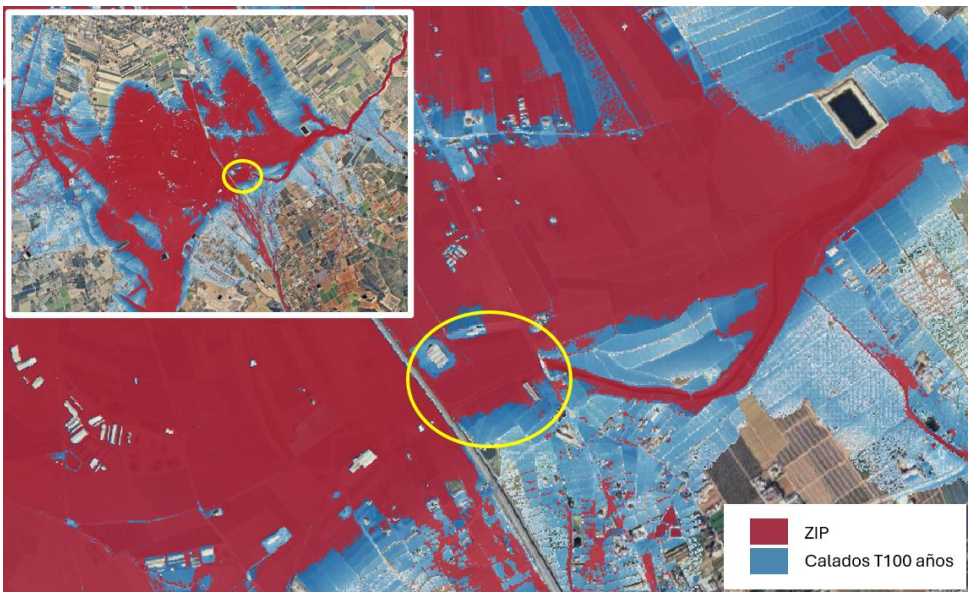

Figura 16. Zona inundable y zona de inundación peligrosa de la avenida de T100 años. Fuente: CHS

En definitiva, aun reconociendo que tanto los diques como el canal ejecutado contribuyen a la reducción de caudales en episodios frecuentes u ordinarios y constituyen medidas positivas de gestión del riesgo, su efecto frente a avenidas extraordinarias no resulta determinante a escala de la cuenca modelizada. Por ello, no se considera técnicamente justificada la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación vigentes basándose exclusivamente en la existencia de dichas infraestructuras, sin perjuicio de que puedan incorporarse en futuras actualizaciones conforme a los ciclos oficiales de revisión y a la disponibilidad de cartografía y datos actualizados.

3.2 Aportaciones

A continuación, se sintetizan las aportaciones recibidas. En texto de color azul se muestra el resumen del contenido y, seguidamente, la contestación correspondiente, con referencia al tema de la respuesta común asociada. Cuando es necesario, la contestación se completa o se matiza.

3.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ID 237

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formulan las siguientes solicitudes formales.

- *Revisión hidrológica integral y homogénea: Revisión y justificación de los caudales adoptados.*
- *Trazabilidad y transparencia: Justificación del caudal adoptado.*
- *Grupo técnico de trabajo estable entre CHS y CARM: Creación de un grupo técnico conjunto.*
- *Coherencia temporal con las actuaciones previstas: Generación de un calendario de las actuaciones estructurales.*
- *Suspensión de efectos normativos hasta depuración hidrológica.*

En relación con la alegación formulada por la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se señala que las observaciones y solicitudes planteadas no se acompañan de documentación técnica ni de datos cuantitativos que permitan contrastar, verificar o fundamentar las afirmaciones realizadas, ni, en consecuencia, justificar una revisión motivada de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación sometida a información pública.

En este sentido, se indica que cualquier información técnica adicional que sea debidamente documentada, verificable y compatible con los requisitos normativos vigentes sería analizada por este Organismo y, en su caso, incorporada a los trabajos, pudiendo dar lugar —si procediera— a la adaptación o corrección de la cartografía. No obstante, en ausencia de tales datos, no resulta posible apreciar la existencia de los denominados “errores fundamentales” invocados, ni justificar la apertura de un nuevo procedimiento de elaboración cartográfica ni la suspensión de los efectos normativos derivados de la misma.

Debe destacarse que los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se elaboran de conformidad con la “*Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)”*, del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en el Real Decreto 903/2010, relativo a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Dicha guía establece los criterios técnicos y metodológicos para la determinación del Dominio Público Hidráulico y de las zonas inundables:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/guia_snczi_baja_optimizada_tcm30-422920.pdf

Por otra parte, el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables constituye un instrumento en continua revisión y actualización, conforme a lo previsto en el artículo 21.2 del Real Decreto 903/2010. En el presente ciclo de implantación de la Directiva, se han elaborado mapas de peligrosidad y riesgo para los nuevos tramos ARPSI identificados en la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación del tercer ciclo, así como revisiones y actualizaciones de tramos previamente reportados cuando ha resultado necesario por transformaciones del territorio, mejoras metodológicas o actualización de estudios hidrológicos e hidráulicos.

Se han estudiado un total de 42 tramos ARPSI, con una longitud acumulada de 164,04 km, y 165 tramos no ARPSI, con una longitud de 558,54 km, habiéndose realizado o actualizado la cartografía de inundabilidad en un total de 722,58 km. En los tramos ARPSI, además, se han elaborado los correspondientes mapas de riesgo de inundación.

En la mayoría de los casos, se han desarrollado nuevos estudios hidrológicos mediante modelos precipitación–escorrentía (HEC-HMS), calibrados con registros de crecidas recientes. Dada la extensión de la Demarcación Hidrográfica del Segura y la dispersión geográfica de los tramos analizados, no resulta técnica ni operativamente viable la realización de un estudio hidrológico único para todo el ámbito con el nivel de detalle exigible, por lo que los trabajos se han estructurado por áreas más reducidas, aplicando una metodología homogénea, adaptada a las características específicas de cada tramo y a la información técnica disponible.

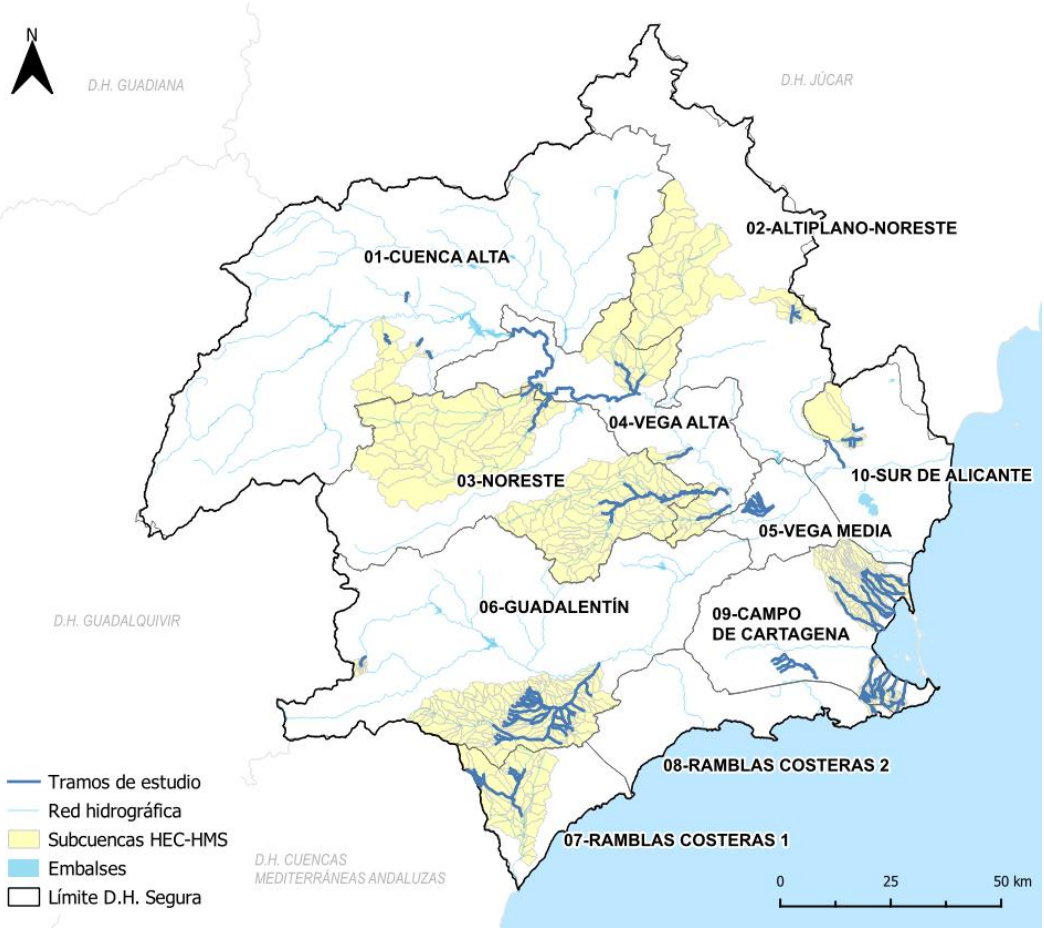

Figura 17. Tramos en donde se ha actualizado el estudio hidrológico (amarillo) para la elaboración de la cartografía de zonas inundables. Fuente: MAPRI

Asimismo, las modelizaciones hidráulicas y la determinación de los caudales de cálculo se han realizado siguiendo criterios homogéneos a los aplicados en ciclos anteriores, incorporando las mejoras metodológicas disponibles, la información hidrometeorológica más reciente y la cartografía territorial actualizada.

Los aspectos hidrológicos e hidráulicos que sustentan la cartografía se encuentran sintetizados en el documento sometido a consulta pública. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., pone a disposición del interesado, previa solicitud de la misma, la documentación técnica elaborada en el marco del SNCZI, que constituye la base metodológica de la cartografía oficial.

En cuanto a las consideraciones relativas al ámbito de la ciudad de Murcia, se indica que, si bien la Confederación comparte la necesidad de su revisión y actualización, dicha cartografía no forma parte del presente proceso de consulta pública, al no encontrarse entre los tramos ARPSI actualizados en este ciclo. Actualmente, este Organismo está desarrollando los estudios técnicos necesarios para una nueva cartografía de zonas inundables en las vegas media y baja del río Segura, en el marco del contrato de servicios "*Actualización y revisión de la cartografía de las zonas inundables en las vegas media y baja del río Segura*", P02.C05.I2.P01.S09.A01.01, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estando prevista su consulta pública en el segundo semestre de 2026.

En este contexto, la Confederación Hidrográfica del Segura considera esencial la coordinación entre administraciones y la generación de sinergias que permitan disponer de una cartografía de calidad, actualizada y coherente con las transformaciones del territorio y los nuevos parámetros estadísticos, agradeciendo expresamente la disposición manifestada por la DGA de la CARM para colaborar en dicho proceso.

Por otra parte, en relación con la infraestructura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en El Mirador, se aclara que la existencia de cartografía de zonas inundables o de un tramo ARPSI, representado mediante una línea de drenaje o escorrentía, no implica necesariamente que exista un cauce que forme parte del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Estos tramos ARPSI, los que no coinciden con la existencia de un cauce público, se representan de forma orientativa, teniendo en cuenta la cartografía de inundabilidad y el relieve del terreno, normalmente siguiendo la línea de máxima pendiente, y pueden coincidir con cañadas, vaguadas o zonas de escorrentía que, en la mayoría de los casos, corresponden a suelo de naturaleza privada, donde no existe cauce público alguno.

Por el contrario, los tramos que coinciden con un cauce que forma parte del DPH se representan de manera precisa, siguiendo exactamente la trayectoria del cauce delimitado cartográficamente. Por tanto, si no existe delimitación cartográfica del DPH y únicamente se observa un tramo ARPSI representado con una línea de drenaje o escorrentía, se concluye que no hay cauce perteneciente al DPH, correspondiendo la zona a un terreno por el que, en situaciones de precipitaciones importantes, puede producirse escorrentía significativa, sin que ello implique titularidad pública sobre el suelo o el cauce.

Finalmente, respecto a las actuaciones estructurales previstas, se señala que estas no constituyen objeto de la presente consulta pública. No obstante, cabe destacar el esfuerzo continuado de la Confederación Hidrográfica del Segura en la planificación y ejecución de infraestructuras de defensa frente a inundaciones, materializado en estudios, anteproyectos y actuaciones incluidas en el programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del segundo ciclo, muchas de ellas actualmente en ejecución o tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del TRLA y en el Real Decreto 903/2010.

Asimismo, se reconoce a la Dirección General del Agua que los plazos de definición y ejecución de dichas actuaciones pueden verse dilatados en el tiempo, al tratarse de procesos largos y complejos, condicionados por la realización de estudios ambientales, los procedimientos administrativos de tramitación y los requisitos técnicos exigibles.

En conclusión, no habiéndose aportado información técnica suficiente que permita fundamentar las solicitudes formuladas en relación con el ámbito afectado por la cartografía sometida a consulta pública, no procede estimar la alegación. No obstante, este Organismo reitera su plena disposición a analizar cualquier estudio o información técnica adicional que pueda ser aportada, en aplicación de los principios de rigor técnico, objetividad y mejora continua que rigen la elaboración de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación señalando asimismo que cualquier colaboración que contribuya a dicho objetivo será bienvenida.

3.2.2 CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS. AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. ID 249

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Se alega que se ha realizado un análisis de la cartografía de zonas inundables y Zonas de Flujo Preferente de la Demarcación Hidrográfica del Segura, tanto en tramos ARPSI como no ARPSI, con el fin de revisar y actualizar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, indicando que dicho análisis, realizado desde las competencias en materia de protección civil y conforme a la normativa vigente, se ha basado en la intersección de capas de peligrosidad (T500 y PEI del 3º ciclo de la CHS) con las capas de elementos vulnerables procedentes de DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), obteniéndose como resultado la identificación de ocho entidades afectadas.

En primer lugar, se agradecen las aportaciones realizadas en materia de protección civil por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Una vez analizados los ocho elementos vulnerables propuestos para su inclusión en los mapas de riesgo de inundación como Puntos de Especial Importancia, se ha determinado la inclusión a dos de ellos, al considerarse que cumplen los requisitos técnicos necesarios para su consideración.

Provincia	DERA	Coordenada X	Coordenada Y
Almería	Patrimonio inmueble	573302	4174212
Almería	Industria agroalimentaria	573470	4173699

Tabla 6. Inclusión de elementos propuestos en los mapas de riesgo de Puntos de Especial Importancia

A continuación se recogen los seis puntos restantes propuestos, indicando el motivo de su exclusión.

Provincia	DERA	Coordenada X	Coordenada Y	Exclusión
Almería	Bienes protegidos	556337	4160585	Se encuentra fuera de la zona inundable de un tramo ARPSI
Almería	Equipamiento deportivo	573342	4174055	Ya está incluido en los mapas de riesgo de los Puntos de Especial Importancia
Almería	Industria agroalimentaria	573771	4173969	Se considera que no cumple con las características necesarias sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)

Provincia	DERA	Coordenada X	Coordenada Y	Exclusión
Almería	Industria agroalimentaria	573564	4173853	Se considera que no cumple con las características necesarias sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)
Almería	Industria agroalimentaria	573768	4173938	Se considera que no cumple con las características necesarias sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)
Almería	Gasolinera	573307	4173740	Se considera que no cumple con las características necesarias sobre las instalaciones destinadas a la producción de energía

Tabla 7. Exclusión de elementos propuestos en los mapas de riesgo de Puntos de Especial Importancia

Cabe señalar que los mapas de riesgo se elaboran exclusivamente para las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI). En consecuencia, los elementos situados fuera de las zonas inundables correspondientes a ARPSI no han sido incorporados, aun cuando puedan presentar un riesgo de inundación significativo.

3.2.3 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS. AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS. GENETALITAT VALENCIANA. ID 231

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Desde el Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias se insta a la Confederación Hidrográfica del Segura a estudiar una serie de tramos afectados tras la inundación de 2019 en la Vega Baja del Segura.

Los tramos propuestos se localizan en Bigastro, Jacarilla, Orihuela, Benejúzar, Algorfa, Benijófar, Elche y Pilar de la Horadada.

En relación con la alegación presentada, se agradece la propuesta realizada por el Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias respecto al estudio de diversos tramos afectados por la inundación de 2019 en la Vega Baja del Segura.

No obstante, debe señalarse que la presente consulta pública no tiene por objeto la incorporación o priorización de nuevos tramos para su estudio, sino la exposición de las delimitaciones actualmente elaboradas.

En cualquier caso, esta Confederación toma nota de la propuesta y la tendrá en consideración en la planificación de futuros trabajos y en la elaboración de nueva cartografía de

inundabilidad, con el fin de seguir avanzando en la mejora del conocimiento y la gestión del riesgo en la cuenca del Segura. En este sentido, estas nuevas zonas se incorporarán a las que ese Servicio ya propuso con motivo de la reunión mantenida en el marco de la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de tercer ciclo.

3.2.4 AYUNTAMIENTO DE LORCA. ID 221

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a la modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- *Por tanto, desde ese Organismo de Cuenca se debería impulsar una nueva modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, donde se especifique que las limitaciones de usos y edificaciones en suelo rural deberían de recaer íntegramente sobre la zona de graves daños que es la zona donde realmente existen riesgos y no en la Zona de Flujo Preferente.*

En relación con la alegación presentada, si bien lo alegado no es objeto de esta consulta pública, se toma nota de la consideración planteada respecto a la conveniencia de impulsar una nueva modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de modo que las limitaciones de usos y edificaciones en suelo rural recaigan específicamente sobre la zona de graves daños, también denominada zona de inundación peligrosa.

En consecuencia, se trasladará esta propuesta a la Dirección General del Agua, organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al órgano competente responsable de promover y, en su caso, llevar a cabo las modificaciones.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas

CUARTA-. En relación a la tramitación del expediente del canal de Béjar y Biznaga.

- *Por otro lado, se considera urgente y necesario el inicio de la tramitación del expediente del canal de Béjar y Biznaga, el cual resolverá, en parte, la problemática existente en la zona, en tanto no consta en este ayuntamiento el inicio del expediente tras el archivo de las actuaciones del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.*

Aunque la tramitación de proyectos concretos de infraestructuras hidráulicas no constituye objeto de la presente consulta pública, se informa que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. mantiene un seguimiento continuo de las actuaciones de defensa frente a inundaciones y prioriza la planificación e impulso de aquellos proyectos que considera de mayor relevancia para la reducción del riesgo en cada ámbito territorial, incluido el canal de Béjar y Viznaga.

QUINTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.5 AYUNTAMIENTO DE LORCA. ID 222

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

- *En la documentación que se pone a disposición no consta qué procedimiento se han seguido para calcular los caudales de diseño de los principales; cauces que afectan a nuestro Término Municipal en este ciclo (ramblas de Béjar-5.18 km y de Nogalte-10,50 km y resto de ramblas de los dos ciclos anteriores). No se encuentra ninguna justificación técnica de los cálculos realizados, ni parámetros considerados, paro elaborar la cartografía de las zonas de flujo preferente en la dirección web que la CHS ha indicado para las revisiones anteriores.*

Respecto a la ausencia de información sobre el procedimiento seguido para la estimación de los caudales de diseño en los cauces que afectan al término municipal —entre los que se encuentran las ramblas de Béjar, Nogalte y entre otras—, se señala que los caudales establecidos en los tramos de estudio con riesgo de inundación identificados en la cuenca de la rambla de Viznaga han sido obtenidos mediante un estudio hidrológico actualizado basado en la aplicación del modelo precipitación–escorrentía HEC-HMS. En dicho estudio se han aplicado los parámetros hidrológicos definidos para la cuenca en el marco del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), así como los criterios establecidos en la metodología oficial para la determinación de caudales de avenida. La información hidrológica e hidráulica utilizada se resume en la documentación sometida a consulta pública y se encuentra disponible para su consulta completa en el SNCZI, previa solicitud de la misma.

- *El modelo digital del terreno o no recoge todos los muros existentes y otras pequeñas obras lineales que podrían influenciar en la definición de las zonas inundables.*

El modelo digital del terreno utilizado se ha elaborado a partir de cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), constituyendo la base de referencia establecida para los trabajos del SNCZI y proporciona la resolución necesaria para la delimitación de zonas inundables conforme a la normativa vigente. No obstante, cualquier nueva infraestructura que pueda modificar de forma significativa el comportamiento hidráulico de la zona será analizada y, en su caso, incorporada en futuras actualizaciones de la cartografía.

- *No aparece reflejada en los mapas la afección que provocará a los flujos de las ramblas de La Torrecilla, Béjar y adyacentes la ejecución de las obras de la Línea de Alta Velocidad Murcia – Almería.*

La cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se elabora considerando exclusivamente las infraestructuras existentes en el momento del estudio. Las obras de la Línea de Alta Velocidad Murcia–Almería no estaban finalizadas en dicha fecha, por lo que no se han

incorporado a los modelos hidráulicos. Una vez ejecutadas dichas infraestructuras, se procederá a su incorporación en la siguiente revisión de los mapas, de acuerdo con lo previsto en la Directiva de Inundaciones y en el ciclo de implantación correspondiente. Esta actualización permitirá revisar la delimitación de las zonas inundables y la Zona de Flujo Preferente.

3.2.6 AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. ID 224

REGAGE25e00096991860

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

ÚNICA-. En relación a la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- *Propuesta de Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) con la pretensión de al menos iniciar el debate sobre la cuestión que subyace en el fondo la propuesta: posibilitar la realización de obras de protección frente a inundaciones que posibiliten la captación de aguas de escorrentía en cauces de dominio privado, a fin de reducir el riesgo frente a inundaciones en los terrenos situados en cotas inferiores.*

En relación con la alegación presentada, se señala que la propuesta de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico queda fuera del objeto de la presente consulta pública, centrada en la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación y en la delimitación de las líneas legales asociadas.

No obstante, se recuerda que la competencia para modificar dicho Reglamento corresponde a la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por ello, la sugerencia será trasladada a dicho órgano para su valoración dentro de sus competencias.

3.2.7 AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ID 220

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

- *Los MAPAS DE PELIGROSIDAD Y MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. (3º CICLO) no incluyen la actualización y revisión del modelo hidrológico de la llanura de inundación del rio Segura, tal como se solicitó en fecha 20 de junio de 2025 como alegación al procedimiento de información pública de las "Zonas de Flujo Preferente tramos ARPSIs 9, 11, 12, 16 y 19". Esta alegación se fundamentaba en la incoherencia de los MDT empleados en los modelos hidráulicos en el entorno de las obras del AVE en el TTMM de Orihuela, ya que contemplaba un estado previo a la ejecución de dicha infraestructura. A juicio del que suscribe puede obviarse la reiteración de dicha alegación a este procedimiento de información pública, ya que la memoria indica que se está trabajando en dicha actualización, y que se integrará en un futuro al SNCZI tras su correspondiente información pública.*

  El modelo hidrológico de la rambla de Abanilla ha sido actualizado y revisado especialmente en el tramo aguas arriba desde la intersección con la A-7. No supone variaciones en el tramo aguas abajo, donde tiene afección al pol. Ind. Puente Alto o al

Escorratel, ya sea en peligrosidad o riesgo a la población y actividades económicas. No se encuentra motivo técnico para alegar a dicha actualización.

En relación con la alegación presentada, se aclara que en el presente ciclo de implantación de la Directiva, la actualización de los mapas de peligrosidad correspondientes a la rambla de Abanilla ha venido determinada por las modificaciones relevantes introducidas en la morfología y en la funcionalidad hidráulica del territorio, destacando, entre ellas, la ejecución de la plataforma de la Línea de Alta Velocidad. En consecuencia, se ha procedido a la actualización del modelo hidráulico en el tramo comprendido entre el cruce de la rambla de Abanilla con la autopista AP-7 y el núcleo urbano de Rafal.

En las siguientes imágenes se muestran la zona inundable correspondiente a un periodo de retorno de 100 años de la rambla de Abanilla, ya actualizada, en la que puede apreciarse el efecto de la plataforma de la Línea de Alta Velocidad sobre la inundabilidad del ámbito.

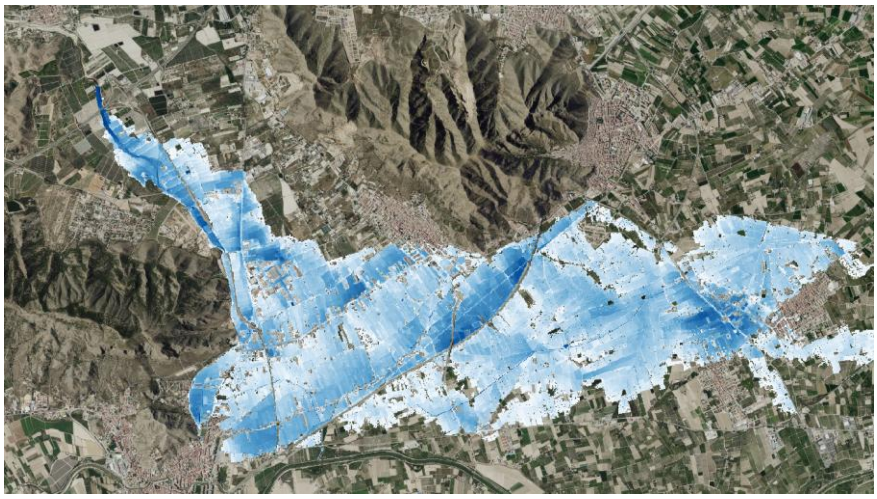

Figura 18. Zona inundable de 100 años de periodo de retorno de la rambla de Abanilla. Fuente: CHS

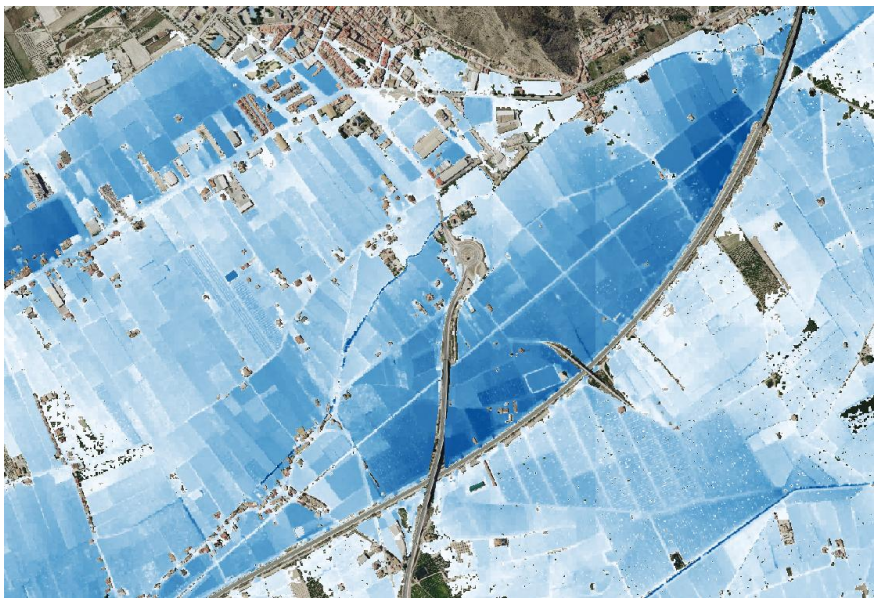

Figura 19. Detalle de la zona inundable de 100 años de periodo de retorno de la rambla de Abanilla. Fuente: CHS

Con respecto a la afirmación de que el modelo hidrológico de la rambla de Abanilla ha sido actualizado y revisado, especialmente en el tramo aguas arriba desde la intersección con la A-7, se aclara que no se ha llevado a cabo dicha actualización hidrológica, habiéndose realizado únicamente la actualización del terreno, tal como se ha indicado anteriormente; por tanto, dicha afirmación no es correcta.

3.2.8 ASOCIACIÓN PROMOTORES INMOBILIARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (APIRM). ID 232

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

La APIRM denuncia que la nueva cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación sometida a información pública presenta graves deficiencias técnicas, especialmente en la base hidrológica empleada. Señala que los caudales oficiales duplican los datos reales registrados y que, sin corregir estos errores fundamentales, cualquier modelización hidráulica —por sofisticada y costosa que sea— queda invalidada. A pesar de haber ofrecido colaboración técnica para mejorar la precisión de los estudios, la Confederación Hidrográfica del Segura no ha dado respuesta, manteniendo modelos del primer ciclo cuyos fallos ya habían sido acreditados.

Como consecuencia, los resultados obtenidos se consideran no fiables, comprometen la credibilidad pública y pueden generar decisiones urbanísticas incoherentes con las futuras actuaciones anunciadas. Por ello, se solicita iniciar un nuevo procedimiento que corrija los defectos detectados, garantice una cartografía técnicamente válida y establezca un régimen transitorio en la Región de Murcia que evite perjuicios irreparables para la población y la actividad económica, asegurando así resultados ajustados a la realidad hidrológica.

En relación con la alegación formulada por la Asociación Promotores Inmobiliarios de La Región de Murcia (APIRM), se señala que las consideraciones expuestas no se acompañan de documentación técnica ni de datos cuantitativos que permitan validar las afirmaciones efectuadas o, en su caso, proceder a una revisión fundada de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación sometida a información pública. El informe técnico aportado en trámites previos de información pública al que se hace referencia en la alegación se refiere a un ámbito territorial que no coincide con el de la cartografía de zonas inundables que se ha sometido a consulta pública en esta ocasión. En cambio, sí se está considerando en los trabajos actualmente en desarrollo dentro del contrato "*Actualización y revisión de la cartografía de las zonas inundables en las vegas media y baja del río Segura", P02.C05.I2.P01.S09.A01.01,* financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), pues en este caso el ámbito territorial al que se refiere el informe técnico sí que es coincidente con la cartografía que se está elaborando en ese contrato.

La cartografía elaborada se basa en la mejor información hidrológica e hidráulica actualmente disponible, en metodologías contrastadas y en los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En el ámbito abarcado por la cartografía de inundabilidad sometida a consulta pública, las discrepancias apuntadas por la entidad alegante respecto a los caudales de referencia o a la base hidrológica empleada no vienen sustentadas por estudios, informes técnicos, series de datos, modelizaciones o cualquier otra evidencia con sustento técnico que permita valorar la idoneidad o eventual incorrección de los resultados presentados.

Cualquier información técnica adicional debidamente documentada, verificable y compatible con los requisitos normativos sería analizada y, en su caso, incorporada a los trabajos, lo que podría dar lugar —si procediera— a la correspondiente adaptación o corrección de la cartografía. No obstante, en ausencia de tales datos, no es posible estimar la existencia de los "errores fundamentales" que se invocan, ni justificar la apertura de un nuevo procedimiento de elaboración de la cartografía.

Asimismo, se recuerda que en las modelizaciones hidráulicas y la determinación de caudales de cálculo se han aplicado criterios homogéneos con los utilizados en el primer ciclo, incorporando, además, las mejoras metodológicas disponibles, la información hidrometeorológica más actualizada, así como la más reciente información territorial. La mera discrepancia con los resultados no constituye, por sí sola, motivo suficiente para invalidar el procedimiento seguido o para cuestionar la fiabilidad de la cartografía, máxime cuando no se aporta alternativa técnicamente acreditada.

Los mapas de peligrosidad se han elaborado de acuerdo con el contenido "*Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)*", del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Esta guía recoge recomendaciones técnicas para la determinación del Dominio Público Hidráulico y las zonas inundables de acuerdo con el RD 9/2008 que modificó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el RD 903/2010 en lo relativo a los mapas de peligrosidad de inundación. que se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/guia_snczi_baja_optimizada_tcm30-422920.pdf

En la mayoría de los casos se han desarrollado nuevos estudios hidrológicos utilizando modelos precipitación–escorrentía (HEC-HMS), calibrados con registros de crecidas recientes. Dada la extensión de la Demarcación y la dispersión geográfica de los tramos analizados, no sería viable realizar un estudio hidrológico único para todo el ámbito. Por ello, los trabajos se han organizado por áreas más reducidas, aplicando una metodología coherente, pero adaptada a las características específicas de cada tramo y a la disponibilidad de estudios técnicos previos.

Cabe destacar que en la Demarcación del Segura se han registrado episodios de crecidas de gran relevancia en los últimos años, especialmente las avenidas de 2012, 2016, 2019 y 2024. La información disponible sobre estos eventos es abundante, ya que la propia Confederación ha realizado trabajos específicos de recopilación de datos, restitución cartográfica de las zonas inundadas e informes detallados.

Los aspectos hidrológicos e hidráulicos que sustentan los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación están sintetizados en el documento sometido a consulta pública. No obstante, la CHS pone a disposición de quien lo solicite la documentación técnica elaborada en el desarrollo del SNCZI que sirve de base a dicha cartografía.

Respecto a las consideraciones planteadas sobre la cartografía del ámbito de la ciudad de Murcia, se señala que, al igual que la Asociación Promotores Inmobiliarios de La Región de Murcia (APIRM), la Confederación considera prioritaria su revisión y actualización. Sin embargo, debe recordarse que esta cartografía no forma parte del presente proceso de consulta pública, ya que no se encuentra entre los tramos ARPSI actualizados. Debido a la

complejidad del territorio y a la amplitud del ámbito de estudio, la CHS está llevando a cabo los estudios técnicos necesarios para una nueva cartografía de zonas inundables en las vegas media y baja del río Segura, en el marco del contrato de servicios citado anteriormente y denominado "*Actualización y revisión de la cartografía de las zonas inundables en las vegas media y baja del río Segura*", *P02.C05.I2.P01.S09.A01.01*, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Está previsto que esta cartografía sea sometida a consulta pública en el segundo semestre de 2026.

Finalmente, la CHS considera fundamental la coordinación entre las administraciones competentes y la búsqueda de sinergias que permitan disponer de una cartografía de calidad, actualizada conforme a los cambios del territorio y a los nuevos parámetros estadísticos aplicables en los cálculos hidrológicos. En este sentido, se valorarán las aportaciones que puedan realizarse para la actualización de dicha cartografía y se agradece el ofrecimiento del alegante para colaborar.

En consecuencia, no habiéndose presentado, para el ámbito territorial afectado por la cartografía de zonas inundables sometida a consulta pública, datos técnicos que permitan fundamentar las afirmaciones contenidas en la alegación, no procede atender a lo solicitado. No obstante, este Organismo reitera su plena disposición a valorar cualquier información o estudio técnico que la entidad alegante desee aportar, de conformidad con los principios de rigor, objetividad y mejora continua que rigen la elaboración de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación.

3.2.9 ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMPILLO DE LORCA. ID 167

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños

significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

Respecto a esta alegación:

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la*

plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

3.2.10 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TORRECILLA DE LA DIPUTACIÓN DE TORRECILLA-LORCA. ID 166

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración

significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

3.2.11 ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO ALTO GUADALENTÍN. ID 233 y 234

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Formula alegaciones al Expediente INFO 455/2025 denunciando la falta de rigor técnico y la ocultación de información cartográfica en la documentación aportada por la CHS, así como la existencia de múltiples modificaciones ilegales de cauces, extracciones masivas de áridos, desvíos artificiales, ocupación del dominio público hidráulico y obras públicas —incluidas actuaciones de ADIF— que han alterado gravemente la red de drenaje natural en Lorca y Puerto Lumbreras, generando riesgos de inundación y daños a terceros. Se sostiene que estas alteraciones no han sido contempladas en la planificación hidrológica ni en la delimitación de Zonas de Flujo Preferente e Inundables, vulnerándose el interés general y la normativa ambiental aplicable. Por ello, se solicita la retirada del expediente, la realización de nuevos estudios hidrológicos y cartográficos ajustados a la realidad del territorio, la restitución del dominio público a su estado original, la ejecución de obras necesarias de protección y evacuación de avenidas, y la incorporación de estas alegaciones a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación para el ciclo 2028-2033.

En relación con la alegación presentada, se informa que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. elabora, revisa y actualiza la cartografía de zonas inundables conforme al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), siguiendo los criterios técnicos establecidos en la normativa aplicable (RD 9/2008 y RD 903/2010). Esta cartografía constituye una herramienta para la gestión del riesgo de inundación, la planificación territorial y la transparencia administrativa, garantizando el acceso público a la información y la participación de los interesados, mientras que las competencias en ordenación del territorio y urbanismo corresponden a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

En el presente ciclo de implantación de la Directiva 2007/60/CE se han elaborado y actualizado mapas de peligrosidad y riesgo para tramos ARPSI y No ARPSI, motivados por episodios recientes de inundación, transformaciones del territorio o mejoras de estudios hidrológicos e hidráulicos. Los modelos utilizados han sido calibrados y contrastados con eventos históricos para garantizar su coherencia con la realidad.

Los aspectos hidrológicos e hidráulicos que fundamentan los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación figuran sintetizados en el documento sometido a consulta pública. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., pone a disposición de las personas interesadas la documentación técnica elaborada en el marco del SNCZI, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información que rigen la gestión del riesgo de inundación.

Se recuerda que la delimitación de las zonas de flujo preferente se realiza de acuerdo con el RDPH, considerando las áreas donde se concentra el flujo durante avenidas y donde puedan producirse graves daños para personas o bienes. Las demás observaciones relativas a vertidos, modificaciones de cauces, extracciones de áridos, ocupación del dominio público o actuaciones de terceros no forman parte del objeto de la consulta pública.

3.2.12 COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG LORCA). ID 239

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

La COAG de Lorca, en su función de organización profesional agraria que representa y defiende los intereses del sector en el municipio, desea manifestar su más firme y total APOYO a las alegaciones redactadas por la comunidad de vecinos de la diputación de Cazalla al proceso de consulta pública sobre la cartografía de zonas inundables y la Zona de Flujo Preferente (ZFP).

En relación con la alegación presentada, se toma conocimiento del apoyo expresado por la COAG de Lorca a las alegaciones formuladas por la comunidad de vecinos de la diputación de Cazalla en el marco del proceso de consulta pública sobre la cartografía de zonas inundables y la Zona de Flujo Preferente (ZFP). Se valora la participación de la organización en este procedimiento y se tendrá en cuenta la posición manifestada en el análisis del expediente.

3.2.13 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LORCA. ID del 225 al 230

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca adjunta la recopilación de 164 escritos en los que se presentan una serie de alegaciones. En el conjunto de alegaciones recibidas, se exponen las siguientes observaciones, al que se le ha establecido un orden general para facilitar su lectura.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empleada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

A continuación, se recogen los comentarios específicos que no se incluyen en todas las alegaciones.

CUARTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por

tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SÉPTIMA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

OCTAVA-. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

NOVENA-. En relación al deslinde de las fincas de los propietarios.

El alegante muestra su disconformidad con el modo y forma en el que se han llevado a cabo el deslinde en las fincas en las que son propietarios, ya que desde la adquisición de la misma no se ha producido ninguna alteración en los terrenos ni en el uso. Además, pone en conocimiento la ocupación del DPH en una rambla por parte de un propietario de finca colindante, por lo que solicitan la visita de un agente o guardia fluvial que permita llevar a cabo la correcta delimitación de la rambla.

En relación con la alegación formulada, se recuerda que la presente consulta pública no tiene por objeto la delimitación ni la revisión de deslindes del Dominio Público Hidráulico (DPH), los cuales fueron tramitados en su momento conforme a la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, garantizando la participación de los interesados.

Asimismo, la posible ocupación del DPH por terceros no forma parte del objeto de esta consulta, sin perjuicio de que pueda ser comunicada a la Confederación Hidrográfica del Segura por los cauces administrativos ordinarios para su valoración.

DÉCIMA-. En relación con delimitación de la ZFP. Se agrupan varias alegaciones con la misma temática.

- *(i) No concurren en el polígono XXX parcela XXX del término municipal de Lorca los presupuestos legalmente establecidos para que sea incluida en la ZFP.*

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), también denominada Zona de Graves Daños (ZGD), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos (ZIP o ZGD). Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

Por otra parte, en el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado ZIP según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

- *(ii) Según cartografía, mediante los visores de información geográfica, en consulta pública de zona de flujo preferente se puede apreciar que las zonas descritas se encuentran a una distancia de 190 m. en orientación Norte, 200 m. en orientación Este y 280 m. en orientación Sur del trazado por ustedes la red hidrográfica y en concreto de la denominada "Rambla de la Torrecilla.*

  Según cartografía, mediante los visores de información geográfica, en consulta pública de zona de flujo preferente consultando las distintas capas del visor a zona descrita) se puede apreciar que la totalidad de las zonas descritas no se ven afectadas por la capa "peligrosidad por inundación 2º ciclo (calado)" Anexo 11, De igual manera no se ven afectada totalmente por la capa "Zonas inundables con T=100" Anexo 111, ambas capas influenciadas y activadas según la altimetría del terreno. Sin tener en cuenta la protección del muro de contención que protege los recintos anteriormente citados y que se detallan en el Anexo IV y Anexo fotográfico.

  Pero sin embargo al activar la capa de "Zona de Flujo Preferente" Anexo V estas dos zonas descritas si se ven afectadas por las zonas de paso de aguas fluviales encontrándose a una distancia de más de 200 m de la red hidrográfica o cauces naturales y teniendo una cota de entre 1m y 1,6 m de los terrenos colindantes y sin tener en cuenta las reformas y mejoras hechas en el terreno desde 2013 con los muros de contención como se define en el Anexo IV.

  Por otro lado y como se puede apreciar en el Anexo fotográfico se puede apreciar que las parcelas y recintos relacionados quedan protegidos físicamente de posibles avenidas y por lo tanto fuera de cualquier posible cauce de aguas o "Zona de Flujo Preferente", quedando en la misma situación que la parcela justo enfrente que con menor cota queda protegida con un muro de vallado y queda fuera de la "Zona de Flujo Preferente" designada por ustedes. Habiendo un agravio comparativo entre estas propiedades.

En relación con la distancia de la parcela al cauce, de acuerdo con la cartografía oficial resultante del estudio hidráulico y con la delimitación aprobada en el marco del procedimiento de información pública, la finca citada sí se encuentra incluida dentro de la Zona de Flujo Preferente (ZFP). La delimitación de la ZFP no se establece exclusivamente en función de la distancia lineal al cauce principal, sino atendiendo al comportamiento hidráulico del sistema durante episodios de avenida, que puede dar lugar a desbordamientos, flujos difusos y circulaciones preferentes a través de zonas alejadas del eje del cauce, especialmente en ramblas de carácter mediterráneo y en llanuras de inundación amplias como la del ámbito considerado.

En cuanto al diseño de las parcelas, su elevación respecto al terreno colindante y la existencia de un muro de contención perimetral se ha verificado que el Modelo Digital del Terreno (MDT) empleado en el estudio sí incorpora dichas modificaciones del terreno.

No obstante, la nivelación o sobreelevación de las parcelas, así como la presencia de cerramientos perimetrales, no implica necesariamente la eliminación del riesgo de inundación,

tal y como ponen de manifiesto los resultados de los estudios hidráulicos realizados. Estos resultados evidencian que, durante episodios de avenida, el comportamiento del flujo puede seguir afectando a dichas parcelas pese a las modificaciones introducidas.

Por otra parte, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

UNDÉCIMA-. En relación con el efecto de la plataforma del AVE.

- *Puesto que la parcela referenciada anteriormente (30024A176000700000XQ) nunca se había visto afectada hasta ahora por un mapa de flujos preferentes y en vista de la construcción por parte de ADIF de la nueva vía del tren (Corredor Mediterráneo) que pasa a escasos metros de la parcela (80 m) actuando de barrera/dique frente a la avenida de agua y teniendo un curso natural hacia Puerto Lumbreras que en ningún caso se retrotraería y afectaría a nuestra parcela.*

  Que no hay constancia por parte de los vecinos del lugar de edad avanzada que esa zona se viese afectada en las grandes riadas de los últimos decenios puesto que la vía del tren siempre actuó de barrera, desaguando en dirección a Puerto Lumbreras.

Como ya se ha comentado, la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

Por otro lado, que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, no implica necesariamente que carezca de riesgo. Que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

DUODÉCIMA-. En relación con la pérdida de valor de las fincas de los propietarios. Se agrupan varias alegaciones con la misma temática.

- *(i) La calificación como ZFP de la finca catastral de la que soy propietaria (30024A186002320000XK) me causa un perjuicio económico directo al devaluar enormemente el valor comercial de la misma al limitar de manera grave el uso que puede hacerse de ella. Asimismo, la venta de la finca queda dificultada y restringida al no conceder los bancos ningún crédito hipotecario para la adquisición de fincas con esta calificación.*
- *(ii) Somos copropietarios de la finca catastral anteriormente citada (30024A186001440000XE y 30024A186001440001MR), nos causa un perjuicio económico directo al devaluar enormemente su valor comercial de la misma y limitar grave su uso, que se puede hacer de ella, ya que nos impide la construcción de cualquier tipo de edificación. Asimismo, la venta de la finca queda dificultada y restringida al no conceder los bancos ningún crédito hipotecario para la adquisición de fincas con esta calificación.*
- *(iii) Yo, José *** ***, me dirijo a ustedes con la duda de si ustedes leerán mi escrito y lo analizaran en Confederación con la relevancia que el tema tiene. No sé si ustedes son conscientes del daño moral y económico que ustedes con sus decisiones ocasionan al ciudadano que pagamos impuestos para que ustedes y nosotros podamos funcionar, ósea vivir. (…)*
- *(iv) Que la parcela *** polígono *** será la porción de herencia que mi cónyuge (…). Históricamente esa zona no fue inundable (…). Con la nueva delimitación de ZFP el terreno pierde casi la totalidad de su valor, con el gran perjuicio que genera.*

En relación con las alegaciones formuladas relativas a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), procede efectuar las siguientes consideraciones, agrupando las alegaciones por razón de identidad de contenido:

Las alegaciones presentadas sostienen, en esencia, que la delimitación de las parcelas catastrales referidas como ZFP ocasiona un perjuicio económico directo, derivado de la limitación de usos, la imposibilidad de edificación, la dificultad de transmisión de la propiedad y la presunta negativa de las entidades financieras a conceder financiación hipotecaria, así como un daño moral asociado a dichas circunstancias.

Al respecto, debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

DECIMOTERCERA-. En relación a la afección de la parcela. Se agrupan varias alegaciones con la misma temática.

- *(i) He tenido conocimiento de la inclusión de las parcelas indicadas anteriormente dentro de la ZFP según la nueva delimitación publicada por la CHS en el municipio de Lorca. No soy conforme con dicha clasificación, al considerar que no se corresponde con la realidad física ni hidráulica del terreno, pues en dichas parcelas nunca se ha producido paso de agua acumulación de caudales en condiciones climatológicas adversas, tales como tormentas o lluvias torrenciales.(…)*
- *(ii) Manifiesto disconformidad en que consideren esta ZFP, ya que existen testimonio de personas mayores del lugar que atestiguan que por esas nuevas zonas no ha discurrido agua en riadas anteriores.*

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

3.2.14 PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA INUNDACIÓN LORCA 2012. ID 165

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica

justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

3.2.15 ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAZALLA. ID 213

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de

acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

3.2.16 COMPLEJO NAÚTICO EL PORTÚS, S.A. ID 236

En la alegación se adjuntan los siguiente informes: Estudio hidrológico de la rambla del Portús en relación con la inundabilidad del Camping El Portús, T.M. Cartagena (Murcia), Informe Medio Natural de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Región de Murcia, Informe Técnico sobre el estado de un muro de contención en la rambla de El Portús (Cartagena) y la autorización de la Dirección General Litoral y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, para la ejecución de las obras que se llevaron a cabo. Además, se exponen las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a los antecedentes del Camping El Portús

El alegante presenta una primera alegación que se describe el camping cuya licencia de apertura fue informada favorablemente en febrero de 1990.

SEGUNDA-. En relación al contenido de los mapas de peligrosidad de inundación elaborados en el segundo ciclo de la directiva de inundaciones, en relación con el Camping El Portús.

Se relata que, tras la inclusión de los terrenos del camping en la zona inundable y ZFP de redactó un plan de autoprotección como respuesta al requerimiento de la CHS.

TERCERA-. En relación a la procedencia de revisar y actualizar el mapa de peligrosidad de inundación del ARPSI Rambla del Portús.

Tras la realización de un estudio hidrológico por parte del alegante se determina que "el ámbito del camping no se encuentra en zona inundable ni en zona de flujo preferente, porque el muro existente, que no fue tenido en cuenta cuando se estableció la zona de flujo preferente, entre la rambla del Portús y el camping, impide la entrada de agua en esta instalación."

En base a lo anterior, procede revisar y actualizar el mapa de peligrosidad de inundación de la Rambla del Portús, en el tramo que discurre por el Camping El Portús, y modificar la delimitación de las láminas de inundación en los distintos escenarios considerados (períodos de retorno de 10, 100 y 500 años) y de la zona de flujo preferente en el ámbito del camping, en la segunda fase del tercer ciclo de planificación de la Directiva de inundaciones, para reflejar la realidad del riesgo de inundación de los referidos terrenos.

En relación con la alegación presentada, se informa que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación y la delimitación de las líneas legales asociadas a la rambla del Portús no forman parte del objeto de la presente consulta pública.

En el actual ciclo de implantación de la Directiva 2007/60/CE se han elaborado mapas de peligrosidad y riesgo para los nuevos tramos de ARPSI identificados en la revisión y actualización de la EPRI del tercer ciclo. Asimismo, se han revisado y actualizado los mapas de aquellos tramos de ARPSI reportados a la Comisión Europea en el primer y el segundo ciclo cuando se ha considerado necesario, ya sea por transformaciones del territorio que han motivado actualizaciones de la cartografía, o por revisiones y mejoras de estudios hidrológicos y/o hidráulicos previos. Estas revisiones se han motivado por la disponibilidad de información de episodios recientes de inundación, la existencia de cambios de usos de suelo existentes y cambios o deficiencias detectadas en los estudios precedentes que implican modificaciones significativas en la cartografía del primer y del segundo ciclo.

En el caso concreto de la rambla del Portús, la cartografía actualmente vigente fue sometida a consulta pública con fecha 26 de abril de 2014, en el marco del primer ciclo de aplicación de la Directiva, fue informada favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes con fecha 22 de diciembre de 2014 y posteriormente remitida al entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) para su integración en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 903/2010.

No obstante, si bien este tramo no ha sido incluido en el conjunto de tramos ARPSI objeto de actualización en el presente ciclo, se ha considerado prioritario a efectos de futuras revisiones. En este sentido, se agradece la información aportada, que será analizada y, en su caso, tenida en consideración en el marco de la actualización continua del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

3.2.17 ALEGANTES PARTICULARES Y LORIMEXGROUP IBÉRICA, S.L. ID del 1 al 100

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.18 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 101 al 105

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *La clasificación de esta parcela como zona de flujo preferente se contradice con la realidad, por el siguiente motivo:*

  Haciendo valer la definición de Zona de flujo preferente recogida en el Real Decreto 9/2008 de la siguiente forma:

  "La zona de flujo preferente es aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso

desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas. A los efectos de la aplicación de la definición anterior, se considerará que pueden producirse graves daños sobre las personas y los bienes cuando las condiciones hidráulicas durante la avenida satisfagan uno o más de los siguientes criterios:

a) Que el calado sea superior a 1 m

b) Que la velocidad sea superior a 1 m/s

c) Que el producto de ambas variables sea superior a 0,5 m^2/s

Se entiende por vía de intenso desagüe la zona por la que pasaría la avenida de 100 años de periodo de retorno sin producir una sobreelevación mayor que 0,3 m, respecto a la cota de la lámina de agua que se produciría con esa misma avenida considerando toda la llanura de inundación existente. La sobreelevación anterior podrá, a criterio del organismo de cuenca, reducirse hasta 0,1 m cuando el incremento de la inundación pueda producir graves perjuicios o aumentarse hasta 0,5 m en zonas rurales o cuando el incremento de la inundación produzca daños reducidos. En la delimitación de la zona de flujo preferente se empleará toda la información de índole histórica y geomorfológica existente, a fin de garantizar la adecuada coherencia de los resultados con las evidencias físicas disponibles sobre el comportamiento hidráulico del río".

Además, se alega que en la propiedad no se cumplen los requisitos establecidos para tal consideración, pues el calado es de XX centímetros, por lo tanto muy inferior al metro.

Tal y como se indica correctamente en la propia alegación, la Zona de Flujo Preferente (ZFP) se define como la envolvente de la Vía de Intenso Desagüe (VID) y de aquellas zonas en las que, para la avenida con periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos, también denominadas Zonas de Inundación Peligrosa (ZIP) o Zonas de Graves Daños (ZGD). En consecuencia, la inclusión de un terreno en cualquiera de estos ámbitos determina su pertenencia a la ZFP.

En el caso analizado, si bien los valores de calado y velocidad señalados no alcanzan los umbrales asociados a la Zona de Inundación Peligrosa, la parcela se encuentra incluida dentro de la Vía de Intenso Desagüe, conforme a los resultados del modelo hidráulico. Por ello, se mantiene la delimitación propuesta de la Zona de Flujo Preferente.

Finalmente, se recuerda que las parcelas no incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones específicas asociadas a dicha figura, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general aplicable.

CUARTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.19 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 106 al 109

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Aunque se ha proporcionado una respuesta general sobre la inclusión de parcelas en la Zona de Flujo Preferente (tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común), en este caso se realiza una contestación particular.

El análisis de los modelos hidráulicos utilizados permite concluir que la parcela objeto de la alegación cumple los criterios técnicos para su inclusión en la ZFP, conforme a la metodología oficialmente aceptada y aplicada de forma homogénea a nivel nacional. La delimitación se basa en un análisis técnico objetivo, sustentado en modelos hidráulicos y geomorfológicos contrastados y validados según la normativa y guías técnicas vigentes, y tras la revisión individualizada de la alegación no se han identificado discrepancias que justifiquen modificar la delimitación.

Finalmente, se recuerda que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, incluida la delimitación de las ZFP, se revisa y actualiza periódicamente, pudiendo incorporar nueva información hidrológica, topográfica o territorial. En tanto no se produzca dicha revisión, la inclusión de la parcela en la ZFP responde a la necesidad de preservar las áreas por las que discurre preferentemente el flujo durante las avenidas, en aplicación de la normativa vigente y en salvaguarda del interés general.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la delimitación de zona inundable.

- *Que la situación de la parcela, por la elevación del terreno no ha sufrido daños por inundación en las anteriores riadas, además parcelas contiguas, más cercanas a la rambla de Béjar no están afectadas por flujo, haciendo un giro un tanto extraño que a nuestro parecer no tiene sentido.* ***ID 106 y 107***
- *Que la parcela anterior no ha sufrido daños por inundación en las anteriores riadas.* ***ID***

108 y 109

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

3.2.20 ALEGANTES PARTICULARES. ID 110 y 111

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la disminución del valor de la parcela.

- *Pérdida de valor en la parcela*

En relación con la alegación formulada relativa a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

3.2.21 ALEGANTES PARTICULARES. ID 112 y 113

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la disminución del valor de la parcela.

- *Se ruega a la CHS que valoren la decisión que han tomado de forma unilateral y sin realizar los estudios pertinentes de las zonas afectadas, a las que la nueva situación afecta, ya que no se relaciona con la realidad. Además, se está poniendo en peligro el futuro de muchas personas y vecinos que viven y trabajan estas tierras y a los que se está condenando a una devaluación de sus propiedades, entre otras muchas cosas.*

En relación con la alegación presentada, se comprende la preocupación expresada acerca de las posibles repercusiones que la nueva delimitación pueda tener para las personas que viven y trabajan en las zonas afectadas. Precisamente por la relevancia de estas decisiones, la Confederación Hidrográfica del Segura ha procurado basar todo el proceso en estudios técnicos actualizados y metodologías contrastadas.

En este sentido, para la elaboración de la cartografía de inundabilidad y de las delimitaciones legales se ha llevado a cabo un nuevo estudio hidrológico mediante un modelo precipitación–escorrentía (HEC-HMS), calibrado con registros de crecidas recientes, con el fin de obtener resultados lo más representativos y fiables posible. De igual modo, los modelos hidráulicos bidimensionales aplicados a los tramos con riesgo de inundación en subcuencas como las de las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla se han desarrollado empleando cartografía LiDAR de alta resolución del vuelo de segunda cobertura del Asimismo, los modelos hidráulicos bidimensionales se han configurado con cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016). Dichos resultados han sido contrastados con las inundaciones de septiembre de 2012 (riada de San Wenceslao), mostrando una elevada coincidencia entre las simulaciones y el comportamiento real observado.

Por otro lado, en relación con la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

En consecuencia, y aun siendo plenamente sensibles a las inquietudes trasladadas, se considera que las delimitaciones propuestas responden fielmente a la mejor información técnica disponible y reflejan de manera precisa la realidad hidrológica e hidráulica del territorio. Por ello, no resulta posible estimar la alegación formulada.

3.2.22 ALEGANTE PARTICULAR. ID 114

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *No se ha tenido en cuenta que la parcela se encuentra vallada, con 3 bloques de altura, evitando el paso de agua por ésta en caso de avenidas de aguas.*

  También, deberán tener en cuenta los registros de años anteriores, que seguro tendrán. Por esta zona, jamás y digo jamás, ha pasado agua inundándose la zona y sobre todo, como contempla la ley sobre flujo preferente, "paso de agua a 1 metro de altura y velocidad de 1 metro por segundo".

En relación con la cuestión planteada, se indica que el estudio y la delimitación realizados se han elaborado a partir de la cartografía oficial disponible en el momento de su elaboración, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), aplicando la metodología y criterios técnicos establecidos por la normativa vigente. Dicha cartografía constituye la base común de referencia para este tipo de estudios a escala de planificación.

El análisis de los modelos hidráulicos utilizados permite concluir que la parcela objeto de la alegación cumple los criterios técnicos para su inclusión en la ZFP, dado que al menos una cuarta parte de la superficie de la parcela cumple con el criterio de Zona de Inundación Peligrosa.

Por otra parte, es necesario señalar que aunque la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

No obstante, debe señalarse que cualquier actuación concreta que se pretenda realizar podrá ser objeto de una solicitud de autorización ante la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). Esta autorización se tramitaría de forma individualizada y estaría supeditada a la valoración técnica específica del caso, pudiendo requerirse, en su caso, la aportación de un estudio complementario que analice el comportamiento hidráulico a mayor detalle y a escala de proyecto.

Finalmente, se recuerda que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, incluida la delimitación de las ZFP, se revisa y actualiza periódicamente, pudiendo incorporar nueva información hidrológica, topográfica o territorial. En tanto no se produzca dicha revisión, la inclusión de la parcela en la ZFP responde a la necesidad de preservar las áreas por las que discurre preferentemente el flujo durante las avenidas, en aplicación de la normativa vigente y en salvaguarda del interés general.

3.2.23 ALEGANTES PARTICULARES. ID 115 y 116

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *La finca catastral mencionada arriba únicamente resultó afectada por la inundación excepcional en septiembre de 2012. Dicha afección no se debió a su situación geográfica o a la existencia de riesgo natural de inundación sino a circunstancias extraordinarias derivadas del deficiente mantenimiento de la rambla Biznaga a su paso por la autovía RM-11, así como de los distintos canales que desembocan en dicha rambla.*

  Cabe recordar que en ningún episodio de inundación previo en el término municipal de Lorca -incluida la conocida riada de 1973- la finca catastral resultó afectada.

  Únicamente en el año 2012 se produjeron daños, coincidiendo con el desatasco repentino de los puentes de la autovía RM-11 en su cruce con la rambla Biznaga, lo que provocó una salida de agua anómala y excepcional.

En relación con lo expuesto, es necesario aclarar que la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, se basa en modelos hidráulicos que representan condiciones de funcionamiento normal de la infraestructura y del cauce, es decir, considerando canales, ramblas y obras de paso (puentes, marcos y drenajes) en correcto estado de mantenimiento y libres de obstrucciones. Los resultados obtenidos responden a la dinámica hidráulica del sistema y a la posición topográfica de la parcela respecto a la rambla Viznaga y su llanura de inundación.

La ausencia de afecciones constatadas en episodios históricos anteriores, incluida la riada de 1973, no resulta suficiente para descartar el riesgo, dado que la evaluación del mismo se

fundamenta en criterios probabilísticos y de modelización hidráulica, y no exclusivamente en antecedentes observados.

Finalmente, si bien el episodio de septiembre de 2012 puso de manifiesto el comportamiento del sistema en situaciones de avenida, la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente se basa en los resultados del modelo hidráulico y no en un evento concreto, identificándose así un riesgo potencial de inundación con carácter objetivo.

3.2.24 ALEGANTE PARTICULAR. ID 117

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *El compareciente, Don Francisco Javier *** ***, de 89 años de edad, desea dejar constancia expresa de que, en todo el tiempo de su vida y experiencia como propietario de las fincas objeto de este expediente, nunca se ha producido inundación alguna en dichos terrenos, ni tiene conocimiento de que con anterioridad a su existencia se hubiera registrado episodio alguno de desbordamiento o anegación en la zona.*

  Durante casi nueve décadas, el compareciente ha residido y desarrollado su actividad en el entorno de las mencionadas parcelas, lo que le otorga un conocimiento directo, continuado y empírico de la realidad física y ambiental del lugar. En consecuencia, puede afirmar con plena certeza que las fincas han permanecido siempre en condiciones estables y libres de afección por avenidas o crecidas, incluso en los episodios de lluvias torrenciales más intensos ocurridos en la comarca de Lorca, ampliamente documentados por la propia Confederación Hidrográfica del Segura.

  Este testimonio, basado en la experiencia prolongada y constatada del propietario, debe ser tenido en consideración como elemento de valoración fáctica que refuerza la improcedencia de incluir las citadas parcelas dentro de una supuesta zona inundable o de flujo preferente, en ausencia de evidencia histórica o técnica que lo justifique.

En relación con la alegación formulada, se valora el testimonio aportado por el compareciente, basado en su experiencia personal y en el conocimiento directo del entorno durante un largo periodo de tiempo. No obstante, debe precisarse que la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no se fundamenta exclusivamente en la existencia o ausencia de inundaciones históricamente observadas, sino en criterios técnicos de carácter

preventivo, sustentados en estudios hidrológicos e hidráulicos realizados conforme a la metodología oficial vigente.

La gestión del riesgo de inundación se basa en un enfoque probabilístico, mediante la modelización de escenarios de avenida asociados a distintos periodos de retorno, incluidos aquellos de baja frecuencia y elevada magnitud, con independencia de que se hayan producido o no en un punto concreto durante el periodo de observación disponible. En sistemas fluviales y ramblas de carácter mediterráneo, la ausencia de afecciones conocidas en el pasado no implica necesariamente la inexistencia de riesgo futuro.

En el presente caso, la inclusión de las parcelas en la cartografía de peligrosidad y, en su caso, en la Zona de Flujo Preferente, se deriva de los resultados del modelo hidráulico elaborado a partir de la cartografía y datos técnicos disponibles, debidamente calibrados con información de avenidas históricas registradas en la Demarcación del Segura, entre ellas episodios relevantes como el de septiembre de 2012. Dichos resultados indican que, bajo determinadas condiciones de avenida, los terrenos pueden verse afectados por el paso preferente del flujo, con independencia de que no exista constancia de inundaciones previas.

Por todo ello, aun reconociendo el valor testimonial de la experiencia aportada, esta no resulta suficiente para desvirtuar los resultados del estudio técnico ni para justificar la exclusión de las parcelas de la delimitación establecida, la cual responde a criterios objetivos, homogéneos y aplicados de forma sistemática en el conjunto de la demarcación. Todo ello sin perjuicio de que, en futuros ciclos de revisión o ante la aportación de nueva información técnica de mayor detalle, la cartografía pueda ser revisada conforme al procedimiento legalmente establecido.

3.2.25 ALEGANTE PARTICULAR. ID 118

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *El compareciente, Don Salvador *** ***, de 61 años de edad, desea dejar constancia dejar constancia expresa de que, en todo el tiempo de su vida y experiencia como propietario de las fincas objeto de este expediente, nunca se ha producido inundación alguna en dichos terrenos, ni tiene conocimiento de que con anterioridad a su existencia se hubiera registrado episodio alguno de desbordamiento o anegación en la zona.*

Durante casi nueve décadas, el compareciente ha residido y desarrollado su actividad en el entorno de las mencionadas parcelas, lo que le otorga un conocimiento directo, continuado y empírico de la realidad física y ambiental del lugar. En consecuencia, puede afirmar con plena certeza que las fincas han permanecido siempre en condiciones estables y libres de afección por avenidas o crecidas, incluso en los episodios de lluvias torrenciales más intensos ocurridos en la comarca de Lorca, ampliamente documentados por la propia Confederación Hidrográfica del Segura.

Este testimonio, basado en la experiencia prolongada y constatada del propietario, debe ser tenido en consideración como elemento de valoración fáctica que refuerza la improcedencia de incluir las citadas parcelas dentro de una supuesta zona inundable o de flujo preferente, en ausencia de evidencia histórica o técnica que lo justifique.

En relación con la alegación formulada, se valora el testimonio aportado por el compareciente, basado en su experiencia personal y en el conocimiento directo del entorno durante un largo periodo de tiempo. No obstante, debe precisarse que la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no se fundamenta exclusivamente en la existencia o ausencia de inundaciones históricamente observadas, sino en criterios técnicos de carácter preventivo, sustentados en estudios hidrológicos e hidráulicos realizados conforme a la metodología oficial vigente.

La gestión del riesgo de inundación se basa en un enfoque probabilístico, mediante la modelización de escenarios de avenida asociados a distintos periodos de retorno, incluidos aquellos de baja frecuencia y elevada magnitud, con independencia de que se hayan producido o no en un punto concreto durante el periodo de observación disponible. En sistemas fluviales y ramblas de carácter mediterráneo, la ausencia de afecciones conocidas en el pasado no implica necesariamente la inexistencia de riesgo futuro.

En el presente caso, la inclusión de las parcelas en la cartografía de peligrosidad y, en su caso, en la Zona de Flujo Preferente, se deriva de los resultados del modelo hidráulico elaborado a partir de la cartografía y datos técnicos disponibles, debidamente calibrados con información de avenidas históricas registradas en la Demarcación del Segura, entre ellas episodios relevantes como el de septiembre de 2012. Dichos resultados indican que, bajo determinadas condiciones de avenida, los terrenos pueden verse afectados por el paso preferente del flujo, con independencia de que no exista constancia de inundaciones previas.

Por todo ello, aun reconociendo el valor testimonial de la experiencia aportada, esta no resulta suficiente para desvirtuar los resultados del estudio técnico ni para justificar la exclusión de las parcelas de la delimitación establecida, la cual responde a criterios objetivos, homogéneos y aplicados de forma sistemática en el conjunto de la demarcación. Todo ello sin perjuicio de que, en futuros ciclos de revisión o ante la aportación de nueva información técnica de mayor detalle, la cartografía pueda ser revisada conforme al procedimiento legalmente establecido.

3.2.26 ALEGANTES PARTICULARES. ID 119 y 120

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Las fincas catastrales arriba mencionadas nunca han resultado afectadas por las distintas riadas registradas en el término municipal de Lorca. Ni si quiera durante la importante inundación de 1973, ni en la más reciente de septiembre de 2012 -que causó daños en numerosas parcelas próximas- se produjeron consecuencias ni afección en dicha finca.*

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

3.2.27 ALEGANTES PARTICULARES. ID 121 y 122

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *La inclusión injustificada de mi propiedad en la Zona de Flujo Preferente me causa un perjuicio directo e injusto, al restringir severamente los usos del suelo permitidos, depreciar el valor de la propiedad y limitar mis derechos legítimos, a pesar de que la zona carece de riesgo de inundación que justifique dicha calificación.*

En relación con la alegación formulada relativa a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

3.2.28 ALEGANTE PARTICULAR. ID 123

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Doña *** ***, con DNI ******394C, en calidad de titular de la parcela catastral 24, del polígono catastral 151, del T.M. de Lorca, expongo:*

  No estar de acuerdo con la cartografía del Flujo Preferente delimitada por la Confederación Hidrográfica del Segura, ya que desde que tengo uso de razón desde (mis 94 años), no se ha inundado la parcela, ni en la riada del 1973 y en la de 2012.

  Además el desagüe definido catastralmente como parcela 9015, del polígono 151, ya que linda al noroeste de mi parcela es un desagüe de las parcelas colindantes y nunca se ha inundado.

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

Por último, la delimitación de la ZFP no es definitiva ni inmutable, sino que forma parte de una cartografía sujeta a revisión periódica en ciclos de seis años, en los que puede actualizarse a la luz de nueva información técnica.

3.2.29 ALEGANTE PARTICULAR. ID 124

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Declaro que, siendo propietarios de esta finca desde 1991, nunca ha entrado agua en la misma, ya que el camino de Los Sicilias (boquera de la rambla de Purias) siempre ha sido suficiente para canalizar el agua que allí vierte la rambla, más aún cuando la cota de altura de esta finca es superior a la misma y a las parcelas colindantes (nº44, 46 y 47).*

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

Por último, la delimitación de la ZFP no es definitiva ni inmutable, sino que forma parte de una cartografía sujeta a revisión periódica en ciclos de seis años, en los que puede actualizarse a la luz de nueva información técnica.

3.2.30 ALEGANTE PARTICULAR. ID 125

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Que tras la inundación de septiembre de 2012 en Lorca, realizamos en la finca (parcela 115, polígono 185) la construcción de un nuevo vallado, de 80 cm sobre el nivel del camino a lo que en el interior de la finca esta sobre 140 cm. La puerta de entrada se levantó sobre 160 cm. Desde dentro de la finca, cogimos esta cota de la puerta porque fue donde no llegó a pasar el agua en esta inundación. Con estas modificaciones de nuestra parcela no ha vuelto a entrar agua en las últimas inundaciones en la zona.*

En relación con la alegación presentada, y tras la revisión de la información disponible, se ha constatado que en el vuelo LiDAR correspondiente al año 2016 se aprecia la existencia del muro o vallado descrito por el alegante, lo que resulta coherente con la cronología indicada y con su ejecución posterior al episodio de inundación de septiembre de 2012.

Debe señalarse que, dada la extensión del ámbito de estudio y la escala de planificación a la que se elaboran los mapas de peligrosidad y la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no ha sido posible incorporar de forma individualizada este elemento constructivo en el Modelo Digital del Terreno (MDT) empleado en el estudio actual. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que este tipo de estructuras no siempre son estancos ni estructuralmente diseñados para resistir el empuje del agua, por lo que no aseguran una defensa efectiva frente a inundaciones, ya que el calado que llega a alcanzar la lámina de agua es mayor de 1 m de altura. En cualquier caso, para la avenida de 100 años de periodo de retorno la lámina de agua supera la altura de los muros de la parcela y, por tanto, no está exenta de riesgo.

No obstante, se toma nota de la información aportada y se indica que este elemento podrá ser considerado en futuras revisiones y actualizaciones de la cartografía, cuando se disponga de una actualización del MDT que permita su correcta integración en el modelo hidráulico.

Por otra parte, en el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada.

Finalmente, se recuerda que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, se revisa y actualiza periódicamente, pudiendo incorporar nueva información hidrológica, topográfica o territorial. Hasta que se produzca dicha revisión, la inclusión de la parcela en la ZFP responde a la necesidad de preservar las áreas por las que discurre preferentemente el flujo durante las avenidas.

3.2.31 ALEGANTES PARTICULARES. ID 126 y 127

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a la afección de la parcela.

- *La finca citada no se encuentra en ningún caso en zona de flujo preferente como así aparece en el mapa propuesto. Está a 1,6 km de distancia del cauce más cercano que*

es la rambla de Biznaga.

El día de la riada de San Wenceslao, la parcela se inundó a baja velocidad, parcialmente y a una altura máxima de 25 cm, lo cual no cuadra con la definición de flujo preferente de una altura de 1 m de agua a 1m/s de velocidad.

En relación con la afirmación realizada, debe indicarse que, conforme a la normativa y a la metodología aplicada en la elaboración de los mapas de peligrosidad, la ZFP se define como la envolvente de la Vía de Intenso Desagüe y de aquellas zonas en las que, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos, atendiendo a los valores de calado, velocidad o a la combinación de ambos.

El análisis de los modelos hidráulicos utilizados permite concluir que la finca objeto de la alegación cumple todos los criterios técnicos para su inclusión en la ZFP, dado que la parcela forma parte de la Vía de Intenso Desagüe y cumple con el criterio de Zona de Inundación Peligrosa, al satisfacer uno o más de los siguientes criterios: que el calado sea superior a 1 m, que la velocidad sea superior a 1 m/s o bien que el producto de ambas variables sea superior a 0,5 m^2/s.

Por otra parte, es necesario aclarar que la delimitación de la ZFP no se establece exclusivamente en función de la distancia lineal al cauce principal, sino atendiendo al comportamiento hidráulico del sistema durante episodios de avenida, que puede dar lugar a desbordamientos, flujos difusos y circulaciones preferentes a través de zonas alejadas del eje del cauce, especialmente en ramblas de carácter mediterráneo y en llanuras de inundación amplias como la del ámbito considerado. Por tanto, el hecho de que la parcela se sitúe a aproximadamente 1,6 km de la rambla de Viznaga no es, por sí solo, un criterio válido para excluirla de la ZFP.

Por otro lado, la cartografía de flujo preferente no se basa en la observación de un único evento histórico concreto, sino en los resultados de un modelo hidráulico que simula escenarios de avenida con distintos periodos de retorno, incluyendo eventos de mayor magnitud que los observados recientemente. Además, un episodio concreto puede no reproducir las condiciones más desfavorables posibles en ese punto, por lo que no puede utilizarse como único criterio para descartar la existencia de flujo preferente.

En definitiva, la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente responde a los resultados del modelado hidráulico realizado conforme a la metodología oficial y a la normativa vigente, que pone de manifiesto que dicho ámbito forma parte del espacio por el que circula el flujo de forma preferente durante avenidas significativas. Por ello, y tras la revisión técnica efectuada, no se estima la alegación presentada en este punto, manteniéndose la delimitación propuesta de la ZFP.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.32 ALEGANTE PARTICULAR. ID 128

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Alego como vecino de esta pedanía de Cazalla y afectado que el agua que paso por la parte baja de Cazalla no fue debido a las fuertes lluvias si no al mal estado de la rambla de Viznaga. El tapón que hacen los puentes de la autovía de Aguilar también al drenaje de la antigua entre de Águilas, que los tubos que tiene están bien pero las arquetas que tiene siempre están llenas de suciedad. Y no es normal que el agua vaya de las partes bajas hacia arriba dirección Lorca, es decir, de lo bajo a lo alto.*

En relación con la alegación presentada, es necesario aclarar que la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, se basa en modelos hidráulicos que representan condiciones de funcionamiento normal de la infraestructura y del cauce, es decir, considerando canales, ramblas y obras de paso (puentes, marcos y drenajes) en correcto estado de mantenimiento y libres de obstrucciones. Asimismo, se recuerda, que la competencia en el mantenimiento de las obras de drenaje de las infraestructuras de carreteras es competencia del titular de esta.

Por otra parte, la delimitación de la Zona de Flujo Preferente no se fundamenta en la interpretación de un episodio concreto, sino en los resultados del modelado hidráulico, que permite identificar los espacios por los que el flujo circula de forma preferente en situaciones de avenida. En consecuencia, las observaciones realizadas desde una experiencia puntual o local, aun siendo comprensibles, no resultan suficientes para desvirtuar las conclusiones técnicas del estudio, que responden a criterios objetivos de prevención y gestión del riesgo de inundación.

3.2.33 ALEGANTE PARTICULAR. ID 129

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Solicitamos se elimine la parcela registral de zona de flujo preferente, ya que la cota del terreno es mucho más alta que la cota del cauce de la rambla. Y sobre todo de los márgenes que se entiende son de flujo preferente.*

  En la zona donde está ubicada la parcela, pueden ver los registros de muchos años, y no ha llegado a inundarse la zona nunca.

En relación con la cuestión planteada, es necesario aclarar que la delimitación la Zona de Flujo Preferente (ZFP) se define como la envolvente de la Vía de Intenso Desagüe (VID) y de aquellas zonas en las que, para la avenida con periodo de retorno de 100 años, se alcanzan calados, velocidades o productos de ambos que pueden generar daños relevantes, también denominadas Zonas de Inundación Peligrosa (ZIP) o Zonas de Graves Daños (ZGD). En consecuencia, la inclusión de un terreno en cualquiera de estos ámbitos determina su pertenencia a la ZFP.

Se indica que el estudio y la delimitación realizados se han elaborado a partir de la cartografía oficial disponible en el momento de su elaboración, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), aplicando la metodología y criterios técnicos establecidos por la normativa vigente. Dicha cartografía constituye la base común de referencia para este tipo de estudios a escala de planificación.

En el caso concreto de que nos ocupa, el análisis de los modelos hidráulicos utilizados permite concluir que la parcela 30024A15000225 solo se ve afectada puntualmente por la Vía de Intenso Desagüe. En cuanto a las parcelas 30024A15100170 y 30024A15100164 además de estar incluidas enteramente en la Vía de Intenso Desagüe, los valores de calado y velocidad obtenidos alcanzan los umbrales asociados a la Zona de Inundación Peligrosa, es decir, satisfacen uno o más de los siguientes criterios: que el calado sea superior a 1 m, que la velocidad sea superior a 1 m/s o bien que el producto de ambas variables sea superior a 0,5 m^2/s.

En relación con la afirmación de que las parcelas no hayan sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un

periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos. Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo de inundación.

No obstante, es importante señalar que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no tiene un carácter estático. De acuerdo con la normativa aplicable en materia de gestión del riesgo de inundación, estos mapas se revisan y actualizan de forma periódica en ciclos de seis años. Cada nuevo ciclo conlleva la actualización de los estudios hidráulicos cuando resulta necesario, así como un nuevo periodo de consulta pública, en el que pueden incorporarse cambios derivados de nueva información topográfica, hidrológica o de modificaciones significativas en el territorio.

Por tanto, aunque en el momento actual la parcela cumple las condiciones para su inclusión en la Zona de Flujo Preferente conforme a los criterios técnicos vigentes, dicha delimitación podrá ser objeto de revisión en futuros ciclos de planificación. Mientras tanto, la inclusión en la ZFP responde a la necesidad de preservar las zonas por las que circula preferentemente el flujo en episodios de avenida, con el objetivo de reducir el riesgo de inundación y garantizar una adecuada ordenación del territorio, de acuerdo con el interés general y la normativa en vigor.

Finalmente, debe señalarse que cualquier actuación concreta que se pretenda realizar podrá ser objeto de una solicitud de autorización ante la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). Esta autorización se tramitaría de forma individualizada y estaría supeditada a la valoración técnica específica del caso, pudiendo requerirse, en su caso, la aportación de un estudio complementario que analice el comportamiento hidráulico a mayor detalle y a escala de proyecto.

3.2.34 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 130 al 142

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.35 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 143 al 146

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Que la parcela que soy propietario no cumple las especificaciones necesarias de cota y velocidad del agua para ser declarada de como de Flujo Preferente.*

  Dicha parcela se encuentra a más de 3 km del cauce de la rambla, con una diferencia de cota (desde el PUNTO A al PUNTO B) de más de 11 m de diferencia, es decir que desde el Puente del Vado que es por donde transcurre la rambla debería de pasar un caudal de más de 12 m de altura para que en dicha parcela llegara el agua a 1 m, cosa que es imposible, pues el agua siempre discurre de cotas más altas a cotas más bajas.

  Y todo esto sin tener en cuenta las barreras que frenan el agua antes de llegar a la rambla, como es la autovía Lorca-Águilas que frenaría la avenida con una altura de más de 5m de altura.

  En la foto se muestra la situación de la parcela marcada con el PUNTO A y el puente del vado que es por donde se supone que discurre el agua marcado con el PUNTO B.

Analizada la alegación presentada, se indica que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente se ha realizado conforme a la normativa y metodología técnica vigentes, a partir de los resultados del modelado hidráulico bidimensional y de la cartografía oficial disponible en el momento de su elaboración, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de

segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016). Dicha delimitación comprende tanto la Vía de Intenso Desagüe como aquellas áreas en las que, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, se alcanzan condiciones hidráulicas susceptibles de generar daños relevantes, denominada Zona de Inundación Peligrosa o Zona de Graves Daños.

La distancia de la parcela al cauce principal y la diferencia de cotas señaladas, aun siendo aspectos comprensibles desde una percepción local, no constituyen por sí mismos criterios determinantes para la delimitación de la Zona de Flujo Preferente. En sistemas de drenaje de carácter mediterráneo, las avenidas pueden dar lugar a desbordamientos y circulaciones laterales que afectan a zonas alejadas del eje del cauce, en función de la topografía, de las conexiones hidráulicas existentes y del comportamiento conjunto del sistema, aspectos que quedan recogidos en el modelo hidráulico.

Asimismo, las infraestructuras lineales presentes en el entorno, como la autovía Lorca–Águilas, han sido consideradas en el modelo conforme a su configuración hidráulica y drenaje transversal, bajo supuestos de funcionamiento normal. La delimitación obtenida no se apoya en situaciones excepcionales, sino en el comportamiento hidráulico previsible del sistema. No obstante, el cálculo hidráulico evidencia el embalsamiento producido por la insuficiencia de drenaje transversal de estas infraestructuras.

Tras la revisión del ámbito objeto de alegación, no se han apreciado elementos técnicos que justifiquen la modificación de la delimitación propuesta, por lo que se mantiene la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente de acuerdo con los criterios técnicos y normativos vigentes.

SÉPTIMA-. En relación a la disminución del valor de la parcela.

- *Que, en caso de no atender las demandas anteriores y declarar la parcela como zona de Flujo Preferente.*

  Que dicha parcela, como consecuencia de la declaración de flujo preferente, se ven mermadas las expectativas de uso, edificación, disfrute y valor del inmueble que se titula, lo que produce una pérdida económica cierta, sobre todo por la imposibilidad o restricción del aprovechamiento, por disminución de demanda en el mercado, que será acreditada mediante la aportación del informe pericial técnico pertinente.

  Que dicha limitación no se tradujo en una expropiación formal, pero si en una restricción patrimonial que excede el nivel jurídico que el propietario tiene que soportar sin compensación, generándose una lesión indemnizable conforme al marco legal vigente en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

  Que en atención al artículo 33.3 de la Constitución Española, el derecho de propiedad privada contempla que nadie puede ser privado de sus bienes o derechos SIN INDEMNIZACION cuando se despoja O LIMITA GRAVEMENTE ESE DERECHO.

  Por su parte, la normativa estatal (como, por ejemplo: el TRLSRU, la ley 40/2015, la doctrina de responsabilidad patrimonial) que reconoce que, cuando por ordenación urbanística o actuación administrativa se produce una limitación singular del aprovechamiento que causa daño al propietario, existe un derecho a una compensación económica por los daños.

En el presente caso, la declaración de flujo preferente que afecta a la propiedad del declarante ha generado una limitación sobre la parcela de edificación, uso del suelo, que causa una pérdida de valor patrimonial, originado por la minusvaloración de la propiedad, lo cual configura un supuesto indemnizable.

En relación con la alegación formulada relativa a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

3.2.36 ALEGANTE PARTICULAR. ID 147 y 148

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas

CUARTA-. En relación a las limitaciones de la cartografía LiDAR frente al trabajo de campo.

- *Si bien la tecnología LiDAR (Light Detection and Ranging) constituye una herramienta de gran utilidad para la obtención de Modelos Digitales de Elevaciones (MDE) de alta precisión, su aplicación en la delimitación del Dominio Público Hidráulico y de zonas inundables presenta determinadas limitaciones que deben ser valoradas con cautela frente a los métodos de verificación y contraste sobre el terreno.*

  En primer lugar, los datos LiDAR ofrecen una representación geométrica del terreno basada en la interpretación de nubes de puntos captadas desde sensores aéreos, cuya resolución y exactitud dependen de factores como la densidad de puntos, las condiciones atmosféricas, la cobertura vegetal y la fecha de los vuelos. Estos condicionantes pueden generar errores o imprecisiones locales que afectan a la correcta modelización de microrelieves, cauces secundarios, infraestructuras lineales o elementos artificiales que alteran la dinámica hidráulica real.

  En segundo término, el tratamiento de los datos LiDAR implica procesos de interpolación y filtrado que, si bien permiten generar superficies continuas, pueden suavizar o eliminar rasgos relevantes del terreno, especialmente en zonas de ribera, márgenes con vegetación densa o pendientes suaves. Ello puede conducir a una representación del relieve que no refleje fielmente la morfología actual ni las condiciones hidráulicas efectivas del cauce.

  Por el contrario, la metodología sobre el terreno —mediante reconocimiento directo, levantamiento topográfico y contraste in situ— permite verificar la correspondencia entre los datos digitales y la realidad física, incorporar elementos de reciente ejecución (obras, defensas, encauzamientos, infraestructuras viarias, etc.) y detectar alteraciones no captadas en los vuelos LiDAR. Este trabajo de campo constituye, por tanto, una garantía de precisión y fiabilidad, complementaria e indispensable para la correcta delimitación del Dominio Público Hidráulico conforme a los principios establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 9/2008.

  En consecuencia, la utilización exclusiva de cartografía LiDAR, sin su adecuada verificación mediante trabajo de campo, puede comprometer la validez técnica del estudio y derivar en delimitaciones inexactas que no reflejen la situación real del terreno ni el comportamiento hidráulico actual del cauce.

En relación con la alegación formulada acerca de las limitaciones de la cartografía LiDAR frente al trabajo de campo, procede señalar que la tecnología LiDAR constituye la base cartográfica oficial empleada de forma homogénea por las Confederaciones Hidrográficas y demás administraciones competentes para la delimitación del Dominio Público Hidráulico, de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, de conformidad con la normativa vigente y con las directrices técnicas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

Los datos LiDAR utilizados proceden del vuelo oficial de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), proyecto cooperativo en el que participan la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, realizado en el año 2016 y presenta densidades y precisiones adecuadas para estudios de planificación hidrológica e hidráulica. Si bien esta fuente cartográfica puede presentar indefiniciones puntuales, derivadas de factores como la cobertura vegetal o los procesos de filtrado e interpolación, dichas limitaciones son conocidas y asumidas en la metodología aplicada, que se desarrolla

a escala de planificación y no de proyecto constructivo, aplicando criterios técnicos prudentes y homogéneos en todo el ámbito de la demarcación.

Asimismo, cuando resulta necesario para una correcta representación del comportamiento hidráulico, el modelo se complementa con información topográfica específica en elementos singulares que condicionan el flujo, tales como muros de encauzamientos, obras de drenaje o infraestructuras relevantes.

Si bien este tipo de información adicional mejora la precisión local del modelo, la normativa vigente no exige la realización sistemática de levantamientos topográficos de campo parcela a parcela para la delimitación de zonas inundables o de flujo preferente, ni ello resulta imprescindible para obtener resultados técnicamente válidos en estudios de planificación, teniendo en cuenta, además, las limitaciones presupuestarias inherentes a este tipo de trabajos.

En este sentido, la eventual existencia de imprecisiones locales o de elementos no captados por el LiDAR no invalida el estudio realizado, en tanto no se acredite la existencia de un error técnico relevante que altere de forma sustancial los resultados del modelo hidráulico. Hasta el momento, no se ha aportado documentación técnica alternativa, como un levantamiento topográfico georreferenciado o un estudio hidráulico específico, que ponga de manifiesto discrepancias significativas respecto a la cartografía empleada.

En el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada.

Los resultados de dicho estudio, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los criterios técnicos establecidos, serán analizados y tenidos en cuenta en la tramitación del expediente administrativo correspondiente. No obstante, debe precisarse que, dada la escala, metodología y finalidad de la cartografía de zonas inundables aprobada, no resulta previsible que estudios de mayor detalle alteren de manera sustancial las conclusiones generales ni la delimitación resultante, la cual se considera técnicamente válida y adecuada para la planificación y gestión del riesgo de inundación.

Por último, debe recordarse que la cartografía de zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente es objeto de revisión periódica, y que cualquier nueva información técnica contrastada podrá ser analizada en futuros ciclos de actualización o en el marco de procedimientos individualizados. En consecuencia, la utilización de datos LiDAR oficiales, integrada en un modelo hidráulico conforme a la metodología vigente, se considera técnicamente válida y suficiente para la delimitación realizada, no apreciándose motivos que justifiquen su modificación en el presente expediente.

QUINTA-. En relación a la incorporación de documentación gráfica histórica.

- *A los efectos de acreditar la configuración original del cauce y la dinámica fluvial de la zona, se incorpora al expediente documentación gráfica histórica consistente en una fotografía aérea de Ruiz de Alda datada entre los años 1929-1930, en la que se aprecia de forma nítida la traza del cauce que alimenta la Rambla de Biznaga y su relación*

directa con la finca catastral nº 30024A152001730000XG, de la que el compareciente es titular.

Dicha imagen constituye un testimonio gráfico de alto valor técnico y documental, que permite constatar la existencia y morfología originaria del cauce, así como su conexión con el sistema de drenaje natural previo a las transformaciones territoriales y antrópicas posteriores. En consecuencia, se solicita que esta fotografía aérea sea tenida en cuenta como elemento de referencia geomorfológica e histórica, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), que exige la utilización de toda la información histórica disponible en la delimitación de las zonas de flujo preferente y del dominio público hidráulico.

En relación con la documentación gráfica histórica aportada, se hace constar que la fotografía aérea de Ruiz de Alda correspondiente a los años 1929-1930 ha sido examinada y se reconoce su valor como referencia histórica y geomorfológica para el conocimiento de la configuración original del sistema de drenaje en el ámbito de la rambla de Viznaga.

No obstante, es necesario precisar que la delimitación actual del Dominio Público Hidráulico y, en particular, de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) se realiza conforme a la normativa vigente a partir de cartografía topográfica actualizada y de estudios hidrológicos e hidráulicos, que reproducen el comportamiento del flujo bajo escenarios de avenida representativos de la situación presente del territorio. En este sentido, la información histórica, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 9/2008, tiene carácter complementario y de apoyo, sin que sustituya a la información técnica actual ni a los resultados del modelado hidráulico. En consecuencia, las modificaciones morfológicas del cauce producidas a lo largo del tiempo, aun cuando queden reflejadas en el análisis evolutivo del mismo, forman parte del Dominio Público Hidráulico histórico, pero no determinan por sí mismas la delimitación del Dominio Público Hidráulico vigente.

En el presente caso, la información histórica ha sido contrastada con la cartografía oficial disponible y con los resultados del modelo hidráulico, sin que se haya identificado una discrepancia significativa que justifique la modificación de la delimitación propuesta. En consecuencia, aun teniendo en cuenta la documentación aportada como antecedente histórico y geomorfológico, esta no altera las conclusiones técnicas del estudio ni la delimitación de la Zona de Flujo Preferente establecida, que se mantiene por responder a los criterios técnicos y normativos actualmente aplicables.

3.2.37 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 149 al 151

En la alegación con ID 149 y 150 se presenta un informe técnico como documento principal argumentando que la ZFP vulnera el derecho de propiedad privada, al restringir usos agrícolas y urbanísticos consolidados sin indemnización. Denuncia que la delimitación se ha realizado sin el previo deslinde del Dominio Público Hidráulico, basándose en cartografía sin valor jurídico y en modelos hidráulicos condicionados por infraestructuras artificiales como la RM-11. Además, incluye imágenes históricas y testimonios que las parcelas afectadas argumentando que han sufrido inundaciones relevantes, por lo que no procede su inclusión en la ZFP.

En las alegaciones se exponen las siguientes observaciones:

PRIMERA-. En relación a la afección de las parcelas.

- *Que muestran su disconformidad con la determinación de la zona de flujo preferente que afecta a la finca de los suscribientes oponiéndose a la cartografía publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura para las zonas de flujo preferente que se expone en el informe que se adjunta que recoge los errores e inexactitudes que presenta la cartografía, que adolece de una falta de actualización, así como la existencia de encauzamientos que dificultan el paso del agua por la parcela propiedad de los suscribientes, incoherencias por discontinuidades en las zonas de flujo preferente, y la gran influencia de elementos antrópicos sobre la cartografía publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura.*

En relación con la disconformidad manifestada, debe indicarse que la cartografía de Zonas de Flujo Preferente (ZFP) publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura se ha elaborado conforme a la normativa vigente y a la metodología oficialmente establecida para la gestión del riesgo de inundación, utilizando la cartografía oficial disponible y actualizada a escala de planificación, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), así como estudios hidrológicos e hidráulicos homogéneos para todo el ámbito de la demarcación.

En cuanto a las discontinuidades de tramos de ZFP, debe indicarse que, si bien no muestran una imagen que ilustre tal afirmación, parece que hace referencia a las delimitaciones existentes en ciclos anteriores de planificación. En ese caso, tal y como se indicó en los resultados de la información pública y consultas anteriores, las discontinuidades de tramos de ZFP, se debía a que no todos los km de cauce de la demarcación disponen de estudio de zonas inundables y, por ende, delimitaciones legales. La CHS siguiendo los criterios del SNCZI elabora cartografía de zonas inundables en tramos identificados con peligrosidad y/o riesgo de inundación. Esta labor es continua, por lo que los km de tramos de cauce estudiados se incrementan a lo largo de los años, como ha sido el caso de la presente cartografía, en la que se ha incrementado los km de tramos de estudio.

En cuanto a la influencia de encauzamientos u otros elementos antrópicos en la cartografía de ZFP, se ha de recordar de nuevo la definición de la ZFP. Tal y como se indica una de las zonas a tener en cuenta en su definición es *"la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes".* La avenida de T100 años, a diferencia del DPH, se calcula en régimen real, es decir con la influencia antrópica de carreteras, motas, encauzamiento, etc. como es el caso de la vía RM-11. Estos han sido considerados en el estudio en la medida en que figuran en la cartografía oficial y resultan relevantes para el funcionamiento hidráulico del sistema.

En cuanto al efecto de la vía RM-11 no es objeto de esta consulta. Sin embargo, se recuerda que la CHS no es la Administración con competencias en carreteras u otras infraestructuras viarias.

Respecto a la alegada falta de actualización de la cartografía, debe señalarse que la información empleada corresponde a las fuentes oficiales vigentes en el momento de la elaboración del estudio, y que la cartografía de zonas inundables y de flujo preferente es objeto de revisión periódica en ciclos de planificación, en los que se incorporan nuevas fuentes de información y mejoras metodológicas cuando procede. Hasta la fecha, no se ha aportado documentación técnica alternativa suficientemente contrastada (levantamientos topográficos

georreferenciados, estudios hidráulicos específicos) que acredite errores sustanciales en la delimitación propuesta.

En consecuencia, tras la revisión técnica de la alegación y de la documentación aportada, no se aprecian errores ni inexactitudes que justifiquen la modificación de la cartografía de Zona de Flujo Preferente publicada, manteniéndose la delimitación establecida por responder a criterios técnicos objetivos, homogéneos y acordes con la normativa vigente.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.38 ALEGANTES PARTICULARES. ID 152 y 153

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de*

una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

OCTAVA. En relación a la falta de continuidad de cauces y afección por infraestructura ferroviaria desaparecida.

- *Al visualizar el mapa de delimitación de Zona de Flujo Preferente, se constata con claridad la falta de continuidad de los cauces naturales procedentes de las ramblas de Rambla Alta, Torrecilla, Béjar, entre otras, que finalizan abruptamente sin conexión hidráulica efectiva hacia su punto natural de desagüe.*

  Esta discontinuidad se debe a la presencia histórica de la infraestructura ferroviaria, cuya plataforma actúa como barrera física (muro), impidiendo el paso del agua y provocando su estancamiento y sobreelevación en episodios de lluvia intensa. El agua se ve forzada a buscar puntos de cruce alternativos, elevando su nivel hasta alcanzar zonas más bajas, donde finalmente se encauza hacia la Rambla Viznaga.

  Cabe destacar que dicha infraestructura ferroviaria ya no existe en la actualidad, y sin embargo no se ha tenido en cuenta su desaparición en el cálculo hidráulico que justifica la delimitación de la ZFP. Esta omisión genera una distorsión en el modelo hidráulico, al mantener una barrera que ya no opera como tal, y que condiciona artificialmente el comportamiento del flujo.

En relación con la alegación presentada, en la que se hace referencia a las discontinuidades de tramos de ZFP, debe indicarse que, si bien no muestran una imagen que ilustre tal afirmación, parece que hace referencia a las delimitaciones existentes en ciclos anteriores de planificación. En ese caso, tal y como se indicó en los resultados de la información pública y consultas anteriores, las discontinuidades de tramos de ZFP, se debía a que no todos los km de cauce de la demarcación disponen de estudio de zonas inundables y, por ende, delimitaciones legales. La CHS siguiendo los criterios del SNCZI elabora cartografía de zonas inundables en tramos identificados con peligrosidad y/o riesgo de inundación. Esta labor es continua, por lo que los km de tramos de cauce estudiados se incrementan a lo largo de los años, como ha sido el caso de la presente cartografía, en la que se ha incrementado los km de tramos de estudio.

Asimismo, la continuidad hidráulica de los cauces naturales y ramblas tributarias ha sido analizada de forma conjunta dentro del modelo, considerando su conexión real con la rambla Viznaga y el funcionamiento del sistema en episodios de avenida.

Por otra parte, la delimitación de la cartografía de zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente se ha realizado a partir de información cartográfica actualizada, incorporando el estado actual del territorio y del sistema de drenaje, y teniendo en cuenta las infraestructuras existentes en el momento de su elaboración. En consecuencia, el modelo hidráulico configurado reproduce el comportamiento del flujo conforme a la configuración vigente del ámbito de estudio.

Por este motivo, no se ha considerado la nueva Línea de Alta Velocidad, dado que la cartografía utilizada refleja el estado actual del territorio y las obras de dicha infraestructura no se encuentran finalizadas. No obstante, esta cartografía está sujeta a un proceso de revisión y actualización continua, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones, a fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica hidráulica y territorial.

Por todo lo anterior, se concluye que la alegación planteada hace referencia a una situación ya superada en el ciclo anterior, y que en la delimitación actualmente sometida a información

pública se ha analizado el conjunto del sistema de drenaje con criterios actualizados, no apreciándose la distorsión del modelo hidráulico que se indica.

3.2.39 ALEGANTES PARTICULARES. ID 154 y 155

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como Zona de Flujo Preferente (en lo siguiente ZFP), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP, a saber;*

  I.- Calado superior a 1 metro.

  II.-Velocidad superior a 1 metro por segundo.

  III.- Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo.

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán ZFP en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde Zona Inundable (en los siguiente ZI) con la ZFP (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este

procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

OCTAVA. En relación a las medidas correctoras frente alteración de los flujos naturales.

- *La CHS, conocedora del efecto que en los flujos de agua provoca la carretera autonómica RM11 a su paso por el cauce natural histórico del Rio Guadalentín, ha de poner en conocimiento de la autoridad competente las medidas que a su criterio mejoren el natural devenir de las aguas con crecidas provocadas por lluvias torrenciales, cada vez más habituales con motivo del Cambio climático. No encontrará, como ya es sabido por su servicio, mayor obra que obstaculice e interrumpa los Flujos Preferentes que los terraplenes creados por esta obra pública. Es responsabilidad de esa Confederación indicar las medidas correctoras más oportunas y el lugar de emplazamiento de las mismas.*

En relación con la alegación presentada, se reconoce que la configuración del valle y la presencia de infraestructuras lineales, como la carretera RM-11, pueden influir en el comportamiento de los flujos durante episodios de avenida, pudiendo producirse efectos de embalsamiento aguas arriba.

No obstante, debe indicarse que el objeto del presente procedimiento se limita a la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, sin incluir el análisis ni la definición de medidas correctoras asociadas a infraestructuras existentes. Asimismo, se recuerda que la Confederación Hidrográfica del Segura no ostenta competencias en materia de carreteras, correspondiendo a la administración titular de la infraestructura la evaluación y, en su caso, adopción de las medidas oportunas.

Por todo ello, la alegación no puede ser estimada en el marco de este procedimiento, sin perjuicio de que las cuestiones planteadas puedan ser consideradas por la administración competente.

3.2.40 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 156 al 163

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

- *Se observa en la nueva revisión de mapas que, en la mayor parte de los terrenos de las zonas declaradas como ZFP (Zona de Flujo Preferente), no se cumplen ninguno de los tres factores a tener en cuenta para la declaración de ZFP (Calado superior a 1 metro, Velocidad superior a 1 metro por segundo, Producto del Calado por Velocidad superior a 0,5 metros cuadrados por segundo).*

  La cartografía propuesta incluye áreas que, si bien pudieron verse anegadas por el estancamiento o desbordamiento durante las últimas inundaciones, presentan una cota elevada respecto a la línea de cauce y, por tanto, nunca han sido ni serán Zona de Flujo Preferente en términos técnicos, lo que anula la justificación de las severas restricciones. Esto supone un grave error técnico en los mapas propuestos que elevan artificialmente la zona afectada y confunde "Zona Inundable" con la "Zona de Flujo Preferente" (aquella por donde circula preferentemente el grueso del caudal y con mayor velocidad).

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el ámbito analizado, aunque no se han identificado zonas de inundación peligrosa según los umbrales establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe conforme a los resultados del modelo hidráulico. En consecuencia, el terreno queda incluido en la ZFP, de acuerdo con la definición normativa y la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

Por último, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas en la ZFP no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la inclusión de infraestructuras.

- *Consideramos que no se han tenido en cuenta las escasas infraestructuras llevadas a cabo estos últimos años en materia de prevención de riesgo de inundación como son los 11 diques de contención construidos en 2014 en la Rambla de Nogalte y el canal que une el Puente del Vao con la Autovía en la Rambla de Biznaga en 2019 y que reducen considerablemente el riesgo de inundación en la zona.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 6 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA. En relación a la justificación de la construcción del AVE.

- *Que los vecinos afectados por las Zonas de Flujo Preferente somos merecedores de una respuesta clara y convincente por parte de Confederación Hidrográfica del Segura de por qué nosotros no podemos construir o ampliar nuestras viviendas, granjas o negocios por encontrarnos en ZFP y, en cambio, se permite la construcción de la plataforma para el AVE en la misma zona afectada, que no cuenta con el drenaje suficiente para evitar daños en caso de inundación, como venimos denunciando.*

En relación con la alegación planteada, se considera necesario aclarar que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y las limitaciones de uso asociadas a las mismas derivan directamente de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de inundación y se aplican con carácter general a todo el territorio, con el objetivo de proteger a las personas y los bienes frente a episodios de avenida.

El régimen de usos en las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) viene establecido con carácter general en los artículos 9.bis, 9.ter y 9.quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Dichos preceptos determinan, en función de la naturaleza del uso (residencial, industrial, agropecuario, infraestructuras, etc.), las limitaciones y condiciones específicas aplicables en estas zonas, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas y bienes y la adecuada preservación de la capacidad de desagüe en caso de avenida.

En este sentido, las restricciones que afectan a la construcción o ampliación de viviendas, explotaciones ganaderas o actividades económicas en ZFP no responden a una decisión discrecional, sino a la aplicación directa de la normativa vigente. Asimismo, este procedimiento de consulta pública no tiene por objeto revisar o cuestionar la idoneidad de dichas limitaciones normativas, sino aplicar el marco legal existente.

Por lo que respecta a la plataforma del AVE, debe indicarse que su tramitación se rige por el régimen específico aplicable a las infraestructuras lineales de interés general. En este contexto, el promotor, ADIF, ha presentado la correspondiente documentación técnica justificativa, en la que se analiza el comportamiento hidráulico de la actuación y se acredita su compatibilidad con las limitaciones propias de la Zona de Flujo Preferente. De dicha documentación se desprende que la infraestructura proyectada no produce una alteración significativa del régimen de flujos ni de la capacidad de desagüe en situación de avenida, cumpliendo así los requisitos establecidos en el RDPH.

En consecuencia, no existe trato diferenciado injustificado entre los distintos usos, sino la aplicación del régimen normativo vigente en función de la tipología de la actuación y de la acreditación técnica de su compatibilidad con la Zona de Flujo Preferente.

Debe señalarse, asimismo, que la cartografía de zonas inundables y la delimitación de las líneas legales sometidas a consulta pública en el presente procedimiento no han tenido en cuenta la nueva Línea de Alta Velocidad, ya que dicha cartografía refleja el estado actual del territorio y las obras de la infraestructura aún no han finalizado. No obstante, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, incluidas nuevas infraestructuras como la plataforma del AVE, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

3.2.41 ALEGANTES PARTICULARES. ID 168 y 169

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Que la parcela de la que soy propietario no cumple las especificaciones de cota y velocidad del agua necesarias para ser Flujo Preferente. Se encuentra a unos 3 km del cauce deslindado, por lo que el agua deberla recorrer esa distancia perpendicularmente al cauce y luego volver por el mismo sitio.*
- *El agua no puede venir de cauce arriba, primero porque no hay zona inundable por encima, segundo porque está la autovía RM-11 como primer obstáculo y la carretera RM-621 como segundo, debiendo de alcanzar el agua varios metros para superarlas ya que los pasos existentes son de tamaño insuficiente para crear tal flujo. Hay dos pasos, en la autovía, de diámetro 90 cm en el primer kilómetro y medio, después un paso para vehículos, pero siempre aguas abajo, teniendo que superar posteriormente la carretera.*

Analizada la alegación presentada, se indica que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente se ha realizado conforme a la normativa y metodología técnica vigentes, a partir de los resultados del modelado hidráulico bidimensional y de la cartografía oficial disponible en el momento de su elaboración, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016). Dicha delimitación comprende tanto la Vía de Intenso Desagüe como aquellas áreas en las que, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, se alcanzan condiciones hidráulicas susceptibles de generar daños relevantes, denominada Zona de Inundación Peligrosa o Zona de Graves Daños.

La distancia de la parcela al cauce principal y la diferencia de cotas señaladas, aun siendo aspectos comprensibles desde una percepción local, no constituyen por sí mismos criterios determinantes para la delimitación de la Zona de Flujo Preferente. En sistemas de drenaje de carácter mediterráneo, las avenidas pueden dar lugar a desbordamientos y circulaciones laterales que afectan a zonas alejadas del eje del cauce, en función de la topografía, de las conexiones hidráulicas existentes y del comportamiento conjunto del sistema, aspectos que quedan recogidos en el modelo hidráulico.

Asimismo, las infraestructuras lineales presentes en el entorno han sido consideradas en el modelo conforme a su configuración hidráulica y drenaje transversal, bajo supuestos de funcionamiento normal. Si bien, el cálculo hidráulico evidencia el embalsamiento producido por la insuficiencia de drenaje transversal de estas infraestructuras.

Tras la revisión del ámbito objeto de alegación, no se han apreciado elementos técnicos que justifiquen la modificación de la delimitación propuesta, por lo que se mantiene la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente de acuerdo con los criterios técnicos y normativos vigentes.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

- *Es posible que existan fotografías de la parcela inundada, pero en ningún caso con la altura de agua y velocidad requeridas para considerarlas flujo preferente. Esto es a consecuencia de que existe lindante con mi parcela un canal de desagüe tradicional, denominado canal del Aneal o riego de Segura del Cañarejo que recoge las aguas circundantes, no el agua de los cauces y que en 2012 se encontraba cegado y provocó la inundación de la parcela al no poder desaguar por su lugar natural. Posteriormente a partir del 2013 y tras unas obras realizadas por la Comunidad de Regantes de Lorca no ha vuelto a causar problemas.*

En relación con lo expuesto, es necesario aclarar que la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, se basa en modelos hidráulicos que representan condiciones de funcionamiento normal de la infraestructura y del cauce, es decir, considerando canales, ramblas y obras de paso (puentes, marcos y drenajes) en correcto estado de mantenimiento y libres de obstrucciones. Los resultados obtenidos responden a la dinámica hidráulica del sistema y a la posición topográfica de la parcela respecto a la rambla Viznaga y su llanura de inundación.

Finalmente, si bien el episodio de septiembre de 2012 puso de manifiesto el comportamiento del sistema en situaciones de avenida, la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente se basa en los resultados del modelo hidráulico y no en un evento concreto, identificándose así un riesgo potencial de inundación con carácter objetivo.

TERCERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la disminución del valor de la parcela.

- *Que, en otro orden de cosas, como consecuencia de la declaración que nos ocupa se han visto mermadas las expectativas de uso, edificación, disfrute y valor del inmueble que se titula, lo que ha producido una pérdida económica cierta -entre otras cosas por imposibilidad o restricción del aprovechamiento, por disminución de demanda en el mercado, etc.- que será debidamente acreditada mediante la oportuna aportación de informe pericial técnico.*

  Que dicha limitación no se tradujo en una expropiación formal, pero si en una restricción patrimonial que excede el deber jurídico que el propietario tiene de soportar sin compensación, generándose una lesión indemnizable conforme al marco legal vigente en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

  Que en atención al artículo 33.3 de la Constitución Española, el derecho de propiedad privada contempla que nadie puede ser privado de sus bienes o derechos "sin indemnización" cuando se despoja o limita gravemente ese derecho.

  Por su parte, la normativa estatal (por ejemplo, el TRLSRU, la Ley 40/2015, la doctrina de responsabilidad patrimonial) reconoce que, cuando por ordenación urbanística o actuación administrativa se produce una limitación singular del aprovechamiento que causa daño al propietario, existiendo derecho a una compensación económica de los daños.

  En el presente caso, la declaración de flujo preferente que afecta a la propiedad del declarante ha generado una limitación concreta sobre la edificación-uso del suelo que causa pérdida de valor patrimonial, por la minusvaloración de la propiedad, lo cual configura un supuesto indemnizable, indemnización que se reclama.

En relación con la alegación formulada relativa a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

3.2.42 ALEGANTE PARTICULAR. ID 170

REGAGE25e00095131776

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a la documentación técnica.

- *De acuerdo con la documentación catastra y la revisión preliminar del parcelario, se solicita la verificación técnica y la aportación de la documentación hidráulica que justifique la inclusión total o parcial de las parcelas 95 y 35 en la ZFP, en particular:*
    - *Modelos hidráulicos y condiciones de contorno aplicadas.*
    - *Cartografías de calados, velocidades y producto calado x velocidad.*
    - *Criterios de delimitación (periodo de retorno, resolución de malla, condicionantes topográficos o de obra civil).*
    - *Escala mínima 1:5.000, georreferenciada (EPSG:4326/ ETRS89), que muestre la superposición precisa de la ZFP sobre la parcela.*

  Asimismo, se solicita que, en caso de confirmarse afección parcial, se valore la posibilidad de aplicar medidas de mitigación o defensa (diques, drenajes, rectificación de cauces, etc.) que permitan excluir o minimizar la afección parcelaria, dado que la topografía local y la urbanización circundante pueden haber modificado la dinámica hidráulica respecto del modelo empleado.

En relación con la alegación formulada, se señala que los aspectos hidrológicos e hidráulicos que fundamentan los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se encuentran sintetizados en la documentación sometida a consulta pública. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., no presenta objeción a poner a disposición del interesado la documentación técnica elaborada en el marco del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que constituye la base metodológica de la cartografía oficial.

Si bien se ha ofrecido una respuesta de carácter general sobre la inclusión de parcelas en la Zona de Flujo Preferente en el tema de interés nº 4 del apartado 3.1 de la respuesta común,

en el presente caso se emite una contestación específica. Del análisis de los modelos hidráulicos empleados se concluye que las parcelas 95 y 35 cumplen los criterios técnicos para su inclusión en la Zona de Flujo Preferente, conforme a la metodología oficialmente aceptada y aplicada de forma homogénea a nivel nacional.

En ambas parcelas se superan los umbrales establecidos de calado, velocidad o del producto de ambos, y, asimismo, se encuentran incluidas dentro de la Vía de Intenso Desagüe, por lo que se ratifica su inclusión en la delimitación de la ZFP.

Por último, se aclara que la definición o valoración de posibles medidas de mitigación o defensa frente a inundaciones no forma parte del objeto del presente procedimiento de consulta pública, sin perjuicio de que dichas actuaciones puedan ser planteadas y analizadas en el marco de los instrumentos y procedimientos administrativos que resulten de aplicación.

En cuanto a la aportación de la documentación técnica, puede ser consultada y solicitada por los interesados a través de las vías oficiales, de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante solicitud expresa dirigida a la Confederación Hidrográfica del Segura. La CHS facilita esta información previa solicitud, garantizando así el derecho de acceso y la transparencia administrativa, sin que la ausencia de acceso directo desde el visor cartográfico suponga una falta de fundamentación técnica de la cartografía publicada.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas

Aunque la información adicional aportada en la alegación puede mejorar la precisión a escala local, la normativa vigente no exige realizar levantamientos topográficos parcela a parcela para la delimitación de zonas inundables o de flujo preferente.

Por otra parte, tras la revisión de la información disponible, se ha constatado que en el vuelo LiDAR correspondiente al año 2016 no se aprecia la existencia de la nave o de las modificaciones en la parcela descritas por el alegante. La presencia de este elemento se identifica en fotografías aéreas considerablemente posteriores a la fecha del estudio.

Como ya se ha comentado anteriormente, esta cartografía se encuentra en proceso de revisión y actualización permanente, por lo que cualquier transformación del territorio, podrá incorporarse en futuras actualizaciones con el fin de reflejar adecuadamente su influencia en la dinámica territorial.

No obstante, debe señalarse que, dada la localización concreta de la nave dentro del ámbito analizado y su posición respecto a las principales trayectorias del flujo, no resulta previsible que en futuras revisiones o actualizaciones de los estudios hidráulicos se produzcan cambios relevantes en la delimitación que actualmente le afecta.

CUARTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.43 ALEGANTE PARTICULAR. ID 171

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a la documentación técnica.

- *De acuerdo con la documentación catastra y la revisión preliminar del parcelario, se solicita la verificación técnica y la aportación de la documentación hidráulica que justifique la inclusión total o parcial de las parcelas 57 y 58 en la ZFP, en particular:*
    - *Modelos hidráulicos y condiciones de contorno aplicadas.*
    - *Cartografías de calados, velocidades y producto calado x velocidad.*
    - *Criterios de delimitación (periodo de retorno, resolución de malla, condicionantes topográficos o de obra civil).*
    - *Escala mínima 1:5.000, georreferenciada (EPSG:4326/ ETRS89), que muestre la superposición precisa de la ZFP sobre la parcela.*

  Asimismo, se solicita que, en caso de confirmarse afección parcial, se valore la posibilidad de aplicar medidas de mitigación o defensa (diques, drenajes, rectificación de cauces, etc.) que permitan excluir o minimizar la afección parcelaria, dado que la topografía local y la urbanización circundante pueden haber modificado la dinámica hidráulica respecto del modelo empleado.

En relación con la alegación formulada, se señala que los aspectos hidrológicos e hidráulicos que fundamentan los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se encuentran sintetizados en la documentación sometida a consulta pública. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., no presenta objeción a poner a disposición del interesado la documentación técnica elaborada en el marco del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que constituye la base metodológica de la cartografía oficial.

Si bien se ha ofrecido una respuesta de carácter general sobre la inclusión de parcelas en la Zona de Flujo Preferente en el tema de interés nº 4 del apartado 3.1 de la respuesta común, en el presente caso se emite una contestación específica. Del análisis de los modelos hidráulicos empleados se concluye que las parcelas 57 y 58 cumplen los criterios técnicos para su inclusión en la Zona de Flujo Preferente, conforme a la metodología oficialmente aceptada y aplicada de forma homogénea a nivel nacional.

En ambas parcelas se superan los umbrales establecidos de calado, velocidad o del producto de ambos, y, asimismo, se encuentran incluidas dentro de la Vía de Intenso Desagüe, por lo que se ratifica su inclusión en la delimitación de la ZFP.

Por último, se aclara que la definición o valoración de posibles medidas de mitigación o defensa frente a inundaciones no forma parte del objeto del presente procedimiento de consulta pública, sin perjuicio de que dichas actuaciones puedan ser planteadas y analizadas en el marco de los instrumentos y procedimientos administrativos que resulten de aplicación.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.44 ALEGANTES PARTICULARES Y TERRANOVA GESTION, S.L. ID del 172 al 174

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

- *Que las fincas catastrales (ref. catastral) y (ref. catastral) se ven afectadas por la propuesta hecha por la confederación Hidrográfica del Segura, y ante este hecho tengo que decir que esta finca nunca ha tenido antecedentes de inundabilidad ni escorrentías superficiales de agua en los casos de fuertes precipitaciones, y teniendo en cuenta que con la información publicada en los servicios oficiales de esa administración se ha comprobado que los calado de la posible inundabilidad no superan los 20 cm y no de una forma uniforme, habiendo una gran superficie de suelo que no está afectada.*

En relación con la alegación presentada, es necesario señalar que aunque la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por otra parte, debe precisarse que las imágenes incorporadas en la alegación se corresponden con el mapa de calados actualmente vigente en el SNCZI, y no con el mapa de calados que constituye el objeto de la presente consulta pública. Una vez aprobada definitivamente la cartografía de peligrosidad y riesgo sometida a consulta pública, esta adquirirá carácter oficial y será integrada en el visor del SNCZI, sustituyendo a la cartografía actualmente en vigor.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP.

- *Atendiendo a lo expuesto en la primera alegación considero que no tiene sentido y lógica la propuesta que se ha hecho por la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la afección de Flujo Preferente cuando los mapas de peligrosidad no indican índices de riesgo importantes que argumenten el criterio propuesto.*

En este sentido, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el caso concreto del ámbito analizado correspondiente a la alegación con ID 172, si bien una parte significativa de la superficie no alcanza los umbrales establecidos para su consideración como ZIP, sí se ha delimitado una VID de acuerdo con los resultados obtenidos del modelo hidráulico. En lo que respecta a las alegaciones con ID 173 y 174, las parcelas analizadas cumplen ambos criterios, por lo que quedan incluidas tanto en la ZIP como en la VID. En consecuencia, los terrenos resultan integrados en la Zona de Flujo Preferente, conforme a la definición normativa vigente y a la metodología aplicada, manteniéndose la delimitación propuesta.

TERCERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEXTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SÉPTIMA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.45 ALEGANTES PARTICULARES. ID del 175 al 185 y 214

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Según se puede observar, el punto de mayor calado de la parcela es de XX cms aproximadamente. (…)*

Debe precisarse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no se fundamenta exclusivamente en la existencia de una Zona de Graves Daños (ZGD) o de una Zona Inundable Preferente (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas áreas en las que, para la avenida con periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. A estos efectos, además de los calados —tal y como señala el alegante—, deben analizarse las velocidades de flujo y el producto de ambos parámetros hidráulicos. En consecuencia, la concurrencia de cualquiera de estos dos ámbitos resulta suficiente para que un terreno quede incluido en la ZFP.

En relación con la afirmación de que las parcelas no hayan sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos. Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

QUINTA-. En relación al resumen de la alegación.

- *En relación con la delimitación de las zonas inundables establecidas por la Confederación Hidrográfica del Segura, se observa que el ámbito objeto de estudio presenta diferencias significativas entre la zona de flujo preferente vigente y la zona de flujo preferente en estudio. En la cartografía actualmente aprobada se ven afectadas determinadas parcelas, mientras que en la propuesta de actualización aparecen afectadas otras superficies diferentes, generándose así un escenario de incertidumbre normativa para la propiedad y para la planificación urbanística y constructiva en la zona.*

  El objetivo de la presente alegación/justificación es evidenciar la falta de estabilidad cartográfica y normativa derivada de las sucesivas revisiones técnicas, solicitando que se adopte una delimitación definitiva, técnicamente fundamentada y con vocación de permanencia, a fin de evitar que las parcelas queden sometidas a cambios continuos en su condición por el mero transcurso del tiempo o por la evolución de los estudios

hidrológicos. Esta situación genera inseguridad jurídica e impide una adecuada planificación territorial y edificatoria, por lo que se solicita que las afecciones se consoliden conforme a criterios técnicos contrastados y no se modifiquen de forma recurrente sin justificación suficiente.

Hay que señalar, que históricamente, y según datos aportados por vecinos próximos a esta parcela, no ha existido ningún tipo de Flujo Preferente en la zona donde se encuentra la parcela, y la acumulación de agua en la parcela es la propia acumulada en el interior de la misma. Ha sido una zona inundable en una pequeña parte de la misma, como muchas en la huerta de Lorca, pero en ningún caso se ha comportado como una zona con corriente de agua, como puede ser un cauce de una rambla. No se entiende de donde se ha sacado esta información, es decir, no son reales los datos que se presentan en muchos casos en la información dada en el estudio de la CHS.

En relación con la alegación presentada, debe indicarse, con carácter previo, que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP), no tiene carácter definitivo ni inmutable. De conformidad con lo establecido en la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, y en su transposición al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, dichos mapas deben revisarse y, en su caso, actualizarse de forma periódica en ciclos de seis años.

Cada ciclo de planificación comporta la revisión de los estudios hidrológicos e hidráulicos existentes y la posible incorporación de nueva información topográfica, hidrológica o territorial, así como de mejoras metodológicas en la modelización, todo ello sometido a un nuevo procedimiento de información y consulta pública. En consecuencia, las diferencias apreciadas entre la cartografía actualmente vigente y la cartografía sometida a consulta pública responden al cumplimiento de las obligaciones legales de actualización y mejora continua de la información sobre peligrosidad y riesgo de inundación, y no a una situación de arbitrariedad o inseguridad normativa.

En lo que respecta al ámbito concreto de la parcela objeto de la alegación, la delimitación de las zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente ha sido objeto de revisión conforme a los criterios técnicos y normativos vigentes. Los resultados de los estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados ponen de manifiesto que la parcela cumple las condiciones establecidas para su inclusión en la ZFP, de acuerdo con la definición recogida en la normativa aplicable.

Asimismo, debe precisarse que la delimitación de la ZFP no se basa exclusivamente en la constatación de episodios históricos de circulación de agua observados por los vecinos, sino en el análisis de la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de avenida, incluyendo eventos de baja probabilidad y alto impacto. Estos estudios consideran parámetros hidráulicos como calados, velocidades y su combinación, con el objetivo de identificar las áreas por las que el flujo puede circular preferentemente durante episodios extremos, aun cuando no exista una evidencia histórica reciente de corrientes bien definidas.

La inclusión de un terreno en la ZFP responde, por tanto, a la necesidad de preservar las zonas que desempeñan un papel relevante en la laminación y conducción de avenidas, con el fin de reducir el riesgo de inundación y garantizar una adecuada ordenación del territorio, en atención al interés general y a lo dispuesto en la normativa en vigor.

3.2.46 ALEGANTES PARTICULARES, AGROCARRASCO, S.L. Y MAXYJU, S.L.U. ID del 186 al 192

Se presenta un informe técnico como documento principal a las alegaciones. En las alegaciones se exponen las siguientes observaciones:

En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

- *La ZFP asignada sobre las referencias catastrales (…) no está técnicamente justificada. Falta continuidad de cauce, no existen huellas geomorfológicas de canal activo y el levantamiento RTK contradice el patrón de flujo inferido a partir del MDT generalista.*

  El modelo hidráulico requiere recalibración local y doble simulación (Natural/Actual). En cumplimiento de Guía SNCZI (2012) y art. 9 bis RDPH, debe ejecutarse una corrida en condiciones naturales (sin obstáculos antrópicos) y una corrida con infraestructuras (estado actual), incorporando todas las obras de drenaje inventariadas conforme a Norma 5.2-IC.

  Debe acreditarse la validación con episodios históricos locales (1973, 2012, 2019). Se solicita cuadro de calibración (altura/velocidad/tiempos de llegada) y evidencias de campo que respalden los resultados en la finca.

  Se requiere publicar el Mapa de Riesgo completo, con los cuatro componentes obligatorios del MITERD (abril 2025): población, actividades económicas (incluyendo explotaciones agrícolas e infraestructura de riego), puntos sensibles y medio ambiente, con metadatos y fuentes (INE, SIGPAC, Red Natura, PRTR).

  Solicitud principal: Hasta que se ejecuten las verificaciones anteriores, se interesa la exclusión provisional de las parcelas del ámbito ZFP o, subsidiariamente, su reclasificación a zona inundable de baja peligrosidad, dejando constancia de la incertidumbre técnica y del riesgo de error por MDT en baja pendiente.

Asimismo, el alegante añade las siguientes observaciones:

Medidas complementarias de mitigación (sin perjuicio de lo anterior):

1. *Mantenimiento funcional de drenajes y obras transversales;*
2. *Revisión de cotas en accesos/viales para no obstaculizar el desagüe;*
3. *Señalamiento de puntos bajos con riesgo de encharcamiento y recorridos preferentes hacia cauces receptores.*
4. *Señalamiento de puntos bajos con riesgo de encharcamiento y recorridos preferentes hacia cauces receptores.*
5. *Realización de las obras de contención de avenidas en los cauces entrantes a la cuenca.*
6. *Canalización real y efectiva, y encauzamiento, de los flujos de escorrentía pluvial, hacia la Rambla Viznaga.*
7. *Rectificación de la infraestructura de drenaje de la carretera RM-11 para que no genere la grave influencia sobre las avenidas que se mostró, por ejemplo,*

en la riada de 2012.

8. *Integración de nuevos datos, procedentes de levantamiento topográfico del terreno, considerando todas las actuaciones propuestas para reducir el riesgo de inundación, a fin de calcular de nuevo las ZFP de forma que causen los mínimos perjuicios económicos a la población.*

En virtud de lo expuesto, y al amparo del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, se solicita que la Confederación Hidrográfica del Segura emita respuesta técnica motivada sobre cada una de las cuestiones planteadas en el presente informe.

En relación con la alegación formulada, se hace constar que la Zona de Flujo Preferente (ZFP) ha sido delimitada de conformidad con su definición legal y el régimen jurídico establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), en particular con lo dispuesto en su artículo 9 ter, que la define como el espacio por el que discurre preferentemente el flujo durante las avenidas, atendiendo a criterios hidráulicos y de peligrosidad. En consecuencia, la delimitación de la ZFP se fundamenta en el análisis del comportamiento hidráulico de las avenidas, sin que resulte exigible la previa delimitación formal de un cauce público como dominio público hidráulico.

Cuando existe dominio público hidráulico cartográfico, conforme a los artículos 4 a 6 del RDPH, se ha procedido a su consideración en la delimitación de la ZFP. No obstante, el ordenamiento jurídico no impone una coincidencia necesaria entre ambas figuras, pudiendo la ZFP extenderse sobre vaguadas, cañadas u otras vías naturales de drenaje que, aun no teniendo la consideración jurídica de cauce público en los términos del artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del artículo 4 del RDPH, desempeñan una función hidráulica relevante en situaciones de avenida.

A este respecto, se hace constar que, en el marco de la presente consulta pública, se han sometido simultáneamente a información pública —junto con las delimitaciones de la ZFP de las ramblas de la Torrecilla, Alta, Béjar, Biznaga y Nogalte, así como del barranco de Borruezo— las propuestas de delimitación cartográfica del dominio público hidráulico, así como de sus zonas de servidumbre y policía, de conformidad con los artículos 2, 3 y 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y los artículos 4 a 7 del RDPH. En este contexto, debe precisarse que no todo el trazado incluido en la ZFP coincide necesariamente con el cauce delimitado como dominio público hidráulico.

En lo que respecta a la rambla de Viznaga y sus afluentes —entre las que destacan las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla—, se ha desarrollado un nuevo estudio hidrológico mediante la aplicación de un modelo precipitación–escorrentía (HEC-HMS), debidamente calibrado con registros de crecidas recientes. Asimismo, los modelos hidráulicos bidimensionales se han configurado con cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), que refleja el territorio previo al inicio de las obras de la plataforma de la línea de Alta Velocidad. Los resultados del modelo se han contrastado con las inundaciones acaecidas en septiembre de 2012 (riada de San Wenceslao), mostrando una elevada concordancia entre los resultados del modelo y la realidad observada.

Debe señalarse, igualmente, que la cartografía de zonas inundables y las delimitaciones de las líneas legales oficiales elaboradas conforme a los criterios del SNCZI —cuya competencia corresponde a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.— se encuentran sometidas a

revisión y actualización permanente, de manera que cualquier transformación del territorio, podrá incorporarse en futuras actualizaciones.

En cuanto a la influencia de elementos antrópicos en la cartografía de ZFP, se ha de recordar de nuevo la definición de la ZFP. Tal y como se indica una de las zonas a tener en cuenta en su definición es *"la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes".* La avenida de periodo de retorno de 100 años, a diferencia del DPH, se calcula en régimen real, es decir con la influencia antrópica de carreteras, motas, encauzamiento, etc. como es el caso de la vía RM-11. Estos han sido considerados en el estudio en la medida en que figuran en la cartografía oficial y resultan relevantes para el funcionamiento hidráulico del sistema.

Por lo que respecta a la influencia de la carretera RM-11, al mantenimiento de las obras de drenaje y a las propuestas de modificación de infraestructuras viarias, debe indicarse que dichas cuestiones no constituyen objeto de la presente consulta pública. Asimismo, se recuerda que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., no ostenta competencias en materia de carreteras ni en la ejecución o modificación de infraestructuras viarias, correspondiendo tales funciones a las administraciones sectoriales competentes.

En relación con la alegada falta de actualización de la cartografía, debe señalarse que la información empleada en la elaboración de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación corresponde a las fuentes oficiales vigentes en el momento de realización de los estudios. Dicha cartografía se encuentra sujeta a revisión periódica en los sucesivos ciclos de planificación, en los que se incorporan nuevas fuentes de información y mejoras metodológicas cuando resulta procedente, de conformidad con la normativa aplicable.

Por otra parte, aunque no constituye objeto de la presente consulta pública, se pone de manifiesto el esfuerzo continuado de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en el impulso de infraestructuras de defensa frente a inundaciones en la cuenca del río Guadalentín.

Asimismo, se informa que la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. ha elaborado una propuesta inicial del inventario de cauces de la Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 del RDPH, incorporado mediante el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio. Dicha propuesta será sometida a información pública durante un plazo de tres meses, permitiendo la formulación de observaciones y sugerencias, y será posteriormente objeto de actualización continua tras su aprobación. A tales efectos, en los próximos meses ~~se~~ publicará el Anuncio del inicio de su consulta pública.

En cualquier caso, debe reiterarse que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente es independiente de la existencia o no de un dominio público hidráulico formalmente inventariado o deslindado, por lo que la aprobación del inventario de cauces no condiciona ni afecta a la validez de la cartografía de ZFP sometida a consulta pública.

Finalmente, se agradecen las observaciones y recomendaciones formuladas en relación con posibles medidas complementarias de mitigación del riesgo de inundación; no obstante, se recuerda que dichas actuaciones no constituyen objeto de la presente consulta pública, circunscrita a la delimitación de la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación.

3.2.47 ALEGANTE PARTICULAR. ID 193

El alegante presenta dos alegaciones con varios temas en común, por lo que se recogen conjuntamente.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas

SEXTA-. En relación a la afección de la parcela.

- *Alega que el trazado nuevo no corresponde con el actual denominado el Desagüe que tiene su inicio en el Catastro de Lorca con Polígono 185 Parcela 9007. Se adjunta plano y coordenada de trazado ya existente y delimitado a falta de su mantenimiento y dejadez durante años.*

En relación con las posibles incidencias señaladas, se recuerda que el trazado de los tramos ARPSI son líneas orientativas definidas a partir de la cartografía del IGN y de la cartografía de inundabilidad de la Confederación, por lo que únicamente representan una línea de drenaje, es decir, no implica que estos tramos sean cauces públicos que formen parte del dominio público, simplemente son un punto bajo por donde circula el agua. Por tanto, no implican limitaciones en lo usos del suelo.

3.2.48 ALEGANTES PARTICULARES. ID 194 y 195

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Se presentan varios puntos alegando la deficiencia técnica en el trazado de la rambla de Purias. Además, se alega que por las parcelas propiedad del alegante, disponiendo de todas las licencias urbanísticas, el cauce se desvía por su parcela.

En relación con las posibles incidencias señaladas, se recuerda que el trazado de los tramos de drenaje son líneas orientativas definidas a partir de la cartografía del IGN y de la cartografía de inundabilidad, por lo que únicamente representan una línea de drenaje, es decir, no implica que estos tramos sean cauces que forman parte del dominio público, simplemente son un punto bajo por donde circula el agua. Por tanto, no implican limitaciones en lo usos del suelo.

Por último, se expone que hace más de 80 años que nunca ha pasado agua de la rambla de Purias por su parcela, ni si quiera en las riadas de 1973 o 2012.

En relación a la primera parte de la alegación, se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

El alegante solicita la revisión de las deficiencias actuales de esta zona, justificando el trazado sobre el desvío de la rambla de Purias, así como la revisión y modificación de la afección de su parcela por la ZFP.

Como ya se ha comentado, debe aclararse que el trazado de la rambla de Purias que se aprecia en la cartografía es una línea de drenaje orientativa definida a partir de la cartografía del IGN y de la cartografía de inundabilidad.

Asimismo, conviene precisar que, a efectos de la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no es necesario que el eje del cauce cartografiado atraviese directamente la parcela para que esta pueda verse afectada. La ZFP se define atendiendo a criterios hidráulicos, como la Vía de Intenso Desagüe y las áreas por las que circula preferentemente el flujo durante avenidas significativas, y puede incluir terrenos alejados del trazado principal del cauce que forman parte del espacio natural de propagación del agua.

En consecuencia, la afección de la parcela por la Zona de Flujo Preferente no se deriva del trazado cartográfico del cauce en sí mismo, sino de los resultados del modelado hidráulico y de la aplicación de los criterios técnicos y normativos establecidos para la delimitación de la ZFP.

3.2.49 ALEGANTES PARTICULARES. ID 196 y 197

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

Se presentan varios puntos alegando la deficiencia técnica en el trazado de la rambla de Purias. Además, se alega que por las parcelas propiedad del alegante, disponiendo de todas las licencias urbanísticas, el cauce se desvía por su parcela. También se alega que el cauce natural de dicha rambla discurre por terrenos sin construcciones hasta llegar al Brazal del Pozo.

En relación con incidencias señaladas, se recuerda que el trazado de los tramos de drenaje son líneas orientativas definidas a partir de la cartografía del IGN y de la cartografía de inundabilidad, por lo que únicamente representan una línea de drenaje, es decir, no implica que estos tramos sean cauces que forman parte del dominio público, simplemente son un punto bajo por donde circula el agua. Por tanto, no implican limitaciones en lo usos del suelo.

Asimismo, conviene precisar que, a efectos de la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no es necesario que el eje del cauce cartografiado atraviese directamente la parcela para que esta pueda verse afectada. La ZFP se define atendiendo a criterios hidráulicos, como la Vía

de Intenso Desagüe y las áreas por las que circula preferentemente el flujo durante avenidas significativas, y puede incluir terrenos alejados del trazado principal del cauce que forman parte del espacio natural de propagación del agua.

En consecuencia, la afección de la parcela por la Zona de Flujo Preferente no se deriva del trazado cartográfico del cauce en sí mismo, sino de los resultados del modelado hidráulico y de la aplicación de los criterios técnicos y normativos establecidos para la delimitación de la ZFP.

Por último, se expone que hace más de 80 años que nunca ha pasado agua de la rambla de Purias por su parcela, ni si quiera en las riadas de 1973 o 2012.

En relación a esta parte de la alegación, se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

El alegante solicita la revisión de las deficiencias actuales de esta zona, justificando el trazado sobre el desvío de la rambla de Purias, así como la revisión y modificación de la afección de su parcela por la ZFP. También propone un nuevo encauzamiento para la rambla de Purias en la zona que no afecte a las viviendas hasta llegar al Brazal del Pozo.

En cuanto a la propuesta del encauzamiento, u otras medidas estructurales, no es objeto de la presente consulta pública, si bien se tendrá en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

3.2.50 ALEGANTES PARTICULARES. ID 198

Se presentan dos formatos de alegación en el mismo documento.

El primer formato está firmado por 55 afectados por la ZFP en la pedanía de Purias (Lorca), indicando nombre y apellidos, DNI, polígono, referencia catastral, parcela afectada y firma. En la alegación se incluyen fotografías actuales de la rambla de Purias y se exponen las siguientes observaciones:

PRIMERA-. En relación con la consideración del escrito de alegaciones.

A continuación se recogen los principales temas a considerar en el escrito.

- *En relación al perjuicio a sus intereses y propiedades.*

En relación con la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente

identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

- *En relación a las zonas afectadas por la ZFP y las limitaciones la declaración de la zona como ZFP.*

Debe indicarse que la imagen y delimitación gráfica aportada se corresponde con la delimitación de la Zona de Flujo Preferente actualmente vigente en el SNCZI, y no con la Zona de Flujo Preferente que constituye el objeto de la presente consulta pública. Una vez aprobada definitivamente la cartografía de peligrosidad y riesgo sometida a consulta pública, esta adquirirá carácter oficial y será integrada en el visor del SNCZI, sustituyendo a la cartografía actualmente en vigor.

La nueva Zona de Flujo Preferente, objeto del presente trámite de información pública, ha sido revisada y actualizada conforme a la metodología y criterios técnicos del ciclo vigente, y no coincide espacialmente con la zona representada en la figura aportada por el alegante.

- *En relación a la desvirtuación del cauce.*

Tal y como se ha indicado anteriormente, debe indicarse que la imagen y delimitación gráfica aportada se corresponde con la delimitación de la Zona de Flujo Preferente actualmente vigente en el SNCZI, y no con la Zona de Flujo Preferente que constituye el objeto de la presente consulta pública. Una vez aprobada definitivamente la cartografía de peligrosidad y riesgo sometida a consulta pública, esta adquirirá carácter oficial y será integrada en el visor del SNCZI, sustituyendo a la cartografía actualmente en vigor.

La nueva Zona de Flujo Preferente, objeto del presente trámite de información pública, ha sido revisada y actualizada conforme a la metodología y criterios técnicos del ciclo vigente, y no coincide espacialmente con la zona representada en la figura aportada por el alegante.

No obstante, se señala que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) responde a los resultados del estudio hidráulico realizado en el ciclo actual, elaborado conforme a la metodología y cartografía oficial vigentes. La delimitación obtenida no es arbitraria ni creada de forma artificial, sino que es el reflejo del comportamiento del flujo simulado por el modelo hidráulico en episodios de avenida, teniendo en cuenta la topografía y las condiciones actuales del terreno.

- *En relación a la situación de la autovía Lorca-Águilas.*

Las infraestructuras lineales presentes en el entorno han sido consideradas en el modelo conforme a su configuración hidráulica y drenaje transversal, bajo supuestos de funcionamiento normal. Si bien, el cálculo hidráulico evidencia el embalsamiento producido por la insuficiencia de drenaje transversal de estas infraestructuras.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación con los criterios técnicos y recursos utilizados en la elaboración de la nueva propuesta de ZFP.

En relación con la alegación formulada, debe indicarse que la cartografía publicada en el visor de la Confederación Hidrográfica del Segura tiene carácter informativo y de consulta, mostrando los resultados finales de los estudios realizados. Los informes técnicos, memorias y estudios hidráulicos que sirven de base para la delimitación de las zonas inundables y de las Zonas de Flujo Preferente forman parte de la documentación administrativa del expediente correspondiente.

Dicha documentación puede ser consultada y solicitada por los interesados a través de las vías oficiales, de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante solicitud expresa dirigida a la Confederación Hidrográfica del Segura. La CHS facilita esta información previa solicitud, garantizando así el derecho de acceso y la transparencia administrativa, sin que la ausencia de acceso directo desde el visor cartográfico suponga una falta de fundamentación técnica de la cartografía publicada.

QUINTA.- Que la CHS tenga en cuenta de forma particular la situación del cauce de la Rambla de Purias, valorando la presencia de diques de contención, así como su efecto mitigador de las consecuencias en caso de inundaciones y lluvias torrenciales. Esta circunstancia se ha de tener en cuenta a la hora de valorar la peligrosidad en caso de inundación y en la determinación de las ZFP.

En relación con la alegación, se indica que la situación actual del cauce de la rambla de Purias ha sido analizada de forma expresa en el estudio realizado, teniendo en cuenta la presencia de los diques de contención existentes y su influencia en el comportamiento del sistema durante episodios de avenida.

En concreto, dichos diques han sido incorporados tanto en el análisis hidrológico como en el modelo hidráulico utilizados para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. En consecuencia, su efecto sobre la laminación, desvío o contención de los caudales ha sido valorado dentro del marco metodológico aplicado.

Por ello, la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) ya refleja el efecto de estas infraestructuras en el régimen de avenidas, conforme a la situación actual del territorio.

SEXTA-. Que la CHS y las demás administraciones implicadas, realicen una prospección sobre el terreno de las alteraciones del cauce que hemos descrito en líneas anteriores. Esta revisión serviría para comprobar que las alegaciones aquí presentadas son ciertas. En este caso, quedamos a su entera disposición para el acompañamiento en el proceso, aportación de la documentación pertinente y resolución de dudas.

En relación con la solicitud formulada para que se realice una prospección de campo a fin de verificar las alteraciones del cauce descritas, debe indicarse que no es objeto del presente trámite de información pública el análisis detallado de dichas alteraciones. No obstante, se toma nota de la información aportada a los efectos oportunos.

SÉPTIMA -. Que la Administración competente lleve a cabo acciones tendentes a la restitución a su estado original de los dos ramales que se originan en la Rambla de Purias al cruzar la carretera RM-620 como hemos ido detallando en los apartados anteriores. Es de extrema necesidad que se realice una limpieza de estos cauces, retirando arbolado plantado ilegalmente, cañas y demás vegetación que obstruye el paso del agua.

En relación con la alegación presentada, se indica que uno de los objetivos fundamentales de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) es el mantenimiento y la conservación del buen estado de los cauces públicos, así como la reducción del riesgo de inundación.

Para ello, el primer paso imprescindible es la delimitación del Dominio Público Hidráulico, con el fin de identificar con claridad los ámbitos sobre los que la CHS tiene competencias de actuación. En el ámbito al que se refiere la alegación, esta delimitación ya se ha llevado a cabo, habiendo pasado la correspondiente consulta pública, definiéndose el cauce público.

Por otra parte, una vez delimitados los cauces públicos, la CHS desarrolla sus actuaciones a través del programa de mantenimiento y conservación de cauces, orientado a mejorar su funcionalidad hidráulica y a reducir el riesgo de inundación, dentro de las disponibilidades presupuestarias y conforme a los criterios técnicos y ambientales aplicables.

En cuanto a la limpieza de cauces, se ha de tener en cuenta que es una actuación que se incluye en el Programa de Medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), donde se establece la ejecución del programa de conservación, mantenimiento y mejora de cauces: eliminación y retirada de acumulaciones excesivas de vegetación muerta, arrastres, posibles tapones, eliminación de especies vegetales invasoras (por ejemplo *Arundo donax*), etc. Estas actuaciones son trabajos de reparación y mejoras ambientales, con el fin de recuperar el Dominio Público Hidráulico. Además, son medidas que forman parte de la actividad ordinaria y habitual de la CHS y se establecen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.5 del TRLA y en el Real Decreto 903/2010.

OCTAVA-. Que se nos dé audiencia en la CHS ante el responsable de mantenimiento de cauces fluviales para poder explicar con más detalle los problemas que estamos teniendo en la pedanía con la deformación artificial de los cauces. Llevamos años intentando que se atiendan nuestras demandas sin respuesta por parte de la Administración.

En relación con la alegación presentada, se indica que uno de los objetivos de la Confederación Hidrográfica del Segura es mantener una comunicación abierta con la ciudadanía, garantizando en todo momento el derecho de los interesados a relacionarse con la Administración conforme a la normativa vigente.

En este sentido, las solicitudes de información, reuniones o audiencias con los servicios técnicos competentes, incluido el ámbito del mantenimiento de cauces fluviales, deben canalizarse a través de las vías oficiales establecidas. A través de dichas vías, la CHS atiende las peticiones formuladas y facilita la información oportuna dentro de sus competencias.

El segundo formato de alegación está firmado por 43 afectados por la ZFP en la pedanía de Purias (Lorca), indicando nombre y apellidos, DNI y firma. En la alegación se exponen las siguientes observaciones:

- *Alteración histórica del cauce natural: el alegante sostiene que el trazado actual de la Rambla de Purias no responde a su cauce natural original, ya que este habría sido modificado artificialmente por actuaciones antrópicas (infraestructuras, desvíos y encauzamientos), alterando su dinámica hidráulica natural.*
- *Desvío forzado del flujo en episodios de avenida: se afirma que dichas alteraciones provocan que, durante lluvias intensas, el agua no siga su recorrido natural, sino que se desvíe o se embalse, generando afecciones en zonas que, según el alegante, no deberían verse afectadas si el cauce mantuviera su trazado original.*
- *Impacto de estas alteraciones en la delimitación de la ZFP: la alegación concluye que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente estaría condicionada por estas modificaciones del cauce, por lo que solicita que se tenga en cuenta la configuración natural previa de la rambla para revisar la afección de las parcelas incluidas.*

La delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no se realiza en función de la configuración natural original del cauce, sino atendiendo a la situación actual del territorio, tal y como establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). En consecuencia, las modificaciones existentes forman parte del estado real del sistema hidráulico y deben ser necesariamente consideradas en el análisis.

En cuanto al desvío o embalsamiento del flujo durante episodios de avenida, debe señalarse que el estudio hidrológico-hidráulico realizado analiza precisamente el comportamiento del flujo bajo las condiciones actuales, incorporando la topografía y los elementos antrópicos presentes. La ZFP se define como el espacio por el que el agua circula de forma preferente en situaciones de crecida, con independencia de que dicho comportamiento difiera del régimen natural previo a las transformaciones del territorio. Por tanto, las afecciones identificadas por el modelo no se interpretan como anomalías, sino como el resultado del funcionamiento hidráulico real del sistema en su estado actual.

Por último, en relación con el impacto de estas alteraciones en la delimitación de la ZFP, debe aclararse que la normativa vigente no contempla la posibilidad de delimitar la Zona de Flujo Preferente atendiendo a escenarios históricos o hipotéticos de restitución del cauce natural. La ZFP debe reflejar el riesgo existente en la situación presente, considerando las modificaciones antrópicas consolidadas, tal y como indica expresamente el RDPH.

3.2.51 ALEGANTES PARTICULARES. ID 199 y 200

En la alegación se expone las siguientes observaciones:

PRIMERA-. En relación al perjuicio a sus intereses y propiedades.

En relación con la alegación formulada relativa a la supuesta pérdida de valor económico de diversas fincas como consecuencia de su inclusión en Zona de Flujo Preferente (ZFP), debe indicarse que la publicación y aprobación de la cartografía de zonas inundables, incluida la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente, no supone la creación de un nuevo riesgo, sino que tiene como único objeto identificar, delimitar y poner en conocimiento público la existencia de riesgos naturales preexistentes, derivados de la dinámica hidráulica de la zona. En consecuencia, la delimitación como ZFP no genera por sí misma un perjuicio económico, sino que refleja una realidad física e hidrológica ya existente.

En este sentido, el eventual valor económico atribuido con anterioridad a las parcelas afectadas respondía a una valoración que no tenía en cuenta los riesgos naturales de inundación asociados a su localización, riesgos que ahora quedan explícitamente identificados mediante la cartografía oficial. La adecuación del valor de mercado a las condiciones reales del territorio no puede considerarse un perjuicio imputable a la Administración hidráulica, sino una consecuencia de la correcta información y publicidad de dichos riesgos.

Asimismo, debe señalarse que la delimitación de zonas inundables y, en particular, de las Zonas de Flujo Preferente, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de gestión del riesgo de inundación, con criterios exclusivamente técnicos, hidráulicos y de seguridad de las personas y bienes. No corresponde a las Confederaciones Hidrográficas considerar ni ponderar factores económicos, patrimoniales o de mercado inmobiliario en el ejercicio de estas competencias.

Por último, se indica que no es competencia de este Organismo de cuenca valorar, compensar o restituir los hipotéticos perjuicios económicos o morales alegados, al tratarse de cuestiones ajenas al ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a las zonas afectadas por la ZFP.

En relación con la parcela indicada, se señala que su inclusión en la Zona de Flujo Preferente (ZFP) responde a los resultados del estudio hidráulico realizado en el ciclo actual, elaborado conforme a la metodología y cartografía oficial vigentes. La delimitación obtenida no es arbitraria ni creada de forma artificial, sino que es el reflejo del comportamiento del flujo simulado por el modelo hidráulico en episodios de avenida, teniendo en cuenta la topografía y las condiciones actuales del terreno. En consecuencia, aunque la afección pueda no coincidir con percepciones previas, la inclusión de la parcela en la ZFP se mantiene al estar técnicamente justificada por los resultados del estudio realizado.

QUINTA-. En relación a la desvirtuación del cauce.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la Zona de Flujo Preferente (ZFP) responde a los resultados del estudio hidráulico realizado en el ciclo actual, elaborado conforme a la metodología y cartografía oficial vigentes. La delimitación obtenida no es arbitraria ni creada de forma artificial, sino que es el reflejo del comportamiento del flujo simulado por el modelo hidráulico en episodios de avenida, teniendo en cuenta la topografía y las condiciones actuales del terreno. En consecuencia, aunque la afección pueda no coincidir con percepciones previas, la inclusión de la parcela en la ZFP se mantiene al estar técnicamente justificada por los resultados del estudio realizado.

3.2.52 ALEGANTE PARTICULAR. ID 201

En la alegación se expone las siguientes observaciones:

- *La cartografía de la CHS sobre zonas inundables y Zona de Flujo Preferente (ZFP) muestra un desvío del cauce de la Rambla de Purias que no existe en la realidad, desviándose hacia el este antes de su finalización natural junto a la carretera RM-11.*
- *El supuesto trazado cartográfico realiza giros antinaturales, incluso pasando por encima de viviendas, incluyendo la de su propiedad.*
- *Su vivienda cuenta con todas las licencias urbanísticas correspondientes, y nunca se le notificó la existencia de tal desvío por parte de la CHS u otras administraciones.*

El alegante solicita que se revisen y corrijan estas posibles deficiencias, y que se le informe sobre los criterios técnicos empleados para determinar el trazado cartográfico de la rambla.

Debe aclararse que el trazado de la Rambla de Purias que se aprecia en la cartografía corresponde a una línea de drenaje orientativa, definida a partir de la cartografía del IGN y de la cartografía de inundabilidad, y no representa un cauce físico ni un desvío real.

Asimismo, conviene precisar que, a efectos de la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP), no es necesario que el eje del cauce cartografiado atraviese directamente la parcela para que esta pueda verse afectada, ya que la ZFP se define atendiendo a criterios hidráulicos, como la Vía de Intenso Desagüe y las áreas por las que circula preferentemente el flujo durante episodios de avenida, incluyendo terrenos alejados del trazado principal que forman parte del espacio natural de propagación del agua.

En consecuencia, la afección de la parcela no se deriva del trazado cartográfico del cauce, sino de los resultados del modelado hidráulico y de la aplicación de criterios técnicos y normativos establecidos para la delimitación de la ZFP. Los giros aparentes del flujo y la posible afección a edificaciones existentes no implican la existencia de un cauce atravesando viviendas, sino la identificación de zonas con riesgo potencial conforme a criterios de peligrosidad hidráulica.

Los criterios empleados para la delimitación combinan información cartográfica, topográfica, hidráulica, hidrológica, geomorfológica e histórica, siguiendo la normativa vigente y las directrices del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), y se encuentran sintetizados en el documento sometido a consulta pública.

3.2.53 LEGANTES PARTICULARES. ID del 202 al 204

En la alegación se expone las siguientes observaciones:

Se presentan once alegaciones en el documento. Las nueve primeras hacen referencia a que las parcelas indicadas nunca se han inundado, además de encontrarse a más de 1 km del cauce natural de la rambla de Viznaga. También indica que nunca se ha declarado como zona inundable y que la cota de la parcela está más elevada que la del cauce, por lo que se pregunta qué criterios se han seguido para declarar estas parcelas como ZFP.

Por otra parte, se pregunta por el conjunto de parcelas que no es denominado ZFP, estando en las mismas condiciones que las de alrededor.

En relación con la alegación presentada, y considerando que las parcelas mencionadas no hayan sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

En relación con la distancia de la parcela al cauce, de acuerdo con la cartografía oficial resultante del estudio hidráulico y con la delimitación aprobada en el marco del procedimiento de información pública, la finca citada sí se encuentra incluida dentro de la Zona de Flujo Preferente (ZFP). La delimitación de la ZFP no se establece exclusivamente en función de la distancia lineal al cauce principal, sino atendiendo al comportamiento hidráulico del sistema durante episodios de avenida, que puede dar lugar a desbordamientos, flujos difusos y circulaciones preferentes a través de zonas alejadas del eje del cauce, especialmente en ramblas de carácter mediterráneo y en llanuras de inundación amplias como la del ámbito considerado. Por tanto, el hecho de que la parcela se sitúe a aproximadamente 1,5 km de la rambla de Biznaga no es, por sí solo, un criterio válido para excluirla de la ZFP.

Asimismo, conviene aclarar que la definición de Zona de Flujo Preferente no exige que en toda su extensión se alcancen simultáneamente calados superiores a 1 m y velocidades mayores de 1 m/s. Conforme a la normativa y a la metodología aplicada en la elaboración de los mapas de peligrosidad, la ZFP se define como la envolvente de la Vía de Intenso Desagüe y de aquellas zonas en las que, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos, atendiendo a los valores de calado, velocidad o a la combinación de ambos. En consecuencia, pueden existir áreas incluidas en la ZFP en las que los calados y velocidades sean moderados, siempre que formen parte del espacio por el que circula preferentemente el flujo durante las avenidas.

En definitiva, la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente responde a los resultados del modelado hidráulico realizado conforme a la metodología oficial y a la normativa vigente, que pone de manifiesto que dicho ámbito forma parte del espacio por el que circula

el flujo de forma preferente durante avenidas significativas. Por ello, y tras la revisión técnica efectuada, no se estima la alegación presentada en este punto, manteniéndose la delimitación propuesta de la ZFP.

En cuanto a las parcelas que no se encuentran incluidas dentro de la ZFP siendo las de alrededor de características similares, esto se debe a que no cumplen los umbrales técnicos establecidos para su consideración como Zona de Inundación Peligrosa (ZIP).

Asimismo, el análisis del caudal específico asociado a la avenida de periodo de retorno de 100 años (T100) pone de manifiesto que los flujos que atraviesan dichas parcelas presentan valores reducidos y carentes de relevancia hidráulica, no pudiendo considerarse flujos activos ni concentrados. En consecuencia, estas superficies no forman parte de la Vía de Intenso Desagüe (VID), al no constituir espacios por los que el flujo circule de manera preferente durante episodios de avenida.

Por todo ello, y de conformidad con los criterios técnicos y normativos aplicables a la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, se ha procedido a la liberación de las superficies afectadas, al quedar acreditado que no concurren las condiciones hidráulicas necesarias para su inclusión en la ZFP conforme a los resultados del estudio realizado.

Además de estas cuestiones, se plantean las siguientes alegaciones:

- *En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

- *En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

- *En relación a la cartografía empelada en el estudio.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

- *En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

- *En relación a los testimonios de los testigos de eventos históricos.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 5 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.54 ALEGANTE PARTICULAR. ID 205

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

La alegante expone que su parcela ha sido incluida dentro de la ZFP cuando resulta que no fue afectada por la riada de 2012. Por ello, solicita que quede sin efecto la inclusión de su parcela en dicha ZFP.

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo.

3.2.55 ALEGANTES PARTICULARES. ID 206 y 207

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

El alegante, habiendo entregado documentación referente a su propiedad, expone que la parcela ha sido incluida dentro de la ZFP.

Tras la revisión técnica efectuada, se confirma que la parcela no se encuentra dentro del ámbito que cumple los criterios que definen la Zona de Flujo Preferente, motivo por el cual se mantiene su exclusión en la delimitación aprobada.

3.2.56 ALEGANTE PARTICULAR. ID 208

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación al acceso a los documentos técnicos desde el visor CHS.

- *Que el mapa publicado en el visor de la CHS no permite acceder a la información que contenga los informes técnicos y estudios sobre la inundabilidad o de Zonas de Flujo Preferente que se han tenido en cuenta para fundamentar la elaboración de ese mapa. (…)*

En relación con la alegación formulada, debe indicarse que la cartografía publicada en el visor de la Confederación Hidrográfica del Segura tiene carácter informativo y de consulta, mostrando los resultados finales de los estudios realizados. Los informes técnicos, memorias y estudios hidráulicos que sirven de base para la delimitación de las zonas inundables y de las Zonas de Flujo Preferente forman parte de la documentación.

Los aspectos técnicos que fundamentan los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación figuran sintetizados en el documento sometido a consulta pública. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., pone a disposición de las personas interesadas la documentación técnica elaborada en el marco del SNCZI.

SEGUNDA-. En relación a la entrega de los documentos técnicos desde el visor CHS y la cartografía.

- *Que se entregue en tiempo y forma el o los documentos técnicos que avalen las delimitaciones propuestas por la Confederación Hidrográfica del Segura (información no disponible hasta la fecha) y que, hasta que se produzca esta entrega, se suspenda temporalmente cualquier expediente de ampliación de la zona de policía. La cartografía de las Zonas de Flujo Preferente que se ha sometido a consulta pública no representa la realidad de los fenómenos de inundación, puesto que no tiene la definición, ni la precisión, ni la fiabilidad necesaria, como por ejemplo se constata con los muchos errores que existen en la determinación de la diferencia de calados en zonas contiguas o con la existencia de lluvias simultáneas en toda la cuenca y con intensidad uniforme.*

Como se ha comentado anteriormente, la documentación puede ser consultada y solicitada por los interesados a través de las vías oficiales, de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante solicitud expresa dirigida a la Confederación Hidrográfica del Segura.

La CHS facilita esta información previa solicitud, garantizando así el derecho de acceso y la transparencia administrativa, sin que la ausencia de acceso directo desde el visor cartográfico suponga una falta de fundamentación técnica de la cartografía publicada.

TERCERA-. En relación al deslinde del DPH y la ejecución de las obras hidráulicas previstas.

- *Que no se tramite este expediente hasta que no se haya realizado el deslinde de Dominio Público Hidráulico.*
- *Que la CHS proceda los más pronto posible a ejecutar las obras hidráulicas previstas en la zona.*

Se emplaza al alegante a los temas de interés nº 1 y nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la ZGD y VID.

- *Que se rehagan los estudios asociados con el establecimiento de los límites de la Zona de Graves Daños y de la Vía de Intenso Desagüe ya que no se han tenido en cuenta las infraestructuras viarias existentes (…).*

En relación con la alegación planteada, debe aclararse que el modelo hidráulico generado ha sido elaborado a partir de la cartografía disponible en el momento de su realización, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016). Este producto del IGN (Instituto Geográfico Nacional), que está disponible en el Centro de Descargas del CNIG, se ha completado con la información recogida en campo de estructuras localizadas sobre los cauces, tales como obras de fábrica, puentes, diques, soterrados, pasarelas, etc., o estructuras de drenaje transversal de infraestructuras que pueden condicionar el flujo del agua en el área de estudio. Por lo tanto,

las infraestructuras previas al año del vuelo del PNOA sí están incluidas en los modelos estudiados.

En consecuencia, cuando se disponga de cartografía actualizada que incorpore las infraestructuras ejecutadas, el estudio hidráulico y la cartografía de zonas inundables y de flujo preferente se revisarán y actualizarán en el marco del correspondiente ciclo de planificación, incorporando las obras realizadas y evaluando su influencia real sobre el comportamiento hidráulico del ámbito.

CUARTA-. En relación a la inclusión de la parcela en ZFP.

- *Que no se incluya su parcela dentro de la ZGD ya que está afectada en menos de un 10% por la ZFP.*

Tras la revisión técnica efectuada, se confirma que la parcela no se encuentra dentro del ámbito que cumple los criterios que definen la Zona de Flujo Preferente, motivo por el cual se mantiene su exclusión en la delimitación aprobada.

3.2.57 ALEGANTE PARTICULAR. ID 209

Se adjunta un escrito de alegaciones además de un documento con imágenes e información de la zona en cuestión. En el escrito se presenta las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la afección de la parcela.

Se indica que en la actualidad, la parcela no se considera zona inundable.

Tras la revisión técnica, se indica que, conforme a los resultados del estudio hidrológico-hidráulico realizado en el ciclo actual, la parcela sí se encuentra incluida dentro de la zona inundable y, en consecuencia, forma parte de la Zona de Flujo Preferente (ZFP), de acuerdo con los criterios técnicos y normativos vigentes.

La delimitación efectuada no se basa en consideraciones subjetivas ni en clasificaciones previas, sino en el análisis del comportamiento del flujo durante episodios de avenida, utilizando cartografía oficial y modelos hidráulicos contrastados. Por tanto, la consideración actual de la parcela como zona inundable y su inclusión en la ZFP responden a los resultados del estudio realizado, manteniéndose la delimitación establecida.

Por otra parte, se ha detectado que la imagen del documento entregado de la zona de avenida del periodo de retorno de 100 años (calados) de la parcela en cuestión no son los actuales que han sido sometidos a consulta pública.

QUINTA-. En relación a la afección de la parcela.

El alegante expone que según la información histórica, nunca se ha desbordado el cauce hasta llegar al nivel en cuestión. Además, calcula la capacidad del cauce del puente bajo la C-3211 (antigua carretera Lorca-Águilas) y expone que dicho caudal es imposible que inunde la zona, además, con pendiente favorable para seguir el curso aguas abajo.

En relación con la alegación presentada, y considerando que la parcela mencionada no haya sufrido daños en episodios recientes de inundación, es necesario señalar que este hecho no implica necesariamente que carezca de riesgo. Tal y como se ha indicado, que en determinadas riadas el agua no haya alcanzado físicamente algunas zonas delimitadas pueden deberse a que estas correspondan a avenidas con un periodo de retorno superior al del evento registrado; es decir, a situaciones que pueden producirse en el futuro con distinta intensidad, duración o combinación de factores meteorológicos.

Asimismo, deben tenerse en cuenta posibles cambios en el territorio —modificaciones en el cauce, urbanización, alteraciones topográficas o de usos del suelo— que pueden haber modificado los patrones de escorrentía respecto a los existentes en los episodios históricos utilizados como referencia.

Por todo ello, la delimitación propuesta se basa en estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados que consideran no solo los eventos pasados, sino también la peligrosidad potencial asociada a distintos escenarios de inundación, con el fin de garantizar una adecuada prevención y gestión del riesgo.

SEXTA-. En relación a la delimitación de la ZFP.

El alegante expone varias zonas incluidas en la ZFP que no se han inundado nunca, que están sobreelevadas 1 m sobre el terreno o que tienen muros perimetrales de 60-80 cm.

En relación con la alegación presentada, como ya se ha comentado, el hecho de que determinadas parcelas no se hayan inundado nunca, presenten sobreelevaciones de 1 m o cuenten con muros perimetrales de 60-80 cm no implica que carezcan de riesgo.

En el ámbito señalado, se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe (VID) según el modelo hidráulico, que representa el espacio preferente por el que circula el flujo durante avenidas extremas. La inclusión en la VID determina su pertenencia a la Zona de Flujo Preferente, aunque los calados o velocidades no alcancen los umbrales de zona de inundación peligrosa.

Por otra parte, debe señalarse que, dada la extensión del ámbito de estudio y la escala de planificación a la que se elaboran los mapas de peligrosidad y la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no ha sido posible incorporar de forma individualizada el muro perimetral en el Modelo Digital del Terreno (MDT) empleado en el estudio actual. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que este tipo de estructuras no siempre son estancos ni estructuralmente diseñados para resistir el empuje del agua, por lo que no aseguran una defensa efectiva frente a inundaciones.

No obstante, se toma nota de la información aportada y se indica que este elemento podrá ser considerado en futuras revisiones y actualizaciones de la cartografía, cuando se disponga de una actualización del MDT que permita su correcta integración en el modelo hidráulico.

No obstante, en el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada.

Los resultados de dicho estudio, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los criterios técnicos establecidos, serán analizados y tenidos en cuenta en la tramitación del expediente administrativo correspondiente. No obstante, debe precisarse que, dada la escala, metodología y finalidad de la cartografía de zonas inundables aprobada, no resulta previsible que estudios de mayor detalle alteren de manera sustancial las conclusiones generales ni la delimitación resultante, la cual se considera técnicamente válida y adecuada para la planificación y gestión del riesgo de inundación.

3.2.58 ALEGANTE PARTICULAR. ID del 210 al 212

En el conjunto de alegaciones recibidas, se exponen las siguientes observaciones, estableciendo un orden general para facilitar su lectura.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la solicitud nueva calificación de parcela no inundable.

- *(…) Solicito a la autoridad competente sacar este terreno de zona inundable T100 con 0,04 altura. Puesto que actualmente este terreno se encuentra muy diferente a lo anterior, con muchas mejoras al respecto y consecuentemente impide al agua inundarlo (…).*

Debe señalarse que, dada la extensión del ámbito de estudio y la escala de planificación a la que se elaboran los mapas de peligrosidad y la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no ha sido posible incorporar de forma individualizada el muro perimetral en el Modelo Digital del Terreno (MDT) empleado en el estudio actual. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que este tipo de estructuras no siempre son estancos ni estructuralmente diseñados para resistir el empuje del agua, por lo que no aseguran una defensa efectiva frente a inundaciones.

No obstante, se toma nota de la información aportada y se indica que este elemento podrá ser considerado en futuras revisiones y actualizaciones de la cartografía, cuando se disponga de una actualización del MDT que permita su correcta integración en el modelo hidráulico. Se recuerda que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se revisa y actualiza periódicamente, pudiendo incorporar nueva información hidrológica, topográfica o territorial.

Finalmente, en el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada. Los resultados de dicho estudio, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los criterios técnicos establecidos, serán analizados y tenidos en cuenta en la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

3.2.59 ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. ID del 215 al 219

En el conjunto de alegaciones recibidas, se exponen las siguientes observaciones, estableciendo un orden general para facilitar su lectura. Además, en dos de las alegaciones (ID 217 y 218) se añaden fotografías de las mejoras realizadas en las parcelas.

PRIMERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la solicitud nueva calificación de parcela no inundable.

- *(…) Solicito a la autoridad competente sacar este terreno de zona inundable T100 con 0,04 altura. Puesto que actualmente este terreno se encuentra muy diferente a lo anterior, con muchas mejoras al respecto y consecuentemente impide al agua inundarlo (…).*

Debe señalarse que, dada la extensión del ámbito de estudio y la escala de planificación a la que se elaboran los mapas de peligrosidad y la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, no ha sido posible incorporar de forma individualizada el muro perimetral en el Modelo Digital del Terreno (MDT) empleado en el estudio actual. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que este tipo de estructuras no siempre son estancos ni estructuralmente diseñados para resistir el empuje del agua, por lo que no aseguran una defensa efectiva frente a inundaciones.

No obstante, se toma nota de la información aportada y se indica que este elemento podrá ser considerado en futuras revisiones y actualizaciones de la cartografía, cuando se disponga de una actualización del MDT que permita su correcta integración en el modelo hidráulico. Se

recuerda que la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación se revisa y actualiza periódicamente, pudiendo incorporar nueva información hidrológica, topográfica o territorial.

Finalmente, en el supuesto de que el titular de una parcela desee promover una actuación concreta, puede aportar, en el marco del correspondiente procedimiento administrativo ante la administración competente, un estudio hidrológico e hidráulico de mayor detalle, suscrito por técnico competente, que incluya, en su caso, un levantamiento topográfico específico de la zona afectada. Los resultados de dicho estudio, siempre que se ajusten a la normativa vigente y a los criterios técnicos establecidos, serán analizados y tenidos en cuenta en la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

3.2.60 BLASAJUANA, S.L. ID 235

El alegante incluye 4 alegaciones análogas dentro del mismo registro, donde se presentan los siguientes comentarios en relación a la delimitación de la ZFP:

PRIMERA-. Que habiéndose consultado la documentación técnica y los planos de delimitación, se aprecia que la citada parcela figura incluida dentro de la denominada de flujo preferente, lo que supone importantes limitaciones en su aprovechamiento urbanístico y económico.

SEGUNDA-. Que, sin embargo, no concurren las condiciones hidrológicas y geomorfológicas que justifican dicha clasificación por las razones que a continuación se dicen.

TERCERA-. Que de acuerdo con la cartografía catastral y ortofotografías históricas (2020-2024), el terreno se encuentra fuera del cauce natural de la zona de desbordamiento habitual, sin registros de episodios de inundación recientes.

CUARTA-. Los estudios previos realizados por el Ayuntamiento del municipio de Lorca y su técnico, concluyen que el área presenta una cota topográfica elevada respecto al cauce y dispone de drenajes que impiden el flujo superficial significativo.

QUINTA-. Que en la delimitación catastral vigente desde 2020, la parcela no figura dentro de ninguna zona de servidumbre hidráulica o flujo preferente.

SEXTA-. La inclusión actual no se apoya en cambios físicos reales del terreno ni en nuevas. evidencias hidrológicas, por lo que podría derivar de un error en la modelización o incorporación digital del terreno.

SÉPTIMA-. Que por todo ello, se solicita la revisión y exclusión de la parcela referida del ámbito del flujo preferente, en su caso, su reclasificación como zona inundable de menor riesgo (periodo de retorno menor de quinientos años).

En relación con la alegación presentada, se procede a dar respuesta a los distintos puntos planteados, una vez revisada la documentación técnica y la cartografía oficial que sustenta la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP).

En primer lugar, se confirma que la parcela referida figura incluida en la Zona de Flujo Preferente según la cartografía publicada, lo que conlleva la aplicación de los condicionantes previstos en la normativa vigente. Dicha inclusión no obedece a criterios urbanísticos o

catastrales, sino exclusivamente a criterios hidrológicos e hidráulicos, establecidos con carácter preventivo para la gestión del riesgo de inundación.

Respecto a la alegación de que no concurren las condiciones hidrológicas y geomorfológicas que justifican dicha clasificación, debe indicarse que la delimitación de la ZFP no se basa únicamente en la ocupación del cauce ordinario ni en la constatación de inundaciones recientes, sino en los resultados de un modelo hidráulico que simula el comportamiento del flujo durante episodios de avenida con distintos periodos de retorno, incluyendo eventos de baja frecuencia y elevada magnitud. La ausencia de registros históricos recientes de inundación en una parcela concreta no implica la inexistencia de riesgo potencial.

En cuanto a la información derivada de cartografía catastral, ortofotografías históricas o delimitaciones administrativas previas, debe señalarse que estas no tienen carácter determinante para la delimitación de la Zona de Flujo Preferente. La ZFP se define de forma independiente a la cartografía catastral, a las zonas de servidumbre hidráulica o a la clasificación urbanística, y puede abarcar terrenos que no han sido históricamente inundados, pero que forman parte del espacio por el que el flujo puede circular preferentemente durante avenidas significativas.

Asimismo, los estudios municipales a los que se hace referencia, aun siendo considerados como información de apoyo, no sustituyen ni prevalecen sobre los estudios hidrológicos e hidráulicos realizados a escala de demarcación conforme a la normativa estatal. La existencia de drenajes locales o de una cota aparentemente elevada respecto al cauce principal no excluye, por sí sola, la posibilidad de afección hidráulica, ya que el modelo analiza el comportamiento global del sistema, incluyendo flujos laterales, acumulaciones y conexiones hidráulicas no evidentes a simple vista.

En relación con la supuesta ausencia de cambios físicos recientes en el terreno, debe aclararse que la inclusión de la parcela en la ZFP no requiere necesariamente la existencia de nuevas transformaciones físicas, pudiendo derivar de una mejora en la cartografía de base o de un análisis hidrológico o hidráulico más detallado propio del ciclo actual de planificación.

La Zona de Flujo Preferente (ZFP) se define como la envolvente de la Vía de Intenso Desagüe (VID) y de aquellas zonas en las que, para la avenida con periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos, también denominadas Zonas de Inundación Peligrosa (ZIP) o Zonas de Graves Daños (ZGD). En consecuencia, la inclusión de un terreno en cualquiera de estos ámbitos determina su pertenencia a la ZFP.

Por último, en cuanto a la solicitud de exclusión de la parcela o de su reclasificación como zona inundable de menor riesgo, debe indicarse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente responde a criterios normativos objetivos y no admite reclasificaciones discrecionales en función del aprovechamiento del suelo. No obstante, la cartografía de zonas inundables y de flujo preferente es objeto de revisión periódica en ciclos de planificación, y cualquier nueva información técnica contrastada podrá ser analizada en futuras actualizaciones o, en su caso, en el marco de procedimientos individualizados asociados a actuaciones concretas, previa valoración técnica por el organismo de cuenca.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior, no se estiman las alegaciones formuladas, manteniéndose la inclusión de la parcela en la Zona de Flujo Preferente conforme a la delimitación actualmente vigente.

3.2.61 ALEGANTES PARTICULARES. ID 238

La alegación presentada está firmada por 34 afectados por la ZFP en la Diputación de Cazalla (Lorca), indicando nombre y apellidos, DNI, polígono, parcela afectada y firma. Se exponen las siguientes alegaciones:

PRIMERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

- *Que se realicen las obras de infraestructuras hidráulicas ya planificadas como son las presas en las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla, además de las infraestructuras de canalización de las mismas.*

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

SEGUNDA-. En relación a la recuperación de la rambla de Biznaga.

- *Que se recupere la rambla de Biznaga a su estado original desde la vía rápida RM-11 Lorca – Águilas y desde el antiguo Puente del Vao hasta 1.700 metros de rambla aguas abajo porque las modificaciones sufridas a lo largo de los años en dicho cauce ponen en peligro a los vecinos y negocios de la diputación de Cazalla.*

En relación con la alegación formulada relativa a la recuperación de la rambla de Biznaga a su estado original, se señala que la definición, planificación o ejecución de actuaciones de restauración o modificación del cauce no constituye objeto de la presente consulta pública, la cual se circunscribe exclusivamente a la delimitación de la cartografía de zonas inundables y de la Zona de Flujo Preferente, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la solicitud planteada no puede ser atendida en el marco de este procedimiento, sin perjuicio de que las actuaciones propuestas puedan ser analizadas, en su caso, en el ámbito de los instrumentos de planificación o de los procedimientos administrativos que resulten de aplicación.

TECERA-. En relación a la suspensión del procedimiento.

- *Se tenga en suspenso y sin efecto cualquier resolución, aprobación o acto derivado del presente procedimiento, hasta que la Confederación Hidrográfica del Segura realice un nuevo estudio teniendo en consideración los condicionantes expuestos en este documento.*

No habiéndose aportado información técnica suficiente que permita fundamentar las solicitudes formuladas en relación con el ámbito afectado por la cartografía sometida a consulta pública, no procede estimar la alegación.

3.2.62 ALEGANTES PARTICULARES. ID 241 y 242

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación a la disconformidad con la determinación de la ZFP.

- *Que muestran su disconformidad con la determinación de la zona de flujo preferente que afecta a la finca de los suscribientes oponiéndose a la cartografía publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura para las zonas de flujo preferente que se*

expone en el informe que se adjunta que recoge los errores e inexactitudes que presenta la cartografía, que adolece de una falta de actualización, así como la existencia de encauzamientos que dificultan el paso del agua por la parcela propiedad de los suscribientes, incoherencias por discontinuidades en las zonas de flujo preferente, y la gran influencia de elementos antrópicos sobre la cartografía publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

En relación con la disconformidad manifestada, debe indicarse que la cartografía de Zonas de Flujo Preferente (ZFP) publicada por la Confederación Hidrográfica del Segura se ha elaborado conforme a la normativa vigente y a la metodología oficialmente establecida para la gestión del riesgo de inundación, utilizando la cartografía oficial disponible y actualizada a escala de planificación, concretamente la cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016), así como estudios hidrológicos e hidráulicos homogéneos para todo el ámbito de la demarcación.

En cuanto a las discontinuidades de tramos de ZFP, debe indicarse que, si bien no muestran una imagen que ilustre tal afirmación, parece que hace referencia a las delimitaciones existentes en ciclos anteriores de planificación. En ese caso, tal y como se indicó en los resultados de la información pública y consultas anteriores, las discontinuidades de tramos de ZFP, se debía a que no todos los km de cauce de la demarcación disponen de estudio de zonas inundables y, por ende, delimitaciones legales. La CHS siguiendo los criterios del SNCZI elabora cartografía de zonas inundables en tramos identificados con peligrosidad y/o riesgo de inundación. Esta labor es continua, por lo que los km de tramos de cauce estudiados se incrementan a lo largo de los años, como ha sido el caso de la presente cartografía, en la que se ha incrementado los km de tramos de estudio.

En cuanto a la influencia de encauzamientos u otros elementos antrópicos en la cartografía de ZFP, se ha de recordar de nuevo la definición de la ZFP. Tal y como se indica una de las zonas a tener en cuenta en su definición es *"la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes".* La avenida de T100 años, a diferencia del DPH, se calcula en régimen real, es decir con la influencia antrópica de carreteras, motas, encauzamiento, etc. como es el caso de la vía RM-11. Estos han sido considerados en el estudio en la medida en que figuran en la cartografía oficial y resultan relevantes para el funcionamiento hidráulico del sistema.

En cuanto al efecto de la vía RM-11 no es objeto de esta consulta. Sin embargo, se recuerda que la CHS no es la Administración con competencias en carreteras u otras infraestructuras viarias.

Respecto a la alegada falta de actualización de la cartografía, debe señalarse que la información empleada corresponde a las fuentes oficiales vigentes en el momento de la elaboración del estudio, y que la cartografía de zonas inundables y de flujo preferente es objeto de revisión periódica en ciclos de planificación, en los que se incorporan nuevas fuentes de información y mejoras metodológicas cuando procede. Hasta la fecha, no se ha aportado documentación técnica alternativa suficientemente contrastada (levantamientos topográficos georreferenciados, estudios hidráulicos específicos) que acredite errores sustanciales en la delimitación propuesta.

En consecuencia, tras la revisión técnica de la alegación y de la documentación aportada, no se aprecian errores ni inexactitudes que justifiquen la modificación de la cartografía de Zona

de Flujo Preferente publicada, manteniéndose la delimitación establecida por responder a criterios técnicos objetivos, homogéneos y acordes con la normativa vigente.

SEGUNDA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

TERCERA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a la aplicación de la definición de zona de flujo preferente.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 4 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.63 ALEGANTE PARTICULAR. ID 243

En la alegación se expone las siguientes observaciones.

PRIMERA-. En relación con la afección a su parcela por la ZFP.

Se alega que la parcela de la que es propietario no cumple las especificaciones de cota y velocidad del agua necesarias para ser ZFP.

En relación con la alegación formulada, debe aclararse que la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP) no depende únicamente de la existencia o no de una Zona de Graves Daños (ZGD) o Zona de Inundación Peligrosa (ZIP), sino que se define como la envolvente de dos ámbitos diferenciados: por un lado, la Vía de Intenso Desagüe (VID) y, por otro, aquellas zonas donde, para la avenida de periodo de retorno de 100 años, pueden producirse daños significativos. Por tanto, la presencia de cualquiera de estos dos elementos es suficiente para que un terreno forme parte de la ZFP.

En el caso concreto analizado, si bien en el ámbito indicado no se han identificado zonas clasificadas como de inundación peligrosa conforme a los umbrales de calado y velocidad establecidos, sí se ha delimitado una Vía de Intenso Desagüe, de acuerdo con los resultados del modelo hidráulico. La VID representa el espacio por el que circula preferentemente el flujo durante los episodios de avenida, concentrando los mayores caudales, con independencia de que los valores de calado o velocidad no alcancen en todos los puntos los umbrales asociados a inundación peligrosa.

En consecuencia, el hecho de que el terreno se encuentre incluido dentro de la Vía de Intenso Desagüe implica, conforme a la definición normativa y a la metodología aplicada, que forma parte de la Zona de Flujo Preferente, aun cuando no coincida con una zona catalogada como

de inundación peligrosa. Esta interpretación es coherente con el marco normativo vigente y con los criterios técnicos utilizados de forma homogénea en la delimitación de las ZFP.

Por todo lo anterior, y tras la comprobación de la cartografía y de los resultados del modelo hidráulico, se confirma que la zona analizada cumple las condiciones para su inclusión en la Zona de Flujo Preferente, manteniéndose la delimitación propuesta.

En relación con lo indicado, se aclara que las parcelas que no se encuentran incluidas dentro de la Zona de Flujo Preferente (ZFP), no se ven afectadas por las limitaciones y condicionantes específicos asociados a dicha figura. Por tanto, estas parcelas no presentan afección alguna derivada de la delimitación de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación en cada caso.

SEGUNDA-. En relación a la cota de calado de la parcela.

Se alega que existe una diferencia de calado en una parcela que es completamente llana y alejada del cauce resulta técnicamente imposible.

En relación con la cota de calado de la parcela, debe señalarse que la cartografía utilizada en el estudio se basa en datos LiDAR, cuyo proceso de tratamiento, especialmente en zonas con vegetación, cultivos o elementos antrópicos, puede dar lugar a imprecisiones locales en el Modelo Digital del Terreno (MDT). Estas imprecisiones pueden traducirse en variaciones de cota en áreas aparentemente llanas, como es el caso de la parcela mencionada. No obstante, se ha comprobado que, en este caso concreto, dichas imprecisiones no afectan de manera significativa a los resultados del modelo hidráulico ni a la delimitación obtenida.

Asimismo, a partir de los resultados del modelo hidráulico, se ha realizado un análisis de los flujos que gobiernan el ámbito de la parcela, determinándose que, para la avenida correspondiente a un periodo de retorno de 100 años, los niveles de agua previstos sobre la superficie de la parcela son elevados. Este comportamiento se debe principalmente a la configuración de la llanura de inundación y a la presencia de infraestructuras lineales, como la carretera Camino de Feli, que pueden condicionar el comportamiento de los flujos durante episodios de avenida, favoreciendo efectos de embalsamiento aguas arriba que afectan a dicha parcela.

TERCERA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

CUARTA-. En relación a las infraestructuras hidráulicas planificadas.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 2 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

QUINTA-. En relación a la cartografía empelada en el estudio.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 3 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

3.2.64 ALEGANTE PARTICULAR. ID 244

Se presenta un informe técnico como documento principal de la alegación. En la alegación se exponen las siguientes observaciones:

PRIMERA-. En relación a las anomalías del documento.

Que se tengan por presentadas y justificadas las anomalías observadas en dicho documento dentro del trámite de información pública.

En relación con la carencia de deslinde efectivo del DPH, se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

En relación con la insuficiente incorporación de datos cartográficos y de usos del suelo actualizados y de la desactualización técnica de los datos hidrológicos e hidráulicos observados se señala que se ha empleado la información más actualizada en el momento de la elaboración de los modelos hidrológicos e hidráulicos, siguiendo los criterios del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).

En cuanto la cartografía empleada en la elaboración de los mapas de peligrosidad en el ámbito objeto de alegación se corresponde con cartografía LiDAR procedente del vuelo de segunda cobertura del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA 2016). Actualmente es la más actualizada disponible para descarga en la web del CNIG. No obstante, la referencia a cartografía del 2009 se trata de una errata del documento que será subsanada. La segunda cobertura en la demarcación se corresponde con vuelos realizado en el año 2016 de forma generalizada salvo en la zona de Almería que son del 2020. En cuanto a su precisión altimétrica, solo señalar que se corresponde con la del vuelo realizado por el IGN.

En relación con los usos del suelo, en el momento de elaboración de los mapas, la versión más actualizada del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE) disponible era la correspondiente al SIOSE AR 2017. Aunque su denominación hace referencia a un año concreto, este no corresponde al año de publicación, sino al año de referencia de la información base empleada de forma homogénea en todas las comunidades autónomas para su elaboración. Con posterioridad a la redacción de los mapas, en diciembre de 2025, se ha publicado para su descarga en la web del CNIG la versión SIOSE AR 2020, por lo que dicha información no pudo ser considerada en el presente estudio. Por otra parte, no consta la existencia de una versión SIOSE AR 2022 disponible para su descarga en el momento actual, como se referencia en informe de alegación.

En relación con la falta de integración de escenarios de cambio climáticos actualizados, se recuerda que la adaptación al cambio climático es un objetivo prioritario en la gestión del riesgo de inundaciones conforme a la Directiva 2007/60/CE y al RD 903/2010, que exigen considerar sus efectos en la EPRI y en el PGRI.

Desde 2017 se han desarrollado estudios técnicos (UPM y CEDEX) que han aportado metodologías para incorporar el impacto del cambio climático en precipitaciones y caudales, aplicadas en la actualización de la EPRI de la Demarcación del Segura.

Según el informe del Impacto del cambio climático en las precipitaciones máximas en España" (CEDEX, 2021), en el ARPSI nº 11 el incremento en la tasa de variación de los caudales no

supera el 15%, por lo que según la metodología del CEDEX la variación no es significativa, aunque se mantiene un seguimiento específico debido a la incertidumbre existente.

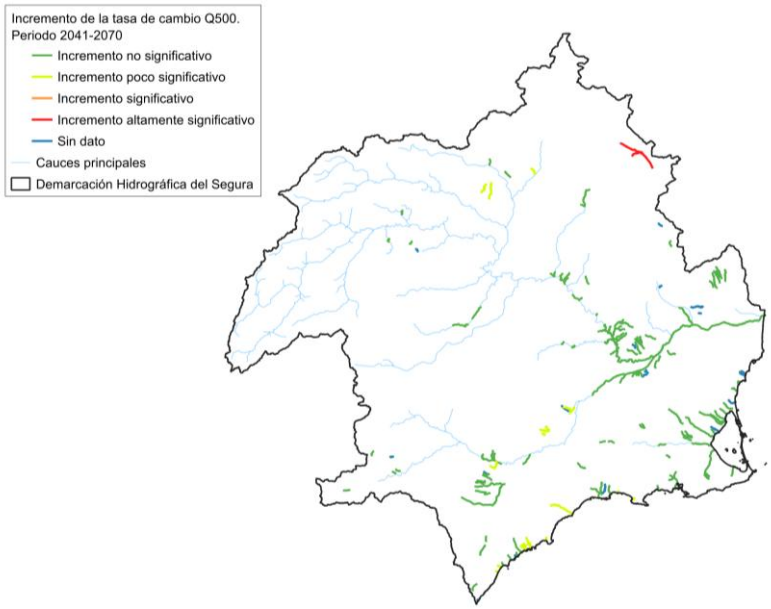

Figura 20. Tasas de cambio en cuantil de caudal máximo correspondiente al periodo de retorno de 500 años, en los tramos ARPSI de la DH del Segura para el periodo de impacto 2041-2070. Fuente: EPRI 3er ciclo

En cualquier caso, para la elaboración de los mapas de peligrosidad de inundación, se ha actualizado el estudio hidrológico de la cuenca vertiente a la rambla de Viznaga. En este, se ha recalculado las estimaciones estadísticas de precipitaciones a partir de los registros de inundaciones recientes y, consecuentemente, los caudales de avenida correspondientes. De esta forma se tienen en cuenta los cambios en la tendencia y magnitud de las variables hidrometeorológicas que puedan ser debidas al cambio climático.

SEGUNDA-. En relación a la revisión técnica del documento.

Se propone la revisión técnica y jurídica del documento de revisión, incorporando datos hidrológicos, hidráulicos, topográficos y de uso del suelo, lo más actualizado posible (2025), incluyendo los nuevos escenarios de cambio climático (…).

La cartografía elaborada se basa en la mejor información hidrológica e hidráulica actualmente disponible, en metodologías contrastadas y en los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En el ámbito abarcado por la cartografía de inundabilidad sometida a consulta pública, las discrepancias apuntadas por la entidad alegante respecto a los caudales de referencia o a la base hidrológica empleada no vienen sustentadas por estudios, informes técnicos, series de datos, modelizaciones o cualquier otra evidencia con sustento técnico que permita valorar la idoneidad o eventual incorrección de los resultados presentados.

Asimismo, se recuerda que en las modelizaciones hidráulicas y la determinación de caudales de cálculo se han aplicado criterios homogéneos con los utilizados en el primer ciclo, incorporando, además, las mejoras metodológicas disponibles, la información hidrometeorológica más actualizada, así como la más reciente información territorial.

Cabe destacar que en la Demarcación del Segura se han registrado episodios de crecidas de gran relevancia en los últimos años, especialmente las avenidas de 2012, 2016, 2019 y 2024. La información disponible sobre estos eventos es abundante, ya que la propia Confederación ha realizado trabajos específicos de recopilación de datos, restitución cartográfica de las zonas inundadas e informes detallados.

Los aspectos hidrológicos e hidráulicos que sustentan los mapas de peligrosidad y de riesgo están sintetizados en el documento sometido a consulta pública. No obstante, la CHS pone a disposición de quien lo solicite la documentación técnica elaborada en el desarrollo del SNCZI que sirve de base a dicha cartografía.

TERCERA-. En relación a la inclusión de las obras del AVE.

Se pide que se tenga en cuenta el proyecto de construcción del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad en su tramo Lorca-Pulpí, que influye directamente en el ARPSI ES070/0010.

En relación con la alegación planteada, debe aclararse que la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) y la cartografía asociada se han elaborado a partir de los estudios hidrológicos e hidráulicos disponibles en el momento de redacción del estudio, que en este caso es anterior al inicio de las obras de la plataforma del AVE. En consecuencia, dichas infraestructuras no estaban aún ejecutadas ni operativas y no podían ser incorporadas al modelo hidráulico utilizado para la delimitación de la ZFP.

Una vez finalizadas las obras y cuando se disponga de cartografía actualizada que incorpore la infraestructura ejecutada, el estudio hidráulico y la cartografía de zonas inundables y de flujo preferente se revisarán y actualizarán en el marco del correspondiente ciclo de planificación, incorporando las obras realizadas y evaluando su influencia real sobre el comportamiento hidráulico del ámbito.

Cabe destacar, asimismo, que en el informe de alegaciones se incurre en un error al suponer que la infraestructura del AVE Lorca-Pulpí ha sido considerada en la elaboración de los mapas. Los extractos del documento de consulta pública a los que se hace referencia corresponden a tramos ya ejecutados del AVE Monforte del Cid-Murcia del Carmen, en las vegas media y baja del Segura (ramblas de Murcia y Abanilla), tal y como se indica expresamente en el propio documento.

En consecuencia, la delimitación actual responde al estado del territorio existente en el momento de elaboración del estudio y no puede considerarse incorrecta por no incluir una infraestructura que, en ese momento, aún no había sido ejecutada, manteniéndose no obstante la posibilidad de su actualización una vez finalizadas las obras.

CUARTA-. En relación a las delimitaciones de la ZFP y el DPH.

Se emplaza al alegante al tema de interés nº 1 del apartado 3.1. de la respuesta común a las aportaciones recibidas.

ANEXO 5. APÉNDICE 1
RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y ALEGACIONES

1 Relación de observaciones y alegaciones

A continuación se presenta el listado de alegaciones recibidas en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en el que se indica, para cada presentación realizada en registro, el código identificador (ID) asignado —con el fin de facilitar su identificación—, el número de registro, el interesado que presenta el formulario (con independencia de que actúe en nombre propio o en representación de otras personas), así como el número de alegaciones incluidas en la documentación adjunta.

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
1	REGAGE25e00092178687	Particular con DNI 23211949G	1
2	REGAGE25e00092180682	Particular con DNI 23207072A	1
3	REGAGE25e00092601818	Particular con DNI 22126164A	1
4	REGAGE25e00092924104	Particular con DNI 23207939L	1
5	REGAGE25e00093017280	Particular con DNI 23195297G	1
6	REGAGE25e00093019540	Particular con DNI 23211949G	1
7	202500348084	Particular con DNI 23199737M	1
8	202500348103	Particular con DNI 23224947F	1
9	202500349691	Particular con DNI 23182820Q	1
10	202500350286	Particular con DNI 75196403L	1
11	202500350288	Particular con DNI 23243498J	1
12	202500349639	Particular con DNI 23207127N	1
13	REGAGE25e00093018543	Particular con DNI 23207072A	1
14	202500346094	Particular con DNI 23197226R	1
15	202500349635	Particular con DNI 23198199P	1
16	REGAGE25e00094209483	Particular con DNI 23180608N	1
17	REGAGE25e00093757791	Particular con DNI 53066655C	1
18	202500352887	Particular con DNI 23266787X	1
19	REGAGE25e00093759630	Particular con DNI 23210830N	1
20	REGAGE25e00093762470	Particular con DNI 23233563K	1
21	202500352869	Particular con DNI 23215259W	1
22	REGAGE25e00093756004	Particular con DNI 23236623E	1
23	REGAGE25e00093750707	Particular con DNI 23295793J	1
24	REGAGE25e00093764889	Particular con DNI 23223668Q	1
25	202500352900	Particular con DNI 23202342B	1
26	202500352939	Particular con DNI 23226815H	1
27	202500354292	Particular con DNI 23214798R	1
28	202500353428	Particular con DNI 23183444L	1
29	REGAGE25e00094758155	Particular con DNI 23278996Y	1
30	202500354015	Particular con DNI 23215693E	1
31	202500354311	Particular con DNI 23232139T	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
32	202500354071	Particular con DNI 23274510M	1
33	202500354767	Particular con DNI 73748037D	1
34	REGAGE25e00094843084	Particular con DNI 23263334F	1
35	202500352924	Particular con DNI 23204503X	1
36	REGAGE25e00094925500	Particular con DNI 23263034Y	1
37	REGAGE25e00094906044	Particular con DNI 23285449L	1
38	REGAGE25e00094934085	Particular con DNI 23225402W	2
39	REGAGE25e00094896365	Particular con DNI 23225402W	1
40	REGAGE25e00094897978	Particular con DNI 23235262H	1
41	REGAGE25e00094902626	Particular con DNI 23231471E	1
42	REGAGE25e00094904226	Particular con DNI 23231471E	1
43	REGAGE25e00094884607	Particular con DNI 23151737Y	1
44	REGAGE25e00094938858	Particular con DNI 23291526R	1
45	REGAGE25e00094909181	Particular con DNI 23268729C	1
46	REGAGE25e00094915002	Particular con DNI 23268729C	1
47	REGAGE25e00094743152	Particular con DNI 23209365L	1
48	REGAGE25e00094901117	Particular con DNI 23236178Z	1
49	REGAGE25e00094940975	Particular con DNI 70052954Z	1
50	REGAGE25e00094933066	Particular con DNI 23228452Q	1
51	202500354937	Particular con DNI 27435429V	1
52	REGAGE25e00094941825	Particular con DNI 23230116R	1
53	REGAGE25e00094924086	Particular con DNI 23259814Y	1
54	REGAGE25e00094917532	Particular con DNI 38551108A	1
55	REGAGE25e00094918874	Particular con DNI 23273015M	1
56	REGAGE25e00094916241	Particular con DNI 23221856K	1
57	REGAGE25e00094890805	Particular con DNI 23217490W	1
58	REGAGE25e00094893318	Particular con DNI 23217490W	1
59	REGAGE25e00094894903	Particular con DNI 23217490W	1
60	REGAGE25e00095184399	Particular con DNI 23257785R	1
61	REGAGE25e00094939456	Particular con DNI 23261593Z	1
62	REGAGE25e00094932169	Particular con DNI 23235698V	1
63	REGAGE25e00094888823	Particular con DNI 23235698V	1
64	REGAGE25e00094938027	Particular con DNI 23236659N	1
65	REGAGE25e00094881791	Particular con DNI 23178679S	1
66	202500354782	Particular con DNI 23221470A	1
67	REGAGE25e00094935669	Particular con DNI 23225974E	1
68	REGAGE25e00094931142	Particular con DNI 23289121B	1
69	REGAGE25e00094934866	Particular con DNI 23810127K	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
70	REGAGE25e00094886517	Particular con DNI 23295049M	1
71	REGAGE25e00094937023	Particular con DNI 23213599K	1
72	REGAGE25e00095384697	Particular con DNI 23245873A	1
73	REGAGE25e00095383542	Particular con DNI 23176702Q	1
74	REGAGE25e00095381031	Particular con DNI 23199619W	1
75	REGAGE25e00095384103	Particular con DNI 3206072S	1
76	REGAGE25e00095409469	Particular con DNI 23250156P	1
77	REGAGE25e00095378541	Particular con DNI 23226229R	1
78	REGAGE25e00095385162	Particular con DNI 23226229R	1
79	REGAGE25e00095530890	Particular con DNI 23260267E	1
80	REGAGE25e00095545943		
81	REGAGE25e00095379186	Particular con DNI 23273445K	1
82	REGAGE25e00095375832	Particular con DNI 23239556B	1
83	REGAGE25e00095287353	Empresa LORIMEXGROUP IBÉRICA, S.L. con NIF B73789497	1
84	202500357537	Particular con DNI 23247942W	1
85	REGAGE25e00095380424	Particular con DNI 23217527Q	1
86	REGAGE25e00095377163	Particular con DNI 23245881B	1
87	REGAGE25e00095377855	Particular con DNI 23245881B	1
88	REGAGE25e00095381736	Particular con DNI 23247743X	1
89	REGAGE25e00095379842	Particular con DNI 23236980B	1
90	REGAGE25e00095206710 REGAGE25e00095490400	Particular con DNI 48477722R	1
91	202500356896	Particular con DNI 23306506P	1
92	REGAGE25e00096146603	Particular con DNI 23211550L	1
93	REGAGE25e0009568619	Particular con DNI 23259814Y	1
94	REGAGE25e00096052803	Particular con DNI 23235627S	1
95	202500357651	Particular con DNI 23246555H	1
96	202500359975	Particular con DNI 23183444L	1
97	202500359979	Particular con DNI 23246021J	1
98	REGAGE25e00096178865	Particular con DNI 23228360Q	1
99	202500359966	Particular con DNI 23193299F	1
100	REGAGE25e00096105465	Particular con DNI 23225140Q	1
101	REGAGE25e00092654536	Particular con DNI 23237170V	1
102	REGAGE25e00092657051		
103	202500354666	Particular con DNI 23181765L	1
104	202500354680	Particular con DNI 23215626R	1
105	REGAGE25e00095967825	Particular con DNI 23184070R	1
106	202500348186	Particular con DNI 23256879S	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
107	202500348229	Particular con DNI 23256879S	1
108	202500348174	Particular con DNI 23246236K	1
109	202500348194	Particular con DNI 23246236K	1
110	202500351297	Particular con DNI 23218821E	1
111	202500351309	Particular con DNI 23218821E	1
112	202500348514	Particular con DNI 23334501N	1
113	202500348546	Particular con DNI 23241217Q	1
114	202500349788	Particular con DNI 23241478R	1
115	202500352508	Particular con DNI 23233639M	1
116	202500356352	Particular con DNI 23237733M	1
117	202500352653	Particular con DNI 23101223T	1
118	202500352683	Particular con DNI 23232735K	1
119	202500354102	Particular con DNI 23145114F	1
120	202500354130	Particular con DNI 23185153A	1
121	202500354636	Particular con DNI 23249908I	1
122	202500354657	Particular con DNI 23232116T	1
123	202500354575	Particular con DNI 23196394C	1
124	202500354981	Particular con DNI 23210660A	1
125	REGAGE25e00094927390	Particular con DNI 23197293E	1
126	202500356486	Particular con DNI 23236894V	1
127			
128	202500356933	Particular con DNI 23237312K	1
129	202500359407	Particular con DNI 23241477T	1
130	202500352920	Particular con DNI 23219219Y	1
131	202500352337	Particular con DNI 23239047P	1
132	202500352928	Particular con DNI 23225285T	1
133	202500352947	Particular con DNI 23283099S	1
134	202500352938	Particular con DNI 23214187B	1
135	202500354604	Particular con DNI 23231129W	1
136	202500354554	Particular con DNI 23215594S	1
137	202500354645	Particular con DNI 23161353P	1
138	REGAGE25e00095409171	Empresa AGRICULTURA, S.L. con NIF B04872339	1
139	202500357764	Particular con DNI 23209517X	1
140	202500358425	Particular con DNI 23283671N	1
141	202500358386	Particular con DNI 23290203N	1
142	REGAGE25e00096020216	Particular con DNI 23231129W	1
143	202500352908	Particular con DNI 27466297L	1
144	202500354175	Particular con DNI 23221482S	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
145	202500354832	Particular con DNI 23215754Z	1
146	202500354812	Particular con DNI 23215755S	1
147	REGAGE25e00093658278	Particular con DNI 23280392E	1
148	REGAGE25e00093736555		
149	REGAGE25e00094874353	Particular con DNI 23260267E	1
150	REGAGE25e00094790255		
151	REGAGE25e00095588599	Particular con DNI 23236546Z	1
152	REGAGE25e00094877195	Particular con DNI 23275295P	1
153	REGAGE25e00094875319	Particular con DNI 23280362S	1
154	REGAGE25e00094788876	Particular con DNI 23229633R	1
155	REGAGE25e00094817649	Particular con DNI 23250934G	1
156	REGAGE25e00094920044	Particular con DNI 23269700W	1
157	REGAGE25e00094921662	Particular con DNI 23272786Y	1
158	202500355912	Particular con DNI 23238205V	1
159			
160	202500355924	Particular con DNI 23238205V	1
161	REGAGE25e00094922794	Particular con DNI 23198068P	1
162	REGAGE25e00094911263	Particular con DNI 23198068P	1
163	REGAGE25e00094912984	Particular con DNI 23209836F	1
164	REGAGE25e00094883219	Particular con DNI 23204238K	1
165	REGAGE25e00094897099	Plataforma de afectados por la inundación Lorca 2012 con NIF G73784654	1
166	REGAGE25e00095437285	Asociación de vecinos La Torrecilla de la Diputación de Torrecilla-Lorca con NIF G30367908	1
167	REGAGE25e00095311150	Asociación de vecinos del Campillo de Lorca con NIF G30268932	1
168	202500348341	Particular con DNI 23271128G	1
169	202500348320	Particular con DNI 23255700D	1
170	202500355044	Particular con DNI 23291677Z	1
171	REGAGE25e00094828848	Particular con DNI 23219738L	1
172	REGAGE25e00095359155	Particular con DNI X2256289N	1
173	REGAGE25e00095354112	Empresa TERRANOVA GESTION, S.L. con NIF B84389816	1
174	REGAGE25e00095775156	Particular con DNI 23282554E	1
175	REGAGE25e00095962734	Particular con DNI 23146883M	1
176	REGAGE25e00096052112	Particular con DNI 23241477T	1
177	REGAGE25e00096093458	Particular con DNI 23147690F	1
178	REGAGE25e00096066117	Particular con DNI 23273594D	1
179	REGAGE25e00096037208	Particular con DNI 23244891X	1
180	REGAGE25e00095968728	Particular con DNI 23258182F	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
181	REGAGE25e00096014343	Particular con DNI 23262850Y	1
182	REGAGE25e00096003567	Particular con DNI 48427911P	1
183	REGAGE25e00096025307	Particular con DNI 23285491S	1
184	REGAGE25e00096030423	Particular con DNI 23285490Z	1
185	REGAGE25e00096010978	Particular con DNI 23812094X	1
186	REGAGE25e00095916569	Empresa AGROCARRASCO, S.L. con NIF B73257198	1
187	REGAGE25e00095921259	Particular con DNI 23145758F	1
188	REGAGE25e00095945932	Empresa MAXYJU, S.L.U. con NIF B01763689	1
189	REGAGE25e00095950811	Particular con DNI 23227033T	1
190	REGAGE25e00095957851	Particular con DNI 23168443Z	1
191	REGAGE25e00095974399	Particular con DNI 23196394C	1
192	REGAGE25e00095968323	Particular con DNI 23230707V	1
193	202500356563	Particular con DNI 23218796C	1
194	REGAGE25e00095427089	Particular con DNI 23266819L	1
195	REGAGE25e00095517306		
196	REGAGE25e00095357750	Particular con DNI 23283555B	1
197	REGAGE25e00095511213		
198	REGAGE25e00095763482	Particular con DNI 23331888K	2
199	REGAGE25e00096171529	Particular con DNI 39166645Z	1
200	REGAGE25e00096542192		
201	REGAGE25e00096550592	Particular con DNI 23263968C	1
202	202500360321	Particular con DNI 23257459C	1
203	202500360323	Particular con DNI 23257459C	1
204	202500360322	Particular con DNI 23257459C	1
205	REGAGE25e00091597862	Particular con DNI 23213996G	1
206	REGAGE25e00092293596	Particular con DNI 23254944N	1
207	REGAGE25e00092589668		
208	REGAGE25e00094621202	Particular con DNI 23250510V	1
209	202500352988	Particular con DNI 23201616K	1
210	202500355947	Particular con DNI 23145209X	1
211	202500355989	Particular con DNI 23145209X	1
212	202500355966	Particular con DNI 23145209X	1
213	REGAGE25e00096019574	Asociación Vecinos de Cazalla con NIF G30402788	1
214	REGAGE25e00096076272	Particular con DNI 23224173S	1
215	REGAGE25e00096169801	Empresa ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. con NIF B72997208	1
216	REGAGE25e00096163586	Empresa ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. con NIF B72997208	1

ID	Nº REGISTRO	INTERESADO	Nº ALEGACIONES
217	REGAGE25e00096159078	Empresa ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. con NIF B72997208	1
218	REGAGE25e00096165311	Empresa ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. con NIF B72997208	1
219	REGAGE25e00096168816 REGAGE25e00096165311	Empresa ASSETS STOCK EXCHANGE, S.L. con NIF B72997208	1
220	REGAGE25e00095251123	Ayuntamiento de Orihuela	1
221	REGAGE25e00096991860	Ayuntamiento de Lorca	1
222	REGAGE25e00097022562	Ayuntamiento de Lorca	1
223	REGAGE25e00096992851	Ayuntamiento de Lorca	-
224	REGAGE25e00096986848	Ayuntamiento de Los Alcázares	1
225	REGAGE25e00095912588	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	43
226	REGAGE25e00095900978	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	3
227	REGAGE25e00096157850	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	4
228	REGAGE25e00096154774	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	14
229	REGAGE25e00096154159	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	20
230	REGAGE25e00096153565	Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca con NIF G30285845	80
231	REGAGE25e00095875708	Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias. Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Generalitat Valenciana	1
232	REGAGE25e00096026597	Asociación de promotores inmobiliarios Región de Murcia con NIF G30110761	1
233	REGAGE25e00095137071	Asociación para la protección del acuífero Alto Guadalentín con NIF G73309379	1
234			1
235	REGAGE25e00096090493	Empresa BLASAJUANA, S.L. con NIF B01901529	4
236	REGAGE25e00094931686	Empresa COMPLEJO NAUTICO EL PORTUS, S.A. con NIF A78448982	1
237	202500066792	Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
238	REGAGE25e00096006902	Particular con DNI 23272387K	1
239	REGAGE25e00096089224	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos con NIF G30240543	1
241	REGAGE25e00095753637	Particular con DNI 23241998S	1
242	REGAGE25e00095751033	Particular con DNI 23206243W	1
243	REGAGE25e00096180379	Particular con DNI 23207939L	1
244	202500357528	Particular con DNI 23178081S	1
245	202500359347	Particular con DNI 23194475X	Nula
248	REGAGE25e00096173129	Particular con DNI 23245764D	Nula
249	202596000018290	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía	1

Tabla 1. Relación de alegaciones recibidas en la CHS